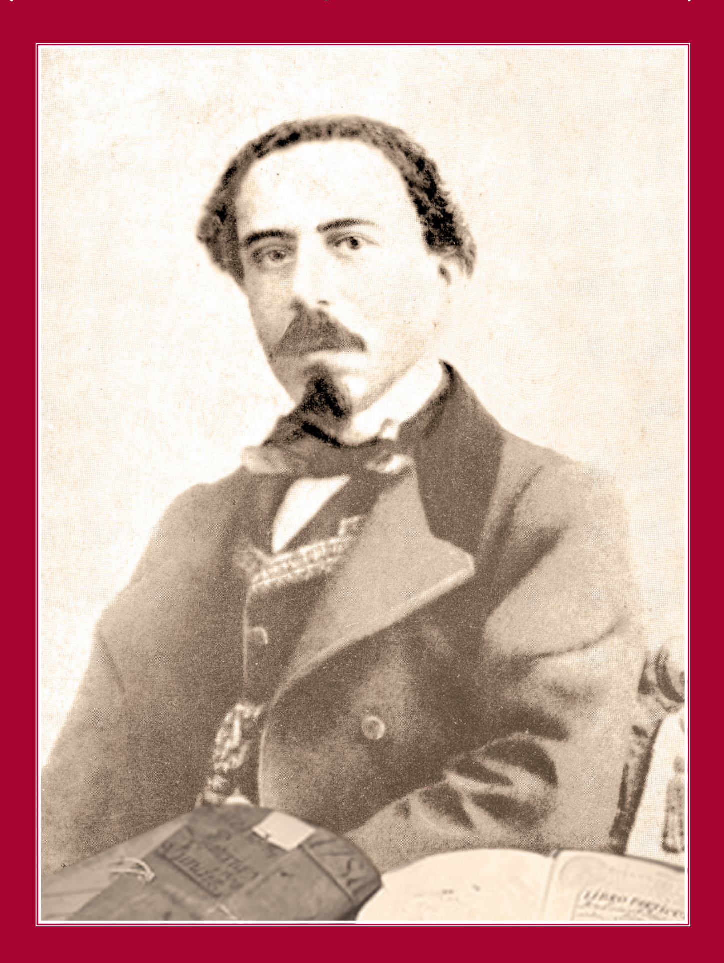
Edición, compilación, prólogo y notas de
Raúl Figueroa Esquer

Correspondencia diplomática de Salvador Bermúdez de Castro, ministro de España en México

Tomo III
(de enero a julio de 1846)



Instituto Tecnológico Autónomo de México
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Educación Pública

Correspondencia diplomática de Salvador Bermúdez de Castro, ministro de España en México, tomo III (de enero a julio de 1846)

Correspondencia diplomática de Salvador Bermúdez de Castro, ministro de España en México, tomo III (de enero a julio de 1846)

Edición, compilación, prólogo y notas de

Raúl Figueroa Esquer

Instituto Tecnológico Autónomo de México
Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

México, 2013

Dirección editorial: Lourdes Martínez Ocampo
Cuidado de la edición: Raúl Figueroa Esquer y Ana Clara Aguilar Monroy
Diseño y diagramación: Adriana Pulido Solares, Gabriela Barrientos Simán, Andrea Aguerrebere Álvarez
Diseño en formato electrónico: Gabriela Barrientos Simán
Diseño de cubierta: Gabriela Barrientos Simán

Portada: fotografía de Salvador Bermúdez de Castro, colección particular
Original corregido y retocado por Ana Lucía Urbalejo Figueroa.

La presente investigación fue patrocinada por la Asociación Mexicana de Cultura, A. C.

Primera edición en formato electrónico, 2013
ISBN (obra completa) 978-607-9276-00-3
ISBN (tomo III) 978-607-9276-03-4

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 176.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 9 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del satisfactorio resultado que han tenido las reclamaciones de esta legación para que fuesen devueltos a las Misiones de Filipinas los cuantiosos bienes que les legó doña Josefa de Paula [de] Argüelles, habiéndose hecho un convenio entre el gobierno de la República y el apoderado de las Misiones, que forma parte y, se considera como una adición de la Convención Diplomática de 7 de noviembre de 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiendo pedido el apoderado de las Misiones de Filipinas el auxilio de esta legación para obtener el reintegro de los cuantiosos bienes que les legó en testamento doña Josefa Paula de Argüelles, y fueron ocupados en diversas ocasiones por el gobierno de la República, pasé en 22 del pasado una nota al ministro de Relaciones Exteriores, reclamando el pago del capital e intereses que resultasen después de la competente liquidación.

A pesar de los graves apuros que rodeaban a la administración pasada en los últimos días de su existencia, concluyó el ministro de Hacienda con el apoderado de las Misiones un convenio mucho más ventajoso para éstas de lo que podían hacer esperar las circunstancias del erario. Las Misiones de Filipinas renuncian, según él, a la reclamación de daños y perjuicios por el despojo que sufrieron, y ceden en beneficio del tesoro el 10% de la cantidad total que resulte a en favor, pero conservando el derecho de elegir los créditos con que haya de hacerse este abono. En cambio les ha de pagar el gobierno el importe de varias haciendas vendidas por la administración española desde 1807, el de otras enajenadas después de la independencia, el valor de los bienes ocupados en 1842 por el general Santa Anna, los productos de los arrendamientos y administración de todas estas fincas y los réditos que adeuda la Tesorería General por los ingresos capitalizados en ella antes y después de la independencia. El pago se ha de verificar con 10% de los derechos de conducta y 1% de los de aduanas marítimas; y se estipula expresamente que este convenio

tenga todo el valor y efectos de una convención diplomática, formando parte y considerándose como una adición de la celebrada entre la Legación de España y el gobierno de la República en 7 de noviembre de 1844.

Tanto de este arreglo como de la nota del ministro de Relaciones Exteriores y de mi contestación, tengo la honra de enviar adjuntas copias a v.e. con el importe de estos cuantiosos bienes, con el de las fincas comprendidas en el protocolo de 1844, con el de los productos de las haciendas llamadas Chica y Grande y los del Hospicio de San Jacinto, de que di cuenta a v.e. en mi despacho Núm. 134, adquieren las Misiones de Filipinas considerables cantidades y derechos para ayudar a la propagación de la fe católica y a la obra de civilización y de humanidad a que están consagrados sus esfuerzos en apartadas regiones.

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 9 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 26 de diciembre de 1845.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, tiene la honra de dirigir a s.e. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, copia de la nota que ha recibido del Ministerio de Hacienda con fecha 24 del corriente, y otra del convenio a que ella se refiere, relativo todo al pago de la deuda correspondiente a las Misiones de Filipinas, cuyo negocio se ha arreglado con el apoderado general de las mismas Misiones.

Al tener el honor el infrascrito de acompañar dichas copias a s.e. el señor ministro plenipotenciario de España, en resulta de su nota de 22 del que rige,

sobre el particular, lo tiene igualmente de reiterarle los testimonios de su alto aprecio y muy distinguida consideración.

Manuel de la Peña y Peña.

Anexo 2.

Nota. De Pedro Fernández del Castillo, ministro de Hacienda a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta del convenio entre el gobierno de la República y Mariano Gálvez, apoderado de las Misiones de Filipinas. Adjunta una copia de la propuesta de dicho convenio.
México, 24 de diciembre de 1845.

a) Nota. De Pedro Fernández del Castillo, ministro de Hacienda a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.
México, 24 de diciembre de 1845.

Ministerio de Hacienda.
Sección Segunda.

Excelentísimo señor.

Después de varias conferencias tenidas con el apoderado de las Misiones de Filipinas, doctor don Mariano Gálvez, a fin de convenir en el arreglo justo y equitativo que debía hacerse para satisfacer el adeudo que por él mismo ha sido reclamado a la Hacienda Pública, por los bienes y sumas que de la pertenencia de las citadas Misiones han entrado en diversas épocas al Tesoro público; el Excelentísimo señor presidente se ha servido aprobar la propuesta que v.e. verá en la adjunta copia, como ventajosa al erario. En consecuencia, tengo la honra de comunicárselo, como resultado de la nota que se sirvió dirigirme con fecha de ayer, en que inserta la que sobre el particular pasó a ese Ministerio el Excelentísimo señor ministro español, a quien v.e. comunicará este arreglo, por ser él una adición a la Convención de 7 de noviembre del año próximo pasado.

Reproduzco a V.E. las protestas etc., etc.

México, 24 de diciembre de 1845.
Fernández del Castillo.
Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.
Es copia.
México, 26 de diciembre de 1845.
Francisco de la Parra.

b) Propuesta aprobada de convenio al pago de la deuda correspondiente a las Misiones de Filipinas, entre Mariano Gálvez, apoderado de las Misiones de Filipinas, y el gobierno de México.
México, 9 de diciembre de 1845.

MINISTERIO DE HACIENDA.
SECCIÓN SEGUNDA.

Excelentísimo señor.

Siendo constante que los bienes que legó a las Misiones de Filipinas doña Josefa Paula Argüelles, han entrado a la Tesorería, antes y después del decreto de su ocupación que hizo el gobierno provisional, su devolución es de toda justicia, tanto más, cuanto que pertenecen a súbditos españoles. Ya sea, pues, que dicho acto de ocupación quede subsistente por el transcurso de los días que faltan de este mes o por disposición que para ello se dé, o que se manden devolver los bienes en especie, siempre y a resultas de dicha ocupación, se deben devolver los frutos y réditos y el importe de lo introducido al erario en el curso de muchos años atrás, y para que esto sea sin gravamen notable y por otra parte con ventajas que hagan la devolución fácil y equitativa, propongo al Supremo Gobierno, como apoderado de las Misiones de Filipinas.

PRIMERO.
Las Misiones de Filipinas no reclaman los perjuicios consiguientes a la ocupación que hizo el gobierno provisional de los bienes que les legó doña Josefa Paula de Argüelles y a su incorporación al erario nacional, ejecutada por el decreto de la administración provisional de 14 de octubre de 1842: renuncian

a las indemnizaciones que pudieran reclamar al gobierno por dicha ocupación de caudales de súbditos españoles: ceden a favor del erario nacional, un 10% de la cantidad total que resulta a su favor de la liquidación que por el todo de su crédito está mandada practicar, y abonarán este 10% a su elección, con cualquiera de los créditos de capitales o réditos de los que tengan las Misiones de Filipinas, Tonkín y China, por legados de la señora Argüelles: ceden igualmente al Supremo Gobierno todo el beneficio que se pueda sacar de los nuevos arreglos que se hagan con los compradores de los bienes de la señora Argüelles, si se llegare a acordar la revisión del acto de la anterior administración.

SEGUNDO.
En compensación de estos nuevos sacrificios y cesiones, todo el caudal de las Misiones, incorporado al erario por el artículo primero del citado decreto de 24 de octubre, que consiste: en lo vendido por la administración provisional, en el producto de las ventas que se habían hecho anteriormente de la hacienda del Torreón, en 1807 y otras, en el de los arrendamientos y administración de dichas haciendas y de casas de esta ciudad, en los réditos que adeuda la Tesorería General por los que han causado esos ingresos capitalizados en ella antes y después de la independencia, acordará el Supremo Gobierno que se pague en los términos siguientes.

Se agregará al fondo asignado a las Misiones en el Convenio Diplomático de 7 de noviembre de 1844, el 1% de aduanas marítimas, y el 10% de los derechos de conductas, luego que estos últimos queden libres de los compromisos que tienen hasta la fecha de este convenio, mientras se paga la refacción y sus intereses.

Cumplido este primer pago, sólo quedará aumentado el fondo de la convención para el pago de capital e intereses del crédito de las Misiones, con el 1% de aduanas marítimas, y el 5% del derecho de conductas.

Este aumento del fondo del pago a las Misiones, quedará reducido el 1% de aduanas marítimas, cuando se haya verificado el de la mitad del adeudo que resulte de la liquidación.

TERCERO.
Se hará por los apoderados de Filipinas una refacción en efectivo, de un 5% de la cantidad total, a que ascienda la liquidación que se practica en la Teso-

rería General, refacción que, con el interés de medio por ciento mensual, será pagada en los términos que expresa la primera parte del artículo anterior.

Cuarto.

La suma a que ascienda la liquidación, se considerará de dos maneras, una parte que causará interés de medio por ciento mensual, y otra que no lo causará; no lo causará la suma que provenga del interés que esté adeudando la Tesorería, según aparecerá de la liquidación, pues lo ceden expresamente las Misiones. Al resto de la deuda, se le abonarán por semestres cumplidos, hasta la extinción de la deuda.

Quinto.

Como las Misiones de California deben tener algunas responsabilidades respecto de las de Filipinas, según aquéllas lo reconocen, por la parte de los bienes de éstas que han administrado, cuya liquidación en dicha parte debe hacerse con la intervención de las precitadas Misiones de Californias, si su apoderado estuviere conforme en que así se haga.

Sexto.

Formando este acuerdo parte de la Convención de 7 de noviembre de 1844, se comunicará desde luego al señor ministro de España y a su tiempo, el resultado de la liquidación total, mandada practicar, para que incorporado, como se entenderá quedar desde luego, el acuerdo de pago a la Convención de 7 de noviembre de 1844, se libren las órdenes respectivas.

México, 9 de diciembre de 1845.
Excelentísimo señor.
Mariano Gálvez.
Es copia.
México, 24 de diciembre de 1845.
J. L. Huici.
Es copia.
México, 26 de diciembre de 1845.
Francisco de la Parra.
Es copia conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores.
México, 9 de enero de 1846.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.m.c., ha recibido la nota que con fecha 26 del pasado, se sirvió dirigirle s.e. el señor don Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, incluyéndole copia del convenio hecho entre el Excelentísimo señor ministro de Hacienda y el doctor don Mariano Gálvez, apoderado de las Misiones de Filipinas, por los bienes que les legó doña Josefa Paula de Argüelles, y ocupó la administración provisional.

Formando este arreglo, conforme a lo estipulado en el artículo sexto, parte de la Convención Diplomática, celebrada en 7 de noviembre de 1844, entre la Legación de España y el gobierno de la República, el infrascrito la considera como una adición de aquel convenio, dándole desde luego los mismos efectos y solemnidad.

Al comunicarlo a s.e. el señor don Joaquín de Castillo, en respuesta a la mencionada nota de su antecesor en el ministerio, tiene la honra el infrascrito de reiterarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 9 de enero de 1846.
Salvador Bermúdez de Castro.
A s.e. el señor don Joaquín del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5869.
DESP. 177. MUY RESERVADO Y EN CIFRA.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 16 de enero de 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Acusa el recibo de la Real Orden de 31 de octubre anterior; considera insuficiente la cantidad de 100,000 duros para gastos preparatorios; manifiesta que el general Mariano Paredes estaba en la inteligencia de que se le habrían facilitado los 200,000 duros que había necesitado para marchar sobre México; avisa haber librado contra el superintendente de La Habana los 2,000,000 de reales; informa que ha podido organizar un periódico y asalariar algunos redactores de otros para iniciar y propagar las ideas monárquicas; expone la necesidad de que se le faciliten 8,000,000 reservados en La Habana; anuncia haber solicitado del capitán general de la isla de Cuba el envío, por ahora, de una fragata y un vapor; hace presente que ha empezado a inclinar la opinión a favor del infante don Enrique; asegura que en todas sus conferencias con Paredes, le ha asegurado éste que cada vez está más firmemente resuelto a preparar la nación para una monarquía regida por un príncipe español y que esto mismo repite a Alamán y, por último, que ha logrado hacer adoptar sus ideas a los generales Bravo y Bustamante ambos de reputación de probidad y de valor][1]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de V.E. fecha 31 de octubre último *que me ha traído un ayudante del capitán general de la isla de Cuba*. Las instrucciones que me da V.E. *en nombre de S.M. y de acuerdo con el Consejo de ministros* servirán de regla a mi conducta *en la difícil pero grande empresa encomendada a mi cuidado*.

Daré cuenta en otros despachos a V.E. del favorable estado de tan importante asunto. *Los medios que pone el gobierno de S.M. a mi disposición, es decir, los buques y los fondos son* los únicos ciertamente *que pueden emplearse mientras no*

[1] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

se consigue el objeto, pero habiendo *variado las circunstancias, como verá* V.E. *en el despacho que* tendré al fin del mes la honra de dirigirle, *la cantidad de cien mil pesos fuertes para gastos preparatorios es* absolutamente insuficiente. Respecto a la *carestía del país, a los altos sueldos de los empleados, al costo de los periódicos, a las necesidades de* la civilización en estas regiones, apenas puede asegurarse *que represente la mitad de lo que en España* representaría, y juzgue V.E. *qué influencia se puede* tener con ella para *contribuir a una revolución completa en* una nación agitada por trastornos incesantes. *Cuento por fortuna* con elementos de distinta clase pero de *mayor fuerza. El general Paredes* creía que *yo podría darle los doscientos mil pesos que*, como dije a V.E. en otro despacho, *necesitaba para* venir con sus *tropas desde San Luis* [Potosí], y *tengo motivos para creer que* se ha expresado en términos muy fuertes acerca de lo que consideraba *miseria de mi parte*, quejándose de que *le abandonaba España cuando trabajaba en favor de un príncipe de su dinastía*. Así es que, a pesar de ser exclusivamente *mía la dirección de este movimiento político que le ha llevado al* poder, a pesar de haberle *preparado yo el pronunciamiento de esta* capital creía *no deberme* reconocimiento ni gratitud. *En una de* las explicaciones que posteriormente *hemos tenido y de que doy cuenta a V.E. en* despacho separado, *le hice* presente la imposibilidad *en que me hallaba entonces por* falta de instrucciones *y de autorización para dar una cantidad* tan considerable, y como *él esperaba que, exponiendo su carrera y su vida en* la empresa debía *la España ayudarle a mantener sus tropas que hoy llegan a treinta y cinco mil hombres, no pude* menos de manifestarle que esto era imposible, tanto por *el gasto enorme en sí* mismo, como porque *llegaría a saberse* al fin, perdiendo *el prestigio su gobierno y* poniendo en grave *compromiso al de S.M. No se convenció por mis* razones y aun cuando hace *de mí los mayores elogios y tiene por mi* toda la deferencia compatible con su carácter, *no me disimula* que cree un poco *egoísta la política de España respecto a él. V.E.* puede figurarse cuánto *le habré hablado y cuánto trabajo para* desvanecer esta impresión.

He tomado en esta capital del modo más secreto posible y librado contra el superintendente de La Habana los dos millones de reales que pone desde luego *el gobierno de S.M. a mi disposición; así me* lo ha encargado *el capitán general de la isla de Cuba, aun cuando yo* hubiera preferido *librarlos contra él* arreglándome a las instrucciones de V.E. *que me prescriben entenderme* exclusivamente con esta autoridad. *Como me he* propuesto desde el principio *la más severa economía, sabiendo* cuán fácilmente se *consume el dinero* en estos casos, *he podido* no sólo atender *a los compromisos* que tenía pendientes por *el pronunciamiento de esta*

capital y los actos que precedieron *a la entrada del general Paredes, sino que puedo organizar un periódico en grande*, cosa muy necesaria, pero *costosa, y asalariar algunos redactores de otros diarios para iniciar y propagar las ideas monárquicas*. Con el resto *me propongo* hacer frente como pueda a las dificultades *de la situación por espacio de los cuatro meses que* faltan hasta *la reunión del Congreso Extraordinario, y como llevaré la economía* hasta la mezquindad, *espero llegar hasta aquella época. Compraré* sólo el apoyo o la *neutralidad de algunas personas muy influyentes* dispuestas a hacer daño *a nuestros planes* pero que están *devoradas por fortuna de necesidades y de deudas; sostendré periódicos y trataré de preparar la opinión. En* lo pasado, como *en lo presente* está fuera de cuestión *mi nombre; se discute públicamente la monarquía*, pero a pesar de la *polémica violenta de los periódicos*, no se ha hecho hasta ahora *alusión alguna a la España ni a su representante; tengo agentes* seguros a quienes *encargo estos pasos*, de modo *que favorable o desagraciado el éxito, nadie podrá* alegar la menor *prueba contra mí*.

Esto en cuanto a los *cien mil pesos para gastos secretos preparatorios*, pero respecto a *los cuatrocientos mil restantes destinados para los primeros gastos* y atenciones después *de verificarse la empresa*, según se sirve V.E. manifestarme, debo repetir a V.E. la observación que tuve la honra de hacerle en mi despacho del último paquete, Núm. 174.

La asamblea vendrá dentro de cuatro meses; se compondrá de ciento sesenta diputados; aunque consigamos ganar todas las elecciones (porque *elecciones* han sido precisas), vendrán sin duda *muchos militares y clérigos y magistrados codiciosos y pobres, habrá que vencer la timidez*, las preocupaciones y la apatía *de otros muchos y* entonces es cuando *necesito yo aplicar todos mis* esfuerzos, toda *mi actividad, todos mis recursos para arrancar* de hombres sensatos pero *en extremo cobardes*, *un voto que ayer* todavía equivalía *a una sentencia de muerte. Si no puedo* disponer de *los ocho millones de reales que* están reservados *en La Habana, no cuento con medios de influir ni de acción que necesito. Yo bien sé* cuán parca y económicamente *deben exponerse los recursos del Estado, no seré yo ciertamente quien* ligeramente los *prodigue, pero se trata seriamente* por la primera vez después *de la independencia de este país, de formar un gran reino para un príncipe español y esto vale la pena de arriesgar algo. Hasta ahora, luchando* día y noche y a todas horas *con intrigas* continuas, en este *país de intrigas, sin aparecer* de modo alguno en las cuestiones interiores, *marcho siempre hacia mi fin. Paredes está* en el poder; *la República entera le obedece; se discute en todos los periódicos la*

cuestión de monarquía y el partido monárquico está creado y comienza a desarrollarse y a crecer.

Me parece inútil insistir sobre este punto. *Por* las explicaciones que daré a V.E. en otro despacho, *conocerá que la decisión de este* asunto se halla *en la nueva asamblea que va a reunirse. En ella* es donde *debe trabajarse sin descanso y a ella deben aplicarse* todos los esfuerzos. Para esto *necesito los fondos*, *y* ruego a V.E. *que a vuelta de correo me diga si puedo disponer* con este objeto de aquella *cantidad*, debiendo V.E. tener presente *en sus cálculos que apenas representa en este país la mitad del valor que en España tiene*. Esta explicación es tanto más necesaria cuanto que *en asunto tan grave y mediando intereses de la nación, yo no me atrevo a* tocarlos siquiera sin *la autorización expresa del gobierno de S.M.* Si V.E. tiene la bondad de contestarme *sin demora por la vía de Inglaterra, recibiré a tiempo* sus nuevas instrucciones.

Respecto a los *buques de guerra que pone a mi disposición el gobierno de S.M. escribo al capitán general de la isla de Cuba que sólo necesito por ahora una fragata y un vapor. Haré venir los* demás *cuando sea necesaria su presencia; en estos momentos produciría la venida de tantos buques una alarma inútil y peligrosa*.

Siendo la voluntad de S.M. que ocupe el trono de México S.A. el infante don Enrique, he empezado a inclinar la opinión a su favor. Pero creyendo poco provechosa *y prematura en estos momentos su venida a Veracruz*, lo hago así presente *al capitán general de La Habana, a quien avisaré* oportunamente lo que juzgue necesario *hacer en este punto*.

He tenido varias conferencias con *el general Paredes; en todas me ha* asegurado que cada vez *está más firmemente resuelto a preparar la nación para una monarquía regida por un príncipe de la Casa Real de España. Esto mismo* repite todos *los días a Alamán y a las personas de su confianza. Los dos generales que* por su rango y antecedentes figuran más en la República, *Bravo y Bustamante están conmigo ya: ambos han sido dos veces presidentes y ambos* tienen reputación de probidad y de valor. *Bravo, de una familia rica del sur, caudillo insurgente* del año 1811 a 1817, *vio fusilados a su hermano, a sus tíos y a su padre* en tiempo que no se daba cuartel a los prisioneros*; al recibir la noticia del suplicio* de este último, *puso en libertad trescientos prisioneros españoles del regimiento de Asturias, temiendo no* poder contener su venganza si los *conservaba en su poder. Este rasgo le ha* dado mucha celebridad; es hombre *de escaso talento pero* honrado y firme. *Ufano estoy de esta conquista*, los antecedentes *de este hombre dan mucho peso a su conversión. En una larga conferencia me ha asegurado que está* firme e irrevo-

cablemente resuelto *a trabajar por el establecimiento de una monarquía con un príncipe español*, convencido de que *si sigue la república se disuelve este país. En cuanto a Bustamante me ha* manifestado las mismas ideas, aunque más *tímido e irresoluto, cree que aún no está madura la opinión*.

No puede menos de lisonjearme la confianza que en mi lealtad y en mis esfuerzos manifiesta *el gobierno de* S.M.*; para hacerme digno de ella trabajo* noche y día sin un momento de descanso; *y aseguro a* V.E. que el talento necesario podrá *faltarme, podrá abandonarme la fortuna, pero tengo* la perseverancia, la actividad, la energía *y no hay obstáculos* que puedan fatigar *mi voluntad*. Daré cuenta a V.E. más detalladamente *de los sucesos que han tenido lugar* desde mi última correspondencia.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 16 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 178.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 18 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la correspondencia oficial, perteneciente al mes de octubre último.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido de La Habana, por el paquete de este mes, los oficios de esa Primera Secretaría, señalados con los Núms. 42 a 51 inclusive, correspondientes al mes de octubre último. Contesto en despachos separados los que no son aviso de recibo de mis comunicaciones, y al ponerlo en conocimiento de V.E., según lo que se ha servido prevenir a esta legación, tengo la

honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 18 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 179.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 21 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Contestando el oficio de 23 de octubre último, asegura que apoyará eficazmente las reclamaciones de la Casa de Boggles de Jamaica para conseguir el reintegro de 10,581 pesos fuertes, consignados sobre las Cajas de Nueva España por Real Orden de 21 de marzo de 1821.

Minuta del Ministerio de Estado: Unido al expediente respectivo formado en 1843.[2]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Conforme a lo que se sirve V.E. prevenirme en su oficio de 23 de octubre último, señalado con el Núm. 43, apoyaré con la mayor eficacia las reclamaciones que entable la Casa de Boggles de Jamaica contra el gobierno de esta República para conseguir el pago de un crédito de 10,581 pesos fuertes, consignados sobre las Cajas de Nueva España por Real Orden de 21 de marzo de 1821.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

---

[2] La minuta se localiza en AHN. E. Leg. 5871.

México, 21 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 180.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 22 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la Real Orden circular de 16 de octubre último, relativa a la admisión de los agentes consulares extranjeros en las colonias españolas.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido la Real Orden circular de 16 de octubre último, trasladándome para conocimiento y gobierno de esta legación, la comunicación dirigida al cuerpo diplomático extranjero, residente en esa corte, acerca de la admisión de los cónsules y vicecónsules en las colonias españolas.

Al avisar a V.E. el recibo de este oficio, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 22 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 181.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 22 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de las contestaciones que han mediado entre la Legación de S.M. y el gobierno de la República, con motivo de una orden del general Arista por la que se rebaja un 40% de los derechos de introducción, en las Aduanas de Tampico y Matamoros.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El general Arista que mandaba el Ejército del Norte, durante la administración del general Herrera, se presentó desde los primeros momentos como el más ardiente adversario del pronunciamiento de San Luis [Potosí]. Desprovisto de recursos para mantenerse con sus tropas y recobrar la plaza de Tampico cuya guarnición y autoridades habían secundado desde el principio el movimiento del general Paredes, comunicó una orden a los administradores de las Aduanas de Tampico y Matamoros, haciendo una rebaja de un 40% en el importe de los derechos de introducción cuyos plazos no estuviesen cumplidos, con tal que fuesen satisfechos inmediatamente.

Apenas tuvo noticia el nuevo gobierno de esta disposición, cuando el ministro de Relaciones Exteriores se apresuró a pasar al cuerpo diplomático la nota cuya copia tengo la honra de acompañar a V.E., señalada con el Núm. 1. De acuerdo con mi colega de la Gran Bretaña, he contestado del modo que puede ver V.E. en el traslado, señalado con el Núm. 2. En el brevísimo espacio que ha mediado desde la orden del general Arista hasta el reconocimiento de la administración actual, entre los temores consiguientes a una guerra civil, y viéndose caer por momentos el gobierno que aquel jefe sostenía, no es de creer que se hayan apresurado muchos comerciantes españoles a entrar en negocios por los derechos que adeudasen, pero de cualquier modo me importaba salvar un principio que desconoce por tradición constante el gobierno de esta nación; el de su responsabilidad por lo excesos o ilegalidades de los funcionarios públicos, no pudiendo hacerse cargo a los extranjeros por la obediencia que presten a las autoridades constituidas.

He trasladado la nota del ministro de Relaciones Exteriores a los agentes consulares de España y Francia en Tampico y Matamoros, con las instrucciones que me han parecido convenientes para resolver todas las cuestiones que puedan originarse con este motivo.

Deseo que merezca mi conducta la aprobación de V.E., a quien tengo la honra de reiterar las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 22 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 16 de enero de 1846.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido del Ministerio de la Guerra los documentos que en copia a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro y por los cuales se impondrá de la rebaja de derechos que el general don Mariano Arista ha hecho a los efectos que se introduzcan por los puertos pertenecientes a los Departamentos que estaban bajo su mando.

Como tal disposición es notoriamente perjudicial a los intereses de la Hacienda Pública, y contraria a las leyes de la misma, el Excelentísimo señor presidente interino, a fin de evitar los males que podrían ocasionarse si se llevase a efecto, ha tenido a bien disponer que el infrascrito se dirija a los señores representantes de las naciones amigas, para que éstos se sirvan comunicarlos a los demás cónsules y vicecónsules de las mismas, que el Supremo Gobierno no aprueba ni reconoce los permisos dados por dicho señor Arista, en 4 del presente mes, los cuales, en consecuencia, son nulos y de ningún valor; cuya declaración se hace a fin de que sin ningún tiempo ni circunstancia puedan los comerciantes alegar derechos de ninguna clase para reclamar cosa alguna al Supremo Gobierno por los citados permisos o concesiones; pues protesta

contra ellos del modo más solemne y positivo a nombre de la República Mexicana.

El infrascrito aprovecha la oportunidad de repetir a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C., las seguridades de su muy distinguida consideración.

Joaquín María del Castillo y Lanzas.
Esta conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
México, 21 de enero de 1846.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C., ha examinado detenidamente la nota y los documentos que S.E. el señor don Joaquín [María] del Castillo y Lanzas le ha hecho el honor de dirigirle, para informarle de la rebaja de derechos ordenada por el general don Mariano Arista en los puertos pertenecientes a los Departamentos que estaban bajo su mando, y de la resolución que acerca de este punto, ha adoptado el Excelentísimo señor presidente interino de la República.

El infrascrito la ha comunicado a los agentes consulares de su nación en Tampico y Matamoros, según S.E. el señor del Castillo desea; pero aun cuando cree que en el breve espacio transcurrido desde la orden del general Arista hasta el reconocimiento del gobierno en la división y Departamentos de su mando, no habrán tenido lugar muchos casos de aplicación de aquel permiso, juzga sin embargo de su deber hacer presente a S.E. el señor ministro de Relaciones Exteriores, que los comerciantes extranjeros, apartados completamente de la política interior, se atienen y deben atenerse sólo a las órdenes de las autoridades reconocidas cualesquiera que sean, no siendo obligación suya discutir la legitimidad de sus medidas. Esa facultad corresponde al gobierno, que puede exigirles, con arreglo a las leyes del país, la responsabilidad a que se hayan hecho acreedores.

Por esta razón el infrascrito, si bien espera no tener motivos para molestar la atención del gobierno, ve obligación suya manifestar a S.E. el señor del Castillo, que si algunos comerciantes españoles o franceses, con arreglo a las órdenes del general Arista y consentimiento o invitación de los administradores de aduanas, han hecho algún pago de derechos con o sin la rebaja mencionada, se verá en la obligación de sostener sus reclamaciones, si se intentase poner en cuestión el documento usual que acredite el pago de sus adeudos.

Al salvar en esta ocasión, más que intereses, un principio de Derecho Internacional y Público, el infrascrito tiene la honra de reiterar a S.E. el señor del Castillo y Lanzas las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 21 de enero de 1846.
Salvador Bermúdez de Castro.
A S.E. el señor don Joaquín del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 182.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Remite las cuentas de los gastos hechos por don José de la Lastra y don Manuel Galdames, durante el tiempo que han desempeñado el Consulado de S.M. en Tampico, pidiendo los interesados su reintegro, con arreglo a la orden de esa Primera Secretaría, de 22 de abril de 1843.

Minuta del Ministerio de Estado: El duplicado entregado a la Mesa de Consulados.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En 22 de abril de 1843, admitió el gobierno de S.M. la renuncia que hizo don José Gómez Mirá del Consulado de Tampico, nombrando

para reemplazarle con el carácter de cónsul honorario, a don José de la Lastra que había desempeñado interinamente sus funciones. Al comunicarle su nombramiento el señor conde de Almodóvar, primer secretario entonces del Despacho de Estado le autorizó para que produjese cuenta de los gastos que le originase este encargo, con el fin de que le fuesen puntualmente satisfechos. Esta orden fue comunicada a esta legación con despacho de la misma fecha, como debe constar en los archivos de esa Primera Secretaría.

Habiendo pedido posteriormente el señor Lastra una licencia para inspeccionar sus fincas rústicas, dejando encargado entretanto del consulado al súbdito español don Manuel Galdames, le autorizó para ello mi antecesor, en 22 de octubre de 1844, y habiendo hecho renuncia aquél de su destino, V.E. se sirvió admitirla, facultando a esta legación para nombrar interinamente agente consular en Tampico a la persona que juzgase más a propósito, según su oficio de 19 de julio último, fechado en Barcelona.

Habiendo nombrado con arreglo a esta autorización, don Francisco Melgarejo y Guzmán, según tuve la honra de comunicar a V.E., en mi despacho Núm. 130, y habiendo sido puesto en posesión de su destino, acudieron a aquí don José de la Lastra y don Manuel Galdames, entregándome las cuentas de los gastos hechos en el desempeño del consulado, el primero desde 21 de marzo de 1843 hasta 12 de octubre de 1844, el segundo desde esta fecha hasta el 19 de noviembre de 1845, en que hizo entrega de su destino al señor Melgarejo y Guzmán. Señaladas con los Núms. 1, 2, 3 y 4, tengo la honra de acompañar a V.E. copias de las cuentas y de los oficios con que las remitieron a esta legación.

La orden a que se refieren de esa Primera Secretaría, está clara y terminante: ellos, por otra parte, han desempeñado con lealtad y celo un servicio gratuito, y justo es que no les sea gravoso ya que no les haya producido utilidad; pero, no habiéndose comunicado a esta legación orden alguna para el pago de las cuentas consulares, he contestado a las consultas de los interesados que no me juzgo autorizado para otra cosa más que para remitir copias de las que se han pasado, al gobierno de S.M., y recomendarle el pronto despacho de este asunto, no dudando de que se darán sin demora las órdenes para el puntual pago de tan legítimos créditos.

Ruego a V.E. se sirva comunicarme las instrucciones que tenga por convenientes, tanto respecto de este asunto como de las demás cuentas de gastos

que presenten los agentes consulares de S.M. que desempeñan gratuitamente sus funciones.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Exposición. De José de la Lastra, ex cónsul honorario de S.M.C. en Tampico a Salvador Bermúdez de Castro, pidiendo que se le reintegren los gastos que hizo durante el desempeño de su cargo, así como los que hizo su encargado Manuel de Galdames, conforme lo dicta la Real Orden que traslada.
Tampico, 22 de noviembre de 1845.

a) Exposición. De José de la Lastra, ex cónsul honorario de S.M.C. en Tampico a Salvador Bermúdez de Castro.
Tampico, 22 de noviembre de 1845.
Copia 1.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Consiguiente a lo que en 12 del corriente, tuve el honor de insinuar a V.E., en respuesta de su respetable comunicación de 2 de octubre próximo anterior, fue puesto en posesión del Consulado de S.M. en este puerto, el señor don Francisco Melgarejo y Guzmán, y aunque no pongo en duda que tanto él cuanto mi encargado don Manuel de Galdames, al desempeñar aquella función el 19 con entrega del archivo, sellos etc., etc., lo habrán participado a V.E., creo como un deber mío hacerlo también al dejar de ser un servidor de la Corona, como funcionario.

De acuerdo con lo que en 22 de abril de 1843, se sirvió decirme de Real Orden el Excelentísimo señor primer ministro de Estado, conde de Almodóvar,

cuya copia es adjunta, no obstante a la constancia que debe haber en esa Legación de S.M. que felizmente preside V.E., tengo el honor de acompañar la cuenta de lo que yo creo pertenecerme con arreglo a la soberana disposición esperando que si la hallare digna de su aprobación, se servirá ordenar se me paguen los 848 pesos, 2 reales de su importe, en concepto de que si mi fortuna no hubiera recibido terribles golpes, me sería de la mayor satisfacción haber servido a propias expensas como lo hice en las anteriores épocas, al recibo del señor Gómez Mira.

Quiera V.E. admitir los respetos etc.

Tampico, 22 de noviembre de 1845.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento y seguro servidor.
José de la Lastra.

b) Real Orden. De Ildefonso Díez de Rivera, conde de Almodóvar, P.S.D.E. a José de la Lastra, cónsul honorario de S.M.C. en Tampico.
Madrid, 22 de abril de 1843.
Primera Secretaría de Estado y del Despacho.
Copia 2.

Atendiendo el regente del reino a las distinguidas circunstancias que concurren en usted, y muy satisfecho del esmerado celo con que ha desempeñado en diversas ocasiones el consulado de esa ciudad, ha tenido a bien nombrar a usted cónsul honorario, y encargarle nuevamente del mismo consulado, vacante por renuncia de don José Gómez Mirá que lo desempeñaba, autorizando a usted a que produzca cuenta de los gastos que le originen este encargo, para que satisfaciéndoselos puntualmente, no pueda serle gravoso, sin perjuicio de dar oportunamente a usted muestras del aprecio con que se miran sus servicios patrióticos. De orden de S.A. lo digo a usted para su satisfacción y conocimiento, advirtiéndole que con esta fecha se comunican las órdenes necesarias a Gómez Mirá para que lo ponga en posesión del consulado.

Dios etc.
Madrid, 22 de abril de 1843.

El conde de Almodóvar.
Señor don José de la Lastra.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Cuenta de los gastos hechos por José de la Lastra, ex cónsul honorario de S.M.C. en Tampico, durante el desempeño de su cargo.
Tampico, 22 de noviembre de 1845.
Copia.

Nota de los gastos que han ocurrido en el desempeño de este consulado, desde 21 de marzo de 1843, en que recibí de mi antecesor don José Gómez Mirá, hasta el 12 de octubre de 1844, en que lo dejé encargado a don Manuel Galdames, durante mi ausencia. A saber.

1843		Por partes de la correspondencia entrada y salida en este mes	$	Pesos	Reales
Marzo	31	——— " ———	"	15	2
Abril	30	——— " ———	"	21	7
Mayo	31	——— " ———	"	19	3
Junio	30	——— " ———	"	17	6
Julio	31	——— " ———	"	18	4
Agosto	31	——— " ———	"	16	1
Septiembre	30	——— " ———	"	20	7
Octubre	31	——— " ———	"	17	5
Noviembre	30	——— " ———	"	19	3
Diciembre	31	——— " ———	"	18	4
	"	Por los avisos en un periódico sobre cartas de seguridad	"	10	"

1844		Por partes de la correspondencia entrada y salida en este mes	$	Pesos	Reales
Enero	31	——— " ———	"	22	1
Febrero	28	——— " ———	"	14	7
Marzo	31	——— " ———	"	17	6
Abril	30	——— " ———	"	19	2
Mayo	31	——— " ———	"	21	5
Junio	30	——— " ———	"	15	4
Julio	31	——— " ———	"	18	4
Agosto	31	——— " ———	"	19	2
Septiembre	30	——— " ———	"	17	6
Octubre	12	——— " ———	"	11	3
			"	373	2
Por un escribiente, durante 19 meses que desempeñé el consulado, a razón de 25 pesos mensuales. ———			"	475	"
		Importe Total ———	"	848	2

Tampico, 22 de noviembre de 1845.
José Lastra.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Exposición. De Manuel de Galdames, encargado del Consulado de S.M.C. en Tampico[3] a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 19 de noviembre de 1845.
Consulado de España en Tampico.

[3] El cargo que ocupaba, en realidad, era el de vicecónsul interino. Fue nombrado para desempeñarlo por Pedro Pascual de Oliver. Véase Raúl Figueroa Esquer, "La creación de la red consular española en México, 1838-1848", en Agustín Sánchez Andrés y Raúl Figueroa Esquer (coordinadores), *México y España en el siglo XIX. Diplomacia, relaciones triangulares e imaginarios nacionales*, Morelia-México, UMSNH-ITAM, 2003, p. 73.

Excelentísimo señor.

El gobierno de S.M., al nombrar cónsul honorario de este puerto al señor don José de la Lastra, en despacho de 22 de abril de 1843, suscrito por el señor ministro de la época el conde de Almodóvar, autorizó al nominado cónsul honorario don José de la Lastra, a que produjese cuenta de los gastos que le originase dicho encargo, para que satisfaciéndosele puntualmente, no pudiera serle gravoso, sin perjuicio de darle oportunamente muestras del aprecio con que eran mirados sus servicios patrióticos.

Con vista de dicha autorización, y habiendo yo desempeñado el referido empleo desde el 12 de octubre de 1844, con aprobación de la Legación de S.M., he llevado cuenta de los gastos que han ocurrido desde aquella fecha hasta este día, en que he hecho entrega del consulado al vicecónsul don Francisco Melgarejo y Guzmán, la cual tengo el honor de acompañar a V.E., para que con vista de ella se digne decirme si merece su aprobación, e indicarme a la vez por quién me deba ser satisfecho su importe de cuatrocientos treinta y nueve pesos fuertes, con seis reales, mediante a no estar expresada esta circunstancia en el despacho del gobierno de S.M., de que llevo hecho mérito.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 19 de noviembre de 1845.
Manuel de Galdames.
Excelentísimo señor Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M. en México.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 4.

Cuenta de los gastos hechos por Manuel de Galdames, encargado del Consulado de S.M.C. en Tampico durante el desempeño de su cargo.
Tampico, 22 de noviembre de 1845.

Nota de los gastos que han ocurrido en el desempeño de este consulado, desde el 12 de octubre de 1844, en que me encargué de él, hasta este día, en que hago entrega de dicho destino al vicecónsul nombrado por la Legación de S.M. en México, don Francisco Melgarejo y Guzmán. A saber.

1844				Pesos	Reales		Pesos	Reales
Octubre	16	Por un pliego de la Legación de S.M. en México	„	„	4			
„	19	Por un dicho de Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba	„	„	4			
„	19	Por un dicho del Ministerio de Estado de S.M.	„	2	6			
„	30	Por un dicho de la Legación de S.M. en México	„	„	6	„	4	4
Noviembre	5	Por un dicho de la misma Legación de S.M.	„	„	3			
„	5	Por un dicho de la misma para don José de la Lastra	„	„	3			
„	8	Por un aviso para cartas de seguridad en 6 números de las Gacetas	„	6	„			
„	8	Por un libro para copiador de oficios de este consulado	„	5	„			
„	16	Por un pliego del Consulado General de S.M. en México	„	„	3			
„	21	Por franqueo de un pliego para el E.S. capitán general de la isla de Cuba	„	1	2			
„	21	Por un pliego del Consulado General de S.M. en México	„	„	6			
„	30	Por un importe de tinta, papel y plumas en este mes	„	1	„	„	15	1
Diciembre	17	Por un pliego del Ministerio de S.M.	„	1	2			
„	17	Por un dicho de la Dirección General de Aduanas de Madrid	„	1	2			
„	27	Por un dicho del Ministerio de Estado de S.M.	„	1	2			
„	31	Por tinta y papel en este mes	„	2	2	„	6	„
1845								
Enero	4	Por un pliego de la Intendencia de la Habana	„	„	6			
„	4	Por un dicho del Ministerio de Estado de S.M.	„	2	2			

			Pesos	Reales	Pesos	Reales
„	23	Por un franqueo de un pliego para la Intendencia de la Habana	„ 1	4		
„	31	Por importe de lacre y otras frioleras en este mes	„ 3	„	„ 7	4
Febrero	13	Por un pliego del Ministerio de Estado de S.M.	„ 2	„		
„	18	Por un dicho de la Dirección General de Aduanas de Madrid	„ 2	4		
„	28	Por papel plumas y demás cosas necesarias	„ 2	4	„ 7	„
	31	Por franqueo de un pliego para el Ministerio de S.M.	„ 6	„		
	31	Por franqueo de un dicho para la Dirección General de Aduanas	„	„	„ 13	„
Abril	30	Por gastos menudos hechos en todo el mes	„ „	„	„ 10	„
Mayo	16	Por un pliego del Consulado General de S.M. en México	„ „	4		
„	16	Por un dicho de la Legación de S.M. en México	„ „	6		
„	24	Por uno del Ministerio de Estado de S.M.	„ 4	4		
„	24	Por uno de la Comandancia General de Marina de la Habana	„ 2	2		
„	31	Por menudencias para uso del consulado	„ 7	7	„ 15	7
Junio	9	Por los pliegos del Consulado General de S.M. en México	„ „	6		
„	18	Por un dicho del mismo Consulado General	„ „	6		
„	19	Por un dicho de la Dirección General de Aduanas	„ „	4		
„	21	Por la *Guía de forasteros*, acompañada con 4 pliegos de la Secretaría de Estado y de la Legación de S.M. en México	„ 8	1	„ 10	1
Julio	24	Por un pliego del Consulado General de S.M.	„ „	3		
„	26	Por un dicho del Ministerio de Estado de S.M.	„ „	3	„ „	6
Agosto	9	Por un dicho de Marchena, en la Provincia de Sevilla	„ 1	„		
„	30	Por un dicho de la Legación de S.M. en México	„ 1	„		

			Pesos	Reales	Pesos	Reales
„	30	Por un importe de tinta papel y plumas	„ 3	„	„ 5	„
Septiembre	24	Por un pliego del Ministerio de Estado de S.M.	„ „	3		
„	30	Por un dicho del mismo Ministerio, con un ejemplar de la Constitución reformada	„ 5	4	„ 5	7
Octubre	5	Por un pliego de la Legación de S.M. en México	„ „	4		
„	18	Por un dicho del Consulado General de S.M.	„ „	4		
„	22	Por un dicho de La Legación de S.M.	„ „	4	„ 1	4
Noviembre	19	Por uno del cónsul general interino de S.M. en México	„ „	4		
„	21	Por un baúl para guardar el archivo del consulado	„ 4	„		
„	21	Por renovar el escudo de armas que estaba inutilizado	„ 8	„	„ 12	4
					114	6
		Por un escribiente, durante 13 meses que he desempeñado el consulado, a razón de 25 pesos mensuales	„ „	„	„ 325	
		Importe total: pesos fuertes			439	6
		Tampico, 19 de noviembre de 1845				

(Firmado) Manuel de Galdames.
Están conformes.
Bermúdez de Castro [rúbrica]
Tampico, 22 de noviembre de 1845.
José Lastra.
Está conforme.

AHN. E., LEG. 5872.
AMAE, LEG. 1649.
DESP. 183.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Contestando a su oficio de 7 de octubre último, participa que ha pasado al ministro de Relaciones Exteriores una nota, pidiendo las noticias que desea el jefe político de Oviedo, acerca de la obra pía, fundada en Guadalajara por don Pedro Díaz y Escandón.

Minuta del Ministerio de Estado: El duplicado en el expediente respectivo formado en 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de V.E. de 7 de octubre último, he recibido el pliego que se sirve acompañarme, dirigido por el jefe político de Oviedo al cónsul general de España en esta capital. Enterado de su contenido, he pasado una nota al ministro de Relaciones Exteriores, pidiendo todas las noticias que aquella autoridad desea, acerca de la obra pía fundada en Guadalajara el año de 1824 por el deán de su cabildo catedral don Pedro Díaz de Escandón.

Cuidaré de poner oportunamente en conocimiento de V.E. el resultado de mis investigaciones; y tengo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 184. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la reunión de una asamblea compuesta de representantes de todos los Departamentos para elegir al jefe de la República, habiendo sido nombrado presidente interino el general don Mariano Paredes y Arrillaga.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Pronunciada la capital de la República a favor del Plan de San Luis [Potosí], según tuve la honra de poner en conocimiento de V.E. a última hora en mi correspondencia del mes pasado, el general Paredes llegó el día 31 de diciembre a la aldea de Guadalupe distante una legua de esta capital. El 1 de enero, reunidas todas las fuerzas de su división, hizo su entrada en México al frente de 12,500 hombres. Convocada al día siguiente una junta de los generales y jefes residentes en esta ciudad, acordáronse algunas adiciones al Plan de San Luis [Potosí]: doy cuenta de éstas a V.E. en despacho separado. El artículo 2° del Acta era el siguiente "una junta de representantes de los Departamentos, compuesta de naturales o vecinos de cada uno de ellos, y nombrados por el general en jefe del ejército, elegirá inmediatamente la persona que haya de desempeñar el Supremo Poder Ejecutivo, mientras se reúne el Congreso Extraordinario que ha de constituir a la nación, con arreglo al artículo 3° del Plan publicado en San Luis Potosí el día 14 de diciembre de 1845.

Reuniose con efecto esta asamblea en la noche de 3 del actual, y el general don Mariano Paredes y Arrillaga fue nombrado por unanimidad presidente interino de la República. Delante de la misma junta tomó en la mañana siguiente posesión de su cargo, entre el ruido de las salvas de artillería y de las usuales aclamaciones del pueblo.

La elección del general Paredes ha sido el triunfo definitivo del movimiento de San Luis [Potosí]. Todos los Departamentos se han apresurado a hacer su sumisión. El proyecto estaba bien combinado. En quince días ha triunfado

una revolución de graves consecuencias, sin sangre y sin trastornos. El nuevo gobierno está hoy reconocido en toda la República.

El general Paredes pertenece a una familia decente y en otro tiempo acomodada. Sirvió en su juventud en las filas del ejército español, adhiriéndose a la causa de la independencia de su patria en 1821, al pronunciarse Iturbide por el Plan de Iguala. Haciendo desde entonces una vida exclusivamente militar, el nuevo presidente no empezó a figurar políticamente hasta el año de 1841 en que contribuyó eficazmente a la caída de la administración del general Bustamante. Engañado y maltratado por Santa Anna que temía su influencia y su valor, quedó por mucho tiempo apartado de los negocios; pero resentido y animoso de vengar los ultrajes que había sufrido, indignado contra la inmoralidad de aquel corrompido gobierno, se lanzó el primero a la arena levantando en Jalisco la bandera de la insurrección. Imitaban su ejemplo otros generales; la revolución llegó a ser verdaderamente popular, y el general Santa Anna abandonando su ejército fue a parar como prisionero a la fortaleza de Perote. Durante la administración del presidente Herrera, Paredes, nombrado general en jefe del Ejército de Reserva, ha permanecido organizando sus fuerzas en San Luis [Potosí]. El afecto y la decisión de sus tropas le han llevado al poder, y el poder en sus manos no es un título vano como ha sido para sus predecesores.

Sin grandes talentos políticos, con escasa práctica en los negocios, el general Paredes tiene sin embargo notables cualidades. Como militar, es el primer soldado de la República; su temeraria valentía, su instrucción, su capacidad para el manejo de las tropas, la incansable aplicación con que atiende a su organización y disciplina, la severidad con que examina las cuentas de la administración, la economía que ha introducido siempre en las divisiones de su mando, le han conquistado una reputación militar sin rival en este país. La intachable probidad de su conducta, su frugalidad, su desinterés y la energía de su carácter inspiran respeto en una nación tanto tiempo dominada por la corrupción o por la debilidad. Pero al lado de estas prendas no faltan defectos considerables. Obstinado e impetuoso, camina por la senda que se ha propuesto seguir sin escuchar muchas veces ni advertencias ni consejos, y sus enemigos le atribuyen alguna afición a la bebida y un excesivo amor propio. Sean estas faltas verdaderas o calumniosas, puede asegurarse sin embargo que el general Paredes, reuniendo cualidades inapreciables para el mando, la probidad y el valor, la aplicación y la energía, hará del poder un uso más decisivo

y vigoroso que todos los presidentes efímeros que se han disputado en este país una autoridad precaria e impotente.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 185. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del nombramiento de un nuevo ministerio, haciendo una reseña de las ideas y carácter de las personas que lo componen.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Nombrado el general Paredes presidente interino de la República, consultó a varias personas para organizar su ministerio. Después de algunas conferencias con las notabilidades del país, constituyó en los primeros días de este mes un nuevo gabinete, nombrando a don Joaquín del Castillo y Lanzas para el Despacho de Relaciones Exteriores y Gobernación, a don Juan Nepomuceno Almonte para el de la Guerra y Marina, a don Luciano Becerra, obispo de Chiapas, para el de Justicia y Cultos, y a don Luis Parres para el de Hacienda.

Don Joaquín del Castillo y Lanzas, hijo de un coronel español, pasó los primeros años de su educación en un colegio de Inglaterra y en el Seminario de Vergara. De vuelta a su país, sirvió en la carrera diplomática como agregado y secretario de varias legaciones, siendo nombrado por último enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República en los Estados Unidos donde ha permanecido muchos años. Poco comprometido con los

partidos políticos, de opiniones templadas y conservadoras, de modales afables y corteses, el señor Castillo pasa por hombre de instrucción en su carrera; y su nombramiento no tiene significación política inmediata.

Otra cosa sucede con el general Almonte, hijo ilegítimo del famoso cura de Nocupétaro don José Morelos, sucesor del caudillo insurgente don Miguel Hidalgo y fusilado como él, Almonte debe a la fama de su padre su carrera militar. Indio de raza y de costumbres, educado en Inglaterra [sic] y en los Estados Unidos, agregando a la astucia y sagacidad de su casta la cultura y civilización de Europa, es hombre que, al tener más corazón, pudiera ser el jefe de una revolución más terrible que todas las anteriores, la revolución social. Su color inspira a muchos serias inquietudes; pero su ambición no tiene objeto fijo hasta ahora. Poco escrupuloso en los medios, su afán es elevarse por cualquier camino. Aunque general de la República, jamás ha estado en campaña. Secretario de la Legación mexicana en Chile, después de la de Colombia y de la de los Estados Unidos, ministro de la Guerra en la última administración del general Bustamante, ha sido luego hasta la agregación de Texas, representante de su patria en Washington. A pesar de su flexibilidad y de la ayuda que prestó al presidente en la última revolución, no se creé que marchen mucho tiempo unidos.

El obispo de Chiapas, es un hombre de carácter muy dulce, de instrucción poco común y de ideas ultraconservadoras. Generalmente apreciado, sin tomar parte activa en los negocios políticos, pero convencido de que el país camina a la anarquía y a la disolución con las formas existentes de gobierno, el señor Becerra ha sido siempre señalado como poco afecto a las actuales instituciones.

El hombre de más energía del gabinete es don Luis Parres. Fue oficial del ejército español y se retiró en 1827 con el grado de teniente coronel. El año de 1836 entró en la carrera de Hacienda. Ha sido administrador de varias aduanas marítimas y últimamente comisario general del Ejército de Reserva. Conoce bien el personal de su ramo, y su probidad es tal que ni aun se atreve a morder la calumnia. Resuelto a llevar, en cuanto sea posible, el orden a una administración desquiciada, cumpliendo con la mayor fidelidad sus compromisos, no tolerando abusos de ninguna especie, ha empezado las tareas de su ministerio con medidas que han recibido universal aprobación. Ligado al general Paredes por antiguos vínculos de amistad, siendo el hombre de su confianza, podrá hacer mucho para moralizar la desbaratada Hacienda de este

país. Sus opiniones políticas han sido las mismas de siempre: enemigo de la anarquía y del desorden, anhela instituciones estables que puedan afirmar en la nación la paz y el desarrollo de sus grandes elementos de riqueza.

Tal es el nuevo ministerio. Acaba de empezar su carrera administrativa, y es imposible juzgarlo ahora. Puede asegurarse sin embargo que no pasará mucho tiempo sin que tenga lugar una crisis cuyo desenlace será probablemente la salida del general Almonte. Pero este gabinete no es ni puede ser otra cosa que lo que el general Paredes lo haga. Guiada por la razón o por el capricho, dominado por sus propios instintos o por ajenas influencias, su voluntad sola ha de mandar mientras ejerce el poder.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 186.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la felicitación dirigida el 18 del corriente, al presidente interino de la República, por el cuerpo diplomático extranjero.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El ministro de Relaciones Exteriores me avisó por medio de una nota, que el presidente interino de la República recibiría el 18 del corriente las felicitaciones del cuerpo diplomático. Concurrí en virtud de esta invitación el día y a la hora señalados al Palacio Nacional, con el ministro de Inglaterra y los individuos de nuestras respectivas legaciones.

Como decano del cuerpo diplomático, leyó Mr. Bankhead el discurso cuyo borrador le envié, y cuya copia así como la contestación del presidente tengo la honra de pasar a manos de v.e. en el fragmento del *Diario del Gobierno* que acompaña a este despacho.

Reitero a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Felicitación del cuerpo diplomático al general Mariano Paredes y Arrillaga, por su elección como presidente de la República, y respuesta del mismo, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXIV, Núm. 3863, México, lunes 19 de enero de 1846, p. 76.

Tenemos la satisfacción de publicar enseguida la alocución con que el Excelentísimo señor ministro de la Gran Bretaña, decano del cuerpo diplomático, felicitó ayer al Excelentísimo señor presidente, y la contestación de s.e.

Excelentísimo señor.

El cuerpo diplomático tiene la honra de felicitar a v.e. por su elevación a la Presidencia interina de la República. La ventura de este país, el desarrollo de sus grandes elementos de prosperidad, forman y formarán siempre su más sincero deseo, siendo intérprete de este modo de los sentimientos que animan a los soberanos que representa; y espera con confianza que la elección de v.e. para el desempeño de la suprema magistratura, contribuirá eficaz y poderosamente a estrechar los vínculos de alianza y amistad que los unen con la nación mexicana.

Señores ministros.

Agradezco debidamente la felicitación que el cuerpo diplomático tiene la bondad de dirigirme por mi elección para la Presidencia interina de la República, así como los cordiales sentimientos por su ventura y prosperidad que se sirve manifestarme en nombre de las soberanas que representa. Animado de iguales sentimientos hacia las naciones amigas, procuraré con el mayor esmero durante mi administración, consolidar, estrechar y aumentar los vínculos de amistad y alianza que une con ellas a esta República, y nada me será más grato que lograrlo por el apreciable conducto de vv.ee.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 187.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 27 de enero de 1846.

Extracto: Avisa que remite por conducto del Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba, un paquete con tres ejemplares del segundo tomo de las *Disertaciones Históricas* de don Lucas Alamán.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El señor don Lucas Alamán me ha entregado un paquete que contiene tres ejemplares del segundo tomo de sus *Disertaciones sobre la historia de México*,[4] rogándome que lo haga llegar a manos de v.e. Con esta misma fecha, lo dirijo al señor capitán general de la isla de Cuba, para que lo remita a España por el primer correo peninsular.

Tengo la honra de reiterar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

[4] El título completo es el siguiente: *Disertaciones sobre la historia de la República mejicana: desde la época de la conquista que los españoles hicieron a fines del siglo XV y principios del XVI de las islas y continente americano hasta la independencia*, 3 vols., Mégico [sic], Imprenta de J.M. de Lara, 1844-1849.

México, 27 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5869.
AMAE, LEG. 1649.
DESP. 188.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la revolución que ha estallado en el Departamento de Yucatán, habiendo proclamado el 1 del corriente aquella península su independencia del gobierno mexicano, antes de saberse en ella el movimiento del general Paredes, y envía copia de las instrucciones que ha dirigido con este motivo a los agentes consulares de S.M. en Mérida, Sisal, Campeche e isla del Carmen. *Vid*. RDHM, III, 249-257.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En el Departamento de Yucatán acaba de estallar una revolución de graves consecuencias. Se ha declarado la independencia de la península rompiendo los vínculos de unión que la enlazaban con la República Mexicana. Para que esta separación no se consume definitivamente necesita el gobierno de este país la mayor habilidad y cordura.

No es esta la vez primera que esta emancipación tiene lugar. V.E. sabe que rebelado Yucatán contra la administración del general Santa Anna en 1841 buscó para sostenerse el auxilio de los texanos. Las hostilidades entre mexicanos y yucatecos continuaron con varia fortuna durante algún tiempo; pero la incapacidad de los generales de la República, la insalubridad de las costas

de Yucatán que diezmaba a las tropas del interior y la facilidad que presenta para la defensa la topografía de aquel territorio inclinaron la balanza de tal modo contra México que después de perder siete mil de sus mejores soldados y gastar millones de pesos en una guerra desastrosa, el general Santa Anna se vio obligado a firmar el vergonzoso Tratado de 14 de diciembre de 1843.

Yucatán necesita sin duda una administración más independiente que las demás partes de la República; su posición aislada, la distancia a que se encuentra de la capital, las exigencias de su clima y la pobreza general del territorio le habían valido considerables privilegios en tiempos de la dominación española. Las reglas uniformes que constituían la vigorosa administración de Nueva España no se aplicaban a aquella capitanía general cuya dependencia inmediata del virreinato tenía lugar tan sólo en la parte militar y política. Pero el Convenio de 1843 no sancionaba sólo la emancipación administrativa de la península yucateca sino que eximiéndola de ayudar a las cargas generales de la República con contribuciones de dinero y sangre, dejándole las prerrogativas esenciales de la soberanía, conservaba sólo una dependencia tan flaca e irregular que equivalía a consagrar de hecho su independencia.

Al orgullo mexicano pesaba este tratado que fue una de las mayores manchas del gobierno del general Santa Anna. Apenas en diciembre de 1844 se verificó su caída que empezó a pensarse en su anulación. El Congreso se ocupó de este asunto a pesar de las inmensas dificultades que rodeaban al país. Nombrose una comisión para informar a las Cámaras. Los diputados de Yucatán opusieron la más viva resistencia y a las declamaciones de la prensa en México respondía con observaciones y amenazas [a] la prensa de aquella península. El gobierno, al iniciar la cuestión aseguró en su mensaje que los habitantes de Yucatán pensaban de distinto modo que su autoridades y deseaban la revocación del convenio; y los diputados yucatecos entonces protestando contra esta suposición arbitraria se comprometieron a consultar a sus comitentes.

Apenas llegó la comunicación de sus representantes empezó a manifestarse suma agitación en el país. Todos los ayuntamientos excitados por la asamblea dirigieron al gobierno departamental violentas exposiciones en que se oponían abiertamente a cualquier modificación de los tratados. Muchos de ellos llegaron a pedir claramente la independencia de Yucatán.

Hallábanse los partidos en semejante estado de exaltación cuando por el correo de 31 de diciembre llegaron a Mérida, capital del Departamento varias

cartas de los diputados asegurando que la comisión del Congreso, encargada del examen de la iniciativa del gobierno respecto a la anulación del Tratado de 1843, había decidido afirmativamente la cuestión, desechándose por gran mayoría la proposición de algunos de sus miembros para aplazar la resolución de este asunto. La noticia circuló con la mayor rapidez y reunido inmediatamente el populacho de la ciudad, se declaró en abierta insurrección. El estandarte de la independencia sustituyó en la ciudadela la bandera mexicana saludado por continuas salvas de artillería.

El gobernador don Tiburcio López no se presentó a contener ni a regularizar el tumulto; pero la Asamblea Departamental se reunió al momento, tomó medidas de seguridad y de policía y después de larga y bulliciosa deliberación publicó el decreto que tengo la honra de acompañar a V.E. señalado con el Núm. 1. Con arreglo a sus disposiciones queda Yucatán independiente del gobierno mexicano.

La revolución se calmó enseguida, sin que hubiesen tenido lugar desórdenes entretanto no fuese atacada la propiedad ni la seguridad de individuo alguno. El gobernador dio su dimisión en el mismo día encargándose del ejercicio del Poder Ejecutivo el presidente de la Asamblea Departamental don Miguel Barbachano.

El movimiento de Mérida ha encontrado eco en el resto de la península. Todas las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, los tribunales, los funcionarios públicos han prestado juramento de fidelidad al nuevo orden de cosas. La Asamblea Departamental cambió su título por el de Asamblea Legislativa; el gobierno departamental por el de Gobierno Supremo.

Pero esa asamblea no se ha creído autorizada para usurpar definitivamente facultades que no le corresponden. Reconociendo la insuficiencia de sus poderes y no atreviéndose a usar mucho tiempo los que se confirió a sí misma por el derecho de 1 del actual, ha acordado convocar un Congreso Extraordinario para deliberar sobre la nueva posición de Yucatán y fijar de una vez la suerte del país. Aún no ha señalado el día de la reunión, pero se cree que tendrá lugar a fines de este mes. Entretanto continuaba la asamblea en sesión permanente, mandando remesas de tropas a los puntos mal defendidos ordenando a los inspectores de milicias completar los cuerpos y examinar el documento, decretando la vuelta de los diputados de Yucatán en el Congreso General y prohibiendo a los últimamente nombrados verificar su viaje a la capital de la República.

Tal era la situación de Yucatán el 8 de enero, fecha de las últimas noticias que he recibido de los agentes consulares españoles y franceses en Campeche. Esta situación es muy grave, y aun cuando la tranquilidad se conserve por ahora en aquel agitado territorio, he dirigido a los vicecónsules de S.M. las instrucciones que tengo la honra de acompañar a V.E. señaladas con el Núm. 2. A tal distancia de la capital es necesario recomendar a los agentes consulares mucha prudencia pero también vigilancia y energía. Eso he procurado hacer y espero que serán de la aprobación de V.E. las reglas de conducta que les he trazado.

Remito también a V.E. copia del oficio del vicecónsul de S.M. en Campeche, señalado con el Núm. 3. El honrado español que desempeña estas funciones es un comerciante anciano, con familia, con negocios y muchas relaciones en el país. Sin sueldo, sin esperanzas de carrera y pensando acabar sus días en esta parte del mundo, no puede tener la energía ni la aplicación necesaria para defender como se debe los intereses españoles. Creo sin embargo que cumplirá lealmente mis instrucciones hasta donde sus fuerzas alcancen; pero, estando nombrado hace año y medio un cónsul propietario, es lamentable que no se haya presentado hasta ahora a tomar posesión de su destino, con grave perjuicio del servicio de S.M.

La revolución de Yucatán ha tenido lugar antes de que pudiese saberse en aquel Departamento el pronunciamiento del Ejército de San Luis [Potosí], la entrada del general Paredes en la capital y el reconocimiento de su gobierno en toda la nación. Falta ver el efecto que producirán estas noticias.

El presidente de la República, con quien he hablado de este negocio, espera que vuelva aquel Departamento a unirse con el resto del país bajo el pie de los tratados. Aleccionado con la experiencia y conociendo que, en el estado inseguro, en la falta de fondos, en la debilidad incurable de estos gobiernos, teniendo la cuestión de Texas y la guerra con los Estados Unidos como eterna distracción y amenaza, una campaña en Yucatán traería indudablemente desastrosos resultados, se ha propuesto no hostilizar abiertamente a aquel Departamento. Sus comisionados han salido para Mérida encargados de manifestar a sus autoridades que bajo la garantía de su conocida honradez y de su palabra les ofrece mantener durante el periodo de su mando el Convenio de 14 de diciembre de 1843 si se unen a la República, amenazándoles en caso contrario con cerrar los puertos y el territorio mexicano al comercio de Yucatán. Esta conducta es la más sensata que puede observarse en las cir-

cunstancias presentes. Los autores de la insurrección cuentan sin duda con imprudentes amagos a impotentes hostilidades por parte del gobierno para exaltar las pasiones y consumar la independencia de Yucatán; no combatirles ahora y paralizar el consumo de sus productos en la República hará mayor efecto en aquellos habitantes que los más formidables preparativos de guerra.

Traslado este despacho al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba para su conocimiento.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Decreto[5] de la Asamblea Legislativa de Yucatán.
Mérida, 2 de enero de 1846.

Miguel Barbachano, primer vocal de la Asamblea Legislativa de Yucatán en ejercicio del Poder Ejecutivo, a sus habitantes sabed: que la misma Asamblea ha decretado lo siguiente:

La Asamblea Legislativa de Yucatán, cerciorada del voto explícito de sus comitentes, cree llegada, en fin, la ocasión solemne de hacer una declaración franca y expresa de sus verdaderos sentimientos. La patria reclama toda su atención: se ha roto el único pacto de unión que ligaba a Yucatán al resto de la República: la fe jurada se ha violado; y no queda otro arbitrio que aceptar, tal como nos la presenta el injusto gobierno de México, la situación en que la península vuelve hoy a colocarse. De los males y desastres que sobrevengan a la nación, sólo serán responsables los que, ciegos políticos y sin consejo, han precipitado los sucesos hasta este término.

[5] Hoja impresa. Suplemento al Núm. 75 del día 5 de enero de 1846 de *El Amigo del Pueblo*. Reimpreso en Campeche por José María Peralta, 1846.

La Asamblea protestó oportunamente contra cualquier acto que tendiese a poner una mano sacrílega sobre los Convenios de 14 de diciembre de 1843, que establecieron las justas e imperiosas excepciones que demanda en Yucatán la naturaleza de las cosas. El más poderoso esfuerzo que México, desde la independencia acá, había hecho como nación, no fue bastante para que los yucatecos cejaran un punto del único sendero que debían seguir; y esos convenios ¡oh pueblos! eran el fruto de los más sangrientos sacrificios, impendidos en una agresión irracional y salvaje, en una guerra que no tiene nombre, porque no hay un epíteto que la califique debidamente.

Pues bien: por diversos conductos fidedignos ha llegado a saberse que contra su tenor literal, esos convenios se han sujetado a revisión: que se ha consultado su nulidad e insubsistencia; y que habiéndose hecho proposición en la Cámara de Diputados para aplazar la grave y delicada discusión de un asunto de tan vital consecuencia, aquel cuerpo la había reprobado por una inmensa mayoría. Así, pues, ese pacto debe estar anulado a esta fecha; y cuando el gobierno de México vende al extranjero el honor de la nación, y se somete a recibir la ley del más fuerte, se ensaña temerariamente contra este pueblo virtuoso, que ha formado parte integrante de una República digna de mejor suerte.

Semejantes noticias que gozan de una autenticidad indubitable, han creado en el país tales circunstancias, que los pueblos cuya opinión bastantemente expresada de no aceptar más alternativa que la unión bajo los convenios de diciembre, o la libertad de asegurar su bienestar por los medios que crean más convenientes, han comenzado a pedir la ejecución de sus designios. Acepta, pues, la Asamblea esas circunstancias; y para regularizarlas.

Anuncia al pueblo yucateco que se acerca el momento de romper los vínculos de unión con el resto de la República Mexicana. Todas las probabilidades aseguran la consumación de este suceso. Mientras, debe dictar medidas previsoras para afianzar su dicha y futura suerte. Debe, por tanto, desconocer al gobierno mexicano, como parte contratante que con reiteración ha violado esos convenios. Debe, en uso de su derecho, desconocer su autoridad y todas las disposiciones que de ella emanen. Guiada, pues, la Asamblea de estos sentimientos que constituyen el voto público de Yucatán, y como consecuencia de la protesta fundada que hizo en 23 de abril del año próximo pasado, declara, decreta y sanciona solemnemente:

Artículo 1º Cesa la obligación, por parte de Yucatán, de reconocer al Supremo Gobierno Nacional.

Artículo 2º Por la anterior declaración, Yucatán reasume de la manera más solemne toda la plenitud de sus derechos, que ejercerá del modo que considere más conveniente.

Artículo 3º La actual Asamblea, que continuará en sus funciones, usará de todas las facultades necesarias para que con la preferencia que demandan las exigencias del pueblo yucateco, dicte las providencias y medidas conducentes a organizar su nueva posición y atender su seguridad y defensa.

Artículo 4º El gobierno dispondrá que todas las autoridades y empleados juren el presente decreto, y que se publique con la solemnidad correspondiente.

Palacio de la Asamblea de Yucatán.
Mérida, 1 de enero de 1846.
Miguel Barbachano, presidente. Crescencio José Pinedo. José Encarnación Cámara. Justo Sierra. Gerónimo Castillo. Francisco Barbachano. Francisco Martínez de Arredondo, vocal secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida, a 2 de enero de 1846.
Miguel Barbachano.
Joaquín García Rejón, secretario general.

Anexo 2.

Nota reservada. De Salvador Bermúdez de Castro a Pablo Pascual y Milá, vicecónsul de S.M.C. en Campeche, indicándole la conducta a observar por él y por los súbditos españoles ante el movimiento independentista que se ha producido en Yucatán.
México, 23 de enero de 1846.

La nueva revolución que ha tenido lugar en Yucatán y de que me da usted cuenta en su oficio de 6 del corriente exige la mayor prudencia y circunspección así como la más perseverante energía de parte de los agentes consulares españoles. El amago de revocación de los tratados de 1843 se presenta hasta ahora con el carácter de un pretexto con que se intenta excitar a los pueblos a

una insurrección cuyo desenlace probable será la independencia de esa península. Tal vez el triunfo de los principios proclamados en San Luis [Potosí] por el Ejército de Reserva y la adhesión unánime con que ha sido reconocido el gobierno del general Paredes contribuirán a apartar a los directores de la revolución en Yucatán de la senda en que se precipitan. El presidente de la República no piensa hasta ahora en llevar tropas contra ellos ni empeñar su suerte en una guerra civil larga y desastrosa; el ejemplo de la campaña de 1842 le ha enseñado sin duda la inutilidad de esfuerzos que no pudieran menos de ser parciales en el estado de la flaqueza y agitación en que la nación se encuentra y en la eventualidad de una lucha con los Estados Unidos. Por el contrario, intenta ensayar medios de conciliación y dulzura ofreciendo la garantía de su honradez y de su palabra para mantener los tratados que ligan a Yucatán con el resto de la República y cerrando sus puertos y su territorio a los géneros y productos yucatecos si se persiste en mantener la insurrección. Pero como estos medios de avenencia pueden no tener resultado y las circunstancias se complican de rápida y extraordinaria manera en tiempos de trastornos políticos, creo conveniente dar a usted para que le sirvan de norma en su conducta las instrucciones siguientes:

1. Los súbditos españoles deben guardar la más estricta y completa neutralidad en las desavenencias que han estallado entre ese Departamento y el gobierno mexicano. Cuidado especial de usted debe ser inculcarles esta obligación, amenazando a los que intenten tomar parte activa en los negocios políticos con retirarles la protección de su bandera.
2. Las relaciones de usted con cualesquiera autoridades que ejerzan el poder en su distrito deben ser las mismas que hasta ahora, francas, imparciales y decorosas, procurando por medios pacíficos y con un lenguaje moderado poner a cubierto de toda tropelía las personas e intereses de los súbditos españoles; pero si estos medios no bastasen, su deber de usted es defenderlos con perseverancia y energía.
3. Si no tuviesen resultado alguno las reclamaciones de usted protestará en forma contra el atentado de que se quejase, enviándome, por medio del cónsul de S.M. en Veracruz y aprovechando la primera ocasión que se le presente, una relación exacta de lo ocurrido y copias conformes de las contestaciones que hayan tenido lugar.
4. Aun cuando usted ha trabajado activa y celosamente en el reintegro del préstamo forzoso, exigido en otra ocasión a los súbditos españoles, no

me parece inútil recordarle que no puede obligárseles de modo alguno a los impuestos extraordinarios que tienen sólo por objeto defender el país o mantener una situación política cualquiera ni a servicio de armas ni a patrullas ni a clase alguna de actos de hostilidad o de defensa.

5. No debe usted permitir por ningún título que se intente hacer, como sucedió en otra ocasión, una diferencia entre los súbditos de s.m. que vinieron a este país después del Tratado de 1836 y los que habiendo llegado anteriormente recobraron su nacionalidad por la ley de 10 de agosto de 1842.

6. Para evitar perjuicios cuya indemnización suele ser lenta, difícil y costosa, me parece oportuno que haga usted entender al gobernador o autoridad superior de esa península que, con arreglo a mis instrucciones, los agentes consulares de España observarán y harán observar a los súbditos de s.m. la conducta más imparcial y prudente, continuando en respetar las leyes establecidas; pero que asimismo esperan gozar de su protección con arreglo a los tratados que unen a la monarquía española con la nación mexicana. Si por desgracia no sucediese así, si el gobierno yucateco no acertase a proteger los intereses de España me vería en la dolorosa precisión de hacerlos respetar por la fuerza.

Conviene que sea verbal esta manifestación para que se haga, si bien de un modo firme y terminante, con las formas de moderación y de amistosa cortesía que son siempre provechosas en las relaciones de los agentes consulares con las autoridades de sus respectivos distritos. Mi más ardiente deseo es evitar todo motivo de disgustos y desagradables contestaciones, pero si la prudencia y la conciliación fuesen insuficientes, estoy resuelto a sostener nuestras justas reclamaciones y nuestros derechos enviando en su apoyo buques de la Marina Real que hagan respetar el pabellón de España en esa península.

7. Procurará usted siempre que le sea posible, obrar de acuerdo y conservar la mejor anuencia con los agentes consulares de Inglaterra y Francia.

8. Si apremiasen las circunstancias y no fuese posible esperar mis órdenes, si aconteciese algún suceso que pueda interesar la tranquilidad de nuestras Antillas comunicará usted directamente el aviso al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba sin perjuicio de ponerlo oportunamente en conocimiento de esta legación.

Estas son las instrucciones que juzgo conveniente, por ahora comunicar a usted para su gobierno. De su celo y discreción me prometo que sabrá hacer frente a todas las dificultades que pueda originar un nuevo estado de cosas en

ese Departamento. Conforme a los deseos de usted hago presente al gobierno de s.m. la necesidad de que venga a encargarse de su puesto el cónsul ha más de un año nombrado para esa plaza. Comprendiendo las circunstancias particulares de usted, deseo que este momento se apresure; pero confío que entretanto seguirá dando como hasta ahora, pruebas de la lealtad y energía de su carácter para que en ningún caso falte a los súbditos españoles la protección inmediata y eficaz que requieren las circunstancias especiales de ese país.

Renuevo a usted con este motivo las seguridades de mi aprecio y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Pablo Pascual y Milá, vicecónsul de s.m.c. en Campeche a Salvador Bermúdez de Castro, dándole cuenta de la actitud adoptada por el gobierno de Yucatán frente al gobierno central y de la necesidad de que cuanto antes se incorpore a su destino el cónsul de s.m.c. nombrado en Campeche.
Campeche, 6 de enero de 1846.
Viceconsulado de s.m.c. en Campeche.

Excelentísimo señor.

El adjunto decreto dado por esta Asamblea Departamental y promulgado por su presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo, que se negó a continuar desempeñando el señor gobernador propietario, impondrá a v.e. de que este Departamento o los hombres que rigen sus destinos, contestando al amago de revocación de los tratados que en diciembre de 1843 anudaron los disueltos vínculos de unión nacional, se lanzan de nuevo a una revolución cuyo espíritu, si hemos de conjeturarlo por el de sus caudillos, los mismos de aquella desgraciada época, y por sus tendencias medio desenvueltas ya llevará quizá hasta el extremo de proclamar la independencia de esta península.

En tales difíciles circunstancias y cortada como probablemente quedará pronto la comunicación con las restantes costas y puertos de la República, este viceconsulado se verá tal vez obligado a empeñarse por sí solo en la defensa de los derechos e inmunidades de los súbditos de S.M., en la anterior contienda violados y que no debemos esperar, ahora cuando concurren las mismas causas, que sean, cual deben, respetados. Esta defensa, cuya precisión me obligó, desde que interinamente acepté las funciones que aún ejerzo, a decir a la legación entonces a cargo del antecesor de V.E. que llegarían momentos difíciles en los que no podría elevarme a la altura de las circunstancias, pesa hoy gravemente sobre mi corazón como pesa sobre mi responsabilidad, porque ella demanda tal independencia de situación y que lo que no puede existir sin ella, tal firmeza de ánimo, que no debe esperar tenerlas quien ligado al país por una larga familia, se promete además en sus cansados años, descansar para siempre, en este suelo, que vio correr tranquilos los más lozanos de su vida.

No son estas consideraciones encaminadas a disculpar una que llegado el conflicto, sería indigna deserción y deslealtad que no cabe en corazón español; y sólo sí a recordar a V.E. cuánto importa la venida del señor cónsul propietario, para quien tengo ya recibida desde ha muchos meses correspondencia oficial del Ministerio de Gobernación, cuanto que mientras tanto, mi acción débil de suyo, sea cual conviene a la indemnidad de los súbditos españoles y cual el gobierno de S.M. puede, fortificada y así cualquiera la respetabilidad que no tiene y cuanto en fin necesite de sus preventivas instrucciones en previsión de las eventualidades.

Confiado en recibirlas tan amplias como su capacidad promete y bajo la seguridad que le doy de aprovechar toda oportunidad de comunicarle cuanto a los súbditos y al gobierno de S.M. pueda importar en el desarrollo de esta crisis, concluyo reiterando a V.E. las protestas de mi respeto y rogando a Dios guarde su vida muchos años.

Campeche, 6 de enero de 1846.
Pablo Pascual y Milá.

Anexo 4.

Real Orden.[6] De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro, aprobando su conducta en relación a la revolución que ha estallado en el Departamento de Yucatán. Madrid, 24 de abril de 1846.

En contestación al despacho de V.S. de 27 de enero del corriente año, señalado con el Núm. 188 en que da cuenta de la revolución que había estallado en el Departamento de Yucatán, y remite copia de las instrucciones que con este motivo dirigió a los agentes consulares de S.M. en Mérida, Sisal, Campeche e isla del Carmen, debo manifestar a V.S. que su conducta ha merecido la aprobación del gobierno, en atención a ser oportunos y razonables los términos en que están concebidas las referidas instrucciones.

Dios guarde su vida muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1846.
Francisco Javier de Istúriz [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 189. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE ENERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, y de las fuerzas marítimas con que cuentan en el [Océano] Pacífico los Estados Unidos. *Vid*. RDHM, III, 257-258.

Minuta del Ministerio de Estado: El duplicado unido al expediente formado en 1844.

[6] La minuta de esta Real Orden se localiza en AHN. E. Leg. 5869, Caja 2.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Ocupada exclusivamente la atención pública y la actividad del gobierno en los negocios interiores, no ha dado un paso la cuestión de Texas desde el mes pasado en que tuve la honra de dar cuenta a V.E. de las dificultades que habían presentado para su admisión las credenciales del plenipotenciario americano. Desesperado Mr. Slidell por el triunfo de la revolución de San Luis [Potosí], ha salido de la capital a esperar instrucciones de su gobierno en Jalapa, Veracruz.

El mensaje del presidente de los Estados Unidos ha dado grandes esperanzas a los hombres políticos de este país. Los términos en que se expresa respecto a las pretensiones sobre el Oregón les hacen creer que no conformándose la Inglaterra con tanta arrogancia y tan parcial justicia, estallará una guerra entre ambas naciones; y encontrándose México sostenido por tan poderoso aliado, no duda del triunfo de su causa y de la humillación de sus vecinos del norte. Aguárdase por esta razón con mucha impaciencia la noticia del efecto que haya causado este documento en el parlamento británico.

Si estallase al fin la guerra en este continente, el [Océano] Pacífico sería probablemente teatro de serias hostilidades. Los Estados Unidos han aumentado considerablemente sus fuerzas marítimas. Sólo en el puerto de Mazatlán tienen tres buques de guerra; la fragata *Savanah* de cincuenta y cuatro cañones y setecientos hombres de tripulación a las órdenes del comodoro Sloat y las corbetas *Levant* y *Portsmouth*, de veinte y cuatro cañones cada una. La corbeta *Harrem* de igual fuerza se halla en las aguas de Acapulco; se espera de China otra del mismo porte y las fragatas *Congress* y *Constitution* de cincuenta y cuatro; el navío *Colombus* debe llegar de un momento a otro del Brasil.

La Inglaterra tiene en Mazatlán la fragata *America* de cincuenta cañones a las órdenes del capitán Gordon y la Francia la fragata *Virginia* de cincuenta y seis con la insignia del contralmirante Hamelin.

El nuevo presidente se ocupa con mucha asiduidad en buscar recursos para aumentar hasta catorce mil hombres el ejército de la frontera. Su ánimo es penetrar en el territorio texano no para conquistarlo sino para firmar una paz honrosa en Brasor [sic][7] o en Corpus Christi.

Cuidaré como hasta ahora de informar oportunamente a V.E. del estado de tan importante asunto, y tengo la honra de reiterarle con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

[7] Debe decir Brazoria.

México, 29 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5869.
DESP. 190. RESERVADO Y EN CIFRA.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE ENERO DE 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Refiere los pormenores del pronunciamiento de la ciudad de México, la renuncia a la Presidencia de la República por parte de José Joaquín de Herrera y la entrada de Paredes en la misma ciudad; las intrigas y manejos puestos en juego con objeto de modificar el Plan de San Luis Potosí y de que se diesen garantías al sistema republicano; los medios empleados para desbaratar dicho plan; que Paredes convocó posteriormente una junta de oficiales generales y jefes del ejército, en la cual se acordaron las Adiciones al Plan de San Luis Potosí; que Paredes se convenció de la necesidad de ser presidente y fue nombrado por unanimidad; que ha sido reconocido por todos los Departamentos, excepto el de Yucatán, insurrecto desde antes; y que el nuevo *Manifiesto* publicado en 1 de enero reconoce en el Congreso General, que ha de convocarse, el derecho de escoger libremente la forma de gobierno; enumera la aparición de tres nuevos periódicos, dos ministeriales y *El Tiempo*, órgano de opiniones monárquicas; relata que con motivo de un artículo inserto en *El Correo de Ultramar*, de La Habana, sobre el viaje del infante don Enrique a La Habana y planes de fundar en México una monarquía, los periódicos liberales han declamado contra todo proyecto de esta especie; que logró se le confiase

a él la redacción del *Manifiesto* que Paredes debía dar a la nación y a Alamán la del proyecto de convocatoria para la formación del nuevo Congreso; que él acabó también por redactar el proyecto, dejando tan sólo al cuidado de Alamán extender las bases aristocráticas y prevenciones generales; ruega se le comuniquen noticias acerca de lo que pueda esperarse de la Gran Bretaña y la Francia en la cuestión que se agita][8]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al cerrar en la mañana del 30 del pasado la correspondencia del último paquete, puse en conocimiento de v.e. que la guarnición de esta capital acababa en aquellos momentos de secundar el pronunciamiento de San Luis [Potosí]. El coronel Cano fue el verdadero autor de la revolución; pero el general Valencia, presentándose después de verificada, en la Ciudadela, tomó el mando de la ciudad y de las tropas. Abandonado y sin contar con un solo soldado, el presidente de la República envió a las Cámaras la renuncia de su alto puesto, retirándose tranquilo a su modesta casa. Su administración había concluido; los repiques de las campanas y los saludos de la artillería anunciaron el triunfo de la revolución; enviáronse extraordinarios al general Paredes para que apresurase su marcha, y la tranquilidad se conservó tan inalterable cual si fuese una fiesta y no un trastorno político lo que hubiese tenido lugar en México.

No contribuyó poco a este resultado la Orden General que había dado a su ejército pocos días antes el caudillo de la insurrección. Este documento, calculado para desvanecer las imputaciones del gobierno y de las Cámaras, causó la mayor sensación entre las tropas, infundiendo ánimo y confianza en los hombres sensatos de todos los partidos. Señalado con el Núm. 1 tengo la honra de enviar a v.e. un ejemplar. En la tarde del mismo día llegó el general Paredes a la aldea de Guadalupe, situada a media legua de México. Los generales Valencia, Tornel y Almonte acudieron inmediatamente a visitarle: imitaron su ejemplo muchos personajes políticos, y el cuartel general se hizo un foco de activísimas intrigas y complicados proyectos. El Acta de la Guarnición de la capital contenía adiciones y modificaciones al Plan de San Luis [Potosí]; ésta era obra del general Valencia que había intentado conquistar de este modo una posición. Hombre de experiencia y habilidad en las revoluciones, había

[8] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

logrado ya persuadir a Paredes de la necesidad de dar garantías al sistema republicano y disipar las alarmas de su primer *Manifiesto*; pero mientras él amenazaba con la guerra civil, pintando a la guarnición de México decidida a perecer antes que a abandonar las proposiciones de su Acta de insurrección, los hombres a quienes pesaban estas intrigas y veían con dolor envuelto a Paredes en la red que le tendían sus astutos rivales, tuvieron el arte de trabajar de tal manera que, en una mañana, se dio a los planes de Valencia un golpe decisivo. La oficialidad toda de la guarnición de México se reunió en casa de un coronel y firmando un acta de adhesión pura, simple y sin condiciones al Plan de San Luis Potosí, se puso a disposición del general Paredes. No lo supieron Valencia y sus amigos; la primera noticia que alcanzaron fue ver el Acta en Guadalupe. Su posición no era sostenible ya.

La escena varió entonces; en vez de amenazas y de exigencias, mostrose obediencia y sumisión. Paredes fue dado a reconocer en la capital como general en jefe, y se preparó todo para su solemne entrada. El día primero, con efecto, colgadas las calles y entre salvas de artillería, entró el jefe victorioso en México al frente de doce mil hombres. No quiso ocupar el Palacio, y se dirigió a su casa donde permanece todavía.

Pero no dormían entretanto los que, temerosos de su dictadura o envidiosos de su poder, deseaban ponerle una barrera que lo detuviese en sus planes. Rodeáronle, aduláronle, cegáronle, pintándole con vivo colorido la necesidad de dar garantías a los Departamentos, para que reconociesen su gobierno y no se separasen de la unión nacional, encendiendo una guerra civil, y precipitando su caída. Arrastrado por sus sugestiones, convocó el general Paredes en la noche del 2 una junta de todos los generales de división y de brigada; asistieron también todos los jefes de los cuerpos, y se acordaron las Adiciones y Explicaciones al Plan de San Luis [Potosí] que acompaño a v.e. señaladas con el Núm. 2.

Los amigos del general Paredes tuvieron, según parece, sólo una noticia vaga del contenido de estas modificaciones; el general les aseguró que en nada contrariaban las promesas de su *Manifiesto*, y grande fue su estupor cuando vieron los compromisos con que se había dejado ligar. Evidentemente el general en la embriaguez de la victoria y deseoso de conquistar sin demora la obediencia de los Departamentos, había ido más allá de lo que se proponía.

La impresión que esta Acta causó en el público sensato fue desfavorable con extremo. El *Manifiesto* de San Luis [Potosí] y la orden del día que tanta

sensación había excitado, hicieron concebir esperanzas de que se trataba de crear un gobierno fuerte por medios ilegales, si se quiere, pero provechosos en el estado de postración y anarquía de la República. Mas los artículos 4° y 6° parecían envolver la conservación definitiva del régimen actual, y el 1° era altamente impolítico, porque hacía enemigos de la nueva administración a todos los senadores y diputados de las disueltas Cámaras entre los que se contaban hombres de mucha consideración e influencia.

Reuniose a la noche siguiente conforme al artículo 2° una asamblea compuesta de dos representantes por cada Departamento, nombrados por el general en jefe del ejército para elegir la persona que hubiese de desempeñar el Supremo Poder Ejecutivo hasta la reunión del Congreso Extraordinario. Paredes, según se decía, no quería el ejercicio del poder y recomendaba como candidato para la Presidencia interina al general Almonte. Alarmáronse con esta noticia los hombres comprometidos en la situación y, presentándose al general Paredes, le hicieron presentes todos los inconvenientes de que hubiese dos poderes en el Estado; el suyo de hecho al frente de las tropas y el nominal del ejecutivo; el conflicto, la lucha que había de estallar al poco tiempo, serían funestos para la tranquilidad de la nación. Convenciose el general, y a última hora tuvo necesidad de advertirlo a los vocales de la junta, que le nombró por unanimidad presidente interino de la República. En la mañana siguiente tomó con la mayor solemnidad posesión de su destino.

Organizose el ministerio del modo que más detenidamente explico a V.E. en mi despacho Núm. 185. La administración empezó a caminar más vigorosamente, y el gobierno del general Paredes fue sucesivamente reconocido por todos los Departamentos de la República. La actitud del general Arista al frente del Ejército del Norte y la reserva de García Conde a la cabeza de su división en Durango, inspiraron algunos temores e inquietud, pero García Conde se sometió a la fortuna y Arista separado inmediatamente del mando, tuvo que abandonar sus tropas y retirarse a una de sus haciendas en el interior.

Disputábase entretanto con calor en todas partes acerca de los compromisos impuestos al general Paredes por el Acta de la capital. Aseguraban los unos que con arreglo al artículo 6° el nuevo Congreso no podía alterar el régimen representativo, popular, republicano; sostenían los otros que, conforme al Plan de San Luis [Potosí], no tenía límites en su soberanía, y todos aguardaban el *Manifiesto* del presidente interino que de un día a otro se anunciaba.

Publicose con efecto el [día] 10 [de enero] y fue buscado al momento con la mayor curiosidad. Para conocimiento de V.E. tengo la honra de enviarle un ejemplar de este interesante documento, señalado con el Núm. 3. Sea que desease disipar el efecto de los artículos del Acta, sea que hubiese confiado a sus amigos políticos el encargo de la redacción, el nuevo *Manifiesto*, en completa armonía con el de San Luis [Potosí], contiene estas notables palabras: "Yo repito solemnemente lo que anuncié públicamente en San Luis [Potosí]; y lo repito para que se entienda bien en la República y se disipe todo género de duda sobre mis intenciones. La asamblea que va a formarse, no tendrá, como otras muchas, un simulacro de libertad; por el contrario, *revestida de toda clase de poderes, sin término, límite ni valladar alguno a sus decisiones soberanas*,[9] sin que pueda existir autoridad superior a la suya, constituirá libre y definitivamente a la nación". Así pues, la cuestión estaba decidida; el general Paredes no reconocía en la Junta militar de México el derecho de sujetar a una forma de gobierno la elección del Congreso Extraordinario, y por otra parte los principios a que se refiere el artículo 6° de aquella Acta, no son, en su entender, otros que la independencia y la libertad. La asamblea, pues, tiene el derecho de escoger libremente las instituciones más acomodadas a la índole y necesidades de la nación.

Pero faltaba una cuestión muy esencial ¿Cómo había de hacerse la convocatoria para el nuevo Congreso? ¿Había de verificarse por el método ordinario? ¿Había de hacerse por clases como parecía indicarlo el Plan de San Luis [Potosí]? ¿Se exigirían garantías considerables para ser elector y diputado? ¿Se admitiría el sufragio casi universal como hasta aquí? ¿Se adoptaría como base la elección directa? ¿Se seguiría el método indirecto observado hasta ahora, mezcla monstruosa y absurda de la Constitución Española de 1812 y de la Constitución Federal de los Estados Unidos? Estas cuestiones eran difíciles de resolver. Muchos de sus amigos aconsejaban al general Paredes, que, imitando el ejemplo de [Nicolás] Bravo,[10] nombrase dictatorialmente una Asamblea de Notables pero a esto no se atrevió. Faltaba, pues, tomar un camino entre tantas sendas encontradas; todos los hombres políticos deseaban formar la ley de elecciones para dirigirlas en provecho de sus ideas. El ministro de la Guerra, Almonte, presentó un proyecto mucho más democrático aun que lo existente, rechazando la elección por clases. En el mismo sentido formó otro

[9] Subrayado en el original, pero no cifrado.
[10] En 1842.

don Carlos María [de] Bustamante, antiguo jefe del partido federalista.[11] Pero el general Paredes encargó a don Lucas Alamán la formación de este trabajo.

El día 16 se pasó el proyecto al Consejo de gobierno para su examen. El Consejo, en sesiones plenas y extraordinarias, lo ha discutido durante ocho días, haciendo en él ligeras alteraciones. Según ha llegado a mi noticia, ha bajado algún tanto la cuota de contribución directa exigida para ser diputado, dejándola en 150 en vez de 200 pesos; ha devuelto las dietas que el proyecto suprimía y ha desechado un artículo por medio del cual se dejaba al presidente la facultad de nombrar sustitutos, si los diputados o los suplentes no se presentaban oportunamente en el Congreso Extraordinario. Pero todas las bases del proyecto han sido respetadas; la elección y la representación por clases, las eficaces garantías para la cualidad electoral y elegible, la elección directa en todos los casos en que ha sido aplicable y en los restantes de dos grados, la intervención del gobierno en la formación de las listas y en las operaciones electorales, las bases esencialmente aristocráticas, tan nuevas y tan poco conformes a las tradiciones políticas de este país, no han sufrido cambio alguno ni modificación. Corregido e impreso el decreto ha sido publicado ayer de la manera más pública y solemne. Adjunto a este despacho y señalado con el Núm. 4, tengo la honra de enviar a v.e. un ejemplar de este importantísimo documento.

Las garantías que exige no pueden menos de traer a la nueva asamblea las personas más importantes del país; el método de elección da al gobierno una influencia tal, que si sabe aprovecharla, puede hacer nombrar por los electores, a los diputados que indique.

Con la nueva administración han salido a luz en esta capital nuevos periódicos; los más notables son *El Tiempo*, *La Época* y *La Reforma*; estos últimos son evidentemente ministeriales. *El Tiempo*, el más formal y considerable de todos, ha empezado a publicarse hace cuatro días, y nacido apenas, comienza

[11] Carlos María de Bustamante jamás fue jefe del partido federalista. Por el contrario, sus ideas políticas eran favorables a una republica centralista. Un especialista en el tema ha puntualizado que don Carlos fue un republicano declarado "enemigo de la monarquía". Véase Reynaldo Sordo Cedeño, "El pensamiento conservador del Partido Centralista en los años treinta del siglo XIX mexicano", en William Fowler y Humberto Morales Moreno (coordinadores), *El conservadurismo mexicano en el Siglo XIX*, Puebla-Scotland, U.K., Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Saint-Andrews University-Gobierno del Estado de Puebla, 1999, pp. 135-168. Otro estudio publicado en el mismo libro es el de William Fowler, "Carlos María de Bustamante: un tradicionalista liberal", pp. 59-85. En el cual queda perfectamente demostrada la afiliación política de Bustamante: republicano, centralista y católico tradicionalista.

ya a juzgársele por sus colegas, órgano de opiniones monárquicas. Como estas ideas han carecido hasta ahora de toda clase de representación en la prensa y en la tribuna, no es de extrañar que llamen tanto la atención estos rumores. Hasta ahora, si las sospechas son fundadas, camina con algún tiento y cordura en ese difícil sendero. El "Prospecto", el artículo de fondo del primer número y un apéndice del de ayer son los que han dado mayor ocasión a comentarios. Para que pueda v.e. formar más exactamente su juicio me ha parecido oportuno unirlos a esta comunicación, señalados con los Núms. 5, 6 y 7.

La acusación de monárquico hecha a este periódico es tanto más natural, cuanto que por primera vez desde el año de 1824 empieza a discutirse en la prensa periódica, la cuestión de monarquía. Con motivo de un artículo de *El Correo de Ultramar*, relativo a la venida de s.a. el infante don Enrique a La Habana, y a supuestos planes de fundación de un reino en esta nación, han declamado los periódicos liberales contra todo proyecto monárquico.[12] Para alimentar la polémica se ha publicado un escrito de no sé qué diario extranjero, anunciando una coalición de la España y de la Francia con objeto de ocupar este país con cuarenta mil hombres y establecer una monarquía representativa. Lo más extraordinario es que se creen sin examen semejantes quimeras.

He dado cuenta histórica a v.e. del estado del país después de la última revolución. En resumen, el triunfo del general Paredes es completo hasta ahora; exceptuando a Yucatán insurreccionado antes de tener noticia de su movimiento, todos los Departamentos, todas las tropas le han reconocido y le obedecen ya. Si sabe hacer uso de su poder, fuerza y prestigio no le faltan. Aunque un tanto ligero y obstinado, sin conocimiento de los negocios ni grande aptitud política, es hombre sin duda de notables cualidades. Buen militar, instruido en su profesión, valiente como pocos, aplicado y activo, enérgico y firme, íntegro y desinteresado, tiene cuanto se necesita para imponer respeto en un país trabajado y corrompido por incesantes revoluciones.

Aunque presidente, el general Paredes ha rehusado habitar como sus antecesores el Palacio Nacional, y ha renunciado al sueldo de su alto encargo, cobrando sólo el que le corresponde como general de división. Ayudado del

[12] A pesar de la búsqueda exhaustiva, tanto en las hemerotecas mexicanas como en las madrileñas, no le fue posible al Editor localizar ningún ejemplar correspondiente al año de 1846 de los periódicos habaneros *El Correo de Ultramar* y el *Diario de Marina*.

ministro de Hacienda,[13] hombre puro, laborioso y de incontrastable energía, trata de introducir arreglo, economía y orden en la desquiciada administración de este país. Se han mudado empleados; se ha colocado en todos los puestos vacantes a hombres conocidos por su honradez e inteligencia; pero las dificultades con que lucha el gobierno son insuperables si no adopta un partido violento y radical; en esta situación no bastan los recursos comunes. Las rentas están casi en su totalidad empeñadas a los acreedores de la nación.

El general Paredes cuenta con 35,000 hombres de ejército, pero se propone, según se dice, aumentarlo hasta cincuenta mil, si halla recursos para su sustento y organización. Esta fuerza le sobrará sin duda para hacer frente a las dificultades de su gobierno, mientras se reúne la asamblea que ha de fijar estable y definitivamente los destinos del país.

Todo depende pues de ese Congreso Soberano. Las dificultades con *que he tenido* que luchar hubieran desanimado una voluntad menos firme y obstinada que la *mía*. A la última hora vacilaban todos los jefes que debían ponerse al frente del pronunciamiento en esta capital, y continuando más tiempo aquella situación, graves desórdenes hubieran tenido lugar, sobre todo con la clase de defensores a que las autoridades habían confiado las armas. *Sin aparecer en nada*, *los obligué* a precipitar el movimiento. La orden del día que *acompaño está redactada por mí*; *se la envié* al general Paredes *porque conocí que* para acabar de una vez con el gobierno, era indispensable dar un golpe oportuno sobre la opinión. Para deshacer las *intrigas de Valencia*, *tuve* que *enviar seis veces* en un mismo día *a* [Lorenzo] *Carrera* a [la Villa de] Guadalupe y a pesar de *la timidez de Alamán logré* aunque no sin grandes esfuerzos, que le acompañase.

Pero después *me aguardaba* la situación que desde el principio *me* había infundido más inquietud, el efecto de la victoria sobre la imaginación *de un soldado*. No era vano *mi* temor; hasta entonces *yo había* dirigido los sucesos completamente *a mi albedrío*; la timidez e irresolución *de Alamán lo* sometían sin discusión *a mis proyectos*; *Carrera*, activo, discreto, osado, con mucho mundo y resolución, pero sin educación política alguna *venía dos veces al* día a tomar *mis órdenes y* copiaba y dirigía las instrucciones y documentos que *le dictaba yo para el general Paredes* y los diferentes Departamentos en que tenía ramificación *la empresa*.

[13] El ministro de Hacienda era Luis Parres; duró en el cargo del 5 de enero al 27 de marzo de 1846.

Pues a pesar de todo esto, cuando este jefe *nada* había tenido que *hacer sino* ponerse en camino con sus tropas, cuando *ni una carta* había tenido que escribir, porque todo se *lo habíamos* preparado, cuando hasta entonces había *firmado sin leer* cuanto le había *enviado yo*, *por medio de Carrera*, la embriaguez de su rápido triunfo le deslumbró y *creyó que ya eran* inútiles los consejos. Los ruegos de *Alamán y de Carrera*, cuanto *yo le mandé a decir*, porque era imposible *verle* en los primeros momentos, acerca del lazo que pensaban tenderle con el *Acta de los diez artículos*, *de que tenía* una noticia vaga porque la ocultaron cuidadosamente sus autores, nada sirvió; impaciente por *ser obedecido* en todos los Departamentos, respondió la vulgaridad de que a los *niños se les engaña con juguetes y a los pueblos con* palabras y se dejó imponer por algunos intrigantes el compromiso *del Acta*.

Esto pasó en la misma tarde de su entrada; al día siguiente le hicieron concebir el pensamiento de dejar la Presidencia al general Almonte, reservándose él el mando del ejército. No habiendo conseguido *Carrera y Alamán* hacerle desistir de este intento peligroso de suyo y mucho más con el *carácter de Almonte*, *fui a visitarle yo*, conviniendo antes una *entrevista secreta*. V.E. sabe por mis anteriores despachos que *una sola vez le* había *visto yo en el mes de abril antes de* su marcha al cuartel general. *Hallé* un hombre franco, decidido *a cumplir sus compromisos*, con firme voluntad en la cuestión *de monarquía*, pero embriagado con su triunfo, lleno de amor propio, sin mucha comprensión política, fundando su vanidad *en no dejarse dominar por nadie*, *vi desde* el primer momento que las circunstancias eran distintas, *y varié* de táctica y de plan. *Conseguí* al fin que aceptase para sí la Presidencia, y como en aquella misma hora se reunía la junta de representantes de los Departamentos, *desde allí mismo* envió las instrucciones que dieron por resultado la unanimidad de su elección. *Me aseguró* del modo más solemne que caminaría siempre *a su propósito*, *a la fundación de una monarquía en México regida por un príncipe español* pues habiendo reflexionado sobre ello, creía que más que *una princesa convenía un hombre* que supiese manejar *la espada* y hacerse un partido *personal* en el ejército sin necesitar a ninguno de sus generales. *Nos despedimos en la* mejor armonía.

Pocos días después *tuvimos* otra conferencia. Los diez artículos del Acta habían producido ya su efecto natural, *el desaliento en el naciente partido mo-*

nárquico. *Yo conocí que* estaba pesaroso *y con* mucha calma y dulzura, *logré* cuanto deseaba por el momento. *Él creía* un escándalo inmenso en el estado del país, nombrar por autoridad propia los individuos de la asamblea, y además se había comprometido a otra cosa. *No hubo otro remedio* que partir de este principio. *Arruiné* completamente en su opinión a dos personajes funestísimos *los generales Valencia* y *Tornel*, separándolos de su lado *me confió la redacción del Manifiesto*[14] que, como presidente interino, debía dar a la nación, y *conseguí que encargara a Alamán* contra el parecer de *Almonte* el proyecto de convocatoria clave y cimiento de *nuestra empresa*. De este modo volvía *a recobrar mi influencia* en los negocios.

Para disipar la impresión *del Acta redacté* el *Manifiesto* que fue leído con suma avidez en todas partes, con no *poca desesperación* del partido *republicano*; el terreno perdido *se ganó así y se enmendó* el error del general; confiando la convocatoria *a Alamán*, *estaba yo* seguro de dirigirla *a mi albedrío*. *Tuvimos una conferencia en que acordamos*: 1° la elección por clases; 2° el número de los diputados; 3° el método directo siempre que fuese posible; 4° la influencia del gobierno en las operaciones electorales [y] 5° garantías de mucha consideración en los electores y en los elegibles. Pero al empezar *Alamán* su trabajo, *le asaltaron* sus temores, sus dudas, su irresolución habitual y *vino a verme para declararme que no sabía cómo* vencer las dificultades que se presentaban en la elección por clases, por lo cual estaba *resuelto a renunciar* a ella. Esto era *perderlo todo*. *Lo cité a mi casa*, *me encerré con él* cuatro días enteros, *redacté*, el proyecto *que le* pareció muy razonable y *le encargué sólo* la redacción de las bases y prevenciones generales. *Mucho tuve* que trabajar para una combinación tan nueva y que era preciso despachar al momento por el *insensato* compromiso tomado por Paredes; sin datos estadísticos suficientes *me dirigí* por todos los que *pude* hallar. Así pues, *los considerandos y los artículos* desde el 25 hasta el 108 inclusive *son míos*; *el resto de Alamán*. El presidente aprobó el proyecto y sin que *lo viese el Ministerio* siquiera, pasó al Consejo donde, a pesar de los compromisos de muchos de sus individuos, fue aprobado con escasas alteraciones.

Conseguidos los objetos del *Manifiesto* y de la Convocatoria, *traté de* establecer *un periódico*. Hacía suma falta. Venciendo dificultades inmensas, *arreglé* en tres días la publicación de *El Tiempo*. *Puse* al frente una persona de toda

[14] La palabra "Manifiesto" no aparece en el original cifrada, sin embargo, en la presente edición aparece en cursivas por tratarse de una documento impreso.

mi confianza. *El "Prospecto" es mío*; *el* notable artículo del primer número *de Alamán*. Hace cinco días que empezó y ha llamado mucho la atención por su tamaño y por sus tendencias. Cuando concluya de *despachar el paquete le daré* todo el impulso *que deseo para que robustezca* la opinión *y se acabe la formación del* partido.

Este es un bosquejo de *mis trabajos* en este mes, porque referir a V.E. las intrigas continuas que sin *dar la cara he tenido que deshacer*, la clase de *dificultades* que se presentan en este país sería interminable tarea.

Doy cuenta a V.E. en mi despacho Núm. 177 *del uso que he hecho de la autorización que me concede el* gobierno de S.M. *para buques y para fondos*. He examinado con el mayor estudio y detenimiento el oficio de V.E. de 31 de octubre y tendré presentes sus instrucciones para que me sirvan de norma en mi conducta y de pauta en los acontecimientos que puedan presentarse en lo sucesivo.

Obediente a la voluntad de *S.M. he* procurado *inclinar la opinión a favor de S.A. el infante don Enrique*. *Mucho he* conseguido ya en tan breve tiempo. *Paredes me* ha asegurado que, sin *decidirse todavía*, se halla muy dispuesto a *preferir un príncipe* que, manejando *una espada*, *haga* temblar a todos los *generales* que intentasen poner en tutela al gobierno. *Aguardo* con impaciencia la noticia de *la llegada de S.A.* [el infante don Enrique] *a La Habana*, aunque *he escrito al capitán general que no me* parece conveniente por ahora *su venida a Veracruz*. No han llegado a punto *las cosas de arriesgar una* demostración semejante. Una circunstancia muy interesante *he buscado en* el oficio *de V.E.*; si ha recibido *S.A. instrucciones* sobre este punto y de qué naturaleza *son*; *el* conocimiento de ello me es indispensable para arreglar mi proceder y dirigir mi conducta.

El general Paredes me citó hace días a una conferencia con objeto de organizar el punto de las *negociaciones en golpe* [sic]. Asistieron *Alamán*, *Carrera y* el ministro de *Hacienda* persona muy *decidida y segura*. Querían enviar *a París y a Londres* un comisionado con instrucciones *secretas del presidente* para preguntar a aquellos *gobiernos* si sostendrían *la monarquía que se pensase establecer* hablose *de Valdivielso* para esta misión. *Yo les convencí* de que no era conveniente este paso, porque nadie podría *preparar el terreno* con mayores elementos que *el gobierno español*. *Yo* no quería de modo alguno que saliese *de manos del gobierno de S.M.* la dirección exclusiva de estas *negociaciones*. Entonces *el general Paredes me rogó* que hiciese presente *a V.E.* la necesidad de contar con *apoyos en el exterior*, pero que confiaba este punto a la influencia *de Espa-*

ña. *Es* muy interesante *que me dé* v.e. sobre este asunto toda clase de noticias. Volvió a *asegurarme* para que pudiese escribirlo a v.e. que era inalterable su ánimo *de fundar la monarquía con un príncipe español*. *Preguntele* que haría si no se *atrevía a votarla la asamblea*; *me* respondió que la *disolvería y convocaría* otra o haría una *proclamación militar* si contase con fuerzas para asegurar la estabilidad *del triunfo*.

Estas son las disposiciones *de Paredes*; *he* escrito a v.e. sobre *las de Bustamante y Bravo*; *el arzobispo*[15] *está* muy animado a pesar de su edad; y el ministro de *Hacienda* antiguo *amigo mío*, *es el más ardiente partidario* de la *monarquía* y de la *España que he* encontrado hasta ahora.

Con estas atenciones, con los trabajos de la Legación de s.m., con los negocios de la de Francia, apenas alcanzo a cumplir mis deberes, robando las noches enteras al sueño y al descanso. Si v.e. pudiese influir para que enviase el gobierno francés un representante a esta nación, me aliviaría de un grave peso que hace seis meses tengo sobre mis hombros, y podría emplear este tiempo que ganaría en otra clase de trabajos.

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 29 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Orden General del general Mariano Paredes y Arrillaga al Ejército mexicano, San Juan del Río, 26 de diciembre de 1845, *La Voz del Pueblo*, México, 31 de diciembre de 1845, pp. 2-3.

[15] Manuel Posada y Garduño (1780 - 1846). Arzobispo de México de 1840 a 1846. Primer arzobispo nacido en México.

Orden General del Ejército
del 26 de diciembre de 1845.

Soldados: La noticia de nuestra marcha sobre la capital, ha despertado al fin de su letargo al gobierno; el presidente de la República, que no ha juzgado conveniente dirigir su voz a la nación, al consumarse la usurpación del Departamento de Texas, el que ha guardado silencio mientras las fuerzas angloamericanas ocupaban una parte de nuestro territorio, se ha dirigido ya dos veces al país implorando su auxilio y llenándonos de injurias que hubieran debido reservarse para nuestro enemigos exteriores ¿Es más interesante acaso la conservación de su autoridad que la conservación de Texas?

Nosotros no responderemos a sus denuestos con nuevos insultos. Lamentaremos la debilidad que lo ha entregado en manos de hombres interesados en el desorden actual. Dejaremos a los que viven de los abusos, a los que sin otro motivo que la procacidad, sin otros servicios que la intriga, han sabido labrar fortunas escandalosas y alcanzar los puestos eminentes del Estado; les dejaremos clamar contra nosotros que deseamos el orden en la administración interior, la dignidad en el extranjero. Seguiremos nuestro camino sin vacilar un instante. Salvaremos al país. Sin que nos falte la energía necesaria para llevar a cabo nuestra grande obra. Yo he dirigido mi voz a la nación, y la nación me ha comprendido. En vano intentan nuestros enemigos acriminar nuestra conducta: en vano se dice que tratamos de establecer un poder arbitrario sobre las ruinas de la libertad: la nación sabe que marchamos a una empresa más grande, más sólida, más completa: la nación sabe que no es posible ya restablecer ridículas o ignominiosas dictaduras: vosotros sois hijos del pueblo mexicano, y el pueblo mexicano conoce que sois incapaces de ahogar su libertad.

No: es preciso que lo digáis a este desgraciado país, esclavizado hoy por una minoría turbulenta, que pretende en provecho propio prolongar su miserable estado. Yo se lo he asegurado solemnemente: no vamos a hacer una revolución de personas, no a repetir la despreciable farsa de una nueva dictadura; no vamos a reunir una convención que sancione la tiranía o el poder de un caudillo militar. Aspiramos a otra obra más gloriosa, más duradera. El odio y sus pasiones extravían a mis enemigos: mi ambición es demasiado grande para desear el poder: anhelo un lauro mayor: la paz, el orden, la

dignidad y engrandecimiento de mi país, las alabanzas y la gratitud de las generaciones venideras

¿Y quiénes me acusan de ambicioso? Hombres a quienes ciega el ansia de conservar un poder escarnecido y precario. Hombres tal vez, que han especulado con la sangre del soldado y la miseria del pueblo, para saciar sus ilegítimas e interesadas pretensiones. A la faz del mundo presento mi vida entera: las revoluciones han pasado por el país, y yo, a quien ha tocado tan ancha parte en la interminable serie de nuestras disensiones, me encuentro al fin de mi carrera sin otro patrimonio que mi espada. Esta pobreza es mi blasón, es un timbre que no cambiaría por las riquezas de algunos de mis enemigos ¿Y ellos se atreven a acusarme? ¿Y ellos se atreven a llamarnos cobardes y ambiciosos?

Cuando pedíamos marchar a la frontera para combatir a los usurpadores del territorio mexicano, se nos negaban los recursos indispensables. El gobierno estaba en trato con ellos y pretendía que fuesen los soldados entretanto, a morir de miseria en el camino, y a mostrar su desnudez y desamparo a nuestros vecinos orgullosos. Se buscaba la paz, y se afectaban preparativos de guerra, engañando a la nación ¿Deseábase acaso que se disolviese por falta de recursos el único ejército, capaz por su fuerza, de contener a los enemigos? ¿Deseábase que no contasen ni aun con esperanzas nuestros hermanos que defienden la frontera? ¿Deseábase poder decir a la nación: “es forzoso hacer la paz a cualquiera costa porque se ha disuelto o ha perecido el ejército con que cuenta la República”? ¿Qué se pretendía, pues? Soldados: los jefes que os mandan han acreditado al par de vosotros en más de un combate, su valor. El ministro de la Guerra que los calumnia y os calumnia, pertenece a esa clase de hombres que llevan para baldón del ejército el uniforme militar: esos jefes que os apellidan cobardes y traidores han hecho su carrera, no en los campos de batalla ni en las penalidades del campamento, sino en las revueltas e intrigas que han arruinado y empobrecido a la nación; pero el momento llegará pronto en que hagan muestra de ese valor desconocido que pregonan; y de que salgan a combatir con vosotros los que en el seno de las augustas Cámaras no se han avergonzado de prodigaros los insultos más soeces. No los imitemos nosotros: probemos con nuestra cordura que somos dignos de la grande obra empezada con nuestro esfuerzo: marchemos a salvar el país y despreciemos sus impotentes amenazas.

El ejército, órgano de la voluntad de una nación oprimida, ha hecho dos promesas que está resuelto a cumplir: la una es no contribuir de modo alguno al la elevación personal de su caudillo; la otra es escarmentar a los que se opongan con las armas en la mano a la ejecución de su gloriosa empresa. Sepan nuestros enemigos que lamentaremos las consecuencias de la lucha; pero sepan también que estamos resueltos a aceptarlas.

Nosotros no reconocemos partidos: todos los mexicanos, cualesquiera que sean sus opiniones, caben bajo nuestra bandera; pero si se intenta combatirnos, si no se quiere dejar a la nación el libre uso de su voluntad, entonces pelearemos sin tregua, y no seremos responsables de los desastrosos resultados.

Esta independencia nacional que conseguimos a costa de tantos sacrificios, esta independencia gloriosa de nuestros padres, no ha de ser una quimera: es necesario defenderla a toda costa y asegurar de un modo estable y permanente su porvenir. Amamos y defendemos la libertad, pero no queremos que se encubra con su sagrado nombre la tiranía de los revoltosos: deseamos una constitución representativa, y seremos campeones de garantías para el pueblo, pero no queremos la anarquía permanente que nos devora.

Anhelamos un poder fuerte y estable que pueda proteger la sociedad; pero no queremos para gobernarla, ni la despótica dictadura de un militar ambicioso, ni el ignominioso yugo de los tribunos.

Estos principios defenderemos siempre, esta será siempre nuestra conducta. Yo así lo he dicho a la nación, decidlo vosotros a sus enemigos. Repetidles una y mil veces que vuestro jefe no anhela ese poder, ni permanente ni transitorio que tanto deslumbra a los ambiciosos vulgares. Pero añadid también que cuenta con la nación, que se cree invencible con vosotros, y que acabada en breve plazo su grande obra, os promete marchar a combatir como soldado o retirarse al rincón de su hogar doméstico, con su reputación sin mancha, su corazón satisfecho, y su conciencia tranquila.

Anexo 2.

Artículo de opinión, que contiene la trascripción del *Acta General de Adiciones y Explicaciones al Plan de San Luis Potosí*, propuesta por el general Mariano Paredes y Arrillaga, y aprobada y ratificada por el Ejército mexicano, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXIV, Núm. 3847, sábado 3 de enero de 1846, p. 12.

Editorial.

Grandes han sido a la verdad, y dignos del mayor encomio, los acontecimientos de México en estos últimos días. La población toda estaba sumergida en duelo, probando anticipadamente las amarguras y desgracias que hubieran sido consiguientes a la guerra que la amenazaba: guerra tanto más sensible y dolorosa, cuanto que era sostenida, no por la parte sensata y verdaderamente patriota de nuestra sociedad, sino por los desesperados esfuerzos de un gobierno agonizante, y de aquellos que por viles y rastreros intereses, le querían hacer creer, que aún no llegaba él *hasta aquí* de su infeliz y desastrosa administración. México esperaba, según las medidas opresoras que se tomaban, ver destruidos sus bellos edificios, teñidas sus calles con la sangre de sus inocentes hijos, con la sangre del pueblo naturalmente bueno, de ese pueblo a quien se quería llevar a combatir por fuerza, convirtiéndolo en destructor y enemigo de su propio bienestar, de ese pueblo, que nada apetece tanto como la paz y la estabilidad de un gobierno, que verdaderamente paternal y patriota, mire por la prosperidad de la nación, y cuide de sus más preciosos y caros intereses; de ese pueblo, en fin, que palpando hasta la evidencia que la pasada administración, no había llenado sus altos deberes, ni cumplido con tantas y augustas obligaciones, deseaba el triunfo del invicto general Paredes, en cuyo plan y *Manifiesto* a la nación preveía un porvenir risueño, y concebía fundadas esperanzas de salud y bienandanza.

Tales eran los temores por una parte, y los deseos por otra de México y de toda la República; pero los primeros, por fortuna, no se realizaron, merced a la decisión y conocido patriotismo, tantas y tantas veces acreditado, de nuestros ilustres militares; y lo segundos se verán muy pronto coronados por los esfuerzos de los mismos, y por la cooperación de todos los que justamente merezcan el dulce nombre de verdaderos y virtuosos mexicanos. Amaneció el día 30 de diciembre, y con él renació en los habitantes de la capital la confianza y la alegría. Viendo todos derrocado el poder de un gobierno, cuando menos, inepto, que en su periodo no hizo otra cosa, que oponer diques a la felicidad común; y vieron también que este grandioso acontecimiento, preludio de nuestra futura prosperidad y halagüeña esperanza de la patria, se ha efectuado, sin que para él haya vertido una sola gota de sangre mexicana, y sin que le sucedan ni los lamentos de la viuda, ni el lloroso clamor del huérfano desamparado.

Tal es el bien que se debe a la bizarra Guarnición de México, que secundando el grito de salvación del Excelentísimo señor general don Mariano Paredes y Arrillaga, ha dado un nuevo día de gloria a la patria, y ha evitado que en las calles de su capital corriera la sangre de sus hijos. Acontecimiento tan fausto, nos hace ver el remedio de los males que aquejaban a la madre patria y nos induce a creer con sobrado fundamento, que han tocado ya a su término nuestras disensiones políticas, que va a asegurarse de una manera sólida y estable nuestra ventura y nuestra paz, bajo las instituciones de un gobierno sabio, sinceramente desinteresado y afecto al bien público; y que a esta grande empresa cooperarán todos los hombres sensatos y de conocida probidad; haciendo desaparecer de entre nosotros, no solamente los partidos que nos han dividido, y causado las desgracias que hoy deploramos, sino hasta sus odiosos nombres. Quédennos de nuestras pasadas revueltas, no el odio a los que no profesen nuestras mismas creencias políticas, sino la experiencia nomás, tan caramente comprada para conducirnos en adelante, y saber emprender el camino de la gloria y la felicidad. Unión entre los mexicanos, conocimiento exacto de nuestros verdaderos intereses, adhesión y fidelidad al nuevo gobierno que haya de constituirnos: he aquí los principios que debemos profesar, y ellos serán los elementos de nuestra prosperidad y engrandecimiento. Así vera el mundo todo que si veinticuatro años no han sido bastantes para constituirnos, nos han servido por lo menos, para lo futuro, de lección importante que nos proponemos no desperdiciar.

........O.........

Tenemos la dulce satisfacción de publicar el Acta de la junta de señores generales y jefes de los cuerpos, celebrada anoche, y las Adiciones que se hicieron al Plan del ilustre general Paredes. En vista de las garantías que ellas ofrecen, no podemos menos de creer que están de todo punto conformes con los sentimientos de todos los hombres de bien, sea cual fuere la creencia política que tengan, puesto que tales adiciones fueron aprobadas por personas de primer influencia y representación, entre quienes hay, sin duda, diversidad de opiniones. Sancionada, pues, de una manera tan conforme, no tememos afirmar que el plan que hoy presentamos, merece la aprobación si no de toda, al menos de la mayor y más sana parte de la sociedad. Tal uniformidad, además, respecto de los grandes hechos de que hemos sido testigos, es la prueba más auténtica

que la voluntad de la nación era cambiar la senda política que antes de ahora seguíamos, y que el caudillo de la reorganización no ha hecho otra cosa que llenar y satisfacer los ardientes votos de toda la República. En tal virtud, y hallándose consumados por el unánime y común sentimiento los sucesos referidos, cesó para los descontentos todo motivo de alarma y de oposición, y ésta, por lo mismo, será castigada con todo el rigor de las leyes, así como cualquiera cosa que tienda a entorpecer la nueva marcha de los negocios, cuyo principal objeto es la felicidad de la nación.

Acta General del Ejército.

En la ciudad de México, a los dos días del mes de enero de 1846, reunidos en el salón principal de Palacio los señores generales de división, de brigada y graduados, y los señores jefes de los cuerpos del ejército presentes, convocados por el Excelentísimo señor general en jefe don Mariano Paredes y Arrillaga, abrió s.e. la sesión con el discurso siguiente.

Señores. Comprometido por el favor que me han dispensado mis compañeros de armas, adoptando los principios que proclamé a la cabeza del Ejército de Reserva, el día 14 de diciembre del año próximo anterior, para salvar a la nación del abismo de la anarquía, de desorden y de ignominia en que estaba para hundirse por los errores y obstinación de las personas que desempeñaron la administración pública, a explicar mis creencias sobre el modo de terminar la presente crisis mis sentimientos, siempre a favor de las libertades nacionales y de las garantías de los ciudadanos, propongo a la deliberación de esta respetable junta, las siguientes proposiciones, en que emito, no tanto mi propio juicio, como lo que entiendo ser la opinión de la mayoría de los habitantes de la República, que debí respetar en San Luis Potosí, hasta escucharla y saberla en el progreso y marcha de los acontecimientos.

Protesto solemnemente a la junta la entera libertad de que disfruta y mi sumisión a sus prudentes resoluciones.

Adiciones y Explicaciones al Plan de San Luis Potosí.

1º Los ciudadanos que ejercían los poderes legislativo y ejecutivo, han cesado en el ejercicio de sus funciones, por no haber correspondido a los deseos y exigencias de la nación, por no haber sostenido la dignidad de su nombre

ni procurado la integridad de su territorio, con arreglo a los artículos 1º y 2º del Plan de San Luis Potosí, del 14 de diciembre de 1845.

2º Una junta de representantes de los Departamentos, compuesta de dos naturales o vecinos de cada uno de ellos, y nombrada por el general en jefe del ejército, elegirán inmediatamente la persona que haya de desempeñar el Supremo Poder Ejecutivo, mientras se reúne el Congreso Extraordinario que ha de constituir a la nación con arreglo al artículo 3º del Plan publicado en San Luis Potosí el día 14 de diciembre de 1845.

3º La junta de representantes se disolverá luego que haya electo al presidente, y recibídole el juramento de sostener la independencia de la nación, el sistema republicano popular representativo, y este plan administrativo de la República.

4º Las facultades del presidente interino son las de las leyes vigentes, y solamente podrá obrar fuera de ellas con el fin de preparar la defensa del territorio nacional, salvando siempre las garantías establecidas por las leyes vigentes.

5º Los ministros del presidente interino son responsables de sus actos al primer Congreso constitucional, mas estos actos no son revisables en ningún tiempo.

6º El presidente interino expedirá a los ocho días después de que haya tomado posesión de su destino, la convocatoria para el Congreso Extraordinario que se reunirá a los cuatro meses en la capital de la República, y al expedir su Constitución, no tachará ni alterará los principios y garantías que ella tiene adoptadas para su régimen interior.

7º Se mantendrá el actual Consejo [de gobierno] para que el presidente interino consulte con él en todos los negocios graves de estado.

8º Solamente cesarán en sus funciones, las autoridades de los Departamentos que se opongan a este plan de regeneración de la República, y, serán reemplazados conforme a las leyes de su origen.

9º El poder judicial desempeñará sus importantes atribuciones con arreglo a las leyes y sin variación alguna.

10. A ninguno se perseguirá por sus opiniones políticas anteriores.

Concluida la lectura de los artículos anteriores, tomó la palabra el Excelentísimo señor general don José María Tornel, proponiendo se nombrasen dos secretarios del seno de la junta, y el Excelentísimo señor presidente de ella, nombró a los señores generales don Pedro Ampudia y don Antonio Díez de Bonilla.

Enseguida, se pusieron a discusión dichos artículos, y, habiendo tomado la palabra algunos señores en pro y en contra, fueron aprobados por unanimidad, a excepción de los señores generales don Lino José Alcorta y don José Vicente Miñón; con lo que concluyó esta acta, firmándola el Excelentísimo señor general en jefe del ejército que presidió la junta, y los demás señores siguientes. Mariano Paredes y Arrillaga. Nicolás Bravo. Gabriel Valencia. Melchor Álvarez. Vicente Filisola. Felipe Codallos. José María Tornel y Mendívil. José Antonio Mozo. Juan de Obregozo. Juan N. Almonte. José Mariano de Salas. Ciriaco Vázquez. José María Arlegui. Ventura de la Mora. José María Cervantes. José Ignacio Gutiérrez. Antonio Vizcayno. Ignacio Ormaechea. Manuel María de Villada. Isidro Reyes. Pedro Lemus. José María Díez Noriega. José Gómez de la Cortina. Antonio de Castro. Manuel de Céspedes. Ignacio Falcón. Tomás Requena. Juan Domínguez. Anastasio Torrejón. Manuel Micheltorena. Luis Manuel Herrera. Luis Guzmán. Juan Ajea. Andrés Huete. Juan Dosamantes. José García Conde. Ignacio Sierra y Rosso. Luis G. Vieyra. Nicolás Saldaña. Francisco Pardo. José Cacho. Ángel Guzmán Zavala. José María Arrieta. Ignacio Ormaechea y Ernaiz. José María González Arévalo. Simeón Ramírez. Manuel Portilla. José María García. Antonio Corona. Santiago Blanco. Luis Noriega. José Gil de Partearroyo. Antonio Barrios. José Anastasio Torrens. Francisco Pérez. José Frontera. Ramón Betancourt. Luis Parres. Manuel María Escovar. José María Obando. Pánfilo Barazorda. Benito Zenea. José María Flores y Valle. Nicolás Enciso. Manuel Arteaga. Francisco de Berra. Nicolás Castañeda. Miguel G. Núñez. Carlos Brito. José Bernardo Huerta. José de Jesús Carrillo. Joaquín Oriehuela. Pedro van der Linden. Miguel Bachiller. Manuel Estévez. Joaquín Solórzano. Joaquín Castro. Juan N. Nájera. Florencio Azpeitia. Emilio Lamberg. Huerta Mariano. Miguel Aponte. Francisco Sánchez. Mariano Moret. Manuel de Zimavilla Fernández. Prudencio Velasco. Francisco Güitián. Miguel García de Aguirre. Manuel Montellano. José Ferro. José Doroteo de la Fuente. Manuel de Azúa. Ignacio Arroyo. José Barrón.

Pedro de Ampudia, secretario.
Antonio Díez de Bonilla, secretario.

Anexo. Del Editor.[16]

Discurso del general Mariano Paredes y Arrillaga, al jurar como presidente interino, en la Junta de Representantes.
México, 4 de enero de 1846.

Señores representantes de los Departamentos:

Designado por vosotros para regir interinamente los destinos de la nación, he prestado un juramento en que, poniendo al Ser Supremo por testigo de mis intenciones, estoy muy distante de engañar a mis conciudadanos con una de esas promesas que el pueblo escucha con indiferencia, porque rara vez son cumplidas. Lo que he jurado será siempre una verdad: en la ciudad de San Luis Potosí me resolví a sacar a la nación del fango de la ignominia, a levantarla al grado de poder y de gloria que fueron la inspiración de Hidalgo y de Iturbide, cuya obra estuvo para menoscabarse o perderse; y hoy, para cumplir con este santo propósito, me disteis los medios, y ellos serán empleados en bien y utilidad de nuestra patria, agobiada de males y frustrada en todas sus esperanzas.

No es la ambición la que me conduce a una silla en que los riesgos y las amarguras tanto abundan; y como no desconozco la dificultad de las circunstancias, mi conducta es un acto de resignación, porque todo se debe a la patria que honra a sus hijos, y porque habiendo expuesto la vida en su defensa, y prodigado mi sangre en los campos de batalla, el sacrificio de la quietud, y hasta el de la reputación, es muy pequeño, cuando es preciso comprometerlo todo para salvarlo todo.

Mi gloria será abrir para la nación una era de felicidad; y cuando la haya conducido a este mismo solio, a que disponga libre y soberanamente de su suerte, yo me retiraré al hogar doméstico, dando el primer ejemplo de sumisión y respeto a su augusta voluntad.

[16] Este documento no fue remitido por Bermúdez de Castro al Ministerio de Estado. Sin embargo, el Editor considera conveniente su inclusión en los anexos a este despacho. Luis González y González (Recop.), *Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*, México, Cámara de Diputados, 1966, vol. I, p. 313.

Conciudadanos: recibid las protestas de mi ilimitada gratitud, y la solemne oferta de que bajo mi gobierno interino, existirá la libertad, pero sin crímenes y sin escándalos. Dije.

Anexo 3.

Manifiesto del general Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino a la nación, a consecuencia de la incertidumbre y polémica suscitadas por el *Acta General de Adiciones y Explicaciones al Plan de San Luis Potosí*, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXIV, Núm. 3856, lunes 12 de enero de 1846, p. 45.

Parte Oficial.
Gobierno general.
El presidente interino de la República,
a la nación.

Triunfantes los principios proclamados en San Luis [Potosí] por el Ejército de Reserva, aclamados sin oposición en casi toda la República, ni una gota de sangre, ni un lamento ha costado nuestra empresa a la nación. Nunca se ha hecho más tranquilamente revolución alguna; el pueblo entero conocía su necesidad, y el grito de San Luis [Potosí] bastó para aislar en sus errores al gobierno.

Ni era posible permanecer más tiempo en tan angustioso estado. La disolución amenazaba la República. Nuestros vecinos nos arrancan impunemente de las manos el territorio de Texas. En los Departamentos fronterizos, abandonados por el gobierno, predican abiertamente los revoltosos la separación de la República como el único remedio de sus males; y desamparados los ricos terrenos de las Californias, sin paz, sin administración, sin fuerza pública, van siendo presa de los aventureros americanos, que imitando el ejemplo de Texas, se aumentan y se afirman cada día, preparando una nueva usurpación.

Las querellas y exigencias de los partidos absorbían toda la atención del gobierno. Un año ha pasado desde la revolución que derrocó una dictadura ruinosa, y aún están por resolver los más graves negocios del Estado ¿Dónde queda la revisión de los actos del gobierno provisional? ¿Dónde las mejoras de la administración? ¿Dónde el arreglo de la Hacienda? ¿Qué se ha hecho de

tantas promesas y esperanzas? El tiempo ha pasado en vano en discusiones estériles. La indecisión y la debilidad han sido los únicos móviles de la política del gobierno. Por esto se han atrevido los Estados Unidos a cometer a la faz del mundo el escándalo de la usurpación de Texas. Por esto se hallan empeñadas todas las rentas de la nación, y se mendiga de la usura el escaso pan del soldado. Por esto los partidos se hallan más divididos cada vez, y cada vez más animados los inquietos. En todas partes se ven síntomas de disolución: el orden es precario, la paz es insegura, y la nación en medio de la anarquía que la consume, del caos que la rodea, camina a la disolución en el desmayo de la agonía.

Conociendo la flaqueza del gobierno, preparaban los revoltosos nuevas convulsiones. Se anunciaban públicamente trastornos que hubiesen puesto en cuestión la propiedad, la seguridad, la vida de los ciudadanos. La revolución social asomaba su cabeza, tras la revolución política se designaban ya los bienes consagrados al esplendor del culto de nuestros padres y al sostenimiento de sus ministros, como la primera presa del desorden revolucionario. Toda propiedad se amenazaba con esta medida. Las tierras del labrador, los capitales del comerciante, hubieran caído luego en el abismo sin fondo de la bancarrota, y por término y remedio de la más horrorosa anarquía, sólo podíamos esperar la desmembración del territorio, o la ignominia de una intervención extranjera.

Al tomar la iniciativa de una revolución para evitar tantos peligros y tamaños males, no me he disimulado un momento la inmensa responsabilidad que echaba sobre mis hombros. Pero hay deberes que hablan más alto en el corazón que todos los temores y recelos. La nación por fortuna nos ha comprendido, y nuestra marcha a la capital no ha encontrado oposición ni resistencia

Mi deber es asegurar las promesas del *Manifiesto* que dirigí desde San Luis [Potosí] a la nación. Estas ofertas no serán vanas. Contra mi gusto, contra mis convicciones, he aceptado la espinosa tarea de presidir los destinos del país hasta la reunión de la asamblea nacional, pero la elección de los representantes de los Departamentos en nada cambia mi posición. Sostendré hasta entonces el orden público, mantendré hasta entonces la Constitución vigente; pero ni soy, ni puedo ser otra cosa, más que un soldado encargado de asegurar la libertad de mi país en la elección de sus instituciones.

Ni en el ejército, ni en clase alguna de al sociedad, reconozco el derecho de dictar leyes a la nación. Representada por sus diputados, ella vendrá dentro de pocos meses a constituirse según sea su voluntad ¿Quién se atreverá a

impedirlo? Yo repito solemnemente lo que anuncié públicamente en San Luis [Potosí]; y lo repito, para que se entienda bien en la República, y se disipe todo género de duda sobre mis intenciones. La asamblea que va a formarse, no tendrá como otras muchas un simulacro de libertad; por el contrario, revestida de toda clase de poderes, sin término, límite ni valladar alguno a sus decisiones soberanas, sin que pueda existir autoridad superior a la suya, constituirá libre y definitivamente a la nación.

Nuestras futuras instituciones mantendrán sin duda los dos grandes principios en que reposa la sociedad mexicana, la independencia y la libertad.

Estas son nuestras verdaderas conquistas en el presente siglo, y la nación no renunciará a ellas ¿Ni cómo temer que aboliese las garantías que consagran la libertad del pensamiento, la seguridad y la propiedad del ciudadano? Estos principios, estas garantías, han echado indestructibles y profundas raíces en nuestro suelo.

El decreto de convocatoria de la asamblea, en cuyo examen se trabaja con la mayor actividad para que se publique dentro de muy pocos días, dará garantías a todas las clases de la sociedad: elegidos representantes de todas ellas, las instituciones que han de regir al país respetarán todos los intereses legítimos, satisfarán todas las necesidades, para que sobre estables y sólidos cimientos se afirme la libertad de la nación, y se alcancen los fecundos resultados de su gloriosa independencia.

Contrario por mis hábitos y mis inclinaciones a la vana ambición del mando, sólo anhelo el momento de la reunión de la asamblea para entregarle íntegro el poder que se me ha conferido, y que guardo únicamente como un depósito sagrado.

Pronto llegará este tiempo; y si al deponer en sus manos el peso de esta autoridad que me agobia, logro ver afianzada la independencia de mi patria sobre las bases indestructibles de la libertad y del orden; si veo cerrada de una vez la puerta de las revoluciones periódicas que nos aniquilan; si se hacen imposibles para lo futuro las dictaduras militares y la tiranía de los revoltosos; si a la sombra de la paz, de la estabilidad y de una administración ilustrada, empieza una era de prosperidad para esta agitada nación, entonces consideraré satisfechos todos mis deseos, y alcanzado el objeto de la ambición que me anima.

Mis actos probarán mis intenciones, demostraré con los hechos, que no guía mis pasos un interés personal. La inmoralidad y la ineptitud jamás encontrarán en mí ni protección ni apoyo. En el breve período de mi administración, la pureza, la rectitud, la capacidad, hallarán siempre abierto el camino para los primeros puestos del Estado. Mi tarea será fácil si los hombres de saber y de virtud, si los hombres de arraigo y de propiedad del país, consienten en prestar una cooperación franca a mis esfuerzos. A ellos apelo, a ellos me dirijo, porque su causa es mi causa y sus deseos son los míos.

Para mí no existe lo pasado sino como escarmiento y lección. Todos hemos cometido las faltas de la inexperiencia; y no es conveniente ni oportuno devolvernos recíprocas imputaciones. No he aceptado este poder transitorio para perseguir ni castigar. Estoy resuelto a conservar a todo trance el orden público: reprimiré y escarmentaré con severidad toda tentativa sediciosa; pero no soy el vengador de los agravios de ningún partido. Sus mezquinos intereses desaparecen a mi vista ante los grandes intereses de la patria.

Mi impaciencia, apresurando la reunión de la asamblea nacional, trabaja sólo para lo futuro. La voluntad de la nación consumará la grande obra empezada en San Luis [Potosí]; y a mí me quedará como recompensa, la gloria de haber contribuido a la última y más fecunda de nuestras revoluciones.

México, 10 de enero de 1846.
Mariano Paredes y Arrillaga.

Anexo 4.

Folleto.[17] Decreto del gobierno, dictado el 27 de enero de 1846, sobre la Convocatoria para un Congreso Extraordinario, a consecuencia del movimiento iniciado en San Luis Potosí el 14 de diciembre de 1845.
México, 26 de enero de 1846.

Mucio Barquera, presidente de la Excelentísima asamblea de México, y por la ley gobernador interino de su Departamento.

---

17 [s.p.i.] También se encuentra publicado en las siguientes compilaciones. México, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, “Convocatoria”, 27 de enero de 1846, *Colección de Leyes y Decretos publicados desde el 1° de enero de 1844*. Ed. de *El Constitucional*, México, Imprenta en Palacio, 1851, vol. I, pp. 316-347.- Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, ordenada por los licenciados...,* México, Imprenta del Comercio, 1876, Documento Núm. 2863, vol. V, pp. 105-119.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Excelentísimo señor presidente interino de la República Mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

Mariano Paredes y Arrillaga, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a todos sus habitantes sabed:

Que debiendo convocarse un Congreso Extraordinario, a consecuencia del movimiento nacional iniciado en San Luis Potosí el 14 de diciembre del año pasado de 1845, y consumado en esta capital el 2 del presente, con el objeto de constituir estable y definitivamente la nación:

Considerando: que según los términos explícitos del Acta y *Manifiesto de San Luis [Potosí]*, deben estar representadas en aquel cuerpo constituyente todas las clases de la sociedad:

Que todas tienen el derecho de tomar parte en la resolución de las grandes cuestiones que a todos importan la proporción que representan actualmente los intereses y la fuerza del país:

Que esta graduación, difícil en extremo de calcular por la falta de datos estadísticos necesarios, debe hacerse sin embargo de la manera más exacta y aproximada que posible sea:

Considerando que las naciones más adelantadas en la carrera de la civilización, donde tras largas y sangrientas vicisitudes, se ha afirmado el sistema representativo, han adoptado como base de la cualidad electoral la propiedad física o moral, calificada por la suma de contribuciones con que ayuda cada ciudadano a mantener las cargas del Estado:

Que esta prenda de responsabilidad es tanto más necesaria en las elecciones para la nueva asamblea, cuanto que va a disponer del porvenir político de nuestro país, y a afirmar su independencia y su libertad sobre cimientos sólidos y estables:

Teniendo presente la población de cada uno de los Departamentos que forman en la actualidad la nación mexicana, a excepción del de Texas que se halla sublevado actualmente:

Atendiendo a los ramos de trabajo y riqueza que en cada uno predominan para poder fijar, no sólo el número de diputados que a cada uno corresponde, sino las clases a que deben pertenecer:

Que ascendiendo la población de la República a 7,018,304 habitantes, según el censo formado por el Instituto de Geografía y Estadística que ha

servido de base para las elecciones desde el año de 1841, y siendo conveniente que para el Congreso Extraordinario los Departamentos resulten con más representación que la que han tenido, lo cual se logra combinando el número de diputados de manera que corresponda aproximadamente a 1 por cada 45,000 habitantes, contando por unidad las fracciones que excedan de 22,500:

Que dándose a la propiedad, comercio, minería, industria y profesiones, la representación de cien diputados distribuidos en todos los Departamentos tienen por solas éstas el mismo número que a cada uno correspondía por las Bases Orgánicas, en razón de 1 por cada 70,000 habitantes, como se demuestra por la tabla agregada al fin de esta convocatoria:

Consultando los intereses generales de las diferentes clases que forman la sociedad mexicana, siguiendo de este modo los principios que presidieron a la convocatoria para el primer Congreso Constituyente de la nación:

Considerando que por la importancia del objeto con que se convoca este Congreso debe ser numeroso, para que las opiniones o intereses del país estén mejor representados, y sus resoluciones tengan mayor autoridad haciéndose más difíciles el juego de la intriga y los artificios de ilegítimas influencias:

Atendiendo a que mientras más directa es la elección de los diputados, más inmediatamente representan éstos la voluntad y opinión de los electores, por lo que en todas las ocasiones posibles conviene establecerla:

Teniendo presente que si bien es difícil con extremo hacer en tan escasos días una buena ley de elecciones sobre bases enteramente nuevas, es urgentísimo y de la más alta importancia fijar de una vez la suerte del país, acabar para siempre con los gobiernos transitorios, y dar definitivamente paz, estabilidad y orden a nuestra agitada patria:

He venido en decretar en junta de ministros, y con acuerdo del Consejo de gobierno, la convocatoria siguiente:

Bases generales.

Artículo 1° El Congreso Extraordinario deberá constituir a la nación, llenar los objetos a que se contrae la 5ª de las proposiciones del Plan proclamado en San Luis [Potosí] en 14 del mes de diciembre de 1845; y ocuparse de las iniciativas que el ejecutivo tenga por conveniente hacerle, especialmente dirigidas a salvar los derechos y dignidad de la nación.

Artículo 2° El Congreso se compondrá de 160 diputados en la forma que se expresa en este decreto.

Artículo 3° Este número se distribuirá en las clases siguientes:

1ª Propiedad raíz rústica y urbana, y la industria agrícola.
2ª El comercio.
3ª La minería.
4ª La industria manufacturera.
5ª Las profesiones literarias.
6ª La magistratura.
7ª La administración pública.
8ª El clero.
9ª El ejército.

Artículo 4° A cada una de estas clases corresponderá el siguiente número de diputados:

A la propiedad rústica y urbana e industria agrícola	38
Al comercio	20
A la minería	14
A la industria manufacturera	14
A las profesiones literarias	14
A la magistratura	10
A la administración pública	10
Al clero	20
Al ejército	20

Estos diputados serán nombrados por individuos de sus respectivas clases, según el modo peculiar de elección que se especificará en los artículos correspondientes.

Artículo 5° Se elegirán en cada Departamento y por cada clase tanto diputados suplentes como propietarios. Los suplentes deben tener las mismas calidades que los propietarios, y entrarán a cubrir las faltas de éstos por el orden de su nombramiento.

Artículo 6° Todo ciudadano mexicano mayor de 25 años, que tenga los requisitos especificados en la clase respectiva, tiene derecho a votar en ella. Todo ciudadano mexicano, mayor de 30 años, que tenga las calidades necesarias para ser diputado, puede ser elegido por su clase respectiva.

Artículo 7° Los ciudadanos que pertenezcan a dos o más clases, teniendo en cada una de ellas las calidades necesarias para elegir y ser elegidos, tienen

voto activo y pasivo en cada una; y los propietarios, comerciantes, mineros e industriales que tengan propiedades o negociaciones en diversos Departamentos, pueden ser elegidos por cada uno, aunque no residan ni sean nativos de él, si por las propiedades o negociaciones que tuvieren, llenan en cada Departamento las calidades requeridas para ser nombrados.

Artículo 8° Si algún individuo tuviese fincas en diferentes Departamentos, y lo que pagare por todas ellas llegare a la cuota exigida por esta ley, podrá ser nombrado diputado por cualquiera de ellos en la clase de propietarios, siempre que esa cuota corresponda al Departamento que lo elija.

Artículo 9° Lo prevenido en el artículo anterior para la clase de propietarios, se aplicará igualmente a las clases comercial e industrial.

Artículo 10. La propiedad de la mujer y de los hijos no emancipados, se representan por el marido y el padre.

Artículo 11. En las sociedades, a excepción de las de minería, cada socio tendrá derecho a votar y ser votado, si la parte de contribución que le corresponde de las pagadas por la casa de que es socio, basta a darle este derecho. Si así no fuere, sólo el socio principal tendrá estos derechos. En las sociedades anónimas o por acciones, se observará lo mismo, y el derecho de votar y ser votado lo tendrá el socio administrador, cuando no puedan tenerlo todos los socios.

Artículo 12. Los bienes de manos muertas no dan derecho a ser representados en la clase de propietarios, pues lo son por la del clero.

Artículo 13. La elección de cada clase recaerá precisamente en individuo de ella, sin cuya circunstancia será nula.

Artículo 14. Los ciudadanos que tengan derecho a votar por pertenecer a las clases de comercio, minería, industria o profesiones literarias, y que residan en Departamentos que no deban hacer elección por esas clases, se unirán para votar a la clase propietaria y agrícola; pero la elección ha de recaer precisamente en individuo de ésta.

Artículo 15. Los ciudadanos que dependen del poder judicial, los empleados, eclesiásticos y militares, no obstante estar representados en sus respectivas clases, si tuvieren propiedad o industria que les dé el derecho de elegir y ser elegidos en cualquiera de las cuatro primeras clases, podrán votar y ser votados de la misma manera que los otros ciudadanos de la clase a que pertenezcan, y lo mismo se entiende con los individuos que ejercen profesiones literarias.

Artículo 16. En las elecciones primarias de las clases 1ª, 2ª y 4ª, y en la directa de minería, los electores que no residan en los Departamentos en donde deben verificarse aquéllas, usarán de su derecho por medio de persona autorizada por escrito.

Artículo 17. No tendrán derecho a votar ni ser votados:

Primero. Los que no tengan las calidades especiales que para cada clase se requieren.

Segundo. Los que con arreglo a las leyes hayan perdido o tengan suspensos los derechos de ciudadano.

Artículo 18. Las funciones de elector son obligatorias para todos los que tengan las calidades necesarias para desempeñarlas; si dejaren de concurrir a la elección sin causa legítima justificada, serán castigados con una multa desde diez hasta cien pesos que les impondrá el prefecto.

Artículo 19. Siendo conveniente para que la nación se halle amplia y dignamente representada, que asista a las deliberaciones y resoluciones de la asamblea el número completo de los diputados por las diferentes clases de la sociedad, si alguno por cualquier causa no se presentare oportunamente, el gobierno llamará al suplente que corresponda conforme al artículo 5°.

Artículo 20. Para ser diputado se requiere haber pagado de contribución directa en la clase de propietarios, comerciantes e industriales en el año de 1845, o en el anterior en el caso del artículo siguiente, 150 pesos los que fuesen nombrados por el Departamento de México; 90 pesos los que lo fueren por Puebla, Veracruz, Michoacán, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas y Jalisco; y 60 en todos los demás. En la clase de profesiones literarias esta cuota será la que se expresa en el artículo respectivo.

Artículo 21. El pago de las contribuciones, tanto para ser elector como para ser diputado, se acreditará con los recibos del año de 1845, o con los testimonios de las oficinas recaudadoras respectivas; pero si el pago no se hubiere verificado en dicho año por alguno de los contribuyentes, debiendo hacerlo, servirá para los efectos de esta ley lo pagado en 1844.

Artículo 22. Respecto de los lugares en que no se hubieren formado los padrones de las contribuciones, el gobernador de acuerdo con la asamblea si estuviere reunida, calificará previo informe de los prefectos y noticias que puedan suministrarle las oficinas recaudadoras, quiénes son los ciudadanos que tienen derecho de elegir y ser elegidos en las respectivas clases según lo que debieran contribuir de conformidad con lo establecido en las leyes de

contribuciones. En los Departamentos donde no se hubieren establecido oficinas recaudadoras de contribuciones directas, se suplirán sus informes con los de las municipalidades.

Artículo 23. En el caso de ser nombrado un ciudadano diputado por diversos Departamentos, preferirá el de su vecindad, y cuando no hubiere esta circunstancia elegirá el que quiera representar, siendo también de su elección la clase, cuando fuere elegido por diversas.

Artículo 24. Con arreglo a estas bases generales, las calidades que deben tener los ciudadanos para elegir y ser elegidos en las clases a que corresponden y el modo en que la elección ha de hacerse, son las que expresan los artículos siguientes.

Clase de propiedad raíz, rústica y urbana,
y de agricultores.

Artículo 25. No debiendo separarse para el objeto de esta convocatoria la agricultura y la propiedad por la íntima relación que tienen entre sí, y por ser los ramos que más universal y permanentemente representan la riqueza del país, y habiendo Departamentos que por su población no deben elegir más que un diputado, se comprenden en esta primera clase los propietarios de fincas rústicas y urbanas, y los arrendatarios de haciendas, molinos, y ranchos, con tal que reúnan las cualidades exigidas por la presente ley.

Artículo 26. Nombrarán diputados de la clase propietaria y agrícola, todos los Departamentos de la República en la proporción siguiente: México *seis*; Jalisco *tres*; Puebla *tres*; Yucatán *tres*; Guanajuato *dos*; Michoacán *dos*; San Luis Potosí *uno*; Zacatecas *uno*; Veracruz *dos*; Durango *uno*; Chihuahua *uno*; Sinaloa *uno*; Chiapas *uno*; Sonora *uno*; Querétaro *uno*; Nuevo León *uno*; Tamaulipas *uno*; Coahuila *uno*; Aguascalientes *uno*; Tabasco *uno*; Nuevo México *uno*; Oaxaca *dos*; Californias *uno*.

Artículo 27. La elección para los diputados de la clase agrícola y propietaria, constará de dos grados; el primero o de elecciones primarias, tendrá lugar en los distritos electorales que señale el gobernador del Departamento; el segundo, o de elecciones secundarias, en la capital del Departamento respectivo.

Artículo 28. Para ser elector primario se requiere tener todas las cualidades generales exigidas en esta ley, y pagar en clase de propietario 20 pesos anuales de contribución directa en el Departamento de México; 12 en los

de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis [Potosí], Querétaro, Veracruz y Zacatecas; y 8 en los restantes. Para ser elector primario en clase de arrendatario de tierras o predios rústicos, se necesita pagar 300 pesos de renta en el Departamento de México, 200 en los de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis [Potosí], Querétaro, Veracruz y Zacatecas, y 100 en los restantes.

Artículo 29. Los electores primarios concurrirán personalmente a dar su voto en los distritos electorales, o los remitirán por escrito del modo señalado en la presente ley.

Artículo 30. En las elecciones primarias, el prefecto, subprefecto o juez de paz presidirá la mesa del distrito acompañado de dos secretarios provisionales designados previamente por él de entre los electores, hasta que reunidos por lo menos siete de éstos, procedan al nombramiento de dos secretarios en propiedad.

Artículo 31. Para ser elector secundario, o de distrito, se requieren las mismas cualidades que para serlo primario, con la diferencia de haber pagado por razón de propiedad 75 pesos de contribución directa en el Departamento de México; 40 en los de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis [Potosí], Querétaro, Veracruz y Zacatecas, y 30 en los restantes. Para ser elector secundario en clase de arrendatarios de tierras o predios rústicos, se necesita haber pagado 1,000 pesos de renta anual en el Departamento de México, 600 en los de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis [Potosí], Querétaro, Veracruz y Zacatecas, y 300 en los restantes.

Artículo 32. Los electores secundarios, reunidos en la capital de cada Departamento, nombrarán los diputados que le correspondan por la clase agrícola y propietaria.

Artículo 33. Por cada diputado debe haber nueve electores secundarios. Los gobernadores de los Departamentos cuidarán de hacer la división de ellos en el número de distritos electorales conveniente para llenar las condiciones que exige el siguiente artículo.

Artículo 34. Ha de hacerse de tal manera la división de distritos electorales, que cada uno nombre un solo elector secundario, observándose lo prevenido en el artículo que antecede.

Artículo 35. En las elecciones secundarias, el gobernador del Departamento presidirá la mesa provisional, acompañado de dos secretarios tomados entre los electores, hasta que éstos constituyan la mesa propietaria.

Artículo 36. Para ser diputado de esta clase por el Departamento de México, se requiere además de las calidades expresadas, la de haber pagado siendo propietario 150 pesos de contribución directa; 90 por los de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Querétaro, Veracruz, y Zacatecas, y 60 por los restantes. Para ser diputado como arrendatario de tierras o predios rústicos, se necesita haber pagado una renta de 2,000 pesos en el Departamento de México, 1,500 en los de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis [Potosí], Querétaro, Veracruz y Zacatecas, y de 1,000 en los restantes.

Artículo 37. La contribución se acreditará con arreglo al artículo 21 y la renta con los recibos del último año, tanto para ser elector como para ser elegido.

Clase de comerciantes.

Artículo 38. Se comprenden en esta clase todos los ciudadanos que poseen un establecimiento comercial cualquiera, con tal que no esté comprendido entre los industriales; y se incluyen también en ellas los corredores y cambistas que reúnen las condiciones exigidas por la presente ley.

Artículo 39. Nombrarán diputados por la clase de comerciantes, los Departamentos siguientes; México *cinco*; Jalisco *dos*; Puebla *uno*; Yucatán *cuatro*; Guanajuato *uno*; Oaxaca *dos*; Michoacán *uno*; San Luis Potosí *uno*; Veracruz *uno*; Sonora *uno*; Sinaloa *uno*.

Artículo 40. La elección para los diputados de la clase de comerciantes, constará de dos grados: el primero o de elecciones primarias, tendrá lugar en las poblaciones donde residen las juntas de comercio; el segundo o de elecciones secundarias, en la capital del Departamento respectivo.

Artículo 41. Serán electores primarios todos los comprendidos en el artículo 38, que paguen por derecho de patente la tercera parte del *maximum* señalado por las leyes vigentes a los diversos establecimientos comerciales y profesiones comerciales.

Artículo 42. Habrá tantos distritos electorales, cuantas sean las juntas de fomento de cada uno de los Departamentos.

Artículo 43. Las juntas de fomento, en vista de la lista de contribuyentes por el ramo de comercio, que les pasará el gobernador del Departamento por medio del prefecto o subprefecto respectivo, formada con presencia de las no-

ticias que para este efecto les remitirán las oficinas de contribuciones, harán la calificación de los que tienen derecho de votar.

Artículo 44. El gobernador del Departamento designará el número de electores secundarios que debe nombrarse en cada distrito, según la importancia del comercio en cada uno, a razón de nueve electores por cada diputado.

Artículo 45. Los electores primarios concurrirán personalmente a dar su voto en los distritos electorales, o lo remitirán por escrito, en los términos prevenidos en el artículo 128.

Artículo 46. El día señalado para la elección, el presidente de la junta de fomento nombrará dos secretarios provisionales entre los electores, y con ellos formará la mesa electoral, hasta que reunidos siete o más de éstos, nombren los secretarios en propiedad.

Artículo 47. Para ser elector secundario o de distrito, se requieren las cualidades generales exigidas por la presente ley, y pagar, además, por derecho de patente, la mitad del *maximum* señalado por la ley.

Artículo 48. Los electores de distrito se reunirán el día señalado en el artículo 121, en la capital del Departamento. El gobernador presidirá la elección de la mesa, acompañado de dos secretarios provisionales nombrados por él, hasta que los electores procedan a nombrar la mesa propietaria.

Artículo 49. Para ser diputado por esta clase, se requiere reunir las cualidades exigidas por las bases generales, y además, haber pagado en los términos prevenidos en el artículo 21, por derecho de patente o por acumulación de cualquiera otra contribución directa, la cuota exigida en las bases generales a los diputados.

Clase fabril o de industria.

Artículo 50. Se comprenden en esta clase todos los ciudadanos que poseen cualquier establecimiento de industria manufacturera, con tal que no se halle comprendido, para el objeto de esta ley, entre los establecimientos comerciales.

Artículo 51. Nombrarán diputados por la clase fabril, los Departamentos siguientes: México *tres*; Jalisco *dos*; Puebla *tres*; Oaxaca *uno*; Michoacán *uno*; San Luis Potosí *uno*; Veracruz *uno*; Durango *uno*; Querétaro *uno*.

Artículo 52. La elección para los diputados de la clase fabril, constará de dos grados: los electores primarios nombrarán en los distritos electorales secundarios; los electorales secundarios o de distrito, nombrarán los diputados.

Serán distritos electorales todas las poblaciones donde resida una junta de industria, con tal que existan en ellos ramos industriales.

Artículo 53. Para ser elector primario se requiere estar comprendido en el artículo 50, y haber pagado además en el año último, la tercera parte del *maximum* de la contribución industrial señalada por la ley.

Artículo 54. Por cada diputado debe haber cinco electores de distrito.

Artículo 55. El gobernador designará el número de electores secundarios que debe nombrar cada distrito, según la importancia que tenga la industria en cada uno, y ateniéndose a lo prevenido en el artículo anterior.

Artículo 56. Las juntas de industria, en vista de las listas de contribuyentes por este ramo, que les pasará el gobernador del Departamento por medio del prefecto o subprefecto respectivo, formadas con presencia de las noticias que para este efecto les remitirán las oficinas de contribuciones, calificarán quiénes pueden ser electores.

Artículo 57. Los electores primarios concurrirán personalmente a dar su voto en los distritos electorales, o los remitirán por escrito, del modo señalado en el artículo 128.

Artículo 58. El día señalado para la elección, el presidente de la junta de industria nombrará dos secretarios provisionales entre los electores, para formar la mesa electoral, hasta que reunidos siete o más de ellos, nombren a los secretarios en propiedad.

Artículo 59. Para ser elector secundario o de distrito, se requieren las cualidades generales exigidas por la presente ley, y pagar, además, por contribución industrial, la mitad del *maximum* señalado por la ley.

Artículo 60. Los electores de distrito se reunirán el día señalado en el artículo 120, en la capital del Departamento. El gobernador presidirá la elección de la mesa, acompañado de dos secretarios provisionales, hasta que los electores procedan a nombrar la mesa propietaria.

Artículo 61. Para ser diputado por esta clase, se requiere reunir las cualidades exigidas en las bases generales, y además haber pagado en los términos del artículo 21, por contribución industrial y cualquiera otra directa, la exigida a los diputados en las bases generales.

Artículo 62. El pago de las contribuciones se acreditará como se previene en el artículo 21.

Clase de mineros.

Artículo 63. Se comprenden en esta clase todos los ciudadanos que son dueños, aviadores o parcioneros de alguna mina en actual explotación, y también los dueños y arrendatarios de las haciendas de beneficio.

Artículo 64. Nombrarán diputados por la clase de mineros, los Departamentos siguientes: México *dos*; Jalisco *uno*; Guanajuato *tres*; Oaxaca *uno*; Michoacán *uno*; San Luis Potosí *dos*; Zacatecas *tres*; y Chihuahua *uno*.

Artículo 65. La elección por la clase de mineros será directa.

Artículo 66. Son electores: primero, los dueños o aviadores de media barra de alguna mina en corriente, que lleve por lo menos un año de trabajarse: segundo, los dueños o arrendatarios de haciendas de beneficio que hayan pagado en el año último la mitad del *maximum* asignado a estas negociaciones por contribución directa.

Artículo 67. Los gobernadores, con presencia de los datos que deben suministrarles las oficinas respectivas y los juzgados de minería, formarán la lista de los electores, dando o remitiendo a cada uno, por medio de los prefectos, subprefectos o jueces de paz, la boleta correspondiente, conforme al modelo Núm. 1.

Artículo 68. Los electores que no se hallaren en el caso del artículo 14, concurrirán personalmente a dar su voto, o lo remitirán por escrito, conforme al artículo 128.

Artículo 69. Los electores se reunirán el día señalado en el artículo 120, en la capital del Departamento. El gobernador presidirá la elección de la mesa, acompañado de dos secretarios provisionales nombrados por él, hasta que los electores procedan a nombrar la mesa propietaria.

Artículo 70. Para ser diputado por esta clase, se requiere reunir las cualidades exigidas en las bases generales, y además ser dueño o aviador de una o más barras de mina, o estar comprendido en la segunda parte del artículo 66.

Artículo 71. Puede ser diputado minero por cualquier Departamento, todo ciudadano que tenga en él barra de mina o hacienda de beneficio, con los requisitos exigidos en esta ley, aun cuando no sea natural del Departamento ni tenga su residencia en él.

Artículo 72. El pago de las contribuciones directas respecto a los arrendatarios de haciendas de beneficio, se acreditará con los recibos del último año,

o con los testimonios de las oficinas respectivas, tanto para ser elector como para ser diputado.

Artículo 73. Quedará electo por esta clase el que reuniere más votos, y en caso de empate, decidirá la suerte. En estas elecciones se observará en lo concerniente lo prevenido desde el artículo 123 hasta el 127 inclusive, y desde el 133 al 137.

Clase de profesiones literarias y artísticas.

Artículo 74. Se comprenden en esta clase todas las personas que ejercen profesiones literarias y artísticas, con tal que reúnan los requisitos exigidos por el presente decreto.

Artículo 75. Nombrarán diputados por la clase de profesiones literarias y artísticas, los Departamentos siguientes: México *cuatro*; Jalisco *dos*; Puebla *dos*; Yucatán *uno*; Guanajuato *uno*; Oaxaca *uno*; Michoacán *dos*; y Chiapas *uno*.

Artículo 76. La elección por esta clase será directa, y en ella se observará lo dispuesto al fin del artículo 73.

Artículo 77. Serán electores los ciudadanos que reuniendo los requisitos necesarios exigidos en esta ley, se hallen en alguna de las categorías siguientes:

Primera. Doctores y licenciados en teología, cánones, leyes y filosofía, que posean una renta anual de 500 pesos en el Departamento de México, y 300 en los restantes.

Segunda. Los abogados con más de un año de ejercicio que paguen la cuarta parte del *maximum* de contribuciones señalado por la junta calificadora en la capital del Departamento en que residen.

Tercera. Los rectores, catedráticos y profesores de cualquiera establecimiento público de enseñanza, que estén en ejercicio con seis meses de antelación y disfruten por lo menos un sueldo de 300 pesos anuales en México, y de 200 en los demás.

Cuarta. Los médicos, cirujanos y boticarios que paguen la tercera parte del *maximum* exigido por las leyes.

Quinta. Los agrimensores, peritos facultativos de minas, ensayadores y los profesores de las artes liberales, que se hallen en igual caso.

Artículo 78. La Dirección de Estudios en el Departamento de México y las subdirecciones en los restantes, formarán las listas de los electores con presen-

cia de las noticias que para este efecto les remitirán las oficinas respectivas; y repartirán las boletas correspondientes por medio de los prefectos.

Artículo 79. Los electores concurrirán a la capital del Departamento o enviarán su voto por escrito, según lo prevenido en el artículo 128.

Artículo 80. El vicepresidente de la Dirección de Estudios en México, (por no poder ejercer estas funciones el presidente, que es el ministro de Justicia) y los presidentes de las subdirecciones en los Departamentos restantes, instalarán las juntas electorales, formando la mesa para las elecciones con dos secretarios nombrado por ellos mismos entre los electores presentes.

Artículo 81. Quedará electo por esta clase el que reuniere más votos, y en caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 82. Pueden ser diputados por esta clase los comprendidos en las partes primera y tercera del artículo 78, y los demás que expresa el mismo artículo si llenaren las condiciones siguientes: los expresados en la segunda y cuarta deberán haber pagado en el año anterior la mitad del *maximum* de la contribución directa señalada por la junta calificadora en la capital del Departamento de su residencia; y los referidos en la quinta, la octava parte de las cuotas exigidas en el artículo 20.

Artículo 83. La contribución y las rentas se acreditarán conforme a lo dispuesto en el artículo 21.

Clase de magistratura.

Artículo 84. Se comprenden en esta clase los magistrados de los tribunales superiores de esta capital y de los Departamentos, en actual ejercicio o jubilados: los jueces de letras y de Hacienda; y los auditores y asesores de toda la República.

Artículo 85. Son electores y elegibles todos los individuos que componen esta clase.

Artículo 86. La elección se hará del modo siguiente:

Los magistrados, jueces, auditores y asesores de cada Departamento, residentes en la capital de él, darán personalmente su voto; y los ausentes o impedidos lo harán conforme a lo prevenido en el artículo 128.

Artículo 87. El presidente del Tribunal Superior del Departamento, en unión del secretario del mismo, formará la mesa electoral, recibirá los votos, hará el escrutinio y proclamará el resultado de la elección.

Artículo 88. En cada Departamento se nombrará un individuo para diputado por esta clase: el testimonio de la elección se enviará por el presidente del tribunal departamental a la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 89. La Corte Suprema de Justicia declarará diputados a los ocho individuos nombrados por los Departamentos que reúnan mayor número de votos: en caso de que todos o algunos lo tengan igual, elegirá entre éstos hasta completar el número de ocho representantes.

Artículo 90. La Suprema Corte de Justicia elegirá dos individuos de su seno, que unidos a los ocho designados en el artículo anterior, completarán el número de diez diputados que señala a esta clase la presente ley.

Artículo 91. Para poder ser elegido por un Departamento, no es necesario tener su residencia en él: basta pertenecer o haber pertenecido a la magistratura, conforme a la definición del artículo 48.

Artículo 92. La certificación del Tribunal Supremo de Justicia servirá de credencial a los diputados electos.

Clase administrativa.

Artículo 93. Se comprenden en esta clase, para el efecto de esta ley, todos los que hayan ejercido o ejerzan un cargo público civil, siempre que se encuentren en alguna de las categorías siguientes:

Primera, secretarios del despacho: Segunda, consejeros: Tercera, enviados extraordinarios, ministros plenipotenciarios o encargados de negocios: Cuarta, oficiales mayores de los ministerios, o habilitados con ejercicio de decretos: Quinta, ministros del Tribunal de Revisión de Cuentas: Sexta, directores y contadores generales de rentas y de oficinas generales: Séptima, ministros de la Tesorería General: Octava, director del Monte Pío: Novena, tesoreros departamentales: Décima, gobernadores: Undécima, prefectos.

Artículo 94. La elección se hará del modo siguiente: el Consejo de gobierno propondrá por ternas a los diez diputados que corresponden a la clase administrativa: dos ternas han de componerse precisamente de individuos de su seno, porque debe dar dos diputados para el Congreso General.

Artículo 95. El gobierno elegirá los diez diputados en las ternas propuestas por el Consejo, sirviendo de credencial a los elegidos el oficio de su nombramiento.

Clase eclesiástica.

Artículo 96. Se comprende en esta clase a todos los que pertenecen al estado eclesiástico.

Artículo 97. Vendrán al Congreso General en representación de esta clase veinte diputados en la forma siguiente: Primero, el m.r. arzobispo y los rr. obispos de la República, a saber: el arzobispo de México, el obispo de Puebla, el de Oaxaca, el de Chiapas, el de Yucatán, el de Michoacán, el de Jalisco, el de Durango, el de Monterrey, el de Sonora y el de Californias: Segundo, un diputado por cada uno de los cabildos eclesiásticos de la República, a saber: el de México, el de Puebla, el de Oaxaca, el de Chiapas, el de Yucatán, el de Michoacán, el de Jalisco, el de Durango y el de Monterrey.

Artículo 98. En caso de que alguno de los rr. obispos no pueda asistir personalmente al Congreso Extraordinario por algún motivo grave, nombrará para que lo represente al vicario o provisor de la diócesis, u otro eclesiástico que merezca su confianza.

Artículo 99. Los cabildos eclesiásticos elegirán a pluralidad de votos. Para ser elegible basta pertenecer al clero secular.

Clase militar.

Artículo 100. Se comprenden en esta clase todos los militares en servicio activo y pasivo, tanto en el ejército como en la armada nacional.

Artículo 101. La elección para esta clase será directa.

Artículo 102. La representación de la clase militar se dividirá en tres categorías. Para la primera, que se compondrá de cinco individuos sólo podrán ser nombrados los generales de división: para la segunda que constará de seis, se requiere ser general de brigada, jefe de escuadra o intendente de marina, efectivos o graduados; y para la tercera que se compondrá de nueve, es necesario ser coronel, teniente coronel o jefe efectivos en el ejército; y en la marina capitán de navío, comisario capitán de fragata, también efectivos.

Artículo 103. La elección se hará en la capital de la República.

Artículo 104. Tendrán derecho de votar todos los comprendidos en el artículo 102.

Artículo 105. Los que teniendo derecho de votar se hallen fuera de la capital, o estuviesen impedidos, remitirán su voto por el conducto señalado por la ordenanza.

Artículo 106. El jefe de la Plana Mayor general del ejército presidirá la elección, funcionando en ella como secretarios para recibir y hacer el escrutinio de los votos, los dos coroneles que nombre el mismo.

Artículo 107. El jefe de la Plana Mayor, el comandante general o militar respectivo, dará una boleta en la forma señalada conforme al modelo Núm. 2, a cada uno de los electores en cada Departamento.

Artículo 108. Quedarán electos diputados los que reunieren más votos, decidiendo la suerte en caso de empate. El jefe de la Plana Mayor comunicará los nombramientos por medio de oficio que servirá de credencial a los electos.

Prevenciones generales para proceder a las elecciones.

Artículo 109. Luego que el gobernador de cada Departamento reciba este decreto, lo hará publicar, y pedirá a las oficinas correspondientes lista de los contribuyentes por razón de la contribución directa respectiva a cada clase con expresión de los lugares en que residen los contribuyentes en cada prefectura y distrito.

Artículo 110. En esta lista se comprenderá, con la debida separación, no sólo lo que cada contribuyente haya pagado por su propiedad, industria o ejercicio, sino también lo que haya enterado por muebles y objetos de lujo.

Artículo 111. Para formar las listas de los agricultores que tienen derecho de votar como arrendatarios, los gobernadores de los Departamentos pedirán informes a las autoridades locales, quienes los darán con presencia de las escrituras de arrendamiento cuando las haya, o de los recibos de renta pagada en el año de 1845.

Artículo 112. Con presencia de estas listas y de lo que se previene en los artículos 33 y 34 de esta ley el gobernador señalará los distritos que deben nombrar los electores secundarios por la clase propietaria, y remitirá al prefecto lista de los individuos que tienen derecho de votar en cada uno de ellos, con el número suficiente de boletas impresas conforme al modelo Núm. 3.

Artículo 113. El prefecto repartirá estas boletas a los electores por medio de los subprefectos y jueces de paz, tomando la constancia de quedar en su

poder por la papeleta que se pasará a cada elector, conforme al modelo Núm. 4, y que devolverá al recibir aquella.

Artículo 114. En la clase minera, las diputaciones territoriales pasarán al gobierno del Departamento las listas de los individuos que en cada mineral tienen derecho a votar con arreglo a las partes primera y segunda del artículo 66; y las oficinas de rentas la noticia de los dueños y arrendatarios de hacienda de beneficio que hayan pagado la contribución directa. Con estas constancias se formarán las listas y se mandará la boleta a los electores.

Artículo 115. En las clases comercial y fabril, las boletas con huecos en blanco y la lista respectiva, se remitirán por el gobernador a los prefectos para que por medio de los subprefectos pasen a las juntas de fomento, de comercio y de industria, que las entregarán a los electores en los términos prevenidos en los artículos 43 y 56.

Artículo 116. En caso de compañía, las juntas de fomento e industria informarán a los gobernadores quiénes son los socios que las forman, y si tienen el derecho de votar para que se expidan las boletas respectivas.

Artículo 117. El día 15 de marzo estarán formadas e impresas las listas de todos los ciudadanos que tengan derecho a votar en cada distrito electoral por la primera clase: en cada junta de fomento por la segunda, tercera y cuarta; y en la dirección o subdirecciones de estudios por la quinta. Estas listas se fijarán en los parajes públicos para que los ciudadanos que tengan que reclamar, sea por no haber sido incluidos en ellas o por haberlo sido indebidamente personas que no tengan derecho de elegir, puedan hacer sus reclamaciones ante la autoridad que debe presidir la elección del distrito dentro de los ocho días siguientes a la publicación. Las listas impresas de las cuatro primeras clases que se formen en cada Departamento se remitirán a los demás.

Artículo 118. Estas listas comprenderán las cuotas de contribución que ha pagado cada contribuyente acumulando en una sola cantidad las que hayan satisfecho por diversos ramos y en el de agricultura se expresarán también las rentas que pagan los arrendatarios de predios rústicos, para que los electores tengan a la vista quiénes pueden ser nombrados. Cuando a una contribución se le acumulare otra u otras hasta completar la cuota correspondiente para ser diputado, la que entrare por mayor cantidad en dicha cuota dará derecho al contribuyente para ser nombrado en la clase por que la hubiere pagado.

Artículo 119. El domingo 29 de marzo se procederá al nombramiento de electores de distrito por la clase propietaria en la forma prevenida en el artículo 29, el día 30 por la de comerciantes y el 31 por la de industriales.

Artículo 120. Las elecciones de diputados se harán:

El día 22 de marzo la de la clase eclesiástica.
El día 5 de abril, la de mineros.
El 15 la de profesiones literarias.
El 18 la de propietarios.
El 19 la de comercio.
El 20 la de industria.
El 30 la de la Suprema Corte de Justicia, por la clase de magistrados.
El día 1 de mayo la de la administración pública.
El día 2 del mismo la de la clase militar.

Artículo 121. Los tribunales superiores de los Departamentos harán la elección por la clase de la magistratura el día 30 de marzo, y remitirán el Acta de la elección en pliego certificado a la Suprema Corte de Justicia por el correo inmediato.

Artículo 122. En las elecciones de primer grado luego que la junta electoral se haya instalado en el lugar público designado, el presidente preguntará si alguno tiene que exponer queja sobre cohecho o soborno para que la elección recaiga en determinada persona, y habiéndola, se hará pública justificación verbal en el acto. Resultando cierta la acusación, serán privados los reos de derecho activo y pasivo; esta misma pena sufrirán los calumniadores, y de este juicio no habrá recurso.

Artículo 123. Si alguno reclamare ante la junta primaria no haber recibido boleta para votar, la junta decidirá sin apelación; y si fuere a favor del reclamante, se le admitirá a votar, haciendo que así conste en el Acta: se le exigirá previamente el certificado de pago de la contribución, y se le expedirá una boleta, bajo esta forma: "Se declara que el ciudadano N. tiene derecho a votar".

Artículo 124. Si se suscitaren dudas sobre si en alguno de los presentes concurren las calidades requeridas para votar, la junta resolverá en el acto, y su decisión se ejecutará sin recurso por sólo esta vez, entendiéndose que la duda no puede versarse sobre lo prevenido en esta ley.

Artículo 125. Los electores procederán a votar de uno en uno, depositando su boleta en el arca destinada a recibir la votación.

Artículo 126. Concluida ésta, uno de los secretarios abrirá el arca, y sacando de una en una las boletas, dirá en voz alta el nombre o nombres del electo en cada una, y el otro secretario irá sentándolos en una lista, para hacer la computación de votos; y concluida, el presidente publicará en voz alta el nombre de los que hubieren resultado electos por haber reunido más votos. En caso de empate, decidirá la suerte.

Artículo 127. Acto continuo se extenderá el Acta de elección, que formará el presidente y secretario; y el expediente, compuesto de las boletas, lista y acta, se remitirá a la junta electoral de segundo grado, por conducto del gobernador del Departamento.

Artículo 128. Los electores que no residan en el lugar de la elección, o por impedimento justificado no asistan a la mesa electoral, escribirán en la boleta el nombre o nombres del individuo o individuos que quieran elegir, y firmada la remitirán a la junta respectiva.

Artículo 129. Tres días antes del señalado para la elección se presentarán los electores al gobernador para que se tome razón de su nombre y del distrito y clase por que han sido electos.

Artículo 130. Al día siguiente se congregarán en el lugar público que se señale, y nombrarán su presidente y secretarios, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 131. Acto continuo los electores presentarán sus credenciales para que sean examinadas por una o más comisiones, que nombrará el presidente de acuerdo con los dos secretarios: las credenciales de éstos se examinarán por una comisión que nombrará la junta. Las comisiones presentarán su dictamen al día siguiente.

Artículo 132. En él, congregados los electores, se leerán los informes sobre las credenciales; y hallándose reparo sobre las calidades requeridas, la junta resolverá en el acto, y su resolución se ejecutará sin recurso.

Artículo 133. El día señalado para la elección se reunirán los electores a las diez de la mañana, en el local en que hayan tenido sus sesiones: uno de los secretarios leerá los artículos 130 y siguientes, hasta el 142, y el presidente hará la pregunta de que habla el artículo 122, observándose cuanto se previene en él y en los cuatro siguientes.

Artículo 134. Enseguida, los electores nombrarán por cédulas, que depositarán en ánforas, acercándose de uno en uno a la mesa, primero a los diputados

propietarios, y enseguida a los suplentes. El presidente y secretarios serán los últimos que voten.

Artículo 135. Concluida cada votación, el presidente y secretarios harán el escrutinio, y se publicará como electo el que haya reunido la mayoría absoluta de votos. En caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 136. Acto continuo se extenderá el Acta de elección, que firmarán el presidente, electores y secretarios, y se remitirá copia firmada por los mismos al gobierno, publicándose lista de los electores, y remitiéndose un ejemplar a cada pueblo del Departamento.

Artículo 137. Las dudas que ofrezcan acerca de la elección, serán resultas por las juntas respectivas, menos cuando se trate de impedimento físico de ciudadanos electos diputados, cuya calificación se hará por el Congreso Extraordinario. Si la duda se versare acerca de las cuotas, se resolverá con la presentación del recibo correspondiente del año de 1845, o 1844 en el caso del artículo 21.

Artículo 138. Concluida la elección de diputados de las clases propietaria y agrícola, comerciante, minera, industrial y de profesiones literarias, el presidente y los secretarios de la mesa electoral expedirán a los nombrados la credencial, conforme al modelo Núm. 5.

Artículo 139. Hecho el nombramiento de electores o de diputados, en su caso, se disolverán inmediatamente las juntas electorales; y cualquiera otro acto en que se mezclen, será nulo.

Artículo 140. En las juntas no se presentarán los ciudadanos armados.

Artículo 141. En caso de nulidad en el cuerpo electoral, el Congreso mandará subsanar el defecto.

Artículo 142. En los Departamentos lejanos en que por cualquier evento no se reciba esta convocatoria oportunamente para que puedan verificarse las elecciones en los días señalados, el gobernador de acuerdo con la Asamblea Departamental fijará en los que deban verificarse, proporcionando el que según las distancias, los diputados se hallen en esta capital para la instalación del Congreso.

Artículo 143. A los diputados, se abonarán dos pesos por legua, en razón de viático, y las dietas correspondientes, pagándose ambos cosas por el Departamento que los elija. A los de las demás clases se hará ese pago por las rentas generales. Los que por su empleo departamental o del gobierno tuvieren

sueldo igual o mayor que las dietas, seguirán percibiéndolo del fondo respectivo, y del mismo modo se cubrirá el exceso a los que disfruten sueldo menor.

Artículo 144. El Congreso Extraordinario se reunirá en la ciudad de México.

Artículo 145. Los diputados electos deberán hallarse en esta capital a los cuatro meses de haberse publicado en ella la convocatoria, y se presentarán al ministro de Gobernación para que, abriéndose un registro, se tome razón de sus nombres, de los Departamentos por que han sido electos, y clase a que pertenecen.

Artículo 146. Luego que haya número competente se celebrará la primera junta preparatoria, eligiéndose por aclamación el presidente y los cuatro secretarios para formar la mesa provisional: enseguida presentarán los diputados sus credenciales, y se elegirán a pluralidad absoluta de votos las comisiones para el examen de la legitimidad de los nombramientos.

Artículo 147. La segunda junta preparatoria se celebrará a los dos días después de la primera, en la que presentarán las comisiones sus dictámenes, y se tendrán las demás que a juicio del Congreso fueren necesarias para calificar a pluralidad absoluta de votos la legitimidad del nombramiento de cada uno de sus miembros, resolviendo las dudas que ocurrieren sobre esta materia.

Artículo 148. En la última junta preparatoria los diputados presentarán el juramento bajo la fórmula siguiente: P. ¿"Juráis desempeñar, fiel, leal y patrióticamente el poder que se os ha confiado, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación? R. "Sí juro". "Si así lo hiciereis Dios os lo premie, y si no os lo demande". En seguida se procederá a nombrar un presidente, un vicepresidente, y el número de secretarios que en el acto acuerde el Congreso con lo que se tendrá por constituido, y así lo declarará el presidente en voz alta, usando de esta fórmula. "El Congreso Nacional Extraordinario se declara legítimamente constituido". Esta declaración se participará al jefe del ejecutivo por medio de una comisión que nombrará el presidente, compuesto de doce individuos inclusos dos secretarios.

Artículo 149. El presidente, vicepresidente y secretarios del Congreso Extraordinario durarán por todo el tiempo de sus sesiones.

Artículo 150. El jefe del ejecutivo asistirá a la apertura de las sesiones, que se verificará el día que señala el mismo Congreso, en la forma acostumbrada para semejantes actos.

Artículo 151. El Congreso deberá formar la Constitución, y desempeñar los objetos de este decreto dentro de seis meses contados desde su instalación,

prorrogables por otros tres en caso necesario, si así lo determinare de acuerdo con el gobierno.

Artículo 152. El Congreso observará el reglamento del año de 1842, pudiendo hacer en él las reformas que estimare convenientes.

Artículo 153. Los diputados son inviolables por las opiniones que emiten en el desempeño de sus funciones, y en ningún tiempo ni por autoridad alguna podrán ser reconvenidos ni molestados por ellas. El Congreso determinará el modo en que deban ser juzgados los diputados en caso de delito.

Artículo 154. Los secretarios del Despacho, y los individuos del Consejo que el gobierno comisione, podrán asistir y tomar parte como oradores en las deliberaciones del Congreso sin tener voto en él.

Artículo 155. Los individuos del Congreso Extraordinario podrán ser nombrados secretarios del Despacho previa licencia del mismo, en cuyo caso serán llamados los suplentes que en su lugar corresponda.

Artículo 156. Luego que la Constitución se hubiese concluido, se firmará y jurará por todos los diputados presentes. Enseguida se presentará el jefe del ejecutivo a jurarla, y dispondrá que sea jurada solemnemente según se practica en casos semejantes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

México, 26 de enero de 1846.
Mariano Paredes y Arrillaga.
Joaquín [María del] Castillo [y] Lanzas.
Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.
José María Luciano Becerra.
Ministro de Justicia e Instrucción Pública.
Luis Parres.
Ministro de Hacienda.
Juan Nepomuceno Almonte.
Ministro de Guerra y Marina.
A don Joaquín [María del] Castillo [y] Lanzas.

Y lo comunico a V.E. para su inteligencia y puntual cumplimiento.
Dios y Libertad.
México, 26 de enero de 1846.

Castillo y Lanzas.
Excelentísimo señor gobernador de este Departamento.

Y para que llegue a noticia de todos mando se publique, por bando en esta capital y en las demás ciudades, villas y lugares de la comprensión de este Departamento fijándose en los parajes acostumbrados, y circulándose a quienes corresponda. Dado en México, a 27 de enero de 1846.

Mucio Barquera.
José María Inclán, secretario.

TABLA de la población de los Departamentos de la República con expresión del número de diputados que corresponden a cada uno en las cinco primeras clases en que se divide la elección conforme al artículo de la Convocatoria.

	Población de los departamentos	Agricultura y propiedades	Comercio	Minería	Industria	Profesiones	Total
Departamento de México	1,389,520	6	5	2	3	4	20
Idem de Jalisco.	679,111	3	2	1	2	2	10
Idem de Puebla.	661,902	3	1	0	3	2	9
Idem de Yucatán.	580,948	3	4	0	0	1	8
Idem de Guanajuato.	513,606	2	1	3	0	1	7
Idem de Oaxaca.	500,278	2	2	1	1	1	7
Idem de Michoacán.	497,906	2	1	1	1	2	7
Idem de San Luis Potosí.	321,840	1	1	2	1	0	5
Idem de Zacatecas	273,575	1	0	3	0	0	4
Idem de Veracruz.	254,380	2	1	0	1	0	4
Idem de Durango.	162,618	1	0	0	1	0	2
Idem de Chihuahua.	147,600	1	0	1	0	0	2
Idem de Sinaloa.	147,000	1	1	0	0	0	2
Idem de Chiapas.	141,206	1	0	0	0	1	2
Idem de Sonora.	124,000	1	1	0	0	0	2
Idem de Querétaro	120,560	1	0	0	1	0	2
Idem de Nuevo León	101,108	1	0	0	0	0	1
Idem de Tamaulipas.	100,064	1	0	0	0	0	1
Idem de Coahuila.	75,340	1	0	0	0	0	1
Idem de Aguascalientes	69,693	1	0	0	0	0	1
Idem de Tabasco.	63,580	1	0	0	0	0	1
Idem de Nuevo México	57,026	1	0	0	0	0	1
Idem de Californias.	33,439	1	0	0	0	0	1
Total por las cinco clases.	7,016,304	38	20	14	14	14	100

En este cálculo por Departamentos se han tomado como unidades las fracciones que exceden de la mitad del tipo, y se han despreciado las restantes.

El censo que se ha adoptado es el formado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y sirvió de base para la convocatoria del Congreso Constituyente de 10 de diciembre de 1841.

Núm. 1.
Departamento de San Luis Potosí.
Clase de mineros.

El ciudadano *Fulano de tal, dueño de cuatro barras en la mina llamada de San José en el Mineral de Catorce*, tiene derecho a votar en las elecciones de diputados al Congreso Extraordinario que han de celebrarse en la capital del Departamento el día 5 de abril próximo, conforme a la Convocatoria de 27 de enero de 1846.

Y para que pueda usar de su derecho, le doy la presente boleta que deberá entregar personalmente en el acto de votar, o remitirla en el caso de que habla el artículo 68 de la misma Convocatoria.

San Luis Potosí,   marzo de 1846.

Aquí la firma del gobernador.

Aquí la del secretario de gobierno.

Y en virtud del derecho que me ha sido declarado por esta boleta, nombro diputado al ciudadano *Fulano de tal*, que tiene las calidades que se exigen para esta clase en la Convocatoria.

Fecha.

Firma del elector.

Notas.

Primera. Los espacios que van con letra bastardilla, se llenarán con el nombre del elector y las calidades que tenga para votar conforme a la Convocatoria.

Segunda. En los Departamentos en que hayan de nombrarse dos o más diputados por esta clase, se expresarán poniendo cada nombre en diversa línea, para lo que se dejará el espacio suficiente.

Núm. 2.
Clase militar.
Plana Mayor general del ejército.

El ciudadano *Fulano de tal, general de división* tiene derecho a votar en las elecciones de diputados al Congreso Extraordinario que han de celebrarse en la capital de la República el día 2 de mayo, conforme a la Convocatoria de 27 de enero de 1846.

Y para que pueda usar de su derecho, le doy la presente boleta que deberá entregar personalmente o remitirla con arreglo al artículo 105 de la misma Convocatoria.

México tantos.

Aquí la firma del jefe de la Plana Mayor.

Aquí la firma del secretario.

Y en virtud del derecho que se me ha declarado por esta boleta nombro diputados a los ciudadanos siguientes.

D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.
D.N.	D.N.

Que tienen las calidades que se exigen por esta clase en la Convocatoria.

Fecha.

Firma del elector.

Notas.

Primera. En lugar de Plana Mayor se pondrá: “Comandancia general, o militar”, según fuere.

Segunda. Los espacios que van con letra bastardilla, se llenarán con los nombres y calidades adecuadas a cada clase.

Núm. 3.
Departamento de *México*.
Prefectura de *Cuernavaca*.
Distrito electoral de *Morelos*.
Clase de propiedad rústica y urbana y de agricultura.

El ciudadano *Fulano de tal, dueño de la hacienda de tal*, habiendo pagado 20 pesos de contribución directa, tiene derecho de votar en las elecciones primarias al Congreso Extraordinario, que han de celebrarse el día 29 de marzo, conforme a la Convocatoria de 27 de enero de 1846.

Y para que pueda usar de su derecho, le doy la presente boleta que deberá entregar personalmente en el acto de votar, o remitirla en el caso de que habla el artículo 128 de la misma Convocatoria.

México, [de] Marzo de 1846.

Aquí la firma del gobernador.

Aquí la del secretario de gobierno.

Y en virtud del derecho que me ha sido declarado por esta boleta, nombro elector secundario al ciudadano *Fulano de tal*, que tiene las calidades que se exigen en la Convocatoria.

Fecha.

Firma del elector.

Notas.
Primera. Los espacios que van con letra bastardilla, se llenarán con los nombres y calidades adecuadas a cada clase.

Segunda. En los casos en que han de ser varios los electores secundarios como en las clases comercial e industrial, se expresarán, poniendo cada nombre en diversa línea antes de la fecha del reverso de la boleta.

Núm. 4.

En virtud del derecho que tengo de votar en las elecciones para el Congreso Extraordinario según la convocatoria de 27 de enero de 1846, se me ha entregado por la *Prefectura* la boleta en que se me declara este derecho del que haré uso presentando o remitiendo la mencionada boleta a la mesa electoral.

La fecha.

Firma del elector.

Núm. 5.

En la ciudad de capital del Departamento de a tantos días [aquí la fecha] reunida la junta electoral por la clase de para nombrar diputados al Congreso Extraordinario conforme a la Convocatoria de 27 de enero de 1846 se procedió a la elección, de la que resultó usted nombrado diputado por este Departamento, con tantos votos según consta por menor en la acta que con esta misma fecha se remite al Supremo Gobierno.

Y para que pueda usted acreditarlo así, le damos la presente según lo dispuesto en el artículo 138 de la misma convocatoria.

Aquí la firma del presidente y secretarios.

Modelo de credencial para los electores secundarios.

Clase de:
En la Junta electoral del Distrito de del Departamento de celebrada el día conforme a la Convocatoria de 27 de enero de 1846, fue nombrado elector secundario el ciudadano *Fulano de tal* al efecto, según consta de la acta de la elección que se extendió y remitió al gobierno del Departamento. En cuya virtud se le expide el presente documento, para que presentándose en la Junta electoral que ha de nombrar los diputados, sea admitido como elector por este Distrito.

Firma del presidente y secretario.

Anexo 5.

Prospecto[18] del periódico *El Tiempo.*[19]
México, 24 de enero de 1846.

[18] Prospecto. Exposición o anuncio breve que se hace al público sobre una obra o un escrito. En este caso un periódico nuevo.

[19] Este documento aparece como hoja suelta en el AHN. E. Leg. 5869. No se encuentra en la colección del periódico *El Tiempo* que posee la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, ni en el microfilme que existe en la Colección Benson de la Biblioteca de la Universidad de Texas en Austin.

La victoria de los principios proclamados en San Luis [Potosí] ha abierto una nueva era para la nación. Por primera vez, después de muchos años parece que se trata de otra cosa que de mezquinas revoluciones personales. Si, como ha anunciado al país el caudillo del movimiento, se aspira en esta ocasión a un fin más completo y más noble, si se quiere poner término al estado precario e inseguro del país, la prensa periódica tiene ya un ancho campo a sus debates.

Juguetes, hasta ahora, de estériles revueltas, asistiendo a la lamentable escena de la disolución de nuestra patria, arrastrándonos en la estrecha arena de nuestras miserables luchas, la discusión tranquila y razonada de la imprenta no tenía objeto, por decirlo así, en la contienda de ambiciones militares y de partidos desorganizadores. Las unas y los otros habían contribuido a la ruina de la nación, las unas y los otros se habían hundido repetidas veces con descrédito universal, y ambas, sin embargo, seguían disputándose el poder ante un pueblo cada vez más cansado y abatido. La Hacienda, la administración, el orden público se sacrificaba en vergonzosas revueltas, o se vendían en el gran mercado de las transacciones revolucionarias ¿Qué destino podía caber entonces a la prensa? ¿Entonar himnos de alabanza al vencedor del día, o empeñarse sin fruto en una oposición sistemática y facciosa?

Este país cubierto de ruinas, eterna presa de la guerra civil y de la revolución, sin paz, sin libertad y sin orden, befa y escarnio de vecinos codiciosos, este país ¿es lo que debiera ser si el hombre no hubiera contrariado con trastornos incesantes el desarrollo de la naturaleza, y el movimiento de la civilización? Tiéndase la vista por el mapa de ambos hemisferios: ¿dónde se halla un territorio a quien la Providencia haya favorecido con más liberalidad? Con puertas en los dos grandes océanos, con inagotables minas en su seno, con variedad de frutos y de climas, con un terreno fértil y abundante, con cuantos elementos brindan al desarrollo de la agricultura, al vuelo de la industria, al movimiento del comercio, con una población trabajadora y dócil. México está llamado a ser la primera nación americana, en el momento en que prescindiendo de rancias preocupaciones de desacreditadas ideas, organice sus instituciones políticas sobre cimientos sólidos y estables.

Para contribuir a la completa ruina de esas ideas y de esas preocupaciones, vamos a escribir el periódico que anunciamos; porque es triste ver arrastrarse, en larga y desesperante agonía, a un país destinado por la naturaleza a ocupar un gran puesto entre las naciones del mundo; porque es doloroso que nos eche en cara la Europa, que no podamos ni aun mantener nuestra independencia: porque es lamentable ver subyugadas las clases más útiles de la sociedad, por algunos impotentes y desacreditados revoltosos.

Nosotros escribimos, porque tenemos fe en el porvenir, porque creemos que pueden afirmarse sobre bases indestructibles la independencia que conquistaron nuestros padres, y la libertad política y civil, que tan prósperas y poderosas está haciendo a las naciones europeas; porque creemos, que a pesar de tantos desastres y ruinas, hay grandes recursos en el país mismo para levantarlo de la postración en que se halla; porque creemos que tantos escarmientos no han sido perdidos, y que en todas las clases de la sociedad ha entrado el convencimiento de que con lo presente es imposible caminar a otro punto que a la disolución y a la anarquía.

Nosotros, pues, vamos a ser campeones de ideas enteramente nuevas. Persuadidos de que en el desgraciado estado actual, tienen menos parte los hombres que las cosas, combatiremos la tendencia fatal de éstas, y llamaremos a todos los hombres de honradez y de arraigo, de libertad y de orden, de patriotismo y de noble ambición, alrededor del nuevo estandarte para que nos ayuden a sostenerlo.

Sin compromisos con ningún partido, empezaremos la publicación de nuestro periódico. No trabajamos, ni en contra ni a favor del gobierno actual, a quien sólo suponemos, como él mismo ha enunciado, un centinela encargado de asegurar la libertad del país en la elección de sus instituciones; apoyaremos sus disposiciones benéficas, combatiremos las que nos parezcan perjudiciales; pero siempre le pediremos cuenta de sus compromisos y reclamaremos para el Congreso Constituyente que va a formarse, la libertad más amplia y absoluta.

Estos son nuestros propósitos, y con ellos caminaremos sin temor, porque tenemos fe en nuestras ideas.

Pero no nos dedicaremos sólo a discusiones políticas; las cuestiones de economía y administración ocuparán un ancho campo en nuestras columnas. Discutiremos con severa imparcialidad todos los actos del gobierno y examinaremos lo que puede contribuir al orden de la Hacienda Pública. Cuanto toque al desarrollo del comercio y de la industria llamará preferentemente nuestra atención. Insertaremos todas las noticias nacionales y extranjeras que puedan interesar a nuestros lectores, y extractaremos todo lo importante que los demás periódicos contengan. Bajo el título de GACETILLA DE LOS DEPARTAMENTOS daremos una relación de todos los sucesos notables que en ellos acon-

tezcan y nuestra Gacetilla de la capital impondrá a nuestros curiosos lectores de cuanto tenga lugar en México y sea digno de comunicarse al público.

Las novelas que hagan más ruido en Europa aparecerán en nuestros *Folletines*, que darán lugar también a los artículos literarios y a las composiciones poéticas de nuestros más esclarecidos ingenios. La crónica de teatros hallará un puesto siempre en nuestras columnas, y nuestra crítica será al juzgar a los dramas y a los actores tan severa como imparcial.

El Tiempo constará de dos hojas del tamaño de este Prospecto, y saldrá a la luz todos los días en la mañana, comenzados desde el sábado 24 del corriente.

Precio de la suscripción:

Para dentro de la capital	2 pesos 2 reales.
Para fuera, franco de porte	2 pesos 4 reales.

Se reciben suscripciones

En México

En la Antigua Librería Galván, portal de Agustinos núm. 3.
En el despacho de la imprenta de la calle de la Palma núm. 4.
En las alacenas del los señores Latorre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos.

En los Departamentos

Aguascalientes	Don Antonio Arenas.
Celaya	Don Ramón Reinoso.
Cuautla de Morelos	Don Gregorio de Torres.
Chalco	Don Ignacio Rodríguez.
Ejutla	Don Matías Ramírez.
Guadalajara	Don J. María Brambila.
Guanajuato	Don Antonio Castellanos.
Izúcar de Matamoros	Don Rafael Vargas.

Jalapa	Don Bernardino Molina.
Lagos	Don Quirino Sanromán.
Morelia	Don Francisco Retana.
Oaxaca	Don José Antonio Alberdi.
Pátzcuaro	Don Juan Huerta.
Puebla	Don J. Benjamín Pascal.
Querétaro	Don José María Carrillo.
Sayula	Don Claudio Gutiérrez.
San Juan del Río	Don Dionisio Uribe.
San Miguel de Allende	Don José Luis Sautto.
Santa María del Río	Don J. Guadalupe Nava.
Teocaltiche	Don Eduardo G. Laris.
Texcoco	Don Antonio Varela.
Toluca	Don José María Arnaldo.
Veracruz	Don José Vidal.
Zacatecas	Don Marcos Amador.
Zapotlán el Grande	Don José Dolores Pérez.
Zamora	Don Ignacio García.

Anexo 6.

Editorial periodístico en el que se manifiestan los principios que profesa el diario *El Tiempo*, T. I, Núm. 1, México, sábado 24 de enero de 1846, [p. 1]

Parte Política.
Editorial.

Comenzamos nuestras tareas periódicas en las circunstancias más críticas y solemnes en que la nación mexicana se ha encontrado desde la época de su independencia, en el momento en que ha de decidirse si México ha de ocupar el alto puesto que le ha señalado la Providencia entre los pueblos cultos de la tierra, o si a fuerza de errores y desaciertos ha de continuar caminando al aniquilamiento por la senda del desorden y de la anarquía.

Veinticinco años han corrido desde que el ilustre caudillo de Iguala, reuniendo todas las opiniones y todos los intereses alrededor de la bandera que levantó, colocó el nombre de México entre los de las naciones libres, sobera-

nas e independientes. Todos los corazones mexicanos se entregaron entonces a las más lisonjeras esperanzas; todos los ánimos se conmovieron con las más dulces ilusiones. Sin embargo; estas esperanzas han sido desmentidas, estas ilusiones burladas. En tan largo período, a excepción de algunos cortos intervalos de reposo, no se ve otra cosa que revueltas continuas, guerras civiles sangrientas, la capital transformada repetidas veces en campo de batalla, congresos disueltos, presidentes precipitados de la silla de la autoridad, la Hacienda aniquilada, el orden interior subvertido; por todas partes inseguridad, por todas desconfianza, y si en medio de este caos se dejan ver los progresos que han hecho algunos ramos de industria y artes, si se descubren algunos adelantos, éstos sólo sirven para demostrar la prosperidad y grandeza a que el país habría llegado, si hubiera podido tener en la paz, en el orden, en una buena administración, el desarrollo a que lo invitan los elementos naturales, cuando éstos han podido superar todas las dificultades consiguientes a un estado inseguro y continuamente turbado.

¿Cuáles han podido ser las causas que han producido este estado permanente de inquietud, estas revoluciones continuas? Espíritus irreflexivos y que encuentran fácilmente la resolución de las más graves cuestiones políticas en frases generales, sin definición determinada, o que toman los efectos por las causas, todo lo atribuyen a nuestra inexperiencia, a la ambición de los jefes militares, a la veleidad de las opiniones, a la violencia de los partidos. Pero si se examinan con atención estas causas se encontrará desde luego que todas son insuficientes, pues veinticinco años de males y trastornos eran más que sobrados para haber adquirido la experiencia necesaria para evitarlos, y la energía del gobierno, si este hubiese sido adecuado a las circunstancias y necesidades del país, hubiera debido bastar para contener esas aspiraciones militares, para fijar esas opiniones vacilantes, para reprimir los intentos de esos partidos facciosos. Ha habido pues otro móvil más eficaz, y otro es el origen de esas pretendidas causas, que evidentemente no son más que efectos necesarios de un mal más profundo, más incurable, más poderoso.

Entremos francamente en este examen, preciso, indispensable, urgente si se quiere de veras aplicar un remedio efectivo a los males de que adolecemos. No creemos necesario para ello más que echar una mirada a la organización que esta nación tenía antes de la independencia, y a que ha querido dársele por nuestras pretendidas constituciones. Un gobierno modelado sobre el de la monarquía española, ninguna idea de régimen representativo, ningún principio democrático; un clero dueño de la tercera parte de la propiedad raíz, muy influyente por este motivo y por el de los principios religiosos; un ejército al que la guerra de los años de [18]10 a [18]18 dio el conocimiento de su fuerza, y le hizo adquirir espíritu de cuerpo; las propiedades distribuidas con mucha desigualdad; poca instrucción en la clase media y ésta reducida casi únicamente a los estudios eclesiásticos y forenses, y en la masa del pueblo casi ninguna. Estos eran los elementos que existían en la nación mexicana el año de 1822 cuando se verificó la independencia, y en los dos años que transcurrieron hasta el de 1824 en que se hizo la Constitución no hubo ni pudo haber alteración sensible en ellos, pues las variaciones en el orden social sólo son efecto del lento transcurso de los años o de violentas y destructoras revoluciones. Sin embargo, al hacer aquella Constitución y todas las que le han seguido, se supuso, harto gratuitamente por cierto, que todo este orden de cosas formado y considerado en trescientos años, había desaparecido como por encanto; que la nación mexicana se componía de individuos que acababan de salir de las manos de la naturaleza sin recuerdos, sin pretensiones, sin derechos anteriores, y por una de aquellas contradicciones que frecuentemente se encuentran en los procedimientos de los hombres sistemáticos, al mismo tiempo que se declamaba contra la política del gobierno español, que había dejado al pueblo sin instrucción y en la ignorancia completa de los derechos civiles, se suponía que este pueblo así formado, estaba en estado de decidir sobre sus intereses y de tomar parte en las elecciones y deliberaciones públicas.

Hízose, pues, una constitución sobre una base imaginaria y todas las revueltas, todas las conmociones que desde entonces se han sucedido una u otra, no han sido otra cosa que el choque necesario entre los elementos ficticios de la Constitución, y los elementos que realmente componen nuestra sociedad política. El pueblo que no estaba en estado de tener parte en los negocios públicos, vino a ser necesariamente el instrumento de los que han tomado su nombre para figurar en las asambleas representativas: éstas, compuestas muchas veces de individuos interesados en destruir el orden de propiedades actualmente existentes, han dejado penetrar sus intenciones, y han manifestado el intento de hacer una parodia o imitación de los procedimientos de la convención francesa: los propietarios, el clero, amenazado en sus intereses, no pudiendo contar con el apoyo de las leyes, humillados y aterrados, como sucede siempre a los que tienen que depender de favor o voluntad ajena, no han podido sostener sus derechos sino por condescendencias para

con aquellos a quienes temían, o han buscado apoyo en el ejército. De aquí ha venido el horror que estas clases han concebido hacia la forma federativa porque en ella han considerado aumentar su riesgo, multiplicándose la acción de la destrucción en proporción del número de congresos, y de aquí también la importancia de la clase militar, que hubiera sido mucho menor, si no se le hubiera visto como la aliada natural de la clase propietaria y del clero.

Los intereses de estas dos últimas están por otra parte íntimamente ligados entre sí. Reconociendo los propietarios de fincas rústicas y urbanas, capitales eclesiásticos que representan una parte muy considerable del valor de sus fincas, ven cierta destrucción cuando pasando los bienes eclesiásticos a otras manos, hayan de encontrarse en la precisión de redimir los capitales que reconocen, lo cual es imposible para casi todos. El gobierno español mandó se amortizasen, para seguirlos él mismo reconociendo, todos aquellos capitales cuyas escrituras estuviesen cumplidas, y el disgusto que esto causó fue uno de los motivos que predispusieron los ánimos en favor de la independencia ¿Qué alarma no causaría, pues, una medida más general y que no sólo toca a los propietarios de fincas, sino a todos los arrendatarios de casas de conventos y cofradías?

¿Qué hay, pues, que extrañar el que las revoluciones sean frecuentes, cuando son constantes las causas que deben producirlas? Siempre que el resultado de las elecciones hace entrar en los congresos un número de individuos cuyas ideas conocidas inspiran el temor de que se dicten medidas contrarias a las clases poseedoras, la alarma se aumenta, se busca, se solicita apoyo en quien pueda darlo, la revolución se promueve, el Congreso cae, y convocándose otro nuevo con los mismos elementos, las causas de la inquietud continúan, la revolución se renueva, y así es como la revolución ha venido a ser el estado normal de la sociedad mexicana.

El remedio que estos males requieren no puede ser otro que acomodar las instituciones políticas al estado de las cosas, y no pretender que las cosas se amolden a las instituciones. Como que la Constitución debe ser para la generación actual, es menester que ella consulte a las necesidades presentes, dejando a las generaciones futuras el derecho y el cuidado de modificar estas instituciones según las circunstancias que en ellas obraren. Pero si nuestros principios son esencialmente conservadores, no pretendemos por esto cerrar

la puerta al adelanto progresivo que es hijo del tiempo y de los adelantos continuos del espíritu humano. El título que hemos dado a nuestro periódico es el emblema de nuestras ideas: buscamos en *El tiempo* pasado lecciones y experiencia para dirigirnos en el presente, y pretendemos que *El tiempo* presente encierre y desarrolle el germen de los adelantos de *El tiempo* por venir, pero así como la naturaleza emplea *El tiempo* como medio necesario del desarrollo de todos los seres físicos, así creemos que el desarrollo moral de las sociedades políticas requiere también tiempo para hacerse de una manera sólida y provechosa. Sólo los terremotos, las erupciones volcánicas y los huracanes son momentáneos, pero estos fenómenos son la interrupción del orden de la naturaleza y no son medios de creación sino de destrucción. Desechamos, pues, de nuestras ideas de progreso todo medio violento y revolucionario, y todo lo esperamos del curso natural de las cosas guiado por una legislación adecuada al estado actual de éstas.

Al extender y sostener nuestras ideas nos abstendremos de toda alusión personal. Esta arma demasiado usada por desgracia entre nosotros, debe considerarse como prohibida entre hombres de letras, como vergonzosa e infame entre hombres de honor. Nuestros escritos se versarán sobre principios, no sobre personas; acerca de aquellos que no sólo rehusamos la discusión, sino que la excitamos y deseamos; acerca de éstos, si fuéremos atacados, dejaremos la ventaja de usar de tan miserables medios a los que quieran hacerse nuestros enemigos, pero no entraremos en una polémica de dicterios ni de imputaciones odiosas. Es menester que las cuestiones se consideren y examinen por lo que son en sí, no por las personas que las discuten: respetaremos las opiniones ajenas, porque nadie tiene el derecho de exigir que otro piense de la misma manera que él, pero pretenderemos a la vez que se tenga igual consideración con las nuestras. Tales son los principios con que procederemos en la redacción de *El Tiempo*, y nos prometemos que no serán nunca desmentidos en la serie de nuestros trabajos.

Anexo 7.

Editorial periodístico, *El Tiempo*, T. I, Núm. 5, México, miércoles 28 de enero de 1846, [p. 1]

Parte Política.

Insertamos a continuación el decreto de convocatoria expedido por el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de gobierno. Sólo hemos tenido tiempo de examinar en globo sus principales disposiciones, y reservamos emitir concienzudamente nuestra opinión, para cuando, con más detenido estudio, podamos analizar tan importante documento. Pero desde ahora podemos asegurar que es el sistema electoral más razonable que hemos visto aplicar en la República. Por primera vez se llama a la propiedad, a la industria y al comercio: por primera vez se convoca al clero, a la milicia, a la magistratura, a todas las clases y profesiones legítimas y verdaderamente representadas, a deliberar sobre los destinos del país. Hemos observado con placer el método de la elección directa aplicada para ciertas clases, en que ha sido posible el uso de este sistema, único que puede expresar la voluntad genuina de los electores, y vemos con satisfacción, que en ningún caso existen más de dos grados. Esto nos demuestra que el gobierno ha considerado con toda la atención y respeto que debía, la alta misión del Congreso Extraordinario que va a reunirse, de una asamblea llamada a constituir a la nación "sin término ni límites a sus decisiones soberanas".

No se trata esta vez, y no esperábamos adelanto tan provechoso, de nuestras antiguas leyes de elección, mezcla informe y confusa de la Constitución Española de 1812 y de la Federal de los Estados Unidos: no se trata de esas farsas electorales en que se concedía en apariencia al pueblo un sufragio casi universal, y por medio de tres o cuatro grados se consagraba en realidad el monopolio de algunos intrigantes ambiciosos. Se llama ahora a todos los hombres que tienen responsabilidad social, a los que independientes por su posición no se pliegan fácilmente al capricho de los gobiernos, ni a las exigencias de la anarquía: a los que no necesitan especular con las revoluciones para mantenerse y medrar, a los que ya han llegado por medio de su trabajo y de su fortuna a no tener otro interés que la gloria, prosperidad y conservación de su país.

Sin duda habrá impugnaciones para el decreto que examinamos: ¿qué obra humana no tiene lunares y defectos, sobre todo si se hace en tan escasos días? Pero en cuanto a nosotros sólo nos toca dar al gobierno y a su consejo los parabienes más cumplidos por los principios en que ha fundado a su trabajo.

Con él ha probado no sólo buena fe y deseo del acierto, sino que los adelantos de la ciencia política han penetrado también en nuestra agitada patria.

Cuando se trata de constituir estable y definitivamente una nación cuyos cimientos han sido conmovidos tan tenaz y destructoramente por el ariete revolucionario, llamar a la dirección de sus negocios y a la decisión de su destino a los que por su fortuna, por su saber, o por sus años han llegado a los puestos eminentes de todas las carreras o a la independencia de una cómoda posición, llamarlas sin distinción de personas, de opiniones ni de partidos, es no sólo justo y razonable, sino también la política más hábil y provechosa que pueda adoptar un gobierno.

Con más espacio analizaremos otro día este notable documento que, nos contentamos entretanto en recomendar a nuestros lectores; esperando mucho para el porvenir de una asamblea que contendrá en su seno las personas más dignas de representar a nuestra patria.

AMAE, leg. 1649.
desp. 191.[20]

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 30 de enero de 1846.

Extracto: Remite el índice de los despachos.
Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de v.e. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 30 de enero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

[20] El Anexo Único a este despacho, así como los anexos a los despachos 204, 221, 239, 254, 269, 298, han sido suprimidos por razones que se explican en el *Prólogo* de esta compilación.

Nota.
Los despachos Núm. 177 y Núm. 190, han sido dirigidos a esa Primera Secretaría por conducto de la Legación de S.M. en Londres.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 192.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 8 de febrero de 1846.

Extracto: Participa que, habiéndose suspendido el pago de ciertas cantidades debidas a varios súbditos españoles residentes en Tabasco, por indemnización del saqueo que sufrieron en 1840, ha logrado que, a pesar de los apuros del Tesoro, vuelvan a continuar los abonos en los términos convenidos.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobado. Hecho en 23 de abril [de 1846] su minuta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En su despacho, Núm. 492, remitió mi antecesor a esa Primera Secretaría copia del Protocolo firmado en 26 de octubre de 1844, con objeto de arreglar la indemnización que, por medio de la Legación de S.M., solicitaban los súbditos españoles don José María Vallejo, don Manuel Ramón Sotelo y don Juan Esteban Pérez, por las pérdidas que sufrieron en el saqueo ocurrido el año de 1840 en San Juan Bautista de Tabasco. Convínose en satisfacerles diez mil novecientos pesos, en el termino de diez meses, por medio de abonos diarios hechos por la Tesorería General de la República con los productos de la aduana de esta capital.

Esta transacción no tuvo exacto cumplimiento, puesto que en 14 de julio del año pasado, acudió a esta legación el principal interesado don José María Vallejo, quejándose de no haber recibido hasta aquella fecha, más de tres mil pesos por la parte que en el arreglo le correspondía. Habiéndome dirigido al reclamante para que me aclarase el verdadero estado del asunto, envié al ministro de Relaciones Exteriores la nota que tengo la honra de remitir en copia

a V.E., señalada con el Núm. 1 pasando el negocio a examen del Ministerio de Hacienda, conseguí, no sin algunas gestiones y trabajos, a causa de los apuros del Tesoro, que se continuasen los abonos por cuenta de las indemnizaciones, en los términos convenidos, según puede ver V.E. en la nota cuya copia, señalada con el Núm. 2, acompaña a este despacho.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 8 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
México, 14 de octubre de 1845.

En conferencia diplomática celebrada el 26 de octubre de 1844, entre los Excelentísimos señores ministros de Relaciones Exteriores, oficial mayor de Hacienda y el antecesor del infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C., se terminó por medio de una transacción amistosa y formal, la reclamación de los súbditos españoles don José María Vallejo, don Manuel R. Sotelo y don Juan Esteban Pérez, por las pérdidas que sufrieron en el saqueo ocurrido en la capital del Departamento de Tabasco, en julio de 1840.

En el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores debe existir uno de los ejemplares del Protocolo, competentemente autorizado, y en el verá su Excelencia el señor don Manuel de la Peña y Peña, que se convino definitivamente en pagar a los interesados diez mil novecientos pesos, en el término de diez meses a contar desde 6 de enero último, por medio de abonos diarios hechos por la Tesorería General, de los productos de la aduana de esta capital, proporcionalmente, hasta cubrir el importe de la indicada suma.

Esta Convención, fruto de las gestiones de la Legación de España durante cuatro años consecutivos, no ha sido cumplida con la exactitud que a semejantes pactos corresponde. Según la última comunicación del principal interesado, apenas se ha entregado por la Tesorería la tercera parte de la cantidad asignada en el arreglo; y sus perjuicios son tanto mayores cuanto que, resguardados con un convenio diplomático, vínculo sagrado en todos los países, han suscrito empeños para épocas determinadas, que no podrán satisfacer, con menoscabo de su crédito y ruina total de sus escasas fortunas.

El infrascrito se toma la libertad de llamar sobre este asunto la atención de su Excelencia el señor de la Peña, haciéndole presente que los súbditos franceses cuya reclamación fue contemporánea de la de los españoles, están ya hace meses satisfechos por los perjuicios originados de igual causa. El señor ministro de Relaciones Exteriores comprenderá que, dado una vez siquiera el funesto ejemplo de faltar a las obligaciones de un convenio diplomático, flaquearía por su cimiento la confianza en que se fundan las relaciones amistosas de las naciones. No duda por tanto el infrascrito de que por el Ministerio de Hacienda se darán las órdenes necesarias para que en el plazo señalado queden cumplidas las obligaciones del gobierno; y al recomendar este asunto a su Excelencia el señor de la Peña, tiene la honra de reiterarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 14 de octubre de 1845.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]
Excelentísimo señor don Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 18 de diciembre de 1845.

El Excelentísimo señor ministro de Hacienda comunica al infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, que se ha expedido la orden oportuna a la Tesorería General para que se continúen, en los términos estipulados, los abonos que se hacían en cuenta de la indemnización concedida a los españoles don José María Vallejo, don Manuel R. Sotelo y don Juan Esteban Pérez, por las pérdidas que sufrieron en el saqueo habido en San Juan Bautista de Tabasco el año de 1840.

El infrascrito al comunicar a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro este resultado de su nota de 14 de octubre último, tiene el honor de repetirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

Manuel de la Peña y Peña.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta. Núm. 104.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 23 de abril de 1846.

El gobierno de S.M. ha visto con aprecio que hayan tenido feliz éxito las gestiones practicadas por V.E., de que da cuenta en su despacho señalado con el Núm. 192, para que continúen abonándose por el Tesoro de esa República las cantidades debidas a varios súbditos españoles residentes en Tabasco, por indemnización del saqueo que sufrieron en 1840, y cuyo pago había sido suspendido.

Dios guarde etc.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 193.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 12 de febrero de 1846.

Extracto: Da cuenta de la llegada de Mr. Seiffardt, cónsul general de Prusia.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El mes pasado llegó a esta capital Mr. Seiffardt, consejero interino del rey de Prusia, que viene a la República con el carácter de cónsul general de aquella nación. Habíasele anunciado como encargado de negocios, pero se ha suspendido, según parece, enviarle las credenciales.

Tengo la honra de reiterar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 12 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 194.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 18 de febrero de 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de noviembre último.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido de La Habana, por el paquete de este mes, los oficios de esa Primera Secretaría, señalados con los Núms. 52 a 58 inclusive, correspondientes al mes de noviembre último. Contesto en despachos separados a los que no son aviso de recibo de mis comunicaciones; y al ponerlo en conocimiento de v.e., según lo que se ha servido prevenir a esta legación, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 18 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.

b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 195.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 20 de febrero de 1846.

Extracto: Participa que, habiéndose negado el gobernador de Yucatán a internar a diez leguas de la costa a los hombres de color que están provistos de pasaporte en regla de La Habana, por no reputarlos expulsos, declaró la Legación de s.m. que los consideraba como tales; habiendo mandado el gobierno mexicano, en virtud de su reclamación, que sean internados, como todos los demás, a la misma distancia de la costa. *Vid*. rdhm, III, 258-264.

Minuta del Ministerio de Estado: S.M. aprueba su conducta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Informado, tanto por las comunicaciones del ministro de s.m. en Washington como por mis noticias particulares de la existencia de asociaciones de gente de color en Nueva York y en Nueva Orleans que para organizar un sistema de rebeliones en la isla de Cuba, intentaban ponerse de acuerdo con algunos negros y mulatos expulsos de La Habana y residentes en esta República, recomendé a todos los agentes consulares de la costa que cuidasen con el mayor esmero del exacto cumplimiento de las órdenes dirigidas por este gobierno y exactitud de las reclamaciones de la Legación de s.m. a los gobernadores de los Departamentos de Veracruz, Tabasco, Yucatán y Tampico para que fuesen internados a diez leguas de la costa todos los hombres de color emigrados o expulsados de la isla de Cuba. Tengo la honra de remitir a v.e. copia de esta circular con el Núm. 1.

En todos los Departamentos se hallaban cumplidas estas disposiciones, excepto en el de Yucatán; y al reclamar acerca de este punto el vicecónsul de

S.M. en Campeche, se le respondió que no podía internarse a los que habían venido con pasaporte en regla de la isla de Cuba, debiendo dar cuenta de los que se hallasen en otro caso para la resolución de aquel gobierno, inmediatamente que tuve noticia de estas contestaciones pasé al ministro de Relaciones Exteriores la nota que señalada con el Núm. 2 acompaña a este despacho. Apoyándome en el artículo secreto adicional del Tratado de 1836, exigía inmediata internación de los negros y mulatos expulsos, probando que se hallaban en este caso aun los que tenían su pasaporte en regla. Así los consideraba el Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba y así los declaraba la Legación de España no pudiendo existir otro juez ni otro para decidir y manifestar si se hallaban comprendidos aquellos individuos en la medida de expulsión. En cuanto a los hombres de color emigrados voluntariamente, no podía permitirse su permanencia en las costas, teniendo la Legación de S.M. motivos para temer que intentaran promover trastornos en los dominios españoles.

La revolución de diciembre paralizó el pronto despacho de este asunto. Pero, concluido el nuevo ministerio, me apresuro a activarlo. Por la nota del ministro de Relaciones Exteriores que incluyo en copia a V.E. señalada con el Núm. 3 verá el completo y satisfactorio resultado de mi reclamación. Se ha ordenado al gobernador de Yucatán que haga internar a diez leguas de la costa a todos los individuos de color expulsos de la isla de Cuba, comprendiendo en esta clase aun a los que tienen pasaporte en regla de La Habana en virtud de la declaración hecha en mi nota.

De esta orden remito también copia V.E. señalada con el Núm. 4. Atendiendo el estado de Yucatán, pedí al señor Castillo [y Lanzas] el duplicado para pasarlo directamente a poder del gobernador por conducto del vicecónsul de S.M. en Campeche. Así estoy seguro de que no puede desentenderse de su contenido y espero que la independencia de aquella península respecto al gobierno central no se extenderá a las relaciones diplomáticas.

Recomiendo de nuevo a todos los agentes consulares de S.M. la mayor vigilancia y atención en su asunto que tan directamente interesa a la paz y seguridad de la isla de Cuba. Al dar cuenta a V.E. de mis gestiones deseo que merezca mi conducta la aprobación del gobierno de S.M. y tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 20 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Circular. De Salvador Bermúdez de Castro a los vicecónsules de España en Tabasco, Campeche, Sisal, Laguna del Carmen y Tampico, recomendando cuiden que por las autoridades correspondientes se dé cumplimiento a la orden del gobierno sobre internación de los hombres de color expulsados de Cuba. México, 24 de septiembre de 1845.

En virtud de las reclamaciones de esta legación dirigió el gobierno de la República en 27 de septiembre de 1844 las órdenes más terminantes a los gobernadores de los Departamentos de Veracruz, Tampico, Tabasco y Yucatán para que fuesen internados a diez leguas de la costa los hombres de color emigrados o expulsos de la isla de Cuba. Aunque no ha llegado a mi noticia que se haya infringido esta disposición, me parece conveniente y oportuno recomendar a usted que cuide con el mayor esmero de su exacto cumplimiento, reclamando su observancia y poniendo en conocimiento de esta legación todo lo relativo a tan importante asunto.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de septiembre de 1845.
Señor cónsul de S.M. en Veracruz.
Señor vicecónsul de S.M. en Tabasco.
Id. Campeche.
Id. Sisal.
Id. Laguna del Carmen.
Id. Tampico.

Con fecha 24 de septiembre de 1845 se dio traslado al capitán [general] de la isla de Cuba.

Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, sobre la conducta del gobernador de Yucatán, negándose a internar a ciertos negros y mulatos expulsados por el capitán general de la isla de Cuba.
México, 2 de diciembre de 1845.

Los vicecónsules de España en Campeche y Sisal, Departamento de Yucatán, se dirigieron a aquel gobierno en virtud de las órdenes del infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. reclamando la internación de todos los negros y mulatos que existiesen en la costa, emigrados o expulsados de la isla de Cuba.

El secretario del gobierno departamental les contestó en octubre último que no podía acceder a semejante pretensión respecto a los que habían llegado a aquellos puertos con pasaporte en regla de La Habana; y tocante a los que según las cláusulas de sus pases, hubiesen sido notoriamente expulsos, debían dar los agentes consulares de España cuenta al señor gobernador para que determinase lo conveniente.

La respuesta que se ha dado a las reclamaciones de los agentes de S.M. es poco conforme a los pactos y amistosas relaciones que ligan a la República con España. Por el artículo secreto adicional al Tratado de 1836 se obligó el gobierno mexicano no sólo a impedir con la mayor eficacia toda maquinación contra la seguridad interior o exterior de los dominios españoles sino a internar a un número de leguas suficiente de las costas de su territorio a todas las personas que hayan excitado, promovido, fomentado, o intenten excitar, promover, o fomentar conmociones o intrigas con objeto de sustraer de la fidelidad y obediencia al gobierno de S.M. Y de tal modo comprendió que era justo y debido aplicar las disposiciones de este artículo a los negros expulsos de la isla de Cuba que a las primeras reclamaciones de la Legación de España en 26 de mayo de 1844 comunicó las órdenes oportunas a los gobernadores de los Departamentos de Veracruz, Tampico, Tabasco y Yucatán, para que se

hiciese internar a diez leguas de la costa a todos los individuos de color, que llegaren a los puertos nacionales expulsos de la isla de Cuba.

Podrá decirse que no consta en los pasaportes su cualidad de expulsos. No habiéndolo sido en su mayor parte por sentencia judicial sino por una providencia gubernativa, la autoridad superior se contentó con darles su pasaporte, prohibiéndoles pisar en ningún tiempo el territorio de su mando. Esta es una verdadera expulsión, y no sólo lo entendió así en aquel tiempo la Legación de España sino que consultando al Excelentísimo señor capitán general gobernador de aquella isla, recibió una respuesta terminante acerca de su voluntad e intención de arrojarlos para siempre de aquel país.

Por otra parte no hay ni puede haber para esta materia otro intérprete que la Legación de S.M. Si ella declara expulsos a ciertos individuos, si los declara con acuerdo de la autoridad que los arrojó del territorio, si el Gobierno Supremo de la República ha comunicado en consecuencia las órdenes para internarlos, no se concibe cómo puede negarse a cumplirlas un funcionario jefe de un Departamento que no está llamado a discutir ni arreglar las relaciones internacionales de dos Estados amigos.

Y no sólo procede esta internación por las resoluciones del Supremo Gobierno, sino que en virtud de lo dispuesto en el artículo adicional citado, no podría permitir que residiesen en las costas a los hombres cuya permanencia en ellas tiene tal vez por objeto promover trastornos en los dominios españoles y que ciertamente están ausentes de ellos por haber intentado excitar conmociones y fomentar revueltas contra la autoridad del gobierno de S.M.

Estas razones serán sin duda bastantes para que su Excelencia el señor don M. de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores renueve al gobernador del Departamento de Yucatán las órdenes que se le comunicaron para la internación de los negros y mulatos expulsos de la isla de Cuba, conste o no conste esta circunstancia en los pasaportes que trajeren.

El infrascrito espera esta nueva prueba de la lealtad en el cumplimiento de sus compromisos y de los amistosos sentimientos del gobierno mexicano; y aprovecha esta nueva oportunidad de reiterar a S.E. el señor de la Peña [y Peña] las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 2 de diciembre de 1845.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro, comunicando haber recomendado al gobernador de Yucatán dé cumplimiento a las órdenes de internación de todos los hombres de color expulsos de Cuba.
México, 19 de enero de 1846.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de poner en conocimiento de S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, que en virtud de la nota que se sirvió dirigir a este Ministerio en 2 de diciembre último, se hace hoy la comunicación respectiva al gobierno del Departamento de Yucatán, recomendándole el cumplimiento de las órdenes que se le libraron en 27 de septiembre y 12 de octubre de 1844, sobre internación a diez leguas de las costas de todos los individuos de color expulsos de la isla de Cuba, en cuya clase se comprenden aun aquellos que traen pasaporte en regla de La Habana, en virtud de la declaración que en dicha nota hace S.E. el señor Bermúdez de Castro, de las razones, que tiene para considerarlos expulsos, a pesar de venir provistos de aquel documento.

Dejando así obsequiados los deseos de S.E. el infrascrito aprovecha la oportunidad de reiterarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

J.M. del Castillo y Lanzas.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 4.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a Miguel Barbachano, gobernador de Yucatán, sobre el cumplimiento de la orden de internación de todos los negros expulsos de Cuba.
México, 19 de enero de 1846.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Duplicado.

Excelentísimo señor:

Con fecha 2 de diciembre último, manifestó a este Ministerio el Excelentísimo señor enviado extraordinario de S.M.C. que habiendo ocurrido a ese gobierno los vicecónsules de España en Campeche y Sisal, reclamando la internación de todos los negros y mulatos que existiesen en aquellas costas, emigrados o expulsos de la isla de Cuba, se les contestó que no podía accederse a semejante pretensión respecto a los que habían llegado a aquellos puertos con pasaportes en regla de La Habana, y que, en cuanto a los que, según las cláusulas de sus pases, hubiesen sido notoriamente expulsos, los agentes consulares de España debían dar cuenta a ese gobierno para que determinase lo conveniente.

Impuesto de este asunto el Excelentísimo señor presidente interino, y de las disposiciones que se han dictado respecto de los expulsos de la isla de Cuba, me manda recomendar a V.E. el más exacto cumplimiento de las órdenes que se le libraron en 27 de septiembre y 12 de octubre de 1844, de que acusó recibo en 18 de este último mes, y 9 de noviembre siguiente, por las cuales se autorizaba a ese gobierno para que por sí mismo dictase las providencias oportunas para la internación por lo menos de diez leguas de las costas, de los expulsos de que se trata.

En esta clase deben considerarse aun aquellos individuos de color que traen pasaporte en regla, pues asegurando el Excelentísimo señor enviado extraordinario de España que no habiendo sido expedidos de Cuba en su mayor parte por sentencia judicial, sino por providencia gubernativa, y que la autoridad superior de la isla se contentó con darles pasaportes, prohibiéndoles pisar en ningún tiempo el territorio de su mando, basta por lo mismo que ella los declare expulsos para que les comprendan las disposiciones dictadas por el Supremo Gobierno, de que queda hecha mención.

Todo lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para su cumplimiento, repitiéndole las seguridades de mi aprecio.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 19 de enero de 1846.
Castillo y Lanzas.
Excelentísimo señor gobernador del Departamento de Yucatán.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 5.

Real Orden. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro, aprobando su conducta en relación a la reclamación presentada al gobierno de México, ante la negativa del gobernador de Yucatán a internar a los negros expulsos de Cuba.
Madrid, 24 de abril de 1846.

El gobierno de S.M. ha aprobado la conducta observada por V.S. al dirigir sus reclamaciones al de esa República contra la negativa del gobernador de Yucatán a internar a diez leguas de la costa a los hombres de color que habían llegado a aquel punto procedentes de La Habana, y espera que V.S. obrará con el mismo celo en los casos que en lo sucesivo pueden presentarse, a fin de impedir que tomen incremento los planes de conspiración que contra la tranquilidad de la isla de Cuba se meditan por los enemigos de la dominación española en esta importante colonia.
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1846.
Javier de Istúriz [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 196.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 21 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del satisfactorio resultado que han tenido las reclamaciones de esta legación para que se hiciese desaparecer un cuadro que existía desde el año de 1829 en las Casas Consistoriales de la villa de El Carmen, Departamento de Yucatán, y representaba al águila mexicana, destrozando entre sus garras al león de las armas españolas.

Minuta del Ministerio de Estado: S.M. ha visto con [la] mayor satisfacción el resultado de sus activas gestiones. [rúbrica]
Hecho en 28 de abril [de 1846] su minuta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiéndome dado parte el vicecónsul de S.M. en la villa del Carmen que existía en la sala de sesiones de sus Casas Consistoriales un cuadro colocado en 1829 que representa al águila mexicana destrozando entre sus garras al león de las armas españolas dirigí inmediatamente al ministro de Relaciones Exteriores la nota cuya copia tengo la honra de acompañar a V.E., señalada con el Núm. 1.

Demorado el despacho de este asunto, por la última revolución, hablé de él, constituido el nuevo ministerio, al señor del Castillo y Lanzas. Como resultado de nuestra conferencia, me ha contestado en los términos satisfactorios que puede ver V.E. en la copia de su nota que incluyo, señalada con el Núm. 2, enviándome el duplicado de la orden comunicada al gobernador del Departamento de Yucatán para que haga desaparecer esta pintura tan ofensiva al decoro de España como indigna de las relaciones amistosas que mantiene con este país.

Encargo muy particularmente al vicecónsul de S.M. en El Carmen, que ponga inmediatamente en mi conocimiento el resultado de estas órdenes, vigilando su más estricto cumplimiento.

Deseo que merezca mi conducta la aprobación de V.E., a quien tengo la honra reiterar con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 21 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores.
México, 10 de diciembre de 1845.

En la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales de villa del Carmen, en el Departamento de Yucatán, existe un cuadro que representa al águila mexicana, destrozando entre sus garras al león de las armas españolas. Este alarde de guerra colocado en 1829, época de lucha y de división, debió desaparecer, como desaparecieron los demás de su clase en la República, al verificar en 1836 la feliz reconciliación entre dos países hermanos. Pero por circunstancias desconocidas queda este cuadro en aquel puesto en mengua de la dignidad de España y a pesar de las eficaces y moderadas representaciones del vicecónsul de s.m.

El infrascrito, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, se dirige con este motivo a su Excelencia el señor don Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores esperando que el Excelentísimo señor presidente de la República se servirá dar las órdenes más terminantes para que se quite de la Sala del Ayuntamiento de la villa del Carmen una muestra tan ofensiva para España como desagradable para los hombres sensatos del país y perjudicial a la conservación de las amistosas relaciones que ligan a dos naciones por tantos y tan cordiales vínculos unidos.

Al rogar a s.e. el señor de Peña [y Peña] se sirva comunicarle sin demora el resultado de esta nota, tiene la honra el infrascrito de reiterarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 10 de diciembre de 1845.
Excelentísimo señor Manuel de la Peña y Peña.
Ministro de Relaciones Exteriores.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 3 de febrero de 1846.

La nota que en 1 de diciembre último se sirvió dirigir s.e. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.m.c. al antecesor del infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, en que pide se mande quitar de la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales de la villa del Carmen, en Yucatán, un cuadro que contiene un alegoría que considera ofensiva para España, la ha trasladado el infrascrito al Excelentísimo señor gobernador de aquel Departamento, excitándolo eficazmente a fin de que haga desaparecer todo motivo de queja para un país con quien la República está ligada por los lazos de amistad más estrecha y cordial.

El infrascrito al comunicarlo así a s.e. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, en respuesta a su nota citada, le reitera las seguridades de su muy distinguida consideración.

J. M. del Castillo y Lanzas.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta. Núm. 108.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 28 de abril de 1846.

El gobierno de s.m. ha visto con la mayor satisfacción el feliz éxito que han tenido las activas gestiones practicadas por v.s., para que se hiciese desaparecer un cuadro que existía desde el año de 1829 en las Casas Consistoriales de la villa del Carmen, Departamento de Yucatán, y representaba al águila mexicana, destrozando entre sus garras al león de las armas españolas; siendo la alegoría que dicho cuadro encerraba, en alto grado ofensivo a la dignidad de este país.
Dios, etc., etc.

AMAE, LEG. 1649.
AHN. E., LEG. 5871.
DESP. 197.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo del oficio de 10 de noviembre último, y participa que ha pasado al ministro de Relaciones Exteriores, pidiendo su cumplimiento, el exhorto que el juez de Primera Instancia de Cádiz dirige a los jueces y justicias de Veracruz, acerca de la testamentaría e inventario de los bienes de don Manuel Martín de Barbadillo.

Minuta del Ministerio de Estado: El duplicado está en el expediente respectivo.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de V.E. de 10 de noviembre último, señalado con el Núm. 52, he recibido el exhorto a que se refiere el juez de Primera Instancia de Cádiz en los autos de testamentaría e inventario de los bienes de don Manuel Martín de Barbadillo.

Lo he pasado al Ministerio de Relaciones Exteriores, y tendré la honra de devolverlo a V.E., cuando esté cumplimentado.

Reitero a V.E. entretanto las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 198. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Participa que, habiendo hecho renuncia del Ministerio de la Guerra el general Almonte, ha entrado a sustituirle el general Tornel y da alguna idea del motivo y carácter de esta modificación en el gabinete.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al dar cuenta a V.E. en mi despacho del mes pasado, Núm. 185, del nombramiento de un nuevo ministerio, tuve la honra de anunciarle que no pasaría mucho tiempo sin que tuviese lugar en el gabinete una crisis cuyo desenlace probable sería la salida del general Almonte. Mi pronóstico ha tenido cumplimiento antes de lo que esperaba.

Faltaba la confianza entre el ministro de la Guerra y sus colegas: el presidente, también, creía que no participaba de sus opiniones y sospechaba de su lealtad. En la extraordinaria agitación producida por los artículos de *El Tiempo*, órgano ostensible de las opiniones monárquicas, y en la vivísima polémica que ocasionaba la manifestación de unas ideas condenadas por tantos años a la más implacable proscripción, no fueron del mismo dictamen el general Almonte y sus compañeros de ministerio. Aquél deseaba la supresión del periódico, éstos pretendían dejar a todas las opiniones la libertad de la discusión. El ministro de la Guerra no combatió de frente, pero se cree que secretamente excitó al coronel Montoro para que denunciase y al juez de lo criminal [Ignacio] Jáuregui para que admitiese la denuncia. La actitud de la Guarnición de Veracruz, trabajada activamente por los partidarios y agentes del general Santa Anna y cuyos jefes habían sido colocados o mantenidos por Almonte, causó también, según se dice, serias desavenencias entre este general y el presidente Paredes, impetuoso por carácter, tomó ocasión de algunas ligeras faltas de exactitud para reprender con seriedad al ministro, y éste en el acto le envió la dimisión.

Su puesto ha sido ocupado por el general Tornel. Poco tengo que añadir acerca de este personaje a lo que han escrito mis antecesores en las dos veces que ha desempeñado el mismo ministerio. Sus antecedentes están muy lejos de ser favorables y pesan sobre su conducta graves acusaciones. A pesar de haber ayudado al general Paredes en cuanto estuvo de su parte, no había conseguido conquistar su aprecio. Pero la incapacidad de los otros generales para desempeñar el Ministerio de la Guerra es tal, que después de haberlo pensado mucho y consultado a varias personas, se decidió por él. Hubiera querido el presidente tener a su lado a alguno de los generales que han nacido en España y servido en la República, pero la Constitución no permite a los naturalizados ejercer el cargo de ministro. Tornel, por otra parte, si bien de escasa valentía y de ninguna experiencia militar, ha hecho toda su carrera en la Secretaría de la Guerra y ha estado al frente del Ministerio dos veces distintas; conoce bien el personal y despacha con suma facilidad los negocios. Ligero pero con talento, de instrucción más variada que profunda, sagaz y activo, sirviendo bien a todos los partidos mientras les sonríe la victoria, jactándose de la inestabilidad de sus opiniones y conociendo bien el corazón humano, el general Tornel es enemigo tan peligroso como amigo inseguro. La fortuna decide siempre de sus convicciones y de su lealtad.

He procurado dar a v.e. esta ligera idea de su carácter, porque indudablemente ha de ejercer influencia en los negocios. Tengo la honra de reiterar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único. Del Editor.

Correspondencia oficial, con motivo de la renuncia de Juan Nepomuceno Almonte al Ministerio de Guerra y Marina, y nombramiento de José María Tornel, para ocupar ese Ministerio, *El Tiempo*, T. I, Núm. 30, México, lunes 23 de febrero de 1846, [p. 2]

Parte Oficial.
Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

a) Oficio. De Juan Nepomuceno Almonte, ministro de Guerra y Marina a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, renunciando a su Ministerio.
México, 19 de febrero de 1846.

Excelentísimo señor.

No siéndome posible continuar por más tiempo en el despacho de la Secretaría de Guerra y Marina que ha sido a mi cargo, he de merecer a v.e. se sirva hacerlo presente al Excelentísimo señor presidente interino, para su debido conocimiento, en concepto de que hoy mismo ceso en el despacho de la referida Secretaría, de la cual hago formal renuncia.

Disfruto la honra de decirlo a v.e. con el fin indicado, protestándole las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y Libertad.
México, 19 de febrero de 1846.
Juan Nepomuceno Almonte.

b) Oficio. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía al general Juan Nepomuceno Almonte, acusando recibo de su renuncia y manifestándole que Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de la República Mexicana, la había aceptado.
México, 19 de febrero de 1846.

Excelentísimo señor.

Atendiendo s.e., el presidente interino de la República a la imposibilidad que v.e. manifiesta de continuar en el despacho del Ministerio de la Guerra y Marina que ha estado a su cargo, ha tenido a bien aceptar la formal renuncia que de él hace v.e. en su comunicación de esta fecha.

Al manifestarlo a v.e. en contestación, disfruto la honra de protestarle las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y Libertad.
México, 19 de febrero de 1846.
Del Castillo y Lanzas.

c) Oficio. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía al general de división José María Tornel, avisándole de su nombramiento como ministro de Guerra y Marina.
México, 20 de febrero de 1846.

Excelentísimo señor.

Satisfecho el Excelentísimo señor presidente interino de la República del patriotismo, ilustración, actividad y otras apreciables circunstancias que adornan y distinguen a V.E., se ha servido nombrarlo secretario del Despacho de la Guerra y Marina, y espera que se presentará a las doce del día de hoy a prestar el juramento correspondiente, y entrar al ejercicio de las funciones propias de tan importante cargo.

Felicito a V.E. por este testimonio del aprecio que justamente merece al jefe supremo de la nación, y le ofrezco las seguridades de mi especial consideración.

Dios y Libertad.
México, 20 de febrero de 1846.
Joaquín del Castillo y Lanzas.

d) Oficio. De José María Tornel, ministro de Guerra y Marina a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, acusando recibo de su nombramiento, aceptándolo y agradeciendo el mismo.
México, 20 de febrero de 1846.

Excelentísimo señor.

Por el oficio de V.E. de esta fecha me he enterado de que el Excelentísimo señor presidente interino se ha dignado elegirme su secretario del despacho en el ramo de Guerra y Marina, y mi primera expresión es la de gratitud por tan distinguida confianza.

Acepto sus consecuencias porque estoy íntimamente convencido de la lealtad y firmeza con que S.E. desea el mayor bien de nuestra patria, y de que sus más preciosos derechos tienen una garantía más en la resolución en que se halla de sacrificar hasta su existencia, porque ella sea libre a todo trance, grande y feliz.

Siéndome notorios estos sentimientos, me he creído obligado a secundarlos con esfuerzo y a renunciar al reposo que era ya mi única aspiración, después del cansancio y de los desengaños, harto amargos, que produce el servicio público.

Estoy, pues, dispuesto a prestar el juramento de estilo a la hora que V.E. se sirve prevenirme, y le ruego que acepte, entretanto, las protestas de mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y Libertad.
México, 20 de febrero de 1846.
José María Tornel.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 199.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo del oficio de 2 de diciembre último, trasladándole la Real Orden por la cual se conceden al comandante retirado don Francisco de P. Enrile, cuatro años de licencia para viajar por las Antillas y esta República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de V.E., fechado 2 de diciembre último, señalado con el Núm. 53, en que se sirve trasladarme la Real Orden comunicada a esa Primera Secretaría por el Ministerio de la Guerra, concediendo al comandante de infantería retirado don Francisco de Paula Enrile, cuatro años de licencia para viajar por las Antillas y esta República, con objeto de restablecer su salud.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único. Del Editor.[21]

Traslado. Del subsecretario del Ministerio de la Guerra[22] a Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E.
Madrid, 29 de noviembre de 1845.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Minuta del Ministerio de Estado: Trasla[da]do al ministro en México. Fechado con el despacho Núm. 53 con fecha 2 [de] diciembre [de 1845] y duplicado.

El señor ministro de la Guerra dice hoy al capitán general de Andalucía lo que sigue:

> Accediendo S.M. a la instancia que desde Córdoba dirige a este Ministerio el teniente coronel graduado comandante de infantería retirado con uso de uniforme don Francisco de Paula Enrile, se ha dignado concederle los cuatro años de real licencia que ha solicitado para las Antillas y República de México con el objeto de restablecer su salud.

[21] AMAE, Leg. 1648, Enrile, Francisco de Paula.
[22] El subsecretario de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de la Guerra era el brigadier de infantería, conde de Vistahermosa. Véase *Calendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de 1845*, Madrid, Imprenta Nacional, 1845, [T. II], p. 3.- El conde de Vistahermosa en 1845 era Ángel García y García de Loigorri, Molviedro, Ychaso, Rubio, Virto y Ponce. Véase la dedicatoria al dicho subsecretario, hecha por Baltasar Anduaga y Espinosa, *Curso de Derecho Militar*. Obra adaptada por el gobierno francés para la enseñanza en la Escuela Militar de Saint-Cyr. Escrita por A. F. Broutta, traducida y arreglada por… Madrid, Imprenta de don Antonio Yenes, 1845, [p. 3]

De Real Orden comunicada por dicho señor ministro lo traslado a V.E. para su conocimiento.
Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1845.
El subsecretario [ilegible]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 200. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. El duplicado se halla en el expediente respectivo.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Poco ha adelantado la cuestión de Texas desde el mes pasado en que tuve la honra de dar cuenta a V.E. del estado de las fuerzas marítimas de la confederación americana en el Mar del Sur. La agregación de aquel territorio ha sido, como era natural definitivamente aprobada en el Congreso de los Estados Unidos, y el Senado ha confirmado el nombramiento de Mr. Slidell como plenipotenciario para tratar con este gobierno acerca de la cuestión de Texas.

Algunos días hace que llegó a Veracruz un bergantín de guerra con esta noticia. No ha transpirado el secreto de las instrucciones que ha recibido el plenipotenciario americano, pero sigue tranquilo en Jalapa sin haber enviado hasta ahora comunicación alguna al gobierno de esta República. Siendo una de las exigencias y promesas de la revolución de San Luis [Potosí] la guerra de Texas, Mr. Slidell cree su presencia inútil en la capital. El triunfo del general Paredes era conocido en los Estados Unidos a la fecha de las últimas noticias y periódicos, siendo muy fuerte la sensación que había causado. La rápida

victoria de la revolución se atribuía a la influencia y actividad de las intrigas europeas.

Además de las fuerzas marítimas que, como manifesté a V.E. en mi despacho del mes pasado, Núm. 189, mantiene en el [Océano] Pacífico la confederación americana, han llegado estos últimos días tres corbetas y un bergantín de guerra a Veracruz. Saludaron a la plaza que les devolvió el saludo. Se hacen mil comentarios sobre su misión, se asegura que vienen a fijar un plazo para hacer la paz o empezar las hostilidades, pero nada sabe el gobierno ni se ha comunicado con la plaza el comodoro que manda la escuadrilla.

Seguiré informando oportunamente a V.E. del estado de tan importante asunto, y tengo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento y seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 201.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Refiriéndose a sus despachos Núms. 118, 142, 162, y 171, da cuenta del estado de sus negociaciones para concluir un Convenio de Extradición de Criminales entre España y la República Mexicana.

Minuta del Ministerio de Estado: El duplicado se halla en el expediente respectivo.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En varios de mis anteriores despachos he dado cuenta detallada a V.E. del principio y progreso de mis negociaciones para concluir un

Convenio de Extradición de Criminales entre España y esta República, con arreglo a las instrucciones que se sirvió V.E. comunicarme en su oficio de 29 de julio último, al remitirme la plenipotencia de S.M.

La revolución de San Luis [Potosí], como tuve la honra de manifestar a V.E. en mi última comunicación acerca de este asunto, vino a interrumpir el favorable estado en que se hallaba. La caída de la administración del general Herrera y la formación de un nuevo ministerio por el general Paredes, presidente interino de la República, vinieron a dar distinto giro a mis planes. No perdiendo un momento de vista el objeto que me proponía procuré interesar desde nuestras primeras conferencias al nuevo ministro de Relaciones Exteriores en la realización de mi proyecto. A pesar de que mis ideas sobre las conjuraciones negreras y los delitos de conspiración contra la metrópoli le parecieron como a todos, impracticables al principio, logré convencerle poco a poco y disipar su repugnancia.

Importábame sobre todo que permaneciese la plenipotencia del gobierno en el señor Peña [y Peña], identificado completamente conmigo, en esta cuestión, y como he manifestado a V.E. en otros despachos, resuelto a concluir el convenio y a arrostrar por llevarlo adelante toda especie de compromisos. Pero, arrojado del Ministerio por la revolución triunfante, habiéndosele culpado por la admisión del plenipotenciario americano, y afligido con recientes desgracias de familia, el señor Peña [y Peña] se apresuró por delicadeza a renunciar la plenipotencia que había aceptado en la administración anterior. El señor del Castillo y Lanzas me enseñó su respuesta, creyendo que se estaba en el caso de nombrar a otra persona. Yo le rogué que suspendiese la resolución de este asunto y tuve una conferencia entretanto con el señor Peña.

Hallele irritado, como era natural, por las calumnias que se habían vertido contra él, con motivo de las negociaciones para la cuestión texana, pero firme en sus ideas acerca del Convenio de Extradición. Decidido por mis razones, me prometió conservar la plenipotencia si la insistencia del gobierno le proporcionaba un medio decoroso de transigir. El ministro de Relaciones Exteriores, para complacerme, le envió una nueva comunicación concebida en los términos más satisfactorios, asegurándole que, confiado el presidente de la República en su saber, en su prudencia y en su lealtad, deseaba vivamente que continuase las negociaciones encomendadas a su celo.

Habiéndole yo escrito confidencialmente en el mismo día para avisarle el resultado de mis gestiones, me contesta ayer del modo que puede ver V.E.

en la copia de su carta que acompaño, señalada con el Núm. 1. Al mismo tiempo me remite una comunicación oficial para anunciarme su aceptación, que tengo la honra de trasladar a v.e., señalado con el Núm. 2. Así pues, he conseguido el objeto que me proponía: queda con la plenipotencia el señor Peña [y Peña] a pesar de sus resentimientos contra el gobierno actual; y difícilmente pudiera encontrar España en otra persona y para tan delicado asunto, semejantes disposiciones.

Pasado mañana sale la estafeta del paquete y pienso aprovechar los primeros momentos de libertad en el mismo día para tratar de las instrucciones con el señor del Castillo y Lanzas. Espero conseguir que tengan tal amplitud que se halle perfectamente autorizado el plenipotenciario para proseguir con la mayor actividad la conclusión de este asunto.

Cuidaré, como hasta ahora, de informar oportunamente a v.e. del progreso y estado de tan importantes negociaciones, teniendo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 25 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Manuel de la Peña y Peña, plenipotenciario mexicano para negociar el Convenio de Extradición de Criminales entre España y México a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 24 de febrero de 1846.

Excelentísimo señor.

Don Salvador Bermúdez de Castro.

Muy estimado amigo y señor mío: efectivamente, he recibido ya la consabida comunicación del señor del Castillo y Lanzas, a que no había dado contestación por el motivo que diré a usted a nuestra vista. Voy a darla desde luego, aceptando la comisión conforme ofrecí a usted, y pidiendo las instrucciones que el actual gobierno estime convenientes. Tan luego como las reciba, avisaré a usted para seguir este asunto que dentro de pocos días podrá quedar terminado satisfactoriamente; mas para que usted pueda comunicar a su corte por el próximo paquete, el estado de este negocio, le acompaño ese oficio, por si usted creyese oportuno hacerlo valer. Soy como siempre de usted afectísimo amigo y servidor que le b.l.m.

Manuel de la Peña y Peña.
Martes, 24 de febrero de 1846.

Anexo 2.

Nota. De Manuel de la Peña y Peña, plenipotenciario mexicano para negociar el Convenio de Extradición de Criminales entre España y México a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 24 de febrero de 1846.

Excelentísimo señor.

A pesar de los graves quebrantos de mi salud, voy a aceptar la comisión que el nuevo gobierno de mi patria me ha conferido para proseguir a su nombre la negociación iniciada por v.e. sobre mutua extradición de criminales, y admitida por el anterior en que yo servía el Ministerio de Relaciones. Con tal objeto, hoy mismo voy a pedir al actual gobierno las instrucciones correspondientes; y tan pronto como las reciba, tendré la honra de avisarle a v.e. para continuar nuestras interrumpidas conferencias, pues nada más deseo que terminar este negocio a satisfacción de mi gobierno, así como a la del de España y de su digno representante, a quienes profeso la más cordial benevolencia.

Tengo el placer de reiterarla a v.e. con este motivo.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de febrero de 1846.
Manuel de la Peña y Peña.

A S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5869.
DESP. 202. MUY RESERVADO Y EN CIFRA.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Hace una reseña de la situación del país y de las dificultades con que tiene que luchar, encomiando los servicios que presta el periódico *El Tiempo* y la valentía con que sostiene el principio monárquico; anuncia que se ha verificado una coalición entre federalistas y santannistas auxiliados con dinero por agentes de los Estados Unidos y que se trabaja mucho para dividir y reducir el ejército, invocando el nombre de Santa Anna, realiza una pintura triste del estado de la Hacienda Pública y de la posición de aquel gobierno respecto del de los Estados Unidos; se lamenta de la incapacidad de Paredes, de la cobardía de Alamán; dice que va a fundar un nuevo periódico y que se trata de organizar asimismo otro grande para sostener iguales opiniones; que la conducta del representante británico, Charles Bankhead, está muy lejos de ser satisfactoria porque si bien piensa que sólo la monarquía puede salvar al país, se inclina a que todo debe venir hecho de Europa, abogando así abiertamente por una intervención europea, que es en México sumamente impopular; se queja de que el capitán general de la isla de Cuba no le haya enviado la suma de dinero ofrecida ni el vapor que ha pedido; y de la falta de secreto que se observa en La Habana sobre los planes y preparativos de España; que a tenor de las instrucciones que se le han dado ha preparado el terreno para el infante don Enrique; ruega se le comunique el resultado de las negociaciones entabladas en Gran Bretaña y Francia, asegurando que si estuviesen seguros del apoyo de dichas potencias, habría mucho valor en los monárquicos mexicanos para decidirse][23]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mis despachos del mes pasado, Núms. 177 y 190, tuve la honra de contestar al oficio de V.E. de 31 de octubre último y de darle cuenta del estado de los negocios *y de mis trabajos* en enero, acerca del *gran proyecto encomendado a mi* cuidado.

Las dificultades y los obstáculos se han aumentado desde entonces, pero se han puesto también los *medios para vencerlos* y al explicar a V.E. la situación de *este asunto*, permítame *usar de la cifra* lo menos posible a causa de la falta absoluta de tiempo entretantos trabajos como me abruman al despachar la correspondencia del paquete.

La cuestión que ocupa exclusivamente la atención del público y alimenta la polémica de los periódicos es la cuestión suscitada por *El Tiempo*. No eran un misterio desde sus primeros artículos sus tendencias monárquicas, si bien se limitaba a destruir en la opinión las formas republicanas. Los sarcasmos con que respondía a las calumnias, la razón con que examinaba el estado del país, la disolución inminente que anunciaba a la nación presa de divisiones interiores en provecho de los Estados Unidos, excitaron en todos los periódicos los más violentos ataques. Creyeron que acusándole de monárquico, lo aterrarían y acallarían: *El Tiempo* respondió con calma que no había dicho aún su opinión sobre la forma de gobierno más conveniente, habiéndose sólo limitado a probar que las instituciones existentes eran la causa de todos los males públicos. Replicáronle sus adversarios imputándole creencias monárquicas que no se atrevía a sostener claramente porque conocía su descrédito en el país y la indignación general que causaría su publicación. *El Tiempo* entonces dio a luz un artículo intitulado "Nuestra Profesión de Fe" en que levantó abierta, explícita y francamente la bandera de la monarquía. De este escrito notable por su audacia y el incalculable efecto que ha causado en la opinión tengo la honra de enviar a V.E. tres ejemplares señalados con el Núm. 1.

Agotáronse todos los del número el día en que se publicó. A pesar de la apatía de este pueblo, no se hablaba de otra cosa en todas partes, y aún dura con igual fuerza la impresión en los partidos. Apresuráronse a combatir su

[23] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

efecto los demás periódicos: fulmináronse las diatribas más violentas contra los escritores; pidiose su castigo y tratose de presentar la emisión de sus opiniones como una traición contra la patria. Pero, si en la prensa periódica fue considerada esta publicación como una herejía política, no faltaron muchas simpatías por otra parte para apoyarla. Estas simpatías sin embargo eran tímidas, irresolutas y silenciosas.

Un solo periódico notable reclamó para *El Tiempo* libertad y tolerancia, *La Época*, escrito con habilidad en defensa del gobierno. El diario, objeto de tan vivas hostilidades, no se arredró y respondió a todos los ataques con tal razón y energía que todos sus encarnizados adversarios, al señalarlo a la animadversión pública, no pudieron menos de elogiar la funesta habilidad y el peligroso talento de la redacción. Por no aumentar más el peso de este voluminoso despacho, no envío a V.E. extractos de estas ardientes polémicas, y me contento con pasar a sus manos, para que forme idea de ellas, tres[24] artículos de *El Tiempo* sobre la República y la Monarquía,[25] [Anexos 2 y 3] así como otros anteriores sobre la cuestión del Oregón y el estado inseguro de las Californias [Anexos 4 y 5].

Siendo inútiles sus esfuerzos para vencer a *El Tiempo* en la discusión, acudieron sus adversarios a otro medio. Pintando con exagerados colores la alarma que producía en el país la publicación de semejantes doctrinas, muchas personas de influencia y prestigio, por convencimiento las unas, por temor las más, se acercaron al presidente para aconsejarle que suprimiese el diario monárquico o diese un manifiesto a la nación, protestando contra sus ideas subversivas de que algunos malévolos hacían cómplice al gobierno. El general Paredes les respondió con razón y con dignidad: hízoles presente que estando para reunirse un Congreso Extraordinario cuya misión única era constituir soberanamente a la nación, el gobierno, sin partido ni parcialidad alguna, debía dejar libre y franca la discusión decorosa de todas las doctrinas; y que por otra parte proponer al jefe de un Estado la publicación de un manifiesto para combatir las ideas de un periódico, era hacerlo descender a una esfera indigna de su posición.

24 Debe decir dos artículos.

25 Tras la aparición en *El Tiempo*, de "Nuestra Profesión de Fe", sin duda el más famoso artículo de fondo sobre las formas políticas de gobierno, solamente se habían publicado, hasta la fecha en que fue escrito el presente despacho, dos artículos más sobre esta polémica. No sería sino hasta el 4 de marzo del mismo año, que se publicó uno más sobre el mismo tema, el cual constituye el Anexo 1 al despacho 220.

Pero, entretanto, temiendo el proselitismo de *El Tiempo*, se había hecho una coalición entre diversos matices de los antiguos partidos para anonadar, antes que cobrase fuerzas, el nuevo que se levantaba. Concertose entonces denunciar como subversivo y sedicioso el número que contenía la "Profesión de Fe." Aguardose a que estuviese de turno un juez de exaltadas opiniones llamado Jáuregui, que se apresuró a acoger la denuncia y a hacer la declaración solicitada, ordenando la prisión del editor; pero el gobierno, que para calmar los ataques de los periódicos, iba a publicar en aquellos días una circular a las autoridades, se apresuró a consignar en ella la libertad decorosa de toda discusión política, declarando que la única ley vigente de imprenta es la circular de 8 de octubre de 1839 [sic][26] que no permite la acción popular en los delitos de esta clase y deja la iniciativa de su persecución ante los tribunales a las autoridades gubernativas. Esta declaración desconcertaba la táctica que había tratado de emplearse contra *El Tiempo*.

Acompaño a V.E. señalado con el Núm. 7 [sic][27] un ejemplar de esta circular; en ella consigna el gobierno el principio de la más ilimitada libertad para la discusión de los principios políticos que puedan servir de base en sus trabajos al Congreso Extraordinario y Soberano que va a reunirse, manifestando que sostendrá *hasta que*[28] esta reunión se verifique las actuales instituciones, pudiendo la asamblea en virtud de su carácter constituyente resolver lo que estimase más oportuno.

Mas si bien esta circular ha sido objeto de graves acusaciones por parte de la prensa, la polémica entre *El Tiempo* y los demás periódicos continúa con la misma violencia que al principio; pero aunque con calor se discute ya. De los diarios ministeriales, el uno *La Reforma*, fundado por el general Almonte, ha atacado con la mayor acritud toda idea de monarquía con un príncipe extranjero que sería en su entender, la pérdida de la independencia y de la libertad del país identificadas con las formas republicanas: el otro, *La Época*, manteniéndose neutral en este asunto, predica la tolerancia a favor de todas las opiniones.

He procurado dar a V.E. una idea exacta del estado de esta cuestión que ocupa completa y exclusivamente la opinión pública. La polémica de los periódicos es siempre el asunto del día, y se cree que grandes deben ser las con-

26 Véase nota 36.

27 Debe decir Núm. 6.

28 Subrayado en el original.

vicciones de los redactores de *El Tiempo* para arrostrar tantas dificultades. Para que cesase su periódico, sedujeron sus contrarios en una sola noche a todos los operarios de la imprenta y a todos los que podían trabajar; y sólo a fuerza de oro pudieron conseguir que no se interrumpiese la publicación; mientras que cada día asustan al impresor con anuncios de incendio y de asesinatos.

Para atender al peligro común y viendo el efecto que causa *El Tiempo* en la opinión, se han unido todos los matices del partido republicano. Se ha verificado una coalición entre los federalistas y santannistas que acusan al gobierno de favorecer las ideas monárquicas. A instigación de sus amigos ha enviado de La Habana el general Santa Anna un manifiesto que acompaño a V.E. señalado con el Núm. 8. [sic][29] En él desmiente los rumores que han acreditado algunos periódicos de Europa acerca de su cooperación a proyectos diplomáticos y militares para establecer en México una monarquía. La salida del ministerio del general Almonte les ha proporcionado ocasión de elogiarle por su firmeza republicana. Los agentes de los Estados Unidos, entretanto, los auxilian con dinero; y se trabaja mucho para dividir y seducir las tropas, invocando el nombre de Santa Anna que, odiado y despreciado en el país, conserva sin embargo simpatías en el ejército, por lo mucho que favoreció durante su mando las ambiciones militares.

Con tan grandes dificultades tiene que combatir el gobierno. A todas podría hacer frente, sin embargo, y cualquiera que pueda ser su plan, llevar adelante sus designios, si no tuviese que luchar hora por hora, con los más espantosos apuros en la Hacienda. Las rentas de este país, aun en su actual desorganización, producen veinticinco millones de pesos. Todo está sin embargo hipotecado por más o menos plazo, y el gobierno cuenta sólo con ciento treinta mil pesos mensuales de entrada para cubrir atenciones que no bajan de millón y medio. Este inmenso déficit se llena de algún modo con contratos ruinosísimos para los cuales se hipoteca o lo poco libre que resta, o las rentas empeñadas para cuando se desempeñen, pagando entretanto la crecida usura correspondiente al tiempo de espera y a la inseguridad del pago. De esto resulta que ni cesantes, ni viudas, ni retirados reciben la cuarta parte de sus asignaciones, y se pasan con frecuencia muchos días sin que haya pan para el soldado. Esta penuria en un país desmoralizado, es el origen de tan continuas revoluciones. Ningún gobierno puede sostenerse así; y los mejores

[29] Debe decir Núm. 7.

planes se estrellan contra esta fatal necesidad, y la vida de una administración se consume en esta tarea cada día más difícil y penosa.

El general Paredes es hombre de indisputable honradez y de firmeza. Pero, con escasa capacidad política, exagera estas cualidades. Así, por no aceptar ninguno de los contratos usurarios que le proponían, ha tenido abandonados los soldados más tiempo del que debiera en época tan peligrosa, y se ha visto obligado al fin a sucumbir admitiendo una anticipación ruinosísima de un millón ochocientos mil pesos, mitad en dinero a plazos, mitad en papel de la deuda interior. Su primer plan era, según me han dicho con mucha reserva sus amigos, suspender el pago de todas las hipotecas y libranzas que pesan sobre las rentas públicas, confundiendo en una sola todas las diversas clases de deudas que pesan sobre el Tesoro; pero no teniendo perseverancia para llevar a cabo este proyecto, y habiendo perdido lamentablemente muchos días, recelando de la fidelidad de un ejército mal pagado, renunció a semejante idea y entró en el camino fatal de sus antecesores. El arzobispo de México, interesado en sostener esta situación, se prestaba a garantizar con los bienes de la Iglesia un empréstito de ocho millones de pesos que, a pesar del alto precio del dinero en la capital, hubiera producido cuatro millones efectivos. Pero, según parece, se le ha disgustado, no sabiendo conducir este negocio.

No es más lisonjera la posición del gobierno respecto a los Estados Unidos. La noticia de la revolución del general Paredes, su primer manifiesto y la orden del día de San Juan del Río, habían causado profunda sensación y los periódicos, haciendo justicia a su probidad personal, le acusaban de ser agente de planes europeos para establecer una monarquía en este país. El segundo manifiesto y la convocatoria es probable que hayan hecho mucho más efecto aún. Todos los periódicos republicanos de México traducen y comentan estos artículos; hablan los unos de un plan general de intervención acordado entre la España, la Francia y la Inglaterra; aseguran los otros, refiriéndose a su correspondencia de La Habana, que allí se discute públicamente esta cuestión y añaden que la venida del infante don Enrique tiene relación con estos proyectos; unas veces es la España sola la que trabaja activamente con su diplomacia en Europa, otras es el alma de todas las intrigas la Inglaterra. Cada uno de estos periódicos toma por su cuenta una nación, y *El Monitor Republicano* se ha encargado de imputar a la perfidia de la política inglesa todos los males que afligen al país. No se ha atacado aún directamente a España a pesar de las cartas alarmantes que publican de La Habana los periódicos del Norte,

exceptuando el artículo insensato de *El Memorial Histórico*, de que doy cuenta a v.e. en otro lugar. Y lo más absurdo del caso es que se creen de muy buena fe todas las ridículas patrañas que, en materia de intervenciones europeas se publican en los Estados Unidos.

Pero lo que es más importante y formal que todas las declamaciones contra las monarquías y la Europa, es la venida de algunos agentes norteamericanos con dinero en abundancia para seducir la fidelidad de las tropas del ejército. En el seno del partido federalista encuentran útiles y activos aliados. La bandera de un nuevo levantamiento les es indiferente siempre que se impida la llegada de otros batallones a la frontera texana y se fomente este espíritu de anarquía y disolución que trabaja a esta desorganizada República. Los periódicos de todos colores en los Estados Unidos cuentan ya con la absorción de este país y de sus ocho millones de habitantes: se pide con descaro y se trabaja sin descanso para la ocupación de Californias y la agregación de los Departamentos septentrionales.

Las dificultades que cercan al gobierno son, como ve v.e. de la mayor importancia y magnitud. Para hacer frente a tantos obstáculos *agoto mis fuerzas y mis recursos*. La obstinada incapacidad *de Paredes*, la apatía, la irresolución, la vergonzosa cobardía *de Alamán* son tales que *mi tarea* casi se reduce a *evitar* desaciertos. *Paredes* siquiera *es* hombre firme, pero la proverbial pusilanimidad *de Alamán* le paraliza hasta el pensamiento. Como todas *las personas* de su carácter, pasa en un mismo día, de la más insensata temeridad a los más ridículos temores. *Su cooperación en El Tiempo* es casi nula; *dos artículos ha escrito* desde su creación, y sin embargo pasa por *ser el atrevido director de* todos estos *planes* y de la marcha del gobierno.

Se me consulta para no seguir más que una parte de *mis consejos. El arzobispo de México que está muy decidido, vino a hablarme; yo le induje* a la garantía del empréstito, pero *Paredes no ha* sabido tratarle y hoy *le envió* de nuevo *a Alamán y tendré* mañana *con él* una conferencia. *Tengo que* pensar a la vez en Hacienda, en diplomacia, en administración; *los ministros se* convencen *por mis razones,* pero vuelven a caer en su habitual rutina y apatía. Faltan hombres aquí y sobre todo firmeza, perseverancia y voluntad.

La circular del ministro de Relaciones Exteriores sobre imprenta *está escrita por el ministro, corregida y adicionada por mí.* Los artículos de *El Tiempo* que remito a v.e. acerca de Californias, de República y Monarquía, del Oregón y la *"Profesión de Fe", son míos; hasta periodista tengo que ser.*

La "Profesión de Fe" era necesaria para *animar a los* tímidos y acostumbrar *los oídos a la palabra monarquía*, señal hasta ahora *de proscripción*; *la escribí* con acuerdo *de Alamán y por consejo de Paredes* que deseaba *tantear más* vigorosamente el campo. Es imposible concebir mayor miseria y degradación de carácter que la de *estos hombres públicos; los más* decididos en favor de las *ideas monárquicas y que* juraban a todo trance *sostenerlas*, *al ver una oposición que* era fácil de prever, desesperan *del triunfo de la causa y* protestan públicamente respecto a *las instituciones republicanas.* Conociendo a *estos hombres se* concibe la triste historia de este país.

Voy a fundar otro nuevo *periódico* para que no esté *solo El Tiempo, y* según tengo entendido se está tratando de organizar *otro grande* para sostener las mismas *opiniones*.

La conducta *del ministro de Inglaterra* está muy lejos de ser satisfactoria; piensa y dice que sólo *la monarquía* puede *salvar este país;* en este sentido ha hablado confidencialmente al gobierno, pero asegura que todo debe *venir hecho de Europa.* De este modo, desaprobando cuanto *aquí se trabaja,* aboga abiertamente por una intervención europea. Esto es muy impopular *pero el representante de Inglaterra es* hombre de escasísimo talento y conoce muy poco esta nación.

El ministro de México en Londres, don Juan [sic][30] Murphy, escribe confidencialmente al ministro de Relaciones Exteriores, que lord Aberdeen, hablando de la cuestión de Texas, le dijo estas palabras: "Ustedes son generalmente morosos y lentos por carácter: séanlo esta vez por cálculo y no se apresuren demasiado a tratar con los Estados Unidos". Este consejo ha infundido grandes esperanzas en el gobierno.

El capitán general de la isla de Cuba me anunció hace más de dos meses el envío de *una cifra para la seguridad de* nuestras comunicaciones; le escribí extensamente el paquete pasado del modo que tuve la honra de poner en conocimiento de v.e., pero sólo me avisa en éste el recibo de mi oficio y me anuncia que si ocurre algo particular que manifestarme, aprovechará la salida de una corbeta que se preparaba a salir para estas costas. *Sólo sé por distinto conducto que fueron pagadas mis libranzas.* Entretanto no hay buque alguno en Veracruz, y nada me dice acerca del vapor de guerra que mandó venir el gobierno de s.m. y cuya pronta salida le recomendé con encarecimiento para poder defender en

[30] Debe decir Tomás.

tan críticas circunstancias y sobre todo en el estado de emancipación de Yucatán, las personas y los intereses de los súbditos españoles.

Lo que más *me embaraza es la falta de secreto que* se observa en La Habana: *los periódicos de* los Estados Unidos *publican cartas* de ese puerto en que se habla como de cosa muy sabida, de *planes de España y preparativos* que se hacen *para establecer una monarquía en México*. Yo mismo he visto cartas dirigidas a esta capital que me han enseñado con la mayor reserva. *Esto me compromete* a un punto inexplicable. En vano *tomo* tantas *precauciones para ocultar mi cooperación*. Las noticias de La Habana hacen *fijar todos los ojos sobre mí. Paredes también está* muy disgustado con esto. No sé a quien atribuir *estas indiscreciones*, pero han llegado a un punto que *inutiliza todos mis cálculos*. A pesar de mis deseos de evitar quejas y cuestiones, me veo obligado a llamar sobre este punto la atención del capitán general de la isla de Cuba por si le es posible evitar que siga el mal adelante.

Conforme a las instrucciones de v.e. *he preparado el terreno para el infante don Enrique*. *El general Paredes*, como dije a v.e. está ya completamente *decidido a su favor*, *y si la empresa llega a realizarse*, se puede asegurar que *se le llamará al trono de México.*

Pero lo que ruego encarecidamente a v.e. es que se sirva comunicarme minuciosamente el *resultado de las negociaciones que se* han entablado *en Inglaterra y Francia*. Si estuvieran seguros del *apoyo de estas potencias*, habría mucho *valor en* estos hombres para *decidirse*, porque difícilmente podría figurarse v.e. hasta donde llega *la cobardía y la degradación* que han infundido en las personas notables *de este país* sus miserables revoluciones. *El ejército mismo* está desmoralizado y su fidelidad es siempre *insegura*. Pero todos estos obstáculos *para crear* alguna cosa *serían* ventajas si se *estableciese la monarquía*, porque *mandando* con vigor y *con* algún apoyo, siquiera moral del *exterior* en los primeros años, *estaría segura de* la obediencia.

He tenido varias *conferencias* en este mes con *el general Paredes*. Lástima es que no tenga más comprensión política *porque su decisión es hasta ahora* incontrastable, a pesar de los halagos con que se intenta seducirle brindándole *el puesto supremo. Me ha* repetido siempre que *camina a su fin* y que sólo trata *de afirmar su* autoridad, para *asegurar el éxito de la empresa*. Hablando de este asunto *el otro día me* preguntó si *yo sospechaba que él* pudiese *faltarme; le respondí que no, y le cité* en prueba de ello que esa misma confianza había manifestado al *escribir a mi* gobierno. "*Puede usted* hacerlo *me dijo, yo no* falto

nunca *a mi* palabra y si la *empresa sale mal*, la veracidad y la prudencia *de usted* quedarán siempre a salvo *con su* gobierno porque no todos *los diplomáticos* pueden enviar como *garantía*, *la cabeza de un general presidente de una República. Cuando me crea* con fuerzas para *aventurarlo todo*, doy el golpe, y si *sale* mal, no *sobrevivo a la ruina de la empresa*". Estas palabras significan mucho en la boca de un hombre que tiene reputación universal de *firmeza, de valor y de* honradez. Las seducciones de la ambición y los malos consejos *no lo han* extraviado hasta ahora *de su camino*. Para evitar que así suceda *hago un estudio* profundo de *su impetuoso y caprichoso carácter.*

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Artículo periodístico "Nuestra Profesión de Fe", en el cual se manifiesta abierta y explícitamente la preferencia por la institución monárquica, que tienen los redactores del diario que lo publica, *El Tiempo,* T. I, Núm. 19, México, jueves 12 de febrero de 1846, [p. 1]

PARTE POLÍTICA.
NUESTRA PROFESIÓN DE FE.
AL *MEMORIAL HISTÓRICO.*

Hemos prometido una manifestación clara, explícita y completa de nuestros principios políticos. Vamos a cumplir nuestra oferta. Nuestros artículos precedentes han demostrado, sin duda, nuestras ideas y convicciones. Pero ha parecido, sin embargo, dudarse de nuestra decisión para expresarlas con franqueza y claridad. Si ahora lo hacemos, no es ciertamente porque sirva de estímulo a nuestro propósito el ridículo temor que algunos periódicos nos atribuyen: sino porque obramos con arreglo a un plan, y según él ha llegado

el tiempo de descorrer la última punta del velo con que pretenden los partidarios de antiguos abusos ocultar a los ojos del pueblo la situación del país. No cumplía a nuestro carácter arrojar grandes ideas, sin preparación alguna, en la miserable arena de los antiguos partidos: quisimos limpiar antes el campo, tantear la opinión, y satisfechos de este examen y seguros del terreno donde intentamos combatir, vamos a empezar nuestro trabajo y a plantar nuestra bandera.

Creemos que nuestra independencia fue un hecho grande y glorioso, un hecho necesario e inevitable además; porque, cuando reinos y provincias situados a tal distancia de la metrópoli llegan a cierto grado de desarrollo y crecimiento, cuando la prosperidad y la cultura han creado intereses y capacidades para gobernar a un país, entonces conviene desatar los lazos que unen a las naciones jóvenes con las más adelantadas y antiguas, que, como madres, les dieron educación y fuerza, iniciándolas en la vida de la civilización. Así, más tarde o más temprano, había de llegar la independencia: diez años de guerras crueles no pudieron verificarla: un paseo militar de siete meses en 1821, bastó para que las palabras de Iguala fuesen la bandera del país. ¿Por qué? Porque las garantías de aquel plan conciliaron todos los ánimos, reunieron todas las simpatías; porque el clero, el ejército, el pueblo veían asegurado un porvenir de gloria y de prosperidad para la patria. Por esto muchos sacerdotes, militares y comerciantes españoles continuaron en México sus servicios y trabajos; por esto no hubo sangre ni ruinas para consumar tan importante revolución, y la independencia reunió tantas simpatías, porque se consultaba al bien general, porque se desataron y no se rompieron los lazos que unían a lo pasado con lo presente y lo futuro.

El Plan de Iguala no se verificó. Iturbide quiso fundar en provecho propio una dinastía; y este imperio, sin cimientos, sin legitimidad, sin el respeto del tiempo y de las tradiciones, cayó en ruinas al primer vaivén revolucionario. La tragedia lamentable que le arrancó la vida, quitó también a la patria un servidor fiel, extraviado sólo por la inexperiencia y deslumbrado por las lisonjas. Los Estados Unidos empezaron entonces a levantar en México un imperio de otra clase: sus libros y sus ideas, las ofertas de sus representantes, y el engañoso espectáculo de su prosperidad, arrastraron por caminos nuevos y peligrosos nuestra generosa confianza. Las ideas republicanas se apoderaron al fin de la nación, y se formularon en el gobierno.

Entonces empezamos a entrar en esa senda fatal por donde caminamos todavía. No teniéndose en cuenta las diferencias de origen, de religión y de historia, no considerándose que nuestra unidad social, política y religiosa nos aconsejaba la forma monárquica de gobierno, como a ellos su diversidad de cultos, de pueblos y de idiomas, la forma republicana y la confederación federal, creímos que el camino más pronto para asegurar la libertad política, era arrojarnos en brazos de los Estados Unidos, imitar servilmente sus instituciones y seguir exactamente sus pérfidos consejos. Formose, entonces, la absurda Constitución de 1824, y el representante americano[31] fundó, en nombre de la libertad, sociedades secretas que tiranizaron y consumieron al país. Desorganizose la Hacienda: destruyose la administración: debiendo sobrarnos recursos para todas nuestras atenciones, se dilapidó el caudal del pueblo, y empezamos a contratar empréstitos cada vez más ruinosos. Debilitose a la nación expulsando a los españoles pacíficos y laboriosos, arrojando con ellos a sus familias mexicanas y los inmensos caudales que poseían. La libertad civil se ahogó en continuas revueltas, y de un ejército sufrido y disciplinado, quiso hacerse un instrumento de ambición y de anarquía. Los presidentes y los congresos cayeron precipitados por sangrientas revoluciones. La guerra civil en los campos, los desórdenes en las ciudades fueron desde entonces nuestro estado casi normal; mientras los indios bárbaros se atrevían a asolar impunemente nuestro territorio, y los Estados Unidos nos arrebataban a Texas y preparaban la usurpación de Californias.

Esta descripción no es exagerada: los documentos oficiales, los discursos de todos los representantes del país, los artículos de todos los periódicos, contienen una pintura mucho más fuerte de nuestra situación.

¿Qué vemos ahora? ¿Cuál es nuestra situación en el interior y en el extranjero?

Una administración desorganizada, una Hacienda perdida, deudas enormes que nos consumen, las rentas hipotecadas a nuestros acreedores, el soldado mendigando de la usura su escasa subsistencia, los servidores del Estado desatendidos, la justicia descuidada, los bárbaros haciendo retroceder las fronteras de la civilización, Yucatán emancipado, los Estados Unidos ocupando nuestro territorio; y todo esto sin marina con que defender nuestras costas, y sin poder proporcionar los recursos necesarios a nuestro valiente ejército para expeler del suelo de la patria a sus osados invasores.

31 Joel R. Poinsett.

¿Qué somos en el exterior?

Nuestra opinión en Europa está perdida: se han acostumbrado los oídos al perpetuo escándalo de nuestras revoluciones, y se nos mira como una nación condenada a la suerte de las turbulentas y semibárbaras repúblicas del sur, o destinada a ser presa y esclava de la federación del norte. Este país, tan rico por sus recursos naturales, no tiene ya crédito en mercado alguno; y la inestabilidad de nuestros gobiernos, el descrédito de nuestras instituciones, nos vedan todas las alianzas políticas que pudiéramos entablar en Europa para resistir las invasiones de los Estados Unidos. Ninguna nación entra en tratos con las desgraciadas repúblicas de la América española, condenadas por una suerte fatal a arrastrarse en anárquicas convulsiones: donde la diplomacia es imposible, el secreto impracticable; donde no hay ni puede haber tradiciones ni garantías en sus precarios gobiernos.

Pues bien: nosotros conocemos esta triste situación y no tratamos, como tantos otros, de engañar a nuestro país; y como la nación mexicana tiene los mayores elementos de grandeza y prosperidad que ha tenido nación alguna del mundo, y como los hombres son aquí como en todas partes, lo que los hacen la educación, las instituciones y los hábitos, no pensamos ni repetimos la vulgaridad de que somos incapaces de existir políticamente, ni de gobernarnos a nosotros mismos. Por esto creemos que las instituciones republicanas nos han traído a semejante estado de abatimiento y de postración, como hubieran traído a la España, como hubieran traído a la Inglaterra, como hubieran traído a la Francia. Creemos que con lo presente caminamos no sólo a la ruina, a la desmoralización, a la anarquía, sino a la disolución completa de la nación, a la pérdida de nuestro territorio, de nuestro nombre, de nuestra independencia.

La Holanda, la Francia, la Inglaterra, han hecho también, en épocas más atrasadas sus ensayos de República, y han sacudido con disgusto y con espanto, para no morir, esa forma política que, como entre nosotros, les minaba la existencia. Y en ellos, sin embargo, había dejado recuerdos gloriosos ya que no prósperos, la revolución republicana. La Holanda sacudió el yugo español y creó una marina: la Inglaterra, bajo la férrea administración de Cromwell, conquistó a Dunkerque y Jamaica: la Francia hizo temblar a la Europa, y en su delirio revolucionario paseó triunfante por la Alemania, la Italia y la Suiza, su estandarte tricolor. Las tres naciones, sin embargo, cayeron consumidas por divisiones intestinas, y pidieron a la monarquía el remedio de sus males.

Hoy, gozando de todos los beneficios de la libertad y del orden, con una civilización brillante y fecunda, miran esas vanas utopías como un delirio insensato: los partidos republicanos ni aun como partidos existen: han muerto. ¿Dónde están los hombres ilustrados que en esos países de libertad proclamen sus doctrinas?

Pero si en ellos no pudo echar raíces la República, ¿qué será en México donde no trae a la memoria más que recuerdos de humillaciones y desastres? En vez de conquistar territorios ajenos, las eternas disensiones de nuestra República nos han hecho perder a Texas, y a Yucatán, ambos países mexicanos al empezar nuestra independencia, y estamos cada día amenazados de perder más territorio; en vez de triunfar de nuestros enemigos, el estandarte francés ha ondeado en Ulúa y Veracruz, las estrellas americanas flotan sobre el Bravo. Nada ha creado la República, lo ha destruido todo; y la altivez de nuestro carácter nacional se rebela contra la impotencia a que se tiene sujeto a un gran país.

Por eso, lo repetimos, creemos que nuestra República ha sido un ensayo costoso, un escarmiento duro; pero que tiene remedio aún. Ahora, si se nos pregunta qué queremos, qué deseamos, vamos a decirlo francamente. Queremos la monarquía representativa; queremos la unidad de la nación, queremos el orden junto con la libertad política y civil; queremos la integridad del territorio mexicano; queremos, en fin, todas las promesas y garantías del Plan de Iguala, para asegurar en cimientos estables nuestra gloriosa independencia. Sí, la forma de gobierno que han adoptado, tras largas convulsiones, los países más adelantados y civilizados del mundo, esa forma nos conviene a nosotros: lo que se prometió en Iguala por el ejército y su heroico caudillo, eso puede hacer nuestra felicidad y evitar nuestra destrucción: a eso deseamos caminar, eso anhelamos, eso defendemos.

Nosotros queremos un régimen de gobierno en que la justicia se administre con imparcialidad, porque sea independiente de los partidos; en que el gobierno tenga estabilidad y fuerza para proteger la sociedad, y en donde las leyes, respetadas por todos, aseguren las garantías de los ciudadanos; en que las cámaras sean electivas y el poder real hereditario, para asegurar la libertad política y el orden existente. Deseamos un estado de cosas que dé regularidad al comercio, protección a la industria, que desarrolle la actividad intelectual de la nación, y en cuya ordenada jerarquía tengan un puesto todos los hombres eminentes.

Queremos que, como sucede en todas las monarquías representativas de Europa, no haya otra aristocracia que la del mérito, de la capacidad, de la instrucción, de la riqueza, de los servicios militares y civiles; que no se pregunte al hombre de qué padres viene, sino qué ha hecho, cuánto vale para admitirlo a todos los empleos y a todos los honores.

Queremos, sí, un ejército fuerte y vigoroso que pueda cubrirse de laureles, defendiendo noblemente a su país, en que sean respetadas las jerarquías militares y obtengan esa consideración a que son acreedores los que derraman su sangre por la patria; deseamos para ese ejército victorias en el exterior, y que se asegure al soldado un descanso cómodo y estable después de su fatigosa vida, no el abandono y la miseria con que pagan sus servicios las revoluciones.

Queremos el sostén decoroso y digno del culto católico de nuestros padres, no esa amenaza continua con que amaga sus propiedades la anarquía. Hemos nacido en el seno de su Iglesia, y no queremos ver las catedrales de nuestra religión convertidas en templos de esas sectas que escandalizan al mundo con sus querellas religiosas; y en vez del estandarte nacional, no queremos ver en sus torres el aborrecido pabellón de las estrellas.

Deseamos una monarquía representativa que pueda proteger a los Departamentos distantes, como a los cercanos, defenderlos de los salvajes que los asolan, y extender esas fronteras de la civilización que van retrocediendo ante la barbarie. Deseamos que haya un gobierno estable que, inspirando confianza a la Europa, nos proporcione alianzas en el exterior para luchar con los Estados Unidos, si se obstinan en destruir nuestra nacionalidad.

Alrededor de esta bandera caben todos los partidos legales, cuantos deseen ver afirmada la independencia y la libertad de su país; cuantos deseen que se forme la primer nación de América, de nuestra triste y desgraciada patria. Nosotros tenemos fe en su porvenir, en su engrandecimiento; y no creemos que tan vasto, tan rico, tan privilegiado territorio ha de ser presa de la disolución y de la anarquía.

Pero nosotros no queremos reacciones de ningún género. Conservadores por convencimiento y por carácter, pedimos protección para todos los intereses creados, cualquiera que sea su origen. Locura es creer que viniendo a México un príncipe de sangre real a establecer una dinastía, pudiese apoyarse en extranjeros. Eso podía hacerse hace tres siglos; eso no puede hacerse hoy, y menos en los gobiernos representativos. No queremos un empleo sólo, un

solo grado militar, sino en manos mexicanas: en el ejército, en el pueblo mexicano debe apoyarse sólo lo que pretenda ser estable en nuestro país.

Hemos acabado nuestra Profesión de Fe. Es clara al menos y completa. Convencidos de que nuestras ideas son las únicas que pueden salvar a la nación, las sostendremos con decoro, con comedimiento, pero también con decisión y energía. Nada nos importan las calumnias con que se persigue siempre a los que combaten los desórdenes, las preocupaciones, los abusos: despreciaremos a los calumniadores y seguiremos sin temor en nuestra obra. Lo que es seguro, sí, es que nosotros no seremos jamás cómplices de la ambición extranjera: y jamás las estrellas de los Estados Unidos eclipsarán en nuestro periódico los colores de la bandera nacional.

Anexo 2.

Artículo periodístico sobre la República y la Monarquía, *El Tiempo*, T. I, Núm. 23, México, lunes 16 de febrero de 1846, [p. 1]

PARTE POLÍTICA.
LA REPÚBLICA Y LA MONARQUÍA.
A *LA REFORMA*.
ARTÍCULO SEGUNDO.

Hemos probado en nuestro artículo anterior que la disolución inminente de la nación mexicana, cuyos síntomas empiezan a manifestarse ya del modo más claro, por nuestra desdicha, con la pérdida de Texas, la separación de Yucatán y el estado más alarmante cada vez, de las Californias y del Sur, se debe exclusivamente al fatal error de nuestras instituciones políticas. Hemos demostrado que, siendo esencial y completamente diferentes las condiciones sociales e históricas de los Estados Unidos y México, era el mayor de los absurdos igualarlos en su forma de gobierno, y que, al aceptar nuestra patria las formas republicanas de mano de nuestros naturales enemigos, cometió una de las mayores faltas que puedan hallarse en la historia de las naciones. Esta falta, si se quiere, era casi inevitable. Nuestra juventud e inexperiencia nos cerraban los ojos: los brillantes y vacíos sistemas del siglo pasado, única educación política que habíamos logrado alcanzar, contribuían a aumentar la parcialidad con que considerábamos a nuestros falsos amigos del Norte,

y en vez de aprovechar nuestras ventajas naturales, cimentando nuestra independencia sobre la base indestructible de la unidad política, preferimos desorganizar la sociedad y fundar al lado de la democracia espontánea y poderosa de la Unión, una democracia artificial y turbulenta. Los Estados Unidos habían de encontrarse al fin en México en su marcha incesante de invasiones, y la desorganización interior del país, había de prestar fuerza y auxilios a su política usurpadora. Por esto, lo repetimos, calcularon bien los gobiernos de la Unión Americana: la adopción de sus instituciones sólo podía traernos gérmenes de destrucción y ruina. Sólo así podía verificarse el gran proyecto de la caída de la raza española, de la desaparición de la raza indígena: sólo así pudiera concebirse la esperanza de llevar al istmo el pabellón de las estrellas. [¿]De otro modo, siendo México una nación, hubieran soñado siquiera en combatir contra un pueblo que cuenta indisputablemente con muchos más recursos militares?

Pero esto no se ha visto en veinticuatro años, y lo que es más lamentable aún, esto no se ve por muchos todavía. [¿]Son acaso necesarias nuevas pruebas? [¿]o para alzar la venda que ciega a ciertos hombres es indispensable que desaparezca México del catálogo de las naciones? Después de haber pasado por toda clase de sistemas, por todo género de ensayos, caminando de la República federal a la República central, dejando las coaliciones de los partidos por la dictadura, gastándolo todo, hallando al fin de todo mayores males y ruina en el interior, mayores humillaciones y pérdidas en el extranjero: aún se habla con inocente gravedad de la consolidación de las instituciones, aún se repiten todos los axiomas revolucionarios y vacíos, de una filosofía añeja que el ridículo ha matado, aún se cree o se afecta creer que la independencia y la libertad del país están unidas a las formas republicanas. Al tratarse de constituir a México sobre las bases que sirven de cimiento a las naciones más libres y civilizadas de Europa, se imputa a los que así piensan, el deseo de retrogradar a una época que pertenece definitiva y exclusivamente a la historia. Indigno de la ilustración de los redactores de *La Reforma*, es declamar contra las formas monárquicas de gobierno, citando aquellas ridículas palabras del abate Gregoire: "la historia de los reyes es el martirologio de los pueblos;" palabras que, entre paréntesis, no le impidieron el servir luego a la causa de la monarquía. Hasta que *La Reforma* no le ha hecho el honor de citarle como publicista, el infeliz abate no pasó por otra cosa más que por un jansenista poco ilustrado, y un revolucionario de escasísimo juicio. Además, en su

tiempo no se conocía en el continente europeo la monarquía representativa, admirable transacción entre los principios de gobierno y de libertad popular.

Dice *La Reforma* que es argumento inexacto presentar como el fin de las eternas revueltas a que han dado lugar en nuestro país las instituciones republicanas, la tiranía o el yugo extranjero, y que la monarquía representativa traería consigo esos mismos males. Lejos de ser una paradoja, es una verdad demostrada por la razón y confirmada por la historia de todos los tiempos y países, que las repúblicas no tienen otro paradero. Dos solamente se conocen en el mundo que hayan durado algunos siglos: Roma y Venecia, pero ambas eran aristocráticas, donde el yugo férreo de los nobles esclavizaba del modo más tiránico a los pueblos; y aun así, Roma acabó arrodillándose a los pies de bárbaros emperadores, teniendo por cónsules a sus caballos y anegada en sangre al menor capricho de sus señores, en su mayor parte extranjeros. Venecia, perdida su fuerza y destruido su prestigio, fue conquistada en una sola campaña por un general francés, y desde entonces no es más que una colonia del Austria, y su nombre ha desaparecido para siempre del catálogo de las naciones. Cítesenos una sola república que, después de sus tempestades, no haya ido a parar al mismo fin ¿Dónde están Génova, Pisa, Florencia, Milán? ¿Qué fue de la Esparta y Atenas, cuya vida democrática, a cada paso interrumpida por el dominio de sus innumerables tiranos, fue a dar de conquista en conquista hasta el yugo ignominioso de los turcos? ¿Dónde está la Polonia con sus reyes electivos, y una revolución en cada elección? El valor de sus hijos no ha podido impedir que el autócrata ruso la haya atado a su carro. La Holanda, la Francia, la Inglaterra fueron repúblicas también, y a pesar de las victorias conseguidas por el delirio revolucionario, tuvieron, para no perecer, que acudir a la monarquía. Hoy, en esas naciones adelantadas, las ideas republicanas no cuentan con un hombre solo notable, con un partido que levante su bandera.

¿Y a pesar de su extrema juventud, qué está sucediendo ya en las repúblicas de la América española? No sólo la ruina, el aniquilamiento y las divisiones en el interior, no sólo los escándalos de sus turbulentos gobiernos, sino también ha empezado a apoderarse de ellas la más espantosa tiranía. El dictador Francia en Paraguay, Rosas en Buenos Aires, Carrera en Guatemala, son déspotas que las monarquías más absolutas de Europa apenas podrían presentar en la larga lista de sus reyes. Y téngase en cuenta que esas naciones han nacido

ayer, por decirlo así, y ya empiezan a morir en brazos de asquerosas tiranías, y amenazadas con la conquista extranjera.

El principio monárquico, por el contrario, tiene la gran virtud de conservar a las naciones. Ahí están la Francia, la España, la Inglaterra, el Austria, monarquías de catorce siglos, y tantas otras potencias respetadas en el mundo, que han ejecutado tan grandes cosas y que han resistido a las crisis más espantosas en el interior, a las guerras más terribles del extranjero, adelantando siempre su población, su riqueza y su cultura, gracias a la poderosa unidad del principio monárquico, áncora a que se sujetaban en sus desgracias y en su fortuna, lazo que une los diferentes miembros que las forman, protección incesante de la sociedad, imparcial y vigorosa porque nunca muere.

La Reforma juzga también un obstáculo insuperable para la consolidación de la monarquía en nuestro país que, habiendo conatos para destruirla, tendría que sucumbir, o apoyarse en el despotismo para conservarse. Este es un argumento de sencillísima refutación. Ciertamente en una monarquía absoluta hay principios más o menos fuertes y secretos de rebelión contra el poder, porque la libertad política y civil nunca puede ahogarse completamente en los pueblos ilustrados. Pero tratándose de una monarquía representativa donde hay una tribuna libre, una imprenta libre también: donde todas las clases están representadas, y donde todas pueden aspirar a todo, podrá haber trastornos que la fuerza de la ley sola basten para contener y castigar, no revoluciones populares en odio de la tiranía ¿Qué ha sucedido en Francia, por no citar otras naciones? La restauración había mantenido vivas algunas simpatías republicanas por su desacertada política y sus conatos de reacción. Verificose la revolución de 1830: subió al trono Luis Felipe, y en los primeros años de su reinado, el partido republicano era bastante fuerte para levantar un motín sangriento cada día ¿Violó por eso el trono la ley constitucional del Estado? ¿Suprimió por eso las cámaras y la prensa? No: las leyes y el sentido público bastaron para deshacer tan insensatas y sanguinarias tentativas; y hoy no sólo se goza de la más profunda tranquilidad, sino que el partido republicano se ha fundido en otros, y ha desaparecido de la escena pública: el partido republicano no tiene ya ni representación ni nombre.

En los países bien organizados, donde tiene la fuerza necesaria el poder, basta con la ley para proteger la sociedad: sólo en las repúblicas es indispensable cambiarlo todo, y para dar algunos momentos de respiro a las fatigadas naciones, acudir al peligroso y terrible remedio de las dictaduras.

En nuestro próximo artículo, seguiremos respondiendo a *La Reforma* acerca de las demás objeciones que encuentra para el establecimiento y consolidación de una monarquía. Esta tarea de discusión es tanto más grata para nosotros, cuanto que anhelamos la controversia sobre una cuestión en tan alto grado interesante para el porvenir de nuestra patria. Nuestro convencimiento es tal, que esperamos comunicarlo a muchos de los que consideramos ahora como leales enemigos, y las pruebas de simpatía y de adhesión que recibimos continuamente, nos animan y empeñan más en proseguir la serie de nuestros trabajos.

Tenemos la satisfacción de insertar una orden del Ministerio de Hacienda, como prueba del incesante anhelo del Gobierno Supremo por atender a todas las necesidades de la administración pública.

Anexo 3.

Artículo periodístico sobre la República y la Monarquía, *El Tiempo*, T. I, Núm. 28, México, sábado 21 de febrero de 1846, [pp. 1-2]

PARTE POLÍTICA.
LA REPÚBLICA Y LA MONARQUÍA.
A *LA REFORMA*.
ARTÍCULO TERCERO.

Tenemos para seguir nuestra tarea, que hacernos cargo de un argumento a que dan mucha fuerza nuestros adversarios. La monarquía representativa, según ellos, no tiene cimientos sólidos sobre que apoyarse en nuestro país por faltar el elemento esencial de la aristocracia con antiguos títulos y considerables privilegios. Esta objeción tiene una respuesta sencillísima. La aristocracia de sangre puede ser necesaria para una república como la de Roma; para una monarquía constitucional es absolutamente inútil. La razón y la historia comprueban del mismo modo esta verdad.

Al abrirse, por decirlo así, la nueva era de la civilización del mundo, después del naufragio de la sociedad romana con la invasión de los bárbaros del

norte, en el confuso caos que presentan las naciones que acaban de formarse, no aparece más que un solo principio para gobernarlas: la fuerza y el poder de los caudillos militares atrincherados en sus fortalezas: la tiranía de los conquistadores constituye el dominio feudal: no hay más que nobles y villanos: aquellos mandan como señores, éstos obedecen como esclavos. El poder monárquico no es entonces más que una presidencia nominal en aquella turbulenta y oligárquica república, la servidumbre es el estado del pueblo. Pero, a medida que la corona real empieza a hacerse obedecer, cuando los trastornos políticos, la inseguridad común, y la defensa de las naciones exigen alguna más unidad en el mando, la fuerza de los reyes se robustece y se afianza, su poder es la garantía y la protección de la sociedad.

Entonces se observa un fenómeno constante en todas las naciones. Los monarcas son siempre los defensores de los pueblos contra sus señores: ellos los emancipan y a ellos vuelven los ojos; y esta alianza íntima, permanente entre los monarcas y los pueblos, acaba con el bárbaro dominio de la tiranía feudal. Los reyes establecen las villas y las ciudades, les dan jueces para decidir sus litigios, y tropas con que defender su comercio y su agricultura, contra la rapacidad de los nobles. Los reyes abolen la servidumbre y piden sólo un servicio temporal de armas como compensaciones de su protección; a la sombra del poder real nace el comercio, crece la agricultura, se desarrolla la industria, y a favor de la prosperidad que proporcionan, empieza el elemento democrático a adquirir preponderancia y poder en las más absolutas monarquías.

En esta lucha de muchos siglos, siempre se hallan en el mismo campo las coronas y los pueblos. De aquí ese inmenso, indestructible prestigio que ha acompañado a la institución monárquica. Luis XI [sic][32] y Richelieu en Francia, el cardenal Jiménez de Cisneros y Felipe II en España; Enrique VIII en Inglaterra hacen caer la cuchilla de la ley o de la arbitrariedad sobre los aterrados nobles; y ya a fines del siglo XVI no existe el feudalismo. El pueblo, entretanto, vivía tranquilo y prosperaba. Del seno del pueblo salieron los más eminentes políticos, los más afamados capitanes, y los privilegios de la nobleza quedaron reducidos a vanos honores sin utilidad alguna. Pero hasta eso ha desaparecido: las monarquías constitucionales han admitido como base fundamental de su gobierno, la igualdad más absoluta ante la ley, la libre admisión de todo ciudadano a los puestos más eminentes de su país, y la aris-

[32] Debe decir Luis XIII.

tocracia del mérito y de los servicios, es la única aristocracia reconocida en las monarquías representativas de Europa.

¿Qué falta les hace, pues, la antigua nobleza para cimentar su vigor? Su fuerza y su vida tienen otras condiciones de existencia. El elemento democrático se desarrolla sin obstáculo alguno bajo su saludable patrocinio. La intervención del pueblo por medio de sus representantes, asegura el respeto a la ley y aleja todo temor de arbitrariedad. La altura a que se halla colocado el poder monárquico, lejos de la esfera de las pasiones y de los partidos, garantiza la imparcialidad en el gobierno y el orden en la administración. La perpetuidad del trono transmisible por rigurosa sucesión en una familia, disipa la zozobra y la inquietud con que amenazan la tranquilidad de las naciones todos los gobiernos precarios. El pueblo se acostumbra a ver en el monarca el defensor nato de las leyes, el protector nato de la sociedad, y el monarca a su vez, colocado sobre la esfera de todas las ambiciones, no puede aspirar a otra cosa sino a robustecer y dar prosperidad al imperio, cuya dirección debe legar a sus hijos.

Así, sin volver los ojos a las monarquías antiguas, sin acordarnos de que los ministros que más han figurado en ellas han salido de las filas del pueblo, Colbert y Dubois, Ensenada y Floridablanca, Pombal y otros muchos en su caso, basta echar una ojeada sobre lo que sucede en todas las monarquías representativas de Europa, incluso en el día la aristocrática Inglaterra, para convencerse de que para nada necesitan, para nada requieren el prestigio de los títulos, ni del nacimiento. El elemento democrático es todo: el elemento aristocrático es nada ¿Quiénes están hace treinta años al frente de los negocios en Francia? ¿Son los Rohan, los Montmorency, los Chalais, los representantes, en fin, de la antigua nobleza? No: son Villèle, Martignac, Perier, Thiers, Guizot, Duchatel y otros muchos salidos de las clases populares, que a fuerza de talento y de trabajo han alcanzado los puestos más eminentes. Hay duques y condes en su gobierno, pero duques y condes del ayer que han escrito sus títulos con la sangre de sus venas y el sudor de sus rostros ¿Quiénes están y han estado al frente de los negocios de España? Hombres como Martínez de la Rosa, Calatrava, Argüelles, Sitieres, Zea y otros muchos que deben su elevación al trabajo, al talento y a la energía. Espartero y Narváez han ganado sus blasones, no en la cuna, sino en los campos de batalla ¿Quiénes gobiernan la Inglaterra? Sir Roberto Peel, hijo de un comerciante, Gladstone, Grey, Brosegham y los que como Canning y como Pitt han llegado a dirigir los asuntos

de su patria, consumiendo su vida en estudios para su servicio. El mismo duque de Wellington, si bien de una familia distinguida, es duque y grande y ministro de la corona por la gracia de Dios, de su fortuna y de su espada. Aun en el mismo Portugal, ¿mandan hoy los descendientes de Vasco de Gama y de Albuquerque? No: vemos al frente de la administración los nombres oscuros de Fonseca, Magalhaes, de Yojal, de Bonfin y de Costa Cabral, el representante más genuino de la democracia, gobernando hace cuatro años a su país. Esto se ve, esto se toca en todas esas monarquías representativas que, según algunos de nuestros colegas, se apoyan en la antigua aristocracia de la sangre.

La antigua aristocracia de la sangre no es más que un recuerdo glorioso de la gloria militar de las naciones, una memoria histórica que, como elemento de fuerza y de gobierno ha desaparecido del mundo. Las democracias son las que gobiernan hoy a los países constitucionales de Europa, pero no esa democracia ignorante y turbulenta que desorganiza y destruye a los Estados, no esa demagogia estúpida y torpe que no tiene otro medio de mando y de influencia que la proscripción de todo cuanto hay noble y grande y respetado en las naciones. La plebe ignorante en el gobierno es la que, en las antiguas repúblicas, desterraba ciegamente a Arístides, la que hacía beber la cicuta a Sócrates, la que con la prescripción de Temístocles y de Cercófano entregaba la patria indefensa en manos de sus enemigos. La plebe en el gobierno es, Rienzi en la Roma de la Edad Media, Masaniello en Nápoles, Heredia en Aragón; es la tiranía en su forma más anárquica y repugnante. La plebe en el gobierno es el asesinato de millares de indefensos prisioneros en las cárceles de París, el suplicio de Andrés Chenier, de Roland, de Bailly, de Lavoisier y de otros sabios bajo el acero de la guillotina. No es eso lo que se quiere hoy: pero tampoco se quiere, tampoco se busca, tampoco se necesita la aristocracia de la sangre.

Que el hijo del sacristán y del carretero llegue por sus servicios, por su talento, o por su fortuna a adquirir en los cuerpos de batalla, todos los títulos, honores y distinciones que pueden dar las monarquías; que estos hombres se encuentren al frente de los negocios de su patria para defenderlos con su fuerza y con su valor, esto es justo y razonable; esto se ha visto y se ve en Francia; esto se ha visto y se ve en España, esto empieza a verse en Inglaterra. Y téngase en cuenta que en estos países había de combatir el prestigio secular de la nobleza antigua. Pero de nada han servido sus nombres ante las necesidades del gobierno y de la civilización. Los más ardientes defensores de las prerro-

gativas monárquicas son los hombres ilustrados que han salido de las últimas clases del pueblo, pero cuyo talento sólo ha bastado para elevarlos. Para un nombre antiguo que se cite entre los personajes notables de las monarquías constitucionales de Europa nosotros citaremos ciento que deben su origen a la más humilde cuna.

Esto es; esto debe ser así. La ciencia, la capacidad, el mérito, no son patrimonio exclusivo de la nobleza: su riqueza podía darle mayores medios de ilustración en tiempos más atrasados; pero a favor de la civilización moderna, la educación se halla hoy al alcance de las clases populares y son iguales sus derechos y sus títulos para influir en los negocios de las naciones.

Véase, pues, que la razón y la historia, el examen de lo pasado y la contemplación de lo presente son pruebas de la inutilidad de las aristocracias en las monarquías y mucho menos en las monarquías constitucionales. El poder real ha sido en todas partes el defensor del pueblo, porque sus intereses están íntima y constantemente unidos. Juntos han combatido siempre la tiranía de los magnates, y esos lazos se consolidan más cada día con los adelantos de la cultura y de la civilización. Las puertas de la aristocracia están abiertas: los hombres del pueblo, distinguidos por sus talentos o servicios, que aspiran a los títulos y distinciones están seguros de hallarlos en su camino. Los que colocan más alto su orgullo tienen por tarea la dirección de los negocios. Todas las carreras son suyas: el soldado puede levantarse y se levanta a los más altos grados de la milicia; el oscuro estudiante llega a los primeros puestos de la magistratura y de la administración. En las monarquías constitucionales sólo el trono está vinculado en una familia: todas las dignidades del Estado son del pueblo. La aristocracia del talento, de la instrucción, del valor militar, de los servicios, es la única aristocracia compatible con el régimen monárquico constitucional.

De la protección continua y benéfica del poder real, de su incesante desvelo en favor del pueblo y de su oposición a los tiranos aristocráticos, un ejemplo muy señalado se encuentra en nuestro país. Después de consumada su atrevida empresa, los conquistadores españoles se repartieron el territorio y empezaron a brindar fondos, atribuyéndose el dominio de los indios. De aquí el origen de las encomiendas. ¿Qué hizo entonces la corona? A pesar de los inmensos peligros y trabajos de los conquistadores, de los servicios prestados por ellos, de la ayuda con que mutuamente se sostenían en esa especie de república oligárquica, el rey de España no vaciló. Su primer cuidado fue

destruir la servidumbre y emancipar a los indígenas. "Por eso el nombre real era pronunciado con tal respeto y veneración; y a pesar de los abusos de algunas autoridades, de un estado imperfecto de sociedad, resultado de la mezcla y confusión de castas, la voluntad de los reyes no aparecía sino para proteger al infeliz e ignorante indio de la rapacidad o de la opresión de la raza blanca ¿Por qué? Porque colocado sobre la esfera de todas las miserias e intereses, el monarca tenía por necesidad que ver a todos sus súbditos del mismo modo, bajo el mismo aspecto de igualdad. Y sin embargo, había entonces todos los graves defectos que acompañan necesariamente a un gobierno situado a dos mil leguas del país.

Hecha nuestra independencia, eran inmensos nuestros recursos. México debía haber sido en muy pocos años la nación más importante de América, si hubiese cimentado su poder sobre la base indestructible de la monarquía constitucional. La democracia pacífica e ilustrada se hubiera puesto al frente de todos los partidos para hacer valer sus ideas; y el gobierno, aquí, como en todas partes, hubiera sido suyo; porque aquí como en todo país civilizado, la aristocracia debe ser sólo el reconocimiento del mérito, de la virtud y de los servicios.

Anexo 4.

Artículo periodístico sobre la cuestión del Oregón, *El Tiempo*, T. I, Núm. 18, México, martes 10 de febrero de 1846, [p. 1]

PARTE POLÍTICA.
CUESTIÓN DEL OREGÓN.
ÚLTIMAS NOTICIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Hemos recibido noticias de Nueva York que alcanzan hasta el 10 de enero. La cuestión del Oregón adelantaba diariamente en la Cámara de Representantes. Los abogados de la paz que se habían mostrado al principio temerosos de manifestar sus opiniones, se habían organizado ya bajo la dirección de Mr. Calhoun,[33] y su número se aumentaba con los miembros dispersos del Partido

[33] John Cadwell Calhoun (1782 - 1850). Líder y pensador político norteamericano quien fue congresista, y ocupó varios altos cargos públicos, como el de vicepresidente de 1825 a 1832. Fue el más ardiente defensor de los derechos de los estados y de la esclavitud, constituyéndose

Whig. Algunas de estas conversiones son hijas evidentemente del egoísmo y del miedo. Las fanfarronadas de los Estados Unidos desaparecerán cuando haya voluntad y fuerza para resistirles. Las amenazas belicosas de Mr. Polk no son más que una especulación electoral: espera que sus adversarios impedirán la guerra, dejándole sin embargo los honores de su patriótica audacia.

Con motivo de un discurso de Mr. Hannegan[34] asegurando que el Oregón entero pertenece a la unión federal y que no existe en el presidente de aquella República el derecho de enajenar una parte del territorio, proponiendo además al Senado que declarase formalmente que el abandono de un pedazo del Oregón sería el abandono del honor y de los intereses del pueblo americano, tomó Mr. Calhoun la palabra para presentarse resueltamente como abogado y defensor de las ideas de paz.

> Quiero la paz, dijo si puede ser conservada sin desdoro. Deseo que se entablen negociaciones y si ellas no bastan a arreglar la cuestión, deseo que nos conduzcamos de modo que pasemos de nuestras espaldas a las de la Gran Bretaña toda la odiosidad de la guerra. Pero si no puede evitarse, no se me verá como antagonista de mi país. Daré entonces todo mi apoyo al gobierno pero reservaré toda la responsabilidad para los que se hayan aventurado temerariamente en semejante lucha.
>
> El senador de la Carolina [del Sur] concluyó proponiendo.
>
> 1° Que el presidente tiene el derecho de resolver por medio de un tratado las reclamaciones opuestas de ambos países acerca del territorio del Oregón.
>
> 2° Que al renovar, en un espíritu de paz y de conciliación, la oferta del paralelo 49° como frontera entre ambos países, el presidente no ha hecho traición al honor ni a los intereses de los Estados Unidos, ni traspasado los poderes que le ha conferido la Constitución.

Mr. Hannegan replicó bien a su adversario. Antes de la agregación de Texas, nadie separaba esta cuestión de la del Oregón: ahora que ya se halla Texas incorporado a la Unión Americana, retroceden los representantes del Sur ante el temor de una guerra con Inglaterra.

> Es una cosa muy singular, añadió el senador de la Indiana: se nos dice que, a propósito de una cuestión de fronteras, vamos a entrar en conflicto

como el más importante símbolo del viejo Sur. Durante muchos años fue senador por Carolina del Sur.

[34] Edward A. Hannegan (1807 - 1859). Senador norteamericano por el estado de Indiana de 1843 a 1849.

> con la poderosa Inglaterra: pero, ¿se nos ha dicho acaso, la víspera de la agregación de Texas que entraríamos en conflicto con el débil y miserable México? Los que lo entendían nos aseguraban que el río de las Nueces era el límite natural de Texas. ¿Qué les han respondido los amigos íntimos de Texas? [¿]En el interés de esa paz que tanto aman, se han detenido un momento en las orillas de las Nueces? No: con un salto sólo habéis pasado el obstáculo, atravesando el espacio con la rapidez del pensamiento, y vuestro caballo de batalla se ha lanzado, al eco guerrero de nuestras trompetas, sobre las orillas del río Bravo del Norte. [¡]No habéis vacilado un minuto al aspecto de menos de cien millas de territorio disputado, y hoy queréis dar a la Inglaterra todo un imperio sobre el Pacífico, si os lo pide, si os amenaza con la guerra!

El discurso de Mr. Calhoun había hecho sin embargo alguna impresión. Mr. Quincy Adams se encargó de responderle en la Cámara de Representantes. Después de una discusión borrascosa en que se propusieron medidas de guerra y desafío a la Gran Bretaña, Mr. Adams tomó la palabra para dar al partido más violento todo el peso de sus años, de su reputación y de su prestigio. No creyendo que la Inglaterra responda por una declaración de guerra a la abolición del tratado de 1827, Mr. Adams afirmó que, como Mr. Polk lo ha asegurado, los Estados Unidos tienen un derecho indisputable a *todo* el territorio del Oregón. La abolición de los tratados deber ser seguida inmediatamente de la ocupación total.

> Será, añade el orador, como si dijésemos a la Gran Bretaña. Después de haber negociado durante veinte años, no nos conviene negociar por más tiempo: vamos a tomar lo que es nuestro, y después, si, para resolver la cuestión de saber lo que es nuestro, queréis negociar, negociaremos cuanto queráis. Podremos negociar después de haber tomado posesión (risa general). Este es el modo de hacer las cosas militarmente (risas y aplausos). Cuando el gran Federico subió al trono de Prusia, su padre le había preparado y equipado un ejército de cien mil hombres. Poco tiempo después encontró al ministro de Austria que le dijo: Vuestro padre os ha dado un gran ejército; pero nuestras tropas han visto al lobo: las nuestras no lo han visto. Está bien, respondió Federico, les daré ocasión de que lo vean. Federico añade en sus *Memorias*: Yo tenía antiguas y excelentes pretensiones sobre una provincia de Austria que habían ocupado mis antecesores, hacía unos doscientos años, y envié un embajador a la corte de Viena para que fuese órgano de estas pretensiones e hiciese valer mis derechos. El mismo día en que mi embajador entraba en Viena, yo entraba con mi ejército en Silesia, (risas). Ya veis, señores, que Federico el mismo día en que se apoderaba de Silesia, daba el aviso de la cesación de la ocupación "conjunta".

Después de haber continuado algún tiempo en este tono, y de atacar fuertemente la conversión pacífica de Mr. Calhoun, Mr. Adams concluyó de este modo.

> Si viene la guerra, lo que Dios no permita ni yo temo, espero que el país se arrojará entero en ella como un solo corazón y una sola mano: si así sucede, creo que no será larga la dificultad entre nosotros y la Gran Bretaña, a la cual pronto no quedará ni el Oregón, *ni una pulgada siquiera de terreno al norte de esta latitud*.

Hemos dado a nuestros lectores un extracto de los discursos de Calhoun y de Adams, tanto por ser los jefes de los partidos de la paz y de la guerra, como por el raro contraste que ofrece la conducta de estos dos hombres. Hace treinta años que se les ve luchando en campos distintos y por intereses opuestos, siempre Calhoun por la guerra, siempre Adams por la paz. En todas las querellas que han tenido lugar entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos, el senador de la Carolina [del Sur] ha montado en su caballo de batalla para declamar a favor de una resolución belicosa, mientras que el representante de Massachusetts, constante defensor de los intereses de la paz, ha sido acusado por la ciega demagogia de cobardía y de traición. Hoy, sin embargo, cambian de papel ambos antagonistas: Adams, a pesar de sus cabellos blancos, predica con frenesí la guerra: Calhoun sacrifica su popularidad y los intereses de su partido en los altares de la paz.

Esta transformación sorprendente significa sólo una cosa: la implacable rivalidad de los estados del Norte y de los estados del Sur, la enemistad de los partidarios de la esclavitud y de los abolicionistas. Mientras que se trataba de usurpar a Texas y de añadir a la liga del Sur un estado esclavo más, Calhoun, senador por la Carolina [del Sur], quería la guerra para conseguir su objeto; mientras que Adams, representante del Norte, se oponía a aumentar la fuerza de los miembros meridionales de la Unión. Agregando Texas y tratándose del Oregón, Calhoun no tiene interés alguno en una guerra emprendida para aumentar la fuerza de los estados libres del Norte; mientras Adams para robustecerlos y contribuir a la abolición de la esclavitud, no teme aventurarse en una lucha con la Gran Bretaña. Siempre este choque, siempre esta contienda

eterna entre esas dos partes de los Estados Unidos más separados por sus intereses, que las naciones más constantemente enemigas. El día en que tenga ese país una guerra formal con cualquier potencia de Europa, cuando vengan los desastres y los sacrificios que turben un poco ese orden interior, que la paz y el comercio proporcionan, ¿qué será de esa decantada Unión, objeto de admiración tan insensata por parte de muchos hombres que sólo ven de las cosas la superficie?

¿Qué sería de esa nación tan temible hoy para nosotros, si supiese México consolidar un gobierno estable, abandonando la senda fatal por donde camina a su destrucción? En este país naturalmente belicoso, donde se improvisan los soldados, un año de orden y de buena administración, un año de unidad y de paz que estrechase los vínculos aflojados por las revoluciones, crearía sin gravamen para el país un ejército numeroso y respetable. ¿Qué sería de esa Unión Americana, cuyos soldados son mercenarios aventureros, extranjeros en su totalidad, sin amor al suelo en que acaban de refugiarse, sin patriotismo, sin disciplina, sin ninguna de esas cualidades que hacen al soldado pelear y vencer: que sería de ella el día en que a las órdenes de un general atrevido, se lanzasen más allá del Bravo treinta batallones nuestros? ¿Dónde está la fuerza que pudiera resistir su empuje? Nuestros soldados atravesarían el arma al brazo el territorio de Texas, entrarían en los indefensos estados del Sur, emancipando y armando esclavos en su camino, y como un torrente llegarían por los condados de Arkansas, del Mississippi, Kentucky y Virginia, hasta las puertas de Washington. A México estaría reservada la gloria de abolir la esclavitud en los Estados Unidos, entre los aplausos del mundo entero: a México tocaría arrojar entre nuestros vecinos las teas incendiarias de una revolución social que no apagarían los esfuerzos de muchas generaciones, y la prosperidad del Sur desaparecería con los esclavos que benefician las tierras con su sudor y con su sangre.

Los agravios de muchos años podrían verse vengados en un solo día, y no sufriríamos esos insultos, esos desprecios con que ultrajan nuestra impotencia la tribuna y la prensa americanas. Pero mientras que las divisiones nos devoren, mientras haya gobiernos nominales y precarios, sólo nos toca aguantar en silencio el escarnio y la befa, el despojo de nuestro territorio y la pérdida de nuestra nacionalidad.

Nos hemos apartado de nuestro objeto, que era dar cuenta de las últimas noticias acerca de la cuestión del Oregón. En la sesión del 8 de enero de

la Cámara de Representantes, se había dado un gran paso. Ya no se trata, como antes, de saber cómo y cuándo se resolverá. Se acordó que fuese inmediatamente resuelta. Tres proposiciones había pendientes acerca del *Bill* de ocupación conjunta: la primera, para que el *Bill* pasase a la comisión total (*committee o the whole*) cuya comisión no es otra cosa, más que la Cámara entera deliberando en última instancia sobre un proyecto de ley: la segunda, para que el *Bill* fuese puesto inmediatamente a la orden del día: la tercera, para que fuese aplazada la discusión hasta el primer lunes de febrero. De estas tres proposiciones la primera fue adoptada, la segunda no mereció ser tomada en consideración, la tercera fue desechada. A la fecha de las últimas noticias, había puesto a la orden del día el *Bill* presentado por la comisión de negocios extranjeros, para intimar a la Inglaterra la abolición de los tratados de 1818 y 1827: este *Bill* será objeto inmediato y permanente de la discusión, hasta que haya sido sancionado o desechado por un escrutinio definitivo de la Cámara de Representantes. Esta votación será la paz o la guerra en el Nuevo Mundo.

Anexo 5.

Artículo periodístico sobre el estado inseguro de las Californias, *El Tiempo*, T. I, Núm. 12,[35] México, miércoles 4 de febrero de 1846, [pp. 1-2]

PARTE POLÍTICA.
CALIFORNIAS Y LA REPÚBLICA.

La carta de Acapulco que ha publicado *El Monitor* y han trasladado a sus columnas casi todos los periódicos de esta capital, ha venido a llamar la atención de todos los hombres pensadores sobre aquella interesante parte de la nación mexicana. Californias, en efecto, se halla a punto de perderse para siempre.

La descuidada imprevisión de todas nuestras pasadas administraciones, ha abandonado a su suerte un territorio que, por no dar bastantes temores, ni amagar con revoluciones peligrosas para ningún partido, no ha merecido que un pensamiento de seguridad se le consagrase. Hace años que vivimos al

[35] En el original de *El Tiempo* erróneamente dice Núm. 11; el Editor cotejó cuidadosamente los números antecedentes y posteriores, y constató que el Núm. 11 aparece asignado tanto al martes 3 de febrero como al miércoles 4 de febrero de 1846.

día, y las Californias están muy lejos. Lo que importa es ganar elecciones para diputados de un mes y votaciones para presidentes de un día.

¿Qué se hizo de aquella famosa expedición por tantos meses anunciada? El gobierno actual solo ha encontrado un proyecto en sus archivos. ¿Cómo se ha protegido a aquella parte de la nación mexicana contra la invasión de codiciosos aventureros? Los años transcurren en balde para nuestro agitado país. Se aumenta cada día el peligro, pero no hay remedio: cuando sea irremediable el mal, vendrán los lamentos y las impotentes declamaciones.

Hace un año que un general del gobierno fue derrotado y obligado a capitular en Californias: hace un año que en las turbulencias de aquel país figuran angloamericanos: y estos hombres tienen casas, que fortifican como castillos, tienen cañones en las almenas, servidores organizados como soldados, y legiones de indios que, so pretexto de trabajo, mantienen armados y a sueldo a su disposición. El gobierno nada ha hecho; nada ha podido hacer para remediar semejante estado de cosas: y la raza hispano-mexicana es más débil y menos numerosa cada día ante la raza américo-sajona.

La situación es esta. Con pretexto de establecerse en el Oregón, marchan cada semana algunas docenas de familias de los estados occidentales. Estas familias llevan consigo objetos de comercio y todos los instrumentos necesarios para la agricultura. Pero no contentos con ir a labrar la tierra ajena, los aventureros americanos, llevan también armas con que defender sus dominios. Había al principio cierto pudor, que ha desaparecido ya. Los rifles, las lanzas van amontonadas en los carros, y lo que es más sorprendente aún se conducen impunemente entre las sendas de las montañas, cañones de considerable calibre con que se fortifican las fortalezas en que habitan los nuevos colonos. Como por encanto empiezan a agruparse las familias, los marineros desertores de los buques americanos aumentan el número de los plantadores: se reúnen centenares de indios a quienes se da trabajo en la tierra: y por medio de fruslerías comerciales, se conquistan aliados entre los bárbaros de los bosques. El jefe de la colonia mendigo poco antes, es ya un personaje que dispone de grandes medios para resistir, y hace ya un año que Sutter se presentó con quinientos servidores suyos, a decidir las querellas de nuestro general con la asamblea de Californias.

El gobierno de los Estados Unidos favorece esta continua emigración. Sus intereses ganan cada día, y el interés es el móvil único que da actividad y fuerza a la Unión Americana. Y aun cuando por miras de consideración y de lealtad pretendiera oponerse al movimiento de invasión, al espíritu que lanza a esos codiciosos aventureros sobre las tierras vírgenes de Californias, nada podría hacer para impedirlo, porque en aquel país la democracia arrastra y no sigue a los gobiernos. La promesa de la agregación de Texas ha valido la presidencia a Mr. Polk: su fuerza consiste en la que le presta su política usurpadora. Texas cayó al fin, gracias a la inmensa debilidad de los poderes públicos de México. Ahora se trata de Californias. La cruzada se predica activamente en los estados del Sur: se adoptan las palabras de la Biblia para ponderar la fertilidad de sus tierras de leche y de miel: se pinta como fácil la empresa de la usurpación y se anuncia públicamente en la prensa y en los *meetings*, que si la agregación de Texas fue la cuestión de la presidencia en 1844, la agregación de Californias será la cuestión para la Presidencia de 1848.

Los Estados Unidos que tanto y tan activamente trabajaron por establecer en México imposibles instituciones, que tanto hicieron para derramar en una nación moralizada y dócil, gérmenes fecundos de disolución y anarquía, comienzan a recoger los frutos de su política previsora. Texas se ha perdido: Californias va a perderse: los Departamentos fronterizos se perderán también.

Cuando cuente la historia los sucesos de nuestra triste época, no sabrán qué admirar nuestros descendientes, si la habilidad y constancia de los Estados Unidos, o la inconcebible ceguedad de la nación mexicana.

Triste ejemplo ha presentado al mundo nuestro país. Cometimos la falta de permitir la colonización angloamericana en Texas. Pero después, cuando los ingratos colonos alzaron el estandarte de la rebelión, sólo hemos sabido consumir inútilmente la sangre de los soldados y el sudor de los pueblos para llegar al miserable resultado de la derrota de San Jacinto. ¡Qué gobierno, qué moralidad, qué fuerza existe en una nación donde vuelve a ser presidente y dictador el general vencido en aquella memorable campaña! El año de 1836 perdimos aquel territorio: diez años han pasado desde entonces, y en diez años no hemos podido organizar una división con que escarmentar el audaz orgullo de algunos miserables aventureros.

Lo mismo nos está sucediendo en Californias. El tiempo pasa en balde para nosotros: cinco años hace que estamos viendo amenazada una parte tan rica de nuestro territorio: un año hace que el general Micheltorena se vio obligado a desampararle después de una capitulación y nada se ha hecho. Las Californias continúan abandonadas al acaso y a la fortuna.

Once buques de guerra de la Unión Americana cruzan en el Pacífico dispuestos a apoderarse de ellas al primer amago belicoso entre las dos naciones enemigas. Conociendo nuestro carácter, saben que a pesar de nuestras disensiones, de nuestra debilidad, no podemos abandonar impune y resignadamente nuestro usurpado territorio. Por eso desean la guerra los Estados Unidos, y si logramos hacer correrías con nuestros soldados en el desierto Departamento de Texas, ellos se apoderarán de Californias y de nuestros puertos del sur.

Es necesario manifestar todo esto, porque todo esto es verdad.

Y sin embargo, ¿puede decirse que todos los presidentes, que todos los ministros, que todas las cámaras, a quienes diez años hace, ha estado encomendada la administración de la República han sido traidores o incapaces? ¿Significa esto que nuestros congresos y nuestros generales han estado de acuerdo con los Estados Unidos, para dejarnos arrebatar nuestro territorio? [¿]O tal vez somos tan impotentes, tan cobardes que algunos miserables aventureros pueden robar e insultar impunemente a una nación de ocho millones de habitantes?

No: ni han sido traidores todos los gobiernos, ni incapaces todas las cámaras, ni es cobarde ni impotente nuestro país. Otra es la causa de esta situación. Estas instituciones políticas que se hallan en oposición con las costumbres, con la educación, con las necesidades de la patria: estas ideas antiguas por donde ha pasado toda la Europa y que la Europa ha desechado: esta anarquía perpetua que nos devora: todas estas causas que tan desgraciado han hecho nuestro estado en el interior, esas mismas causas nos han entregado desarmados en poder de los Estados Unidos, a quienes debemos las bases y el arreglo de nuestras atrasadas instituciones.

Así en el pueblo más dócil y obediente del mundo, la obediencia ha llegado a ser una palabra: así en la nación que se ha presentado más entusiasta y vigorosa después de su independencia, han apagado el cansancio y el desengaño las fecundas antorchas del patriotismo. Se ha creído asegurar la libertad, estableciendo el cambio perpetuo de los poderes, y sólo se ha establecido un régimen perpetuo de anarquía. El tiempo que debimos emplear en desarrollar nuestros elementos de riqueza y en defender nuestro territorio, ha sido consumido en revoluciones estériles.

Vuélvase la vista a lo pasado ¡Cuántos escándalos, cuánta sangre vertida, cuánta ruina en la nación! ¿Y todo para qué? Para disputarse efímeras presi-

dencias, para reemplazar congresos y gozar los placeres de la autoridad de un día. Mientras que las revoluciones destrozaban a México, mal podía pensarse en defender a Texas y proteger las Californias. Nuestros soldados se hallaban ocupados en las eternas contiendas de los pretendientes a la suprema magistratura. ¿Cómo podía encontrarse el mismo tiempo en la frontera? Disputas interiores consumían toda la sangre, toda la actividad, toda la sustancia del país. ¿Qué podría reservarse para nuestros enemigos exteriores?

Y esto no es culpa de los hombres, es necesario repetirlo. El mal está más adentro, está en una organización política viciosa que aceptó nuestra inexperiencia de manos de nuestros vecinos codiciosos y hábiles ¿Por qué, pues, declamar tanto contra nuestra inmoralidad, nuestra ignorancia, nuestra falta de costumbres y de civilización? Esas acusaciones son injustas: ¿qué pueblo de la tierra que en nuestra misma posición hubiese adoptado las mismas instituciones, no hubiera dado mayores escándalos al mundo?

Nosotros no somos un pueblo de mercaderes y aventureros, hez y desecho de todos los países, cuya única misión es usurpar las tierras de los miserables indios, y robar después los terrenos fértiles abiertos a la civilización por la raza española. Nosotros no hemos exterminado a los antiguos poseedores de nuestro suelo, ni los hemos lanzado con ignominia de los campos que cultivaban. Somos una nación formada hace tres siglos, no una agregación de pueblos de costumbres y religiones diferentes. La igualdad de idioma, la igualdad de culto nos dan las inmensas ventajas de la unidad política y social. Sólo de este modo se concibe que un virrey haya podido gobernar tranquilamente desde el Tehuantepec hasta el Sabina. Y este estado de cosas que ha durado sin interrupción trescientos años, y esta organización de nuestra sociedad; ¿no han debido persuadirnos de que siendo otras nuestras condiciones de existencia política, han debido, después de nuestra independencia, ser otras nuestras instituciones? ¿qué puntos de contacto pueden encontrarse entre los Estados Unidos y la nación mexicana? ¿No era absurdo imitar servilmente la organización política de aquel cuerpo social compuesto de pueblos, de idiomas, de costumbres y religiones distintas?

Así pues, los frutos se van recogiendo ya. Texas está perdido, Californias se halla próximo a perderse, Yucatán se ha separado de la unión nacional. La primera guerra nos arrebata los ricos Departamentos del norte, y la revolución social que asoma su cabeza en el Sur, hará perder tal vez, dentro de poco para la civilización, los fértiles y magníficos terrenos que se extienden más allá

del Mescala. Entretanto, sin rentas, sin recursos, sin unión, sólo nos es dado temer mayores desgracias cada día.

Y para curar males pasados y para evitar los futuros, ¿qué remedio se nos da? Mantener cuidadosamente las instituciones que nos han traído a tal postración y abatimiento. Imposible parece que llegue a tal punto la obcecación de algunos hombres. Diríase que reciben instrucciones de los Estados Unidos, para consumar nuestra pérdida y acabar nuestra ruina. Ellos, sin saberlo, son instrumentos de sus miras ambiciosas. Pero ¿qué puede esperarse de hombres de Estado que repiten gravemente como axiomas políticos, las pomposas y vacías declamaciones de la escuela francesa del último siglo, que han caído en Francia y en toda la Europa, escarnecidas y desacreditadas? Esas rancias y funestas ideas no prevalecerán, sin embargo, en el nuevo Congreso; los representantes de la nación pesarán la responsabilidad que tienen sobre sus hombros, y para contener la rápida disolución que amenaza a su país, para asegurar del único modo posible su independencia, establecerán un sistema de gobierno que, conservando en sus justos límites la libertad y el orden, devuelva a la nación la unidad y la fuerza para combatir y vencer a sus enemigos.

Anexo 6.

Circular del gobierno. De Joaquín María del Castillo y Lanzas a los gobernadores de los Departamentos, fechada el 21 de febrero de 1846. En ella consigna el gobierno el principio de libertad ilimitada para la discusión de los principios políticos, declarando como única ley vigente de imprenta a la circular de 6 de abril de 1839, mandada restablecer en 14 de enero de 1843, *El Tiempo*, T. I, Núm. 30, México, lunes 23 de febrero de 1846, [pp. 1-2]

Parte Oficial.
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Gobernación y Policía.

Circular.

Excelentísimo señor.

En nota circular de 27 de enero próximo pasado, manifesté a v.e. que los enemigos del orden, empeñados en dividir la opinión, divulgaban por todas partes especies subversivas, y suponían en el gobierno miras alarmantes para los ciudadanos. Desde entonces, lejos de haberse disminuido aquellos conatos, antes se han extendido con redoblado empeño, porque es ya notorio a todas luces el que se ha dejado ver en ciertas parcialidades por derrocar a cualquier costa la presente administración. Para llegar a ese fin no se perdona medio alguno; y desentendiéndose de los hechos, los cuales demuestran el deseo sincero y ardiente que ella tiene de procurar el bienestar general y la mayor felicidad y progreso para el país, se la hace objeto de infundadas acusaciones, y se procura convertirla en el de una odiosidad general. Los que impulsados por pasiones mezquinas y por aspiraciones personales anhelan perturbar la tranquilidad, para que favorecidos por nuevo trastorno recojan por fruto la triste satisfacción de sus criminales anhelos, no hallando de qué tachar con razón al gobierno en la marcha que ha seguido en el corto período de existencia que cuenta, llevan su osadía hasta el extremo de hacerle cómplice de uno de los partidos contendientes por la prensa. Mas el gobierno a ningún partido pertenece. Ha querido que se ventilen todas las opiniones con entera libertad. Elevado sobre la esfera de todos los intereses de partido, el gobierno se limita y se limitará siempre a proteger esa libertad de discusión. Estando para reunirse, con arreglo al programa de San Luis Potosí, un Congreso Extraordinario que ha de fijar positivamente las instituciones políticas de la nación mexicana, el gobierno ha querido dejar a la prensa periódica la más ilimitada amplitud para debatir cuanto toque a sus principios y bases fundamentales, siempre que la discusión recaiga, como debe recaer, sobre las teorías, y de

ningún modo se intente subvertir el orden público ni atacar la reputación de las personas. Las opiniones más exageradas y opuestas pueden de este modo hacerse oír sin peligro, porque el sentido público hace justicia a toda clase de aberraciones. Así comprende el gobierno sus deberes, y acredita las ideas de tolerancia que deben presidir a la administración de un pueblo libre.

Al tratar de este punto, debo manifestar a v.e. para su conocimiento y para que le sirva de norma en los casos y circunstancias que se presenten, que la única ley vigente de imprenta es la circular de 8 de octubre de 1839 [sic],[36] mandada restablecer en 14 de enero de 1843, siendo la voluntad del Excelentísimo señor presidente interino que, si bien se permita a todas las opiniones y partidos la discusión libre y moderada de sus principios y de sus ideas, y la crítica razonada y decorosa de los actos del gobierno, se excite el celo de v.e. para que de ningún modo se toleren conatos de sedición por medio de la imprenta, ni insultos personales contra los funcionarios públicos.

V.E. por los medios que están a su alcance se servirá disipar toda duda acerca de las intenciones del gobierno, asegurando que no reconociendo éste en ningún particular ni en corporación alguna el derecho de dictar leyes a la nación, deja al nuevo Congreso la decisión de todas las cuestiones relativas a la organización del país, limitándose entretanto a sostener el orden y a proteger la libertad de todas las opiniones.

Así, pues, observará v.e. que es el ánimo del gobierno dejar abierto el campo a una discusión franca y general ¿Y qué mexicano animado de los mismos nobles sentimientos no estará también poseído de los mismos justos deseos?

Por otra parte, si en algún tiempo ha podido el pueblo mexicano descansar en la seguridad de que no se hará traición a sus intereses, de que se hará respetar su nacionalidad, parece un simple acto de justicia, confesar que es ahora, en la época actual en que ve al frente de los negocios a un benemérito general que ha combatido por su libertad, por su independencia, y ha derramado su sangre en defensa de tan sagrada causa ¿Dónde, pues, los motivos de desconfianza? ¿Dónde el fundamento para los temores y recelos que se les procura

[36] Así aparece en el original; cabe puntualizar que en la compilación de Dublán y Lozano, *op. cit*., vol. III, pp. 616-617, esa circular aparece fechada el día 6 de abril de 1839. También en la ratificación al mismo documento, el 14 de enero de 1843, se confirma que fue publicada el 6 de abril de 1839, Dublán y Lozano, *op. cit*., vol. IV, p. 360. Bermúdez de Castro comete, como se puede apreciar en el cuerpo del despacho, el mismo error que los redactores de *El Tiempo*.

infundir con tan maligno celo? ¿Dónde los títulos que ofrezcan mayores o más seguras garantías para todo mexicano amante de su patria y libertad?

Preciso es conocer y admitir que no es la causa de ésta la que de veras se trata de sostener: no es la salvación de la patria la que se intenta con tanto afán alcanzar; porque ni el digno jefe, ni el ejército, que alzaron la voz en San Luis Potosí para salvar a la nación del abismo de anarquía, han olvidado el juramento que hicieron, ni se desentienden hoy de las obligaciones que éste les ha impuesto; siendo una de ellas la de sostener las actuales instituciones hasta la reunión del Congreso Extraordinario, el cual, en virtud de su carácter constituyente, resolverá lo que estimare más oportuno, no debiendo temerse que en este intermedio peligren por motivo alguno las libertades públicas. Hay por tanto, otros fines en todas esas medidas que promueven los que descontentos con el actual orden de cosas, o los que instigados por la ambición o tal vez por ideas que no intentaré calificar, desean un cambio, pero ejecutivo y violento.

No haré a v.e. el agravio de indicarle las fatales circunstancias que tal evento traería consigo sin remedio. A las notorias luces de v.e. no pueden ocultarse; ni podrá desconocer claramente cuál sería la naturaleza grave y la extensión incalculable de semejante desastre: desastre no tan sólo para el gobierno cuya gloria y felicidad están identificadas con las de la nación misma, sino para toda ésta.

Esta consideración y no otra, es la que ha hecho al Excelentísimo señor presidente interino creer necesario que por segunda vez llame la atención de v.e. hacia este punto: que excite su acreditado celo para impedir que la opinión se desvíe, o que los perturbadores del orden consigan sus perversas miras; y que finalmente, haga entender a v.e., no sólo la absoluta necesidad de que redoble su vigilancia para impedirlo, sino asimismo la de que reprima con mano fuerte cualquier conato de desorden, y haga efectiva con ejemplar puntualidad y vigor la ley, siempre que por desgracia se hiciere indispensable la aplicación de ella.

En manos de la nación está ahora el salvarse del abismo a que hombres turbulentos y apasionados la impelieran ciegamente. Tócase en una crisis formidable, de vida o de muerte para la nacionalidad del país. Grande es el deber, e imperioso cuanto grande, de todo mexicano, de cooperar con el gobierno para salvar esa nacionalidad. Grave y terrible es la responsabilidad que pesa por igual razón sobre cada una y todas las autoridades constituidas. Inmensa será la gloria de haber contribuido al bien y salvación del país; inmensa en

igual grado la deshonra e infamia de los que por temor, por seducción, o por otros motivos más culpables aún, en vez de cooperar a ese importantísimo fin se convirtieran en instrumentos o agentes de destrucción o de muerte. Pesadas bien estas consideraciones, nada más puede decirse que les diera mayor valor en la estimación de todo buen mexicano.

A V.E. como digno de este título, estaría por demás toda nueva recomendación. Y confiando en que corresponderá dignamente a la excitación que por orden de S.E. el presidente interino, hago a V.E. en la presente nota, sólo me resta reproducirle las sinceras protestas de mi consideración.

Dios y Libertad.
México, 21 de febrero de 1846.
Del Castillo y Lanzas.
Circular a los Excelentísimos señores gobernadores de los Departamentos.

Anexo 7.

Manifiesto. "El general Antonio López de Santa Anna a la Nación Mexicana", fechado en La Habana, el 8 de febrero de 1846, *El Tiempo*, T. I, Núm. 29, México, domingo 22 de febrero de 1846, [p. 3][37]

Proscrito de mi país por un acto de notoria injusticia, me había propuesto al separarme de su territorio, no volver a ocupar la atención pública sobre asuntos relativos a mi persona, sino dar cuenta a la posteridad de mi conducta en los diferentes destinos que he servido, vindicarme de apasionadas e indignas imputaciones, que se sirvieron en su oportunidad al placer de mis antagonistas. Me había formado este propósito, suponiendo, que conocidos mis sentimientos eminentemente mexicanos, no habría quien se atreviese a hacerme la grande injuria de procurarme el auxilio de las bayonetas extranjeras, ya para abrirme las puertas de mi patria y recobrar en ella mi posición, ya para vengarme, forzándola a aceptar la monarquía con un príncipe extranjero. Pero víctima siempre de la calumnia se me han hecho últimamente acusaciones de una y otra especie, y considero de mi deber apresurarme a desmentirlas, para no exponerme a que se sospeche de mi lealtad a la República.

[37] Este artículo fue publicado primero por *El Monitor Republicano*, Núm. 366, México, viernes 20 de febrero de 1846, pp. 1-2.

¿Cómo, en efecto, poder guardar silencio sin dar entretanto alguna probabilidad a la noticia publicada en México por la imprenta, de que proyectaba yo invadir su territorio con tropas de la isla de Cuba? ¡Calumnia atroz, inventada y puesta en circulación como otras muchas, con el objeto bien conocido de hacerme odioso a mi nación!

Igualmente graves son las suposiciones que se hacen contra mí, en un periódico que se publica en Cádiz con el título de *El Nuevo Defensor del Pueblo*, y debo asimismo contradecirlo. Falso, falsísimo es cuanto se dice en los artículos insertos en los días 17 y 24 del próximo pasado octubre, respecto de mi persona. Desafío a que se presente a confundirme cualquiera a quien yo hubiese hecho la más ligera indicación sobre el particular. Presentarme además como promovedor del proyecto que en dichos artículos se refiere por una ruin venganza, es suponerme ofendido por la mayor parte de mis conciudadanos, y capaz por esto de la negra infamia de clavar un puñal en las entrañas de la patria ¡Oh, no, mil veces no! Agraviado por unos pocos enemigos míos personalísimos, a quienes perdono y compadezco, no tengo motivo para quejarme de la mayoría; pero aun cuando lo tuviese mi venganza sería hacer votos por su felicidad en mi destierro, sacrificarme por ella en caso de necesitar aún de mis servicios.

Al rechazar las calumnias de mis perseguidores, y disipar las conjeturas de los que no me conocen protesto de una manera solemne que quiero vagar toda mi vida por los países extranjeros, y morir lejos de una patria bien querida, antes que intentar volver a su seno por el camino de la violencia, de la afrenta y del oprobio.

[La] Habana, 8 de febrero de 1846.
Antonio López de Santa Anna.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 203.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Remite copia de una nota que ha pasado el gobierno de la República acerca de un artículo publicado contra los españoles en un periódico

de la oposición, y de la contestación que le ha dado el ministro de Relaciones Exteriores.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su celosa y patriótica conducta. Hecho en 28 de abril [de 1846] su minuta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Como tengo la honra de manifestar a V.E. en otro despacho, la ardiente polémica que sigue la prensa periódica de este país acerca de la forma de gobierno más conveniente a sus necesidades, ha dado ocasión a que se acusen mutuamente los partidos de obedecer inspiraciones extranjeras. Mientras que *El Tiempo*, órgano de las ideas monárquicas, sostiene que en el mantenimiento de las actuales instituciones sólo pueden tener interés los Estados Unidos, sus adversarios le imputan complicidad con supuestos planes de Europa para intervenir en los negocios interiores de México, fundando una monarquía. *El Monitor Republicano* ha atacado con violencia a la Inglaterra, atribuyendo a su pérfida política todos los males de la nación.

A pesar de haberse hablado del Plan de Iguala en [el artículo titulado] "Nuestra Profesión de Fe" de *El Tiempo*, ningún periódico había acusado directamente a España; pero una persona al fin se encargó de hacerlo. Hay en México un anciano insurgente, insensato a fuerza de años y de achaques, que desde el año 1810 juró odio eterno a los españoles y no ha perdido ocasión de hacerles todo el daño imaginable. Llámase don Carlos María [de] Bustamante, más conocido que por su nombre, por sus extravagantes escritos. Apenas oyó hablar del Plan de Iguala y que se discutía la cuestión de monarquía en los periódicos, creyó encontrar una ocasión oportuna de concitar el odio de un partido contra los españoles y contra España, y en un remitido al *Memorial Histórico*, citando textos de Samuel, de David y de Isaías, entre las mayores y más ridículas extravagancias, refirió exagerados o fabulosos rasgos de crueldad de parte de los españoles en la guerra de la insurrección y atribuyó a las intrigas de los residentes en este país, las nuevas divisiones que se anunciaban, amenazando con que se levantarían todos los antiguos insurgentes de sus sepulcros para recoger el guante de desafío que arrojaban a la nación.

En otras circunstancias hubiera causado risa y lástima la demencia de un hombre universalmente despreciado. Pero, como era dañado el fin y como yo

conocía la conducta que había observado en otras ocasiones, apenas vino a mis manos en la tarde del 21 el periódico, fui a ver al presidente. Convine con él en que aun cuando el *Memorial Histórico* es un diario de abierta oposición, el gobierno, vista mi queja, tomaría una providencia para hacer arrepentir a Bustamante. La mañana siguiente pasé al ministro de Relaciones Exteriores la nota que tengo la honra de remitir a V.E., señalada con el Núm. 1. A pesar de las fiestas del carnaval y las ocupaciones de estos días, se acordó en Consejo de ministros que el [ministro] de la Guerra llámase a Bustamante, le reprendiese en nombre del presidente, le exigiese una retractación, y se atacase su escrito en los periódicos que obedecen la influencia del gobierno. Esto me ha comunicado el señor del Castillo y Lanzas, y como aviso de recibo o contestación preliminar a mi nota, me ha enviado la comunicación que acompaño a V.E. señalada con el Núm. 2.

El ataque del licenciado Bustamante a los españoles es tanto más injusto cuanto que realmente no se mezclan directamente en cuestiones políticas, y los dos periódicos españoles que se publican en esta capital, *La Hesperia* y *El Espectador* no han tomado parte activa en estas apasionadas discusiones.[38] Pero es un hombre a quien sólo queda en su caduca vejez un sentimiento vivo, el del odio a España, y no hay año en que no dé a luz alguna de sus insensatas filípicas.

No remito a V.E. el artículo en cuestión, porque envié al ministro de Relaciones Exteriores el único ejemplar que tenía y no me han traído aún los que he mandado a pedir [Ver Anexo. Del Editor]. La estafeta sale dentro de muy pocas horas y en este momento recibo la nota del señor del Castillo y Lanzas.

Cuidaré de informar oportunamente a V.E. del resultado de este negocio, teniendo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 27 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.

[38] Bermúdez de Castro no es veraz al afirmar que los periódicos financiados por miembros de la colonia española en México no habían intervenido en la discusión sobre el artículo de Bustamante, pues se tiene noticia de que *La Hesperia* intervino, reconviniendo a don Carlos el 25 de febrero. Desafortunadamente el Editor no ha encontrado este ejemplar, pero sí una continuación del mismo, de fecha 4 de marzo, que se reproduce como Anexo 3 a este despacho.

B.L.M. de V.E.
Su más atento y seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]
Anexo. Del Editor.

Artículo periodístico de Carlos María de Bustamante, "México no quiere rey, y menos a un extranjero".[39] *Memorial Histórico*, T. I, Núms. 37 y 52, México, viernes 6 de febrero y sábado 21 de febrero de 1846.[40]

Regium genus, regium nomen id officere, id obstare libertati… ejecisti reges… aufu hunc regium nomem. [41]

A vista de la efervescencia que se notaba en el público de México por causa del periódico *El Tiempo*, que se publicaba especialmente protegido por el general Paredes, y que de instante en instante preparaba una revolución sangrienta, me pareció justo emitir mi opinión por medio de la imprenta, y puedo lisonjearme de haberlo conseguido hasta cierto punto, provocándole la gana de mandarme a Manila al señor Paredes: dice así.[42]

[39] El Editor ha transcrito este largo artículo de su publicación original. Con algunas adiciones fue reproducido por Carlos María de Bustamante en su obra *El Nuevo Bernal Díaz del Castillo o sea Historia de la invasión de los anglo-americanos en México*, 2 vols., México, Imprenta de Vicente García Torres, 1847, vol. I, pp. 133-162. El autor de este artículo, Carlos María de Bustamante, lo había publicado con algunas notas, mismas que están indicadas con las siglas CMB. Por su parte, el doctor Mauricio López Noriega, a quien el Editor expresa su agradecimiento, tradujo, corrigió, referenció (con fuentes clásicas) y, en algunos casos, explicó las citas y fragmentos originales en latín; todo lo cual aparece en notas al pie, precedidas de las siglas MLN. Aquellas que no inician con esas siglas (CMB o MLN) son las elaboradas por el Editor, quien corrigió nombres propios y modernizó todo el aparato crítico, así como la ortografía. Es decir, se trata ésta de una edición crítica que conllevó varios cotejos.

[40] En ambos números, el artículo aparece en las pp. 1-3. Respecto al título, el Editor ha optado por el título que aparece en el Núm. 52, ya que le parece más específico. En el Núm. 37, se titula "México no quiere rey, y menos un extranjero".

[41] MLN. Tomada de Tito Livio, 2. 2. 6-7: *regium genus, regium nomen [non solum in ciuitate sed etiam in imperio esse;] id officere, id obstare libertati. ["Hunc tu", inquit, "tua uoluntante, L. Tarquini, remoue metum. Meminimus, fatemur] ejecisti reges; [absolue beneficium tuum] aufer hinc regium nomem*. (Y no la adaptación *aufu hunc*). Esto es: "el linaje real y el nombre real [no sólo en la ciudad, sino también en el poder existen;] eso obstruye, eso obstaculiza la libertad. [A este temor, tú —dijo— de tu voluntad, L. Tarquino, retira. Recordamos y reconocemos que] expulsaste a los reyes; [termina tu favor] alejando de aquí el nombre real".

[42] Este párrafo se publicó en *El Nuevo Bernal…*, mas no en la versión original del artículo.

Me veo precisado a tomar la pluma para hablar de un asunto que creía de todo punto olvidado, por la dolorosa y triste experiencia que he sufrido, y que ha sido el origen fontal de sus revoluciones y querellas, desde el aciago día 19 de mayo de 1822, en que una chusma de hombres enloquecidos, y no pocos crapulosos, que se prometían medrar a la sombra del general don Agustín de Iturbide, osó penetrar el santuario de las leyes por primera vez, y tornó aquel alcázar respetable en una pulquería; ahogó con injurias atroces la voz de sus más beneméritos diputados, que animados de verdadero amor patrio, tuvieron valor para oponerse a tan desatinada pretensión; mas por desgracia ésta prevaleció, no por uniforme voluntad de los mexicanos, sino por la fuerza de las bayonetas, y al fin se disipó como humo o ensueño esta intentona a los *diez meses*, espirando[43] lastimosamente su caudillo, en un suplicio al año justo de haberse inaugurado emperador.

Tócame hablar de este hecho con sentimiento de mi corazón, y restregar unas heridas que apenas han cicatrizado. ¡Vive Dios que lo siento, porque el hombre singular que supo *consumar* la grande obra de nuestra independencia, y separar dos mundos desatando, y *no rompiendo el lazo que los unía*, y cambiar las faz de dos mundos, era digno de mejor suerte y de una muerte gloriosa, pues tiene derechos incontestables a la gratitud de todo mexicano agradecido y sensible!

Treinta y cinco años cuento de servir a mi patria, y puedo decir que siempre he rifado mi vida en varias clases de combates, por no ser gobernado por un *rey*. Tales son las circunstancias en que me hallo, que bien merecerán la indulgencia aun de los hombres más adictos a la monarquía a quienes puedo preguntar como Carnot[44] cuando Napoleón fue elevado al imperio de Francia… "¿Para esto hemos trabajado en el transcurso de una guerra a muerte y sin cuartel?" ¿Para presenciar impasibles este triste desenlace, hemos visto derramar la sangre de más de doscientos mil mexicanos muertos en los campos de batalla, en los suplicios, en las cárceles y en las cuevas donde se han hundido, prefiriendo la compañía de las fieras a las de los realistas que los perseguían, talaban sus campos, incendiaban sus mieses, destruían las más opulentas fincas y reducían a la mendicidad a millares de propietarios inocentes; que dejaban este vasto continente como el campo de Saanar, cubierto de huesos y cráneos, donde al dulce canto del zenzontle, ha sucedido el del

[43] Espirar. Expulsar el aire de las vías respiratorias.

[44] Lazare-Nicolas-Marguerite Carnot. "El gran Carnot" (1753 - 1823). Revolucionario francés.

tecolote[45] y la lechuza que todos atestan contra la crueldad de sus tiranos y llaman justamente la atención del viajero sensible? ¡Ah! Si en esta vez enmudeciera, las sombras venerables de Hidalgo y de Morelos girarían en derredor de mi cabeza, se me presentarían horribles, y turbando mi sueño me dirían: "¡Hombre ingrato y desconocido a nuestros servicios, y que por tu dicha fuiste testigo de nuestras desgracias y acaso compañero en algunas de ellas! ¿Por qué callas cuando debieras hablar?" "¿Si la Providencia te ha conservado hasta estos últimos tiempos, ella te ha conservado no sólo para que refieras nuestros triunfos, sino para que por tu parte evites desgracias iguales a las pasadas, que en breve sobrevendrían a tu patria trastornando el sistema de gobierno que habíais adoptado dejándoos regir por la mano de *un solo hombre*… ¡Ea, sus!, levántate, habla, da voces a la nación *semidormida* para que se levante y sacuda ese sueño que la abruma y esa modorra que la embrutece… males sin cuento se preparan a tu patria… sí, sobrevendrán sin remedio. Nosotros la libramos de la tiranía espirando en patíbulos… consagra tu pobre y desaliñada pluma para defender sus sacrosantos derechos, haz por salvarla auxiliado de la experiencia que te han enseñado los sucesos."

¡Mexicanos! Yo escucho estas justas reconvenciones, y desde luego me propongo instruir a este buen pueblo, a quien pretende alucinar una pluma de oro, a quien estaría mejor escribir en sentido contrario; harelo con la sencillez y franqueza que demanda la naturaleza del asunto, porque quiero ser oído y no admirado… Estadme atentos porque se trata de vuestro bienestar futuro… ¿Seréis libres o esclavos? Escoged en esta dura alternativa. He aquí la cuestión que voy a examinar; mas será preciso tomarla desde el principio, es decir, examinando el origen de la monarquía establecida en un pueblo tan amado y protegido como creo que es el nuestro.

Era Samuel ya viejo cuando sustituyó a sus hijos por jueces de aquel pueblo a modo de *tenientes suyos*.

Llamábase el primogénito Joel, y el segundo Abías, los cuales daban audiencia en Beerseba.

Mas no siguieron las pisadas de su padre Samuel, sino que se dejaron arrastrar de la avaricia recibiendo regalos y torciendo la justicia.

Por lo que juntándose todos los ancianos de Israel, vinieron a Samuel que estaba en Ramá.

[45] Tecolote. Búho.

Dijéronle: "ya ves que tú has envejecido, y que tus hijos no siguen tus pasos; constitúyenos un rey que nos gobierne como lo tienen todas las naciones."

Este lenguaje desagradó a Samuel, al oír que le decían: "Constitúyenos un rey que nos gobierne." Con todo, hizo oración y consultó al Señor; y el Señor le dijo: "Escucha la voz de ese pueblo y *condesciende* a todo lo que te pide (sin pararte en la injuria que te hacen) porque no te han desechado a ti, sino *a mí para que no reine sobre ellos*."

"Hacen lo que han hecho siempre, desde el día en que los saqué de Egipto hasta hoy: como me abandonaron a mí por servir dioses ajenos, así hacen contigo."

"Ahora pues, otórgales su petición: pero primero hazles presente y anúnciales el poder del rey que reinará sobre ellos", es decir *creía* tener el rey que reinará. No fue por derecho, dicen Mariana y Sá,[46] sino por costumbre.

Refirió, pues, Samuel al pueblo que le había pedido rey, todas las palabras del Señor, y dijo:

> Esta será la potestad del rey que os ha de mandar… tomará vuestros hijos, y los destinará para guiar sus carros, y para hacer sus guardias de a caballo, y para que corran delante de sus tiros de cuatro caballos.

[46] Juan de Mariana. Jesuita, teólogo, historiador y educador español. Nació en Talavera de la Reina en 1536 y murió en Toledo en 1624. Es autor de la célebre *Historia General de España*, cuya edición príncipe en latín es de 1592. Escribió también varias obras teológicas, entre las que destaca, por polémica, *De rege et regis institutione*, cuya primera parte trata de la figura del rey y de la autoridad real, y, las dos restantes, sobre la educación de los príncipes y modo de gobernar a los pueblos; la escuela liberal abrevó en sus escritos para fundamentar sus ideas.- Manuel de Sá. Nació en Villa do Conde, Portugal en 1531 y murió en Milán en 1596. Jesuita, teólogo y notable orador sagrado. Es autor, entre otras obras, de la avanzada *Aphorismi confessariorum ex doctorum sententiis collecti*, cuya edición príncipe se publicó en 1595; en su contenido pone en entredicho la autoridad real, por lo que fue puesta en el *Índice de libros prohibidos* por el Tribunal del Santo Oficio en el año de 1603, pero reapareció en 1608, notablemente corregida. Tanto Juan de Mariana como Manuel de Sá aparecen como colaboradores, al lado de Pierre Lanselius y Franciscus Lucas, en la edición de la *Biblia Sacra vulgatae editionis Sixti V. pont. max. iussu recognita atque edita*. Cum Scholiis, Juannis Marianae, et notationibus Emanuelis Sa, additio Petri Lansselii, supplemento, 4 vols., Anteuerpiae, Ex off. Plantiniana, apud Balthasarem Moretum, et viduam Joannis Moreti, et Jo. Meursium, 1624, misma obra a la que Carlos María de Bustamante, seguramente, tuvo acceso.- *Gran Sopena. Diccionario Enciclopédico*, Barcelona, Ramón Sopena-Grolier, 1973, vol. XI, pp. 5337-5338; vol. XV, p. 7589.- *The New Enciclopædia Britannica*, 15ª ed., Chicago, Enciclopædia Britannica, 1994, vol. VII, p. 841.- Véanse también el catálogo en línea de la Biblioteca Nacional de México, en http://www.bibliog.unam.mx/bib/biblioteca.html; y el catálogo en línea de la Library of Congress, en http://catalog.loc.gov/; ambos consultados el 3 de agosto de 2006.

> De ellos sacará sus tribunos y centuriones, los cultivadores de sus tierras, los cegadores de sus mieses y los artífices de sus armas y de sus carros.
> Hará asimismo que vuestras hijas sean sus perfumeras, sus cocineras y sus panaderas.
> Y lo que es *más*… os quitará lo mejor de vuestros campos, viñas y olivares, y lo dará a sus criados.
> Además diezmará vuestras mieses y los productos de las viñas para darlos a sus eunucos o *ministros*, y a otros de sus criados.
> Tomará también vuestros siervos y siervas, y vuestros robustos jóvenes, y vuestros asnos, y los hará *trabajar para él*.
> Diezmará asimismo vuestros ganados, y *todos vosotros vendréis a ser esclavos suyos*.
> Por lo que alzaréis el grito en aquel día a causa del rey que os elegisteis, y entonces el Señor no querrá oír vuestros clamores, porque vosotros mismos pedisteis tener un rey.

Pero el pueblo no quiso dar oídos a las razones de Samuel, sino que dijeron todos: "No, no, ha de haber rey sobre nosotros, y nosotros hemos de ser como todas las naciones: nuestro rey nos administrará la justicia, y saldrá a nuestro frente, y combatirá por nosotros en todas las guerras."

Oyó Samuel todas las palabras del pueblo, y las hizo presentes al Señor.

Pero el Señor dijo a Samuel: "Haz lo que te piden y nómbrales un rey."

Dijo, pues, Samuel a los ancianos de Israel: "Váyase cada uno a su casa, seguro de que tendrá rey."

Tal es el origen de los reyes. No es esta una novela inventada por mi fantasía, es la historia fielmente copiada del capítulo 8°, libro 1°, del Libro de los Reyes [sic],[47] escrita con la noble sencillez y verdad con que Dios habla en las Santas Escrituras.

Es pues, visto, que la institución de la monarquía del pueblo predilecto de Dios, se hizo con repugnancia suya y aun desaire, porque prefirió el gobierno de un hombre al que su Majestad le había dado. No es a éste, dijo a Samuel, al que ofenden, es a mí… tal repugnancia en Dios, es un verdadero anatema de la institución real, bastante terrible, y que en breve fue marcada con hechos escandalosos.

Los mejores reyes de Judea, como David y Salomón, cometieron crímenes prevalidos de la autoridad que gozaban: el primero hizo matar a Urías robándole la mujer, y el segundo edificando un templo a los dioses falsos, seducido

[47] En realidad es el capítulo 8°, libro 1°, del Libro de Samuel.

por el amor a las mujeres gentiles, enfrente del que había erigido al Dios verdadero, honrándole con su presencia misma, y llenándolo con su Majestad en los días de su dedicación, a presencia de innumerable pueblo. Regístrese el catálogo de los reyes hebreos, y apenas aparecerá el piadoso Ezequías, que por sus virtudes mereció de Dios que Jerusalén fuese libertada del sitio de los asirios, matando un ángel el número de 185,000 soldados que la bloqueaban.

De esta calaña son los reyes a poco más o menos: si hoy no cometen las escandalosas maldades de los siglos anteriores débese a la ley de gracia que ha mejorados sus costumbres, y al Evangelio anunciado en todas las regiones del mundo, pues aunque no en todas se observe con exactitud, sus máximas principales se han conservando en bien de la humanidad. Por ejemplo, entre los antiguos mexicanos quedaron vestigios ya de la moral, ya del bautismo que se ministraba con tales ceremonias, hasta arrojar con un soplo el espíritu inmundo de Satanás, que se había apoderado desde el vientre de la madre, del infante que recibía las aguas purificadoras del pecado.

No negaré que ha habido muy buenos reyes en todas las naciones, y santos que se adoran en los altares; pero han sido almas privilegiadas que no abundan. Entre los emperadores romanos se cuenta un Tito nacido para ser gloria de la especie humana, un Alejandro Severo, en quien no encuentra defecto la historia, el español Trajano, que al recibir el parabién del prefecto de Roma por su exaltación al imperio, le suplicó entrase en su pecho la espada que ceñía, si violaba las leyes; un Marco Aurelio, tan filósofo en su gabinete como sobrio y esforzado obrando contra los marcomanos[48] en la campaña. ¿Pero

[48] Los marcomanos o *marcomanni* fueron un pueblo germano, probablemente relacionados con los suevos. En el siglo II a.c., entraron en una confederación junto con otra gente que incluía a los *quadi*, los vándalos y los sármatas contra Roma. Esto fue desencadenado probablemente por mayores movimientos tribales como los godos. De acuerdo al historiador Eutropius, las fuerzas del emperador Marco Aurelio batallaron contra la confederación de los marcomanos por tres años en el fuerte de Carnuntum en Pannonia. Él comparó la guerra y el triunfo de Marco Aurelio contra los marcomanos y sus aliados con las guerras púnicas. La comparación fue justa en que esta guerra marcó un punto decisivo y tuvo significantes derrotas romanas. Comenzó en el 166 y duró hasta la muerte de Marco Aurelio en 180, envolviendo las no escuchadas derrotas y la muerte de dos comandantes de la guardia pretoriana. Fue, de hecho, sólo un pequeño éxito ya que desde el siguiente siglo en adelante el Danubio fue el principal frente de batalla romano hasta el colapso del Imperio Romano de Occidente en el año de 476. http: //es.wikipedia.org/wiki/Marcomano, 30 de agosto de 2006.- En la edición de *El nuevo Bernal*…, *op. cit*., Edición facsimilar. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987, p. 138, en forma completamente errónea aparece la palabra "monarcómanos", que significa: enemigo del monarca. Para una más profunda elucidación de

qué digo? Aun entre los turcos hemos visto sultanes que han honrado el trono de Constantinopla con sus virtudes, y tan prudente alguno en estos últimos tiempos, y político, que ha dado una constitución a su pueblo; pero en cambio de éstos, ¡cuántos otros ha habido a centenares, que han sido verdugos de su pueblo! El trono es el lugar más peligroso en que puede verse un hombre armado de poder: en el trono se enloquece, y según la expresión del Espíritu Santo, de tal manera pierde la cabeza, que se hace semejante a los pollinos… *Homo cum in honore esset non intellexit… comparatus est jumentis insipientibus, et similis factus est illis*.[49] Los mexicanos no necesitamos recurrir a historias extrañas; tenemos una en nuestro pueblo y *muy reciente*, que con harto sentimiento recordaré al editor de *El Tiempo*, o al autor de su periódico, que ha causado una indisposición y aun alarma en todas nuestras clases, mostrándose hasta en las poesías volantes arrojadas desde la cazuela[50] del Teatro Principal de México, en el beneficio de una cómica; asunto es este, que al paso que camina terminará en desórdenes que yo por mi parte deseo evitar, usando del *raciocinio*, y dirigiéndome a personas sensatas, al modo que Cicerón lo hizo cuando mostró al pueblo de Roma que no debía pasar cierta ley agraria que lo lisonjeaba, pero que ejecutada lo acriminaría.

El señor Iturbide había recorrido en el espacio de siete meses, una buena parte de la República, y vencido obstáculos de toda especie por su política y por sus armas, que habían triunfado mandadas por sus lugartenientes; su marcha fue la de un héroe, y puede decirse que por doquier que pasaba brotaban flores bajo sus plantas (si por tales tuviéramos los aplausos y aclamaciones de los pueblos); no parece sino que le precedían las gracias, y que las virtudes, almas de la paz, la confianza y la alegría girando en derredor suyo derramaban sus beneficios, pintándose en los semblantes de sus admiradores, como cuenta la historia que sucedía cuando las madres tomaban a sus brazos a sus hijos diciéndoles con ternura: ¡Dichosos vosotros porque habéis nacido en la época venturosa de Trajano! Conocedlo por vuestro ¡Padre!...

Puebla se había entregado por capitulación, sosteniendo el sitio que le puso el benemérito general don Nicolás Bravo, y en que se condujo con

este concepto, véase Marco A. de Huesbellanos, “El derecho de resistencia en el pensamiento político de Teodoro Beza”, *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, Núm. 25, Valparaíso, Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2003, pp. 483-504.

49 MLN. Del libro de los *Salmos* (49 [48], 21): “El hombre, en la opulencia, no comprende... / se compara a jumentos ignorantes y se hace semejante a ellos.”

50 Cazuela. En los teatros, galería alta o paraíso.

el valor y prudencia que lo caracterizan. Al aproximarse Iturbide a aquella ciudad para dirigir el sitio de México, pasó por Cholula. Allí le da el obispo Pérez[51] un magnífico banquete, en el que desarrolla su afecto, mostrándoselo en hacer platos y servir a Iturbide; éste le dice: “V.S.I. se excede en finezas…” “Yo no me excedo, le respondió el prelado, en servir *al emperador* de México”… Estas palabras de muerte envenenan el corazón de Iturbide, son bien recibidas de sus aduladores y cambian en aquel instante la escena. El émulo de Washington, por su modestia, es tratado desde entonces como un futuro monarca, y comienza a recibir los homenajes de tal. El obispo influye en que no se imprima en Puebla la Constitución de Apatzingán que recordaba a la nación sus derechos y libertades, y su provisor[52] *don Manuel Posada y Garduño* (hoy arzobispo de México) tiene la demasía de mandar suspender la publicación de un *juguetillo*[53] que en continuación de los anteriores que tanto ruido hicieron en 1812 había yo publicado; toda la edición se la lleva a su casa, y yo no encuentro en Puebla un juez que me hiciese justicia, y me la mandase devolver como indignamente tomada y con despojo. ¡Tales raíces había echado en Puebla el proyecto de monarquía! Por fortuna, en aquellos mismos días el impresor [Mariano] Ontiveros había publicado en México la Constitución de Apatzingán. En seguida comencé a publicar *La Abispa* [sic]

51 Antonio Joaquín Pérez Martínez (1763 - 1829). Nació en la ciudad de Puebla donde siguió todos sus estudios y fue catedrático. Ocupó varias parroquias y fue canónigo de la Catedral. Fue diputado por Puebla a las Cortes de Cádiz de 1810 a 1814. Pese a ser coautor de la Constitución de 1812, en 1814 fungiendo como presidente de las Cortes disolvió la Constitución y se adhirió al grupo absolutista llamado de “los persas” al favorecer el desconocimiento “de todo lo acordado en Cádiz”, según expresión de Fernando VII. Fue promovido y consagrado obispo de Puebla en 1815. En 1821 sus diocesanos frustraron el intento de procesarlo que tenían las nuevas Cortes peninsulares. Colaboró activamente en la consumación de la independencia y en el establecimiento del imperio de Iturbide. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, 6ª ed., México, Porrúa, 1995, vol. III, p. 2694.

52 Provisor. Juez diocesano nombrado por el obispo, con quien constituye un mismo tribunal, y que tiene potestad ordinaria para ocuparse de causas eclesiásticas.

53 En 1821 Bustamante publicó el *Noveno Juguetillo: Decir la verdad pura sin usar la ficción ni compostura. Antigüedades Mexicanas. Historia del primer monarca conocido en el reino Tulteco*, Veracruz, Imprenta Constitucional, 1821, 12 p.– El año anterior habían salido a la luz el *Séptimo juguetillo: dedicado al Pensador Mexicano*, 44 p. y el *Octavo juguetillo: Decir la verdad pura sin usar la ficción ni compostura*, 24 p., ambos editados en México en la Imprenta de Alejandro Valdés. Para mayor información véase Edmundo O’Gorman, *Guía bibliográfica de Carlos María de Bustamante*. Trabajo realizado por el Seminario de Historiografía de la Facultad de Filosofía y Letras, bajo la dirección del doctor…, México, Fundación Cultural de Condumex. Centro de Estudios de Historia de México, 1967, ficha 167, pp. 117-119.

de Chilpancingo, que me costó *estar preso* un día en la Partida de Capa; mas la Junta Gubernativa me mandó poner en libertad. Al instalarse en Tacubaya la Junta y la Regencia que allí se acuerda, Iturbide pretende reunir la presidencia de ambos poderes; don José María Fagoaga se le opone, y hace ver que era incompatible esta reunión según la Constitución Española que entonces se afectaba seguir; oféndese de esto Iturbide, cede; pero desde entonces concibe odio, y en 26 de agosto por la noche, no sólo lo hace prender suponiéndolo cómplice de una conspiración, sino que montado a caballo presencia su arresto, y no se retira hasta que no lo ve asegurado en el convento de Santo Domingo. ¡Hecho vergonzoso e indigno de la majestad de emperador con que ya en aquellos días se consideraba investido! Su plan de imperio se adopta en Guatemala; pero la Provincia de San Salvador se resiste a adoptarlo como su agregación a México. Manda a Guatemala un ejército para subyugarla, se da una acción de guerra, queda dudoso el triunfo, pero perpetuo el odio contra México. En octubre de 1821, o sea al mes de ocupado México por Iturbide, este cree o se le hace creer que se conspira contra su persona y gobierno, y manda arrestar a los primeros jefes que se decía habían cooperado a su empresa, es decir, a Victoria y a Bravo. El primero es herido en el acto de prenderlo por la mano de don Valentín Canalizo comisionado para la prisión; sepúltalo en un calabozo del cuartel de la columna de granaderos, a espaldas de Palacio, y si no toma la fuga quizá habría tenido por sepulcro el jardín botánico, y se le habría enterrado como a parvulito, entre flores. Yo fui nombrado su defensor, le visité, y vi con horror la recompensa que se le había dado a quien se tendrá en las edades futuras por modelo de lealtad y constancia en defensa de la libertad pública.

En 8 de noviembre del mismo año, la Junta Constituyente desaprobó a Iturbide su proyecto de convocatoria para el futuro congreso que por sí había formado, explicose con leguaje áspero en sesión pública, la Junta se ofende de ello, y conociendo sus resultados el obispo de Puebla promedia, y todo se termina. Oyose en la concurrencia un *run run* de desaprobación, y desde este día comienza a menguar el aprecio a Iturbide, aunque descendió a dar una prueba de enmienda mudando de lenguaje. Creció el desafecto el día 13 de diciembre, en que ofendido por un papel publicado en odio de los españoles hizo que los generales sus amigos lo denunciasen, así como hizo que el fiscal de imprenta, licenciado Retana, denunciase mi Núm. 5 de *La Avispa de Chilpancingo*, de que fui absuelto, y el fiscal se cubrió de ignominia por los

disparates que dijo en su acusación. Era buen abogado; pero a eso se expone el que defiende una mala causa.

Por fin se instala el Congreso, y su ministro Herrera se afronta a todas sus disposiciones para hacerlo odioso al pueblo, destruirlo, y que el gobierno quedase exclusivamente en manos de su amo Iturbide. Al fin, éste se quita la máscara, la guarnición unida con los léperos del Salto del Agua le proclama emperador. Al siguiente día, en el salón del Congreso, a presencia de Iturbide, se confirma la proclamación aún sin número suficiente para las votaciones ordinarias, y después se le echa el sello inaugurándolo emperador en esta Catedral, y ungiéndolo como a los reyes de Francia. Desde este día nada lo contiene para obrar. Al siguiente mes se supone una conspiración, y en ella no pocos diputados. La noche del 26 de agosto[54] se les arresta en los conventos principales, y yo entre ellos. Permanecimos en el arresto ocho meses, incomunicados lo más del tiempo y con centinela de vista. ¡Vive Dios que no sé por qué fui preso!... *Estas son las uvas*, decía un indio cuando el topile[55] lo azotaba con achaque de que no sabía la doctrina; pero el vapulado conocía que todo venía de que se había comido las que un fraile le mandaba a su comadre… Mi delito de conspiración eran mis escritos, mis principios y mi decisión a combatir la tiranía, como lo haré aunque esté agonizando. México conoció desde entonces que el reinado que le aguardaba sería el del *milano* y las *palomas*, que acabaría con ellas en cuatro días, y no se equivocó, pues la mañana del 30 de octubre se presentó en el salón del Congreso el general don Luis Cortázar a ejecutar la orden de intimarle su pronta disolución, que debería verificarse en el preciso término de *diez minutos*, so pena de ser disipado a fusilazos. Ya entonces la nación sufrida comienza a conmoverse. El general don Felipe de la Garza da la voz de alzamiento en Tamaulipas, que luego se sofoca por el ascendiente que tenía sobre su corazón el canónigo Ramos Arizpe, que conoció como ducho político que era bueno reservarse para sazón más

---

54 Así aparece en *El Nuevo Bernal*…, mas no en el artículo original. El Editor puede afirmar con toda seguridad que ese acontecimiento tuvo lugar la noche del 26 de agosto de 1821. Véase Juan de Dios Arias, "México independiente", en *México a través de los siglos*, México, Cumbre, 1972, vol. IV, p. 83.

55 Topile. "Indio que desempeña las funciones de alguacil en los ayuntamientos y juzgados inferiores de los pueblos." Francisco J. Santamaría, *Diccionario de mejicanismos*. Razonado; comprobado con citas de autoridades; comparado con el de americanismos y con los vocabularios provinciales de los más distinguidos diccionaristas hispanoamericanos, 2ª ed. corr. y aum. México, Porrúa, 1974, p. 1073.

oportuna, porque todavía la breva no estaba madura; estábalo sí para Santa Anna, la que se comió en el Departamento de Veracruz, pues en principios de diciembre dio la voz de República en el Puente del Rey, y en poco tiempo logró ver realizados sus deseos por el Plan de Casa Mata. Entonces la división que sobre él manda Iturbide hace correr la sangre mexicana "a torrentes"[56] el 21 de diciembre en las calles de Jalapa, en que es derrotado Santa Anna por el general Calderón; pero este triunfo de Iturbide sólo sirve para aumentar más el odio a su imperio; para que consume la ruina de Santa Anna, manda sobre Veracruz al general Echávarri que inútilmente lo amaga, y transige con su guarnición, celebrando dicho Plan de Casa Mata. No tuvieron mejor éxito las armas de Iturbide mandadas a batir al Sur a los generales Bravo y Guerrero, que se escaparon de México el 1 de enero de 1823, para sostener los derechos de la nación.[57] Confió la expedición al valiente Epitacio Sánchez, y al general Armijo mandó que lo auxiliase. Encontráronse ambas fuerzas el día 29, en Almolonga. Sánchez atacó con furor, y Guerrero lo recibió con calma, a la sazón que se estaba atrincherando en aquel punto. A los primeros tiros murió Sánchez, Guerrero fue herido, y ambas tropas se dispersaron. Bravo se encaminó a Oaxaca, engrosando su fuerza mixteca el general don Antonio León. Organizó en aquella ciudad un gobierno en 9 de febrero, y retrocedió para Puebla a unirse con el marqués de Vivanco[58] que desconocía el gobierno imperial, y se aprestaba para entrar en México con un ejército bien disciplinado.

La noticia de estas ocurrencias despecha como era natural a Iturbide, que bien quisiera ocultarlo, pero era imposible; desmoronábase ya el edificio del imperio; Jalisco fue el primero que se pronunció contra él en lo interior, y bien pronto hicieron otro tanto las demás provincias por medio de sus juntas y ayuntamientos, y no parece sino que había emulación para mostrarse más prontas y encarnizadas contra Iturbide. En vano procuró reunir el ejército y reforzar las fuerzas que tenía en Puebla y otros puntos; en vano se situó con una fuerte sección de vanguardia en Iztapaluca, la deserción era copiosa,

[56] Estas dos palabras aparecen en *El Nuevo Bernal*…, mas no en el artículo original.
[57] CMB. El día 2 de este mes debió trasladarse del convento de Santo Domingo en que estaba preso el diputado padre Mier, a una prisión muy estrecha, que para aguardarlo mandó hacer Iturbide. Mier se huyó y ocultó en casa de una vieja que lo entregó por consejo de su confesor; entonces lo mandaron atado a la Cárcel de Corte, desde donde le hizo más guerra a Iturbide, componiéndole versos.
[58] José Morán y del Villar (1774 - 1841) marqués de Vivanco, pues estaba casado con doña María Loreto Vivanco, tercera marquesa de Vivanco. Militar y político destacado.

y tanto, que hubo cuerpo de la guarnición que a medio día se desertó con tambor batiente para unirse con los de sus enemigos. En vano, en fin, se hace proclamar solemnemente emperador, y batir moneda en 24 de enero; cuantos fueron aplausos en septiembre de 1821, fueron desprecios en 1823.

Desaparecido como por encanto el antiguo prestigio, prueba el modo de recobrarlo reinstalando el Congreso, causa primordial de aquellos movimientos, y lo verificó en 8 de marzo, haciéndonos salir de las prisiones, para que asistiésemos a este acto y retractación humillante; perdida ya toda esperanza de remedio, sólo trató Iturbide de salvar su persona, ya que no podía salvar su trono. Abdicolo la noche del 19 de marzo de 1823, por medio de su ministro Gómez Navarrete, quien presentó varios apuntes recibidos de su señor. Mandósele que los redujese a un documento oficial, y lo hizo. El Congreso declaró que no admitía la *abdicación*, porque ésta suponía haber tenido algún derecho a la cosa que se abdicaba, derecho que no reconocía el Congreso en una obra donde faltó la voluntad, y sólo lo fue de la violencia… *Coronación o muerte*; estas fueron las palabras de amenaza en que prorrumpió aquella turba amotinada.

He aquí un reinado fugaz de diez meses, cimentado sobre la ambición y la violencia, y sostenido como el imperio de Roma con las guardias pretorianas, y el de Constantinopla por los jenízaros.

Yo quisiera saber ¿por qué los promovedores de la monarquía han olvidado tan reciente historia? ¿Por qué no han calculado sobre sus consecuencias que hasta hoy deploramos? Su resultado fue conmover hasta los cimientos a la nación: dividirla en partidos, fomentar odios en el seno de las familias, apechugar las mentidas relaciones que se nos hacían como a unos bobitontos del gobierno de los Estados Unidos federados, y que astutamente aumentó Poinsett venido con el depravado objeto de dividirnos, crear logias en crecido número para diseminar estas ideas, aumentar el odio contra los españoles, principalmente contra los ricos capitalistas, para que expulsos de México llevasen sus caudales a Norteamérica, como hicieron los capitalistas franceses que huyeron de la revolución de Santo Domingo… pero ¡ah, qué chasco se llevó este apóstol de la sedición! Los españoles no simpatizan con los norteamericanos; hombres generosos y francos en sus convenios, huyen del país de la venalidad, y muchísimos se avecindaron en Francia, principalmente en Burdeos. Prevaleció la idea de dividirnos, y crear estados soberanos e independientes; enorgullecidos con tal denominación rivalizaron entre sí, se

pusieron en pugna con el Supremo Gobierno, no le pagaron sus contingentes respectivos a excepción de uno que otro estado, y le obligaron a celebrar préstamos con la Inglaterra en crecidas sumas; crearon multitud de empleados, de los que muchos gravitan hoy sobre nuestro erario exhausto: gastose una gran parte de este dinero en pagar tropas que marchasen a sofocar muchas revoluciones con que se familiarizaron los pueblos; sus promovedores se enriquecieron, y lo que es más doloroso, quedaron impunes so pretexto de que peleaban por *opiniones políticas*, y políticamente se ejecutaban los robos y asesinatos. Pasó a más el exceso en lo moral; se atacó el dogma, se corrompieron las costumbres, y el pueblo se familiarizó con el desprecio a lo más santo, confundiendo al virtuoso y piadoso con el fanático, y la verdadera libertad con el libertinaje. Débese este cúmulo de males a la distracción que a todos causó el *proyecto de monarquía*, proyecto detestado, pues las atrocidades de la revolución y matanzas de once años de guerra se ejecutaron por órdenes de la corte, es decir, del rey que declaró a la América en estado de guerra, y con tribunales permanentes, y sin formación de causa se proscribía a muchos llamados insurgentes, a ultramar… No era posible que amásemos la dignidad real, cuando ella nos recordaba millares de desastres. Mas apartemos la vista de aquellas ocurrencias, y fijémosla en consideraciones de otra especie.

Si en aquella época el pueblo americano repugnó el imperio, pues ninguna parte de él se presentó en defensa de Iturbide, cuando había recaído en un hombre a cuyos servicios estaban reconocidos, y tanto que su vista lo alegraba y prorrumpía en expresiones de alegría, ¿cómo recibiría ahora a un monarca extranjero a quien no reconocía ni podía amar, porque *nihil volitum quin praecognitum* [59]?[60]

¿Los autores de tal proyecto suponen tan estúpidos a los mexicanos, que sería la cosa más fácil del mundo poner un rey desconocido como se hace con una piara de cerdos mudándoles de porquerizo para que éste los arree con un látigo? Creo que no, y aun he oído decir a personas que conocen y se emplean en este comercio, que cuando se les muda de pastor lo desconocen y dan de dentelladas, hasta que se acostumbran a verlo, y a oírle cantar y arrullar, porque el canto en los marranos les es tan necesario para engordar, como el maíz y la cebada.

¿Cómo (me preguntarán) amaban los mexicanos a los reyes de España, distando de su trono más de dos mil leguas? A lo que respondo, que no lo conocían por sus obras, sino porque sus ministros ponían el mayor esmero en dárnoslo a respetar, anunciándose la venida de los correos con salvas de artillería, repiques generales a vuelo, misa de gracias en catedral con asistencia del virrey, audiencia y tribunales; porque se esmeraba el gobierno en fomentar esta ilusión a tal grado, que cuando se leía en el acuerdo de oidores alguna cédula o despacho real, todo el mundo se ponía en pie: la cédula en señal de obediencia se besaba, se ponía sobre la cabeza de cada oidor, y se tocaba al pecho. Cuando se cerraba alguna real provisión en la chancillería se tocaba una campanilla, los circunstantes se destocaban hasta la conclusión del acto en que se cerraba la caja de dicho sello. Cuando éste se llevaba a la sala de acuerdo, se conducía procesionalmente cubierto con una tela de tisú; cuando comenzaba un nuevo reinado, y venía otro sello, se hacía fundir en la Casa de Moneda, presenciando la fundición un oidor que hacía certificar que el tejo de plata que se remitía a España era el mismo *número* sello del anterior reinado. Aumentábase este prestigio oyendo pedir en la colecta de la misa por el monarca… *et regem tum: salvum fac regem*[61] etc., todo esto hecho estudiosamente, divinizaba al que no se conocía; no obstante, las viejas enseñaban a los muchachos a decir: que del rey y del sol mientras más lejos *mejor*. Con el rey y la inquisición… ¡*chitón*! Esto prueba que el amor que se les tenía era como dicen vulgarmente… de *lejitos*; y era tan platónico como el de don Quijote a Dulcinea, formado por precisiones metafísicas, aun después de que Sancho la trasformó en rústica labradora… ¿Mas aún subsisten esas ideas? Digo que no, pasó su época; ya no se contemplan los reyes entre nosotros en perspectiva o en tercer término, sino verdaderamente como son en sí: es decir, como hombres plagados de pasiones, y pasiones fuertes capaces de saciarlas prevalidos de su riqueza y de su poder; como a Minos sentado en su trono, o siquiera como a Júpiter fulminando rayos: hombres de esta calaña no son apetecibles. Menos lo son si los consideramos en actitud de abusar de su poder, entonces se olvidan de las leyes que han jurado guardar a beneficio del pueblo. Cuando Iturbide juró en el Congreso, después de haber prestado el juramento añadió *voluntariamente* estas palabras… "y sí no lo hiciese así, no

[59] MLN: "Nada puede ser amado sin ser antes conocido", antiguo adagio de la escolástica clásica.

[60] CMB. El bolero canta: *Dime como te llamas/ para quererte,/ porque no puedo amarte/ sin conocerte*.

[61] MLN: Quizá tomado del salmo 20 (19), 10: y sobre todo al rey: "salva [Señor] al rey".

quiero ser obedecido", y lloró… Ya vimos lo que pasó después. *A los niños se les engaña con juguetes, y a los hombres con juramentos*. Por otra parte… (y aquí llamo la atención de mis lectores, principalmente de los señores militares, si acaso por desgracia y mengua suya hubiesen sido seducidos para entrar en este embrollo) el monarca que viniese de Europa a México no vendría mano sobre mano, vendría apoyado en una fuerza extranjera, traería diez o doce mil suizos, de aquellos hombres que por su miseria alquilan su vida y mueren defendiendo al que les *paga*; así como el príncipe Otón[62] fue a ocupar el trono de Atenas, y que ha hecho tan detestable su gobierno que los helenos suspiran (¡es cuanto puede decirse!) por la dominación otomana de que salieron; hoy Atenas no es lo que fue en los bellos días de Pericles, es un país poblado de ladrones y asesinos, agitado de revoluciones. En este caso lo primero que haría *sería destruir nuestro ejército*, y se guardaría mucho de confiarse de él, y las primeras víctimas que inmolaría serían nuestros militares *más acreditados*. ¿Qué suerte correría entonces el señor *presidente Paredes*? La respuesta a esta pregunta él mismo me la dará, y su conciencia le dirá… ser *sacrificado*. Entonces se pondría en pugna abierta con el pueblo, y nuestros militares disueltos con la tropa extranjera, que en todo sería preferida sobre la nuestra y que no podía amalgamarse, y he aquí la guerra civil desastrosa. Algo más añado: no faltarían americanos perversos que se uniesen al partido del rey, y se repetiría la escena de los tlaxcaltecas unidos a Hernán Cortés por vengarse de Moctezuma, y que fueron los instrumentos de la conquista y los más crueles enemigos que hicieron tales matanzas en el sitio de México, principalmente por robarlos, que necesitó despedirlos.

Supongamos también gratuitamente que este príncipe amase como a sus hijos a los nuevos vasallos; estoy seguro que siempre reconocería la obligación que debía a los gabinetes que lo enviaban; se vería comprometido con ellos; entraría en convenios, principalmente *sobre comercio*, para sacar inmensas ventajas; les cedería algunos Departamentos de nuestro territorio; y quedaría perdida su integridad e independencia. ¿Y para esto hemos hecho tantos sacrificios, preguntaré con Carnot? ¿Y en este caso se mantendrían de espectadores pasivos los Estados Unidos, cuyo presidente ha dicho en su mensaje (si no me engaño) que no *sufrirán* la intervención extranjera en la política de América?[63] ¿No procurarían ir a la partija como lo han hecho, agregándose inicuamente la provincia de Texas, y destacando un cuerpo de tropa sobre nuestra frontera? ¿No se dividirían la tierra como Rusia, Prusia y Alemania [sic][64] con la Polonia? Otra reflexión notable me ocurre y que no debo omitir.

El supuesto rey traería además consigo una comitiva numerosa y brillante que formaría su corte. Necesitaría asignarle posesiones para que viviese con esplendor, no menos que a sus hijos, porque siempre los reyes se propagan como los mosquitos, merced a su vida voluptuosa y desocupada. ¿Y de dónde se formaban esos patrimonios? Sin duda, que de nuestros territorios… y los gastos de la casa real, pues el monarca necesitaría [por] lo menos *un millón* de pesos para ostentar decoro él y sus hijos, pues esto sería indispensable para sostener el trono... ¡Oh Samuel, cómo se han grabado en mi corazón tus terribles predicciones! ¡Qué bien se conoce que habló Dios por tu boca, y que con justicia miró a los reyes como castigo de los pueblos! *Et dabo reges in furore meo*.[65] Tendríais ¡oh mexicanos! que doblar vuestros trabajos y afanes para el establecimiento del que se os pretende dar. Trabajaríais como los israelitas trabajaron en las obras del rey faraón, y trabajaríais cuando vivís abrumados de contribuciones que apenas podéis pagar… esta sola idea me estremece; bien habéis visto los afanes que me habéis costado para impedir que os exigiesen quince millones de pesos para conservar la integridad de nuestro territorio y hacer la indispensable guerra a los texanos: ya me habéis oído hablar sobre esto en la tribuna de la Cámara. Tan exacta es esta reflexión, como que

[62] Otón I de Grecia (1815 - 1867). Hijo segundogénito de Luis I de Baviera, de la Casa de Wittelsbach. Fue elegido monarca de Grecia con el título de "rey de los helenos", en 1832. Su forma autocrática de gobernar lo hizo impopular. Una revuelta lo obligó a convertirse en rey constitucional en 1843. Más tarde intentó inútilmente engrandecer a Grecia a costa de territorio turco. El apoyo de Otón a Austria, durante la guerra de Italia de 1859, le provocó aún más desprestigio, por lo que finalmente fue destronado en 1862. Regresó a Baviera, donde murió.

[63] Por supuesto que Estados Unidos no vería con indiferencia la instauración de una monarquía con un príncipe europeo en México. Véase el Primer Mensaje Anual del Presidente Polk al Congreso de los Estados Unidos. Parte relativa a la anexión de Texas y las relaciones con México, Washington, 2 de diciembre de 1845 en Luis Cabrera (Ed.), *Diario del presidente Polk, 1845-1849*. Recopilación, traducción, prólogo y notas de Luis Cabrera, México, Antigua Librería Robredo, 1948, vol. II, pp. 401-413.- Una interpretación del mensaje de Polk se encuentra en Raúl Figueroa Esquer, *Entre la intervención oculta y la neutralidad estricta: España ante la guerra entre México y Estados Unidos, 1845-1848*, México, ITAM-Secretaría de Relaciones Exteriores, 1999, pp. 105-107.

[64] Debe decir Sacro Imperio Romano Germánico, refiriéndose a Austria, quien participó en el primer reparto de Polonia, junto con Prusia y Rusia en 1776; y en el tercero de 1795, que puso fin a la existencia de Polonia.

[65] MLN. "Y daré reyes en mi cólera"; muy probablemente es una variación del libro del profeta Oseas, 13, 11: *Do tibi regem in furore meo et aufero in indignatione mea* ["Te doy rey en mi cólera / y te lo quito en mi indignación"].

cuando el conde de Aranda después de haber reconocido la independencia de los Estados Unidos para conservar su dominación España en las Américas, e impedir que siguiesen el ejemplo de nuestros vecinos los norteamericanos, *a Carlos III* [66] le propuso crear tres monarquías, una en México, otra en el Perú y otra en la Nueva Granada, mandando un príncipe de la familia de Borbón a cada una de ellas, pagando un corto feudo de reconocimiento a la Corona de España; después de aprobar el rey este proyecto como una medida salvadora para conservar la dependencia de México de la Corona de Castilla, pulsó aquel sabio monarca el inconveniente de mandar tropas y una corte brillante para cada príncipe, y esto, y los celos que excitaría a la Inglaterra, lo retrajo de realizar el proyecto. Hasta el rey de Portugal cuando emigró al Brasil huyendo de los franceses llevó consigo algunas tropas, no obstante que emigraba fugitivo a un reino suyo y de cuya lealtad no dudaba. Hoy han mudado las circunstancias con respecto a las potencias, cuyos celos entonces se temían. Creese que ellas son el alma de este proyecto, ideado principalmente por el vizconde Chateaubriand.[67] Tengo a la vista lo que escribió en las últimas fojas

[66] Las palabras en cursivas aparecen en *El Nuevo Bernal*…, mas no en el artículo original.

[67] François René, vizconde de Chateaubriand (1788 - 1848). Nació en Saint-Malo y murió en París. Diplomático, político y escritor francés, considerado el fundador del Romanticismo en la literatura francesa. En 1786 ingresó en el ejército. Se mostró partidario de la monarquía constitucional y absolutamente contrario al proceso revolucionario. En 1791, huyendo de la revolución, visitó Estados Unidos, permaneciendo allí sólo unos meses, pero esa breve estancia le inspiró sus novelas exóticas. Describió de forma viva y realista la naturaleza del "sur profundo" norteamericano. Regresó a Francia cuando supo de la decapitación de Luis XVI y se enroló en el ejército realista, mismo que fue derrotado en 1792; por lo cual, Chateaubriand se vio forzado a exiliarse en Londres, donde permanecería siete años, mientras en Francia transcurría el régimen del Terror, lo que inspiró su trabajo *Ensayo histórico sobre las revoluciones* que se publicó en 1797, durante la reacción thermidoriana. En 1802 adquirió fama al publicar *El Genio del cristianismo*; se trata de una apología de la fe cristiana, avivada por el resurgimiento religioso ocurrido en Francia, después de la revolución. Se convirtió en un admirador de Napoleón. La firma del Concordato con la Santa Sede en 1801 le hizo creer, de forma errónea, que se restauraba el orden anterior a la revolución. Napoleón lo designó secretario de la legación en Roma y más tarde ministro de Francia en Le Valais, aunque no aceptó este último cargo, después de la ejecución del duque de Enghien en 1806. Separado del poder, se dedicó a viajar. Volvió a su tierra más convencido que nunca sobre la condena a la tiranía, en un giro que lo había llevado desde el realismo más trasnochado hacia posiciones cercanas al liberalismo. En 1811 fue elegido miembro de la Academia Francesa, en donde pronunció un discurso en favor de la libertad, el cual enfureció a Napoleón. En 1814 publicó *De Bonaparte a los Borbones*. Después de la caída del Imperio, Chateaubriand regresó a la actividad política y sus opiniones liberales le proporcionaron múltiples enemigos. En la primera restauración de los Borbones fue ministro de Estado y se convirtió en Par de Francia. Al regreso de Napoleón desde Elba, Chateaubriand pidió a Luis XVIII que permaneciese en el trono, enfrentándose a Napoleón, pero aquél huyó a Gante y con él Chateaubriand. Durante el reinado de Luis XVIII sirvió como embajador en Berlín (1821) y en Londres (1822), llegando posteriormente a ejercer el cargo de ministro de Asuntos Exteriores (28 de diciembre de 1822 al 4 de agosto de 1824). Del liberalismo había pasado de nuevo a ser un conservador confeso. Fue designado en 1822 para representar a Francia en el Congreso de Verona. Influyó decisivamente para que la Santa Alianza restableciese el absolutismo en España tras el Trienio Liberal, forzando al primer ministro, Joseph de Villèle, a enviar al duque de Angulema para invadir España en la denominada expedición de los "Cien Mil Hijos de San Luis". Carlos X lo nombró embajador en Roma en 1828, pero renunció. En 1830 se negó a jurar lealtad a Luis Felipe lo que significó el fin de su vida política. Se retiró para escribir sus *Memorias de ultratumba*, publicadas a título póstumo entre 1848 y 1850. Murió durante la revolución de 1848. http://es.wikipedia.org/, 10 de agosto de 2006.

de su *Viaje a las Américas*[68] y fue trasladado todo su discurso en el número 11 del periódico que publiqué intitulado *La Sombra de Moctheuzoma* en el año de 1833 [sic],[69] y que no copio ahora por la estrechez que demanda este capítulo que ya es demasiado largo. Esta misma idea la ha sostenido en París, y entiendo que fue el tipo [sic] del señor Gutiérrez de Estrada, a quien debemos este regalo, que realizado causaría un torrente de males, y una guerra mucho más encarnizada que la pasada de once años. ¡Cuánto se ha engañado el señor vizconde! ¡No es lo mismo cantar con lira de oro *las delicias de la religión*, que trazar el plan de gobierno de esta América! Réstame tocar el último punto, y que más aflige mi corazón; es decir, la parte moral, la religión católica que mamamos a los pechos de nuestras piadosas madres *puesta en peligro*.[70]

[68] *Voyage en Amérique et en Italie*, 2 vols., París-Londres, Colburn, 1828.- Para una edición en español, véase: *Viaje a América*. Por el vizconde de…, Madrid, Establecimiento Literario-Tipográfico de Pascual de Madoz y L. Sagasti, 1846.

[69] *La sombra de Moctheuzoma Xocoyotzín*, México, Imprenta de la Testamentaría de Valdés, a cargo de José María Gallegos, 1834. Fueron publicados doce números. Publicó de la obra de Chateaubriand *op. cit.*, una parte correspondiente de su viaje por América. Para mayor información véase: Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel (coordinadores), *Publicaciones periódicas mexicanas del siglo XIX: 1822-1855*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2000, pp. 419-421.- O'Gorman, *op. cit.*, ficha 173, pp. 147-148.

[70] Las palabras en cursivas aparecen en *El Nuevo Bernal*…, mas no en el artículo original.

Ya no hay Pelayos,[71] ya no hay Recaredos,[72] ya no hay Fernandos,[73] que al tiempo que batallaban con los agarenos erigían magníficos templos a la divinidad.

Todo ha cambiado de aspecto. Trátase del *progreso* que se entiende lograr, permitiendo la tolerancia de cultos, protegiendo las emigraciones de Europa, sean de la clase que fueren y de la religión que profesen los que emigren a las Américas; por desgracia los más son protestantes e *intolerantes* del culto católico. Va para dos años que Filadelfia, lugar donde siempre reinó la paz, la moralidad y la honradez, estuvo por no pocos días, convertida en un campo de batalla *contra los católicos*. Sucedería otro tanto en México, veríamos vituperados nuestros sacerdotes, menospreciadas nuestras vírgenes, si no lanzadas de sus monasterios, ocupadas sus rentas, y reducidas a la mendicidad, vagando por las calles en demanda de un pedazo de pan... ¡Gran Dios, da una mirada de propiciación sobre este pueblo, y tú *María de Guadalupe*, cuida tu heredad santa, cumple tus promesas, y si yo soy el que provoca tu justa cólera, aquí está la vida de un delincuente, sobre cuya cabeza pesan las iniquidades y aberraciones de este pobre pueblo, pagaré con ella muy gustoso! Tal vez al tiempo de declararse la forma de nuestro gobierno en lo futuro, triunfará la opinión que combato, y yo seré tratado como enemigo… *traidor* o faccioso. ¡Vive Dios que soy un fiel amigo de los mexicanos, que al protestárselo así les suplico tengan este desaliñado discurso por *mi Testamento*!

México, 31 de enero de 1846.
Carlos María de Bustamante.

---

[71] Pelayo. Llamado don Pelayo. Se desconoce su fecha de nacimiento, murió en el año de 737. Es considerado como el iniciador del la resistencia de los pueblos norteños peninsulares al dominio islámico, y el fundador del reino de Asturias. Miguel Artola, *Enciclopedia de historia de España*, dirigida por…, Madrid, Alianza, 1995, vol. IV: Diccionario biográfico, p. 669.

[72] Recaredo. Se desconoce su fecha de nacimiento, murió en el año 601. Ascendió al trono visigodo en 586. En febrero de 587 se convierte al catolicismo, abjurando del arrianismo, por influjo de San Leandro de Sevilla, movido tanto por razones políticas como personales. *Ibidem*, p. 722.

[73] Fernando III, conocido también como San Fernando (1139? - 1252). Rey de Castilla desde 1217, año en el que fallece su tío Enrique I. Hereda el trono de León en 1230, a la muerte de su padre, Alfonso IX. Fue padre de Alfonso X "El Sabio". Sus cualidades humanas, sus muestras de piedad, y su respeto a las normas de la moral cristiana, le procuraron el ascenso a los altares en 1671. *Ibidem*, p. 312.

Resultados de este papel.[74]

Salieron varios papeles de toda especie, unos muy malos y otros muy satisfactorios; recibí los primeros de parte de los señores españoles que ya creían tener cerca de San Juan de Ulúa al infante don Enrique con una brillante corte y dos o tres regimientos que custodiaran su persona, y se preparaban para batir a los que desconocían a Su Alteza Real, y muy satisfactorios por los leales mexicanos que desengañados con lo que les pasó durante el efímero imperio de Iturbide, se tapaban los oídos por no oír mentar la palabra *rey*. En La Habana creyeron la cosa de tal manera hecha, que saludaron al señor gobernador [sic] con el título de *virrey conservador* de México hasta la llegada de Su Alteza. ¡Tal es la ilusión que produjo esta idea! A que le dio gran boga lo que se escribía en Barcelona y en *El Tiempo* de Madrid; creime pues, en la necesidad de rectificar mis ideas como lo hacen los testadores cuando añaden a sus testamentos uno o dos codicilos, y en tal concepto publiqué el que se lee en Núm. 52 de dicho *Memorial Histórico*, que a la letra dice:

Aufer hunc nomen regis.[75]

Hecho ya mi testamento, no parecerá extraño que lo amplíe con algunos codicilos sin alterar en nada mi anterior voluntad, que bien lo podía hacer porque la voluntad del hombre es deambulatoria hasta la muerte, para que mis albaceas sepan manejarse con los señores autores, editores y coadyuvantes de *El Tiempo* que han venido allende de los mares, así como nos vino de la Asia el cólera morbus a causar iguales estragos, y preparan malos ratos al pueblo mexicano, aunque según barrunto ellos los han de tener peores, porque ya el planeta Oveja ha perdido mucho de su influjo antiguo, y no se presenta en nuestra órbita sustituyéndolo Marte. Digo pues, que aunque todavía ando enfermo en la calle, y no yago en el lecho de la muerte, puedo ordenar este

[74] Este párrafo aparece en *El Nuevo Bernal*…, mas no en el artículo original.

[75] MLN. "Aleja este nombre de 'rey'", véase nota 40.- CMB. Entre varios obsequios que recibí fue uno de ellos una estatua de cera perfectamente hecha, que figura a la América descansando sobre el brazo izquierdo empuñando con la mano derecha las armas nacionales, y ornada con los arreos de una reina. El que me presentó este obsequio, me entregó una carta diciéndome que me la mandaba una señorita; pero sin decirme quién, y tengo a mucha honra el darle ahora las gracias, jurándole a fe de caballero, que la verdadera reina que representa está en el fondo de mi corazón, y que por ella he trabajado treinta y cinco años asiduamente, y espero morir haciendo votos al cielo por su prosperidad.

codicilo y digo: que las reflexiones que he presentado desaprobando la monarquía en México, me parecen tan obvias y sencillas, que están al alcance del mexicano más palurdo y zafio, probándomelo el aprecio con que se ha leído y ansia con que se ha buscado el Núm. 37 de dicho periódico. Creo por lo mismo que debo amplificarlas, comenzando por regalarles a los señores de *El Tiempo* y compañía entre los que hay algunos que deben su ser político, su brillantez y riqueza al sistema que reprueban, y sin el que hoy serían hombres obscuros, nulos e insignificantes, que esa buena fe y recta intención que dicen les anima para hacer la felicidad de la patria, no puede concedérseles, pues son propias de los que turban la paz que disfruta un pueblo, y osan atacar sus leyes fundamentales. Este es y será en todo tiempo, un crimen de lesa nación, que México no puede ver con indiferencia, ni un buen gobierno dejar sin el condigno castigo, porque se expone a que el pueblo por desgracia se constituya juez despiadado en propia causa.

Efectivamente, distrayéndose hoy la atención del gobierno y alarmando a la nación con semejantes escritos, y precisado por otra parte a mantenerse alerta y contener los desmanes con la fuerza, dichos señores impiden que el ejército marche a la campaña de Texas, y el que amare el honor mexicano debe interesarse en que se reivindique esta gran prenda perdida por la apatía e indolencia de la anterior administración. Si no han procedido con esta intención maligna los editores de *El Tiempo* y compañía, a lo menos han obrado muy desacordados en promover una cuestión muy odiosa, que apenas la tocó el *señor Gutiérrez Estrada* cuando toda la nación se puso en sobresalto, y él tomó las de Villadiego: olvidáronse de que en la casa del ahorcado no es prudente mentar la soga: olvidáronse de los decretos del Congreso de 8 y 16 de abril de 1823 que declaran *insubsistentes* el Plan de *Iguala*, los *Tratados de Córdoba* y el decreto de 24 de febrero de 1822.

Los hombres de bien y los buenos ciudadanos, jamás atacan de frente las leyes que son salvadoras de una nación; antes por el contrario procuran hacerlas observar por estar en consonancia con su seguridad individual; hácense siervos de ellas para llamarse verdaderamente *libres* según el dicho del mejor republicano que tuvo Roma, el cual dijo... *id circo legum servi sumus, ut liberi esse possimus,*[76] y se olvidaron de lo que deben a este suelo hospitalario.

[76] MLN. "Todos somos siervos de la ley, a fin de que podamos ser libres." Seguramente tomado de Cic., *Clu*., 146: *Legum ministri magistratus, legum interpretes iudices, legum denique idcirco omnes servi sumus ut liberi esse possimus*.

Aunque estas reflexiones serían sobradas para demostrar, no su ignorancia porque les sobra talento, sino su mala fe, yo les recordaré con hechos que no se atreverán a negar, que en esta lid que ellos provocan han sido verdaderos *agresores*, y que los mexicanos nos vemos en el caso de defendernos; y no podré menos de preguntarles recorriendo la historia de nuestras desgracias, (aunque con dolor de mi corazón) ¿Tan pronto han desaparecido de nuestra vista y de nuestra memoria los males que todavía aquejan a los mexicanos desde la noche malhadada del 16 de septiembre de 1808 hasta otra de igual fecha de 1810, en que tan sólo os ocupasteis de perseguir a los buenos que deseaban ser iguales en representación a las provincias de España, como ya lo tenía declarado la Ley de Indias uniendo la monarquía de México a la de Castilla, en circunstancias de estar acéfala la nación por el cautiverio del rey Fernando en Bayona? ¿Os habéis olvidado de que en el transcurso de dos años sólo os ocupasteis de arrestar a los ciudadanos más ilustres en los conventos, en rehenchir las cárceles de otros no menos inculpables, mandándolos a España bajo partida de registro, sin una legal formación de causa: en erigir tribunales especiales desconocidos en la legislación que llamasteis por antífrasis de *Seguridad Pública* como se llamaba *santa* la inquisición: en levantar cuerpos numerosos llamados chaquetas[77] que nos trataban como a traidores al rey, por cuya libertad y continuación de la guerra sacrificamos inmensas sumas de dinero[78] y aun algo más, pues se marcharon varios americanos a las filas del ejército que se batieron con los franceses, y hasta millones de zapatos, vestuario y municiones se mandaron a Cádiz? Como en España el calzado de

[77] CMB. Tal denominación se les dio porque vestían por uniforme como los de Cádiz, tan inmorales unos como otros, y formados en el tipo de los cívicos.

[78] CMB. Bueno será que recordemos aquí, que el virrey Garibay mandó por principio de cuentas cuanto dinero se hallaba rezagado en la Tesorería, que eran como 18 millones, 2 más de la consolidación de obras pías con ruina del comercio, industria y minería; 88,000 pesos pertenecientes a la consolidación de Filipinas; 589,908 de Guatemala, sin contar oblaciones cuantiosas de muchos particulares; distinguiose la inquisición donando 30,000 pesos; tan ricos habían sido los judaizantes, cuyos bienes confiscados dieron para muchísimo más. Continuaron haciéndose varias remisiones; resultando por un apunte exacto de la Tesorería revisora de cuentas, que el total remitido a España del ramo de consolidación, deducidos todos los gastos de recaudación, importó... *Diez millones, seiscientos cincuenta y seis mil y más pesos*. Cuando se presentó en México el virrey Venegas, comenzó a realizar la orden de sacarnos veinte millones más, que no tuvo efecto por causa de la revolución de Dolores. ¡Con razón! Si, con razón suspiran ciertos amigos por el antiguo gobierno real; vaca que daba tanta leche sin darle alfalfa, *es pérdida que justamente lloran*. Con tales remisiones se ponían muchos montes de onzas todas las noches en Cádiz cuando estaba allí aislado el gobierno.

la tropa es diferente al nuestro, se comisionó a cierto padre para que enseñase a nuestros zapateros a hacer dicho calzado; éste fue conocido con el nombre del *Padre zapatero*; tenido por esto en boga en Palacio, en la acción de gracias del *Sagrario del último día* del año de 1812, predicó un sermón, y desde el púlpito puso como nuevos a los pobres insurgentes.[79] De todo os habéis olvidado; nuestros servicios han sido para vosotros tributos de justicia: se nos hizo enseguida por once años una cruel guerra, y ahora suspiráis por aquellos días de dominación y ventura, como los israelitas suspiraban en el desierto por las ollas de Egipto. En medio, pues, de aquella tormenta que a vosotros interesaba conjurar, os brindamos con la paz, os presentamos un plan de paz y guerra para que ésta se regularizase, y no fuera guerra de salvajes e impidiese las terribles represalias; mas lo hicisteis quemar por mano de verdugo en la plaza mayor como un triunfo de vuestro orgullo... ¡Ah! ¡Qué largo y lastimoso sería el memorial de nuestras quejas si yo intentara presentarlas! Estoy seguro de que no os atreveríais a negarlas, ni menos a recusar mi voz, que es la voz de la imparcialidad. Acordaos si no ¡oh españoles! Que yo he expuesto mi vida por salvaros: acordaos que combatí con vigor la ley de vuestra expulsión porque la creí inmerecida puesto que no habíais entonces violado el pacto que habíamos celebrado por el Plan de Iguala, y aún estaba reciente el ósculo de paz y el abrazo de fraternidad que nos habíamos dado; yo jamás he olvidado que debo mi existencia a un virtuoso español; y a cuatro españoles debí el no morir de hambre en la prisión de Ulúa. Llegó para mí el momento de hacer esta confesión paladina a fuer de honrado y agradecido, de que no os he detestado; pero si a vuestro gobierno, al mismo tiempo que siento deciros que hoy dais multiplicadas pruebas de que no correspondéis a la generosa hospitalidad con que os recibimos, y por cuyo regreso yo clamé y supliqué en la Cámara... ¿Y en este estado actual de cosas hay algunos de vosotros que desatinadamente osen proponernos un rey de vuestra nación, o sea extranjero, para que rija nuestros destinos y tornemos a someter nuestros cuellos a un yugo de bronce que apenas hemos podido sacudir? Ingratitud monstruosa

79 CMB. Este clérigo de Misa, Panza y Olla, tuvo la audacia de dirigirle la palabra al virrey que oía su sermón, suplicándole que a los insurgentes los desollase vivos, y con su pellejo forrase su silla como hacían los egipcios con los malos jueces. Esta era la moral y caridad cristiana que se predicaba entonces en los púlpitos de México cuando los americanos vivían bajo el gobierno de un rey que se hacía llamar católico, y padre de sus pueblos; la misma que se predicaría contra mí y contra todos los que nos oponemos al establecimiento de un monarca que hoy es el programa que se trae entre manos.

que apenas se hará creíble a nuestra posteridad; si tenéis quejas ¿por qué no las presentáis para que se examinen y falle sobre ellas el tribunal de la razón? ¿Por qué hacéis que descansemos en los tratados solemnes de vuestra metrópoli que reconoció nuestra independencia? ¿Sois por ventura de aquella raza de hombres de quienes decía David... paz, paz, y no querían paz?... *Pax, pax, et non erat pax*,[80] y que nosotros os respondamos: "Con los que odiaban la paz, éramos pacíficos, y cuando les hablábamos de ella se burlaban de nosotros." *Cum iis qui oderunt pacem eram pacificus, cum loquebar illis inapugnabant me gratis*[81] ¿Quién a vista de lo que nos pasa hoy, no dirá que la paz *jurada y ratificada* a presencia de las naciones sólo ha sido un arbitrio para adormecernos, o una tregua semejante a la que da un atleta a su adversario para volver a la lid con más furor? Si obráis así, ¿por qué afectáis mostraros interesados en proponernos un plan de felicidad con vuestra monarquía? ¿Quién os ha dado vela en este entierro? ¿Quién os ha llamado para que entréis la mano en nuestras diferencias interiores de familia?... dejadme que os pregunte como un romano: "*Quis tulerit Gracchos de seditione querentes*?[82] ¿Y cuándo? Cuando aquella familia fue toda de sediciosos... ¿Y cuándo queréis que entremos en juicio, cuando vuestros hermanos, años hace que lo han perdido, y España ha sido y aún lo es hoy teatro de revoluciones, sin que pueda decirse que es porque como los mexicanos se hallan en su infancia política, cuando porque es una de las naciones más antiguas y respetables de la Europa?... También os ruego que nos mostréis los títulos legítimos que hayáis recibido del cielo para intervenir en nuestras disensiones, ¿o sois acaso como el conquistador Cortés que se supuso lugarteniente del dios Quetzalcóatl para usurpar a Moctezuma su imperio, y revestido de los adornos de aquel numen recibió a borde de su buque los magníficos regalos que le enviaba el emperador, a quien le pidió más oro del que recibía entonces, porque los españoles padecían de cierto mal en el corazón que con este metal se curaba?[83] Mas aunque tuvierais derecho de

80 MLN. "Paz, paz, y no había paz" (Jer., 6, 14 —también *apud* Thomas de Aquino, *Puer Iesus* [Cth1]). Se refiere a los falsos profetas.
81 MLN. "Con éstos, que odiaban la paz, era pacífico; cuando hablaba [de la paz], aquéllos me atacaban en forma gratuita." CMB puso un signo de interrogación al final de esta frase; MLN considera que no debería de estar; o la frase parece hacer alusión a Ps., 10, 7.
82 MLN. "¿Quién habría soportado que los Gracos se quejaran de una sedición?" [Juv., II, 24].
83 CMB. P. Sahagún. Edición formada del manuscrito autógrafo del señor don José Gómez de la Cortina, cap. 5°, *id*. del libro 2°.- Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España, que en doce libros y dos volúmenes escribió el R. P. Fr. Bernardino de Sahagún, de la observancia de San Francisco, y uno de los primeros predicadores del Santo Evangelio en aquellas re-*

promediar en nuestras diferencias, todavía en este caso no podríamos confiar en vuestras promesas. Pidoos vuestra atención. Dase el grito de revolución en España en el pueblo de las Cabezas de San Juan, el 1 de enero de 1820 por el general [sic][84] don Rafael del Riego, proclamando la Constitución de 1812; este grito es generalmente seguido por casi toda España, a tal punto, que el rey Fernando se vio precisado a hacer lo mismo la noche del 7 de marzo del mismo año: el día 10 cuando iba a repetirse en Cádiz con gran pompa el mismo juramento, el batallón mandado a las órdenes del general Campana[85] se esparce por la ciudad y bate a la gente del pueblo con la ferocidad que un campo de batalla enemigo; atribúyese este crimen a un mandato del rey, fórmasele causa a dicho jefe en la que se examinaron innecesariamente mil testigos; y aunque los periódicos de aquella época clamaban por su castigo y conclusión del proceso, no se vio ni lo uno ni lo otro. El conde [sic] Mira-

giones. Dala a luz con notas y suplementos Carlos María de Bustamante, diputado por el estado de Oaxaca en el Congreso General de la Federación Mexicana: y la dedica a nuestro santísimo padre Pío VIII, 3 vols., México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1829-1830.- CMB. 1er. tomo de Prescott, p. 518.- En 1844 se editaron en México dos traducciones al español de la obra de William H. Prescott, *History of the Conquest of México*, publicada en Boston en 1843. Ambas traducciones son analizadas minuciosamente en el erudito y esclarecedor prólogo que a esa misma obra escribió Juan A. Ortega y Medina; véase William H. Prescott, *Historia de la conquista de México*. Con un bosquejo preliminar de la civilización de los antiguos mexicanos y la vida del conquistador Hernando Cortés. Traducida al castellano por don José María González de la Vega. Anotada por don Lucas Alamán. Con notas críticas y esclarecimientos de don José Fernando Ramírez. Prólogo, notas y apéndices por Juan A. Ortega y Medina, México, Porrúa, 1970, pp. XI-LVIV.

[84] Debe decir teniente coronel, que era el rango militar que tenía Rafael del Riego en enero de 1820, y no general, como aparece frecuentemente citado. Alberto Gil Novales, *El trienio liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1980, p. 3.

[85] El nombre correcto es José Ignacio Álvarez Campana. Al parecer nació en Veracruz en 1764 ó 1766 y murió en Marsella, Francia el 14 de agosto de 1840. http://www.heraldia.com/phorum5/read.php?3,3392,3392, 21 de febrero de 2012. Militar. Nombrado general brigadier en 1805, mariscal de Campo en 1809, segundo cabo de Andalucía de 1817 a 1820, teniente general en 1820. Fue uno de los responsables de la matanza del 10 de marzo de 1820 en Cádiz. Luego fue nombrado segundo cabo del Estado Mayor de Extremadura. Recibió la Gran Cruz de San Hermenegildo en 1823, y la de San Fernando, el 15 de diciembre de ese mismo año. (Archivo General Militar de Segovia, expediente Downie). Alberto Gil Novales, *Diccionario biográfico del Trienio Liberal (DBTL)*, dirigido y redactado por..., Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991, p. 28. Véase también María Dolores Herrero Gil, "El capitán general de Andalucía José Ignacio Álvarez Campana y la sedición del brigadier Plasencia (Apuntes para una biografía)," en Paulino Castañeda Delgado (coordinador), *Las guerras en el primer tercio del siglo XIX en España y América*. Actas XII Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla, 8-12 de noviembre de 2004, Madrid, Deimos, 2005, vol. I, pp. 441-464.

flores aunque refiere este suceso en sus *Apuntes históricos*,[86] siempre cubre los excesos del rey con el velo de la majestad: nosotros vemos repetir en esto la misma cruel escena de Teodosio en Tesalónica.

El día 20 de mayo del mismo año, el pueblo de Veracruz alentado por su guarnición proclamó la Constitución dicha; el conde del Venadito se resistió a hacer lo mismo so pretexto de que la noticia no se había recibido por oficio de la corte; mas las murmuraciones subieron a tal extremo que en 30 del mismo mes se festinó la publicación del bando por la tarde de un modo muy desairado. El rey sufrió grandes desaires del populacho de Madrid que pasaron a verdaderos insultos, y que le hacían insoportable la vida, y entonces pensó venir a México a gobernar sin *Constitución*; proyecto atrevido y que no se habría realizado, porque este código era el fundamento de la libertad e independencia que se prometían conseguir los mexicanos; entonces mandó con una persona de su confianza la siguiente carta que se encontró entre los papeles de Apodaca cuando fue preso en 5 de julio de 1821 por la guarnición española expedicionaria puesta a las órdenes del teniente coronel *Buceli*, a quien el conde del Venadito había prestado de su peculio 3,000 pesos porque se le confesó quebrado con la caja de su regimiento, y sin duda sirvieron para hacer el levantamiento contra su candoroso bienhechor. La carta del rey dice así:

> Madrid, 24 de octubre de 1820.
>
> Mi querido Apodaca.
>
> Tengo noticias positivas de que vos y mis amados vasallos los americanos, *detestando* el nombre de Constitución sólo apreciáis y estimáis mi real nombre: éste se ha hecho *odioso* en la mayor parte de los españoles, que ingratos, desagradecidos y traidores, sólo quieren y aprecian el gobierno constitucional y que su rey apoye providencias y leyes opuestas a nuestra sagrada religión.
>
> Como mi corazón está poseído de unos sentimientos católicos de que di evidentes pruebas a mi llegada de Francia en el establecimiento de la Compañía de Jesús, y otros hechos bien públicos, no puedo menos de manifestaros que siento en mi corazón un dolor inexplicable: éste no calmará ni los sobre-

[86] El título correcto de Miraflores es el de marqués, no el de conde. Su nombre completo era Manuel Pando Fernández de Pinedo (1792 - 1872), la obra a la que se refiere Bustamante es *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España hasta 1823*, Londres, Ricardo Taylor, 1834.

saltos que padezco, mientras mis adictos y fieles vasallos no me saquen de la dura prisión en que me veo sumergido, sucumbiendo a picardías que no toleraría si no temiese un fin semejante al de Luis XVI y su familia. Por tanto, y para que yo pueda lograr de la grande complacencia de verme libre de tales peligros, de la de estar entre mis verdaderos y amantes vasallos los americanos, y de la de poder usar *libremente* de la *autoridad* real que Dios tiene depositada en mí; os encargo que si vos me sois tan adicto como se me ha informado por personas veraces, pongáis de vuestra parte todo el empeño posible, y dictéis las más activas y eficaces providencias para que ese reino quede *independiente, de éste*; pero como para lograrlo sea necesario valerse de todas las inventivas que pueda sugerir la astucia, (porque considero yo que ahí no *faltarán liberales* que puedan oponerse a estos designios) de vuestro cargo queda el hacerlo con todo con la perspicacia y sagacidad de que es susceptible vuestro talento, y al efecto pondréis vuestras miras en un *sujeto* que merezca toda vuestra *confianza* para la ejecución de la empresa, que en el entretanto yo meditaré el modo de escaparme incógnito y presentarme cuando convenga[87] y si esto no pudiere verificarlo porque se me opongan obstáculos insuperables, os daré aviso para que vos dispongáis el modo de hacerlo, cuidando sí, como os lo encargo muy particularmente, de que todo se ejecute con el mayor sigilo, y bajo de un sistema que pueda lograrse sin derramamiento de sangre, con unión de voluntades, con aprobación general y poniendo por basa la religión que se halla en esta desgraciada época tan ultrajada; y me daréis de todo oportunos avisos para mi gobierno por el conducto que os diga en lo verbal por convenir así el sujeto que os entregare esta carta.

Dios os guarde, vuestro rey que os ama.
Fernando.

Nadie hasta ahora ha dudado de la autenticidad de esta carta que he leído impresa en Burdeos, que yo siempre la tendría por verdadera porque he visto la correspondencia secreta de los virreyes con los cuatro ministros de España y la del conde del Venadito, la fina amistad y cariño singular que profesaba al rey. Creo que el pensamiento de trasladarse a México lo debió a las instigaciones del conde, pues antes del 24 de diciembre ya Iturbide había salido para expedicionar contra Guerrero (salió el 16 de noviembre), y el rey estaba propalado para la fuga de Madrid, según indica don Mariano Torrente,[88] que

[87] CMB. Llamaba Fernando [VII] a México, "mi finca... No es mala como esté bien manejada, cosa que hoy le falta."

[88] Mariano Torrente, *Historia de la revolución hispano-americana*, 3 vols., Madrid, Imprenta L. Amarita-Imprenta de Moreno, 1829-1830, vol. III. CMB, apoyándose, según él, en Torrente,

escribió la historia de la revolución de ambas Américas bajo la protección del rey y tuvo a la vista todos los documentos relativos a ella; y finalmente acompañó a Iturbide en Liorna, procuró saber sus secretos, y aun tuvo la avilantez[89] de ser espía doble del gobierno de España, como con impudencia[90] lo confiesa, se gloría de ello, y que pretendió recabar de él [de Iturbide] que viniese a México a restablecer el gobierno de España habilitado de cuanto necesitase, siendo el órgano o vehículo de esta negociación, el duque de San Carlos enviado de España en Londres; mas Iturbide, leal a su patria aunque expulso de ella, no quiso aceptar esta oferta ni vengarse de sus enemigos, conducta noble que realzará sus precedentes acciones. Dice Torrente, hablando de la revolución de Iturbide y planes de independencia:

> Cuando ya hubieron sazonado su plan, y adquirido el necesario vigor para dar el golpe, trataron de nombrar un fiel y hábil ejecutor de sus deseos: después de haber pasado en revista todos los jefes militares, emprendedores y de prestigio, se fijaron en el coronel don Agustín Iturbide, quien agregaba a su extremada osadía y arrojado valor, unas exterioridades de religión y austeridad, capaces de deslumbrar aun a los hombres menos virtuosos. La frecuente práctica del sacramento de la penitencia, su asidua asistencia a los templos de Dios, su diaria costumbre de rezar con su familia el santo rosario, y finalmente, otras demostraciones de pura devoción y acendrado catolicismo, daban las más sólidas garantías de su recto desempeño para la citada comisión.
>
> Convenidos pues, en la elección de este jefe, era preciso inventar un medio plausible que lo pusiera en actividad; pero esta empresa se presentaba con todos los caracteres de impracticable. Se necesitaba hacer ver al virrey la utilidad e importancia de crear una comisión extraordinaria, y al mismo tiempo la conveniencia de confiarla al citado Iturbide. Lo primero se logró fácilmente, porque el digno virrey abundaba en las mismas ideas, reducidas a enviar una respetable división de tropas contra las únicas gavillas insurgentes de Guerrero que se abrigaban en el rumbo del sur.

afirma que Fernando VII pensaba abandonar España y trasladarse a México. El Editor consultó cuidadosamente la obra original de Torrente y no pudo corroborar tal afirmación. Sin duda, el rey estaba en el fondo, completamente en desacuerdo con la Constitución que se le había obligado a jurar. Sin embargo, los historiadores modernos del trienio constitucional, destacando entre ellos el especialista Alberto Gil Novales, nunca hacen eco de tales rumores. Véase la obra citada en la nota 84.

[89] Avilantez. Audacia, insolencia. RAE, Usual, 1843, p. 83. http://buscon.rae.es/ntlle. 27 de septiembre de 2006.

[90] Impudencia. Descaro, desvergüenza. RAE, Usual, 1843, p. 402. http://buscon.rae.es/ntlle. 27 de septiembre de 2006.

> Era incomparablemente más difícil la segunda parte a causa de hallarse Iturbide en aquella época procesado por varias concusiones, extorsiones y tropelías cometidas en Guanajuato, mientras que estuvo a la cabeza de aquella provincia, y probadas por el cura de Silao, don Antonio Lavarrieta, paisano del mismo Iturbide y antiguo amigo de su familia. Se le había permitido en el entretanto la libre residencia en la capital, y se iba demorando su sentencia por los buenos oficios del regente de la Real Audiencia, Bataller en consideración a los relevantes servicios que aquél había prestado a la causa de la monarquía. A pesar de estos legítimos estorbos, supieron los asociados de la Profesa influir indirectamente y del modo más astuto en el ánimo del virrey, a fin de que dicho Iturbide fuera nombrado para la mencionada comisión, quedando sobreseída su causa.
>
> Como la fama adquirida por Iturbide durante las anteriores campañas, hubiera resonado por todos los ángulos del virreinato de México; y como estuviese adornado de una gallarda presencia, del porte más fino y amable, de aventajadas luces naturales, de refinada política y demás cualidades capaces de aprisionar la voluntad del soldado, de granjearse el aprecio de los pueblos, y aun de desarmar a los rebeldes tal vez sin necesidad de recurrir a las armas, no fue difícil persuadir al virrey de que dicho jefe era el más a propósito para aquella empresa, y en su consecuencia se le habilitó con todos los medios necesarios para llevarla a cabo.[91]

He aquí el origen del establecimiento de este imperio que refiero por si acaso es ignorado de la multitud, y también el modo con que se condujo el rey Fernando, porque de esta suerte se conocerá por muchos incautos qué es lo que deben esperar del restablecimiento de un trono constitucional en México, sabiendo el modo con que se condujo aquel monarca jurando la Constitución, y después si no mandando a lo menos aprobando las horribles matanzas hechas en Cádiz por el general Campana, que quedaron impunes y llenaron al mundo de escándalo. De esta misma naturaleza criminal son hoy los manejos con que se conduce ese partido que sin haber dado motivo alguno y en sana paz con España, promueve el trastorno del actual sistema, y nos prepara una revolución espantosa peor que la pasada, y que todo buen mexicano debe impedir de la manera que pueda hasta inmolarse en las aras de una libertad comprada a expensas de nuestra sangre y de sacrificios de toda especie, que sin duda no han hecho los editores de *El Tiempo* ni son capaces de hacer... tal vez alguno de los que forman esa perversa compañía fue educado

[91] Torrente, *op. cit*., vol. III, p. 135. El Editor ha cotejado y corregido esta cita textual de Mariano Torrente.

en España para que no se iniciase en nuestra gloriosa revolución ni en sus principios. Si él por ventura lee estas líneas, no dudo que me hará justicia: si se horrorizare de los estragos y derramamientos de sangre que ha causado la revolución, yo le daré la respuesta que mi dulce amigo el marqués de Rayas dio al oidor Bataller cuando le dijo... ["]¿Ha comido usted chorizos sin picadillo, ni morcillas sin sangre? No; pues todo eso se necesita para regenerar un pueblo, darle libertad, y que desaparezcan sus tiranos...["] yo estoy seguro que los promovedores de esta intentona, que nos presentan el reinado de Augusto como el tipo del que quisieran que adoptásemos, estudiarían su vida y en ella hallarían justificada nuestra resistencia a esta innovación.

> Cuentan que Augusto sorprendió un día a uno de sus nietos leyendo cierta obra de Cicerón, y el muchacho, de miedo escondió el libro debajo de su ropa. El emperador hizo que se lo diese, y habiendo leído un poco se lo restituyó diciendo... "*Ten, hijo: este era un grande hombre y muy celoso del honor de su patria.*" Macrovio refiere otro paso relativo a Catón, que no hace menos honor a la moderación de Augusto. Hallándose un día en la casa de que fue de aquel patriota célebre, el poseedor de ella creyendo lisonjearle comenzó a decir mal de Catón. Augusto le contestó diciendo... "*Uno que no quiso sufrir se alterase la constitución de su patria, era hombre de bien y buen ciudadano.*" Con esto Augusto pronunció su sentencia. (Macrovio Saturnino 2, 4.)[92]

No negaré que el reinado de este príncipe fue el de la literatura y el de la paz y por eso se llamó siglo de oro, principalmente desde que se deshizo de sus colegas Antonio y Lépido; pero se zanjó sobre la sangre de millones de hombres; la matanza llegó a tal punto que él mismo trató de reprobar el imperio, promoviendo varios privilegios, a favor del matrimonio por medio de varias leyes como la *De Maritandis Ordinibus*;[93] pero Augusto no obstante esto, fue un solemne pícaro que destruyó la República, inmoló a Cicerón a quien debió su ser político; de su boca no se caían estas terribles palabras...

[92] CMB. Léase la vida de Cicerón traducida por el señor Azara, tomo 4º, p. 205.- La obra a la que se refiere Bustamante es la de Conyers Middleton, *Historia de la vida de Marco Tulio Cicerón*, 4 vols., 2ª ed. Tr. por José Nicolás de Azara, Madrid, Imprenta Real, 1804, vol. IV, p. 205. El Editor ha cotejado y corregido la cita con la obra original.

[93] MLN. Es nombre propio, aunque incompleto: *Lex Iulia de maritandis ordinibus*, promulgada por el emperador Augusto, junto a varias más, entre el 18 A.C. y el 9 D.C., y se refiere a las leyes familiares; una traducción podría ser "varias leyes como la de *Para ordenar los matrimonios*".

Moriendum est...[94] es decir... *que muera;* proscribió y segó cabezas como un labrador en un campo corta espigas… Estas terribles sentencias las pronunciaba en público. Un día dio una que quiso impedir su ministro, y no pudiéndole hablar porque le rodeaba mucha gente, le pasó un papelito en que escribió estas palabras... *Noli esse crudelis*...[95] no seas cruel... Por otra parte, se debe notar que la Providencia (como dice el sabio y piadoso Mr. Rollin), permitió singularmente este reinado para dar la paz al mundo, y que en este período singular naciese el verdadero príncipe de ella, Jesucristo, al cumplirse cuatro mil años de clamores de los justos depositados en el seno de Abraham, y que obligaron a Isaías a clamar con lágrimas... "¡Cielos! ¡envíanos al justo, y que la tierra brote al Salvador!" Esta es la circunstancia particular del reinado de Augusto, quien murió como un perro. Pocos momentos antes de expirar se incorporó en la cama, pidió un espejo, se compuso los cabellos, levantó los carrillos, dirigió la palabra a su mujer, y le preguntó... "¿Qué tal he hecho mi papel en el mundo?" Muy bien, le respondió. Pues la escena, dijo, está concluida... tocad las manos... *Plaudite jam*...[96] Esto se llama morir a lo *perro* y sin remordimientos, señal segura de una reprobación eterna... ¡Que no se nos presente su reinado por modelo! El tono gravedoso y dogmático con que se explican los editores de *El Tiempo*, cual pudiera un pedante maestro de escuela a los muchachos, y aquel aire de orgullo que se nota en los que escriben satisfechos de su justicia, o porque tienen cubiertas las espaldas con una fuerza capaz de sostenerlos en un combate, persuadidos de un triunfo seguro, (con otras muchas circunstancias que por ahora reservo en mi pecho) me hacen ver ese periódico como una declaración de guerra que se hace a la nación, y que se nos arroja el guante de desafío... Este guante se alzará, sí, será alzado por los que formaron y juraron la Constitución de Apatzingán, y la redactaron en los campos, teniendo por solio los árboles, por asiento los céspedes de los prados, por compañeros un puñado de hombres semidesnudos y mal armados; pero decididos a derramar su sangre por sostenerla; por alimento un poco de *esquite*, parota y maíz tostado, y por agua con que saciar la sed en climas ardentísimos, unas naranjas que chapaban devorados por el calor. Los que marchaban y contramarchaban huyendo de sus enemigos que les daban

[94] MLN. "Se debe morir" ('hay que morir', o 'que muera', como la traduce CMB, también son traducciones correctas).
[95] MLN. "No seas cruel". Tal como traduce CMB.
[96] MLN. "¡aplaude ya!"

caza y perseguían, como pudiera una jauría de perros rabiosos; lo alzarán, lo alzarán, repito, los que presenciaron u oyeron en aquellos días de luto contar las matanzas de puente de Salvatierra en número de trescientos (según el testimonio del que se gloriaba de haberlos hecho víctimas en el día de la pasión del Redentor, día de misericordia, y en que el buen rey Carlos III perdonaba la vida con indulto cristiano y piadoso a reos que merecían la muerte: los que vieron las víctimas de *Yurirapúndaro,* las de *Cuerámbaro,* las de *Puruarán*, las trescientas de la hacienda de *Pantoja*, las de igual número de las *zanjas de Morelia* que abrieron con sus manos, se colocaron en hilera a su orilla para caer a los golpes de las balas, para ser sepultados sin auxilio de manos compasivas... los del campo de los Remedios... Sí, éstos alzarán ese guante de guerra que hoy se les arroja; y cuando por su edad e impotencia física, no puedan batirse en los campos, del fondo de su corazón se levantará un grito herido que penetre, como la voz del Apocalipsis, hasta el trono de un Dios justo y vengador que dirá... *Usquequo Domine, usquequo vindicas sanguinem nostrum de interfectoribus nostri*?[97] ¿Hasta cuándo, Señor, hasta cuándo vengas nuestra sangre derramada por la mano de nuestros asesinos? Hemos peleado por nuestra libertad e independencia en buena guerra... Hemos dado impulso noble al sentimiento que grabaste en nuestros corazones de ser libres... Hemos procurado conservar la religión de nuestros padres sin mezcla de otra alguna. Si a pesar de nuestros deseos hemos cometido aberraciones *como hombres*, perdónalas como padre, y sean como una chispa de fuego apagada en el océano de tu misericordia: eres juez, pero también eres padre bondadosísimo. Con tales disposiciones nos batiremos, señores editores, y obtendremos un triunfo que lo será de la humanidad, de la religión y de la justicia.[98]

[97] MLN. "¿Hasta cuándo, Señor, hasta cuándo vengas nuestra sangre de nuestros asesinos?". Es sumamente parecido —quizá citado incorrectamente o de memoria— al versículo 6, 10, del libro del *Apocalipsis: usequo, Domine, sanctus et verus, non iuidicas et vindicas sanguinem nostrum de his, qui habitant in terra?* [¿Hasta cuándo, Señor, santo y veraz, no haces justicia ni vengas nuestra sangre en ellos, de quienes habitamos en la tierra?]
[98] CMB. Suplico a mis lectores lean el último pliego del tomo quinto de mi *Cuadro Histórico* [en] que hace veinticinco años que vaticiné lo mismo que hoy nos está pasando... He aquí la causa porque desde entonces me propuse escribir para prevenir a los mexicanos a fin de que se opusieren al cambio que se pretende: imitasen a los primeros héroes de la revolución del año de 1810, y tomasen sus medidas de defensa. Jamás pude creer que la España pasara por conformarse con nuestra independencia, sino que al fin buscaría motivos y pretextos para recobrar la joya más preciosa de su corona.

México, 20 de febrero de 1846.
Carlos María de Bustamante.

Anexo 1.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
México, 22 de febrero de 1846.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C., tiene el sentimiento de pasar a manos de S.E. el señor don Joaquín del Castillo y Lanzas ministro de Relaciones Exteriores, el Núm. 52 del periódico titulado *Memorial Histórico*, correspondiente al día de ayer. Las amenazas, los insultos, las calumnias que se prodigan contra España y contra los españoles en un artículo firmado por don Carlos María [de] Bustamante, llamarán fuertemente la atención del Supremo Gobierno como han llamado la del infrascrito.

Las extravagancias que contiene la harían parecer la obra de un demente, si no estuviese patente el fin con que se ha publicado, si el nombre de su autor no hubiese figurado en la historia y en la administración de la República. Tomando por pretexto la acalorada polémica que siguen los periódicos sobre la organización política de la nación mexicana, el señor Bustamante se complace en recordar antiguas escenas de sangre y desolación, tiempos en que combatieron hermanos contra hermanos antes de la independencia de México, para presentar en tono exagerado y enfático a los españoles como eternos enemigos de este país. Imputándoles una intervención política en las cuestiones que se debaten, los acusa de corresponder mal a la hospitalidad que reciben, y desatándose en ultrajes contra España, asegura que la paz jurada y ratificada hace diez años a presencia de las naciones ha sido un engaño o "una tregua para volver a la lid con más furor". Refiriéndose al periódico que combate, manifiesta que considera su publicación y sus tendencias monárquicas como una declaración de guerra hecha a la nación, como un guante de desafío que se apresurarán a recoger los que pelearon en la primera insurrección contra España.

El infrascrito ha extractado sólo lo que pertenece al sentido general del artículo, desentendiéndose del estilo exagerado e insultante con que está escrito. Convencido de que los sentimientos de la nación mexicana son sentimientos

de otra naturaleza, no hubiera dado tal vez en otra ocasión valor alguno a una publicación que reprobarán todos los hombres honrados, cualquiera que sea su partido. Pero, en las circunstancias actuales, cuando ardientes polémicas han exacerbado las pasiones, el inconcebible artículo del señor Bustamante no puede tener otro objeto que provocar en caso de una reacción la saña y las venganzas de la parte más ignorante del pueblo contra extranjeros pacíficos y laboriosos.

No teme de ningún modo el infrascrito que los hombres sensatos de partido alguno den acogida y apoyo a las odiosas imputaciones del señor Bustamante. Los españoles residentes en la República, pacíficos por carácter y por sistema, conocen sobrado bien sus intereses y los deberes de su posición para no mezclarse en las contiendas políticas de una nación amiga y aliada. Ninguna queja de esta naturaleza ha llegado al infrascrito, y cree poder asegurar al gobierno que nunca llegará este caso. Pero no faltan en los partidos y en las naciones hombres malévolos que buscan cualquier pretexto para cometer tropelías, y el infrascrito no puede permitir que se publique y circule una provocación tan calumniosa como insensata, contra los súbditos de S.M.

La política del gobierno español en este país ha sido la política de fraternidad que corresponde al interés y a los vínculos de ambas potencias. Sin mezclarse directa ni indirectamente en sus negocios interiores, no ha desaprovechado ocasión alguna de demostrar con hechos la sinceridad de su alianza. Muchos y notables ejemplos pudieran citarse de esta resolución, pero el infrascrito señalará sólo la conducta de España en la grave cuestión que ocupa hace tanto tiempo la atención de este país. Mientras que la República de Texas era reconocida por las naciones más poderosas de Europa, España creyó que debía a la lealtad de las relaciones singulares que con México la unen, sacrificar intereses de alguna cuantía, negándose a un reconocimiento que hubiera podido proporcionarle ventajas comerciales.

Entre las varias administraciones que han regido hace diez años los destinos de esta nación, ni una sola ha dejado de hacer justicia a la lealtad de nuestra fraternal alianza [¿]Y puede permitirse que, como sucede años hace, no se presente una crisis política sin que hombres insensatos o malévolos tengan el derecho de insultar impunemente a la nación española y concitar las pasiones de la plebe contra los pacíficos súbditos de S.M. que vienen a aumentar con su trabajo y con su honradez su riqueza particular y la riqueza pública al abrigo de la protección que les ofrecen los tratados[?] ¿Tan graves, tan ventajosos y

recíprocos intereses como penden de la alianza de ambas naciones, pueden dejarse al arbitrio de la procacidad de un escritor maligno o preocupado?

El infrascrito cree de su deber hacer presentes estas consideraciones a S.E. el señor del Castillo, para que, poniendo en conocimiento del Excelentísimo señor presidente interino el contenido de esta nota, se sirva adoptar las medidas convenientes para la pronta represión y castigo de un artículo altamente criminal porque tiende a romper los lazos que unen a ambas naciones y a provocar atentados contra extranjeros laboriosos y tranquilos. Autorizado el gobierno para proceder como a su dignidad, a la justicia y a la conveniencia pública corresponde, el infrascrito no duda de que se evitará con el escarmiento oportuno, la repetición de semejantes excesos, que afectan esencialmente a la paz y a las relaciones de dos potencias aliadas.

El infrascrito tiene con este motivo la honra de reiterar a S.E. el señor ministro de Relaciones Exteriores, las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 22 de febrero de 1846.
Salvador Bermúdez de Castro.
A S.E. el señor don Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 26 de febrero de 1846.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, ha tenido el honor de poner en conocimiento del Excelentísimo señor presidente interino de la República la nota que con fecha 22 del actual, se sirvió dirigirle S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C., quejándose de las amenazas, insultos y calumnias que contra la España y los españoles se prodigan en un artículo suscrito por el señor licenciado don Carlos María [de] Bustamante, en el Núm. 52 del

periódico titulado *Memorial Histórico*, y aunque la premura de el tiempo no permite al infrascrito extenderse como desea al contestar la nota citada, aprovecha el poco de que puede disponer para manifestar a S.E. el señor Bermúdez de Castro el profundo sentimiento con que el Excelentísimo señor presidente ha visto que se trate de recordar sucesos desagradables producidos por causas que han desaparecido ya, y que como ellas, deben ceder el puesto a la reconciliación sincera que ha vuelto a ligar a dos naciones tan íntimamente unidas por las simpatías y analogías más indestructibles. S.E. reprueba de la manera más terminante el contenido de dicho artículo, en cuanto toca a los medios de que su autor se ha valido para sostener su opinión, y los reprueban sin duda, todos los mexicanos. Él no puede debilitar ni menoscabar las cordiales y fraternales relaciones que existen entre la nación española y la República Mexicana, y así se complace el infrascrito en manifestarlo a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, lo mismo que en reiterarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

Joaquín María del Castillo y Lanzas.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3. Del Editor.

Artículo periodístico "Otras cuantas líneas al señor don Carlos María [de] Bustamante" en que se continúa la reconvención a tal personaje, iniciada en este mismo diario, el 25 de febrero de 1846, por su artículo publicado en el *Memorial Histórico*, el día 21 del mismo mes, *La Hesperia*, Núm. 699, México, miércoles 4 de marzo de 1846, [pp. 1-2]

OTRAS CUANTAS LÍNEAS
AL SEÑOR DON CARLOS MARÍA [DE] BUSTAMANTE.

Cierto senador de Venecia dice a su hermano en un drama del célebre Martínez de la Rosa: "¡Ah Juan, (o Pedro, que de su nombre no nos acordamos) tú no puedes comprenderme, porque no tienes hijos!" No sabemos nosotros si *don Carlos María* tiene o no tiene hijos; mas sea de esto lo que fuere, no acertamos a dar en qué consiste que no haya comprendido lo que quisimos

decirle en nuestro artículo del 25 de febrero, que si falto enteramente de otras buenas y distinguidas dotes, se nos antoja que por lo menos no anda escaso en cuanto a la claridad y modo positivo de explicar el error que padece nuestro sabio cronista al iniciar en el opúsculo, origen de estos dimes y diretes, la cuestión sobre monarquía, y mezclar en ella tan importuna e infundadamente a nuestros compatriotas. Sin duda es porque nosotros tampoco tenemos hijos, como decía el senador de marras, que no hemos entendido ni jota a nuestra vez del apóstrofe inserto por el señor *don Carlos* en *El Republicano* Núm. 1 perteneciente al domingo. Lo único de que nos hemos hecho cargo, y muy a las claras, es de que nuestro respetable contrincante, no *comprendió* en efecto nuestras mal pergeñadas reflexiones, y aferrado en sus trece, continúa arrancando de una falsa hipótesis para fundar su querella, hipótesis precisamente que nosotros tratábamos de destruir en nuestros incomprensibles renglones. *Don Carlos María* se empeña en que en los conciliábulos a favor de la monarquía, tienen parte, o son quizá los promovedores, los súbditos españoles que aquí residen; nuestro artículo, no comprendido por él, se reduce en pocas palabras a manifestar lo infundado y aéreo de semejante acriminación, y la falta absoluta de pruebas que para sostenerla pudiera alegar el que la hace; y en vez de proporcionarnos estas pruebas, victorioso y único medio de hacernos callar y confundirnos; en vez de presentarnos una lista de españoles iniciados en tan azaroso plan, y al lado de sus nombres las convicciones irrefragables de su mal proceder, nos sale el buen anciano con que no ha comprendido nuestro artículo, emprende otra vez su retahíla desde el principio, y armando un baturrillo de lo más intrincado entre nosotros, y los españoles, y los editores de *El Tiempo*, sacude a diestro y a siniestro palos de ciego en derredor, como si los que proclaman en aquel periódico sus principios monárquicos tuviesen que ver en algo con los españoles, o como si fuesen éstos los que escribiesen los artículos que en él se publican. En una palabra, de todo se ocupa, menos de examinar la cuestión bajo el punto de vista en que nosotros la hemos puesto, y éste. *El señor don Carlos María [de] Bustamante* sostiene que los españoles residentes en México, faltando a la gratitud que debieran al trato hospitalario que reciben, y al miramiento que exigen los derechos de una nación amiga, son los principales promovedores de las especies monárquicas que tanto han alarmado estos días al país. Los redactores de *La Hesperia* responden que semejante suposición es falsa y gratuita, y que el que con tanto desenfado y livianidad la propala, debe probar lo que dice de un modo terminante y satisfactorio, so pena de pasar la plaza de ligero, visionario, y aun calumniador, y atenerse a las consecuencias que de ser todo esto pudieran sobrevenirle. Ahora bien, o prueba el dicho *don Carlos María* formal e incontestablemente lo que ha asegurado, o déjese de artículos que ni adelantarán un paso la cuestión, ni le sacarán del ridículo en que se puso al acometerla, malgastando además un tiempo precioso que reclaman otros trabajos de más importancia y provecho al país que tiene la gloria de llamarle suyo.

Una reflexión hace *don Carlos* en las líneas a que vamos refiriéndonos, tan justa, tan al caso, tan llena de oportunidad, que no podemos menos de intercalarla aquí íntegra, pidiéndole tan solo permiso para presentar al lado de la suya, otra hipótesis nuestra para hacer con ella juego y simetría, y por vía de *pendant* como dicen los franceses.

Ésta es la de *don Carlos María [de] Bustamante*.

Si hubiera un hombre tan desacordado, que en el actual estado en que se halla España, se presentase en Madrid como escritor, y pretendiera se estableciese en la península una República, *proscribiéndose la monarquía, ¿qué haría con él aquel gobierno? A buen seguro que los tribunales de la corte, usando de equidad, le harían reconocer el estado de su cerebro y resultando que padecía resequedad, se lo mandarían a refrescar en la casa de los orates, acudiéndole los médicos con baños a golpe como a un caballo, y alimentándolo con bofes y leche, que es el alimento ordinario que se les ministra a los locos…Pero si por el contrario, resultase que estaba en su cabal juicio, y que por malignidad de su corazón trataba de trastornar el gobierno, y como faccioso pretendía introducir la discordia, le mandarían a una horca justamente.*

Hasta aquí nuestro *don Carlos*. Ahora nosotros.

"Si hubiera un español tan desacordado que oyendo que se hablaba en España por los nacionales mismos, y en sus propios periódicos de establecer por allí una República, se le viniese a las mientes y sin encomendarse a Dios ni al diablo, escribir papeles y publicar folletos diciendo que unos cuantos mexicanos residentes en la península, eran los farautes de todo, y que faltos de política, de probidad y aun de sentido común se atrevían a arrimar el hombro a tan descabellada empresa, y a zapar por sus cimientos mismos la forma de gobierno ahora existente, mas sin ofrecer demostraciones de ninguna especie que semejantes palabrerías apoyasen, ¿qué haría un mexicano formal y de juicio que estuviese íntimamente persuadido de lo contrario, y tuviese graves y positivos datos para creer que cuanto aquel español decía, eran castillos al aire,

delirios de trascendencia suma de una imaginación calenturienta, o intentos dañados de una refinada malicia? Le pediría al instante, y formalmente, una prueba irrecusable de aquello que se había atrevido a vertir, y si así amonestado, no la presentaba el español, cual de su deber era, sería tratado, no hay que dudarlo, por el mexicano, con todo el desprecio, ludibrio y patriótica altivez que demandan el honor nacional ultrajado, sin que nadie pudiese echárselo en cara al mexicano, por muy buenos y honrosos que por otra parte fueran los antecedentes, dotes y recomendaciones del iluso o malévolo español."

Esperamos que esta vez nos haya comprendido el insigne *don Carlos María [de] Bustamante*.

Minuta. Núm. 109.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 28 de abril de 1846.

El gobierno de S.M. ha aprobado la conducta observada por V.S. al dirigir una nota, cuya copia acompaña a su despacho Núm. 203, al ministro de Relaciones Exteriores en esa República, contra un artículo altamente ofensivo a los españoles publicado en un periódico de la oposición; y le complace la satisfactoria contestación dada por el gobierno mexicano, esperando que V.S. continuará, con el mayor celo haciendo frente a cualquier ataque que pueda ofender en algo a la dignidad de la nación española y relajar los vínculos de estrecha y franca amistad que unen a ambos países.
Dios, etc.
Hecho.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 204.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE FEBRERO DE 1846.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de V.E. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

México, 27 de febrero de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota.
El despacho Núm. 202 ha sido dirigido por conducto de la Legación de S.M. en Londres.
Está conforme.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota informativa.
Se acusa el recibo de sus despachos señalados con los Núms. 175 a 204, ambos inclusive.

Minuta. Núm. 98.
De Antonio Caballero, subsecretario interino de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 23 de abril de 1846.

Se han recibido en esta Primera Secretaría los despachos de V.S. señalados con los Núms. 175 a 204, ambos inclusive; y enterado de su contenido el gobierno de S.M. contestará por separado a los diversos particulares que en ellos se comprenden.
Dios etc.
El subsecretario interino [rúbrica]
Hecho.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 205.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 7 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Refiriéndose a su despacho Núm. 149, y en cumplimiento de la Real Orden circular de 12 de agosto último, remite copia de una nota que le ha dirigido el ministro de Relaciones Exteriores acerca de las franquicias de introducción de efectos concedidas en la República a los agentes diplomáticos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al contestar en mi despacho Núm. 149, la Real Orden circular de 12 de agosto último, acerca de las franquicias de introducción de efectos concedidas en este país al jefe y empleados de la Legación de S.M., tuve la honra de poner en conocimiento de V.E. la práctica generalmente observada, anunciándole que había pedido oficialmente las noticias necesarias al gobierno de la República.

La nota del ministro de Relaciones Exteriores que acompaño en copia a V.E., es el mejor y más autorizado informe que puedo dar sobre este asunto. Los jefes de las legaciones, así como cualquier individuo que pueda hallarse accidentalmente al frente de ellas, obtienen por medio de una simple nota confidencial, que los efectos de su pertenencia o de la de los empleados diplomáticos de su misión sean inmediatamente despachados en las aduanas, no habiendo contribuido poco esta anchura y amplitud en las introducciones a los abusos de algunos ministros extranjeros. Satisfactorio me es, al mencionar esta circunstancia, que se mezclen con críticas sobrado justas, los elogios que generalmente se tributan a la escrupulosidad y delicadeza de los agentes españoles.

Pienso que con estas noticias se hallan cumplidos los deseos del gobierno de S.M. y aprovecho esta nueva ocasión de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 7 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 4 de febrero de 1846.

Impuesto el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, de la nota que S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro se sirvió dirigir a esta Secretaría en 25 de noviembre último, pidiendo se informase para el fin que expresa, de cuáles son los privilegios que obtiene en la República el cuerpo diplomático extranjero relativamente a la libre entrada de efectos de su pertenencia y uso, tiene el honor de manifestar en respuesta a S.E., que la práctica que hoy está vigente es: que la llegada o salida de la nación de las personas que corresponden a las legaciones de las potencias amigas, se les permita introducir o exportar libres de registro y derechos adicionales, todos los efectos que dicen ser de su pertenencia, y durante su estada [sic] en la República, cada vez que reciben alguna cosa para su uso, los señores jefes de las legaciones expresadas pasan una nota a este Ministerio, avisándole y se expiden por él las comunicaciones respectivas al de Hacienda, para que éste prevenga su admisión con las franquicias referidas.

El infrascrito debe añadir al dar este informe a S.E. el señor Bermúdez de Castro, que el Gobierno Supremo se ocupa de un arreglo general sobre esta materia, que se pondrá oportunamente en conocimiento de S.E., a quien entretanto repite las seguridades de su muy distinguida consideración.

J.M. del Castillo y Lanzas.
Está conforme.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 206.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 18 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Continuando su despacho 203,[99] da cuenta del satisfactorio resultado que ha obtenido su reclamación acerca del artículo contra los españoles que publicó en *El Memorial Histórico* [el 21 de febrero de 1846] don Carlos M. [de] Bustamante.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su acertada conducta. [rúbrica] Hecho. 29 de mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho del mes pasado, Núm. 203, tuve la honra de dar cuenta a V.E. de la reclamación que creí deber dirigir al gobierno de la República acerca de un artículo publicado en *El Memorial Histórico* por don Carlos M. [de] Bustamante. Razones especiales y de circunstancias me aconsejaron esta conducta, aun cuando por regla general no pueda un agente diplomático, en países donde existe libertad de imprenta, dar una importancia oficial, a los artículos de los periódicos independientes del gobierno.

Al poner en conocimiento de V.E. estas razones y comunicarle la nota que pasé al ministro de Relaciones Exteriores acerca del escrito mencionado, acompañé a mi despacho una copia de su satisfactoria contestación. El gobierno hizo además insertar en la parte oficial de su *Diario* el artículo que adjunto remito a V.E., señalado con el Núm. 1. Sus eficaces gestiones cerca de Bustamante y los considerables favores que para decidirlo se le hicieron en aquellos días, colocando a un pariente suyo y poniéndole al corriente de sus pensiones, le hicieron publicar una retractación de su anterior escrito, que insertó *El Republicano*, sucesor y heredero de *El Memorial Histórico*. La acompaño a V.E. señalada con el Núm. 2, al mismo tiempo que bajo el Núm. 3, tengo la honra de remitirle copia de la nota que me pasó con este motivo el ministro de Relaciones Exteriores.

Pero, como al anunciar mi reclamación, se explicó mal *El Monitor Republicano*, y podía entenderse que versaba sobre, las ideas políticas manifestadas en el artículo de *El Memorial*, el *Diario Oficial del Gobierno* insertó la satisfactoria rectificación que tengo la honra de acompañar a V.E. señalada con el Núm. 4. Yo mismo la redacté y la entregué escrita al señor del Castillo y Lanzas, que la mandó a la imprenta como artículo oficial.

Tal ha sido el desenlace de mi reclamación. El gobierno se ha apresurado a darme toda especie de satisfacciones, reconociendo la lealtad de la alianza de España, y procurando por todos los medios imaginables que no pudiese conservar el más ligero motivo de queja.[100]

Deseo que merezca mi conducta la aprobación del gobierno de S.M., teniendo con este motivo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 18 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Editorial, sobre el artículo que publicó Carlos María de Bustamante en el periódico *Memorial Histórico*, atacando la institución monárquica, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. I, Núm. 26, México, jueves 26 de febrero de 1846, pp. 103-104.[101]

---

[99] En el original está escrito 202, lo cual constituye un error.

[100] La polémica entre Carlos María de Bustamante y *La Hesperia* continuó. Véase Anexo 5 del Editor.

[101] Este artículo fue reproducido por *El Tiempo*, T. I, Núm. 36, domingo 1 de marzo de 1846, [p. 3].- En una tira de periódico, anterior al decreto, que no ha sido posible identificar a qué diario pertenece, se lee lo siguiente: "El *Diario del Gobierno* respectivo al jueves, contiene el artículo que gustosos ponemos enseguida. La administración actual justa apreciadora de sus deberes para con los súbditos de las naciones amigas, veíase ya en la necesidad de contradecir formalmente los falsos rumores que la ignorancia o la malicia habían circulado estos días,

En la polémica que se agita por la prensa, con más o menos ardor, sobre la forma de gobierno que convenga adoptar en la nación para su felicidad y régimen futuro, se ha echado mano de toda clase de pruebas, de toda clase de argumentos, lo que nada tiene de extraño, porque cada uno escribe según sus propias convicciones, según los estímulos de su conciencia y por una adhesión quizá sincera, lo que suponemos y debemos suponer, a una patria tan digna de ser servida, a una patria que contando con todos los elementos de gloria y de poder, ha visto frustrados sus deseos, sus aspiraciones y aun la satisfacción de sus necesidades, por una fatalidad inconcebible. Mas cuando el gobierno respeta hasta lo sumo la libertad de opiniones, cuando apoyado en los principios más bien entendidos de la soberanía de la nación, quiere y procura que ella disponga franca, libre y ampliamente de sus destinos, ve con sentimiento que las pasiones entran en juego y que después de tantas discordias, se apele por un patriotismo extraviado, a otras nuevas que pueden comprometer nuestra situación, agriar los ánimos cuando más deben estar unidos, y empeñarnos en querellas que tan extrañas son a las cuestiones de política interior, de que nos ocupamos, y que exclusivamente pertenece a los mexicanos resolver y decidir.

Nos es preciso explicar de una manera expresa y terminante, que los extranjeros residentes hoy en nuestro país, sea cual fuere la nación a que pertenecen, son dignos de la protección que las leyes les dispensan; así como ellos están comprometidos a llenar las condiciones que esta sociedad les ha impuesto al admitirlos en su seno. En consecuencia, está el gobierno comprometido y obligado a procurar que no se les falte a los derechos establecidos, por el internacional que es el código de las naciones civilizadas, y por las especiales transacciones que se hayan celebrado, porque la buena fe y la franqueza son el fundamento de la unión y de la buena armonía entre los gobiernos amigos.

Como en un artículo que se ha publicado en estos días, se mencionan ciertas especies relativas a la nación española, aquellos principios merecen una aplicación especial respecto de ella y de los españoles que hoy habitan nuestro territorio, escudados con las leyes y sin infringirlas. Reconocida la

comprometiendo a la vez que su mismo concepto, el de los extranjeros a quienes se les suponía mezclados en la política interior del país. Ellos mejor que nadie pueden conocer, que todo su porvenir, y las mayores garantías que deben esperar en pro de su bienestar en la República, estriban precisamente en su conducta neutral y apartada de las contiendas civiles. De los españoles nada en particular decimos. En éstos militan con doble fuerza que en los demás, iguales consideraciones."

independencia de la República Mexicana por España, lo pasado pertenece a la historia, y por lo que respecta a nuestras relaciones actuales nuestro punto de partida es muy natural, muy sencillo, muy marcado; obrar como para con nosotros se obra, y tomar si es posible la iniciativa en todo lo que pueda estrechar las relaciones más cordiales y sinceras, con las que fue nuestra madre patria y hoy es una de las naciones con las que México vive en paz en buena armonía y con simpatías bien cultivadas y recíprocas. Una severa justicia exige declarar que después del reconocimiento de nuestra independencia, el gobierno español ha tratado a México con una consideración que explica bastantemente, que por las desavenencias políticas no se destruyeron las afecciones que han existido entre pueblos de un mismo origen, que tienen una misma religión, unas mismas costumbres y todos aquellos hábitos que parecen calculados para mantener no sólo la buena armonía, sino la mejor amistad. Los agentes diplomáticos que España nos ha enviado desde aquella época, han obrado perfecta y omnímodamente conforme a aquellas bases de una política eminentemente sincera y amistosa, y así como España ha llevado hasta el último punto de delicadeza el no reconocer la independencia de Texas por ser un Departamento de la República Mexicana, así los ministros y los agentes diplomáticos que ha enviado, en todas las cuestiones que naturalmente se ofrecen en la vida política de los pueblos, han manifestado no solamente sentimientos amistosos, sino fraternales que los han hecho aceptables a los varios gobiernos que se han sucedido en la República. Los españoles que la habitan son hombres laboriosos que contribuyen con los esfuerzos de su industria a la riqueza pública, y generalmente hablando, no se mezclan en nuestras cuestiones políticas que en manera alguna les pertenecen, porque este derecho es de los mexicanos que están llamados por las leyes de su patria a arreglar su suerte presente y futura. Por lo mismo, nos llama el destino a disponer lo que a nosotros toca, y a respetar además los derechos establecidos para las naciones amigas, bajo las generosas inspiraciones del ilustre y malogrado Iturbide y que la nación ha fijado de una manera irrevocable por transacciones sucesivas, que no son más que la aplicación de las máximas y principios generalmente adoptados por los pueblos cultos. ¿Para qué apoyar una creencia política en recuerdos penosos y sensibles, que tienden a sembrar la discordia y multiplicar las dificultades que son siempre muchas y estorbosas al decidir una nación sobre sus primeros y más caros intereses? El actual gobierno al desenvolver el programa de San Luis Potosí, naturalmente inspira

confianza porque no ha querido ni pretendido, sino que la nación con arreglo a los principios clásicos y primordiales de su soberanía arregle su suerte, ya si como respeta las opiniones de los mexicanos, no se desentenderá de procurar que los extranjeros cumplan con sus obligaciones, así como también asegura sus derechos. No desconocemos que las circunstancias son difíciles para la nación, mas por lo mismo, la gravedad y circunspección de nuestro carácter, no consentirá que se desquicien las cuestiones y que vengan pasiones de recuerdo a darles un calor sumamente vivo y peligroso. España es una de las naciones que hoy se profesan nuestras amigas, y cuando sabemos respetar los derechos concedidos a todo el mundo, no hay que mencionar simpatías que la filosofía apoya y el generoso carácter mexicano siempre recomienda. La política del actual gobierno mexicano, no se separa de la que felizmente han seguido los gobiernos sus antecesores, sin embargo de sus contrapuestas enseñas políticas, respecto de los extranjeros que habitan nuestro suelo, y ésta ha sido, *mantenerles todos sus derechos y exigirles el desempeño de todas sus obligaciones*. De estos principios no se separará el gobierno y desea y aspira a que sean los de todos los mexicanos.

Anexo 2.

Artículo periodístico de Carlos María de Bustamante, "A mi Nación Republicana", esclareciendo aquel que publicó en el periódico *Memorial Histórico*, sobre la institución monárquica, *El Republicano*, T. I, Núm. 5, México, jueves 5 de marzo de 1846, pp. 2-3.[102]

Por diversos conductos he llegado a entender que a consecuencia de haber yo publicado en los Núms. 34 [sic][103] y 52 del *Memorial Histórico* mi opinión sobre la monarquía que se pretende subrogar al sistema que hoy rige la República, y hécholo sobre la base de la libertad de imprenta, y sobre la confianza que ha inspirado el actual gobierno de que esta cuestión vital se trate con la franqueza y buena fe posible, una persona respetable se ha dirigido a este Supremo Gobierno, quejándose de mis escritos, queja que quisiera se mandase a un tribunal para responderla.

Dudaba ciertamente de la exactitud de esta noticia, y tanto más, cuanto que si yo me hubiera excedido en algo, el gobierno debería mandarme y someterme a un juicio; pero he visto el *artículo* editorial del *Diario del Gobierno* Núm. 26 (que lo gradúo de circular gubernativa), que ha excitado mil reflexiones en los buenos mexicanos, suponiéndola una satisfacción que no conviene a la dignidad del gobierno. Mas sea de esto lo que se quiera, yo que me considero deudor a sabios e ignorantes de mis opiniones públicas, según la expresión del Apóstol,[104] en tal concepto voy a satisfacer *a mi nación* sin tenerlo a mengua, ni que se me tenga *por retractado*.

Protesto, pues, con la sinceridad que me caracteriza, que en nada he pretendido ofender los derechos de la nación española, a quien acaso se supone he deturpado, ni a su gobierno, ni menos faltado a los respetos debidos a la señora doña María Isabel II, que hoy rige, respetos que la guardaría a fuer de bien nacido caballero como a mujer, como a señora, y como a reina, no menos que como a hija de la señora doña María Cristina, que dio punto a nuestras discordias de muchos años, y dócilmente reconoció nuestra independencia, renunciando a todos los *derechos que pudiera tener la Corona de* Castilla *a los dominios de América*.

Protesto igualmente que las indicaciones que he hecho con respecto a los españoles residentes en nuestra República, no han tenido por objeto suscitarles odios ni enodarlos [sic] en una revolución, y que sufriesen la menor desgracia. Detesto y aborrezco de todo corazón toda revuelta, y tanto más, cuanto que he presenciado muchas, y la memoria de sus estragos me horroriza. Cuando un buen padre de familias lleva a sus hijos a que presencien una ejecución legal y sangrienta, no lo hace sino con el laudable fin de que conozcan la misma suerte que se les espera si por desgracia siguen los errados pasos de aquel infeliz extraviado, que al fin fue víctima de la justicia. La historia se ha escrito con el mismo objeto, es decir, para que los hombres compasen su conducta, teniendo presente lo pasado para lo porvenir. La historia es el espejo de las naciones, la vida de la memoria y maestra de los tiempos; finalmente,

102 El artículo de Bustamante que apareció en el diario *Memorial Histórico*, Núm. 52, México, sábado 21 de febrero de 1846, pp. 1-3, ha sido transcrito por el Editor en el Anexo 1 al despacho 203. En el Núm. 34, del periódico citado, de fecha martes 3 de febrero de 1846, aparece el artículo "La libertad de imprenta y *La Reforma*", así como una pequeña nota titulada "Triunfo de *El Tiempo*"; ninguno de ellos firmado por Carlos María de Bustamante.

103 En el original está escrito 34, lo cual constituye un error.

104 CMB. *Sapientibus et insipientibus debitor sum*. MLN. "Me debo [a los griegos y a los bárbaros;] a los sabios y a los ignorantes." (Rom., 1, 14).- CMB. Esta respuesta no es del gusto de mis impugnadores; hoy se escribe sobre la buena fe de los periodistas, y tienen a mengua el que se recurra a las fuentes del saber, porque tienen por unos petates a los autores antiguos.

es la antorcha que guía a los pueblos para que sepan conducirse en tiempos revueltos y azarosos; referir los hechos es lo más propio para convencer estas verdades. ¡Dios sabe con cuanto dolor he recordado algunos de los que hemos presenciado, que ojalá no hubieran pasado en la serie de los tiempos!

Hago esta confesión porque debo alejar las imputaciones calumniosas y gratuitas que se me han hecho, interpretando a la peor parte mis escritos, creerase sin duda por los españoles que han sido testigos del buen celo que con *energía* los he defendido cuando se les creía culpables, energía que admiró al mismo rey Fernando VII, cuando en su camarilla secreta leyó mis escritos, y protestó que quisiera conocerme, pues para él era un hombre raro el que hablaba tal lenguaje en medio de una efervescencia de pasiones.

Protesto que por mí no se ha derramado ni una gota de sangre, ni se ha exhalado un suspiro, ni se ha destilado una lágrima dolorida; finalmente, que mis manos no se han contaminado con la rapiña, aunque mandé tropas, y que cuando no se oía más que el grito herido de muerte, y muerte sin cuartel, tuve en mi compañía (haciéndome sospechoso a algunos de mis compañeros), tres oficiales expedicionarios, a quienes vi como a unos desgraciados. Recuerdo con gusto que libré de la muerte a un pobre soldado prisionero, del Batallón de Asturias, destrozado en la acción de El Palmar por el señor Matamoros, cuando iba a ser incluido en la represalia hecha por haberse negado el virrey Calleja al canje de prisioneros que se le propuso para devolver la persona de dicho general prisionero en Puruarán.[105]

Estos son los hechos históricos de que debí hacer uso maguer que les pese a mis impugnadores, puesto que atañen a mi reputación que osan mancillar ¡Gracias a Dios que hasta hoy he sabido conciliar la justicia de nuestra insurrección con lo que se debe a la humanidad, y guardado el derecho de la guerra sosteniendo los incuestionables de mi nación con mi pluma, con mi voz y con mi espada; no obstante esto, yo siempre me opondré cuanto pueda al cambio del sistema en que vivo, por el que he trabajado treinta y cinco años con el mismo derecho con que los españoles lo hacen sosteniendo el suyo, pues a ello me obligan las inspiraciones de mi corazón, y los reiterados juramentos que hice al recibirme de diputado en seis legislaturas, porque en el orden de las obligaciones esta es *la primera* de todo buen mexicano[!] Si por llenar este deber sagrado se me condenase a un suplicio, marcharé a él

[105] CMB. Llámase este soldado Andrés Suárez, y en México existen varios jefes americanos que lo conocieron cuando yo partía con él mi escaso pan.

cantando loores a mi patria libre y a mi *República*. La política, los respetos y otras consideraciones que callo podrán reprobar esta decisión; pero no el severo e imparcial juicio de la posteridad. La historia mexicana colocará mi nombre en el catálogo de los fieles ciudadanos, y acaso alguno de los que la lean cuando yo no exista, exhalando un suspiro arrancado del profundo del corazón, dirá como Augusto dijo de Cicerón: *¡Ah! éste fue un hombre de bien,* única recompensa a que aspira.

Carlos M. de Bustamante.

Anexo 3.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Salvador Bermúdez de Castro, sobre la polémica entre las instituciones republicana y monárquica, desatada a partir de la publicación en el periódico *Memorial Histórico* del artículo de Carlos María de Bustamante.
México, 7 de marzo de 1846.

El gobierno de la República, que procura por cuantos medios están a su alcance conservar la buena inteligencia que debe reinar entre las naciones amigas, y muy particularmente con la España, no ha perdido de vista el asunto relativo al escrito publicado por el señor don Carlos M. [de] Bustamante, en el que se hallan varias frases que ofenden a aquella nación y a los españoles, cuidando al efecto de que tales especies queden desvanecidas de la manera más conveniente. Hoy tiene el gusto el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, de acompañar a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario de S.M.C. el Núm. 5 del periódico titulado *El Republicano* en que el señor Bustamante hace las explicaciones necesarias acerca del artículo citado, y por las cuales cree el infrascrito que S.E. quedará satisfecho de que el ánimo del autor no fue el de ajar el buen nombre de la nación española ni el de sus hijos.

Con tal motivo el infrascrito renueva a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro las seguridades de su muy distinguida consideración.

J.M. del Castillo y Lanzas [firmado]
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 4.

"Editorial". Declaración del gobierno de la República, manifestando ser falso lo publicado por el diario *El Monitor Republicano* sobre que Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. en México, hubiese reclamado, ante el gobierno de la República, por el artículo de Carlos María de Bustamante que apareció en el Núm. 52 del periódico *Memorial Histórico*,[106] *Diario Oficial del Gobierno Mexicano,* T. I, Núm. 3, México, martes 3 de marzo de 1846, [p. 1]

El Monitor Republicano del día 1 del presente mes contiene el siguiente párrafo:

"El señor ministro de España ha hecho una reclamación por el artículo que, en contra de la monarquía, publicó el señor don Carlos María [de] Bustamante; y en consecuencia de eso, el *Diario del Gobierno* le habla en los términos que verán nuestros subscriptores en nuestro número de hoy."

Esto es una inexactitud de gran tamaño, que nos complacemos en creer sea una ligereza de redacción en el mencionado periódico. Ni el señor ministro de España ha intentado mezclarse en cuestiones de política interior, ni el gobierno permitiría a ningún agente diplomático que lo hiciese. El señor ministro de España no ha reclamado directa ni indirectamente, como parece indicarlo el artículo, contra las ideas políticas del señor Bustamante, sino contra lo que conceptuaba amenazas y calumnias contra los súbditos españoles residentes en este país, y contra lo que juzgaba que tendía a destruir los vínculos que unen a ambas naciones, y a provocar atentados contra extranjeros laboriosos y tranquilos.

La España, tenemos un placer en repetirlo, no nos ha dado desde la feliz reconciliación de 1836 más que pruebas de fraternal interés y de amistad; y a esta leal conducta han hecho justicia todas las administraciones que se han sucedido desde entonces en la República. Jamás se ha mezclado en nuestros disturbios interiores, y sus súbditos residentes en este país; han imitado tan

[106] La autoría de la redacción de dicho editorial se la atribuye a sí mismo Salvador Bermúdez de Castro.

sensato proceder. Los mexicanos no olvidan jamás la lealtad de la nación española en la cuestión de Texas; y el especial cuidado de todos sus representantes para aumentar y conservar las buenas relaciones que felizmente existen entre ambos países, son una garantía de la duración de esta alianza.

Nos hallamos completamente autorizados para hacer esta declaración, que esperamos será un motivo para acoger con el debido examen las noticias que toquen a nuestras relaciones exteriores.

Anexo 5. Del Editor.

Editorial periodístico, sobre la reaparición del diario veracruzano *El Locomotor* y los supuestos errores que éste comete, entre ellos, el de publicar la noticia de la reclamación hecha por Bermúdez de Castro, sobre el artículo publicado en el periódico *Memorial Histórico*, por Carlos María de Bustamante, *La Hesperia*, Núm. 702, México, sábado 14 de marzo de 1846.

Reaparición de *El Locomotor*.- Contradicciones y errores.- Patrañas.

Consecuente al prospecto que publicó no ha muchos días, ha vuelto a emprender sus tareas *El Locomotor*, bien conocido periódico de Veracruz, cuyos números acabamos de recibir. A juzgar por ellos, la nueva época de este ya acreditado diario, no desmentirá el buen concepto y nombradía que se granjeó en la anterior; por el contrario, según las apariencias continuará siendo tan juicioso y prudente en sus reflexiones como oportuno y variado en sus noticias.

Duélenos por eso, y duélenos mucho, que sin embargo de su tacto y circunspección habituales, haya tratado, al presentarse de nuevo en la liza, con algún descuido e irreflexión, asuntos de suyo tan delicados y espinosos, que como el vidrio, se necesita al tocarlos de gran cuidado y precaución suma. Ya se deja entender que hablamos de las especies que con motivo de haberse alzado por algunos escritores de este país el estandarte de la monarquía, han corrido tan en boga estos días con respecto a los súbditos españoles, y aun nuestro ministro; especies que por más que se repitan, adornen, y quiera dárseles bulto y colorido de verdad, jamás podrán salir del terreno de vulgaridades, y patrañas de corrillos, como ya más de una vez hemos tenido ocasión de demostrar.

Que semejantes hablillas y vagos rumores corran de boca en boca y tengan gran valía e importancia entre las gentes ociosas, de poca monta, e instrucción escasa, fácilmente se comprende. Mas no tanto que hallen cabida y aceptación entre aquellos que están llamados a dirigir la opinión general, y cuyas luces y alcances debieran ponerlos a un nivel más elevado, en una atmósfera más despejada, que en la que vive la irreflexiva y novelera multitud. Por lo mismo nos admira la seriedad, y aire preñado de misterio con que sobre aquellas especies se detiene nuestro ilustrado colega, cosa tanto más extraña, cuanto que él mismo afecta decir que las tiene por absurdas y apócrifas, y que sólo han circulado en papeluchos destinados a procurar revivir odios antiguos y pasiones añejas. Contradicción grande, es de parte de quien con tanto juicio y exactitud se expresa por una parte, recalcar tanto por otra sobre el asunto, de una manera en que la afectación luce más que la sinceridad, y se trasluce en el que habla, más inclinación a creer que a dudar aquello mismo que niega; empero aún lo es mucho mayor expresarse al día siguiente en términos agrios y descomedidos casi, hacia cosas y personas que parecían respetarse y considerarse en mucho la víspera, hasta el punto de aumentar el número de los que desacordados e ilusos, publican papeles dañados, con el objeto de *revivir las pasiones y los odios que en otros tiempos fueron tan perniciosos a los hijos de España*; tan justamente censurados por *El Locomotor*, en su número del 6, pero a los que casi viene a imitar en el del 7 (como decíamos poco ha) al hablar de los asuntos políticos del día.

En efecto, nuestro ilustrado colega, sin los datos necesarios y con una premura extraña en su discreta circunspección, llega hasta el extremo de reprender al *Excelentísimo señor don Salvador Bermúdez de Castro* por la reclamación que supone dirigida por éste a la suprema autoridad, con motivo del opúsculo de don Carlos María [de] Bustamante, tan conocido ya de nuestros lectores. Si partiendo menos de ligero, antes de hablar así, hubiera informádose mejor el periódico veracruzano de los antecedentes y verdadero carácter del delicadísimo punto que se proponía tocar, con más acierto, con más fundamento, y por decirlo de una vez, con más política lo hubiera abordado. Si hubiese esperado con calma a que el tiempo y las revelaciones fidedignas y de peso que forzosamente habían de arrojar una luz clara sobre tan formal asunto, hubiera venido a ilustrarle, habría llegado a leer, antes de escribir él mismo, lo que con tanta oportunidad y tino dice el gobierno por medio de su *Diario Oficial* acerca de este asunto, y con tanto placer reprodujimos nosotros en

nuestras columnas del 7. Lo repetimos con satisfacción una y mil veces; el gabinete mexicano al expresarse en los términos en que hemos visto, al colocar la cuestión bajo su verdadero y exacto punto de vista, hace completa justicia a las intenciones y conducta de nuestro ministro, y responde de un modo decisivo a las vagas y erróneas inculpaciones que a éste se han hecho por *El Locomotor* y el señor ministro de España, dice el papel oficial, ha intentado mezclarse en cuestiones de política interior, ni el gobierno permitirá a ningún agente diplomático que lo hiciese. El señor ministro de España no ha reclamado directa ni indirectamente *contra las ideas políticas* del señor Bustamante, sino contra lo que conceptuaba *amenazas y calumnias* contra los súbditos españoles... contra lo que juzgaba que tendía a destruir los vínculos que unen a ambas naciones...” He aquí deshechas en pocas y victoriosas palabras las alarmas y acriminaciones de los escritores de Veracruz. El señor Bermúdez no ha reclamado *contra las ideas*... sí contra las amenazas y calumnias.

Mucho nos alegraríamos que en esto parasen todos los motivos de queja y pesadumbre que pudiésemos alegar contra nuestro amigo *El Locomotor*. Pero no; porque pasando de estas infundadas y vagas inculpaciones, hijas de las conversaciones irreflexivas y sin datos del vulgo, viene luego con tono de admonición tan impropio como chocante, a decirnos que “mucho mejor hubiera hecho el señor Bermúdez, en cuidar tan sólo de que sus compatriotas siguieran observando una conducta enteramente neutral, sin injerirse en nuestras contiendas políticas, porque sería la respuesta más elocuente que en estas circunstancias podía darse a sus detractores”. Prescindiendo de la impolítica, y aun diremos más, atrevimiento que es fuerza echar de ver en estas pocas palabras, cuatro errores nada menos encontramos en ellas. Es el primero cambiar lastimosamente las atribuciones con que su gobierno revistió al señor de Bermúdez [sic], pretendiendo hacerle fiscal de las operaciones y pasos de sus compatriotas, sin acordarse de que el *señor de Bermúdez* [sic] es un ministro plenipotenciario, y no un agente de policía. El segundo, exigir que este alto funcionario vigile a los súbditos españoles, precisamente por la razón que no debe hacerlo, aunque estuviese en sus atribuciones, o tuviese de ello voluntad. El mismo *Locomotor* confiesa que los españoles aquí residentes, no han dado hasta ahora motivo de queja, cuando dice que el señor de *Bermúdez* [sic] debiera cuidar de que sus compatriotas *siguieran* observando una conducta neutral etc.; pues cierto que ese cuidado y vigilancia pues a quien se cuida o vigila, es a aquel que de hecho obra mal, o da justo motivo para

que así se sospeche. Lo que quiere *El Locomotor*, equivale a lo mismo que si nosotros quisiésemos, estando ciertos de su honradez, buenos procederes, y que jamás ha pensado en hacernos mal, que tuviese siempre a sus talones un par de alguaciles, para que no se le viniese a las mientes perturbar nuestra tranquilidad, mortificarnos ni conspirar en nuestro daño. El tercer error en que incurren nuestros cofrades, es, que trocando los frenos de una manera singular, quieren prestar al ministro español las facultades que tan sólo existen en el Supremo Gobierno de México, único a quien incumbe vigilar sobre la conducta de los españoles y de los que no lo sean, para que no aticen el fuego de las discordias políticas, ni se entrometan en los asuntos de la nación, y castigarlos severamente cuando a la leyes del país contraviniesen; y por último, es la cuarta equivocación de *El Locomotor*, suponer, ni por un momento siquiera, que nuestro ministro está obligado en estas circunstancias u otras, a dar una respuesta elocuente, no elocuente, o de clase ninguna, a sus detractores, si es que los tiene, ni a las hablillas que con respecto a él circulen entre el pueblo, ni a nadie más que a su gobierno y a aquel cerca del cual se halla, únicos y solos a quienes debe preguntar y responder, y con los que ha de comunicarse y entenderse.

Poco hablaremos después de lo ya dicho acerca de cierto párrafo de una carta escrita en La Habana, que también inserta *El Locomotor*, y cuyo texto es el siguiente.

Extracto de una carta de la habana del 25 de febrero [de 1846]

Presumimos que ustedes sabrán que el ministro español en México, giró por el último vapor 120,000 *pesos a corta vista, a cargo de esta intendencia, y han sido pagados inmediatamente. Se cree en ésta, que iguales letras hasta un millón de pesos, seguirán sucesivamente, y serán pagadas también.*

La inserción de semejantes patrañas del modo en que hace *El Locomotor* es precisamente obrar de la manera misma que él tanto reprueba, cuando dice "que desea que el pueblo no dé entrada a antipatías apasionadas contra ninguna nación extranjera". No es el sistema de alejarlas por cierto, publicar semejantes paparruchas guardando un silencio muy a propósito para que cada cual interprete a su modo tamaña falsedad, que mezcladas maliciosamente con cuestiones de suyo delicadas, como hemos dicho, y resbaladizas, sin fundarse

en otros datos que en una simple carta, es echar leña a un fuego encendido tan sólo por imaginaciones ilusas y acaloradas: es en fin, la tarea de hombres del ignorante y crédulo vulgo, no de personas ilustradas y previsoras, como nos complacemos en suponer a nuestros compañeros los redactores de *El Locomotor*.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 207.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 21 de marzo de 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de diciembre último.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.
Hecho [el] 29 [de] mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido por conducto de la Legación de s.m. en Londres el oficio de esa Primera Secretaría señalado con el Núm. 70, y de La Habana los restantes despachos Núms. 59 al 72 inclusive, correspondientes al mes de diciembre último. Contesto en despachos separados a los que no son aviso de recibo de mis comunicaciones; y al ponerlo en conocimiento de v.e., según lo que se ha servido prevenir a esta legación tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 21 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 208.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 22 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Contestando al oficio de 15 de diciembre último, asegura que reunirá todos los datos necesarios acerca de las cartas que se dirigen a esta República desde la península por medio de los vapores ingleses o de buques mercantes españoles.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Para cumplir las órdenes que se sirve comunicarme V.E. en su oficio de 15 de diciembre último, señalado con el Núm. 59, trataré de reunir todos los datos necesarios acerca del coste de las cartas que se dirigen a esta República desde la península, por medio de los vapores ingleses o de buques mercantes españoles. Estos son los medios usuales de correspondencia, y las noticias que alcance serán puestas sin demora en conocimiento del gobierno de S.M.

Tengo la honra de reiterar a V.E. entretanto las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 22 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 209.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 23 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Devuelve los documentos que se sirvió S.E. remitirle con su oficio de 24 de diciembre último, para que la firma del vicecónsul de S.M. en Oaxaca fuese certificada por el Consulado General.

Minuta del Ministerio de Estado: Désele el curso que corresponda. [rúbrica] Hecho [el] 18 [de] junio [de 1846] Real Orden 29 [de] mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de devolver a V.E. las partidas de defunción y de bautismo, y el poder que se sirvió remitirme en su oficio de 24 de diciembre último, señalado con el Núm. 67, para que la firma del vicecónsul de S.M. en Oaxaca fuese certificada por el Consulado General. Este requisito se halla cumplido, y aprovecho esta ocasión para encargar de nuevo a los agentes consulares que recomienden a los interesados la necesidad de no enviar documentos judiciales a la península sin hacer certificar de antemano las firmas por el cónsul general de S.M. en México.

Reitero a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota informativa.
24 de diciembre de 1845.

Se remita al ministro en México una certificación dada por el vicecónsul en Oaxaca para que los legalice el cónsul general.

Minuta. Núm. 67.
De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 24 de diciembre de 1845.

Remito a V.S. las adjuntas partidas de defunción y de bautismo dadas por don Antonio de Arango, cura decano de Oaxaca, y el poder otorgado en dicha ciudad por don José Antonio y don Juan Antonio Calvo a favor de don Antonio Etaona residente en un pueblo de la provincia de Burgos en la península, cuyos documentos están legalizados por el vicecónsul de S.M. en Oaxaca don Fernando de la Fuente; con el fin de que sea certificada por el cónsul general en esa República la firma del expresado vicecónsul pues que sin dicho requisito no pueden legalizarse en esta Primera Secretaría por no ser conocida.
Dios etc., etc.
Hecho.

AHN. E., LEG. 5872.
AMAE, LEG. 1649.
DESP. 210.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Contestando a su oficio de 27 de diciembre último, asegura que practicará cuantas diligencias estén a su alcance para averiguar el paradero de don Antonio González.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. Real Orden [de] 29 [de] mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En cumplimiento de lo que se sirve V.E. prevenirme en su oficio de 27 de diciembre último, señalado con el Núm. 68, practicaré cuantas diligencias estén a mi alcance para averiguar el paradero de don Antonio González, natural de La Nestosa, provincia de Vizcaya.

Cuidaré de poner oportunamente en conocimiento de V.E. el resultado de mis investigaciones, teniendo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración. Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 211.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Contestando al oficio de 5 de enero último, asegura que seguirá defendiendo con la misma lealtad y celo los intereses de la Francia en este país, pero sin comprometer de modo alguno las relaciones de España. *Vid*. RDHM, III, 265-266.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobado. [rúbrica]
Hecho [el] 29 [de] mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de V.E. fecha de 5 de enero último, señalado con el Núm. 71, en que se sirve trasladarme la nota que le pasó el día anterior el señor embajador de S.M. el rey de los franceses, manifestando la satisfacción y gratitud de su gobierno por la lealtad y celo con que me he encargado de la defensa de los intereses de la Francia en este país.

Al proteger las personas y bienes de sus súbditos del modo más constante y eficaz, he creído cumplir sólo con el deber que me imponían la misión de familia que aceptaba y los sentimientos de amistad y alianza que unen al

gobierno de S.M. con el de su augusto tío. Llenando exactamente mis nuevas obligaciones, he cuidado y cuidaré especialmente de no complicar con ellas de modo alguno los graves intereses de España que se hallan a mi cargo en esta nación.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo, las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Real Orden. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro, trasladándole una nota del conde Charles Joseph de Brésson, embajador de Francia en España, por la que en nombre del gobierno francés agradece la conducta seguida por el ministro español en México, en defensa de los intereses franceses.
Madrid, 5 de enero de 1846.

El señor embajador de S.M. el rey de los franceses con fecha de ayer me dice lo que sigue: "Habiéndose visto el barón Alleye de Cyprey, ministro de Francia en México en la necesidad de pedir sus pasaportes y dejar aquel país, con motivo de las contestaciones que había tenido con el gobierno de la República, rogó a don Salvador Bermúdez de Castro, ministro de S.M. que tuviese a bien encargarse, durante su ausencia, de velar por los intereses de la Francia en México y comunicar al gobierno del rey las noticias que pudieran serle útiles.

El señor Bermúdez de Castro aceptó esta comisión con tal bondad, que no podremos nunca manifestarle nuestra gratitud de la manera que se merece; y S.E. el ministro de Negocios Extranjeros me manifiesta que ha recibido de él varios despachos, los cuales dan a conocer el verdadero celo y la completa lealtad con que se conduce. Al darme estas noticias Mr. Guizot, me encarga que eleve al gobierno de S.M.C. la sincera gratitud del gobierno del rey, indicándome al mismo tiempo que ruegue a V.E. haga saber al señor Bermúdez de Castro, si la conducta que ha observado merece su aprobación."

De Real Orden lo traslado a V.S. para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1846.
Francisco Martínez de la Rosa [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 212.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la Real Orden circular de 15 de diciembre último, relativa a la apertura de las Cortes verificada por S.M. en el Palacio del Senado.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. Real Orden [el] 29 [de] mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido la Real Orden circular fecha de 15 de diciembre último, señalada con el Núm. 72, relativa a la apertura de las Cortes verificada por S.M. en el Palacio del Senado, no habiendo llegado a mis manos el ejemplar del discurso que se sirve anunciarme V.E.

Muy satisfactorio me ha sido que se haya celebrado esta solemne ceremonia entre las aclamaciones de entusiasmo con que fue recibida S.M.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 213.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del nombramiento hecho para el Viceconsulado de S.M. en Chihuahua, sometiéndolo a la superior aprobación.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho de 27 de agosto último, Núm. 99, tuve la honra de dar cuenta a V.E. de la creación de varios viceconsulados de S.M. en distintos puntos de la República. Las personas nombradas por el Consulado General, con acuerdo de esta legación, recibieron los exequátur del gobierno y se hallan ejerciendo sus destinos. Pero el de Chihuahua, en la capital del Departamento del mismo nombre, renunció su encargo por ser, aunque español de nacimiento, mexicano en su ciudadanía. Oficié entonces al cónsul general de S.M. para que, con mejores informes, me propusiese una persona capaz de desempeñar aquel puesto. La enorme distancia a que se halla situado aquel territorio, su despoblación y la escasez de súbditos españoles han retardado hasta ahora el nombramiento de un nuevo agente consular.

Pero, habiéndome sido recomendado por varios conductos dignos de respeto don José [María] de Uría Nafarrondo como persona celosa y entendida, ha sido nombrado por el cónsul general interino, con aprobación de esta legación, vicecónsul de S.M. en Chihuahua. El ministro de Relaciones Exteriores, a quien pasé su patente, me la ha devuelto el 14 del que rige con su respectivo exequátur, dándole a reconocer pública y oficialmente en los términos de costumbre.

Al someter este nombramiento a la aprobación de S.M., tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota informativa.
[Sobre] México.
El despacho del ministro plenipotenciario en que da cuenta del nombramiento hecho para el Viceconsulado de España en Chihuahua a don José [María] de Uría Nafarrondo.

Véase. En el legajo de nombramientos de vicecónsules sin Real Patente, en lo respectivo a México.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 214.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Participa la creación de un Viceconsulado de S.M. en Cuernavaca, prefectura del Departamento de México, y pide la aprobación de este establecimiento así como del nombramiento hecho por el cónsul general interino con acuerdo de esta legación.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Los españoles residentes en la prefectura de Cuernavaca, perteneciente al Departamento de México, deseaban mucho tiempo hace, el establecimiento de un viceconsulado que cuidase especialmente de sus intereses. Su pretensión era justa, porque componiéndose toda aquella parte de la República de ingenios de azúcar y haciendas de labor esparcidas en grande extensión de terreno, no podían sus administradores y capataces, súbditos casi todos de S.M., acudir fácilmente al Consulado General de México. La clase de trabajo necesario en aquel ardiente clima, el cuidado de grandes haciendas cuyos propietarios residen en su mayor parte en esta capital, la honradez,

la actividad, la inteligencia que se requiere para dirigir las operaciones del cultivo hacen preferir siempre los españoles a los naturales. Por esto se hallan muchos de ellos esparcidos en los fértiles valles de Cuernavaca y Cuautla.

He trabajado algunos meses para hacer consentir al gobierno en la creación de este nuevo viceconsulado. Comprometido a admitir agentes consulares de S.M. en todas las capitales de los Departamentos y en los puertos de la República, no se presta a su establecimiento en las poblaciones que no reunían alguna de estas circunstancias. Temía por una parte las contestaciones a que podía dar lugar su intervención con autoridades de segundo orden y recelaba por otra que los ministros de Inglaterra y Francia pretendiesen imitar mi ejemplo.

He logrado al fin convencerle de que los españoles de la prefectura de Cuernavaca están en un caso especial, y ha consentido en dar su exequátur a la patente de don Manuel M. Ibargüengoitia, propuesto por los mismos españoles y nombrado por el Consulado General con acuerdo de esta legación.

El nuevo vicecónsul de S.M. en Cuernavaca ha sido mandado reconocer oficialmente en 16 del que rige, y se ha publicado su nombramiento en el periódico oficial, habiendo recibido las instrucciones necesarias de esta legación para el desempeño de su destino.

Deseo que merezca mi conducta la aprobación del gobierno de S.M., y tengo con este motivo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota informativa.
[Sobre] México.
El despacho del ministro plenipotenciario, en que participa la creación de un Viceconsulado de España en Cuernavaca, y del nombramiento hecho para servirle en don Manuel María Ibargüengoitia.

Véase. El legajo de nombramiento de vicecónsules sin Real Patente en lo relativo a México.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 215. FALTA.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Conforme a lo prevenido en el oficio de 19 de julio último, propone un arreglo general de las agencias consulares de S.M. en este país, comprendiendo las capitales de los Departamentos, y todos los puertos de ambos mares.

Nota del Editor:
Este despacho no ha sido posible localizarlo. En el AMAE, Leg. 1649, en el lugar que correspondería al despacho 215, se encuentra una nota que transcribo, a partir de la cual, se puede deducir que este despacho no fue regresado al legajo correspondiente:

Nota. De Juan José de Arguindegui a Juan Bautista Garasa, archivero de la Primera Secretaría del Despacho de Estado.
Madrid, 17 de enero de 1849.
Tercera Sección.

Señor archivero.
Sírvase usted enviarme el despacho Núm. 215 de 27 de marzo de 1846, del ministro plenipotenciario de S.M. en México.
[Madrid], 17 de enero de 1849.
[Juan José de] Arguindegui [rúbrica]

Nota del Editor:
Por otra parte, al inicio de este legajo existen unas notas informativas, mismas que reproduzco a continuación, a través de las cuales, se puede deducir que era común que con algunos de los ejemplares principales de los despachos enviados por Bermúdez de Castro, se formaran distintos expedientes; mientras que sus correspondientes duplicados pasaran a la sección de Correspondencia del Ministerio con embajadas y legaciones (que es la forma en que está organizado el llamado "Archivo Histórico" del Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores), de la cual forma parte este legajo.

Nota informativa.
S/f. [Sobre] México. 1846.
Correspondencia del ministro plenipotenciario de S.M.

Nota informativa.
S/f. [Sobre] México. 1846.
Núms. que faltan en esta correspondencia: 177; [1]90; 202; 220; 222; 238; 251; 253; 268; 293; 297; 319; 349; 405.[107]

Nota informativa.
S/f.
Los principales que faltan en esta correspondencia, se encuentran en sus respectivos expedientes y están reemplazados por los duplicados.
Menos los que faltan en ambas partes.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 216.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Participa que por enfermedad del plenipotenciario mexicano han quedado paralizadas en este mes la negociaciones relativas al Convenio de Extradición.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Conforme a lo que tuve la honra de anunciar a V.E. en mi despacho Núm. 201, esperaba darle en este paquete nuevas noticias acerca de mis negociaciones para concluir un Convenio de Extradición de Criminales entre España y esta República; pero las enfermedades continuas del señor

[107] Nótese que todos los despachos relativos a la intriga monárquica, correspondientes al año de 1846, se encuentran incluidos en esta lista de despachos faltantes, mismos que el Editor ha podido localizar en el AHN y otros expedientes del AMAE. Sin embargo, el despacho 215, que, insisto, no pudo ser localizado, tampoco se encuentra en esta lista.

Peña [y Peña], la larga y dolorosa agonía de uno de sus hijos le han impedido ocuparse de este asunto como era su propósito.

No descuido un momento este grave encargo, y espero activar en este mes las negociaciones, de cuyo estado y progreso daré cuenta oportunamente a V.E., reiterándole entretanto las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 28 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 217. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del nombramiento del general Almonte como ministro plenipotenciario en misión extraordinaria cerca de S.M. el rey de los franceses, explica las razones de este encargo, y envía copia de las instrucciones que lleva.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobado su celo en adquirirse estas instrucciones. [rúbrica]
Hecho. 29 de mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mis despachos Núms. 185 y 198 he tenido la honra de dar cuenta a V.E. de la entrada del general Almonte en el ministerio y de la renuncia de su encargo. Colocado desde entonces en las filas de la oposición, centro de los descontentos de todos los partidos, ha inspirado inquietudes bastante serias al presidente, o mejor dicho a su sucesor el general Tornel, para que se procure alejarlo. Estando el señor Garro, ministro de la República

en París, postrado en cama y con escasas esperanzas de remedio, ofreciose a Almonte una misión extraordinaria cerca del rey de los franceses, con el objeto conocido de arrojarlo del país, con el pretexto oficial de arreglar las cuestiones pendientes con la Francia. Tres son los encargos que lleva: primero, concluir las diferencias suscitadas por la conducta del barón de Cyprey en el Baño de las Delicias; segundo, proseguir con la mayor eficacia las negociaciones pendientes acerca de los auxilios que puedan prestar a la República los gobiernos de Inglaterra y Francia para impedir que, en caso de guerra, se apoderen los Estados Unidos de las Californias; tercero, atraerse por cuantos medios estén a su alcance las simpatías de la Francia para el desenlace de la cuestión de Texas. Para que v.e. pueda formar más exacto su juicio, tengo la honra de acompañarle copia de las instrucciones comunicadas por este gobierno al general Almonte, y que el ministro de Relaciones Exteriores me ha transmitido reservadamente.

Con el fin de que pudiese habilitar su marcha y embarcarse en el paquete del día 2 de abril, se le han entregado veinticinco mil pesos efectivos, a pesar de los apuros del erario. Él deseaba una plenipotencia general que pudiese acreditarlo extraordinariamente cerca de todas las potencias de Europa que han reconocido a la República, pero a esto se negó el presidente. El secretario y agregado de su legación cuya elección se ha dejado a su albedrío, son dos redactores del periódico republicano *La Reforma*; el primero es un comerciante que ha hecho bancarrota fraudulenta, el segundo, un joven abogado sin negocios.

El empeño que ha tomado el gobierno en la salida del general Almonte le ha dado una importancia que ciertamente no merece. En mi despacho Núm. 185, he dado a v.e. una idea de su carácter. Hoy, en relaciones íntimas con todas las oposiciones, jefe de la coalición santannista-federal, han pintado sus amigos como un destierro su misión. Muy de temer es que se quede en La Habana al lado de Santa Anna con cualquier pretexto, si juzga cercana la época de su triunfo.

Al hablarme de este asunto el presidente, me aseguró que no permanecería Almonte en Europa, habiendo buscado este medio de alejarlo por algunos meses de la República y de interrumpir sus peligrosas intrigas y manejos. De cualquier modo, su misión es, en el gobierno, un síntoma de debilidad.

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro, comunicándole las instrucciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación proporcionó a Juan Nepomuceno Almonte, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Francia.

El primer asunto que se confía a la ilustración del señor Almonte, es el relativo a los sucesos que tuvieron lugar con el Excelentísimo señor barón Alleye de Cyprey en el Baño llamado de las Delicias y en el Teatro Nacional. El señor Almonte está suficientemente instruido de tales sucesos, y del curso todo que hasta ahora ha seguido el negocio. Inútil es, por lo mismo, hacer aquí ni aun la más ligera reseña, pudiendo además consultar cualquier duda que le ocurriese, en el cuaderno relativo, de que se le acompaña un ejemplar. Según los últimos despachos del Excelentísimo señor don Máximo Garro, que no pudieron ser muy extensos a causa de su enfermedad, parece que s.m. el rey de los franceses no estaba muy satisfecho de la conducta de su ministro y aun indicó que no le sostendrían. Estas ideas deben haberse robustecido en su ánimo, cuando haya tomado conocimiento del último lance provocado por el señor Cyprey en el Teatro Nacional. Es pues necesario que se procure con empeño que esas disposiciones del rey, produzcan el efecto deseado para el honor y buen nombre de la República y su gobierno, alcanzándose una satisfacción por los agravios inferidos por el señor Cyprey, lo cual se deja a la prudencia y discreción del señor Almonte, arreglándose a las instrucciones anteriores que se han dado por este Ministerio al señor Garro, y según el estado que guarde el asunto a la llegada del señor Almonte a París. Sobre todo, lo que debe recabarse con mayor empeño es que la persona que venga a reemplazar al señor Cyprey esté dotada de las cualidades que la hagan a propósito

para conservar la buena armonía e inteligencia de las dos naciones, alejándose todo motivo de disgusto y contestaciones desagradables en lo sucesivo.

El segundo punto que se encarga especialmente al señor Almonte es la prosecución con la más activa eficacia de la negociación pendiente acerca de los auxilios que puedan prestar a la República los gobiernos de Francia e Inglaterra para impedir que los Estados Unidos se apoderen de las Californias, si llega a declararse la guerra entre México y los mismos Estados. Esto parece ya inevitable según las últimas contestaciones habidas con el ministro americano John Slidell, de que está impuesto el señor Almonte y constan en el cuaderno impreso que se le acompaña. En el archivo de la legación ordinaria en París hallará el señor Almonte todos los datos necesarios de lo que se ha practicado en ese negocio y el estado que guarda, y tan luego como llegare a aquella corte, escribirá al ministro mexicano en Londres, pidiéndole una noticia circunstanciada de los pasos que ha dado cerca del gobierno inglés; y con ese conocimiento se pondrá desde luego de acuerdo con dicho señor ministro, a fin de que ambos trabajen de consuno y con afán en conocer las disposiciones definitivas de los dos gabinetes, pues urge saberlas, porque ha llegado el caso de que la República proceda con perfecto conocimiento de lo que debe esperar a ese respecto, aun antes, si fuere posible, de que comiencen las hostilidades con los Estados Unidos. Al señor Murphy se recomienda preste al señor Almonte toda su cooperación en negocio de tanta importancia, y que por su parte nada omita de cuanto pueda contribuir a que tenga más feliz resultado. También se le previene se arregle al tenor de esta instrucción y preste al señor Almonte cuantos auxilios y datos le pidiere y pueda necesitar no sólo en ese asunto, sino en cuantos creyere que pueden conducir al mejor éxito de su misión. No es necesario recomendar a los señores Almonte y Murphy la necesidad y conveniencia de que lo que se acordare, así con el gobierno de Francia como con el de Inglaterra, sea en términos tan precisos, claros y fijos, que eviten en lo adelante motivos de disgustos, contestaciones y reclamaciones que desde ahora pueden alejarse, y que todo sea de la manera menos perjudicial a los verdaderos intereses de la República.

El tercer asunto confiado al señor Almonte es el de que procure por cuantos medios le sugiera su ilustración y celo, atraer y fomentar para la República las simpatías de la Francia y su gobierno respecto a la causa que va a defender contra los Estados Unidos. Nuestra justicia es tan clara y nuestros derechos tan incuestionables, los agravios que hemos recibido tantos y tan notorios,

nuestro sufrimiento se ha llevado tan al extremo y el deseo que nos anima por conservar la paz se ha manifestado de tantos modos, que el señor Almonte, haciendo saber estas indicaciones, para lo que tiene un campo vastísimo en la serie de sucesos que le son tan conocidos, puede lograr que la opinión pública de la Francia condene abiertamente la conducta de los Estados Unidos y nos haga la justicia que merecemos.

Para todos los puntos que se mencionan en estas breves instrucciones hallará el señor Almonte un celoso y patriota colaborador en el Excelentísimo señor don Máximo Garro y con los demás individuos de la legación de su cargo.

Ésta debe continuar, sin variación alguna, en el desempeño de sus funciones ordinarias, y el Excelentísimo señor presidente interino se promete que entre ella y la extraordinaria confiada al señor Almonte reinará la más cordial armonía y perfecta inteligencia, no teniendo ambas otro fin que el de promover y celar los intereses de la patria.

Sobre otros negocios interesantes que forman el objeto de la misión del señor Almonte, recibirá instrucciones verbales de S.E. el presidente interino de la República.

México, 23 de marzo de 1846.
(Firmado) Joaquín María del Castillo y Lanzas.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
AHN. E., LEG. 5870.
DESP. 218. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas y de la retirada del plenipotenciario norteamericano. *Vid*. RDHM, III, 266-269.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. Hecho. 29 [de] mayo [de 1847]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con fecha de 1 del corriente dirigió el plenipotenciario americano desde Jalapa al ministro de Relaciones Exteriores una nota manifestando que, habiendo recibido las instrucciones que esperaba de su gobierno, se hallaba en el caso de saber la resolución final del presidente de la República acerca del reconocimiento y admisión de sus credenciales. Acordose en junta de ministros pasar esta comunicación a informe del consejo pleno y escuchar su opinión.

El dictamen de la comisión diplomática, aprobado por unanimidad después de largos debates, fue el siguiente. "Consúltese al Supremo Gobierno que el consejo reproduce en todas sus partes su dictamen anterior de 16 de diciembre del año próximo pasado, y que, conforme a él, debe contestarse al señor Slidell que no puede recibírsele como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca del gobierno, con cuyo carácter viene según sus credenciales."

En vista de este informe contestó el ministro de Relaciones Exteriores al plenipotenciario de los Estados Unidos que no podía admitirle el gobierno de la República. Su nota de fecha de 12 del corriente recapitulaba además las razones de justicia que a México asisten en la cuestión de Texas; y rechazando toda responsabilidad en el caso de un rompimiento de las hostilidades, indicaba la confianza de que se consideraría en los Estados Unidos este asunto con la madurez y deliberación que demandan los graves intereses implicados en cuestión tan espinosa. Esta nota, moderada y enérgica a la vez, al paso que manifestaba la inmutable voluntad del gobierno respecto a las credenciales, no cerraba la puerta a los medios decorosos de conciliación que pudiesen posteriormente intentarse para arreglar las diferencias pendientes entre ambos países.

Al acusar recibo de esta comunicación con fecha del 17, pidió Mr. Slidell terminantemente sus pasaportes, procurando en su nota responder a las razones del señor Castillo y vindicar a su gobierno de los cargos que se le imputaban. Sus últimas palabras parecían indicar la inminencia de la guerra.

El ministro de Relaciones Exteriores le remitió los pasaportes que le había pedido, y el presidente entonces, por consejo del general Tornel, dio a la nación un manifiesto exponiendo las circunstancias y el estado de la cuestión, protestando solemnemente que no reconocía la bandera americana en el suelo de Texas ni permitirá jamás nuevas conquistas del gobierno de los Estados

Unidos, asegurando que México no tomará la iniciativa de las hostilidades pero que rechazaría enérgicamente cualquier agresión de la vecina República y tratando de defender a su gobierno de las acusaciones que se le hacían por su supuesta parcialidad a favor del partido monárquico. Este documento, como tengo la honra de decir en otro lugar, V.E. ha descontentado a todos y respecto a la cuestión que lo motiva, los periódicos de la oposición han manifestado su justa extrañeza de que en los momentos de la guerra, cuando la división del general Ampudia tiene orden de pasar el río Bravo y arrojar a las fuerzas americanas más allá del río de las Nueces, se declare solemnemente que México no cometerá una sola agresión como no la ha cometido nunca contra el gobierno y el pueblo de los Estados Unidos. Habiendo declarado los Estados Unidos a Texas parte de su territorio ¿será una agresión la entrada en Texas o no podrán pasar de las Nueces las tropas mexicanas? Si encuentran, como encontrarán a las fuerzas de la Unión en las orillas del Bravo, ¿no cometerán al atacarlas una agresión contra los Estados Unidos? De este manifiesto así como de las últimas comunicaciones que han mediado entre el ministro de Relaciones Exteriores y el plenipotenciario americano mandadas imprimir por orden del gobierno tengo la honra de acompañar a V.E. dos ejemplares [Últimas comunicaciones].

El señor del Castillo y Lanzas vino a consultarme sobre la contestación que debía dar a la nota de Mr. Slidell. Yo le aconsejé la única línea de conducta que le era posible seguir. Los Estados Unidos, negándose a dar a su ministro una plenipotencia especial después de las razones expuestas por el gobierno mexicano, manifestaban claramente que sólo buscaban un pretexto para la guerra. Ni el gobierno podía retroceder ya, habiendo declarado solemnemente que no admitiría al agente americano sin poderes *ad hoc*. Por esto creía que rechazando sus pretensiones y consignado en su nota de un modo explícito y patente la conducta de ambas partes en la cuestión que se ventila, el ministro de Relaciones debía dejar sin embargo abierta la puerta a los medios de conciliación que pudieran posteriormente intentarse. México no puede reconquistar a Texas ni luchar con los Estados Unidos en su estado de abatimiento y desunión. Las diferencias según todas las probabilidades, concluirán al fin por un arbitraje de potencias amigas y es indispensable dejar siempre esa salida franca para las eventualidades futuras. El señor Castillo *me trajo a casa*[108] el borrador de su nota para que lo examinase y corrigiese: era un documento sin

[108] Todo lo que aparece en cursiva se encuentra cifrado en el original.

color, difuso, lleno de inútiles digresiones, mal redactado y que su autor, dócil y modesto en extremo *quería* que le arreglase, corrigiese y añadiese *yo* antes de presentarlo en la junta de ministros. *Estuvo encerrado conmigo* cuatro horas y cortando y poniendo por una parte, dictándole correcciones y enmiendas, *procuré que* saliese lo menos mal posible aun cuando está muy lejos de ser un modelo diplomático. Las razones *que me han* impulsado en esta conducta son las que he puesto en conocimiento de V.E. en mi despacho Núm. 220.

En él también he dado cuenta a V.E. del motín militar abortado en San Luis [Potosí] que las intrigas de los Estados Unidos prepararon y dirigieron. El general Ampudia sigue en su división y tiene orden de pasar el río Bravo y rechazar las fuerzas americanas a las órdenes del general Taylor. Las escuadras de la Confederación continúan a la vista de Veracruz en el Seno y cruzan delante de los puertos mexicanos en el Pacífico. Las primeras instrucciones de sus comodoros les ordenaban atacar a Veracruz y apoderarse de Californias en el momento de saber que había recibido sus pasaportes el ministro de los Estados Unidos. Pero, según parece, éste ha mandado suspender todo acto de hostilidad hasta consultar a su gobierno, temeroso del movimiento monárquico que empieza a manifestarse en México y que él cree puede desarrollarse y crecer en el calor de la guerra entre ambos países. Nada se sabe de cierto aún, pero, es indudable que Mr. Slidell vuelve inmediatamente a los Estados Unidos, y se asegura que la escuadra de Sacrificios se retirará a Panzacola. En el estado en que se hallan las cosas sin embargo es casi inevitable el rompimiento de las hostilidades.

Cuidaré, como hasta ahora, de informar oportunamente a V.E. del estado de tan importante asunto y tengo entretanto la honra de reiterarle a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 219. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO 1846.

Extracto: Participa que, habiendo hecho renuncia don Luis Parres del Ministerio de Hacienda ha sido nombrado para reemplazarle don Manuel Eduardo Gorostiza, y explica los motivos de esta modificación en el gabinete.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho. 29 de Mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El día 23 del corriente hizo el ministro de Hacienda don Luis Parres dimisión de su destino. Atribúyese generalmente a causas políticas esta modificación en el gabinete. Parece que el ministro de la Guerra tenía empeño constante en que desvaneciese el gobierno la imputación que le echaban en cara todos los días los periódicos republicanos, acerca de su decidida protección y complicidad en las ideas del partido monárquico. El señor Parres no pensaba así y creía que cualquier manifestación del gobierno sería interpretada como un síntoma de debilidad. La eventualidad de una guerra inminente con los Estados Unidos y las alarmantes tentativas de la coalición santannista federal sobre el ejército, habiendo decidido al presidente a calmar las pasiones por medio del equívoco manifiesto que se halla al frente del cuaderno oficial que remito a V.E. en otro despacho, el señor Parres hizo inmediatamente renuncia de su destino. Su predicción se ha cumplido hasta ahora: el manifiesto ha disgustado a todos los partidos: la oposición republicana lo ha atacado con la mayor violencia y se le ha considerado sólo como una señal de impotencia y debilidad en el jefe de la República.

Los talentos de Parres en Hacienda no estaban a la altura de la dificultosa situación en que el gobierno se halla. Honrado y con una firmeza que raya en obstinación, combatió siempre los hábiles pero tortuosos manejos del general Tornel. El presidente pierde con su salida un amigo personal de cuya lealtad

estaba seguro; pero todos sus esfuerzos no han podido reducirle a que retire su dimisión.

Para reemplazarle en el Ministerio, se habló a algunas personas respetables que no se atrevieron a aceptar un puesto tan difícil. Ayer, al fin, entró en el Ministerio don Manuel Eduardo Gorostiza que otra vez lo ha desempeñado. V.E. conoce personalmente a este personaje que goza de más reputación como poeta dramático que como hombre político o de administración. De opiniones equívocas e inestables, habiendo figurado en todos los partidos, más dedicado a los enredos de los bastidores que a las discusiones de las asambleas, ligero en sus medidas y sin actividad ni perseverancia en su ambición, el señor Gorostiza no hace más que llenar un hueco en el ministerio, sin que su nombramiento tenga importancia alguna en la marcha política o administrativa de esta nación.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5869.
DESP. 220. MUY RESERVADO Y EN CIFRA.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Manifiesta que los santannistas, federalistas de todos matices y partidarios secretos de la incorporación de México a los Estados Unidos como estado independiente de la Unión Americana, se han coligado para combatir la idea de una monarquía con un príncipe extranjero; que se sigue con constancia el sistema de corrupción en el ejército; que se le reparte dinero con abundancia y se le asusta con el temor de la nulidad a que podría quedar reducido con el establecimiento de la monarquía; que, según públicamente se asegura, los agentes de

los Estados Unidos, con letra abierta por muchos millones en México y en otros puntos, derraman el dinero con profusión para excitar una nueva revolución en el ejército; que personas de mucha consideración son designadas como apoderados suyos y partidarios declarados de la unión de México a la Confederación del Norte, que viajan, mantienen periódicos y aun trataron de organizar en San Luis Potosí una sedición militar; que el general Urrea pretende proclamar la independencia en varios Departamentos al paso que el general Álvarez empuja cada vez más sus legiones indisciplinadas de indígenas en el Sur; que la coalición no sólo trabaja para derrocar al gobierno y se ocupa en seducir las tropas, sino que varios de sus agentes se han dedicado a recoger firmas entre los jefes y oficiales contra los proyectos de monarquía; que se han comentado mucho dos artículos publicados por *The Times* y por el *Journal des Débats* acerca de la conveniencia de una monarquía en México, juzgándolos como la expresión de los deseos de sus gobiernos respectivos; que faltan hombres de gobierno en el país; que la incapacidad y obstinación de Paredes están perdiendo una situación que se presentaba fácil al principio; que en la cuestión de Texas él ha empujado a la guerra porque no había otro desenlace decoroso en vista de las pretensiones de los Estados Unidos y porque si con cualquier pretexto hubiese sido recibido en México, John Slidell, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, hubiera hecho graves perjuicios y dado mayor fuerza a la coalición; que su posición está ostensiblemente fuera de toda intervención en las cuestiones políticas y que aunque se sospecha de él, las sospechas son vagas y sigue en la mejor armonía con los caudillos federalistas no faltándole tampoco relaciones con los periódicos de la oposición. Llama la atención sobre las noticias indiscretas que se propalan en La Habana por la poca cautela que se observa en aquella Capitanía General. Anuncia haber recibido carta del ministro de S.M. en Londres, don Carlos Martínez de Irujo, marqués de Casa Irujo, duque de Sotomayor, participándole la conversación que tuvo con lord Aberdeen, con cuyo motivo ruega se activen las negociaciones en Gran Bretaña y Francia; que Charles Bankhead, representante de S.M.B. se asegura carece de instrucciones de su gobierno, aplaude el pensamiento de establecer una monarquía en México, pero tiene la pretensión de hacer de aquel país una segunda Grecia

poniendo en el trono un príncipe alemán y que en sus conversaciones se ha mostrado contrario a la dinastía de España. Refiriéndose a la Real Orden de 2 de enero da gracias por la nueva autorización de no limitarse a la suma de dos millones de reales si fuesen necesarios más para los gastos preparatorios, pero piensa que por el momento no hará uso de dicha autorización][109]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi largo despacho del mes pasado, Núm. 202, tuve la honra de dar cuenta detallada a v.e. del estado de los negocios en este país y de *mis trabajos en* el *proyecto de monarquía*, constante objeto *de mis esfuerzos*.

La incapacidad e irresolución *de estos hombres* aumentan las dificultades que encuentran naturalmente *planes de* tanta importancia y magnitud, al paso que el estado de abatimiento en que la nación se halla y los obstáculos extraordinarios que nacen de sus relaciones con los Estados Unidos, complican en gran manera la cuestión. La situación es esta.

Cada vez más animada ha continuado la polémica entre *El Tiempo* y los periódicos republicanos. El terror inspirado por el efecto de las ideas monárquicas difundiéndose por primera vez, en el país, ha estrechado los vínculos de la coalición de que hablé a v.e. en mi último despacho. Santannistas, federalistas de todos colores, partidarios secretos de la incorporación de México a los Estados Unidos, como estado independiente de la Confederación Americana, todos se han coaligado para combatir la idea de una monarquía con un príncipe extranjero. Creyendo hallar en el gobierno no sólo protección sino complicidad con semejantes planes, pensando que en los consejos del gabinete tienen los directores de *El Tiempo* una influencia decisiva, y que tanto el presidente como los ministros marchan hacia el mismo objeto; la prensa republicana de todos los matices ha atacado con la mayor violencia a la administración actual, acusándola de borbonista y enemiga de la patria que desea entregar a un príncipe extranjero. Su audacia ha llegado al punto de asegurar que la nación no manifiesta entusiasmo ni resolución alguna en la lucha que con los Estados Unidos se prepara, recelosa de que si rechaza su agresión por una parte, se la entregue por otra a la Europa que, con el nombre de un príncipe, será dueña de su reino nominal, perdiéndose entonces su libertad

[109] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

y su independencia. Temiendo el fallo del futuro congreso, afirmaban sus periódicos que no tiene facultades para establecer la monarquía con arreglo a los diez artículos del Acta de Insurrección en la capital. *El Tiempo*, entonces, examinando todos los precedentes de esta larga y empeñada contienda, les probó que, conforme al Acta del ejército en San Luis [Potosí], a los manifiestos del general Paredes antes y después de ser elegido presidente, y a todas las reglas que debían tenerse presentes en este asunto, el Congreso tenía ilimitadas facultades para constituir a la nación "sin término, límite ni valladar a sus decisiones soberanas". De este artículo que, por decirlo así, acabó la cuestión sobre este punto, tengo la honra de enviar a v.e. un ejemplar señalado con el Núm. 1.

Pero la cuestión de Texas se presentaba entretanto más amenazadora cada día. El ministro de los Estados Unidos, con arreglo a sus nuevas instrucciones, envió su ultimátum desde Jalapa exigiendo ser reconocido y admitido con las credenciales ordinarias rechazadas por la administración anterior. El gobierno, de acuerdo con el Consejo, insistió en su negativa. Mr. Slidell pidió entonces sus pasaportes y fue necesario remitírselos. Las escuadras angloamericanas de que di cuenta a v.e. en mi correspondencia del mes pasado, aguardaban en sus mismas posiciones. La una cruzaba en el Pacífico: la otra se hallaba fondeada a la vista de Veracruz. Las hostilidades se consideraban como inminentes. La conducta de la prensa republicana en estas circunstancias fue tal, que parecía más calculada para favorecer a los Estados Unidos que para salvar a la nación. Todas las providencias más secretas de defensa adoptadas por el gobierno se veían al poco tiempo estampadas en sus columnas. El escándalo llegó a punto de que el *Diario Oficial* acusó formalmente a una parte de los periódicos republicanos como manifiestamente traidora a la causa del país.

Ellos seguían entretanto en sus ataques. No contentos con las diatribas más violentas y las más infundadas calumnias contra el presidente y los miembros de su ministerio, empezaron a llamar públicamente a Santa Anna como el único hombre de prestigio suficiente para salvar al país de las tentativas monárquicas. Con esto estaban seguros de dividir el ejército, donde Santa Anna cuenta con un partido considerable, tanto a causa de ser hechuras suyas casi todos los generales y jefes, como por la prodigalidad de grados y de honores con que ha sabido halagar las ambiciones militares en los frecuentes y largos periodos de su administración. Por otra parte, cada día se esforzaba en

persuadir al ejército que su existencia es incompatible con la de la monarquía, pues un príncipe europeo se verá precisado a traer para su seguridad tropas extranjeras, no pudiendo fiarse de soldados y jefes educados con instituciones republicanas y que han hecho tan continuas revoluciones. Así han tratado de alarmarle por su seguridad y por sus intereses.

Pero la prensa republicana, no creyendo poder ganar al alto clero le ha atacado con violencia y con injusticia, asegurando, no sólo que favorecía el movimiento monárquico, sino acusando al arzobispo de México de ser el instigador y uno de los directores de los planes que se tramaban. Con motivo de un sermón que predicó en una fiesta solemne en la iglesia catedral, afirmaron algunos periódicos que había atribuido todos los males de la nación al error de las instituciones y a la falta de una monarquía. Estos amagos al clero tienen por único objeto aterrarlo y paralizar su influencia.

El Tiempo, entretanto, combatía diariamente con inteligencia y con valor en provecho de sus ideas. Halagando a todas las clases, trataba de probarles que todos los grandes intereses del país ganarían considerablemente con el establecimiento de un régimen estable y seguro en la nación. Dirigiéndose particularmente al clero y al ejército, procuraba infundirles la idea de que su existencia, como clases influyentes, se había hecho ya incompatible con la permanencia de las formas republicanas.

Un nuevo periódico vino a ayudar a *El Tiempo*, *El Mosquito Mexicano*, diario famoso en otra época por la audacia con que combatió el federalismo, y que resucita ahora para sostener el estandarte de la monarquía. Algunos periódicos en los Departamentos, apoyaron las mismas ideas, pero las Asambleas Departamentales, compuestas de hombres o tímidos o pertenecientes al partido federal, persiguieron a sus editores y sólo dos o tres subsisten aún. Los periódicos republicanos, creyendo que era el caso de combatir por la existencia misma, estrecharon su unión, y *El Monitor* [*Republicano*] puso como cabeza constante y diaria de sus columnas la interpelación que tengo la honra de acompañar a v.e. señalada con el Núm. 2. Los demás periódicos imitaron este ejemplo.

Pero para los excesos de los partidos, con pretexto de la cuestión de monarquía, eran débil arma los periódicos. Organizose un sistema de anónimos en que el escándalo rivalizaba con la calumnia. La vida pública y privada del arzobispo, del presidente, de los ministros y de muchos personajes notables, fue objeto de los más infames ataques: pidiose claramente la cesión a

los Estados Unidos de Nuevo México y Californias. El gobierno, entonces, resistiéndose a manifestar de modo alguno opiniones republicanas como le aconsejaban muchos de sus amigos, para calmar la efervescencia que empezaba a cundir por todas partes, publicó una circular prohibiendo toda discusión sobre formas de gobierno republicanas o monárquicas, mientras estuviese inminentemente amenazado el país de una guerra exterior [Anexo 3]. Al mismo tiempo, habiendo sorprendido a dos abogados autores de anónimos, los consignó al castillo de San Juan de Ulúa, peligroso por el vómito en la estación que se adelanta.

Era casi inútil reprimir la prensa ya. El mal estaba hecho y la prohibición acerca de la discusión de formas de gobierno, perjudicando en realidad a los periódicos monárquicos, que necesitaban el debate para disipar añejas prevenciones y ganar prosélitos, había de pintarse como una persecución hacia los periódicos republicanos. Así en efecto sucedió. Reuniéronse seis redactores, e imitando la conducta de los diarios de París en 1830, acordaron una protesta que figura hace quince días al frente de sus columnas [Anexo 4]. Pero esta manifestación no ha tenido el eco ni la importancia que esperaban sus autores.[110]

La prensa no se ha corregido notablemente por eso. No discute sobre instituciones pero sigue atacando y calumniando al gobierno con la mayor audacia. Y no deja de calcular con exactitud. El poder público es hace muchos años en este país una fuerza nominal; los que lo ejercen no saben usar de él. Las facciones mandan; y si los gobiernos cometen de cuando en cuando alguna arbitrariedad porque las leyes están hechas contra ellos, se asustan al instante de su obra y vuelven a caer en su habitual apatía. Este pueblo es dócil e indolente por fortuna; pero, en cuanto a gobernar, ni aun los déspotas militares más enérgicos comprenden el mando aquí.

No es el mal grave el estado de la prensa, sino las disposiciones de las tropas. Acostumbradas a hacer todos los días fáciles revoluciones, desmoralizadas por trastornos incesantes, con una oficialidad sin educación ni carrera, tratan sólo de especular en las alteraciones del país, y derriban sus ídolos con la misma facilidad que los ensalzaron. El general Paredes, recto e inflexible en esta materia, no ha querido dar después de la revolución un solo grado militar, y la coalición republicana ha explotado este disgusto, recordando a los

[110] El día jueves 19 de marzo, *El Tiempo* publicó un artículo contestando la “Protesta”, mismo que el Editor publica en este despacho como Anexo 5.

jefes y oficiales la generosidad de recompensas del general Santa Anna. El sistema de corrupción se sigue con mucha constancia y habilidad en el ejército: se reparte el dinero en abundancia, se le asusta con el temor de la nulidad a que podría quedar reducido con el establecimiento de la monarquía, y según públicamente se asegura, los agentes de los Estados Unidos, con letra abierta por muchos millones en esta capital y en las ciudades más considerables de los Departamentos, derraman el dinero a profusión para excitar una nueva revolución en el ejército.

Sus manejos son casi públicos. Personas de mucha consideración, ex ministros y senadores son designados como apoderados suyos y partidarios declarados de la unión de México a la Confederación del Norte. Viajan, mantienen periódicos y aun hace pocos días, trataron de organizar en San Luis [Potosí] una sedición militar. Allí se encontraba la división del general Ampudia, fuerte de unos seis mil hombres, que marcha a la campaña de Texas. Al salir de la ciudad para continuar su camino, dos regimientos prepararon las armas y se negaron a marchar. Ampudia pudo al fin contenerlos, pero volvieron a insurreccionarse en el Peñasco. Contando por fortuna con una numerosa caballería en terreno favorable para sus maniobras, logró sofocar la insurrección y arrancar a los jefes de las filas. La división siguió su marcha. Esta tentativa abortada costó, según se asegura, gruesas cantidades a los Estados Unidos; pero, con un pretexto o con otro, no es dudoso que se renovará.

En medio de todas las dificultades de la situación, los mayores embarazos se hallan en la Hacienda. Casi todas las rentas generales están empeñadas a los acreedores nacionales o extranjeros: todas las rentas locales, se hallan por una ley de la administración anterior afectas a los Departamentos y administradas independientemente por sus Asambleas. He hablado a V.E. detalladamente de este asunto en mi despacho anterior. El remedio sería, a pesar de todo, comparativamente fácil con alguna inteligencia, resolución y energía, pero no se concibe aquí ni se comprende otro medio de crear recursos que el de ruinosas anticipaciones. Así, en las inmensas dificultades interiores y exteriores del país, el gobierno no sabe contar con el presupuesto de una semana. Treinta millones de reales importan todos sus gastos mensualmente: las tres cuartas partes son un déficit constante que se llena mal o no se llena.

Para mayor apuro, los Estados Unidos fomentan en los Departamentos del norte movimientos de insurrección. El general Urrea pretende proclamar la independencia de Durango, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y Sinaloa.

El gobierno de la Unión se apresuraría a reconocerla para negociar después su agregación. El general Álvarez empuja cada vez más sus legiones indisciplinadas de indios en el Sur: es un mulato que se ha convertido en una especie de reyezuelo de aquellas salvajes y mortíferas regiones. La disolución empieza a asomar por todas partes en esta desorganizada República, y el remedio, posible hoy, sería tal vez dentro de poco, impracticable.

Temeroso de las intrigas del general Almonte que ha dejado tomar su nombre para toda clase de proyectos, el gobierno le ha nombrado ministro extraordinario en París, del modo y por los motivos que tengo la honra de comunicar a V.E. en mi despacho Núm. 217. Esta es una señal de debilidad y se ha dado a Almonte una importancia que no merece.

El ministerio está muy lejos de marchar con la homogeneidad necesaria. Los ministros de Relaciones Exteriores y Gobernación [Joaquín María del Castillo y Lanzas], de Justicia [Luciano Becerra] y de Hacienda [Luis Parres], querían más vigor y energía en la administración del país. Atacados fuertemente por la prensa, como representantes del partido monárquico en el gabinete, deseaban gobernar con decisión y sin miramientos. Pero el ministro de la Guerra [José María Tornel], aun cuando insultado también por los periódicos, es hombre que se jacta de no tener partido alguno y sirviendo al gobierno, conserva relaciones con la oposición. Monárquico con los monarquistas, republicano ardiente con los republicanos, creyendo con razón o sin ella que no puede confiarse en la fidelidad del ejército, ha aconsejado siempre al general Paredes que, para calmar la efervescencia de las pasiones, diese un manifiesto al país en sentido republicano. Paredes se ha resistido constantemente a ello: pero temiendo una revolución todos los días, y una insurrección militar en los momentos de empezar tal vez una guerra extranjera, rodeado de apuros y creyendo necesario manifestar al menos imparcialidad entre los partidos que dividen la nación, firmó el manifiesto que figura al frente del cuaderno que contiene las últimas comunicaciones con el ministro de los Estados Unidos. La redacción es del general Tornel. Ha tenido el arte de hacer una cosa que ha disgustado a todos. El partido monárquico lo ha considerado como una debilidad; el partido republicano que creyó poder esperar algo explícito, la ha mirado como una burla y ha atacado este documento con el mayor calor. Consagra otra vez el principio de que "la nación tiene completa, entera, ilimitada libertad para constituirse", y al mismo tiempo quiere sacar algún partido de la promesa que hizo el general Paredes al tomar posesión de

la presidencia, de mantener *hasta la reunión del Congreso*,[111] las formas republicanas y la Constitución actual.

El ministro de Hacienda, don Luis Parres, amigo íntimo y antiguo del general Paredes, y que con razón o sin ella, pasaba en la opinión de los periódicos republicanos como el representante más directo y firme de las ideas monárquicas en el gabinete, descontento con la lenta política del gobierno y mirando como una debilidad cualquier cosa que pudiera interpretarse en sentido de transacción, hizo dimisión de su destino antes que tolerar lo que en su entender no podía satisfacer a partido alguno y demostraría irresolución en el gobierno. Aunque de escasa habilidad para buscar recursos en la desbaratada Hacienda de este país, su probidad indisputable y su incontrastable energía eran preciosas cualidades para gobernar en tiempos de revolución.

La coalición santannista-federal no sólo trabaja públicamente para la caída del gobierno y se ocupa en la seducción de las tropas, sino que varios de sus agentes se han dedicado estos últimos días a recoger firmas entre los jefes y los oficiales contra los proyectos de monarquía con un príncipe extranjero que al gobierno se atribuyen. El gobierno, antes de que siga el mal adelante, ha desterrado a algunos generales y oficiales, procediendo contra *La Reforma* y *El Contratiempo*, periódicos de la coalición, y según se asegura, irán confinados al castillo de San Juan de Ulúa sus redactores.

Se han comentado mucho dos artículos que por coincidencia pensada o casual, han publicado el *Times* y el *Journal des Débats*, acerca de la conveniencia de una monarquía en México. Algunos periódicos, juzgándolos la expresión de los deseos de sus gobiernos respectivos, han clamado, como de costumbre, contra las intrigas y maquinaciones de la Europa. No contribuyen poco los diarios de los Estados Unidos, con sus ridículos cuentos y patrañas, a hacer creer que existen combinaciones muy profundas entre las principales potencias europeas, para establecer en México una monarquía dependiente de ellas y por ellas sostenida.

En resumen, el gobierno tiene dificultades inmensas con que luchar en el interior y en el exterior; desenfreno de la prensa, coalición de todos los partidos republicanos, maquinaciones de los santannistas, desmoralización del ejército, apuros incomparables en la Hacienda, apatía y cansancio de los hombres de opiniones conservadoras, intrigas y amenazas de los Estados Unidos, tentativas de independencia de los Departamentos del norte, guerra de castas

[111] Subrayado en el original.

en el Sur; pero estos obstáculos pudieran vencerse, si contara con la calma, perseverancia y resolución necesarias. Faltan hombres de gobierno en este país: la timidez, la apatía, la irresolución son las cualidades distintivas de los hombres públicos. El general Paredes, firme y sereno en un campo de batalla, está en una atmósfera que no conoce; y arrastrado alternativamente por consejos contradictorios, pasa de la irresolución a la violencia, sin la perseverancia y la energía tan necesarias a los hombres de gobierno en épocas de revolución.

Tal es la situación de los negocios en este agitado país. Es imposible comprender las inmensas dificultades con que *es necesario luchar*. La incapacidad, la obstinación, el amor propio *de Paredes están perdiendo* una situación que se presentaba al principio fácil y ventajosa. *He ensayado* todos los medios *para dominarlo*, la lisonja, la dulcura [sic], la energía, la amenaza, pero no *es más que un soldado* alternativamente temerario y tímido, *me hace* promesas que olvida luego o no se atreve a cumplir. *Su* orgullo y *sus* maneras francas pero un tanto groseras han alejado *de él* a muchas personas notables dispuestas a apoyarlo. *La pandilla de Tornel le* ofrece el poder supremo con una constitución que dé mucha fuerza al gobierno, y le excita para que trabaje para sí y no para otro, recordándole *la ingratitud de los reyes*. Pero, hasta ahora, *según me ha* asegurado repetidas veces, *está firme* en su propósito, a pesar de las inmensas dificultades que halla. *Dice que le están* minando el ejército con la bandera de [la] federación y Santa Anna, *que los* Estados Unidos derraman mucho oro *para corromperlo, que* se explota, como pretexto de desorden, la cuestión de monarquía y *que oponiéndose* muchos jefes, no estando *aún decidida* la opinión, es preciso *caminar despacio*, *pues* corre gran riesgo de quedarse sin un soldado, *si no se preparan bien* las opiniones *y se* combina juiciosamente *el plan*. Referir a V.E. *las conferencias que hemos* tenido, sería tarea larga y enojosa: *se convence por mis* razones, mientras *que le hablo, pero le* asustan después *sus tímidos o falsos* amigos, y la apatía, la imprevisión y la rutina recobran su acostumbrado imperio. *Me ha* repetido siempre, sin embargo, que, *a pesar de todos los obstáculos, caminará* como pueda a su propósito. *Tiene* algunas cualidades sin duda, pero con excesivo amor propio y una cabeza completamente vacía para las atenciones complicadas del gobierno.

Sabía que muchos amigos *suyos o republicanos o medrosos*, *le* aconsejaban hacer algo que calmase la alarma producida por los temores *de monarquía. Solo he luchado a pesar de ya* [estar secunda]*do por el ministro* de Relaciones Exteriores, y singularmente *por el* de Hacienda. *Éste me dio su palabra de que* al menor

pensamiento de debilidad o de transacción, *saldría del gabinete*. *Así lo hizo* al presentarse el manifiesto equívoco de que hablo a V.E. en otro lugar. *Declaró terminantemente* en el Consejo de ministros, que tenía *opiniones monárquicas* y deseaba marchar sin rodeos: todas las súplicas *del presidente* no le hicieron *retirar su dimisión*, aun cuando se encuentra sin destino, pobre y con una numerosa familia. Al día siguiente *vino a decirme que* había cumplido *su promesa*.

En la cuestión de Texas *he empujado a* la guerra por dos razones. 1ª porque no había otro desenlace decoroso en vista de las insolentes pretensiones de los Estados Unidos. 2ª porque si con cualquier pretexto hubiese venido a México el plenipotenciario americano, *nos hubiera* hecho graves *perjuicios* [a los implicados en la intriga monárquica] *y dado nueva fuerza a la coalición republicana* en nombre de lo que se llama la política liberal de América.

Los agentes de los Estados Unidos trabajan mucho. La revolución abortada de San Luis [Potosí], *les costó ciento cincuenta mil pesos*. *Han recogido todo el oro* de México, Zacatecas y Guanajuato. *Uno* de ellos *compró* en veinte días *veinticinco mil onzas de oro que* tienen un premio considerable. Los más conocidos son *tres Valle, Vos y el ministro de Hacienda que* fue de Santa Anna *don Ignacio Trigueros*. *Los ministros* mismos *me han* referido estas noticias que *me han* llegado también por otros varios conductos. Esto prueba la importancia que dan los Estados Unidos a *la cuestión de monarquía*, mirándola como la barrera más segura contra sus usurpaciones.

Sigue El Tiempo; resucité El Mosquito [*Mexicano*] y *tengo* en planta otros *dos periódicos*, que la falta de *imprentas* a propósito, *el miedo de los impresores* y la enfermedad *de dos redactores* han impedido que salgan *a luz todavía*.

Entre tantos trabajos, *mi posición está* ostensiblemente fuera de toda intervención en las cuestiones políticas. *Se sospecha*, como es natural, pero las *sospechas son* vagas. *Estoy* siempre en la mejor armonía con los caudillos federalistas y *no me* faltan *relaciones secretas* en los periódicos de la oposición. Lo que acaba de suceder es un ejemplo de ello. *El Locomotor*, periódico de Veracruz, publicó un extracto de una carta de La Habana en que aseguraba había *librado yo* contra aquellas cajas *ciento veinte mil pesos* y que se decía iba a *librar hasta un millón*. *Esta noticia era* digna de explotarse en la ardiente polémica de los periódicos *republicanos*. Ni aun la copiaron siquiera, excepto uno que la traslado sin comentarios. Por lo que pudiese suceder, *la hice desmentir* en *La Hesperia* y en *El Espectador*.[112]

[112] Los nombres de estos dos últimos periódicos se encuentran cifrados en el original.

Esta noticia, es, como otras muchas, de La Habana. En mi despacho del mes pasado llamé la atención de V.E. sobre *las indiscreciones de* aquel puerto *y los compromisos en que me* ponían. Ahora han venido esas cartas y no una sola, de comerciantes respetables, asegurando que *yo había librado cien mil pesos* y que habían visto *las letras en la Intendencia*,[113] donde les dijeron que tenía *yo autorización* para *librar* hasta un *millón*. *He* leído dos cartas *que me* han presentado. *Al capitán general escribo* reservadamente sobre esto citándole los nombres. De modo que en vano *tomé tantas precauciones para librar los cien mil pesos* sin hablar ni aun en el oficio *al capitán general de la suma* restante, que llegado el caso, *preceden* [sic] *al gobierno de S.M. a mi disposición*, no sólo *se sabe* en La Habana, sino que se dice lo que ningún *particular podía* saber, que estaba autorizado para *librar por mayor cantidad*. Aquí nada *se sospechaba siquiera hasta* este mes que *llegaron* esas cartas de La Habana. Por fortuna *pude explicarlo* como una suposición exagerada y ridícula que tenía por fundamento la circunstancia de haber *librado* a fin de año los *haberes de esta* legación. Si refiero este caso a V.E. es sólo para que comprenda las dificultades y compromisos *en que me* ponen ajenas *indiscreciones* y para que nunca pueda pensarse que ha habido *de mi* parte falta *de combinación* o sobra de ligereza. Por el contrario, *mis medidas* están tomadas de manera, que en ningún caso puede resultar *para mí* el menor compromiso. Ruego a V.E. que nada se diga *al intendente de* La Habana, a quien se supone más inclinado a *hablar* de lo que sería conveniente: *las indiscreciones* que se le atribuyen difícilmente pudieran averiguarse; y deseo evitar resentimiento que, entre funcionarios colocados a tal distancia del gobierno, suelen redundar en daño del servicio de S.M.

He recibido por este paquete una carta confidencial del ministro de S.M. en Londres, participándome, que en una conversación con lord Aberdeen, le sugirió éste la idea *de establecer el principio monárquico en México sentando en el trono a S.A. el infante don Enrique*.[114] Como, según me refiere, ha dado cuenta a V.E. de esta proposición, sólo me resta rogar a V.E. que se activen las negociaciones *con la Inglaterra y la Francia*: el acuerdo *de las tres potencias daría* una

[113] Debe decir Superintendencia General de Real Hacienda de la isla de Cuba.

[114] Cuando Bermúdez de Castro escribía este despacho, ignoraba que había sido desterrado de España el infante don Enrique de Borbón por su participación en una rebelión de Galicia "contra la pandilla napolitana". Con esta expresión se refería al poder que detentaba la Reina Madre, doña María Cristina de Borbón, originalmente princesa napolitana. Vicente Palacio Atard, *La España del siglo XIX, 1808-1898*, Madrid, Espasa Calpe, 1978, p. 264.- Véase el Anexo 5. Del Editor al despacho 296 de esta *Correspondencia*.

preponderancia decidida *al partido monárquico*. Esperaba por este paquete alguna noticia de *las negociaciones* que me anunció v.e.: este es un asunto muy interesante para lo presente y para el porvenir.

El ministro de s.m.b., entretanto, sin instrucciones ningunas sobre esta materia (tal ha dicho al menos *al general Paredes que* deseaba saber su opinión), aplaude mucho *el establecimiento de una monarquía, pero tiene* la rara pretensión de hacer una segunda Grecia de este país, *poniendo en el trono un príncipe alemán*. Este pensamiento es ridículo por sí, ni él tiene influencia de ningún género para realizarlo; pero es positivo que, aun cuando con cierta reserva, se ha manifestado contrario en sus conversaciones, *a la dinastía de España* y despechado *por la influencia* omnipotente *que me* supone, procura *hacerme* el poco daño que está a su alcance *en estos* momentos. Espero que las *instrucciones de su gobierno le* harán ver las cosas de distinto modo.

Este largo despacho dará una idea a v.e. de las graves dificultades *con que tengo que* luchar; ninguna *me asustaría, sin embargo*, si pudiese *contar con* alguna más docilidad, discreción e inteligencia *en el general Paredes. Pero me desespera* su incapacidad.

Enterado de *las nuevas instrucciones* contenidas en el oficio de v.e. de 2 de enero último, señalado con el Núm. 70, procuraré, *si el caso llega*, arreglar a ellas mi conducta. Doy gracias a v.e. por la nueva *autorización* que se ha servido *confiarme para no limitarme a la suma de los dos millones de reales*, si fuesen necesarios *más para los gastos preparatorios* convenientes, pero pienso que *no haré uso* de ella por ahora. Las clases de dificultades que *se* presentan *en el día, los gastos e* intrigas de los Estados Unidos, *no se* contrarrestan con algunos *miles de pesos más*; y en la incertidumbre *del resultado*, confieso que soy *económico y mezquino al disponer de los fondos de la nación*.

Lo que he recibido espero me bastará siguiendo las cosas en el mismo estado, *hasta la reunión de la asamblea*.

Tengo la honra de reiterar a v.e. con este motivo, las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Editorial periodístico. Los redactores de *El Tiempo*, ante la ardiente polémica entre la prensa republicana y la monárquica, afirman que el Congreso se encuentra facultado para decidir la forma de gobierno que más considere conveniente, *El Tiempo*, T. I, Núm. 39, México, miércoles 4 de marzo de 1846, [p. 1]

Parte Política.
La República y la Monarquía.
A *La Reforma*.
Artículo cuarto.
Facultades del Congreso Constituyente.

En nuestros tres artículos anteriores hemos rebatido las principales objeciones que han opuesto nuestros adversarios contra la posibilidad y conveniencia del establecimiento de una monarquía constitucional en México. Nos falta hacernos cargo del argumento que repiten a cada paso, como si no estuvieran muy seguros de su exactitud, para demostrar que no residen en el Congreso Extraordinario próximo a reunirse, facultades suficientes para alterar las instituciones republicanas.

Con el fin de probarlo, aseguran que las bases de la revolución convertida en gobierno, son las adiciones hechas al Plan de San Luis [Potosí] en la junta de generales celebrada el día 2 de enero en esta capital, estando la 6ª de ellas concebida en estos términos:

> El presidente interino expedirá a los ocho días después que haya tomado posesión de su destino la convocatoria para el Congreso Extraordinario que se reunirá a los cuatro meses en la capital de la República, y al expedir su Constitución, no variará ni alterará los principios y garantías que ella tiene adoptados para su régimen interior.

Para explicar el sentido de esta proposición y decidir la cuestión pendiente, es necesario saber ¿qué es esta acta? ¿en virtud de qué facultades se reunieron los que la formaron? ¿hasta dónde alcanzaban sus poderes? ¿qué significan los principios y garantías que se mencionan? En caso de disidencia entre el Acta y el Plan de San Luis [Potosí], entre el acta y los manifiestos del presidente interino, ¿qué debe pesar más en la balanza de la justicia y de la razón? Y en

esta discordancia, ¿quién tiene facultades para resolver, algunos periódicos o el Congreso mismo?

Ninguna de estas preguntas alcanza difícil respuesta. Los generales reunidos en México no tenían misión popular, no podían representar al pueblo: el título de su legitimidad estaba sólo en el triunfo de la revolución. El pueblo pudo oponerse al Plan de San Luis [Potosí], y en vez de manifestar repugnancia, se adhirió a él de tal manera, que en ninguno de nuestros movimientos políticos se ha visto más rápida y decisiva victoria. El acta de los generales era una adición, según en ella misma se expresa, no una modificación, no una destrucción de su programa. Así es que debemos remontar al pronunciamiento de San Luis [Potosí], como principio y base de la situación presente.

Ahora bien, ¿qué dice el Acta General del Ejército de Reserva, firmada por todos los generales y la oficialidad de los cuerpos en 14 de diciembre último? La tercera de sus proposiciones es la siguiente:

> Inmediatamente que el ejército ocupe la capital de la República, se convocará un Congreso Extraordinario con *amplios* poderes para *constituir a la nación*, *sin restricción ninguna en estas augustas funciones*.

Y el manifiesto del general Paredes, del caudillo de aquel movimiento salvador, ¿qué prometió a la nación al marchar sobre la capital?

> Se trata de llamar a la nación para que sin temor a las minorías turbulentas, *se constituya según sea su voluntad*.

Y más abajo

> Inmediatamente que entre en México el ejército, se convocará una asamblea nacional, *revestida de toda clase de poderes*, *sin término ni valladar a sus decisiones soberanas*.

¿Puede darse algo más claro, más explícito, más significativo? El general Paredes hacía una revolución, porque la creía necesaria para detener el movimiento de disolución y de ruina que amenazaba a la patria; pero no trataba de usurpar las facultades de la nación, no intentaba poner leyes, porque la nación es superior a todos los ciudadanos. ¿Y quién tiene facultades para decirla; todos los derechos son tuyos, tú tienes todos los poderes, puedes constituirte

a tu albedrío, pero ten cuenta porque no te permito elegir más que entre los extremos dignos de mi consideración y de mi gusto? ¿Quién es en la nación, más que la nación misma?

La junta de generales, pues, no siendo el Congreso Extraordinario, no teniendo otra legitimidad que la del Plan de San Luis [Potosí], no podía ni usurpar las facultades de la nación, ni contrariar el programa a que debía su existencia. Por eso no lo hizo y comprendió su deber y su misión. En todas sus adiciones se refiere al plan salvador del ejército, y sólo dice que en la Constitución nueva no se tocarán los principios y garantías que la República tiene establecidas para su régimen interior ¿Ahora bien, las instituciones republicanas son un principio, las instituciones republicanas son una garantía?

Ninguna constitución política del mundo es un principio, todas son formas de gobierno. Descansan sobre principios, pero no los constituyen. De este modo los principios que rijan a una nación, pueden ser inmutables y variar sin embargo frecuentemente sus instituciones políticas que son su desarrollo y aplicación. Así, por ejemplo, Venecia y Rusia reposaban sobre la misma base: la superioridad política y social, el predominio exclusivo de la clase noble sobre las restantes. Venecia era, sin embargo, una república: Rusia una monarquía: en ambas se ahogaba la libertad y se desconocía la igualdad ante la ley. Sobre este principio democrático de igualdad ante la ley, reposan la Francia y la Suiza: la primera, está regida por formas monárquicas: la segunda, por formas republicanas. Se ve, pues, que los principios nada tienen que ver con las formas de gobierno. La tiranía más opresora es compatible con la constitución de una república: la libertad más limitada es compatible con la constitución de una monarquía.

La junta de generales, por tanto, al hablar de principios y de garantías, no pudo comprender las instituciones republicanas que no son ni principio ni garantía, sino una forma de gobierno como cualquiera otra. Pero aun suponiendo por un instante que padeciera tan notable equivocación y hubiese intentado usurpar las facultades de la nación misma dictándole leyes y condiciones, ¿sería una junta de generales más que todo el Ejército de Reserva, que la guarnición de la capital, que los Departamentos que se adhirieron al Plan de San Luis [Potosí]? No: ni los dignos generales que se reunieron, ni otra persona alguna han intentado encadenar la voluntad de la nación, porque todos han acatado como debían, la libertad y la soberanía de su fallo.

Y si cupiere duda en la explicación que debía darse al acta mencionada, el caudillo del movimiento triunfante, el magistrado supremo de la nación se ha encargado de disipar toda clase de incertidumbre. El manifiesto del presidente interino, contra el cual ni *La Reforma*, ni general alguno de los que asistieron a la junta ha reclamado, contiene estas explícitas y terminantes palabras:

> Yo repito solemnemente lo que anuncié públicamente en San Luis [Potosí], y lo repito, para que se entienda bien en la República y se disipe todo género de duda sobre mis intenciones. La asamblea que va a formarse, no tendrá, como otras muchas, un simulacro de libertad: por el contrario, *revestida de toda clase de poderes sin término*, *límite*, *ni valladar alguno a sus decisiones soberanas*, sin que pueda existir autoridad superior a la suya, constituirá libre y definitivamente a la nación. Nuestras futuras instituciones mantendrán sin duda, los dos grandes *principios* en que reposa la sociedad mexicana, *la independencia* y la *libertad*. Estas son nuestras verdaderas conquistas en el presente siglo y la nación no renunciará a ellas ¿Ni cómo temer que aboliese las *garantías* que consagran la *libertad del pensamiento*, la seguridad y la propiedad del ciudadano? Estos principios, estas garantías han echado indestructibles y profundas raíces en nuestro suelo.

Se ve, pues, que antes y después del Acta del 2 de enero, antes del triunfo y después de la consolidación de su gobierno, el caudillo de San Luis [Potosí] ha dicho la misma cosa a la nación, ha repetido su solemne y patriótica promesa. Y esta libertad dejada al Congreso para constituirse, no ha encontrado reclamación alguna. Sólo los redactores liberales de ciertos periódicos republicanos son los que desean ligar la voluntad nacional en provecho de sus ideas.

Y aun suponiendo por un momento que existiese esa soñada discordancia entre las palabras del acta de algunos generales y la explícita voluntad del ejército apoyada por la nación; ¿qué debiera pesar más en la balanza de la razón y de la justicia? Y aun cuando se pretendiese que pesaban igualmente, ¿tocaría formular el fallo a algunos periódicos de partido o a la nación entera representada en un Congreso Extraordinario y Soberano?

Extrañas contradicciones se notan en esta cuestión. Los diarios republicanos haciendo alarde de sus supuestas ideas liberales, predican la intolerancia más exclusiva. Claman contra la primer circular de imprenta, porque no les dejaba latitud bastante para la discusión; el gobierno proclama en la segunda la latitud más completa en los debates y se quejan porque no se ahoga nuestra voz. Estos republicanos de nuevo cuño pretenden tener solos el derecho de

hablar y de discutir. Libertad para ellos: tiranía y opresión para sus adversarios. Y no se contentan con aplicar esta doctrina cuando se hallan en el poder, sino que hacen un crimen a los gobiernos de cuanto sea imparcialidad y tolerancia.

Pero ahogar la voz del pueblo en la imprenta les parece poco. Quieren imponer la ley al pueblo en la tribuna. Con la insolencia de todos los partidos extremos, miran como un juguete a la nación. Acatan su voluntad si favorece sus miras de exclusivismo y de mando: la desconocen si proclama otras ideas. El Congreso Constituyente que ha de representarla, tiene completa libertad con tal que no salga del estrecho círculo que pretenden trazarle sus intereses de partido: quisieran, como al rey de la fábula, dejarle libre en su calabozo.

Ya que a toda costa queréis hablar de libertad, ¿por qué no sabéis ocultar al menos vuestros instintos tiránicos, la odiosa intolerancia que lleváis al campo de la discusión? Si tenéis tal confianza en que la nación mira con repugnancia nuestras ideas, ¿para qué ese eterno y rabioso conato de impedir que se difundan? Si creéis que nunca pueden ser adoptadas; ¿por qué esa absurda pretensión de que no tiene el Congreso Extraordinario facultades para proclamar las instituciones que defendemos? ¿A qué, pues, generosos adversarios de nuestras opiniones, a qué, pues, las denuncias y los contraprincipios; a qué, pues, tantas precauciones contra peligros imaginarios?

Nosotros os diremos por qué. Porque se ha levantado una voz de alarma para señalar el abismo a que llevabais a la nación, y nosotros hemos dicho a los hombres de buena fe que combatían en vuestras filas: mirad a donde marcháis. Porque no hemos temido arrostrar algunos días de impopularidad y de persecución, con la firme y risueña esperanza de hacer un servicio a nuestro país. Porque hemos dicho, y lo decimos ahora, que existen en vuestras filas hombres que desean entregar a los Estados Unidos la nacionalidad mexicana. Porque hemos levantado contra vosotros las sombras de Hidalgo y de Iturbide para pediros cuenta de nuestra independencia amenazada, de nuestro territorio perdido, de una nación generosa y noble, arruinada por indignos excesos. Porque le hemos presentado la verdad desnuda, y teméis el efecto de la verdad.

Y si no es así, si no somos más que unos visionarios, los ecos de un partido desacreditado y definitivamente vencido, abandonadnos, como decíais, a la risa del vulgo, a la execración de nuestras fatales doctrinas. ¿Por qué no lo hacéis ahora? ¿no veis que vuestra cólera y vuestros ultrajes revelan vuestro

temor? Solos estamos en el campo de la prensa: ¿por qué, pues, os asusta esa bandera levantada en nuestras manos?

Y ahora, no sólo pretendéis imponernos silencio, sino que vosotros, ardientes partidarios, según decís, de la soberanía popular, queréis también imponérselo a la nación: ¿queréis convertir vuestras plumas de periodistas en espadas de dictadores? Pero el país todo se ríe de tan ridículos conatos. Al reunirse por medio de sus representantes, sabe que lo puede todo, que manda única y exclusivamente su voluntad, y que a ella sola debe consultar en sus tareas, porque según las nobles, liberales y repetidas palabras del caudillo de San Luis [Potosí]: "no hay autoridad superior a la suya, ni límite, ni término, ni valladar a sus decisiones soberanas."

Anexo 2.

Editorial periodístico. Los redactores de *El Monitor Republicano* interpelan al gobierno de la República, para que declare si tiene o no inclinaciones monárquicas, *El Monitor Republicano*, Núm. 375, México, lunes 2 de marzo de 1846, p. 1.

INTERPELACIÓN AL MINISTERIO.

Con el derecho de ciudadanos, derecho que nadie nos puede quitar, interpelamos a la administración para que emita categóricamente su fe política.

¿El gabinete es monarquista o republicano?

Nada importa que esta administración sea de transición; nada que su misión sea la de convocar una asamblea constituyente, y mantener las cosas en el estado en que se hallan, porque es fuerza que alguna conducta observe, y esa conducta da indudablemente una dirección al curso de las cosas, de la cual depende acaso totalmente la suerte futura de la nación.

Repetimos, finalmente, que usando de nuestros imprescriptibles derechos preguntamos al gabinete, ¿cuál es su fe política, cuál su creencia en la cuestión del día? Esta pregunta la repetiremos siempre hasta tener una respuesta. La nación tiene derecho de saberla, y si la administración actual obra de buena fe, no tiene ningún pretexto para excusarse del cumplimiento de este deber.

Los Editores.

Anexo 3.

Circular. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a los gobernadores de los Departamentos, advirtiendo que se prohíbe toda discusión sobre formas de gobierno republicanas o monárquicas, mientras esté amenazado el país de una guerra exterior; dictada en México, el 11 de marzo de 1846, *El Tiempo*, T. I, Núm. 53, México, miércoles 18 de marzo de 1846, [p. 2][115]

PARTE OFICIAL.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

Circular.

Excelentísimo señor.

Ha llamado fuertemente la atención de el Excelentísimo señor presidente interino, el increíble desenfreno a que en estos últimos días se ha llevado la libertad de la prensa, abusando de la tolerancia del gobierno y tomando ocasión de ella para calumniarla, publicar sus más secretas providencias, con el depravado fin de desvirtuarlas y hacerlas ilusorias; y lo que es más deplorable, para proponer la desmembración de los más ricos Departamentos de la República para cederlos al enemigo extranjero, tomando por pretexto la franca discusión permitida sobre forma de gobierno, con el noble fin de ilustrar a la nación en uno de sus intereses más vitales, cuando trata de constituirse. Tan escandalosos descarríos han obligado a fijar la consideración de S.E. sobre las consecuencias funestas que acarrearían a la patria su tolerancia y moderación por más tiempo; y deseando alejar de sí esta terrible responsabilidad en las presentes críticas circunstancias en que el amago de una guerra extranjera y la invasión que sufre el territorio de la República exigen imperiosamente que, suspendiéndose por ahora toda discusión interior, el gobierno y todos los mexicanos dirijan su atención y esfuerzos reunidos exclusivamente a la salvación de nuestra nacionalidad e independencia y a la recuperación de la integridad del territorio, se ha servido resolver: que cese por ahora toda dis-

[115] Esta disposición no aparece en la compilación legislativa de Dublán y Lozano.

cusión sobre formas de gobierno, y que se observen de la manera más estricta las disposiciones vigentes sobre libertad de imprenta. Los principios del gobierno a este respecto, los encontrará V.E. consignados en el segundo y tercero de los artículos editoriales publicados en el Núm. 12 del *Diario Oficial*, correspondiente al día 12 del actual. S.E. el presidente quiere que al tenor de ellos, arregle V.E. sus disposiciones, y descansa en su bien acreditado celo para el cumplimiento de las del Supremo Gobierno que las circunstancias hacen indispensables y cuya inobservancia ocasionaría la más efectiva responsabilidad de cualquiera autoridad que fuese omisa en esta parte.

Reitero a V.E. las seguridades de mi consideración.

Dios y Libertad.
México, 11 de marzo de 1846.
Joaquín María del Castillo y Lanzas.
Se circuló a los Excelentísimos señores gobernadores de los Departamentos.

Anexo 4.

Protesta de diversos periódicos republicanos ante la puesta en práctica de la circular que prohíbe la discusión sobre las formas de gobierno, *El Monitor Republicano*, Núm. 387, México, sábado 14 de marzo de 1846, p. 1.

Protesta
DE LA PRENSA REPUBLICANA.

Los impresores han sido considerados como responsables efectivos de los escritos sobre política, y en consecuencia han recibido del gobierno inmerecidas reconvenciones y terribles amenazas. Hombres a quienes se les ha encontrado papeles sediciosos *sin previo juicio* han marchado a [San Juan de] Ulúa. Graves riesgos amenazan a los periodistas republicanos que publican sus ideas fiados en la protección de las leyes. Tales hechos son una consecuencia precisa de la circular de imprenta vigente que conculca todas las garantías individuales; pero son enteramente contrarios al artículo 4º de las Adiciones al Plan de San Luis [Potosí] juradas por el presidente, cuyo artículo dispone se salven siempre las garantías concedidas por las leyes. Todos esos hechos son también contrarios a la humanidad.

En consecuencia la prensa republicana PROTESTA solemnemente contra esos actos del gobierno, y los denuncia a la nación.

Redactores de *Contra Tiempo*.- Redactores de *El Monitor* [*Republicano*].- Redactores de *La Reforma*.- Redactores de *El Republicano*.- Redactores de *Don Simplicio*.

Anexo 5. Del Editor.

Artículo periodístico. Respondiendo a la protesta hecha por la prensa republicana sobre la circular que prohíbe la discusión acerca de las formas de gobierno, *El Tiempo*, T. I, Núm. 54, jueves 19 de marzo de 1846, [p. 1][116]

PRENSA NACIONAL.
DÍA 16 [DE MARZO DE 1846]
LA PROTESTA.

En el año de 1830 a consecuencia de las célebres ordenanzas de Carlos X, la prensa periódica hizo en Francia una protesta, que fue como el eco robusto de una oposición compacta y uniforme. A ésta siguió la indignación, a la indignación el levantamiento que lanzó a una dinastía para fundar otra en la rama de Luis Felipe de Orleans.

Desde los primeros tiempos conocen los hijos de Galeno una enfermedad rara que suele aquejar a la humanidad y se conoce con el nombre de *fiebre imitatoria*.

En el año de 1845 los redactores del entonces *El Siglo XIX* y los del entonces *El Monitor Constitucional*, ridiculizaron a dúo, muy particularmente

[116] El *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 16. México, lunes 16 de marzo de 1846, fue quien originalmente publicó este artículo en su página Editorial. Respecto a la publicación periódica, principal órgano del gobierno mexicano, durante el año de 1846, cabe precisar lo siguiente: el tomo XXXIV del *Diario de Gobierno de la República Mexicana* termina en el Núm. 3875, fechado el 31 de enero de 1846. A partir del 1 de febrero, hasta el día 28 de ese mismo mes, conservó el mismo nombre, pero con formato más pequeño, reiniciando completamente su numeración. El domingo 1 de marzo de 1846 cambió de nombre a *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, misma denominación que mantuvo hasta el 6 de agosto de 1846, con el T. I, Núm. 158; ya que al día siguiente, 7 de agosto, recobró su antiguo título (*Diario de Gobierno de la República Mexicana*), con el T. II, Núm. 1. Continuó así su existencia hasta octubre de 1847, cuando el gobierno federal en Querétaro le llamó a su publicación oficial *El Correo Nacional*.

el primero, la *protesta* que en contra de la conducta observada por la pasada administración respecto de Texas, hizo un señor diputado en su Cámara.

Los tres aislados y heterogéneos recuerdos que anteceden se han despertado en nuestra alma a consecuencia de un desahogo que la prensa de oposición de la capital se ha proporcionado bajo el pomposo título de PROTESTA: palabra terrible que, si hemos de juzgar por las sanas intenciones de los que la han proferido, tanto quiere decir en buen romance como destrucción del actual orden de cosas.

Desde luego se debe confesar que una declaración de tamaña importancia emanada de una corporación en que ocupan un lugar prominente el paciente *Contra Tiempo* y el grave y sesudo *Don Simplicio*, no puede dejar de ser sobremanera peligrosa en efecto, nosotros por de pronto la juzgamos tal hasta que la reflexión nos trajo a la memoria los sobredichos tres recuerdos a saber: la protesta de la prensa francesa, la fiebre imitatoria y la opinión sobre protestas de los señores de *El Siglo XIX* y *El Monitor* [*Republicano*] a medida que escudriñamos más y más tan intrincado punto, nos fuimos convenciendo de que el peligro no era tan inminente, y lo que nos acabó de tranquilizar fue la consideración de que los periodistas que firmaban la protesta, unísonos cuando a *protestar* en todo lo demás se aprecian tanto como el agua y el fuego, y llevan tanta armonía como el gato y el ratón. Testigo es la capital, y no tan solo la capital, sino la República entera de los continuos agasajos que se han prodigado mutuamente *La Reforma*, *El Republicano*, y *El Monitor* [*Republicano*]; testigos son cuantos han leído estos periódicos, del evangélico celo con que esos propugnadores del sistema republicano han entablado con sus correligionarios, una polémica fratricida. Pero veamos cuáles son los efectos que de su clamor se han prometido los órganos de la oposición, y cuáles deberán ser en realidad.

Si la oposición periodística fuera la expresión de un voto general y compacto; si un partido organizado y homogéneo manifestara terminantemente su repugnancia respecto de algún acto del gobierno; si todos los miembros de ese partido tuvieran energía, fuerza y voluntad para caminar a un mismo fin, entonces sí la protesta que hicieran sería el grito de muerte para la administración. Mas cuando los periódicos de oposición son la expresión diversa y contradictoria de otros tantos faccionarios débiles e impotentes por su misma división; cuando su único punto de contacto es el hostilizar el gobierno; cuando cada cual tan solo anhela por el triunfo de propias ideas y propios y

exclusivos intereses, ¿qué peligro puede haber en su propuesta? ¿No parecerá muy sospechoso el ver reunidos para un acto de esta clase, a hombres que de público y notorio profesan dogmas diversos y buscan diversas ventajas? ¿No es muy probable que si llegasen a triunfar harían lo mismo que los capitanes de Alejandro?

Y no solamente este flanco han dejado descubierto los protestantes que nos ocupan. Si su idea tuviese por lo menos originalidad, si fuesen los primeros periodistas que se hubiesen reunido para protestar, alguna sensación podía haber causado su protesta; pero cuando se ve que es un desgraciado plagio de la conducta de la prensa de Francia, cuando se palpa que ha de ser tan estéril el resultado como fecunda fue la otra, ¿quién podrá negar que es una ridícula parodia?

Y sobre todo, bien podemos abstenernos de calificar esta protesta, cuando sus mismos autores en el año pasado la calificaron. Si en 1845 una protesta contra el gobierno les pareció ridícula, ¿por qué no lo ha de ser en 1846? Si en 1845 esa protesta en boca de un representante del pueblo les mereció burla y desprecio, ¿por qué en 1846 no les ha de merecer otra protesta en boca de un periódico como *Don Simplicio*, que recuerda los tiempos de *El Torito* y *La Rata panda*?

Baste ya hablar sobre un asunto que ciertamente no es muy digno de llamar la atención para concluir, nos contentaremos con hacer notar que los periodistas que tacharon la tolerancia del gobierno, son los mismos que hoy censuran su rigor. De consiguiente, casi se nos podría perdonar el que sugiriésemos que se revocase la circular de imprenta, con tal que la oposición diese fianza de persona lisa, llana y abonada, comprometiéndose solemnemente a no seguir censurando al gobierno porque le había restituido la libre discusión de que tanto ha abusado.

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 29 de mayo de 1846.

Dígase que S.M. aprueba el celo con que sigue desempeñando el delicado encargo cometido a su cuidado; que de las noticias que comunica y cuya adquisición es debido a su habilidad y eficacia deduce el gobierno de S.M. la

conveniencia de confirmar lo que tiene prevenido en 30 de abril; que cuando las polémicas de los periódicos sean sustituidas por las deliberaciones del Congreso Soberano, puesto que a éste ha sido relegada la decisión de este negocio, será el momento de conocer si han de llevarse inmediatamente a efecto los medios premeditados y las promesas hechas para lograr que se establezca en México un trono constitucional, o si ha de abandonarse definitivamente esta empresa; y que para guiar mejor la resolución de S.M. convendrá que no pierda ocasión de investigar y de trasmitir su juicio acerca de las probabilidades que prometan la composición del futuro congreso, como que de este conocimiento partirán las instrucciones que se le sigan dando. Que no pierda de vista la prevención hecha en 1 de marzo "para que no se designe para ocupar el trono a persona determinada siendo sobremanera importante que S.M. pueda, en esta parte, obrar con la debida libertad, pues para ello hay razones que ahí [en México] no puedan apreciarse y que es de todo punto imposible perder de vista."

Désele extracto de las comunicaciones del embajador de S.M. en París y del ministro [de S.M.] en Londres.

Al encargarse muy particularmente que cuide de no comprometer al gobierno de S.M. con el de los Estados Unidos en la actual contienda de éstos con el gobierno mexicano.

Hecho su minuta [en] 29 [de] mayo [de 1846]. Ocupado por una manera especial.

Visto. [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 221.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1846.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Minuta del Ministerio de Estado: Recibido [el] 29 [de] mayo [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de V.E. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 30 de marzo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 222.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 7 DE ABRIL DE 1846.

Extracto: Continuando su despacho Núm. 147, participa que no se han encontrado los documentos originales relativos al capitán don Jacobo Velarde y a su hija doña Luisa, y remite la copia de la correspondencia que ha mediado sobre este asunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Minuta del Ministerio de Estado: El principal está en el expediente respectivo.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al contestar en mi despacho Núm. 147, al oficio de V.E. de 15 de agosto último, señalado con el Núm. 31, tuve la honra de participarle que había reclamado los documentos relativos al capitán don Jacobo Velarde y a su hija doña Luisa, que deseaba el Ministerio de la Guerra. Paso ahora a manos de V.E. la correspondencia que ha mediado sobre este asunto. Ni en el archivo general, ni en la parroquia de San Miguel, se encuentran los originales, a pesar de haberlos buscado con el mayor empeño, según me ha avisado el

ministro de Relaciones Exteriores. He tardado tres meses en dar cuenta a V.E. del resultado de mis esfuerzos, con la esperanza de adquirir extraoficialmente mejores noticias; pero nada me ha sido posible alcanzar. Sea que estos documentos no existan, sea que el desorden habitual de los papales no permita encontrarlos, o que, como sucede en el Archivo General, haya muchos legajos hacinados sin método alguno, desde la ruina del último terremoto, han sido completamente inútiles mis preguntas e indagaciones.

Aprovecharé cuantas ocasiones se me presenten, en lo sucesivo, de descubrir la existencia y el paradero de los documentos mencionados; y tengo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 7 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores.
México, 24 de noviembre de 1845.
Legación de España en México.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. ruega a S.E. el señor don Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, se sirva disponer que se le faciliten por donde corresponda copias exactas y legalizadas en forma, de los documentos siguientes.

1° La licencia concedida por el virrey que fue de Nueva España, don Juan Ruiz de Apodaca, el 12 de noviembre de 1816 a don Jacobo Velarde y Lorenzo, teniente coronel graduado, capitán del regimiento [de] infantería de línea de Fernando VII para que pudiese contraer matrimonio con doña María Marcelina Isabela de Olaeta.

2° La partida de matrimonio de estas dos personas que, habiéndose verificado el 19 de noviembre del mismo año, en la parroquia de San Miguel de

esta capital, debe existir en el libro de desposados y velados de la iglesia, que abraza el período de 1 de enero de 1816 a 31 de diciembre de 1820, y según se cita en la foja 188.

3° La partida de bautismo de doña Luisa hija legítima de este matrimonio, bautizada el 21 de junio de 1817, en la iglesia parroquial de San Vicente de Puebla de los Ángeles.

Habiéndose presentado estos documentos en el Ministerio de la Guerra de S.M.C., visiblemente enmendados y alterados en las cláusulas que designan las fechas, el infrascrito ha recibido órdenes de su gobierno para remitir a Madrid copias exactas de los originales; y al rogar a S.E. el señor de [la] Peña [y Peña], que con la brevedad posible, las haga llegar a su poder, tiene la honra de reiterarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 24 de noviembre de 1845.
(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.
A S.E. el señor don Manuel de la Peña y Peña.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 19 de diciembre de 1845.

Deseando obsequiar los pedidos que hizo S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, en su nota de 24 del próximo pasado, se solicitó en el Archivo General, la licencia de casamiento concedida a don Jacobo Velarde y Lorenzo, el año de 1816, y la partida respectiva de aquel acto, en la parroquia de San Miguel de esta capital; y habiendo manifestado el jefe de aquella oficina, así como el señor cura de la expresada parroquia, que no encuentran los documentos referidos, a pesar de haberlos solicitado con el mayor empeño, tiene el honor el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, de avisarlo a S.E. el señor Bermúdez de Castro, aprovechando la oportunidad de reproducirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

Manuel de la Peña y Peña.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
AHN. E., LEG. 5871.
DESP. 223.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 16 de abril de 1846.

Extracto: Devuelve cumplimentado en debida forma, el exhorto dirigido por el juez de Primera Instancia de Cádiz a las autoridades judiciales de Veracruz, en los asuntos de testamentaría e inventario de los bienes de don Manuel Martín de Barbadillo.

Minuta del Ministerio de Estado: El principal está en el expediente respectivo.
25 de junio de 1846. Remítase a quien corresponda. [rúbrica]
Hecho al Ministerio de Gracia y Justicia en 1 de julio de 1846.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de devolver a V.E., cumplimentado en debida forma, el exhorto dirigido por el juez de Primera Instancia de Cádiz a las autoridades judiciales de Veracruz, en la autos de testamentaría e inventario de los bienes de don Manuel Martín de Barbadillo, que se sirvió V.E. remitir a esta legación con su oficio de 10 de noviembre último.

Renuevo a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 16 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 224.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 18 de abril de 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de enero último.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido en este mes los oficios de esa Primera Secretaría, señalados con los Núms. 73 a 78 inclusive, correspondientes al mes de enero último. Contesto en despachos separados a los que no son aviso de recibo de mis comunicaciones; y al ponerlo en conocimiento de V.E., según lo que se ha servido prevenir a esta legación, tengo la honra de renovarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 18 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 225.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 18 de abril de 1846.

Extracto: Avisa el recibo de los dos ejemplares de la *Guía de Forasteros* que se ha servido remitirle para los usos convenientes en la legación de su cargo.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de V.E. de 26 de enero último, señalado con el Núm. 76, he recibido los dos ejemplares de la *Guía de Forasteros* del presente año, que se ha servido remitirme para los usos convenientes en esta legación de S.M.

Al dar las gracias por su atención a V.E. tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 18 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 226.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 19 de abril de 1846.

Extracto: Participa que la renuncia hecha por el general Herrera al cargo de presidente constitucional de la República a consecuencia del pronunciamiento de San Luis [Potosí], no le permite entregarle la carta de S.M. en que se digna felicitarle por su elevación a la suprema magistratura.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y que devuelva la carta. [rúbrica]
Hecho su minuta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiendo hecho renuncia de la Presidencia constitucional de la República el general don José Joaquín de Herrera, después del triunfo de la revolución de San Luis [Potosí], según he tenido la honra de manifestar a V.E. en mis despachos de diciembre y enero últimos, me es imposible cumplir con lo que de Real Orden se sirve V.E. prevenirme en su oficio Núm. 78. Guardo,

pues, en mi poder la carta y copia de estilo en que S.M. se dignaba felicitarle por su elevación a la suprema magistratura, aguardando las órdenes que V.E. tenga a bien comunicarme.

Reitero a V.E. con este motivo, las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 19 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 26 de junio de 1846.

Enterada la reina, nuestra señora, de lo que V.S. manifiesta en su despacho Núm. 226, se ha servido resolver diga a V.S., como de su Real Orden lo ejecuto, que devuelva a este Ministerio la carta de felicitación dirigida al general don José Joaquín de Herrera por su elevación a la Presidencia de la República. Dios etc., etc.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 227.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 19 de abril de 1846.

Extracto: Remite una instancia que eleva a S.M. don Carlos Francisco de Mola, abogado de la isla de Cuba.

Minuta del Ministerio de Estado: 25 de junio [de] 1846. Remítase al [Ministerio de] Gracia y Justicia. [rúbrica]
Hecho. 1 [de] julio [de] 1846.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de pasar a manos de V.E. la Representación que eleva a S.M. don Carlos Francisco de Mola, abogado de la isla de Cuba, condenado a seis años de presidio por la audiencia de Puerto Príncipe, para que se digne pedir su causa *ad effectum videndi et providendi*. Habiéndoseme presentado el interesado, enfermo y lleno de aflicción, rogándome que remitiese su solicitud por conducto de V.E. por no saber si llegó a poder de S.M. la Exposición que le dirigió en mayo del año pasado, desde Kingston me tomo la libertad de enviarla adjunta a V.E. para los efectos oportunos, reiterándole las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 19 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
AHN. E., LEG. 5872.
DESP. 228.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 20 DE ABRIL DE 1846.

Extracto: Contestando al oficio señalado con el Núm. 78, asegura que hará cuanto esté de su parte para activar el favorable despacho de la reclamación de don Simón Galindo Navarro.

Minuta del Ministerio de Estado: 25 de junio [de] 1846. Comuníquese al interesado. [rúbrica]
Hecho verbalmente [en] 9 [de] julio [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de esa Primera Secretaría, señalado con el Núm. 78, he recibido la nueva instancia que ha presentado a V.E. don Simón Galindo Navarro, para que no cese de gestionarse por esta legación, hasta conseguir el reintegro de las cantidades que le adeuda el Tesoro de la República. En mi despacho Núm. 60, tuve la honra de dar cuenta a V.E. del estado en que se halla este negocio. He repetido desde entonces varias veces mis reclamaciones, y las continuaré hasta conseguir un resultado favorable; pero la inestabilidad de los gobiernos, el desorden de la administración, y sobre, todo, la penuria cada vez mayor de la Hacienda de este país, dificultan con extremo la terminación de esta clase de negociaciones.

Conveniente sería que el interesado nombrase un apoderado en esta capital, para que practicase las diligencias necesarias en las oficinas, y registrase los documentos de pago, o arreglase el modo del reintegro, estando ya admitida por el gobierno mexicano la justicia de la reclamación, y faltando sólo la liquidación y orden de pago del crédito, con intervención y acuerdo de la Legación de S.M.; y como el señor Navarro remitió en otra ocasión sus poderes a don Salvador Tavira, secretario entonces de esta legación, juzgo que, para evitarle nuevas dificultades y dilaciones, sería oportuno advertirle que debiera dirigirse a cualquier persona de su confianza, no siendo compatible con el decoro ni ocupaciones de un empleado diplomático, que, obtenido el objeto de la intervención del representante de S.M., se convierta en agente de intereses particulares.

Cuidaré de informar a V.E. del resultado de mis constantes esfuerzos para terminar este asunto, y tengo la honra entretanto, de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 20 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 229.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 21 DE ABRIL DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la salida de un comisionado para La Habana con orden de vender por cuenta de la Casa de Manning, Mackintosh y Cía. dos vapores de guerra de la Marina de la República, y remite copia de la comunicación reservada que ha dirigido acerca de este asunto al Excelentísimo señor comandante general de aquel Apostadero.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada la comunicación que ha dirigido al comandante general del Apostadero de La Habana.
Hecho su minuta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Uno de los recursos, que halló el señor Gorostiza para cubrir las atenciones de su Ministerio fue la venta de dos vapores de guerra que se construyeron en Inglaterra el año de 1842. Habiendo hecho un contrato de anticipación de fondos la Casa de Manning, Mackintosh y Cía., se le dio la comisión de enajenar estos buques, abonando en cuenta al gobierno el importe líquido que resultase. No teniendo los prestamistas otro interés que el de realizar lo más pronto posible, ni siendo fácil vender los vapores en otro punto que en la isla de Cuba, ha marchado a Veracruz para llevarlos a La Habana el señor don Félix Pavía, como comisionado de la Casa de Mackintosh.

No he querido mezclarme de modo alguno en este asunto, pero he procurado adquirir todos los datos necesarios para la inteligencia del comandante general del Apostadero de Marina [de La Habana], en caso de que le acomode hacerse de los vapores para el servicio de S.M. Le he comunicado estas noticias en mi oficio reservado del 3 del corriente, que para conocimiento de V.E., tengo la honra de acompañar a este despacho.

Siendo el *Moctezuma* y el *Guadalupe* vapores nuevos, sólidos y andadores, pudiendo además comprarse por la tercera parte de su valor, he creído oportuno explicar detalladamente al comandante general de Marina las circunstancias en

que su enajenación se intenta, para que comprenda bien todas las ventajas de su posición al tratar este negocio. Sin duda es triste recurso el adoptado por el señor Gorostiza, pero en este país no se conoce otro modo de hacer frente a los apuros financieros del momento, que el de enajenar por cualquier precio las propiedades o las rentas del Estado. Estos vapores, por otra parte, se deterioraban inútilmente en Veracruz por falta de marineros y oficiales para cubrir su servicio. No se pagaban sus sueldos, y la consignación para el combustible había cesado mucho tiempo hace. En la capital, residencia del gobierno, lejos de las costas, no se comprende la utilidad de la marina ni se cuida de su fomento y conservación.

Al dar cuenta a V.E. de este asunto, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 21 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. Reservada. De Salvador Bermúdez de Castro a José Primo de Rivera, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.
México, 13 de abril de 1846.
Legación de España en México.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El señor don Félix Pavía, portador de esta comunicación, marcha a ese puerto con encargo de vender los dos vapores de guerra que posee el gobierno mexicano, el *Moctezuma* y el *Guadalupe*. Estos barcos han sido dados en prenda de un contrato de anticipación de fondos a la Casa de Manning, Mackintosh y Cía. con la facultad de enajenarlos donde puedan, admitiendo su importe como parte del pago de sus créditos.

La marina, como V.E. sabe, no existe en este país. Algunas goletas y varias lanchas cañoneras constituyen con los vapores, toda la fuerza naval de la Re-

pública. Sin oficiales sin medios de formarlos en la desorganización y penuria de estas precarias administraciones, faltando casi completamente el comercio de cabotaje, y por tanto no pudiendo contarse con gente de mar para tripular los buques, sin afición ninguna en estos naturales a los trabajos de la navegación, los escasos barcos de guerra que de cuando en cuando han tenido, han permanecido anclados en Veracruz o en Mazatlán sin hacer servicio de ninguna especie. Se sabía su existencia en la capital por los gastos que causaban. La mala administración de la marina y la falta de astilleros y de todos los efectos navales, hacían sumamente costosas las carenas y composturas.

Estas razones han decidido al gobierno a echar mano de los vapores para cubrir con su venta algunas de sus atenciones. Por otra parte, en la eventualidad de una guerra con los Estados Unidos, prefiere enajenarlos por cualquier precio a su segura pérdida en caso de romperse las hostilidades. Esta es una triste manera de administrar, pero es la que se conoce en este país.

Como en ninguna parte pueden venderse estos barcos más cómodamente que en La Habana, y marchando el señor Pavía con la comisión de ofrecerlos a v.e., he procurado adquirir confidencialmente todos los informes necesarios para que sirvan de inteligencia a v.e. en el partido que crea deber adoptar. Ambos vapores pasan por buenos y andadores, ambos están hechos en Inglaterra en 1842. El *Moctezuma* tiene mil, ciento y cuatro toneladas, dos máquinas de ciento cuarenta caballos cada una, y se calcula su consumo de carbón de nueve a diez toneladas diarias. Su armamento consiste en un cañón a la Paixhans de a 68, y seis de a 32. Su costo total en Inglaterra, sin gastos de comisión, seguro, ni transporte, ha sido de 391,382 pesos. El *Guadalupe* tiene setecientas, sesenta y ocho toneladas, con dos maquinas de noventa caballos cada una. Su armamento consiste en dos cañones de colisa a la Paixhans de a 68, y cuatro cañones de a 12. Su costo, considerado del mismo modo que el del *Moctezuma*, ascendió a 217,363 pesos. Estos son los datos que ha sacado la persona a quien reservadamente encargué informes, de los expedientes que le presentaron en el Ministerio de Guerra y Marina. No respondo de su completa exactitud porque, no siendo cosa del gobierno directamente, sino de un contratista, no he querido mezclarme de modo alguno en este negocio, sino recoger reservadamente cuantas noticias pudiesen interesar al servicio de s.m.

Este valor total de $ 608,745 se ha aumentado mucho para el gobierno, por las comisiones de todas clases y por las composturas que el descuido de los oficiales de marina le ha obligado con frecuencia a costear, y probablemente cualquier otra nación más arreglada hubiera pagado menos por el precio de construcción. Sé que la cantidad entregada por el contratista en prenda de los vapores, importa de trescientos, treinta a trescientos, ochenta mil pesos; pero, como tiene otros medios de cobrar el déficit por diversos conductos, creo que su interés directo está en la enajenación, aun cuando reciba menor cantidad. Así, no dudo de que daría ambos buques por doscientos, cincuenta mil pesos, y por menos tal vez, conduciendo este negocio con la calma y el tino con que sabría v.e. conducirlo.

Juzgo de mi deber hacer presente a v.e. esta circunstancia, porque, en el caso de creer útiles estos vapores para el servicio de s.m., después del reconocimiento necesario, es conveniente que no ignore el verdadero estado de las cosas, y sepa que puede en cierto modo dictar las condiciones y el precio de la enajenación. Estos vapores en ninguna parte pueden venderse en el día, más que en La Habana, y al contratista le interesa, no el sacar mucho partido de ellos, porque no son suyos, sino realizar el valor de la prenda que en parte de pago se le ha entregado. Así, en caso de adquirirlos para el servicio de ese apostadero o de la península, deben conseguirse en las compras considerables ventajas.

Probablemente no irán con la artillería menor, sino sólo con los cañones a la Paixhans que por falta de máquinas no pueden desmontar en Veracruz.

Ruego a v.e. se sirva avisarme por el próximo paquete el recibo de este oficio, y tengo la honra de reiterarle con este motivo las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 13 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro.
Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 26 de junio de 1846.

La reina, nuestra señora, ha tenido a bien aprobar en todas sus partes la comunicación reservada que V.S. ha dirigido al comandante general [de Marina] del Apostadero de La Habana con motivo de la venta de los vapores de guerra pertenecientes a la Marina de esa República, según anuncia en su despacho Núm. 229.

Lo digo a V.S. de Real Orden para su inteligencia y satisfacción.
Dios, etc., etc.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 230.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 22 DE ABRIL DE 1846.

Extracto: Remite copia de una Exposición que le ha dirigido don Vicente Ferrer, vicecónsul de S.M. en la isla de El Carmen, acerca de la parte de derechos consulares que le reclama don Jerónimo Ferrer y Valls, y hace algunas observaciones sobre su contenido.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de pasar a manos de V.E. copia del oficio que ha dirigido a esta legación de mi cargo don Vicente Ferrer, vicecónsul de S.M. en la isla del Carmen; sus observaciones acerca de la Real Orden que le ha sido comunicada por conducto de don Jerónimo Ferrer y Valls, agente consular comercial que fue de España en Campeche, son en mi entender fundadas y justas. La rectitud del gobierno de S.M. ha sido sorprendida con una relación incompleta o inexacta de los hechos.

El señor Ferrer y Valls, nombrado cónsul de España en Campeche, no pudo tomar posesión de su encargo, por hallarse en aquella sazón el Departamento de Yucatán separado de la República Mexicana. El presidente no se

prestó, como era natural, a autorizar con su exequátur la residencia de un agente extranjero, en una provincia que consideraba rebelde, y a la que se proponía sujetar con las armas. Las reclamaciones e instancias de mi antecesor le decidieron sin embargo a consentir que el señor Ferrer residiese sin exequátur en Campeche con el carácter de simple agente comercial, encargado de la protección de los intereses mercantiles españoles. Concluida la guerra de Yucatán y unida de nuevo la península a la República por el Tratado de 14 de diciembre de 1843, el gobierno mexicano, resentido justa o injustamente de la conducta del señor Ferrer y Valls, se negó abiertamente a conferir el exequátur a su patente de cónsul. Siendo inútiles las gestiones de mi predecesor en esta materia, permaneció aquel funcionario con un carácter equívoco en Campeche, hasta que S.M. se dignó separarle de su destino en 29 de abril de 1844.

Pero su conducta desde los primeros momentos de su llegada, no correspondió a lo que exigían su carácter y su posición. Pretendiendo, entre otras cosas, trastornar el orden existente, destituir a algunos vicecónsules en Yucatán, nombrar otros nuevos, y cambiar a todos el título, llamándolos viceagentes comerciales e imponiéndoles condiciones acerca de la parte de derechos con que debían acudirle, el señor Ferrer vio constante y explícitamente desaprobados sus procedimientos por el Consulado General y la Legación de S.M.

Apoyado en la cláusula general y común de las patentes consulares, que permite el nombramiento de vicecónsules, dentro del territorio de la jurisdicción, el señor Ferrer y Valls intentaba extender su autoridad de un modo ilimitado a todos los puertos de la península yucateca. Pero no reflexionaba que la jurisdicción del cónsul de Campeche no comprendía ni podía comprender todo el vasto litoral de Yucatán; que aun dado caso que fuese así, él era sólo un agente comercial no reconocido por el gobierno de la República, mientras los demás agentes consulares del Departamento eran vicecónsules nombrados por el Consulado General, aprobados por la legación, confirmados por S.M., y provistos del exequátur que autorizaba sus funciones. Las pretensiones del señor Ferrer y Valls fueron, por esta causa, rechazadas terminantemente por mi antecesor.

El vicecónsul de S.M. en la isla del Carmen, don Vicente Ferrer, recibió el nombramiento de viceagente comercial que le expidió don Jerónimo Ferrer y Valls, concediéndole el 20% de los derechos que recaudase, y reservándose el 80 para sí. Nombrado y reconocido en sus funciones con-

sulares desde enero de 1841, no aceptó el nuevo título ni las condiciones que se pretendía imponerle, dando cuenta al Consulado General y a la legación. Su conducta fue aprobada, y continúa como hasta entonces, dependiente del cónsul general en México.

Juzgo, por tanto digna de atención la instancia que me dirige, y sin derecho al señor Ferrer y Valls para reclamarle cantidad alguna. Al hacer estas observaciones a V.E., en cumplimiento de mi deber, tenga la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 22 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Exposición. De Vicente Ferrer, vicecónsul de S.M.C. en la isla de El Carmen a Salvador Bermúdez de Castro.
El Carmen, 26 de enero de 1846.
Viceconsulado de S.M.C. en El Carmen.

Excelentísimo señor.

Don Jerónimo Ferrer y Valls, desde Madrid, con fecha 28 de octubre último, me remite copia de la Real Orden siguiente.

> Primera Secretaría del Despacho de Estado.
>
> Con esta fecha digo, al vicecónsul de S.M. en la Laguna del Carmen lo que sigue.
>
> Don Jerónimo Ferrer y Valls, agente comercial que ha sido de S.M. en Campeche, ha acudido a esta Primera Secretaría, solicitando que mande a usted le satisfaga la parte de derechos que le corresponde de los que usted ha percibido como vicecónsul en la Laguna del Carmen, y de los que no le ha pagado la menor cantidad. En vista de esto, el gobierno de S.M. ha tenido a bien resolver que satisfaga usted al mencionado Ferrer y Valls, la parte de derechos en

> que haya convenido con él al aceptar el cargo de vicecónsul, desde el día que tomó usted posesión del destino hasta el en que cesó de ser agente comercial de Campeche, por ser esta la costumbre que se sigue en todos los consulados, cualquiera que sea la nación a que pertenezcan. Y lo traslado a V.S. para su conocimiento y en resolución a su instancia de 27 de junio último.
>
> Dios guarde a V.S. muchos años.
>
> Palacio, 16 de octubre de 1845.
> Francisco Martínez de la Rosa.
> Señor don Jerónimo Ferrer y Valls.

No cabe la menor duda, Excelentísimo señor, que el señor Ferrer y Valls ha sorprendido en su instancia la rectitud y buena fe del gobierno de S.M., asentando por principio que me nombró vicecónsul, y que convine con él darle cierta cantidad de los derechos que me correspondían como tal vicecónsul. Calla con elegancia, que siendo yo nombrado vicecónsul desde enero de 1841 por la Legación de S.M. en México, no quise admitir el nombramiento que a su llegada a Campeche, en 1841, me expidió nombrándome viceagente comercial de esta villa, con el 20% de derechos, reservándose para sí el 80. Calla asimismo, que habiendo yo dado cuenta a esa legación y al Consulado General, fueron aprobados mis procedimientos, y por lo tanto desistió de sus pretensiones, quedando yo en la clase que fui nombrado por autoridad superior, sin subordinación a él como pretendía; cuyas constancias tengo y deben existir en la Legación y Consulado General.

En cumplimiento de aquellas superiores disposiciones, seguí entendiéndome en todo con el Consulado General, a quien remití en fin de cada año la tercera parte de los derechos recaudados, según práctica establecida desde el ingreso a esta República de dicho funcionario ¿Cómo pretende ahora el señor Ferrer y Valls, que le pague el 80% de los derechos que he recaudado, cuando no quiso admitir su nombramiento, y entregué la tercera parte al Consulado General? Por todas estas razones, repito, Excelentísimo señor, que el referido señor Ferrer y Valls ha sorprendido al gobierno de S.M. en su Exposición.

Como inmediato subordinado que soy a V.E., le suplico tome en consideración la justicia que me asiste, interponiendo sus respetos con el gobierno de S.M. no por eximirme del mezquino interés que reclama el señor Ferrer y Valls, sino por haber obrado conforme a las superiores órdenes de la Legación y Consulado General.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de v.e., reiterándole con tal motivo las consideraciones de mi aprecio y respeto.

Dios etc.
El Carmen, 26 de enero de 1846.
Vicente Ferrer.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 231.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 23 de abril de 1846.

Extracto: Devuelve cumplimentado el exhorto dirigido a las autoridades judiciales de Mérida, capital del Departamento de Yucatán, por el Juzgado de Primera Instancia de Laguna, en la isla de Tenerife.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de pasar a manos de v.e., cumplimentado en debida forma, el despacho suplicatorio dirigido por el Juzgado de Primera Instancia de Laguna, en la isla de Tenerife, a las autoridades judiciales de Mérida, en el Departamento de Yucatán, que de Real Orden se sirvió v.e. remitir a esta legación, en su oficio de 14 de junio de 1844. La distancia a que se halla la península de Yucatán de la capital de la República y la escasez de las comunicaciones han retardado tan considerablemente la vuelta de este exhorto.

Habiéndomelo enviado ayer el ministro de Relaciones Exteriores, me apresuro a devolverlo a v.e., reiterándole con este motivo las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 23 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
AHN. E., LEG. 5872.
DESP. 232.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 24 de abril de 1846.

Extracto: Continuando su despacho Núm. 210, da las noticias que ha podido hallar, acerca del paradero de don Antonio González.

Minuta del Ministerio de Estado: Comuníquese a quien corresponda. [rúbrica] Hecho al interesado verbalmente.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Cumpliendo con lo que se sirvió v.e. prevenirme en su oficio de 27 de diciembre último, y según ofrecí a v.e. en mi despacho Núm. 210, he practicado las diligencias que han estado a mi alcance para averiguar el paradero de don Antonio González, natural de La Nestosa, provincia de Vizcaya. Habiendo hecho examinar las listas de todos los españoles matriculados en la República no existe individuo alguno de su nombre y de su procedencia.

Pudiendo haber alguna equivocación en cualquiera de estas dos circunstancias, me parece oportuno manifestar a v.e., que se encuentran actualmente en este país las personas siguientes, cuyos nombres y apellidos son idénticos o semejantes a los del súbdito español de que se trata.

Don Antonio González, natural de El Ferrol, en Galicia, residente en Tuxpan, Departamento de Puebla.[117]

[117] Con el nombre de Tuxpan existen poblaciones en Jalisco, Michoacán, Nayarit, y la más importante que es el puerto que lleva ese nombre, en el actual estado de Veracruz. Referente a este último, cabe precisar que, a partir de las reformas borbónicas y consecuente puesta en vigor del sistema de intendencias, el puerto de Tuxpan-Tabuco cayó dentro de la jurisdicción de Huachinango, perteneciente a la Intendencia de Puebla. "En 1845 el estado fue dividido y en consencuencia Tuxpan y Chicontepec quedaron incluidos en el Departamento de Puebla." Esta situación prevaleció hasta 1853 cuando durante la última administración de Santa Anna, éste

Don Antonio González, natural de provincia de Burgos, residente en Veracruz.

Don Antonio González, natural de Santa Cruz, en las islas Canarias, residente en Teapa, Departamento de Tabasco.

Don Antonio Gómez González, natural de Gibaya, provincia de Santander, residente en Zacatecas.

Don Ángel González, natural de Limpias, provincia de Santander, residente en Cuernavaca.

Don Atanasio González, natural de Burgos, residente en Veracruz.

Don Atanasio González, natural de Ogarrio, provincia de Santander, residente en Tuxpan, Departamento de Puebla.

Estas son las únicas noticias que puedo dar a v.e. dudo que exista en este país la persona de que se trata, y ciertamente, no se halla bajo el pabellón de s.m.

Tengo la honra de renovar a v.e. con este motivo, las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

amae, leg. 1649.
desp. 233.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 24 de abril de 1846.

Extracto: Remite copia de la correspondencia con la Pagaduría General del Ministerio, acerca de los sueldos de don Francisco Preto y Neto, cónsul general que fue de s.m. en esta República.

decretó la integración de Tuxpan a Veracruz, situación que ha prevalecido hasta el presente. *Diccionario Porrúa..., op. cit.,* vol. IV, pp. 3602-3603.- http://www.tuxpam.gob.mx/secciones.php?seccion=historia&cx=189, 27 de julio de 2006.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Señalada con el Núm. 1, tengo la honra de pasar a manos de v.e. copia de la comunicación que me ha dirigido el pagador general del Ministerio de Estado, acerca de los recibos del cónsul general que fue de s.m. en esta República, don Francisco Preto y Neto. Habiendo aprovechado los pocos días de su permanencia en esta capital antes de su partida para transcribirle el oficio del señor Calleja, me ha contestado del modo que aparece en el traslado señalado con el Núm. 2. Sus razones me han parecido justas y fundadas. La Legación de s.m. le ha satisfecho sus sueldos con arreglo a las órdenes de esa Primera Secretaría. Si posteriormente se han hecho alteraciones en el presupuesto, si se ha suprimido el Consulado General, si el gobierno de s.m. ha tenido a bien nombrar en esta capital un cónsul con menor asignación, esta reforma no puede comprender al señor Preto. Él ha sido separado por Real Orden de 15 de mayo último, del Consulado General: hasta el momento de serle comunicada, le correspondía el sueldo señalado a su destino. Por otra parte, cualesquiera que hayan sido las reformas hechas por las Cortes, y las disposiciones del gobierno acerca de este punto, la Legación de s.m. no ha tenido noticia oficial de ellas, no habiéndole sido comunicadas por esa Primera Secretaría, ni aun hallando publicadas en la *Gaceta de Madrid* las partidas del presupuesto diplomático y consular. Pero, aun cuando así fuese, el señor Preto hubiera tenido opción a su sueldo hasta la fecha en que recibió la exoneración de su cargo.

En mi contestación al pagador general del Ministerio, de que acompaño a v.e. una copia señalada con el Núm. 3, explico más detalladamente estas razones. V.E. resolverá lo que juzgue más conveniente. El señor Preto marcha por este paquete a La Habana, con ánimo de aprovechar la primera ocasión para pasar a Madrid.

Ruego a v.e. se sirva disponer que se dé oportunamente conocimiento a esta legación de las alteraciones que se hagan en las asignaciones de los empleados que sirven a s.m. en este país, para evitar nuevas contestaciones con la Pagaduría de ese Ministerio; teniendo la honra de reiterar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 24 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Juan Nepomuceno Calleja, pagador y agente general de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 3 de diciembre de 1845.
Pagaduría General del Ministerio de Estado.

Muy señor mío:

El 2 de octubre último, tuve la honra de responder a sus atentas comunicaciones de 10 de mayo e igual fecha de junio, manifestándole que las cuentas de abril y mayo próximos pasados, que aquéllas contenían, estaban en regla y que, por lo tanto, le había cargado en la suya, $ 3,031.3 ½, que había V.S. percibido del señor superintendente general de Real Hacienda de la isla de Cuba, para atender a las obligaciones de esa legación de su digno cargo y del consulado, cuya cantidad invertida por V.S. en dichos objetos, le dejaba abonada en su cuenta.

Después he sido favorecido con sus atentas comunicaciones del 10 de julio y 10 de agosto últimos; por la primera de las cuales le cargo en su cuenta, $ 1,407-6, percibido de la Superintendencia General de Real Hacienda de la isla de Cuba, para atender a las obligaciones de esa legación y consulado, abonándole solamente, $ 1,199-4, importe de los cuatro recibos de pagos de junio a la legación, y del respectivo al coste del tablero, viéndome en la sensible necesidad de devolver a V.S. los dos correspondientes al señor cónsul, por sueldos y gastos del expresado mes, para que dicho señor los reforme, remitiéndome uno de sueldos desde el 1 al 13 de junio último, al respecto de 40,000 reales vellón anuales.

Otro de gastos ordinarios por los mismos días, al respecto de 10,000.

Otro de sueldos desde 14 a 30 del mismo mes, al respecto de 24,000 reales. Al artículo de imprevistos.

Y otro de gastos ordinarios del Consulado, al respecto de 8,000 reales vellón anuales, cargo al mismo artículo, cuya respectiva expresión deberán contener los recibos con arreglo al antiguo presupuesto los dos primeros, y al nuevo los dos segundos.

Cargo igualmente en la cuenta de V.S., $1,395-6, que para el mismo objeto que el de la anterior, me dice en su atenta comunicación del 10 de agosto, haber percibido de la dicha Superintendencia, y le abono solamente, $1,187-4, importe de los cuatro recibos de sueldo y gastos de la legación, devolviéndole los del señor cónsul Preto para que los rehaga al respecto de 24,000 reales vellón por sueldo, y 8,000 por gastos, cargo a imprevistos las dos partidas, según previene el presupuesto vigente desde 14 de junio último, que supongo habrán trasladado a V.S. por la Secretaría de Estado.

Aquí había llegado, cuando he tenido el gusto de recibir su estimable del 10 de septiembre último, a la que contesto, aprovechando el correo de hoy, y cargándole en su cuenta los $1,395-6, que ha recibido de la Superintendencia General de Real Hacienda de la isla de Cuba, para atender a las obligaciones de esa Legación y Consulado, pero abonándole solamente por las mismas razones que digo arriba, respecto a la cuenta de julio, $1,187-4, por sueldos y gastos de la legación en agosto último, devolviéndo los dos del señor Preto, para que los rehaga, al respecto de 24,000 reales anuales por sueldo y 8,000 por cargo a imprevistos, según previene el presupuesto vigente.

Yo no extraño que V.S. no me haya mandado estos seis recibos en regla, porque supongo que no habría recibido el presupuesto cuando me ha escrito. Me es muy sensible no poderme dispensar de dar a V.S. la molestia de devolverle los mencionados seis recibos, que me prometo me remitirá con la conveniente aplicación, para tener el gusto de abonárselos a V.E. en su cuenta.

Reitero a V.S. las seguridades de mi especial consideración y aprecio.

Madrid, 3 de diciembre de 1845.
(Firmado) Juan N. Calleja.
Señor don Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en México.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 18 de abril de 1846.

Excelentísimo señor:

El señor pagador del Ministerio de Estado, en su comunicación de 3 de diciembre último, que V.E. se ha servido trasladarme con fecha 5 del actual, pide que yo reforme mis recibos, desde el 13 de junio hasta agosto inclusive, del año anterior, arreglándolos a la última ley de presupuestos. Desea sin duda, que ésta tenga cumplimiento en México, el mismo día que en Madrid, aun cuando no se hayan comunicado por la Primera Secretaría de Estado (como así ha sucedido), ni la expresada ley, ni las oportunas instrucciones para que la Legación de S.M. pudiese obrar con acierto y justicia en el asunto a que el señor pagador se refiere.

Este señor no tuvo presente, al dirigir su referida nota a V.E., que los recibos están firmados por el cónsul general de S.M., que, como tal, tenía derecho a percibir cuarenta mil reales por su sueldo, y que la ley de presupuestos que cita, habla del cónsul particular nuevamente creado, a consecuencia de haberse suprimido por decreto de las Cortes, sancionado por S.M. el Consulado General de España en esta capital.

El buen juicio del señor pagador no puede poner en duda mi derecho a desempeñar el Consulado General que S.M. tuvo a bien confiarme, hasta que se me comunicó por la legación la Real Orden de mi cesantía, ni tampoco la legalidad y justicia con que he percibido el sueldo que por razón de dicho destino me correspondía. No me parece por lo mismo muy fundada su reclamación, aunque reconozco en ella un celo plausible en beneficio del erario.

Sería ciertamente muy extraño y hasta injusto, el que después de haber disfrutado yo el sueldo de cuarenta mil reales ya como jefe de sección del Ministerio de la Gobernación de la península, ya como cónsul general, se me quisiese obligar a servir un destino por el de veinticuatro mil reales, que tiene señalados el cónsul de nueva creación.

Según las leyes vigentes, el cesante cuyos servicios necesita el gobierno de S.M., y sirve en comisión un destino de inferior sueldo al que ha disfrutado anteriormente, tiene derecho a percibir el señalado a este último.

En conclusión, Excelentísimo señor, yo he desempeñado legítimamente el Consulado General hasta que se me mandó cesar en él, y por consiguiente, tengo un derecho indisputable al sueldo anexo a dicho destino, por todo el tiempo que lo he servido. El sabio gobierno de S.M. reconocerá sin duda, el derecho y justicia que me asisten, e instruido de todo imparcialmente por V.E., sabrá también la imposibilidad en que me encuentro de reintegrar la cantidad que ahora me reclama el señor pagador del Ministerio de Estado, la cual, en mi concepto, debería cargarse a gastos imprevistos.

Tengo el honor de reiterar a V.E. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración.

México, 18 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
(Firmado) Francisco Preto y Neto.
Excelentísimo señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Juan Nepomuceno Calleja, pagador y agente general de la Primera Secretaría del Despacho de Estado.
México, 21 de abril de 1846.
Legación de España en México.

Muy señor mío:

La comunicación de V.S. de 3 de diciembre último, me ha impuesto de las reformas que deben, en su entender, hacerse en los recibos del señor Preto y Neto, cónsul general que fue de España en esta capital, desde 13 de junio hasta fin de agosto del año próximo pasado, con arreglo a la nueva ley de presupuestos.

Hallándose el señor Preto enfermo y ausente de esta ciudad, he aguardado su vuelta para transcribirle el oficio de V.S., y de su respuesta tengo la honra de enviarle adjunta copia. Pienso que ella justifica completamente su resistencia a reformar los recibos que por esta razón devuelvo a V.S., sintiendo que no se haya servido consultar previamente al Excelentísimo señor Primer Secretario de Estado, para evitar estas inútiles contestaciones. Paréceme que hubiera sido entonces fácil a esa oficina averiguar, 1° que los presupuestos aprobados por las Cortes el año próximo pasado, no han sido comunicados a esta legación, ni se han publicado en la *Gaceta* las noticias detalladas que corresponden a los agentes diplomáticos ni consulares: por tanto, esta legación ha hecho su deber, obedeciendo las órdenes que tenía mientras no recibiese otras nuevas del Ministerio de Estado. 2° que el señor Preto y Neto ha sido separado por Real Orden de 15 de mayo último, de su cargo de cónsul general, debiendo por consecuencia recibir, como tal, su sueldo hasta la fecha de su cese, por no haber mandado otra cosa el gobierno de S.M., ni en la Real Orden mencionada, ni en otra alguna disposición anterior. 3° que la reforma en el sueldo del agente consular de España en esta capital, debe referirse al cónsul particular nombrado o que se nombre, en virtud de la supresión del Consulado General decretada por las Cortes, y el señor Preto no está en ese caso, 4° que aun cuando no fuese así, y alcanzase esta disminución de sueldo al cónsul general, no comprendería al señor Preto; tanto por no haber sido comunicada a esta legación, como porque ninguna disposición puede tener efecto retroactivo, siendo extraño que se pretenda sujetar a los empleados en ultramar a los efectos de una ley, desde el mismo día de la publicación en Madrid, llegando a su poder con meses de inevitable retardo.

Siento tener que hacer a V.S. estas observaciones; pero esta legación no puede reconocer otras órdenes que las del gobierno de S.M.: mientras no le comunique otras nuevas, seguirá las que tiene recibidas. Por estas razones no me juzgo autorizado para obligar al señor Preto a la reforma que V.S. desea. El señor Preto es ya sólo un particular que pasa a Madrid en clase de cesante, y V.S. podrá reclamarle lo que juzgue oportuno, con arreglo a las disposiciones de la Primera Secretaría. Entretanto, ni yo tengo autoridad para hacerle devolver lo que legítimamente ha cobrado, ni puedo atenerme a otras reglas que a las órdenes del gobierno de S.M.

Doy cuenta de esta comunicación al Excelentísimo señor Primer Secretario del Despacho de Estado para que se sirva determinar lo que tenga por

conveniente; tomándome la libertad de rogar a V.S. que, siéndole fácil informarse personalmente del estado de los asuntos, aguarde la resolución del gobierno, antes de devolver a tal distancia los recibos de los empleados a quienes esta legación satisface sus sueldos con arreglo a las únicas órdenes que tiene recibidas del Ministerio de Estado.

Aprovecho esta nueva oportunidad etc.

México, 21 de abril de 1846.
Salvador Bermúdez de Castro.
Señor pagador general del Ministerio de Estado.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 4. Del Editor.[118]

Real Orden Núm. 135. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 7 de julio de 1846.
Primera Secretaría del Despacho de Estado.

Minuta: A sus antecedentes. México, 17 de septiembre de 1846.

He dado cuenta a la reina, nuestra señora, del despacho que V.S. dirigió a esta Primera Secretaría de mi cargo, con fecha 24 de abril último bajo el Núm. 233 de su correspondencia, concerniente a la que ha seguido con el pagador del Ministerio, acerca de los sueldos del cónsul general cesante don Francisco Preto y Neto.

Enterada S.M. del contenido de dicho despacho, así como de las copias inclusas en él, se ha dignado resolver que para arreglar el abono de sueldos a Preto y Neto se aguarde a que llegue a Madrid, a cuyo viaje indica V.S. que se preparaba; y con respecto a la devolución de recibos por parte del pagador, en la forma que lo ha hecho, se manifieste a éste que en casos de esta naturaleza no se entienda nunca con los jefes de las legaciones, sino que haga presente a este Ministerio las razones que se funda para no admitirlos, y tomar en su

118 Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares. (En adelante citado AGA), Embajada de España en México; Caja 41.

vista la oportuna resolución que se comunicará a quien convenga; por no estar facultado él a la correspondencia directa que ha suscitado con este motivo y menos para hacerlo en los términos que v.s. expresa en su despacho.

En oficio separado se da a v.s. noticia del sueldo y gastos ordinarios señalados a ese consulado particular, por el presupuesto que empezó a regir desde 14 de junio de 1845.

De Real Orden lo digo a v.s. para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde a v.s. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1846.
Javier de Istúriz [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 234.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 26 de abril de 1846.

Extracto: Participa que el señor don Francisco Preto y Neto, cónsul general que fue de s.m. en esta República, que pasa a esa corte, le entregará la cantidad de dos mil y dieciséis reales, ocho maravedíes vellón que ha remitido el vicecónsul de España en Tabasco al cónsul general interino, con destino al Hospital de Inválidos de Madrid, y, además, siete mil quinientos veinte reales que estaban en su poder procedentes de un donativo de igual clase, y de una suscripción que abrió entre los españoles.

Minuta del Ministerio de Estado: El recibo y dense las gracias al vicecónsul en Tabasco y téngase presente para cuando llegue Preto y Neto. [rúbrica] Hecho su minuta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiendo enviado el vicecónsul de s.m. en Tabasco al cónsul general interino la cantidad de cien pesos fuertes, seis y medio reales plata, como donativo al Hospital de Inválidos de Madrid, me pareció conveniente que antes de remitirlos, se preguntase al cónsul general que fue de s.m. en esta

República don Francisco Preto y Neto, si existía en su poder alguna otra suma destinada al mismo establecimiento. Habiéndome pasado en contestación los dos oficios de que tengo la honra de remitir a v.e. adjuntas copias: señaladas con los Núms. 1 y 2, le dirigí la comunicación que acompaño a v.e. señalada con el Núm. 3. Don Francisco Preto y Neto se ha constituido pues responsable, de tres mil, cuatro cientos reales vellón, producto de la suscripción que abrió entre los españoles para el monumento destinado a perpetuar las glorias de la guerra de la independencia; de cuatro mil, ciento veinte reales vellón que el vicecónsul de s.m. en Tabasco le remitió para el Hospital de Inválidos de Madrid; y de dos mil diez y seis reales, ocho maravedíes vellón que procedentes de esta misma persona y para el mismo objeto le entregó el secretario de esta legación, cónsul general interino, don Ramón Lozano, y de que incluyo el recibo correspondiente. Todas estas cantidades importan nueve mil, quinientos, treinta y seis reales, ocho maravedíes vellón que el señor Preto, de camino ya para Madrid, tendrá el honor de poner a disposición de v.e., ahorrándose de este modo el importe considerable del cambio.

Reitero a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de s.m.c. en México a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 10 de abril de 1846.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acompañar a v.e. la lista de los súbditos de s.m. residentes en Guadalajara que excitados por mi ejemplo, han contribuido con la cantidad de mil, novecientos reales, para la erección del monumento destinado a

perpetuar las glorias adquiridas por las armas españolas durante la guerra de la independencia.

Dicha suma, y la de mil y quinientos reales con que me suscribí para tan patriótico objeto, que componen en todo la cantidad de tres mil, cuatrocientos reales, están desde ahora a la disposición de V.E. para que, si lo tiene a bien, se sirva darles la dirección que juzgue conveniente.

Reitero a V.E. las seguridades etc.

México, 10 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
Francisco Preto y Neto.

Anexo 2.

Nota. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 10 de abril de 1846.

Excelentísimo señor:

Tengo en mi poder, y a la disposición de V.E., la cantidad de cuatro mil, ciento veinte reales que el vicecónsul de S.M. en Tabasco, don Pablo Sastré y Mazas, me remitió para el Hospital de Inválidos de Madrid.

Era mi ánimo entregar yo mismo esta cantidad, y la de tres mil, cuatrocientos reales destinados a la erección del monumento que debe recordar nuestra gloriosa independencia, con el fin de ahorrar el dieciocho por ciento que importa la situación del dinero en Madrid. V.E. sin embargo, dispondrá lo que juzgue más acertado. Y si le parece bien mi idea, desde luego me constituyo responsable de ambas sumas, y me ofrezco entregarlas en Madrid al Excelentísimo señor Primer Secretario del Despacho de Estado.

Reproduzco a V.E. las seguridades, etc.

México, 10 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
Francisco Preto y Neto.

Anexo 3.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México.
México, 23 de abril de 1846.
Legación de España en México.

Por las dos comunicaciones de V.S. hechas [el] 10 del corriente, quedo enterado de que existen en su poder tres mil, cuatrocientos reales, producto de la suscripción para el monumento destinado a perpetuar las glorias adquiridas por las armas españolas durante la guerra de la independencia, y cuatro mil, ciento, veinte reales que el vicecónsul de S.M. en Tabasco, don Pablo Sastré y Mazas, le remitió para el Hospital de Inválidos de Madrid.

Pareciéndome útil la indicación de V.S. acerca del ahorro del giro de las libranzas, admito su responsabilidad por ambas sumas, que le ruego ponga inmediatamente que llegue a la capital a disposición del Excelentísimo señor Primer Secretario de Estado.

Con el propio objeto he entregado hoy a V.S. cien pesos fuertes con seis y medio reales de plata, que con destino al mismo Hospital de Inválidos, ha remitido a principios de este año el mencionado vicecónsul. Todas estas cantidades importan nueve mil, quinientos, treinta y seis reales, ocho maravedíes vellón.

Reitero a V.S. etc.

México, 23 de abril de 1846.
Salvador Bermúdez de Castro.
Señor don Francisco Preto y Neto.
Están conformes.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 4.[119]

Recibo. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México. México, 20 de abril de 1846.

He recibido de don Ramón Lozano de Armenta, cónsul general interino de S.M.C., la cantidad de cien pesos fuertes, seis y medio reales plata, que me encargó de entregar al Excelentísimo señor Primer Secretario del Despacho de Estado, para el Hospital de Inválidos de Madrid, a cuyo establecimiento hace este donativo el vicecónsul de S.M. en Tabasco don Pablo Sastré y Mazas.

Son $ 100 pesos, 6 ½ reales.

México, 20 de abril de 1846.
Francisco Preto y Neto

Anexo 5.[120]

Real Orden Núm. 127. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 26 de junio de 1846.
Primera Secretaría del Despacho de Estado.

Minuta: A sus antecedentes. México, 20 de agosto [de] 1846.
La adjunta comunicación al vicecónsul de S.M. en Tabasco. México, 22 de agosto [de] 1846.

La reina, nuestra señora, se ha enterado por el despacho de V.S. Núm. 234, de que don Francisco Preto y Neto, cónsul general que fue de S.M. en esa República, y que regresa a esta corte, es portador de dos mil y dieciséis reales, ocho maravedíes vellón, que ha remitido a ese Consulado General el vicecónsul de España en Tabasco, con destino al Hospital de Inválidos de esta capital, y

[119] Este documento se encuentra por equivocación entre los anexos del despacho 233; sin embargo, es evidente que su lugar correcto sería como Anexo 4 a este despacho (Núm. 234), ya que el mismo Bermúdez lo cita como tal, en el cuerpo del mismo.
[120] AGA. Embajada de México; Caja 41. La minuta de esta Real Orden se encuentra también anexa al despacho 234 en el AMAE.

además, de siete mil quinientos veinte reales que estaban en su poder procedentes de un donativo de igual clase, y de una subscripción que abrió entre los españoles.

S.M. me manda a decir a V.S. que dé las gracias en su real nombre al expresado vicecónsul por esta señalada muestra de su celo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1846.
Javier de Istúriz [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 235. RESERVADO.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 28 de abril de 1846.

Extracto: Da cuenta de la renuncia de don Manuel Eduardo de Gorostiza del Ministerio de Hacienda.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho del mes pasado Núm. 219, tuve la honra de dar cuenta a V.E. de la entrada de don Manuel Eduardo [de] Gorostiza en el Ministerio de Hacienda, asegurándole que su nombramiento no tenía importancia alguna en la marcha política o administrativa de esta nación. Poco ha permanecido con efecto en el gabinete: el día 18 de este mes hizo dimisión de su cargo. La causa ha sido su impotencia para buscar recursos en la apurada situación del Tesoro: el pretexto fue la publicación de los últimos decretos sobre imprenta y la persecución de algunos periódicos republicanos. El señor Gorostiza quiso dar a su salida del Ministerio cierto viso de popularidad, presentándose como víctima de su decisión por los principios liberales; pero es tan completo su descrédito que ni aun la oposición le ha agradecido este supuesto sacrificio.

La situación de la Hacienda es tal que no se ha podido encontrar desde entonces una persona de mediana aptitud que se atreva a arrostrar el penoso puesto que deja vacante. El despacho está confiado interinamente a don Joaquín [María del] Castillo [y Lanzas], ministro de Relaciones Exteriores.

Cuidaré de informar oportunamente a V.E. del resultado final de esta modificación, teniendo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 28 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 236. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la suspensión del viaje del general Almonte, de su permanencia en La Habana, de su destitución, y del nombramiento de don Ignacio Valdivielso como ministro de la República cerca de S.M. el rey de los franceses.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al dar cuenta a V.E. en mi despacho del mes pasado Núm. 217, del nombramiento del general Almonte como ministro plenipotenciario en misión extraordinaria cerca de S.M. el rey de los franceses, y al remitirle copia de sus instrucciones reservadas, tuve la honra de manifestarle que era muy de temer no continuase su camino, quedándose al lado de Santa Anna con cualquier pretexto, si juzgaba cercana la época de su triunfo.

Ha sucedido lo que imaginaba. El general Almonte intentó a su paso por Veracruz, sublevar la guarnición contra el gobierno. No habiéndose atrevido a ponerse al frente de la insurrección, no pudo llevarse a efecto su plan y se embarcó en el paquete para Europa. La conferencia que tuvo en La Habana con Santa Anna en que éste le dio cuenta de sus proyectos y le mostró la correspondencia de sus agentes en este país, le decidió a suspender su viaje. Creyó segura la victoria y contaba con volver a México en el vapor de mayo, juzgando a punto de estallar la revolución.

Para cohonestar su permanencia en La Habana, envió al secretario de su legación don Francisco Lerdo con encargo de manifestar al gobierno que, habiéndole alcanzado en aquel puerto la noticia de la muerte del señor Garro, había juzgado prudente aguardar nuevas instrucciones. Este pretexto era tanto más infundado y frívolo, cuanto que ninguna relación tenía su misión puramente extraordinaria, con la legación ordinaria de don Máximo Garro, y la enfermedad desesperada de este ministro había sido una de las principales causas que se habían hecho valer para el nombramiento del general Almonte. El verdadero motivo de la venida del secretario no era pedir nuevas instrucciones al gobierno: era ponerse de acuerdo con los jefes de la revolución y arreglar en nombre de Santa Anna las dificultades que oponían a un levantamiento simultáneo en México y Veracruz. La empresa no era tan sencilla como se figuraban los revoltosos. Ellos exigían que Santa Anna se presentase en el puerto para ponerse al frente de la insurrección. Santa Anna quería que se pronunciasen sin él, ofreciendo venir a tomar el mando cuando la revolución estuviese consumada. Era una cuestión de temor y de desconfianza por ambas partes y esta clase de cuestiones no se arregla fácilmente.

Sorprendido el gobierno por la noticia de la llegada del señor Lerdo a Veracruz, mandó inmediatamente la orden de prenderlo donde quiera que se le encontrase: alcanzado en las inmediaciones de Perote ha sido conducido prisionero al castillo de San Juan de Ulúa.

El general Almonte ha sido destituido: don Ignacio Valdivielso, representante de la República cerca de S.M., será nombrado ministro en París, conservando por ahora la Legación de España y un derecho de inspección respecto de la de Inglaterra, en las negociaciones que toquen a los asuntos de Texas y a los auxilios que pueda prestar la Europa a esta nación en sus diferencias con los Estados Unidos. Las instrucciones que se comunican al señor Valdivielso serán las mismas que llevaba el general Almonte.

Esto ha sido lo acordado en Consejo de ministros, y hoy deben expedirse las órdenes para su cumplimiento. El señor del Castillo y Lanzas me ha ofrecido avisarme cualquier novedad que ocurra antes de la salida de la estafeta. Faltando pocas horas para que esto se verifique, juzgo que no habrá alteración alguna en la resolución del gobierno.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo la seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5870.
AMAE, LEG. 1649.
DESP. 237. RESERVADO.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 28 de abril de 1846.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas y de los sucesos acaecidos en las orillas del río Bravo del Norte. *Vid*. RDHM, III, 269-271.
Incluye un Plano y un Manifiesto del general Paredes.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y que continúe dando cuenta de todos los sucesos conforme vayan ocurriendo.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al dar cuenta a V.E. en mi despacho del mes pasado Núm. 218 del estado de la cuestión de Texas, tuve la honra de anunciarle que era inevitable el rompimiento de las hostilidades entre la República Mexicana y los Estados Unidos. La guerra debe haber empezado con efecto a estas horas

en las orillas del Bravo: el gobierno aguarda de un momento a otro la noticia de la acción que según sus órdenes ha debido tener lugar del 15 al 24 del corriente.

La columna americana que ocupaba desde agosto del año pasado a Corpus Christi, se aumentaba y reforzaba progresivamente con los auxilios que su gobierno le enviaba. Mientras se aguardaba el resultado de las negociaciones iniciadas en México adelantase sus avanzadas hasta las inmediaciones del río Bravo del Norte. No contenta con la posesión de Texas cuyo límite meridional ha sido siempre el río de las Nueces, pretendía ocupar con arreglo a las órdenes recibidas de Washington todo el espacio que se extiende al sur de sus orillas, perteneciente al Departamento de Tamaulipas y Nuevo León. La isla del Padre Vayin fue sorprendida por una descubierta, igual suerte cupo a la villa de Lardeo; el 20 de marzo se apodera una de sus brigadas del Arroyo Colorado y el 24 ocuparon el Frontón de Santa Isabel. El destacamento mexicano desalojó este punto, pero sus habitantes antes de abandonarlo prendieron fuego a las casas y almacenes. Al mismo tiempo que las tropas del enemigo tomaban esta importante posición, fondeaban en la barra de Santiago y se apoderaban de la boca del río dos bergantines, tres vapores y una corbeta de guerra escoltando un convoy de veinte buques mercantes cargados de víveres, artillería y municiones. El estado mayor del ejército americano tomó solemnemente posesión de aquel terreno, y a las doce del día tremoló el pabellón de las estrellas frente a la ciudad de Matamoros.

No habiendo llegado aún la división del general Ampudia, las fuerzas inferiores en número del gobernador de la plaza don Francisco Mejía se mantuvieron en observación. Las tropas americanas se dividieron entonces: una parte quedó en el Frontón de Santa Isabel, y el grueso del ejército siguió en dirección de Matamoros. El día 28 de marzo el general Worth, segundo jefe de las tropas de los Estados Unidos se presentó en el Paso Real del río Bravo del Norte donde situó su campamento estableciendo una batería y trazando líneas de fortificación. Al mismo tiempo solicitó una entrevista del general Mejía quien envió al general Vega en su lugar. Declaró en ella el jefe americano que no era su intención romper las hostilidades contra Matamoros habiendo ocupado la orilla izquierda del Bravo en cumplimiento de las órdenes de su gobierno y mientras arreglase la cuestión de límites; pero sin considerar por eso interrumpidas las relaciones amistosas entre ambas repúblicas. Contestole Vega que la ocupación a mano armada de una parte del Departamento de

Tamaulipas debía ser considerada como una verdadera agresión, no siéndole posible por tanto entrar en discusión de ningún género mientras estuviese enarbolada la bandera americana en la otra orilla del río.

El día 11 del corriente entró por fin en Matamoros la vanguardia de la división de Ampudia y tres días después llegaron las fuerzas restantes. Sólo se aguardaba la presencia de Arista nombrado general en jefe del ejército mexicano, para atacar el campamento enemigo. Ampudia entretanto, hizo salir a los ciudadanos americanos residentes en Matamoros y exigió al general Taylor que en el término de veinticuatro horas levantase el campo y empezase su retirada hasta repasar el río de las Nueces. La insinuación fue, como era consiguiente desechada, y se creía que el día 18 podrían efectuar las tropas mexicanas el paso del río Bravo del Norte.

Tal es en este momento el estado de la cuestión. El presidente de la República ha dirigido a la nación un manifiesto de que tengo la honra de acompañar a v.e. un ejemplar. Está escrito por el general Tornel y a pesar de la pomposa ambigüedad de su estilo ha parecido generalmente menos explícito de lo que se esperaba.

La posición de las tropas de ambos países era a la fecha de las últimas noticias la que manifiesta el plano que tengo la honra de acompañar a v.e. Pero hasta este momento, las probabilidades de la victoria están a favor del ejército mexicano. Los Estados Unidos cuentan con 4,500 hombres de todas armas y unas sesenta piezas de artillería tanto de campaña como de batir. Su infantería es un compuesto de aventureros alemanes, irlandeses, españoles, franceses e italianos, con escasa organización y disciplina. La caballería consta de ochocientos a mil jinetes montados a caballo de talla pero muy difíciles de manejar y conducir. La artillería es excelente: los oficiales facultativos son instruidos y hábiles en general. Tal es la organización del ejército americano, si ha de darse crédito a las noticias que nos llegan por los desertores.

Las tropas mexicanas constan de seis a siete mil hombres de infantería y cerca de cuatro mil caballos incluyendo la caballería de la frontera. No cuentan, como las de los Estados Unidos con abundancia de víveres y provisiones, pero son superiores en fuerza numérica, en docilidad y en disciplina. La oficialidad vale muy poco: le falta generalmente instrucción y espíritu militar, pero el soldado es frugal, sufrido y marcha donde le mandan sus jefes. Si la cuestión estuviera reducida a las tropas que ocupan las orillas del Bravo, México pudiera alcanzar el triunfo de sus enemigos. Pero este triunfo le serviría

de poco mientras las Californias no puedan defenderse ni pueda evitarse el bloqueo y la ruina de los puertos de ambos mares. Por otra parte, en el estado de inseguridad en que se halla este país, en la desorganización y desorden de su Hacienda, difícilmente pudiera sacar todas las consecuencias de una victoria. En este momento, sin embargo, todas las probabilidades están a su favor cuando menos puede mantener por algún tiempo la lucha en la frontera.

La escuadra americana fondeada a la vista de Veracruz ha padecido mucho del vómito y se ha hecho a la mar para respirar aires más puros, cruzando a la vista del puerto mientras llegan a su comandante nuevas instrucciones de Washington.

Cuidaré como hasta ahora de informar oportunamente a v.e. del estado de tan importante asunto y tengo la honra de reiterarle con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 28 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Manifiesto impreso.[121] De Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de la República.
México, 23 de abril de 1846.

[121] Mariano Paredes y Arrillaga, *Manifiesto del Exmo. Sr. presidente interino de la República, a la Nación*, México, Imprenta del Águila, 1846, [1 p.]

Manifiesto
del Excelentísimo señor presidente interino
de la República,
a la nación.

Cuando en principios del año tomé sobre mí la grave responsabilidad de regir los destinos de la nación, por un corto tiempo, me propuse, con ánimo resuelto, sostener y defender sus derechos y prerrogativas, cambiando la política, débil y perniciosa, de contemporización, que se había observado para con el gobierno de los Estados Unidos de América, a pesar de la perfidia con que preparó la ocupación de Texas, del dolo con que violó los tratados existentes que garantizaban los límites de la República, del acto proditorio con que incorporó uno de nuestros Departamentos a los estados de su confederación. La nación mexicana no conquistó por medio de los más cruentos y heroicos sacrificios su independencia, ni tomó asiento entre las civilizadas del globo, para convertirse en el ludibrio de una potencia vecina, que explotando nuestras querellas, nuestros penosos disturbios, y la debilidad exagerada que produjeron, se anunció con el aparato de las conquistas, y comenzó a invadir nuestro territorio, para deleitarse en el sueño de que podría extinguir la raza varonil a que pertenecemos, aplicarnos el hierro que llevan sobre sus frentes los esclavos del sur, extinguir nuestra nacionalidad, y abandonarnos al humillante infortunio del olvido. Este pueblo magnánimo, que en una lucha de once años de sangre y de exterminio, probó, no menos su denuedo que su constancia, esperaba con impaciencia lanzarse a otra nueva guerra, a que la llamaban las agresiones escandalosas de un gobierno, que se decía amigo, y que para envilecernos, descansaba en su poder y descuidaba de apoyarse en los títulos de equidad y de justicia, que respetan todas las naciones, que robustecen las esperanzas de la paz, y que mantienen la armonía del universo. Por esto es, que la nación mexicana, sancionó el movimiento que inicié en San Luis Potosí, no para buscar el angustioso ejercicio del poder, sino para que el de mi patria brillara con el triunfo de una causa, que es la de los principios conservadores de las sociedades humanas.

Los antiguos agravios, las ofensas que desde el año de 1836, ha reproducido incesantemente el gobierno de los Estados Unidos, contra el pueblo de México, se consumaron con el insulto de enviarnos un ministro para acreditarlo cerca de nuestro gobierno, con el carácter de residente, como si las

relaciones entre las dos Repúblicas no hubieran padecido alteración alguna al consumarse el acto definitivo de la incorporación de Texas. Al tiempo mismo que Mr. Slidell se presentó, las tropas de los Estados Unidos ocupaban nuestro territorio, sus escuadras amenazaban a nuestros puertos, y se preparaba la ocupación de la península de las Californias, de que no es más que un preliminar, la cuestión del Oregón con la Inglaterra; y no admití a Mr. Slidell, porque la dignidad de la nación repelía este nuevo insulto.

Entretanto, el ejército de los Estados Unidos se acantonó en Corpus Christi y ocupó la isla del Padre Vayin: se dirigió en seguida al Frontón de Santa Isabel, y tremoló el pabellón de las estrellas en la margen derecha del río Bravo del Norte, frente a la ciudad de Matamoros, apoderándose antes de la navegación del río, con sus buques de guerra. La villa de Laredo fue sorprendida por una partida de sus tropas, y desarmado un piquete de las nuestras que se hallaba allí de descubierta. Las hostilidades, pues, se han roto por los Estados Unidos de América, emprendiendo nuevas conquistas sobre los territorios de la demarcación de los Departamentos de Tamaulipas y de Nuevo León, al paso que tropas de los mismos Estados Unidos, amenazan a Monterey en la Alta California. No se dudará a cuál de las dos Repúblicas pertenece la responsabilidad de una guerra que pudo haber evitado un sentimiento de equidad y de justicia y el respeto que la civilización ha introducido a los derechos y propiedades de todas las naciones. Si México sufriera con indolencia los reiterados avances de una potencia que ya se considera dueña y señora del continente americano, solamente perdería la importancia que su posición y sus recursos y su privilegiada situación le han dado, desde que se erigió en nación independiente, sino que caería en un vergonzoso desprecio, porque llamada al combate, dejaba perder de una en una, las partes integrantes de su territorio. Tantos y tan duros ultrajes, no podían tolerarse más tiempo, y he mandado al general en jefe de la división de nuestra frontera del norte, que hostilice al ejército que nos hostiliza, que corresponda con la guerra al enemigo que nos la hace, y que invocando al dios de las batallas, salve el valor de nuestros soldados, el derecho incuestionable a nuestro territorio y el decoro de unas armas que no más van a emplearse en defensa de la justicia. Modelándose nuestro general por los usos establecidos y con arreglo a terminantes prevenciones de mi gobierno, intimó al general en jefe de las tropas americanas, que retrocediera al otro lado del río de las Nueces, antiguo límite de Texas, y la intimación ha sido desechada.

Las naciones, a las que interesa que no se turbe el reposo de tantos años, y que podrán ser perjudicadas en sus relaciones de comercio con la República Mexicana, penetran la dura alternativa a que la ha reducido la política invasora de los Estados Unidos, y que sucumbiría, si no defendiera enérgicamente su existencia comprometida. Anuncio solemnemente que no decreto la guerra al gobierno de los Estados Unidos de América, porque al Congreso augusto de la nación pertenece, y no al ejecutivo, resolver definitivamente la reparación que exijan tantas ofensas. Mas la defensa del territorio mexicano que invadan tropas de los Estados Unidos, es una necesidad urgente, y mi responsabilidad sería inmensa ante la nación, si no mandara repeler a las fuerzas que obran como enemigas, y lo he mandado. Desde este día comienza la guerra defensiva, y serán defendidos esforzadamente cuantos puntos de nuestro territorio fueren invadidos o atacados.

Ha llegado, en fin, el caso que los gobiernos de la nación mexicana procuraron sin fruto alguno alejar debatiendo los claros títulos de su justicia; y hollados como lo han sido estos, entramos en una lid necesaria, que va a ganarnos las simpatías de los pueblos y de los gobiernos, que condenan las usurpaciones de los fuertes. Nosotros lo seremos por la santidad del propósito y porque cuando todo se ve comprometido, los esfuerzos corresponden al tamaño de las exigencias. Entretanto, la nación mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagración, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades.

Yo me envanezco de que la voluntad de la Providencia hubiera querido destinarme a ser el órgano por donde se explique la enérgica voluntad de la República Mexicana. Probaremos en los combates, que los hijos de los héroes y de los mártires de la independencia, se alientan con los recuerdos de su pura gloria; que el valor no ha degenerado en sus pechos, y que están dispuestos a inmolarse en las aras de su patria.

¡Mexicanos! Yo alzo en este memorable día, el estandarte de la independencia, en que observáis inscritos los nombres ilustres de Hidalgo y de Iturbide. Reuníos bajo esta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores. Yo os he ofrecido, que la gloria que busco, como premio de mi azarosa carrera, no es la del ambicioso que considera al poder como una presa de rapiña. Yo he jurado mantener a la República todos sus derechos, en la época breve de mi gobierno; y ahora

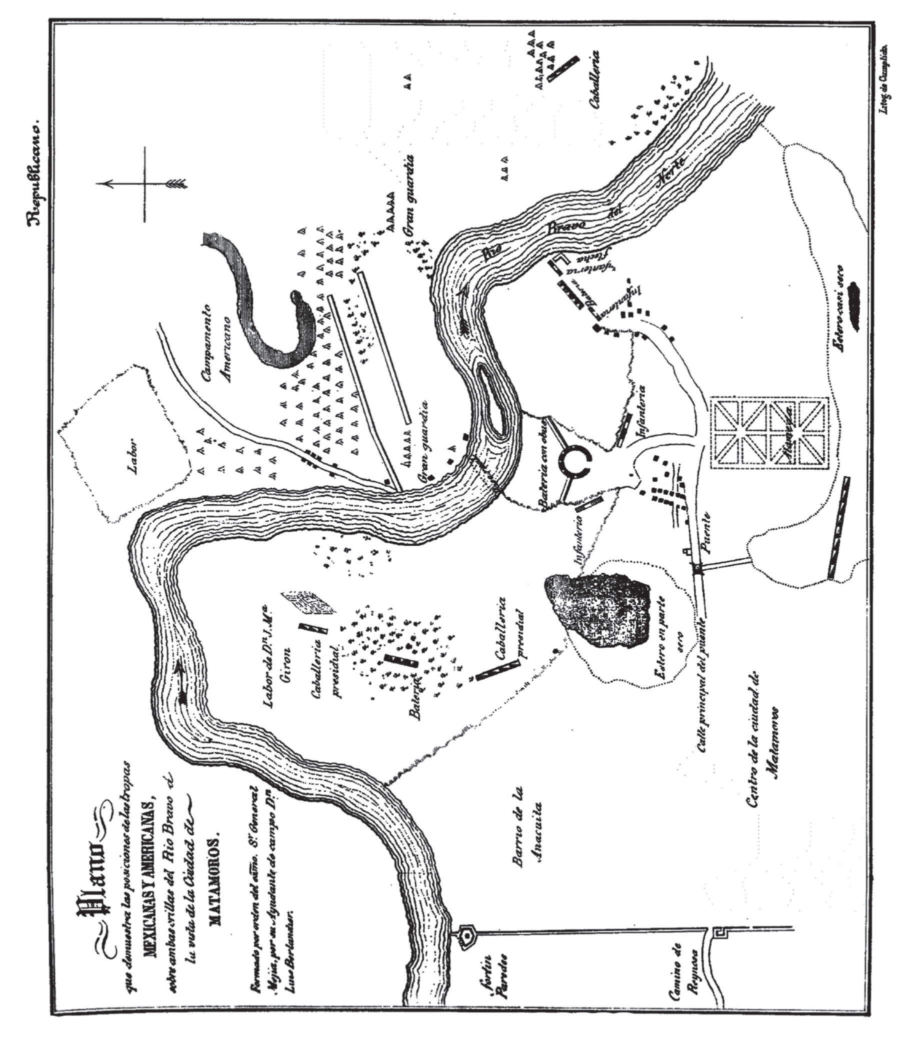
que os excito a la lucha y os advierto que son necesarios grandes sacrificios, también os prometo, que no se esquivará el de mi sangre, si fuere necesario.

¡Mexicanos! vuestro valiente ejército va a pelear, y peleará con el valor de los héroes: anticipadle vuestras bendiciones y preparaos a coronar sus nobles frentes, o sus venerables túmulos si sucumbieren, cuando el destino os convoque a reemplazar sus filas. [¡] México vencerá, o no existirá!

México, 23 de abril de 1846.
Mariano Paredes y Arrillaga.

Anexo 2.

Plano* que demuestra las posiciones de las tropas mexicanas y estadounidenses, sobre ambas orillas del río Bravo, a la vista de la ciudad de Matamoros. Formado por Juan Luis Berlandier, ayudante de campo de Francisco Mejía, general en jefe del ejército. Sin fecha.



* Plano retocado por la Licenciada en Diseño Gráfico Ana Lucía Urbalejo Figueroa a quien el editor agradece su fina colaboración.

Nota del Editor.

Juan Luis Berlandier (1805-1851). Botánico suizo, naturalizado mexicano, nació en Genf, cerca de Ginebra. Estudió en la Academia de Ginebra. Fue discípulo de De Candolle. Arribó en 1826 a Tampico y recorrió los alrededores de dicho puerto, recolectando especies botánicas, antes de continuar su viaje a la ciudad de México. En 1827 acompañó al general Manuel Mier y Terán en su comisión que tenía como objetivo establecer los límites fronterizos entre México y Estados Unidos, incluida Texas como parte del territorio mexicano; también tenía como objetivo inspeccionar los asentamientos de los colonos texanos en esas latitudes. Durante dicho viaje recorrió los estados de Tamaulipas, San Luis Potosí, Nuevo León, Coahuila y Texas. Dicha Comisión de Límites se disolvió en noviembre de 1829. Berlandier se asentó en Matamoros, donde contrajo nupcias. Durante la guerra entre México y Estados Unidos, sirvió al ejército mexicano, fue intérprete, ayudante de campo del general Francisco Mejía y además estuvo a cargo de un hospital en Matamoros. Hasta 1851, año en que murió ahogado en el río San Fernando, cerca de Matamoros, siguió explorando y enviando a Europa los resultados de sus investigaciones botánicas. De Candolle le dedicó el género *Berlandiera*. Sus escritos sirvieron para la publicación que hizo la Comisión de Límites: *Diario de Viaje de la Comisión de Límites que puso el gobierno de la República/bajo la dir. de Manuel Mier y Terán; los escribieron por su orden los individuos de la misma comisión Luis Berlandier y Rafael Chovel*, México, Tipografía de J.R. Navarro, 1850, 298 páginas.[122]

[122] Elaboración de Raúl Figueroa Esquer y Luis del Castillo Múzquiz con datos extraídos del Catálogo de libros "LIBRUNAM", http://132.248.67.11:4500/ALEPH/SPA/MX0/MX0/MX0/FULL/0013565?, 3 de agosto de 2005; *Diccionario Porrúa… op. cit.*, vol. I, p. 423.- Clinton P. Hartmann, "Berlandier, Jean Louis" *Handbook of Texas Online*, http://www.tsha.utexas.edu/handbook/online/articles/BB/fbe56.html, 30 de junio de 2005.

AHN. E., LEG. 5869.
DESP. 238. RESERVADO Y EN CIFRA.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 28 de abril de 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Continúa dando cuenta de la polémica que sostienen los periódicos sobre el establecimiento de la monarquía. Anuncia la insurrección del general Álvarez en las provincias del Sur, proclamando la federación y llamando a Santa Anna; manifiesta las intrigas de este caudillo desterrado para formarse un partido; afirma que las elecciones para el Congreso Extraordinario no han alcanzado toda la importancia que se creía; que el resultado de las elecciones conocidas es favorable en general, si bien habrá representantes de la más ardiente oposición; que la revolución del Sur inquieta a Paredes y que las intrigas de los Estados Unidos le levantan obstáculos en todas partes. Da parte de haber conseguido acabar con los dos periódicos más ardientes adversarios de la monarquía y de estar en negociaciones para la supresión de otro, porque le importa debilitar a la prensa republicana; asegura que se ha ocupado mucho en las elecciones y que contando con el apoyo del ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, ha podido influir algún tanto en su resultado; se lamenta de la falta de buques de guerra y en especial de un vapor; anuncia haber tenido una entrevista con Charles Bankhead, enviado extraordinario y ministro de Gran Bretaña cuyo resultado ha cambiado éste de opinión, respecto de colocar en el trono a un príncipe español y observa que si la Gran Bretaña se halla en esta intención le convendría enviar a México un representante más activo e inteligente, pues el actual no tiene ni prestigio, ni relaciones, ni ningún conocimiento del país; ruega se le comuniquen noticias sobre el estado de las negociaciones del gobierno de S.M. con los de Gran Bretaña y Francia; y manifiesta por último que en su correspondencia ordinaria, que como encargado de negocios de Francia sostiene con François Guizot, ministro de Negocios Extranjeros nada le

ha informado acerca del movimiento monárquico en México, alegando los motivos que le han inducido a guardar esta reserva][123]

Minuta del Ministerio de Estado: Dígase que se aprueba el celo del ministro plenipotenciario. Que el gobierno persiste en su primitiva idea de que solamente en Congreso Soberano podía decidirse el punto principal una vez desaprovechado el momento del triunfo del general Paredes. Que el gobierno tendrá presentes en tiempo oportuno las indicaciones que hace para obtener el asentimiento de las potencias aliadas, aprobando que se haya abstenido de iniciar esta materia en sus comunicaciones con el primer ministro de Francia y que como mejor juez que el gobierno por hallarse sobre el terreno podrá calcular hasta qué punto serán útiles los gastos de la prensa periódica. [rúbrica]
Hecho en 29 de junio [de 1846] S[u] m[inuta]. V[isto]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: La situación del país y de los negocios *respecto a la cuestión de monarquía* no ha variado sensiblemente desde la fecha de mi largo despacho de 29 del pasado señalado con el Núm. 220. Tuve la honra de dar en él y en mis anteriores cuenta detallada a V.E. de la marcha de este asunto *y de mis trabajos para* llevar a buen término *una cuestión* delicada de suyo, pero que han venido a complicar, aún más que los acontecimientos, la falta de capacidad, de resolución y energía en *el general Paredes* para hacer frente a las dificultades de su posición.

Dos objetos siguen ocupando exclusivamente la atención pública: la guerra con los Estados Unidos; los planes de monarquía que se suponen al gobierno. Del primer asunto doy cuenta a V.E. en despacho separado. Las hostilidades deben haberse roto a estas horas, y del resultado de ellas depende la vida del gobierno y la suerte del país.

La circular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, de que hablé a V.E. en mi correspondencia del mes último, calmó algún tanto el ardor de la polémica entre los periódicos, pero no la oposición de la prensa republicana al Ministerio y al presidente. Atribuyéndoles una cooperación decidida a las opiniones manifestadas por los diarios monárquicos, calificando todos sus

[123] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

actos como hijos de un plan preparado de antemano para entregar a la nación a una dinastía extranjera, seguían alarmando al pueblo con sus incendiarios escritos, y a pesar de los escarmientos hechos pocos días antes, predicando activa y abiertamente la revolución. El gobierno hizo denunciar muchos artículos, pero sus autores se ocultaron.

El Tiempo, entretanto, continuaba trabajando en provecho de sus ideas. Sus escritos, por ser menos explícitos que al principio, no hacían menos fuerza en la opinión. Sus adversarios apuraron, para acabar con este periódico, toda clase de medios; las calumnias, los ultrajes a sus redactores, las seducciones y las amenazas a la imprenta, todo se puso en juego y nada tuvo resultados. *El Tiempo* seguía su marcha con calma y con decoro. Examinando desde su origen la cuestión de Texas, probaba en varios artículos que no se debía a la fuerza de los Estados Unidos ni a la traición o incapacidad de las diversas administraciones de la República, el triste estado de este negocio, sino a los resultados necesarios de unas formas políticas contrarias a los hábitos y necesidades del país [Anexos 1, 2 y 3]. Su creencia era muy sencilla; el mal era permanente y cada vez mayor porque no estaba en las personas sino en las cosas. No mudando las instituciones, todas las revoluciones serían, en su entender perjudiciales y estériles. Sus comparaciones entre el estado de México al hacerse la independencia y su situación actual, la desorganización interior en que se halla, la guerra de castas y la barbarie progresando en el Sur, los indios salvajes asolando periódicamente los Departamentos del norte, Texas perdido, Yucatán independiente, las Californias amenazadas y a punto de separación o de la ocupación extranjera, Nuevo México, Coahuila y Sonora emancipándose a cada instante de los gobiernos efímeros que se disputan un poder precario en la República, la disolución del país asomando por todas partes, estos males, enérgicamente reproducidos y comentados en los artículos de *El Tiempo* causaban sumo efecto en la opinión. *El Mosquito* había tomado otro camino; siguiendo sus antiguos hábitos de audacia, de sarcasmos y preguntas, atacaba a las personas y combatía con las armas del ridículo las instituciones republicanas.

Tal ha sido el giro de la polémica en este mes. Al advertir la prudencia que por algunos días guardó *El Tiempo*, en consecuencia de la última circular, *La Reforma* aseguró que, temerosos sus redactores, habían acudido a la táctica del silencio y del disimulo. *El Tiempo* le contestó, que entonces como siempre, era campeón firme, entusiasta, decidido de la monarquía constitucional

[Anexo 4]. Pero el ataque era un lazo; el artículo de *El Tiempo* fue denunciado ante el mismo juez que había condenado en otra ocasión al periódico, una de las personas más conocidas por la exaltación de sus ideas republicanas. Declarado el escrito sedicioso y subversivo en primer grado, ordenose la prisión de su autor, secretario del tribunal mercantil de esta capital. Para conocimiento de v.e. tengo la honra de acompañarle un ejemplar del artículo en un fragmento del periódico [Anexo 4].

La violencia de la prensa republicana redoblaba cada día. Para acallarla restableció el gobierno un decreto de la época del general Guerrero haciendo responsables de los escritos, no sólo a los redactores, sino a los dueños de las imprentas, y dejando la calificación y la pena a la autoridad gubernativa. Al mismo tiempo mandó poner en libertad a todos los presos por delitos de esta clase. Los periódicos republicanos declamaron contra esta medida, asegurando que su único objeto había sido perseguir a la prensa de la oposición y poner en libertad al escritor monárquico. Viendo el gobierno que no bastaba la amenaza para contener los excesos, [a]prendió a don Vicente García Torres, ex diputado y dueño de uno de los mejores establecimientos tipográficos de esta ciudad, haciéndolo conducir entre soldados a San Luis [Potosí] con destino a la frontera. Esta medida es ciertamente una falta.

Tantos manejos, amenazas y artificios se han puesto en juego para la supresión de *El Tiempo* que se esperó conseguirla al fin. Todo fue sin fruto. Este periódico, ha aumentado, según anuncia, considerablemente su correspondencia y su redacción y ofrece nuevas mejoras al público. Menos afortunados, los dos diarios más vehementes de la oposición republicana, *La Reforma* y *Don Simplicio*, se han visto obligados a cesar en sus tareas.

Dispénseme v.e. que tan detalladamente le haya dado cuenta de estas cuestiones periodísticas, pero tienen tal importancia en el día que dividen con la guerra de Texas la atención del pueblo y del gobierno.

La revolución ha estallado al fin en el Sur. El general Álvarez, de quien hablé a v.e. en mi último despacho, ha levantado el estandarte de la insurrección en el distrito de su mando y lanzado sus legiones de indios sobre los ingenios y fábricas de los pueblos más occidentales del Departamento de México. Estas turbas cometieron algunos desórdenes pero han sido escarmentadas. El general Rea, comandante de la Costa Chica, pudo reunir algunas fuerzas y caer sobre una columna sublevada, matándole cuatrocientos hombres. La revolución se ha encerrado en un terreno que desde la independencia es suyo.

Las montañas del Sur, inexpugnables por lo fragoso de su estructura y por lo mortífero del clima para los naturales de tierras más templadas, están habitadas por una raza vigorosa, mestiza de indios, mulatos y negros. Fuertes e invencibles en sus cerros e impenetrables bosques, son malísimos soldados al salir de ellos; necesitan aquel calor abrasador para su vida; una atmósfera más suave paraliza sus fuerzas y los mata. Con esta raza de hombres que domina con toda la autoridad de un jefe independiente se ha levantado Álvarez, proclamando la federación, y llamando a Santa Anna contra quien hace un año se pronunció en Ixtla. Hasta ahora se encuentra aislado; ningún eco ha respondido a su llamada contra las tendencias que supone en el gobierno hacia la monarquía. Se ha apoderado del armamento y municiones que se hallaban en Acapulco destinados a la expedición de Californias. Esa bandera enemiga inquieta al gobierno porque puede ser punto de reunión o de apoyo para los revolucionarios.

El general Santa Anna se afana entretanto con la misma impaciencia desde La Habana para fomentar una revolución en el país. En todos los paquetes llegan cartas suyas a los jefes y oficiales más notables del ejército, incitándolos a un pronunciamiento contra Paredes y haciéndoles las ofertas más seductoras. Sus agentes trabajan con mucha actividad. La plaza de Veracruz estuvo a punto de levantarse el día primero en su favor, pero las medidas prontas y enérgicas del gobierno previnieron los proyectos revolucionarios. La translación de un regimiento, la separación de unos pocos oficiales y el destierro de algunas personas, bastaron para desconcertar a los revoltosos.

Las intrigas de los Estados Unidos, de que hablé extensamente a v.e. en mi correspondencia del mes pasado, añaden nuevas complicaciones a las dificultades del gobierno. Sus aliados naturales son los federalistas. Sus emisarios trabajan también activamente en Yucatán para que en el nuevo Congreso que ha debido reunirse a fines de este mes en Mérida, se proclame la separación completa y definitiva de la República Mexicana, acogiéndose al protectorado de los Estados Unidos. De sus tramas en los Departamentos fronterizos e interiores he hecho a v.e. una relación circunstanciada en mi despacho Núm. 220.

El general Santa Anna, a quien apoyan en el día como símbolo de desunión y de anarquía, ha escrito al presidente de la Asamblea Departamental de Yucatán que ejerce interinamente las facultades del Poder Ejecutivo, asegurándole que su ánimo es proclamar la Constitución Federal de 1824, pidiéndole su apoyo o su neutralidad en la lucha que piensa emprender con el

gobierno. Al mismo tiempo ha comisionado, según se dice, a algunas personas para hacer presente al general Paredes su deseo de cooperar con él al establecimiento de un sistema político que dé garantías de estabilidad y de orden. Con los unos afecta el más exaltado federalismo, con los otros hace alarde de antiguas tendencias monárquicas. Tal es este hombre cuya reputación de falsedad es proverbial en su país. Desea volver de cualquier modo, a cualquier costa, a gozar de sus riquezas y de las pingües haciendas de su improvisado patrimonio. Pero nadie cree en su sinceridad, si bien la oposición le acoge y le ensalza para hacerle un instrumento de su triunfo.

El nombramiento del general Bravo para la Comandancia General de Veracruz, ha desconcertado en gran manera estos proyectos que contaban como punto de apoyo aquella plaza. He hablado a v.e. de este personaje en otra ocasión. Escaso de talentos políticos, es hombre sin embargo de energía y se puede contar con su lealtad. Sus primeras providencias han destruido o diseminado por el momento todos los elementos de desorden.

La vuelta del señor Lerdo, secretario del general Almonte que en vez de marchar a París a cumplir con su misión, se había detenido al lado de Santa Anna en La Habana, tenía por único objeto concertar los últimos medios de una revolución que contaba ya como segura. Pero la situación había cambiado entretanto, y el señor Lerdo ha ido a esperar en una prisión del castillo de San Juan de Ulúa, el resultado de la causa que se le ha mandado formar.

En medio de estas ardientes polémicas en la prensa periódica, de los preparativos de guerra con los Estados Unidos, y de los amagos continuos de revoluciones, las elecciones para el Congreso Extraordinario no han alcanzado toda la importancia que se creía. La convocatoria está calculada de tal manera que el gobierno, con alguna decisión y actividad, era árbitro de indicar los diputados contando con medios para organizar una asamblea completamente de su devoción. Pero este cuidado tan esencial se ha abandonado. Como en este país viene todo a resolverse al cabo en una cuestión de fuerza, las elecciones para los congresos tienen mucho menos interés del que inspiran en Europa. Cuestiones de política interior, de defensa, de guerra y sobre todo de recursos, más difíciles y escasos cada día han ocupado exclusivamente la atención del gobierno. Pero, gracias a las combinaciones de la convocatoria, el resultado de las elecciones hasta ahora conocidas es favorable en general. Vendrán sin duda algunos representantes de la más ardiente oposición; pero

la mayoría se compondrá de hombres de orden y de arraigo. De su fallo va a depender la suerte de este país.

La cuestión está, pues, cada vez más dudosa. La revolución del Sur inquieta mucho al general Paredes: las intrigas de los Estados Unidos le levantan muchos obstáculos en todas partes. *Su política, de* debilidad unas veces, de violencia *otras le* enajenan muchas simpatías. Nada tengo que añadir a lo que manifesté a V.E. en el mes pasado *acerca de su* carácter *y de su* conducta. *En la* última conferencia *que con él tuve me aseguró que* toda su atención se hallaba concentrada en la guerra de Texas; que la suerte *de nuestros planes*, la vida del gobierno y *su propia* fortuna dependen en su entender, del resultado de las primeras hostilidades, cuya noticia está aguardando de un momento a otro. Victorioso de los americanos en la frontera, adquiriría el prestigio suficiente para contener a la revolución, hallaría algunos recursos en Hacienda con que salir de los ahogos que lo consumen y *podría hablar de sus proyectos a la Europa*, ofreciéndole más seguridad y mejores garantías. *A pesar de tantos* obstáculos, de las sugestiones *de Tornel y de* las brillantes ofertas con que se pretende deslumbrar su ambición *me aseguró* de nuevo que *era su* ánimo siempre emplear *su poder en el establecimiento de una monarquía con un príncipe de la dinastía española*. Mucho y tocando toda clase *de resortes trabajo* para afirmarlo *en su propósito*.

El último decreto sobre imprenta *ha retardado* la publicación de los *dos periódicos nuevos* que tenía *ya preparados*. Para acabar *con El Tiempo*, se han usado todos los medios *y el impresor*, asustado o seducido, se negaba terminantemente *a continuar*. *Ha* sido necesario hacer *fuertes sacrificios*, pero estando considerado *El Tiempo* como el órgano y símbolo de las ideas *monárquicas*, se creía que había sido *vencido* el partido, si se le viese *desaparecer*. Las condiciones *de la imprenta* eran tanto más onerosas, cuanto que es la única bastante *bien montada* en esta capital *para poder atender* con exactitud a *un periódico de* semejantes dimensiones. Para que no siguiese *El Tiempo, se le* habían hecho ofertas muy ventajosas, hasta la de *comprarle* a buen precio *su* establecimiento *tipográfico*. *He logrado* arreglar este punto y aumentado *la redacción* considerablemente. Esto *no me quita*, sin embargo, el trabajar constantemente en *el periódico. Tengo agentes fieles que me* sirven en todos estos asuntos y para nada *aparezco*. *He* conseguido acabar con los *dos periódicos* más ardientes adversarios *de la monarquía, La Reforma y Don Simplicio; sus redactores se han* retirado voluntariamente. *Estoy en* negociaciones para la *supresión de* otro afamado *diario; me* importa concluir o debilitar *a la prensa republicana*.

Me he ocupado mucho en las elecciones. *Contando* absolutamente *con el* ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, *he podido* influir algún tanto en su resultado *previendo* la indolencia y apatía *del gobierno, dejé, al hacer* la convocatoria mucho influjo a la capital, porque aquí sólo puede producir algún efecto *mi oculta e* indirecta intervención. Sin el inconcebible descuido y la indiferencia inerte *del gobierno*, hubiera venido íntegra *la lista que formé;* tal poder le da sobre las elecciones el decreto de convocatoria *que combiné con Alamán*. Hasta ahora, a pesar de todo, es sensata y conservadora la mayoría.

En su oficio de 31 de octubre último tuvo V.E. la bondad de avisarme que se habían dado por el Ministerio de Marina órdenes terminantes al comandante general [de Marina] del Apostadero de La Habana para que se enviaran a Veracruz algunos buques de guerra y un vapor. Cinco meses van transcurridos desde que recibió esta comunicación aquella autoridad; las órdenes se han repetido después, según V.E. me ha anunciado, pero nada se ha conseguido. No se ha reforzado la estación con un solo buque, a pesar de mis gestiones; sólo existe un bergantín, reemplazado cada tres meses por otro, según la costumbre establecida hace algunos años. V.E. ha comprendido cuán necesarias son las fuerzas marítimas en las circunstancias actuales: la separación de Yucatán, la revolución del Sur y la guerra con los Estados Unidos pueden exigir la presencia del pabellón de S.M. para proteger los intereses españoles, pero las órdenes del gobierno no han sido obedecidas hasta ahora; y aun cuando me hubiera contentado con uno de los vapores de guerra por su facilidad para acudir a todas partes, lo he pedido en vano en todas mis comunicaciones al capitán general y al comandante general [de Marina] del Apostadero. Juzgo de mi deber llamar la atención de V.E. sobre este punto; sea que no existan fuerzas marítimas bastantes, sea que se prefiera emplearlas en otros objetos, seis meses hace que, a pesar de las órdenes del gobierno y de mis repetidas súplicas, no he conseguido que se refuerce con un sólo buque la estación del golfo mexicano.

He tenido una conferencia con el ministro *de Inglaterra; dejé que me* hablara de la cuestión de *monarquía y tomé* ocasión de manifestarle de una manera indirecta y cautelosa que sabía [de] su oposición *al proyecto de colocar en el trono a un príncipe de la Casa Real de España, pareciéndome* extraño que se expresase así sin conocer la opinión *de su gobierno*. *Le* hizo efecto la conversación, porque buscó en seguida ocasión de hablar *con el general Paredes* en distinto sentido que lo había hecho con todos hasta entonces. Si *la Inglaterra*, como

parecen anunciar los periódicos ministeriales *y me* escribió confidencialmente el ministro de S.M. *en Londres, quiere trabajar por la erección de un trono en México con el infante don Enrique*, conveniente le sería tener *un representante* más activo e inteligente. Si estuviese alguna vez *contra nosotros, desearía que le* conservasen porque sin prestigio, sin relaciones, sin conocimiento alguno de este país, tiene toda la menos influencia que puede alcanzar *el ministro de una nación* tan poderosa y respetada.

El general Paredes me pregunta siempre y con la mayor impaciencia el resultado de las negociaciones *del gobierno de S.M. con los de* Inglaterra y Francia; *desea* saber hasta qué punto puede contarse con la Europa y extraña que no *le dé yo* algunas noticias seguras cuando *recibo mi* correspondencia. Al ver el lenguaje de los periódicos ministeriales en Londres y París, los discursos de Mr. Guizot en la cuestión de Texas y la indicación hecha *por lord Aberdeen al duque de Sotomayor*, es de creer que se encuentren en ambos gabinetes las mejores disposiciones en un asunto tan importante para *los intereses europeos en el* continente americano. Ruego encarecidamente a V.E. se sirva comunicarme cuantas noticias alcance del estado *de sus negociaciones*.

Tal vez extrañe *monsieur Guizot* que nada le haya indicado en mi correspondencia *acerca del movimiento monárquico* de este país. No lo he hecho con *estudio*, mi objeto ha sido que se dirija a V.E. para informarse del estado de esta cuestión, dejar al arbitrio de V.E. la iniciativa *de estas revelaciones*, preparándolas del modo que juzgase más acertado. Pero, como desearía que no se atribuyese *en París* a diferentes motivos *mi reserva*, juzgo de mi deber dar a V.E. esta explicación para que cuando lo tenga por oportuno, haga las aclaraciones convenientes.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Editorial periodístico "La cuestión del día. Artículo I". Realiza una reseña histórica de la colonización de Texas por extranjeros, desde las postrimerías del régimen colonial hasta 1830, culpando de ello, no sólo a la ambición del gobierno estadounidense, sino también a las malas decisiones de los gobernantes y, sobre todo, a la ineficacia de las formas republicanas, *El Tiempo*, T. I, Núm. 47, México, jueves 12 de marzo de 1846, [p. 1]

PARTE POLÍTICA.
LA CUESTIÓN DEL DÍA.
ARTÍCULO PRIMERO.

Los asuntos de Texas y las negociaciones con los Estados Unidos, ocupan exclusivamente la atención del público mexicano. De su resultado pende la paz, de su resolución puede originarse la guerra. Grande es la inquietud que agita los ánimos, pero desgraciadamente, al ver la actitud y al escuchar las pretensiones de los Estados Unidos, la avenencia y la conciliación están hoy más lejos que nunca de nosotros.

Establezcamos los hechos, y recorramos la historia de esta funesta cuestión. La democracia americana compuesta de aventureros de todas las naciones del mundo aumentada continuamente por los trastornos políticos y las emigraciones de Europa, no podría tener unidad alguna, ni vivir con las condiciones ordinarias de la existencia de los demás pueblos. Necesitaba ensancharse continuamente aun cuando su territorio pudiese mantener cincuenta veces el número de los habitantes que lo ocupaban. Una vez desposeídas por dolo y por violencia, las tribus indígenas de los bosques y tierras de sus padres, la democracia americana pensó en adquirir también las fértiles provincias conquistadas y pobladas por los españoles. La Luisiana cedida por un tratado a los franceses fue vendida por la administración consular a los Estados Unidos y las Floridas, territorio difícil, si no imposible de conservar, por sus circunstancias particulares, fueron enajenadas también. Los americanos del norte habían adquirido, pues, mucho más terreno del que podían poblar en dilatado número de años; pero su codicia no estaba satisfecha.

La extensión del país conocido con el nombre de Texas, había excitado de su parte muchas pretensiones. Durante la guerra de la independencia, y

después de la muerte de Hidalgo, el gobierno de los Estados Unidos había fomentado la emigración de algunos aventureros, que llevaban por pretexto el carácter de soldados, y por verdadero motivo el deseo de colonizar un territorio, sobre cuya posesión disputaban con España. Estas tentativas a mano armada acabaron, por decirlo así, cuando el regimiento de Extremadura, a las órdenes del brigadier Arredondo batió a los aventureros anglo-americanos en la acción de Medina. Pero entonces empezó, otra era peor tal vez para aquella infeliz provincia. Los mercaderes de Natchitoches vendían públicamente a ciencia y paciencia del gobierno de la Unión, armas, pólvora y plomo a las tribus comanches. Los salvajes no dejaban un momento tranquilo a los labradores de Texas; destruidas sus labores, robados sus ganados, cazados ellos mismos como fieras por sus feroces enemigos, los cultivadores mexicanos se apresuraron en su mayor parte a pasar el río Bravo, y a buscar en otras provincias su subsistencia. Texas escasamente poblado, quedó casi abandonado entonces, gracias al infame tráfico de sangre humana, alentado y protegido por el gobierno de los Estados Unidos. Este gobierno sin embargo, estaba en paz con España.

Todo el mundo conoce el tratado de 1819 entre ambas potencias. Por él se obligaron solemnemente los Estados Unidos, a renunciar a sus pretensiones sobre Texas. El Sabina fue el límite septentrional entre el reino de Nueva España y la Confederación Americana [sic]. Conociendo el peligro, con que la política invasora de los Estados Unidos, amagaba las provincias del norte, la corte de Madrid pensó seriamente en su colonización, y entretanto se preparó a defender a Texas por medio de una cadena de fortalezas y reductos.

Sus planes, útiles los unos, defectuosos los otros, no pudieron realizarse. México en 1821 conquistó su independencia. Iturbide por un error generoso y liberal amplió las concesiones hechas a Austin por el gobierno español; pero aun así la colonización por sus restricciones no podía ofrecer peligros inmediatos. Los peligros aparecían para el porvenir. Bajo la impresión de la nueva amistad con los Estados Unidos, se dio en el Congreso General la Ley de 4 de enero de 1825. No se comprendió la importancia de esta medida. Creyose dar un paso por la civilización del país llamando a osados y activos extranjeros, y no se vio que era entregárselo y minar desde el principio la seguridad y la independencia del territorio mexicano. Nuestra política natural era no poner en contacto dos civilizaciones distintas, dos razas diferentes, al menos mientras México no alcanzase los altos destinos a que le llamaban las

circunstancias favorables que acompañaron su emancipación. Algunas leguas de desierto cuidadosa y perseverantemente despoblado, eran, pues, la mejor frontera entre dos naciones que no podían en plazo más o menos largo dejar de ser rivales y enemigas.

Por desgracia nuestra vinieron sobre México dos males a la vez. La misión de Poinsett y las instituciones republicanas. Los ensayos imprudentes, las absurdas imitaciones de las leyes de los Estados Unidos y los gérmenes de división y de anarquía que a manos llenas se sembraban, dieron al fin sus naturales frutos. Mientras se efectuaban los escándalos de la Acordada y del Parián y nos consumían las discordias intestinas, los aventureros del norte, a favor de las leyes anteriores y de la Constitución de 1824, tomaban posesión de Texas y organizaban su gobierno. Las luchas interiores no permitían saber lo que pasaba a tanta distancia; sucediéronse las ventas de terrenos a vil precio, y sobre ellos especuló escandalosamente el agio de los Estados Unidos. Y para mayor escándalo, nosotros que habíamos abolido la esclavitud en nuestro territorio, y prohibido como inhumano el tráfico de esclavos, permitimos la existencia de la servidumbre, y la introducción de los esclavos en el territorio de Texas.

¡Tanto pudo alcanzar Poinsett! El éxito avivó las pretensiones de los Estados Unidos. Sus periódicos anunciaban claramente su intención de llevar las fronteras al río Bravo. Organizose la propaganda con un descaro sin igual. Especulábase en Washington y Nueva York, en Nueva Orleans y Filadelfia, sobre las discusiones interiores y los apuros financieros de la República Mexicana. El gobierno de los Estados Unidos le hizo proposiciones para su venta, el sentimiento público se reveló contra una pretensión semejante. Pero entretanto se anunciaba públicamente que con o sin transacción, se adquiriría para la Unión Americana, mientras nosotros conocíamos el peligro, pero no teníamos tiempo sino para pensar en lo presente. Los documentos del Congreso, las memorias de los ministros de relaciones, señalaron más de una vez el mal: se examinaba en México la política americana, con la misma exactitud que puede hacerse en el día; y sin embargo, ninguna providencia se tomaba. Los años pasaban así; y [¿]qué podía hacerse? Los motines populares en la capital, la inquietud de los Departamentos, los movimientos militares por disputa de presidencia y el apuro cada vez más terrible del Tesoro, revelaban las convulsiones de una nación que luchaba con instituciones imposibles, donde no podía seguirse plan alguno, porque todo era precario y pasajero.

La administración del general Guerrero pensó, aunque algo tarde en poner algún remedio al mal. Su decreto de 15 de septiembre de 1829 aboliendo la esclavitud en todo el territorio de la República, pudo causar serios trastornos en los proyectos texanos. Pero esta medida no llegó a ejecutarse, por la debilidad del gobierno general, y fue revocada en seguida. La administración del general Bustamante, creyó detener los progresos alarmantes de la colonia con la Ley de 6 de abril de 1830, que prohibía toda emigración ulterior de los angloamericanos. Pero esta ley vino tarde, y los escasos destacamentos mexicanos situados en algunos puntos de la frontera, no pudieron hacerla respetar por nuestros vecinos; la invasión continuó en el mismo pie que antes.

Pero como esta ley dio ocasión a los colonos de Texas, como para manifestar sus verdaderos propósitos, y empezar esa cadena de rebeliones que los condujo a su emancipación, y últimamente, a su agregación a los Estados Unidos, cortamos aquí nuestra narración, para continuarla en nuestro artículo siguiente.

Una sola observación nos permitiremos hacer antes de concluir.

La emigración americana en Texas, se robustece cada día desde el año de 1821 en que sólo entró Austin con algunas pocas familias. Las condiciones puestas por el gobierno español, y luego por Iturbide, fueron indignamente violadas desde el año de 1824, en que se estableció en México la República. Los Estados Unidos, tuvieron influencia bastante, no sólo para que se permitiese en Texas la variedad de cultos, cosa que no se permitía en la nación, con razón o sin ella, sino que abolida la esclavitud en todos los dominios mexicanos, afrentase la servidumbre una parte de su territorio en provecho de los extranjeros. El peligro se aumentaba; nuestros vecinos hablaban públicamente de sus planes de usurpación, y en este primer período nada se hizo para evitar tan patentes riesgos y tan evidentes males.

¿En qué consiste esto? preguntamos nosotros. ¿Los presidentes Victoria, Guerrero, Bustamante, eran acaso traidores? ¿Lo eran los miembros del Congreso General, los ministros, cuantos tomaban parte en los negocios públicos? No; eran hombres de patriotismo acreditado y algunos de prendas relevadas y de indisputable valor. ¿Estaban acaso engañados y no conocían la pendiente fatal por donde se caminaba a la situación presente? De ningún modo; los informes de los ministros, los discursos de los oradores en las cámaras, prueban que alcanzaba su capacidad política a prever y predecir los acontecimientos que presenciamos. ¿No contaban tal vez con la nación? La

nación contenía todos los elementos de resistencia y de energía que puede apetecer un gobierno. ¿Qué era un puñado de aventureros sin patria y sin hogar, al lado de nuestro ejército numeroso y aguerrido? ¿Cuál era, pues, la causa de tanta incertidumbre y apatía?

No nos cansaremos de repetirlo; las instituciones y no los hombres eran entonces como ahora, la causa de todos los males. El gobierno residente en México era un fantasma de poder que no alcanzaba a proteger el país. Ocupado en defenderse contra las facciones interiores, mal podía atender al cuidado de las fronteras. Faltándole, gracias a la desorganización promovida por leyes inaplicables o absurdas, recursos para mantener sus más indispensables atenciones, mal podía pensar en expediciones lejanas. Las logias yorkinas avasallaban los poderes públicos, y las logias yorkinas dependían de los Estados Unidos. ¿Qué sería entonces cuando hoy todavía vemos muchos periódicos defender con calor que nos conviene su alianza, alianza que tan caro nos cuesta ya, y nos ha de costar más caro aún?

En otros artículos posteriores seguiremos analizando esta materia.

Anexo 2.

Editorial periodístico “La cuestión del día. Artículo II”. Continúa la reseña histórica de la pérdida de Texas, en la que se reitera la responsabilidad de los hechos al sistema republicano, afirmando que tal régimen ha provocado tanto la separación de Texas como el caos interno en el país, *El Tiempo*, T. I, Núm. 48, México, viernes 13 de marzo de 1846, [p. 1]

PARTE POLÍTICA.
LA CUESTIÓN DEL DÍA.
ARTÍCULO SEGUNDO.

Hemos visto en el artículo anterior, que bajo la influencia de los principios republicanos, el gobierno central no había tenido fuerza para mantener en Texas la abolición de la esclavitud, ni para detener en aquellos tiempos de debilidad de la colonia el movimiento de separación que comenzaba a manifestarse. La Ley de 6 de abril de 1830, no tuvo más efecto que las anteriores.

Hallábase la República bajo el imperio de la Constitución Federal de [mil] ochocientos veinticuatro; cada Departamento, con el nombre de estado, era

un miembro casi independiente de una confederación imaginaria; las precarias y débiles atribuciones dejadas al gobierno central, sólo servían para excitar continuas luchas interiores; porque poseyendo cada estado su Congreso, su Hacienda y sus autoridades electivas, poseía todas las facultades esenciales de los poderes soberanos. Así es que con frecuencia se hallaban las leyes particulares en oposición con la legislación general, y ninguna disposición del Congreso Federal podía ser obedecida, si perjudicaba en lo más mínimo a los intereses locales. De aquí un elemento permanente de desorganización y anarquía.

Texas formaba entonces parte del estado de Coahuila. El decreto de 6 de abril impedía el agiotaje de tierras, y los texanos se quejaban de las restricciones impuestas a la colonización de los habitantes del norte. Estas razones parecían suficientes al gobernador del estado para justificar su desobediencia, y en 1831 nombró un comisario para poner a algunos emigrados en posesión de las tierras anteriormente concedidas. El gobernador general de las Provincias Internas, se opuso a lo que consideraba un atentado y llevó al comisario prisionero. La competencia entre ambas autoridades aprovechó a los colonos. Y como por aquel mismo tiempo el comandante de Anáhuac arrestó a algunos aventureros americanos, sus compatriotas establecidos en aquella parte del territorio tomaron las armas, y sitiando a la escasa guarnición del punto, la obligaron a poner en libertad sus prisioneros.

Los insurgentes estaban aún llenos del orgullo de su triunfo cuando llegó a Texas la noticia del pronunciamiento de Santa Anna en Veracruz, contra la administración del general Bustamante. Los principios de federación que formaban la bandera de este nuevo movimiento, significaban para los texanos la independencia en plazo más o menos corto, y se apresuraron por tanto a combatir contra el gobierno a favor de la insurrección. Los colonos de Brazos, en número de mil setecientos, fueron los primeros que se lanzaron a la lucha con Juan Austin a su cabeza. Marchando a reunirse con los rebeldes de Anáhuac, sitiaron en su camino y tomaron el fuerte de Velasco, después de una resistencia heroica por parte de la guarnición y de su valiente comandante, el capitán Ugartechea. Los texanos comenzaron a aunarse en todas partes y el triunfo definitivo del pronunciamiento de Veracruz, vino bastante a tiempo para impedir la completa independencia el territorio texano.

Pero era imposible evitarla. La legislación política la había creado, por decirlo así, y no podían ahogarse sus gérmenes en un régimen de gobierno en

que el poder central no bastaba a hacerse obedecer en la nación. Cada nuevo trastorno político añadía un nuevo grado de debilidad al gobierno y de fuerza a los texanos. Santa Anna desde su advenimiento al poder, tuvo que ocuparse de esta cuestión y comisionó al coronel Mejía para que entrase en Texas con cuatrocientos hombres e hiciese reconocer, siquiera nominalmente como hasta entonces, la autoridad de la República.

La asamblea general de los texanos aseguró hipócritamente que no la animaban intenciones de separación, ni de independencia, habiendo tomado las armas sólo por defenderse contra los actos arbitrarios de la administración anterior; adulando los proyectos de Santa Anna, protestó entera fidelidad a su política y a los principios que sirvieron de base al movimiento de Veracruz. Sea que se contentase con estas vagas promesas, sea que se hallase en posición más comprometida de lo que se juzgaba, Mejía aparentó hallarse satisfecho del estado político del territorio, y lo evacuó con sus tropas. Apenas había dejado a Texas, cuando se dio otra vez la señal de la rebelión. Los colonos de Nacogdoches atacaron el fuerte de este nombre, lo tomaron y expulsaron la escasa guarnición que lo defendía. Ni un soldado mexicano quedaba, pues, al acabar el año 1832 en toda la parte de Texas, habitada por las colonias angloamericanas.

Entonces, ya no había necesidad de disimulo; los verdaderos proyectos de los texanos empezaron a manifestarse con un descaro sin igual. Reunióse una convención en la ciudad de San Felipe. Esta ilegal asamblea redactó una constitución, y acabó sus trabajos dirigiendo al gobierno de México una petición, en que, reclamando como preliminar, la separación de Texas de Coahuila, rechazaba las leyes de aduanas que impedían la libre admisión de las manufacturas de los Estados Unidos y exigía, entre otras muchas pretensiones, que dejasen de promulgarse las leyes en español. No cabían ya ilusiones ni engaños. Se deseaba la emancipación completa de hecho, para llamar a los Estados Unidos y agregarse a su confederación [sic]. Solos, los colonos texanos no podían resistir a México, si consolidando cualesquiera instituciones, llegaba a existir un gobierno que pudiese atender a la conservación y a la defensa del país. Llamando libremente a sus hermanos del norte, poniéndose en seguida bajo el pabellón de las estrellas, esperaban separarse para siempre de los mexicanos.

La insolencia de estas peticiones hacía imposible su admisión. Así es que el general Esteban Austin encargado de negociar su aceptación en la

capital de la República, pasó el año de 1833 en estériles gestiones, eficazmente apoyadas por los agentes de los Estados Unidos. Sus representaciones eran amenazadoras, amagando siempre con la insurrección general de Texas. Sus comunicaciones a sus comitentes eran completamente consejos de rebelión hasta que, al fin, cansado el gobierno del descaro con que se conspiraba a su misma vista, hizo alcanzar a Austin ya de camino para Texas, y lo puso preso en la capital.

Los debates que tuvieron lugar con este motivo, se acercaban a su rápido desenlace. Santa Anna cansado del federalismo que había proclamado se echó en brazos de los centralistas a quienes había combatido. Sin más sentimientos que el de una ambición vulgar, quería el poder por el poder, no para poner coto a la disolución, cuyos gérmenes se desarrollaban rápidamente en la República. La revolución central dividió las opiniones, porque dividió los intereses. Texas se opuso desde luego; Coahuila se manifestó dispuesta a apoyarla. Una miserable cuestión de dinero vino a disipar este apoyo y a dar fuerza a los texanos. Para llenar las cajas vacías del estado, se propuso otra nueva venta de tierras en Texas. Presentáronse muchos especuladores anglo-americanos, y la asamblea de Coahuila concluyó un convenio con ellos. El presidente de la República no quiso sancionarlo, alegando que estaba hecho sin facultades suficientes para enajenar los dominios públicos. El estado de Coahuila no hizo uso de su oposición. El peligro era inminente, porque se preparaba una nueva emigración de los Estados Unidos. Para evitarla recibió el general Cos la orden de marchar con su división sobre la ciudad de Coahuila y expulsar a la rebelde asamblea. El gobernador y varios vocales fueron arrestados; los especuladores huyeron a Texas predicando la guerra como único medio de sacudir el despotismo de Santa Anna. Los texanos se creían ya fuertes para emprender la lucha, y el 16 de agosto de 1835 se levantó la bandera de la insurrección en esa llanura de San Jacinto, famosa pocos meses después, por la inexplicable sorpresa y vergonzosa derrota del hombre que tenía en sus manos los destinos de la República.

No pretendemos analizar los sucesos de esta primer campaña. Baste saber que el general Cos, pasó el río Bravo y que sus fuerzas no eran suficientes para comprimir la rebelión cuyo contagio corría rápidamente por todo el país. Organizose una asamblea general en Brazoria, y en todos los puntos importantes se establecieron comisiones locales para preparar la guerra. En los condados del sur de los Estados Unidos se organizaron juntas, para abrir

correspondencia con el gobierno provisional de los insurgentes, recibir suscripciones y alistar voluntarios. Los Estados Unidos sufrían y alentaban estos trabajos, y sin embargo, estábamos en paz con ellos. Después de algunas escaramuzas, el general Cos se vio encerrado en Béjar y obligado a capitular. Al acabar el año de 1835, no quedaba un soldado mexicano en el territorio de Texas.

Estas noticias alcanzaron a Santa Anna en San Luis Potosí. Apresurando sus preparativos militares, pasó el Bravo en febrero de 1836 al frente de seis mil hombres. Los generales que los mandaban eran conocidos por su inteligencia y por su valor; los soldados marchaban llenos de confianza bajo tan distinguidos jefes. Y sin embargo, aquella corta campaña tuvo un resultado fatal. Nos duele el corazón al referirla. La toma del Álamo a costa de tanta sangre, las matanzas de Goliad y la derrota de San Jacinto, serán siempre indelebles manchas. Su impericia sacrificó allí un brillante ejército, y su valor no supo resistir al cambio de la fortuna. Prisionero, prefirió la seguridad de su persona, a la gloria y a la seguridad de su país.

El caudillo victorioso, Samuel Houston agradecido a los auxilios del presidente de los Estados Unidos el general Jackson, deseaba que desde el momento se agregase Texas a la Unión. Pero, [Martin] Vanburen, su presidente entonces, temió la precipitación de este asunto, por la falta de equilibrio que produciría entre los estados agrícolas del Sur, que mantienen la servidumbre y los estados industriales del Norte que la prescriben. Pero, sin embargo, faltando a todas las consideraciones debidas a la República Mexicana, reconoció en el acto la independencia de Texas, preparando el camino para su subsiguiente agregación.

Santa Anna fue puesto en libertad por los texanos que, con acuerdo de los Estados Unidos, esperaban fomentar con su presencia la guerra civil entre nosotros. Pero su prestigio se había desvanecido, y sólo cinco votos obtuvo en la elección de presidente; el general Bustamante fue elegido.

Bustamante señaló su instalación con un manifiesto belicoso, prometiendo vengar a la patria de sus últimos reveses, y restablecer la integridad del territorio o sucumbir en los campos de Texas. Pero este gobierno sin fuerza y precario como todos, atacado por revoluciones continuas, ahogado por los apuros de la Hacienda, no podía pensar sino en defender la sociedad de los planes más o menos disolventes que se multiplicaban. Californias, agitada por los manejos de los Estados Unidos, ofrecía inquietudes muy serias. En San Luis Potosí había estallado un pronunciamiento federal. La insurrección

de Nuevo México, auxiliada por los indios bárbaros, triunfó del gobierno. Y síntomas de trastornos y de descontento aparecían claramente en Yucatán. Un buque cargado de municiones para Texas fue cogido por un bergantín de guerra mexicano; inmediatamente un corbeta de los Estados Unidos atacó un bergantín nuestro que obligado a bajar su pabellón, fue enviado a Panzacola. Por todas partes contiendas y revoluciones. La independencia de Texas se afirmaba entretanto.

Así marcharon las cosas hasta la nueva revolución santannista de 1841.

Y ahora volveremos a preguntar: ¿de quién era la culpa de todos estos reveses, de todos estos males, de los hombres o de las instituciones? No de los hombres, porque ¿qué podían hacer gobiernos sin prestigio y sin facultades? ¿Qué podían hacer cuando si decretaban la abolición de la esclavitud, como Guerrero, tenían que revocar la ley porque pugnaba con los intereses locales de una fracción; cuando, si prohibían la venida de nuevos colonos americanos, como Bustamante, eran desobedecidos y tenía lugar una revolución, que otras revoluciones apoyaban? ¿Qué tradiciones, qué perseverancia, qué fuerza pueden existir en gobiernos transitorios donde todo es precario, inclusos los cimientos mismos de la sociedad? ¿Cómo nuestra República, república sólo en el nombre, devorada por las divisiones intestinas, fruto de imposibles instituciones, podrá luchar con la República de los Estados Unidos más fuerte, más poblada, más codiciosa, donde las instituciones, buenas o malas, no producían trastornos continuos porque eran acomodadas a los elementos institutivos de aquella sociedad? ¿En esa lucha qué podía suceder, sino lo que ha sucedido? Con unidad y vigor en nuestras instituciones, no siendo tan precarios y débiles los gobiernos, ¿hubiera soñado siquiera un puñado de aventureros en luchar con Texas contra las fuerzas de la nación? ¿hubieran podido alcanzar los Estados Unidos semejante influencia en nuestros negocios? El mal, pues, no ha estado en los hombres, ha estado solamente en las cosas. Los mexicanos valen cuando menos lo que valen los habitantes de otras naciones más felices, y hubieran llevado a su patria al mismo grado de esplendor y de poder ¿Por qué estamos aún más divididos cada día, y cada día en más triste situación?

En nuestro tercer artículo seguiremos examinando la cuestión de que nos ocupamos.

Ayer a las ocho de la mañana han salido de esta capital, para Tampico y al Ejército del Norte, dos secciones completas, del cuerpo médico provistas de botiquines y pertrechos de ambulancia. El inspector general, y los demás

jefes y oficiales que aún existen en México, han encaminado a sus compañeros hasta fuera de garita.

Esta es la vez primera en que, merced al constante anhelo del Supremo Gobierno, se atiende con tanta liberalidad este ramo importantísimo del ejército, y por consecuencia es también desde ahora que no sean estériles los sacrificios de la nación, para sostener el cuerpo que debe cuidar de la salubridad de los que sacrifican su vida en defensa de ella.

Anexo 3.

Editorial periodístico “La cuestión del día. Artículo III”. Prosigue la postura de los dos artículos del 12 y 13 de marzo de 1846, sobre que la institución republicana es la causante de todos los males de México: separación y pérdida de Texas, secesión de Yucatán, inestabilidad en el país, la inminente guerra con Estados Unidos, etc., exculpando, en parte, a los actores de esos acontecimientos, *El Tiempo*, T. I, Núm. 52, México, martes 17 de marzo de 1846, [p. 1]

Parte política.
La cuestión del día.
Artículo iii.

La Constitución republicana federal, había creado, por decirlo así, y fomentado la emancipación del territorio de Texas; la Constitución republicana había consumado por el momento su separación. Queda el remedio desesperado, la *ultima ratio* de las instituciones, la dictadura. Veamos si con ella pudo ponerse coto a la usurpación de los Estados Unidos.

La séptima base de Tacubaya, confería al general Santa Anna un poder discrecional. Todo le era permitido, inclusa la formación de las leyes. Las instituciones se habían refundido en su persona, y parecía que por falta de facultades no podía dejar de hacerse la regeneración del país. Nada se hizo. Agios escandalosos, destrucción de la Hacienda Pública, nueva humillación para las armas nacionales en Yucatán, el favoritismo más vergonzoso ocupando el lugar de los servicios y del mérito, la corrupción difundiéndose en la sociedad; he aquí el cuadro de la administración que acabó en diciembre de 1844 ¿Por qué? porque en naciones constituidas como la nuestra, ese es y será siempre el resultado de los poderes efímeros; dénseles facultades omnímodas

y abusarán probablemente de ellas, para tiranizar y arruinar al país en provecho de intereses personales. Esto se ha visto casi siempre en la historia, y esto es conforme a la índole del corazón humano. El general Santa Anna, pues, conociendo breve y pasajera su elevación, no cuidó de señalarla, promoviendo la felicidad del país, y sobre todo, vengando su honor mancillado en San Jacinto, sino que, en cambio, rodeado de favoritos y lisonjeros, dio rienda suelta a sus pasiones y mandó a la nación con el despotismo insolente de un sultán, emprendiendo un camino fatal y peligroso. Si las administraciones anteriores, rodeadas de trabas por todas partes, se señalaron por una inercia que consumía lentamente al país, la administración del general Santa Anna se señaló por una manía destructora de desorganización en todos los ramos del servicio público. Véase como después de ella, estamos todavía.

La esperanza de la reconquista de Texas había sido uno de los principales motivos de la concesión de la dictadura. En vez de emprender una campaña vigorosa se entró en negociaciones sin objeto. Reuniose un ejército bastante fuerte, para asegurar el éxito de la lucha, y por un momento los texanos vieron perdida su causa. Sólo confiaban en auxilios directos de los Estados Unidos. Pero, entretanto, Yucatán no había querido reconocer la dictadura de Santa Anna, temiendo el uso que podía hacer de ella en la administración interior, y el presidente entonces abandonando a Texas, emprendió aquella memorable campaña en la península, famosa por sus desastrosos resultados. Siete mil hombres y tres millones de pesos quedaron enterrados en aquellas estériles llanuras, para obtener el vergonzoso tratado de 14 de diciembre de 1843 que consagraba la independencia de Yucatán.

Larga y embarazosa tarea sería referir, después de este desastre las negociaciones con que se pretendió engañar a la nación en la cuestión de Texas. La guerra de Texas fue una mina fecunda que se trató de explotar. Ella justificaba toda clase de medidas de represión, todos los préstamos forzosos, las contribuciones extraordinarias, los despilfarros de la Hacienda. El general Santa Anna no movía, entretanto, un soldado y dejaba consumarse y tomar cuerpo a la vez tres desmembraciones, cuyos totales resultados empiezan apenas a verse todavía, la separación de Texas, la independencia de Yucatán, la insurrección del Sur.

Una sola circunstancia es muy notable en la lenta marcha de las negociaciones de Texas. El último ministro de los Estados Unidos, William Shannon, declaró al señor Rejón, en una nota, que hacía veinte años que su gobierno

pensaba y trabajaba en la agregación de Texas a la Unión Americana. En esta manifestación no se sabe qué admirar más, si la perfidia y la iniquidad de una nación que aprovecha la amistad de otra para conspirar veinte años contra ella y arrancarle su territorio, o la estúpida candidez de su representante que se atreve a hacer semejante declaración. Gran desprecio deben sentir por nosotros los Estados Unidos, cuando se han permitido tal muestra de escarnio y de insolencia.

Cayó la administración del general Santa Anna. La revolución de diciembre acabó con la dictadura. Subió al poder el general Herrera, que se propuso observar exactamente las Bases Orgánicas.

La cuestión de Texas quedó estacionaria hasta el mes de marzo, en que se recibió la noticia de la agregación de aquel Departamento a la Unión Americana, decretada por el Congreso y sancionada por el presidente de los Estados Unidos. El ministro de relaciones exteriores, se presentó en las Cámaras a dar cuenta de estos interesantes documentos. El general Almonte con arreglo a sus instrucciones, pidió sus pasaportes, y el gobierno mexicano declaró que la aceptación de la agregación por el Departamento de Texas, sería el *casus belli*, la guerra inmediata por parte de la República.

Negociaban, entretanto, en Texas los encargados de Inglaterra y Francia, para evitar este conflicto. Sea por sugestiones suyas, o por su propia voluntad, poco favorable a las pretensiones del gabinete de Washington, Anson Jones, el presidente texano, envió al gobierno de México proposiciones preliminares a un avenimiento amistoso, bajo la base del reconocimiento de la independencia de Texas, comprometiéndose esta República por su parte, a no agregarse en ningún tiempo a los Estados Unidos, y sujetando al juicio de árbitros las cuestiones pendientes de indemnización y límites. Esta proposición presentada por conducto de los agentes de Inglaterra y Francia, produjo el mensaje dirigido al Congreso por el señor Cuevas el día 21 de abril. Autorizado el gobierno para proceder a un arreglo, aprobó los preeliminares texanos, declarando al mismo tiempo que se tendrían por nulas y no tenidas las negociaciones, si la convención popular de Texas, admitía la agregación. Díjose entonces que Anson Jones estaba muy decidido a favor de la independencia; pero sus esfuerzos no bastaron contra las intrigas de los Estados Unidos. El Senado y la Cámara de Diputados de Texas, resolvieron, por unanimidad, su incorporación a la Unión Americana.

Esta noticia produjo grande alarma en nuestro gobierno y Congreso. La guerra, era, pues, inevitable; después de tantos esfuerzos hechos para impedirla, el país desgraciadamente no estaba preparado: el ejército no se hallaba en el pie que debiera, las costas estaban mal defendidas, las Californias abandonadas, el Tesoro público vacío. El gobierno, sin embargo, con acuerdo del Consejo dirigió dos mensajes a las Cámaras: el primero, proponiendo que, desde el momento en que se supiese oficialmente la agregación del Departamento de Texas a la Unión Americana a la invasión en él de sus tropas, declarase el gobierno hallarse la nación en guerra con los Estados Unidos del Norte; el segundo, pidiendo por el Ministerio de Hacienda, una autorización para contratar un empréstito nacional o extranjero, que proporcionase al erario un ingreso efectivo de 13 millones de pesos, destinados exclusivamente a los gastos de la guerra. Ambos proyectos fueron presentados a las Cámaras el día 21 de julio del año próximo pasado. Entretanto, la convención popular de Texas, reunida el 4 del mismo mes, había ratificado el decreto del Congreso General, acerca de la agregación a los Estados Unidos; y fuerzas angloamericanas y texanas, en número de cuatro mil hombres y seiscientos caballos, se dirigían a las orillas del río Bravo del Norte.

La noticia de un desenlace semejante causó no poca impresión en la prensa de esta capital, y produjo ataques muy serios y sumamente injustos, algunos contra el señor Cuevas, a quien se suponía director de la política de la administración anterior. Nosotros que no participamos de las pasiones de los partidos, creemos que la conducta del gobierno era una necesidad fatal de la situación, no una falta de los hombres que la representaban. Admitir la agregación de Texas a los Estados Unidos, hubiera sido una traición o una debilidad sin excusa; reconocer su independencia bajo la promesa de no unirse en ningún caso a la República vecina, y fijando límites convenientes a la seguridad de México, todo esto con la garantía de naciones poderosas, era tal vez la salida mas conveniente para impedir la anexación [sic] a la Unión Americana, y arrojar entre nosotros y ella un nuevo Estado que sirviese de barrera a sus tentativas de usurpación. Ciertamente era más decoroso, más digno del nombre mexicano reconquistar un territorio arrancado de nuestras manos por pérfidos aventureros; mas diez años habían pasado ya desde su independencia de hecho, y el país se había poblado con una raza extranjera y enemiga. No admitir sus proposiciones era sin duda la agregación, y la agregación significaba la guerra con los Estados Unidos. Esta guerra coronada por la fortuna

nos daría a Texas; pero para conservarla era necesaria la proscripción total o el exterminio de sus actuales poseedores; y México que no estaba preparado entonces para la guerra, hubiera podido perder a Californias y los puertos del sur, acusado entretanto de haber rechazado, en su estado de flaqueza, la única coyuntura de arrancar a Texas de las garras de los Estados Unidos. Así, nosotros juzgamos desapasionadamente una política que ya pertenece a la historia, puesto que la agregación se ha decretado. Y somos tanto más imparciales en este juicio cuanto que creímos siempre inútiles todos los medios de conciliación, persuadidos de que la política de los Estados Unidos ha sido, es y será siempre, apoderarse uno a uno de todos los Departamentos que forman la nación mexicana. Esta convicción nuestra que los sucesos contemporáneos robustecen cada día y que desgraciadamente, siguiendo el mismo rumbo, será tal vez dentro de poco un hecho consumado, esta convicción nuestra es tanto más poderosa, enanto [sic][124] que a cada paso tocamos las huellas de los trabajos de los agentes del Norte; cuanto que hay mexicanos espurios prontos a defenderlos y ayudarlos; preparados siempre a declamar y a calumniar todo lo que se presente como barrera a sus pérfidos consejos.

Así pues, en este nuevo período como en los anteriores, no es la culpa del mal estado de la cuestión la culpa de los hombres; el haber admitido las proposiciones preliminares de Texas será juzgado de diversos modos por la posteridad; pero jamás será imputado a falta de patriotismo. El gobierno y las Cámaras de aquel tiempo, no se concertaron para vender el país a los extranjeros, y nosotros que no aprobamos su política, hacemos completa justicia a sus intenciones. Pero faltaba a aquella situación, lo que faltaba a los que la precedieron; y construir edificios sólidos sobre arena movediza, no es dado al esfuerzo, ni a la inteligencia humana.

Al analizar esta cuestión, como al examinar otras muchas, se apodera de nosotros un sentimiento de tristeza, al notar cuánta fuerza, cuánto talento, cuánta energía y actividad han gastado inútilmente ciertos hombres respetables de todos los colores en nuestro país, mientras que cada vez crecen sus males y su estado se empeora. Esos mismos trabajos hubieran podido en otras condiciones de sociedad ser altamente provechosos y útiles. Mucho se engañan nuestros enemigos, cuando nos juzgan apasionados o fanáticos; en sus mismas filas existen hombres a quienes creemos dignos de ocupar los primeros puestos de la administración de la patria, y contra quienes no nos

[124] Debe decir, en tanto.

ciegan los resentimientos políticos hasta el punto de negar la justicia debida a sus cualidades. Triste cosa es, sin embargo, que nos dividan las falsas ideas y lamentables preocupaciones.

En nuestro artículo siguiente procuraremos explicar a nuestros lectores, cómo comprendemos la situación actual.

Anexo 4.

Artículos que, en medio de la polémica de la prensa, responden a los periódicos republicanos los ataques que han cometido contra los monárquicos y contra el gobierno, *El Tiempo*, T. I, Núm. 80, México, martes 14 de abril de 1846.

a) Artículo periodístico "A *La Reforma*". Responde la recriminación que habían hecho los redactores de ese diario, el 8 de abril, a los de *El Tiempo*, por la cautela que habían guardado estos últimos, tras la puesta en vigor de la circular de 11 de marzo de 1846 que prohíbe la discusión abierta en la prensa sobre las formas de gobierno.[125] *El Tiempo* reafirma entonces, claramente, su preferencia por una monarquía constitucional.

A *La Reforma*.

En su número del día 8 aseguran los redactores de este periódico, que hemos abandonado la discusión política, convirtiéndonos en simples defensores del ministerio y añaden, que derrotados en la polémica diaria, hemos acudido a la táctica del silencio y del disimulo. *La Reforma* se va poniendo, como el diablo del evangelio, ciega y sorda, porque en cuanto a muda, en esto sí que no cabe imputación. En todos nuestros números sin mencionar la palabra *monarquía*, hemos abogado por las instituciones monárquicas. Hemos callado algún tanto, porque nos impedía hablar la circular de imprenta. Esperábamos ver el giro que tomaban otros periódicos, dando un ejemplo de moderación con nuestra conducta. Puesto que se ocupan abiertamente, como *El Republicano*, de esta cuestión, nos ocuparemos también de ella nosotros, siempre con el mismo decoro; pero siempre también con el mismo ardor, la misma convicción, la misma fe. *La Reforma* podía recordar, que así lo hemos prometido desde el principio, y puede leer nuestros artículos si lo duda.

[125] Véase el Anexo 3 al despacho 220.

Por lo demás, puesto que nos interpela le declararemos que somos hoy lo que éramos ayer, campeones entusiastas y decididos de la independencia y libertad de la patria, garantizadas y sostenidas por una monarquía constitucional. Le diremos que para llegar a este objeto de nuestros ardientes deseos no queremos pronunciamientos, ni revoluciones; con la razón nos basta. Le repetiremos que la nación sola debe decidir esta cuestión del modo que juzgue conveniente; que no queremos una monarquía impuesta por extranjeros, sino elegida por la nación. Le haremos presente, que es una vulgaridad llamar monarquía extranjera a la monarquía del Plan de Iguala, importando poco el sitio de la cuna de un príncipe, si las tradiciones del país pueden acogerlo, si sus intereses forzosa y necesariamente han de ser mexicanos, si sus hijos han de nacer en México, siendo como nosotros mexicanos. Nadie, en ninguna parte del mundo, tiene derecho a pedir un trono en México; el Plan de Iguala existe, pero los Tratados de Córdoba están rotos; así es que la Corona no puede concebirse sino *dada* por la nación, con las condiciones que ella misma establezca. En esto no cederíamos nunca. La nación es completamente libre en su elección, como dijo el muy reverendo arzobispo de México, en su comunicado a *El Republicano*, ningunos lazos la ligan; forma republicana o monárquica, todo es posible al nuevo Congreso. Así, pues, quede sentado que queremos una monarquía puramente nacional, sujeta a las condiciones que a la nación misma plazca establecer. Estas imputaciones de extranjería, son las que los Estados Unidos nos hacen; las aceptamos con orgullo, porque nos dolerían las alabanzas de nuestros pérfidos y codiciosos enemigos; sentimos sólo que las traduzcan y las cometen algunos de nuestros colegas. No es lo más noble pedir armas a los constantes adversarios del país, para combatir en luchas interiores.

Nos hemos extendido más de lo que pensábamos. Pero no podíamos sufrir con resignación que se nos supusiese tibios defensores de las ideas que hemos proclamado con un sentimiento inalterable, porque dimana de la más profunda convicción. No hemos querido dar presto a las acusaciones de intolerantes enemigos; por esto hemos esperado los resultados de la circular del gobierno. Hemos esperado con la calma de los hombres que no trabajan sólo para lo presente, sino que fundan cimientos para lo futuro. No somos de esos ambiciosos impacientes que a trueque de no desaprovechar lo que les parece una ocasión propicia, lo aventuran todo y echan mano de todos los medios para conseguir su fin. Para nosotros la patria es antes que nuestras

personas. El porvenir no será lo que ha sido lo pasado. O nos absorben los Estados Unidos y se borra nuestro nombre del catálogo de las naciones, o la transformación es inevitable.

Desengáñese, pues, *La Reforma*; podremos callar cuando la fuerza nos niegue la palabra y la voz, podremos detenernos cuando la fuerza nos ponga un obstáculo invencible; pero nunca retrocederemos. Pensamos hoy lo mismo que pensábamos ayer, lo mismo que pensaremos mañana; y más o menos claramente, del modo que se nos permita, sostendremos siempre que las ideas de Iguala son la únicas que pueden labrar la felicidad de la nación, que la monarquía constitucional es el único medio de evitar su disolución y su ruina. Pero, lo repetimos, si sigue como ahora, la tolerancia racional, justa, filosófica del gobierno, seremos ardientes y decididos campeones de nuestro sistema: si no fuese así, discutiremos del modo que posible sea; pero siempre serán las mismas, tan profundas, tan arraigadas nuestras convicciones. Nuestra causa gana prosélitos por días y por horas en la opinión ¿Qué causa podríamos tener para no decir franca y abierta, pero decorosamente la verdad?

b) Reproducción de un editorial periodístico impreso en el *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, en que se manifiesta su indignación por lo que publicaron sus detractores de *El Monitor Republicano* y *La Reforma*, sobre la asistencia del presidente y sus ministros a los actos religiosos del jueves santo de ese año.

Insertamos a continuación un editorial del *Diario del Gobierno*,[126] en el que se contesta a los periodistas de la oposición que detractaron a los individuos del gobierno porque el jueves santo cumplieron con uno de sus primeros deberes, cual es el dar ejemplo de moralidad al pueblo, cuya suerte les está confiada.

"*El Monitor* [*Republicano*], la inmunda [*La*] *Reforma*, han convertido en objeto de mofa y escarnio el que el Excelentísimo señor presidente y sus ministros hayan cumplido con los deberes que la religión y la sociedad les han impuesto, y de que deben dar los primeros el ejemplo. Esos rabiosos ateos, políticos y religiosos, se asustan de que la nación sea conducida a su antigua moralidad, y que haya mexicanos que conserven la independencia de sus conciencias, y debiendo responder a Dios y sólo a Dios de sus actos internos, no teman los insultos de los que aspiran a trastornar el cielo y la

[126] *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 43, domingo 12 de abril de 1846, [p. 1] Editorial.

tierra. Esos escritores villanos que predican la tolerancia para su anarquía fulminante, no toleran ya los actos de piedad, porque no les conviene más que un pueblo cínico entregado a la más asquerosa disolución. La República debe abrir los ojos ante el abismo que le están abriendo estos *reformadores religiosos*, y guardarse de su furor. ¡Ay de la religión! ¡Ay de la moral! ¡Ay de las conciencias! Objetos tan sagrados para el pueblo mexicano, están en gran peligro, cuando la manía de la *oposición* ya no perdona ni lo más santo de la tierra, *la independencia del individuo*. Mas el gobierno y sus dignos consejeros siguen un camino que es el del bien: *adelante*."

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 29 de junio de 1846.

He dado cuenta a la reina, nuestra señora, del despacho de V.S. Núm. 238 hecho en 28 de abril último por el que continúa dando parte del aspecto que presentan los negocios públicos en ese país; y S.M. se halla muy satisfecha del celo con que V.S. se dedica al mejor servicio del Estado.

Al propio tiempo debo manifestar a V.S. que no habiéndose aprovechado el primer momento del triunfo del general Paredes, el gobierno de S.M. no puede menos de persistir en la idea ya emitida de que sólo en el Congreso Soberano puede y debe decidirse la gran cuestión pendiente, y que hasta que el fallo sea conocido, es indispensable observar la mayor prudencia y circunspección para alejar toda sospecha de participación y evitar las consecuencias que en otro caso pudieran resultar.

En tiempo oportuno se tendrán presentes las indicaciones de V.S. para obtener el asentimiento formal de las cortes aliadas; a V.S. constan sus favorables disposiciones y el gobierno de S.M. sabrá ciertamente aprovecharlas cuando llegue el caso. En el ínterin ha sido sumamente acertado de parte de V.S. el que se haya abstenido de iniciar esta materia en sus comunicaciones con el primer ministro de Francia.

Por lo que respecta a los gastos que ocasiona la prensa periódica, hallándose V.S. sobre el terreno, podrá con mejores datos y mayor conocimiento que el gobierno, juzgar de la utilidad de tales sacrificios.
Dios etc.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 239.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE ABRIL DE 1846.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de V.E. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.
Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 29 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento y seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota.
El despacho Núm. 238 ha sido dirigido por la vía de Londres.

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 26 de junio de 1846.

Se han recibido en esta Primera Secretaría de Estado los despachos de V.S. Núms. 222 al 239 principales, y 205 al 221 duplicados. La reina, nuestra señora se ha enterado de su contenido, y por separado se contesta a aquellos que lo requieren.
Dios, etc., etc.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 240.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 16 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Recomienda la solicitud contenida en la comunicación que en copia acompaña, de don Francisco Preto y Neto, cónsul general que fue de S.M. en esta República.

Minuta del Ministerio de Estado: El recibo. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de pasar a manos de V.E. copia de la comunicación que me dirigió antes de su partida, don Francisco Preto y Neto, cónsul general que ha sido de S.M. en esta República. Sus deseos de ser colocado en un destino proporcionado a su clase y categoría, satisfaciéndole entretanto por las Cajas de La Habana los haberes de cesantía que le correspondan, me parecen tanto más atendibles cuanto que el sueldo y los emolumentos, de su destino apenas podían bastarle en un país tan caro como este, para vivir con la decencia y el decoro con que ha sabido sostener la dignidad de su cargo. Mientras se ha hallado a mis órdenes, el señor Preto y Neto ha desempeñado las funciones de su empleo con notable inteligencia y celo por el servicio de S.M. Su larga carrera, sus padecimientos, y sus trabajos en provecho de los intereses españoles, le hacen, en mi concepto, acreedor a la consideración del gobierno.
Estas razones me mueven a recomendar a V.E. su justa solicitud, teniendo con este motivo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.
Dios guarde a V. E. muchos años.

México, 16 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Exposición. De Francisco de Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 13 de abril de 1846.

Excelentísimo señor:

Cesante desde el mes de septiembre del año pasado, sin percibir sueldo ni emolumento alguno, ni contar con ninguna otra clase de recursos, a dos mil leguas de mi patria, y en un país donde todo es excesivamente caro; me veo reducido (siento tenerlo que confesar) a una situación verdaderamente triste y angustiada: habiéndose aumentado mucho más en estos últimos días mi aflicción y penuria, con las graves y peligrosas enfermedades que por espacio de cuatro meses, como V.E. sabe muy bien, me han tenido postrado en cama con la mayor parte de mi familia. La muerte me ha amenazado de cerca, en medio de mis desgracias y mi esposa ha escapado milagrosamente la combinación de males que a la vez la atacaron con fuerza y malignidad.

Cuando recibí la Real Orden en que S.M. tenía a bien declararme cesante, me hallaba enteramente exhausto de medios. El Consulado General no da bastante de sí para vivir con decencia y ahorrar dinero. La creación además de las sociedades de beneficencia, y el proyecto de presentar un buque de guerra a S.M., me han acarreado gastos inmensos. La correspondencia que he tenido que mantener por espacio de tres años y medio, con todos los puntos de la República, La Habana, Londres y Madrid, ha importado una cantidad muy considerable que yo solo he costeado. Todo esto ha contribuido poderosamente a la difícil y lamentable posición en que por desgracia me encuentro.

Cábeme, empero, la satisfacción, y esto mitiga algún tanto la amargura de mis circunstancias, de haber llenado cumplidamente mis deberes, y procurado prestar algunos servicios a mi patria: V.E., espero, me hará la debida justicia, reconociendo, cuando menos, el mérito de mis intenciones, que se han dirigido constantemente a la prosperidad y engrandecimiento de aquélla, y al bien de mis conciudadanos.

Nada he pedido al gobierno de S.M. hasta ahora, ni he recibido tampoco gracia alguna, ni aun la simple Cruz de Isabel la Católica, a pesar de haber desempeñado dos consulados en esta República, y haber surcado varias veces el Atlántico. Y no me atrevería a molestar la atención de V.E. si la fuerza de las circunstancias, y los sagrados deberes que tengo contraídos, no me obligaran a ello.

Empleado antiguo en diferentes carreras, creo haber adquirido algún derecho a la consideración del gobierno de S.M., para ser nuevamente colocado en un destino proporcionado a mi clase y categoría. V.E. que ya tiene motivos para conocerme, y puede saber muy bien la conducta que he observado, y la opinión que disfruto, se prestará gustoso, no lo dudo, a recomendarme a S.M., si me juzga digno de ello. Pero, en el ínterin que esto sucede, y que la eficaz recomendación de V.E. influye en el ánimo del gobierno para que se digne destinarme a otro punto, espero se servirá apoyar la súplica que ahora me atrevo a dirigirle, para que S.M. tenga a bien disponer que se me satisfagan por las Cajas de La Habana los sueldos de cesantía que me correspondan, cuando menos, hasta el día de mi clasificación. Con este auxilio podré remediar en parte los males que me aquejan, y cumplir con los compromisos que tengo contraídos.

Tengo el honor con este motivo de ofrecer a V.E. la seguridad de mi distinguido aprecio y consideración.

México, 13 de abril de 1846.
Excelentísimo señor.
(Firmado) Francisco de Preto y Neto.
Excelentísimo señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 241.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 20 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de febrero último.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido por el paquete de este mes, los oficios de esa Primera Secretaría, señalados con los Núms. 79 a 87 inclusive. Contesto en despachos separados a los que no son aviso de recibo de mis comunicaciones; y al ponerlo en conocimiento de V.E. con arreglo a lo que se ha servido prevenir a esta legación, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 20 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 242.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE MIRAFLORES, P.S.D.E.
MÉXICO, 21 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la Real Orden circular, fecha de 14 de febrero último, relativa al nombramiento de nuevo Ministerio que se ha dignado hacer S.M.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido la Real Orden circular de 14 de febrero último, señalada con el Núm. 85, en que se sirve V.E. participarme la disolución del gabinete presidido por el Excelentísimo señor duque de Valencia, y los nombramientos que para formar el nuevo Ministerio se ha dignado hacer S.M.

Al felicitar a V.E. por la alta confianza que a S.M. ha merecido, tengo la honra de ofrecerle las seguridades de mi respeto y distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 21 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 243.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 21 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Continuando su despacho Núm. 208 y contestando al oficio de 15 de diciembre último, comunica las noticias y datos que ha podido adquirir acerca del costo de las cartas que, desde la península, se dirigen a esta República por medio de los vapores ingleses o de buques mercantes españoles y extranjeros.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Siendo los puertos de Tampico y Veracruz los únicos que reciben directamente correspondencia de Europa y de las Antillas, pedí a los cónsules de S.M. en ambas ciudades cuantas noticias estuviesen a su alcance acerca del costo de las cartas que desde la península se dirigen a esta República por medio de los paquetes de vapor y de los buques mercantes españoles o extranjeros. Y para adquirir mejores datos, reclamé confidencialmente informes del ministro de Relaciones Exteriores, cuya respuesta tengo la honra de remitir a V.E. adjunta.

Tanto de las contestaciones de los cónsules como de mis indagaciones particulares, he logrado sólo convencerme de la imposibilidad de dar a V.E. una noticia tan detallada y completa como desearía. La correspondencia de España llega a esta República de varios modos: por medio de los vapores ingleses, de los buques mercantes españoles procedentes de puertos de la península, de los barcos que vienen sólo de la isla de Cuba, y de los extranjeros despachados en puertos extranjeros o españoles. Ninguna carta se recibe en los paquetes de Southampton, sin haber sido previamente franqueada, reduciéndose el precio de este franqueo para una carta sencilla a dos chelines y tres peniques, y siguiendo el aumento en proporción del resto. Esa misma carta paga en la administración de correos de Tampico o Veracruz un real de plata (2 reales, 17 maravedíes vellón). Aumentándole el costo que ignoro de la conducción a Londres o a Southampton, puede calcularse con exactitud el importe de la

conducción de una carta sencilla que se dirige desde España a esta República por medio de paquetes ingleses.

Si, como generalmente acontece, la correspondencia de España que llega a La Habana en los correos marítimos, sigue a esta República en los paquetes de valor, paga en aquel puerto una carta sencilla dos y medio reales de plata por franqueo, y uno en la estafeta de Tampico o Veracruz.

Cuando la correspondencia llega por barcos mercantes de la península, su valor es incierto; pero, viniendo casi siempre franqueada, paga sólo el real por carta sencilla de la administración de correos; y cuando es conducida por buques españoles de La Habana asciende el costo total a dos y medio reales de plata.

Del precio de su conducción en buques mercantes extranjeros no me es posible remitir noticia alguna, por venir generalmente franqueadas en los puertos de su procedencia, y deber aumentarse el precio de su conducción desde la península: pero cualquiera que sea este valor, se recarga con el real de plata que cobra la administración de correos.

Estos datos, incompletos como son en sí, son los únicos que he podido reunir con arreglo a lo prevenido por V.E., después de haberme informado del gobierno de la República y de los agentes consulares de S.M. que han pedido noticias, según mis instrucciones, a sus colegas de Inglaterra y Francia. Llegando franqueadas las cartas a este país, sólo puede saberse a punto fijo el costo de su conducción en estas administraciones de correos, y la tarifa que a V.E. acompaño podrá instruirle acerca de este punto.

Al cumplir de este modo las órdenes comunicadas por V.E. a esta legación, en el oficio de 15 de diciembre último, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 21 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota confidencial. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y encargado del Ministerio de Hacienda a Salvador Bermúdez de Castro, trasladándole un oficio del Ministerio de Hacienda, relativo a las tarifas del correo.
México, 30 de abril de 1846.

a) Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y encargado del Ministerio de Hacienda a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 30 de abril de 1846.

Según ofreció el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores a s.e. el señor enviado extraordinario [y ministro plenipotenciario] de s.m.c., en nota confidencial de 13 del que acaba, tiene el honor de acompañarle copia de la comunicación que por el Ministerio de Hacienda ha hecho el administrador de Correos, y la tarifa que en ella se cita, todo relativo a emitir las noticias que se le pidieron acerca del porte que pagan las cartas que vienen a esta República de la península española, por vapores ingleses o por cualquier género de buques.

El infrascrito, al dejar así obsequiado el deseo de s.e. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, tiene la honra de repetirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

Joaquín María del Castillo y Lanzas.

b) Traslado. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, encargado del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.
México, 25 de abril de 1846.

Ministerio de Hacienda.

Excelentísimo señor.

El señor contador, encargado de la Administración General de Correos, en oficio de 21 del actual, me dice lo que sigue.

> Excelentísimo señor.
>
> Como la correspondencia que circula por los paquetes y en general toda la que se recibe de Europa, es conducida por buques extranjeros, las oficinas de correos en la República sólo se limitan a cobrar el porte de tierra, con arreglo a lo que designa la tarifa respectiva, de que tengo el honor de acompañar a v.e. un ejemplar, por si le pareciere oportuno hacer que se le pase al Excelentísimo señor enviado [extraordinario y ministro plenipotenciario] de España, como la única respuesta que en el particular puede dar esta oficina; debiendo advertir que, militando la misma razón con la correspondencia que de aquí se dirige para ultramar, se cobra por el franqueo el mismo porte que por la que se recibe de la manera que explica la referida tarifa.
>
> Lo que tengo el honor de decir a v.e. en contestación a su superior orden de 16 del corriente, que he recibido hoy.

Tengo el honor de trasladarlo a v.e., acompañándole la tarifa que se menciona, como resultado de su comunicación de 13 del que rige, sobre el asunto.

Dios y Libertad.
México, 25 de abril de 1846.
Del Castillo y Lanzas.
Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.
Es copia.
México, 30 de abril de 1846.
José María Ortiz Monasterio.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rubrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 244.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 22 de mayo de 1846.

Extracto: Contestando a la Real Orden circular de 24 de febrero último, asegura que cumplirá exactamente sus disposiciones acerca de la protección que debe prestar la Legación de s.m. en los actos civiles, a los refugiados políticos españoles.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Enterado de la voluntad de s.m. contenida en la Real Orden circular que con fecha de 24 de febrero último, se ha servido v.e. remitirme, cumpliré exactamente sus prevenciones, prestando toda clase de protección y apoyo en los actos civiles a los súbditos españoles que los reclamen, sean cuales fueren las razones políticas que determinen su permanencia en país extranjero y observando respecto a las medidas que con ellas tenga relación, las instrucciones anteriormente comunicadas por el gobierno a esta Legación de s.m.

Tengo la honra de renovar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 22 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 245.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 23 de mayo de 1846.

Extracto: Da cuenta de la llegada de don Juan Muñoz y Funes, cónsul de s.m. en esta capital; participa que le ha dado inmediatamente posesión de su empleo y pide instrucciones acerca de algunos puntos cuyo antiguo arreglo ha quedado destruido con la suspensión del Consulado General de España en la República.

Minuta del Ministerio de Estado: El recibo y dígasele que estando nombrado el señor Muñoz encargado de negocios en Venezuela, debe encargarse de nuevo aquella legación del consulado, para el cual el presupuesto vigente señala la cantidad de [blanco] como asignación de gastos ordinarios; y de lo demás de este despacho dará cuenta la Mesa para la resolución de s.e. [rúbrica]
Hecho [en] 29 [de] julio [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de v.e. fecha de 9 de febrero último, señalado con el Núm. 79, en que se sirve trasladarme la Real Orden por la que s.m. se ha dignado nombrar a don Juan Muñoz y Funes cónsul de España en México, con el sueldo de veinticuatro mil reales anuales.

Habiendo llegado este caballero de La Habana por el mismo vapor que trajo los pliegos de esa Primera Secretaría, le he dado inmediatamente posesión de su empleo; y con las cuentas de este mes pasaré a la Pagaduría General del Ministerio la competente certificación para el abono de los haberes que le corresponden.

No mencionándose en la Real Orden de su nombramiento asignación alguna para gastos ordinarios del consulado y habiéndome manifestado el señor Muñoz que nada se le ha comunicado acerca de este punto, aguardo las órdenes de v.e. para satisfacerle los que le estén señalados en el presupuesto o en las resoluciones del gobierno de s.m.

Permítame V.E. que llame también su atención sobre la posición especial en que se halla este nuevo consulado. Sus funciones se limitan meramente al distrito de México. Ninguna autoridad puede ejercer sobre los demás cónsules ni sobre los vicecónsules establecidos en la República. De este modo, las cartas de seguridad, las circulares de esta legación, el nombramiento de los agentes consulares inferiores, la certificación de sus firmas y otros diversos objetos en que el Consulado General intervenía con la autoridad de su encargo, no pueden estar sujetos al arreglo prescrito en varias instrucciones del gobierno. La Legación de S.M. los desempeñará, como hasta ahora, mientras no resuelva otra cosa V.E.; necesitándose regularizar definitivamente este punto, para la debida exactitud y rapidez de las funciones consulares, ruego a V.E. se sirva comunicarme sus órdenes acerca del arreglo y distribución de las facultades que correspondían al Consulado General de México.

Por mis despachos anteriores conoce V.E. el número de agencias consulares de España en esta República. Con las nuevamente establecidas llegan a veintiocho. La distancia a que suelen encontrarse del centro del gobierno, los continuos trastornos del país, su falta de seguridad y de orden, la ignorancia de los vicecónsules, comerciantes en su mayor parte, hacen indispensable que la legación les comunique constantemente instrucciones para arreglar su conducta. Pero la necesidad de enviar tantas copias cuanto es el número de los agentes, hace que se retarde el servicio más de lo que yo quisiera. Esta legación cuenta sólo con un secretario y un agregado diplomático: sus atenciones y su trabajo tienen que ser mayores cada día en razón al aumento y desarrollo de las negociaciones y al número de los españoles residentes en esta agitada nación. El encargo que sobre ella pesa de los negocios de Francia, hace más difícil atender a todos sus deberes con la escrupulosa exactitud con que lo he logrado hasta ahora. El celo y la aplicación de los empleados que tengo a mis órdenes, les hará siempre consagrar todas sus fuerzas al cumplimiento de sus obligaciones y al servicio de S.M.: pero difícilmente halla tiempo, entre sus constantes tareas, para el trabajo material de copiar oportunamente las instrucciones que me veo en el caso de dirigir con frecuencia a todos los agentes consulares de España y Francia en la República.

Por eso tuve la honra de proponer a V.E. en mi despacho Núm. 215 que, una vez suprimido el Consulado General, se nombrase un cónsul canciller de la legación que, bajo sus órdenes y como un empleado de ella, se entendiese exclusivamente con los cónsules y vicecónsules en todo lo que tiene relación

con las funciones ordinarias de sus cargos, circulando al mismo tiempo las instrucciones, y transmitiendo las respuestas de la legación a las consultas de los agentes de S.M. en los diversos puertos y ciudades de la República.

El señor Muñoz pudiera quedar con este carácter, si V.E. considera del mismo modo este asunto, conservando su categoría consular y su sueldo, y desempeñando, como sucede en la Legación de Francia, toda la parte de cancillería.

Aguardando las órdenes que V.E. tenga a bien comunicarme para el completo y definitivo arreglo del cuerpo consular en esta República, ruego a V.E. se sirva aceptar las reiteradas seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 246.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Participa que, continuando la insurrección del general Álvarez en el Sur, ha mandado el gobierno cortar con el puerto de Acapulco toda especie de comunicación, declarándolo cerrado para el comercio extranjero, el de escala y cabotaje.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y trasládese al [Ministerio de] Marina para su publicación y demás efectos. [rúbrica]
Hecho la minuta [en] 29 [de] julio [de 1846]
Hecho [en] 4 [de] agosto [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Hallándose el puerto de Acapulco en poder del general insurgente don Juan Álvarez, ha mandando el gobierno de la República cortar con él toda especie de comunicaciones, declarándolo cerrado para el comercio extranjero, el de escala y cabotaje, mientras esté ocupado por los disidentes del Sur. Esta disposición de fecha de 22 del corriente, tendrá efecto un mes después de su publicación, para los buques procedentes de puertos de algún punto de América, y a los seis para los que vengan de Europa.

Aun cuando el puerto de Acapulco ve muy rara vez en su bahía el pabellón de España, doy sin embargo conocimiento de esta disposición al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba, para que sirva de aviso al comercio de aquella colonia y a los buques que puedan intentar una expedición al [Océano] Pacífico.

Reitero con este motivo a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 247.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del nombramiento de don Francisco Iturbe para el Ministerio de Hacienda, y de las medidas con que intenta remediar los apuros del Tesoro.

Minuta de Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho del mes pasado, Núm. 235, tuve la honra de dar cuenta a V.E. de la renuncia hecha por don Manuel Eduardo Gorostiza del Ministerio de Hacienda. Después de inútiles negociaciones con varios personajes que rehusaron tan espinoso encargo, nombró el presidente de la República el día primero del corriente a don Francisco Iturbe, para ocupar el puesto vacante en el gabinete.

Poco puede decirse acerca de una persona que no ha figurado hasta ahora en la República. Hijo de un honrado español avecindado en Guadalajara y expulso en 1828, el señor Iturbe se ha dedicado sólo a negocios de comercio. Sus contratos de anticipo con el gobierno le han hecho alcanzar en pocos años una espléndida fortuna. Persuadido de la fuerza de su voluntad y de su firmeza, ha arrostrado la grave dificultad de organizar la desbaratada Hacienda de este país. Joven aún, con ambición y con audacia, pero escaso de conocimientos y de educación política, se ha lanzado en la carrera de los golpes de Estado para conseguir recursos con que atender a los gastos de la guerra en la frontera del norte. Su primer medida fue suspender el pago de todos los créditos que pesaban sobre las rentas del gobierno general: después ha disminuido a todos los empleados la cuarta parte de sus sueldos, y pedido a las Asambleas Departamentales cien mil pesos cada mes, y doscientos mil al clero de la República, durante un año, para atender a las exigencias de la guerra con los Estados Unidos.

Sea cual fuere el juicio que acerca de estas violentas resoluciones deba formarse, es indudable que, más que en el fondo, se ha pecado en la forma y oportunidad de semejantes medidas. Así lo manifesté al señor Iturbe en la conferencia que deseó tener conmigo la misma noche de su nombramiento, para confiarme sus planes y preguntarme mi opinión. Aun cuando apenas le conocía, le anuncié todos los inconvenientes con que iban a tropezar sus disposiciones; pareció convencido, pero siguió, como sucede en estos casos, sus propias ideas. De mis gestiones y protestas con motivo de la suspensión general de pagos, tengo la honra de dar cuenta a V.E. en mi despacho Núm. 250.

Reitero a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 248.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Participa el fallecimiento del arzobispo de México, don Manuel Posada y Garduño.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: A las 12 de la noche del día 30 del pasado, falleció en esta ciudad el doctor don Manuel Posada y Garduño, arzobispo de esta metrópoli. Un ataque cerebral lo arrebató en breve tiempo. Su cuerpo embalsamado y vestido con las ropas pontificales, adornado de todas las insignias de su alta dignidad, estuvo expuesto a la veneración pública en su lecho de ceremonia, durante cinco días consecutivos. Las comunidades religiosas, velaron alternativamente el cadáver en el gran salón del palacio arzobispal mientras en cinco altares levantados al pie, se celebraron misas cantadas y rezadas por el alma del difunto. El entierro tuvo lugar el día 5 del corriente, con la mayor solemnidad: el féretro era conducido por sacerdotes, y acompañaban la procesión fúnebre todas las hermandades, cofradías y comunidades religiosas, así como el presidente de la República, las autoridades de la capital y las corporaciones literarias y civiles.

La muerte del arzobispo ha sido una pérdida sensible para el clero. Hombre de talento, de sagacidad y de mundo, tan hábil en el conocimiento de los asuntos eclesiásticos como en el manejo de los negocios temporales, ejercía una verdadera influencia entre los hombres ilustrados de la nación. Sus opiniones políticas habían participado en su juventud de la exageración de la época; pero ya en 1833 fue desterrado a los Estados Unidos, por sus ideas reaccionarias, durante la tormentosa administración de don Valentín Gómez Farías. En el último período de su vida, persuadido íntimamente de que sólo una restauración monárquica podía contener la disolución del país, y asegurar su independencia, se hizo el decidido campeón del pensamiento que presidió al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba. Pasando por ardiente defensor y por jefe de los partidarios de la monarquía, fue con frecuencia objeto de los ataques de la prensa republicana, que no siempre respetó la elevación de su carácter en el ardor de la polémica. Pero admirado por los unos y calumniado por los otros, el arzobispo de México era sin disputa uno de los personajes más hábiles e instruidos del clero mexicano.

No se ha pensado aún en nombrarle sucesor, siendo la elección con extremo difícil entre los candidatos que se presentan.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 249.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Continuando sus despachos Núms. 76, 81 y 97, remite copia de una nota que le ha pasado el ministro de Relaciones Exteriores de la República, con la cual quedan satisfactoriamente concluidas las negociaciones relativas a la detención del bergantín mercante español *Audaz* por el vapor de guerra mexicano *Moctezuma*.

Minuta del Ministerio de Estado: Que S.M. se ha enterado con satisfacción del feliz resultado de este negocio, debido a las enérgicas y acertadas gestiones del ministro de S.M.

Trasládese a quien corresponda en virtud de antecedentes. [rúbrica]

Hecho la primera parte en 29 de julio de 1846.

Trasladado al [Ministerio de] Marina con copia del documento adjunto para los efectos que correspondan. 4 de agosto de 1846.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He tenido la honra de dar cuenta a V.E. en mis despachos Núms. 76, 81 y 97 de mis gestiones para cumplir las órdenes que en su oficio de 27 de febrero del año próximo pasado, se sirvió V.E. comunicarme, acerca de la reclamación pendiente con este gobierno por los perjuicios que causó al bergantín mercante español *Audaz* el vapor de guerra mexicano *Moctezuma*. Aun cuando, como manifesté a V.E. no pudo la Comandancia General [de Marina] del Apostadero de La Habana remitirme la justificación competente para arreglar la indemnización debida a los propietarios del buque, he procurado constantemente activar el despacho de este asunto en el Consejo de gobierno. Importábame obtener la declaración de la responsabilidad que al Gobierno Supremo corresponde en los atentados cometidos por sus agentes y autoridades, valiéndose de su fuerza y en actos de su servicio; y deseaba conseguir un resultado favorable que pudiese servirme de precedente para establecer esta doctrina, injusta y constantemente rechazada por todas las administraciones de esta nación. A pesar de la lentitud habitual del Consejo, logré que se resolviese este negocio de la manera que había pedido en mi nota: aquella corporación no sólo consagro en su informe el principio de la responsabilidad del gobierno, sino que desaprobó, como absurdas, las ideas manifestadas por el señor Rejón en este punto. El ministro de Relaciones Exteriores me enseñó reservadamente este documento que por aquella última circunstancia mandó el presidente se me comunicase en extracto.

Con la satisfactoria nota del señor del Castillo y Lanzas, que tengo la honra de enviar en copia a V.E., quedan terminadas estas negociaciones, faltando sólo que vuelva a La Habana el propietario o el capitán del bergantín *Audaz* para que calcule el valor de los perjuicios que sufrió en su detención, y remitiéndome la justificación necesaria, pueda esta Legación de S.M. obtener la indemnización competente del gobierno de la República.

Deseo que merezca mi conducta la aprobación de V.E., a quien tengo la honra de reiterar con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 25 de mayo de 1846.

En nota de 4 de julio último, se dijo por este Ministerio a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, que el asunto relativo a la indemnización reclamada por los perjuicios ocasionados al buque español *Audaz*, a consecuencia de la detención que le hizo sufrir en las aguas de Campeche el vapor nacional de guerra mexicano *Moctezuma*, se había sometido a dictamen del Consejo de gobierno; y ahora tiene la satisfacción el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, de participar a S.E., que oído el dictamen de aquella corporación, y deseando el Excelentísimo señor presidente de la República acreditar la justificación con que procede en todos sus actos, no menos que el aprecio que le merecen los negocios en que se interesan súbditos de S.M.C., ha tenido a bien resolver, se compensen por el erario nacional al capitán o dueños del *Audaz* los daños que le causó la mera detención de ese buque por dos días; pues habiéndose reconocido que fue arbitraria la conducta observada en ese suceso por Mr. Clarreland, comandante del vapor *Moctezuma*, sería injusto dificultar a los interesados, por la circunstancia del fallecimiento de ese oficial la reparación de un mal a que no dio lugar con sus procedimientos el bergantín español de que se trata.

En tal virtud, y esperando que S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro se servirá ponerse de acuerdo con el infrascrito, para arreglar el valor

de esa compensación, y el modo de verificarla, tiene el honor de comunicarle lo resuelto sobre el único punto que estaba pendiente en este negocio; asegurando a la vez a S.E., que el Supremo Gobierno aprecia en todo su valor, que el de S.M.C. haya aceptado la satisfacción que se dio por la falta cometida contra el pabellón español por el vapor *Moctezuma*; y aprovecha el infrascrito la presente oportunidad de repetir a S.E. el señor enviado extraordinario [y ministro plenipotenciario] de España, las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) J.M. del Castillo y Lanzas.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5870. 1847, EXP. RELATIVO A LA GUERRA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. AMAE, LEG. 1649. DESP. 250.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la suspensión general de pagos decretada por el gobierno de la República, y de sus conferencias acerca de este asunto con el ministro de Hacienda; enviando copia de la protesta que ha pasado contra esta medida al ministro de Relaciones Exteriores.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta y la protesta. [rúbrica] Hecho [el] 29 [de] julio [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Apenas tomó posesión del Ministerio de Hacienda el señor Iturbe, cuando sometió al presidente de la República un proyecto de suspensión general de pagos. Aprobado en Consejo de ministros, se publicó el día 4

en el *Diario Oficial del Gobierno* el decreto de que tengo la honra de acompañar a V.E. un ejemplar [Anexo 1].

Esta disposición afecta gravísimos intereses. Muchos capitalistas nacionales y extranjeros habían hecho cuantiosos préstamos al gobierno con la condición de obtener para su reembolso un tanto por ciento de las rentas generales. Habiéndose respetado con alguna regularidad estas hipotecas, los contratistas habían tomado a crecido interés fuertes cantidades para verificar sus anticipos. Por otra parte existían convenios diplomáticos en que se aseguraba el pago de ciertos créditos extranjeros, y estos convenios no podían violarse sin mengua de la fe de las naciones.

Las circunstancias del erario eran sin duda cada vez más críticas y angustiosas. Todo se hallaba empeñado para mucho tiempo, y hasta la usura se retiraba ya de contratos sin esperanzas. Pero el paso de la suspensión era violento en demasía si no se ofrecían compensaciones.

Así lo manifesté al señor Iturbe que vino a hablarme de sus planes de Hacienda después de haber publicado el decreto de suspensión. Le hice presente la necesidad de exceptuar al menos los convenios diplomáticos, los cuales se hallan bajo la salvaguardia del Derecho Internacional, haciéndole notar las consecuencias que iba a producir su medida en Inglaterra, interesadísima en esta cuestión, y cabalmente en los momentos en que más deseaba el gobierno de la República su ayuda y su alianza para resistir el empuje de los Estados Unidos. Tuvimos un largo debate: me hizo explicarle los principios y la historia de estos convenios, prometiéndome al fin enmendar sus disposiciones.

El ministro de Inglaterra vino a verme entretanto, sumamente exasperado por el decreto de suspensión, manifestándome que, con arreglo a sus terminantes instrucciones, se hallaba en la obligación de protestar explícita y enérgicamente por la violación de los convenios diplomáticos celebrados por los representantes de su país, y deseando saber mi parecer acerca de este negocio.

Aun cuando yo no estaba, ni con mucho, tan interesado como él, le aseguré que no admitiría el principio sentado por el señor Iturbe, ni dejaría poner en cuestión las convenciones que habían adquirido en cierta manera el carácter de pactos internacionales. Procedentes de convenios diplomáticos tiene la Gran Bretaña 5% de aduanas marítimas del crédito, Nicord, Montgomery y Cía. y 2% de varios arreglos de Mr. Pakenham. Además, por una transacción hecha algunos años ha con los tenedores de bonos, se halla destinado el 20% de los productos de las aduanas marítimas al pago de los dividendos de la

deuda inglesa. Procedentes de convenios diplomáticos, la España tiene sólo el 2% de las aduanas marítimas y conductas, afectó a la indemnización de las Misiones de Filipinas, según he tenido la honra de informar a v.e. en varios despachos. Habían concluido también arreglos con el gobierno, interviniendo la Legación de s.m., los apoderados de los interesados en la conducta de 1822 y del conde de Moctezuma. Por estas razones ambos teníamos intereses comprometidos en la suspensión de pagos; y no pudiendo admitir el principio de una violación de tan solemnes convenios, resolvimos protestar en forma. El ministro de Inglaterra lo hizo de un modo sumamente duro y ofensivo: yo pasé la nota explícita y categórica, si bien más moderada en sus términos, que tengo la honra de acompañar a este despacho [Anexo 2].

El señor Iturbe deseó tener otra conferencia conmigo. Mis razones le convencieron, y me prometió solemnemente revocar su orden en lo tocante a los convenios diplomáticos, asegurándome que se retiraría del Ministerio si encontraba obstáculos su proposición. Para comprometerlo más aún, hice que hablase de nuevo acerca de este asunto delante del ministro de Inglaterra. Nada se ha arreglado todavía y me fío poco de su palabra. Se falta aquí de tal modo a las promesas más solemnes y repetidas, se conocen tan mal los verdaderos intereses del Estado, que nada puede anunciarse como seguro en esta clase de materias.

Si, como me ha ofrecido ayer, se arregla este punto hoy, cuidaré de avisarlo a v.e. antes de cerrar este despacho. Tengo entretanto la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Decreto del gobierno. Sobre suspensión de pagos de toda clase de créditos que gravitan sobre las rentas del gobierno. Dictado el día 2 de mayo de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 65, México, 4 de mayo de

1846, [p. 3].- Dublán y Lozano, *op. cit.*, Documento Núm. 2868, vol. V, p. 123.

Ministerio de Hacienda.

Mariano Paredes y Arrillaga, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella sabed que:

Considerando que la salvación de la República en las circunstancias críticas en que la ha puesto la invasión extranjera, es el primer deber del gobierno:

Que todos los intereses se hallan comprometidos y que en vano se pretendería salvarlos, si ante todo no se salva la nación:

Que para defender y asegurar el territorio nacional, tanto en la frontera que ha sido invadida, como en otros puntos amenazados, se necesita indispensablemente atender a los gastos que se erogan en las tropas que el gobierno ha puesto en movimiento, y en las demás que se están levantando y organizando y que deben marchar con prontitud a los puntos a que el mismo gobierno se propone destinarlas:

En atención a que por el ruinoso sistema de contratos no se proporcionan los recursos necesarios, y sí se empeñan por mucho tiempo todas las rentas de la nación, como actualmente sucede, por hallarse gravados todos sus productos, y sin que el gobierno cuente con la más pequeña suma de que poder disponer:

Después de haberse procurado hasta aquí por todos los medios que han estado a su alcance, y aun por el mismo de los contratos, atender a cubrir los gastos más urgentes, introduciendo en ellos las economías que ha sido posible en el corto tiempo que lleva de establecida la actual administración:

Considerando que aún ese mismo sistema funesto ha venido ya a ser impracticable y es cada vez más ruinoso, exigiéndose condiciones más onerosas a medida que faltan garantías que ofrecer:

Queriendo también establecer el crédito nacional, que se halla completamente destruido, sobre bases seguras y uniformes, liquidando la deuda flotante contra el erario público, asignando fondos suficientes para su pago, y haciendo éste compatible con las atenciones precisas de la nación:

Discutido detenidamente este grave asunto en junta de ministros, he venido a decretar lo siguiente:

1° Se suspende provisionalmente el pago de toda clase de créditos que gravitan sobre las rentas del gobierno general, y cualquiera otro pago que se esté haciendo actualmente por decretos y órdenes expedidas hasta esta fecha.

2° Todas las oficinas de las Rentas Generales de la República, pasarán al Ministerio de Hacienda, inmediatamente que reciban este decreto, una razón circunstanciada de todos los pagos que se les hayan mandado hacer, y suspendan en cumplimiento del artículo precedente, expresando las sumas que tengan pagadas y lo que falte que satisfacer.

3° Con presencia de los datos que remitan dichas oficinas en virtud del artículo anterior, el gobierno determinará el pago, en el modo y orden que sean más convenientes, conciliando los derechos de los interesados con la marcha de la administración pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, a 2 de mayo de 1846.
Mariano Paredes y Arrillaga.
A don Francisco Iturbe.

Y lo comunico a usted para los efectos correspondientes.
Dios y Libertad.
México, 2 de mayo de 1846.
Iturbe.

Anexo 2.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
México, 5 de mayo de 1846.
Legación de España en México.

El *Diario Oficial del Gobierno Mexicano* contiene en su número de ayer, un decreto del Excelentísimo señor presidente interino de la República, fecha 2 del que rige, por el cual se suspende provisionalmente el pago de toda clase de créditos que gravitan sobre las rentas del gobierno general, y cualquiera otro que se estuviese haciendo entonces por órdenes expedidas hasta aquella fecha.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C., no puede menos de manifestar su extrañeza a S.E. el señor don Joaquín [María] del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, al notar que en una disposición general que afecta tan esencialmente al crédito del país y a muchos derechos creados a su sombra, no se haya hecho una excepción en favor de los intereses extranjeros garantizados por convenios diplomáticos. Habiéndose destinado algunos fondos al pago de ciertos créditos pertenecientes a súbditos españoles, en virtud de las reclamaciones y con la intervención de la Legación de S.M., han tomado estos arreglos un carácter que debiera ponerlos a cubierto de toda medida con la cual pudiesen anularse o suspenderse sus efectos.

El infrascrito, al hacer presentes estas circunstancias a S.E. el señor del Castillo, se halla en el caso de reclamar el cumplimiento de los mencionados convenios, y de defender los intereses españoles que pueden verse comprometidos con el decreto de que se trata, protestando, como protesta, de una manera terminante y explícita contra sus disposiciones, en cuanto afectan a los justos derechos de los súbditos de S.M., y haciendo, como hace, responsable al Supremo Gobierno de los perjuicios que puedan ocasionarles en lo sucesivo.

El infrascrito tiene la honra de reiterar a S.E. el señor del Castillo y Lanzas, las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 5 de mayo de 1846.
(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.
A S.E. el señor don J.M. del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5585, EXP. 12, NÚMS. 1-8. DESP. 251.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 29 de mayo de 1846.

Extracto: Participa que el puerto de Veracruz ha sido declarado en estado de bloqueo por las fuerzas navales de los Estados Unidos, y remite copia de las instrucciones que ha comunicado con este motivo a los comandantes de la fragata *María Cristina* y del bergantín *Habanero*.

Minuta del Ministerio de Estado: Dese cuenta en su expediente. [rúbrica] Hecho [el] 28 [de] julio [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El puerto de Veracruz ha sido, como era de temerse declarado en estado de bloqueo por las fuerzas navales de los Estados Unidos. El comandante de la fragata de vapor *Mississippi*[127] pasó el día 20 del corriente a los capitanes de los buques de guerra anclados frente a Veracruz, la comunicación que consta en el oficio señalado con el Núm. 1. La informalidad de esta notificación en que ningún término se fija para que surta sus efectos el bloqueo en los buques procedente de las Antillas y de Europa, me hizo esperar que el comodoro americano cuya venida se anunciaba, regularizaría estas operaciones con arreglo a las prácticas generalmente establecidas. Al transmitirme esta noticia el comandante del bergantín *Habanero*, único buque de la Marina Real existente entonces en aquella estación, me pedía instrucciones

[127] *Mississippi*. Vapor de guerra de la escuadra de los Estados Unidos en el Golfo de México y el Caribe. Su capitán era Andrew Fitzhugh. Zarpó de Boston el 6 de agosto de 1845. Batería: 10 cañones, dos eran de 10 pulgadas y ocho de 8 pulgadas; tonelaje: 1732; tamaño: 220' x 66.5' x 21.75'; tripulación: 257 (marinos). En adelante, en las notas descriptivas de los diversos buques norteamericanos, el guarismo que aparece a continuación de "tripulación" se referirá al número de marinos que la componían. Cadmus M. Wilcox, *History of the Mexican War*, by General..., Ed. by his niece, Mary Rachel Wilcox, Washington, D.C., Church News Pub. Co., 1892, p. 697.- Donald S. Frazier, (Ed.), *The United States and Mexico at War: Nineteenth-Century Expansionism and Conflict*, New York, Simon & Schuster Macmillan, 1998, p. 500.

para arreglar su conducta. Deseoso de dar a nuestra bandera mercante toda la protección que debe alcanzar a los buques neutrales en caso de bloqueo, encargué a aquel oficial el mayor celo en la defensa del comercio español haciendo respetar los principios del Derecho de Gentes y la jurisprudencia marítima. Pero, comprendiendo la necesidad de conservar a toda costa la posición de absoluta neutralidad en la que España se encuentra, le recomendé al mismo tiempo la mayor prudencia y cordura en el ejercicio de su encargo y la conveniencia de obrar de acuerdo con los buques de guerra de las demás naciones neutrales en aplicación del Derecho Marítimo y en sus relaciones con las fuerzas bloqueadoras. Encarguele también que se dirigiese a esta legación en cualquier duda o dificultad, ofreciéndome a comunicarle cuantos datos y advertencias fuesen necesarios para evitar conflictos y cuestiones que pudiesen alterar la buena inteligencia y armonía que con México y los Estados Unidos conserva el gobierno de s.m.

Sobre dos puntos sólo me pareció conveniente llamar con preferencia su atención. El bloqueo no puede ser efectivo sino en tanto que esté sostenido por la fuerza naval indispensable para cerrar la entrada de los puertos, no siendo de otro modo respetable ni obligatorio para las potencias neutrales. Se necesita una notificación especial o el señalamiento de un término para que tenga efecto el bloqueo respecto de los buques procedentes de Europa y de las Antillas. El primero es un principio reconocido de Derecho Internacional, el segundo es una formalidad conforme a las disposiciones generales de Derecho Marítimo y a la práctica observada universalmente. Encargué por tanto al comandante del *Habanero* que procurase entenderse acerca de estos puntos, con el jefe de las fuerzas bloqueadoras. De las instrucciones y advertencias que le pasé con este motivo tengo el honor de acompañar a v.e. una copia señalada con el Núm. 2.

Ancló entretanto en el Fondeadero de Sacrificios la fragata de s.m. *María Cristina*. Su comandante al participarme su llegada en oficio que recibí ayer, me pedía instrucciones para arreglar su conducta. Le he enviado inmediatamente las que remito adjuntas a v.e. señaladas con el Núm. 3, al mismo tiempo que ampliaba las dirigidas en el correo anterior al cónsul de s.m. en Veracruz, previniéndole que comunicase toda clase de noticias al comandante de las fuerzas navales de España, y mantuviese con él la más frecuente y rápida correspondencia.

He escrito sobre este asunto a los Excelentísimos señores capitán general y comandante general de Marina del Apostadero de La Habana, informándoles de las circunstancias del bloqueo y remitiéndoles para su gobierno copia de las instrucciones dadas por esta legación a los buques de la Marina Real.

Aun cuando esta noticia me ha sorprendido entre las urgentes atenciones que preceden a la salida del paquete, he enviado instrucciones no sólo a los comandantes de las fuerzas españolas y al cónsul de S.M. en Veracruz sino también al cónsul de Francia que me las pedía; y apenas se halle el bloqueo definitivamente generalizado, les comunicaré otras, tan precisas, extensas y detalladas como posible me sea.

Espero que merezca mi conducta la aprobación de S.M.; y tengo con este motivo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 29 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

P.D. En el momento de cerrar mi correspondencia, recibo un despacho del vicecónsul de S.M. en Tampico. El comandante de la corbeta americana *Saint Mary's*[128] ha declarado el día 20 el bloqueo del puerto, dando como en Veracruz quince días de término a los buques neutrales de comercio para su salida. Voy a comunicarle inmediatamente instrucciones recomendándole la mayor vigilancia y cordura en la defensa del comercio español y de los intereses de los súbditos de S.M. que puedan verse comprometidos por la guerra.

S. Bermúdez de Castro [rúbrica]

[128] *St. Mary's*. Corbeta de guerra de la escuadra de los Estados Unidos en el Golfo de México y el Caribe. Su capitán era el comodoro John L. Saunders. Zarpó de Norfolk, Virginia, el 27 de abril de 1845. Batería: 22 cañones, cuatro eran de 8 pulgadas, y dieciocho de a 32 libras; tonelaje: 958; tamaño: 150' x 37.3' x 17.25'; tripulación: 210. Wilcox, *op. cit*., p. 696.- Frazier, *op. cit.*, p. 500.

Anexo 1.

Nota. De Rafael Tavera, comandante del bergantín de la Marina Real *Habanero* a Salvador Bermúdez de Castro; trasladando la nota que le envió Andrew Fitzhugh, capitán del vapor *Mississippi*, anclado en Isla Verde el 20 de mayo de 1846.
A bordo, en el Surgidero de Sacrificios, 20 de mayo de 1846.
Bergantín de S.M. *Habanero*.

Excelentísimo señor.

En la mañana de hoy he recibido del comandante del vapor de guerra de los Estados Unidos fondeado en Isla Verde un oficio en idioma inglés cuya traducción literal es como sigue:

Vapor de los Estados Unidos *Mississippi*.
Isla Verde, 20 de mayo de 1846.

> Señor.
>
> Tengo el honor de informar a usted que el puerto de Veracruz es declarado desde este día en bloqueo por las fuerzas navales de los Estados Unidos de esta estación.
>
> Los buques neutrales que se hallan actualmente en puerto tendrán plena libertad de salir con o sin carga, durante quince días contaderos desde la fecha.
>
> El puerto de Veracruz quedará enteramente libre para la entrada y salida de los paquetes neutrales y no comerciales.
>
> Tengo el honor de... etc.
>
> Andrew Fitzhugh.
> Señor comandante del bergantín de S.M.C.

Como V.E. desde luego notará el anterior escrito parece carecer de la formalidad oficial con que debiera ir redactado su importante contenido y así se lo hago atentamente entender al referido comandante, manifestándole, que sin embargo de no haber tenido por mi gobierno el menor antecedente acerca del bloqueo en cuestión, suponía que el comandante aunque reservándoselos, los habría recibido del suyo para tal declaración, de la cual quedaba enterado, y con aquella fecha daba cuenta a V.E.

Y lo pongo en el superior conocimiento de V.E. para que en su lista se sirva darme las instrucciones que estime convenientes, y pueda ilustrarme para mi más acertado manejo en las presentes circunstancias.

Dios guarde a V.E. muchos años.

A bordo, en el Surgidero de Sacrificios, 20 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
(Firmado) Rafael Tavera.
Excelentísimo señor ministro plenipotenciario de S.M.C.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Rafael Tavera, comandante del bergantín de la Marina Real *Habanero*.
México, 26 de mayo de 1846.
Legación de España en México.

La comunicación de V.S. de 20 del corriente me impone del oficio que con aquella misma fecha recibió del comandante del vapor de guerra de los Estados Unidos *Mississippi* declarando el bloqueo del puerto de Veracruz. La informalidad de este documento, y la falta de las manifestaciones actuales en semejantes casos, me hacen esperar que la llegada del comodoro a quien con nuevas fuerzas aguardaban de un momento a otro en Sacrificios, corregirá lo que tiene de irregular la advertencia del comandante de la estación americana.

Aguardo por tanto con la mayor impaciencia las noticias del próximo correo, reservándome para entonces dar a V.S. las instrucciones detalladas que juzgue conveniente en el estado de los negocios. Pero, entretanto y a pesar de la premura del tiempo permítame V.S. que le recomiende la necesidad de aguardar inteligencia y armonía con los comandantes de los buques de guerra de las naciones neutrales, que se encuentran en ese Surgidero, para marchar en cuanto sea posible, de acuerdo en la aplicación con el Derecho Marítimo en sus relaciones con las fuerzas bloqueadoras. V.S. conoce bien sus deberes y me prometió que el pabellón de España será proseguido y sostenido dentro de las facultades que en este caso le competen, con toda prudencia, solicitud y energía demostrada siempre por los oficiales de la Marina Real. El bloqueo, como V.S. sabe no puede ser efectivo sino en tanto que esté sostenido por la fuerza naval necesaria para cerrar la entrada de los puertos, no siendo de otro modo ni respetable ni obligatorio para las potencias neutrales. Por último, el señalamiento de un término, contado desde la notificación para que tenga efecto el bloqueo respecto de los buques procedentes de Europa y de las Antillas, es una formalidad tan conforme con las disposiciones generales del Derecho Marítimo, como a la práctica universalmente observada en casos semejantes. Mientras este plazo no expire, ningún barco neutral que se dirija a un puerto bloqueado, puede ser apresado ni detenido por las fuerzas bloqueadoras sin haber recibido antes de alguno de esos buques la notificación especial de la existencia del bloqueo. Esta notificación debe quedar consignada por escrito en el rol, y contener el nombre del crucero que lo haya encontrado, el día, la hora y la latitud en que se halla verificada la entrevista.

Tal es la práctica observada en esta materia y a ella arregló su conducta la escuadra francesa que bloqueó el puerto de Veracruz en 1838. Creo por tanto conveniente que procure V.S. arreglar si le es posible, este punto con el comandante de las fuerzas americanas. En cuanto al término de quince días señalado para la salida de los buques mercantes que se encuentran actualmente en el puerto creo que se halla en su derecho el comandante de la estación de los Estados Unidos y en América ha tenido lugar el mismo ejemplar sin reclamación alguna.

Encargo al cónsul de S.M. en Veracruz dé a V.S. oportuno aviso de cuanto pueda interesar al comercio español en aquella plaza, y espero que pondrá V.S. en mi conocimiento cuanto ocurra de particular en este asunto.

De la prudencia y celo de V.S. me prometo que, persuadido de la absoluta imparcialidad que conviene a la posición y a los intereses de España a las cuestiones que se ventilan entre los Estados Unidos y México, procurará defender los derechos del comercio español, conservando intactas las amistosas relaciones que ligan con ambos países al comercio de S.M.

La posición de los comandantes de los buques de guerra de una potencia neutral suele ser muy delicada en esta clase de cuestiones y no necesito añadir a V.S. cuán conveniente y provechosa me parece la conducta que ha seguido de consultar a la Legación de S.M. que siempre se hallará pronta a comunicar a V.S. cuantas instrucciones están a su alcance para ayudarla en el desempeño de su encargo, evitando toda clase de dificultades y conflictos.

Si, como espero, se presentase en esas aguas la fragata de guerra *[María] Cristina*, ruego a V.S. que le comunique este despacho, mientras en vista de las nuevas noticias que aguarda de un momento a otro puedo hacer a esta estación las advertencias convenientes para el mejor servicio de S.M.

Aprovecho esta nueva ocasión para etc.

México, 26 de mayo de 1846.
(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.
Señor don Rafael Tavera, comandante del bergantín de la Marina Real *Habanero*.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Pablo de Llanes, comandante de la fragata de la Marina Real *María Cristina*.
México, 28 de mayo de 1846.
Legación de España en México.

Por el oficio que con fecha del 22 del corriente, me ha hecho V.S. el honor de dirigirme, he sabido con satisfacción su llegada al Surgidero de Sacrificios con la fragata de su mando. Las circunstancias extraordinarias en que se encuentra el puerto de Veracruz, bloqueado por las fuerzas de la Unión Americana, hacen más necesario que nunca la presencia del pabellón de S.M. para proteger los intereses del comercio español. La experiencia, los conocimientos y la firmeza de V.S. sabrán conciliar las obligaciones que le impone su misión en estas costas, con la prudencia y cordura necesarias para conservar a España la posición absolutamente neutral que en esta lucha le conviene.

Las instrucciones que envié [en] el correo último al señor comandante del bergantín *Habanero* y que espero habrá comunicado a V.S., son las que puedo dar por el momento, mientras no llega el comodoro americano a organizar definitivamente un bloqueo regular con las declaraciones convenientes en casos semejantes. V.S. conoce los principios del Derecho Marítimo y los privilegios de la bandera neutral. Un bloqueo que no sea constante y efectivo, de tal manera que haya peligro evidente de traspasarlo, no puede ser reconocido

ni merece consideración alguna: dos buques de guerra son necesarios por lo menos, para cerrar la entrada de un puerto. Este es el punto en que debe insistirse con mayor eficacia siempre que lo exijan las circunstancias del comercio español. Sobre las mercancías de contrabando, la protección del pabellón de España a la propiedad enemiga que cubra el derecho de visita en alta mar, y la declaración de las presas, me permitiré manifestar a V.S. no sólo los principios generales de Derecho que V.S. conoce como yo, sino las disposiciones de los Tratados entre España y los Estados Unidos, entre los Estados Unidos y México. Aguardo para ello el resultado de las reclamaciones que V.S. me anuncia se preparaba a entablar con el comandante de la estación americana [sic][129] y la organización definitiva del bloqueo.

He querido aprovechar, sin embargo, los breves instantes de que puedo disponer entre las ocupaciones que preceden a la salida del paquete de Southampton, para avisar a V.S. el recibo de su atenta comunicación, y confirmar las instrucciones provisionales que remití al señor comandante del *Habanero*.

Encargado en la actualidad de los negocios de Francia en la República, contesto al cónsul de esta nación en Veracruz manifestándole que V.S. no tendrá inconveniente en ponerse de acuerdo con el comandante del bergantín de guerra francés *Mercure* para vigilar las operaciones del bloqueo, y cuidar que se observen en él los principios del Derecho de Gentes y del Derecho Marítimo. Puede V.S. enseñarle estas instrucciones si se lo pudiere sin tener necesidad de añadir a una persona tan ilustrada como V.S. que esta recomendación de buena armonía e inteligencia en nada embaraza ni estorba la libertad de acción que le compete como jefe de la estación naval de S.M. en Veracruz.

Aprovecho esta ocasión de ofrecer a V.S. las seguridades de mi consideración y aprecio, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de mayo de 1846.
Salvador Bermúdez de Castro.
Señor don Pablo de Llanes, comandante de la fragata de la Marina Real *María Cristina*.

[129] Entiéndase en este caso a la escuadra bloqueadora norteamericana. Según la décima cuarta acepción de la voz "Estación", significa "partida de gente apostada". Martín Alonso, *Enciclopedia del idioma: Diccionario histórico y moderno de la lengua española: Siglo XII al XX, etimológico, tecnológico, regional e hispano-americano*, Madrid, Aguilar, 1958, vol. II, p. 1873.

Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 252.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, de las operaciones que han tenido lugar en la orilla izquierda del [río] Bravo, y de la evacuación de la plaza de Matamoros. *Vid*. RDHM, III, 271-275.

Minuta del Ministerio de Estado. Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al explicar a V.E. en mi despacho del mes pasado Núm. 237 el estado de la cuestión de Texas y los sucesos acaecidos en las orillas del río Bravo, tuve la honra de anunciarle que sólo se aguardaba la llegada a Matamoros del general Arista para dar principio a las operaciones. El día 24 con efecto entró en aquella ciudad y el mismo día pasó sin oposición el [río] Bravo una columna del ejército mexicano mandada por el general Torrejón. Su fuerza era de mil doscientos caballos y cuatrocientos infantes. En respuesta entre el cuartel general de los americanos y el Frontón de Santa Isabel, cortaba las comunicaciones entre estos dos puntos e interceptaba los convoyes de víveres y municiones. En los combates de armada y en las escaramuzas de los primeros días la ventaja quedó siempre por los soldados mexicanos. Aguardando nuevas fuerzas de los Estados Unidos, el general Taylor se mantenía encerrado en su campamento.

Arista entretanto movió el grueso de sus fuerzas compuesto de unos tres mil ochocientos hombres y pasó a su vez el río sin ser molestado en esta operación. La plaza de Matamoros rompió en seguida sus fuegos sobre las fortificaciones del enemigo, y tuvo lugar durante algunas horas un cañoneo sin resultado.

La posición del general Taylor iba siendo muy comprometida; tenía sobre sus flancos a los generales Arista y Torrejón con fuerza de unos cinco mil hombres y ocupaba su retaguardia la caballería irregular de la frontera. Habiendo dado cuenta a su gobierno de la apurada situación de sus tropas, se ordenó a la escuadra de los Estados Unidos anclada a la vista de Veracruz que viniese a la boca del río Bravo y se enviaron inmediatamente mil setecientos hombres de Nueva York para reforzar la división americana. Pero cortadas las comunicaciones entre el campamento de Taylor y el Frontón de Santa Isabel era inútil este auxilio si no se favorecía su desembarco y se reunía al resto del ejército.

El general Taylor intentó entonces un movimiento, peligroso a la vista del enemigo. Dejando en su campamento fortificado ochocientos hombres, salió con toda la artillería ligera y el grueso de sus tropas, emprendiendo su marcha hacia el Frontón. Sea incapacidad militar de Arista, sea falta de confianza en sus soldados, la columna americana pudo, sin ser molestada ganar la delantera y llegar al punto de su destino. Esta gravísima falta decidió el resultado de las operaciones.

Conseguido su objeto y reforzado con los auxilios de Nueva York, el general Taylor se preparó a volver al campamento. Para impedírselo, hizo movimiento el general Arista desde los Tanques del Ramireño en que se hallaba y llegó el día 8 a Palo Alto donde presentó la batalla al enemigo. Su centro ocupaba el llano, su derecha se apoyaba en una colina y su izquierda en una ciénaga de difícil tránsito. Las fuerzas estaban casi equilibradas porque las escasas reservas no entraron en acción. Arista tenía a sus órdenes tres mil quinientos hombres con doce piezas de artillería y Taylor unos tres mil hombres con veinte piezas de mayor calibre. La batalla que empezó a las dos y acabó a las siete de la tarde, se redujo a un cañoneo; cuatro mil tiros se dispararon por ambas partes. La columna del general Canales no entró en acción y cuando Arista quiso hacer uso de su caballería, arma en que tenía evidente superioridad, la encontró embarazada en los pantanos y lagunas donde la había colocado. Por la noche se replegó a su reserva el general de los Estados Unidos y las tropas mexicanas ocuparon el campo de batalla.

Pero entretanto había tenido lugar en el ejército mexicano una deserción vergonzosa; los oficiales de algunos cuerpos habían huido por temor de batirse y batallones había en que se hallaban casi solos los soldados. Este suceso apenas podría comprenderse en Europa: aquí sucede lo contrario que en todas partes la oficialidad huye en el momento del peligro; los soldados, aunque

abandonados, permanecen en sus puestos. Como dije a v.e. en mi despacho anterior, los oficiales no tienen generalmente en este país ni disciplina ni espíritu militar. Las continuas y miserables revoluciones que se han sucedido hace muchos años han prostituido al ejército, cuyos oficiales y jefes han salido en mucha parte de la escoria de la sociedad.

Así es que a la mañana siguiente, al avanzar las tropas de los Estados Unidos sobre la división mexicana que ocupaba la Resaca de Guerrero, pasó sus posiciones sin trabajo alguno, desbandándose los batallones y acudiendo en desorden a repasar el río. Gracias a la mala calidad de las fuerzas americanas, a la impericia del general Taylor y a la serenidad de Arista que dio dos cargas consecutivas con la escasa caballería que pudo reunir a sus órdenes, logró salvarse una parte del ejército. Los oficiales huyeron en el momento de la acción; la pérdida total fue de unos mil doscientos hombres; el resto de las fuerzas mexicanas desmoralizadas por aquella vergonzosa derrota producto de un terror pánico, repasó en confusión el río y se encerró en la ciudad de Matamoros.

Tal fue el desenlace de unas operaciones que empezaron las tropas de este país con indispensables ventajas. Las malas disposiciones del general Arista y la inexplicable cobardía de los oficiales, junto con los refuerzos enviados al general Taylor desde Nueva York dieron a los americanos una victoria más fácil de lo que ellos mismos creían. Taylor en sus comunicaciones, publicadas en Nueva Orleans, manifestaba sumo temor del resultado de la campaña si no recibía oportunamente considerables auxilios.

El efecto moral de esta derrota ha sido fatal para el gobierno. En vano la ocultó cuidadosamente algunos días; la noticia cundió con rapidez por todas partes. La administración del general Paredes ha llevado un golpe de que difícilmente se levantará. El resultado de la lucha entre dos naciones tan desiguales en fuerza no podía ser un momento dudoso; pero el ejército mexicano ha tenido ocasión de conseguir algún triunfo brillante, aunque pasajero, sobre las escasas fuerzas enemigas que ocupan la orilla izquierda del Bravo. Esta victoria hubiera podido servir para empezar con mayores ventajas las negociaciones de paz, cuyas condiciones han de dictarse en Washington en el día.

A estas horas todos los nuevos esfuerzos que esta nación ha podido hacer, se reducen al envío de unos tres mil hombres que aún no han salido de Guanajuato ni saldrán probablemente en algún tiempo. Sin patriotismo, sin energía, sin unión, ni valor para la lucha en que se halla, este país parece inevitablemente condenado a una disolución que apresuran cada día sus estériles y anárquicas convulsiones.

Corre hoy la noticia de la evacuación de Matamoros por las fuerzas del general Arista, sin haber precedido acto alguno de hostilidad por parte de los americanos. Una revolución militar, según se cree ha obligado a esta oprobiosa medida. No puedo asegurarlo positivamente; pero tengo muchos datos y motivos para creer que el día 18 se verificó con efecto la evacuación de la ciudad. A tal estado de postración y abatimiento ha llegado esta desgraciada República.

El general Paredes desea marchar a la frontera con el resto del ejército mexicano. Espera que el nuevo Congreso nombre otro presidente. El ministro de la Guerra que tiene mucha influencia sobre su ánimo, se opone abiertamente a esta resolución. Su salida haría una revolución inevitable. Pero en el estado en que la República se encuentra, perdido el crédito del gobierno con los descalabros del norte y revueltos los Departamentos del sur, en medio de las intrigas de los Estados Unidos en el interior, de las conspiraciones del partido santannista y sobre todo de la desmoralización del ejército, no tiene en mi entender, medio alguno de resistencia el gobierno contra los incomparables apuros que lo agobian. Tal vez Paredes, examinando la situación, desea sólo encontrarse al frente de las tropas, para capitular si es vencido con ventaja o conservar entretanto alguna influencia en el país.

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

P.D. Al cerrar mi correspondencia me llegan nuevas noticias de Matamoros. La evacuación es segura. Habiéndose anunciado que el día 13 atacaría la plaza el general Taylor, la abandonó precipitadamente en aquel mismo día el ejército mexicano; pero habiendo declarado el jefe de las fuerzas de los Estados Unidos que no era esa su intención limitándose sus instrucciones a la

ocupación de la orilla izquierda del río Bravo, volvieron a entrar las tropas en la ciudad. Un nuevo terror pánico las sobrecogió el día 18 y salieron otra vez en desorden arrastrando consigo a los generales y a una parte de los habitantes. Añádese que antes de abandonar la plaza, cometieron algunos atentados y saqueos. Las fuerzas mexicanas se encuentran en la actualidad a veintidós leguas de Matamoros.

Este pavor es tanto más incomprensible cuanto que el general Taylor ha protestado que sin nuevas órdenes de su gobierno no intentaría apoderarse de la ciudad, siendo por otra parte superiores en número las tropas del general Arista para la defensa a las que podía presentar el jefe de los Estados Unidos para el ataque.

A la fecha de las últimas noticias no habían entrado las fuerzas americanas en Matamoros.

Según un extraordinario de Veracruz, casi toda la escuadra americana ha vuelto a Sacrificios. Se temía un ataque al castillo de San Juan de Ulúa y se fijaba la época para el 5 del mes próximo. Muchas familias según parece se preparaban a dejar la plaza. Esta operación sería inútil; en el estado en que las cosas se hallan, en la vergonzosa desmoralización del ejército, en la inercia y apatía del país, en la falta de unión y espíritu nacional, una división de diez mil americanos podría desde Matamoros atravesar sin oposición el territorio de la República y dictar sus condiciones a las puertas mismas de México.

AHN. E., LEG. 5869.
DESP. 253. MUY RESERVADO Y EN CIFRA.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 29 de mayo de 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Manifiesta que las derrotas sufridas han desbaratado sus planes; hace una reseña del estado del país; cree que los diputados están asustados por el movimiento de disolución que allí se declara; que Paredes vacila sin saber qué partido adoptar, pues si marcha con la división de reserva teme que se le pronuncie y recela también que la revolución se apodere de la capital y si permanece en ella conoce que su poder es cada día más débil; considera el fallecimiento del arzobispo, Manuel Posada y Garduño como una gran desgracia, porque

garantizaba el apoyo general del clero; añade que Paredes sólo piensa en salvarse de las acechanzas revolucionarias, y asegura que él sigue ostensiblemente fuera de toda intervención política][130]

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. Confírmese lo prevenido en las últimas comunicaciones sobre este particular, previniéndole que el secreto no está guardado como cree, pues que al gobierno consta que ha sido objeto de comunicaciones de algún agente extranjero, a su corte con detalles bastante exactos. Cífrese esto último.
Hecho en 29 de julio [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Las derrotas sufridas en el norte y los planes de trastornos que se multiplican en el interior de la República han añadido nuevas y más funestas complicaciones a la situación desgraciada del país, y desbaratado casi completamente *nuestros planes respecto a la cuestión de monarquía*, desde la fecha de mi último despacho de 28 del pasado señalado con el Núm. 238. Tuve en él y en mis anteriores la honra de informar detalladamente a V.E. de los graves obstáculos y poderosas dificultades *de mi posición*, anunciándole que *el éxito de los proyectos monárquicos* dependía exclusivamente de las primeras hostilidades en la frontera del norte. Un triunfo, aunque pasajero, hubiera proporcionado *la ocasión que se* anhelaba.

A pesar de la superioridad de su número, del conocimiento del terreno y de la mala calidad de los soldados de los Estados Unidos, la campaña se ha abierto para las tropas de México con una completa derrota.

Mil trescientos hombres muertos, prisioneros o dispersos, la pérdida de toda la artillería, el abandono de la orilla izquierda del [río] Bravo, y luego la evacuación espontánea de Matamoros, tales han sido los resultados de un descalabro que sólo puede explicar el terror pánico, la vergonzosa cobardía de la oficialidad mexicana. Siendo sus soldados superiores en número, ni siquiera han disputado la victoria. De las circunstancias y consecuencias de estas operaciones doy cuenta detallada a V.E. en mi despacho Núm. 252.

Los puertos de Veracruz y Tampico están bloqueados por las escuadras americanas y se teme con alguna apariencia de razón que intenten apoderarse

[130] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

de ambos puntos. El gobierno es a los ojos del vulgo el responsable de esta desesperada situación, y la sensación que causa en la opinión pública anonada por instantes el prestigio del general Paredes.

Para aumentar sus apuros, el bloqueo le priva de los recursos más pingües y necesarios; de los ingresos de las aduanas marítimas. Sus enemigos, alentados por tantos embarazos, conspiran públicamente en todas partes. La revolución del Sur se extiende y encuentra ecos en algunos puntos. Acapulco ha sido cerrado al comercio. El puerto de Mazatlán, que monopoliza casi todo el tráfico mercantil del Pacífico, se ha pronunciado contra el gobierno, levantando la bandera del Sur "Federación y Santa Anna". Varios comerciantes extranjeros, para introducir de contrabando los cargamentos de algunos buques, facilitaron ciento cincuenta mil pesos con los que se hizo tranquilamente la revolución. Guadalajara, la segunda población de la República se ha insurreccionado también, y según se asegura hoy, ha obligado a capitular al comandante general del Departamento. Se teme que cunda a otras partes el contagio. Tal es la miserable situación a que han traído al gobierno sus indecisiones, las intrigas de los Estados Unidos y sobre todo, las derrotas sufridas en la frontera.

Para hacer frente a las tentativas de los revolucionarios, se han decretado muchas prisiones que han causado mal efecto en el público. Sin pruebas bastantes para condenar a los acusados, van siendo puestos en libertad por los tribunales militares que los juzgan, atribuyéndose estas medidas a impotencia y animosidad del gobierno. Entre los presos se hallan altos funcionarios, ex diputados y ex ministros.

El Congreso Extraordinario, cuyas sesiones debieron abrirse el día 27 del corriente, no se reunirá hasta el 2 del mes próximo. Los diputados, personas sensatas en su mayor parte, y pertenecientes al partido conservador, están asustados del movimiento de disolución y ruina que en el país se manifiesta, y no saben qué hacer ni qué decir en tan críticas circunstancias.

La prensa misma cuya ardiente polémica ocupaba la atención del público, ha suspendido la violencia de sus discusiones. Los diarios monárquicos predican con el mismo ardor sus doctrinas y *El Tiempo* señala en todos sus escritos el abismo de disolución a que camina la República. *El Contra Tiempo,*[131] periódico fundado sólo para combatirle, como su título demuestra, ha cesado en sus trabajos. Pero en esto ha sucedido como en todo; la impresión de las

[131] Los nombres de los periódicos no están cifrados.

noticias del norte ha acabado con el escaso resto de actividad y energía, con las esperanzas que aún quedaban en esta desgraciada nación. Se ha visto con espanto que un puñado de soldados aventureros del Norte pueden apoderarse sin obstáculo, si conviene a la política de su gobierno, de la mayor parte de la República. Y como falta todo género de unión y de patriotismo, el desaliento ha cundido entre los hombres que sinceramente anhelan la prosperidad e independencia de su patria.

Tal es la situación de este desgraciado país. Santa Anna, cada vez más impaciente por volver, trabaja entretanto por explotar en provecho propio las derrotas del norte y el descontento público. Sus partidarios, unidos con los federalistas, auxiliados por los agentes de los Estados Unidos, se agitan sin descanso y esperan que, generalizándose los pronunciamientos, vendrá pronto a sus manos el poder. Si esta revolución se consuma, la disolución del país se apresurará notablemente por los excesos de los vencedores.

El general Paredes vacila, sin saber qué partido tomar. Si marcha con la división de reservas a la frontera, teme que se le pronuncien las tropas en el camino, desmoralizadas con las derrotas de sus compañeros en el [río] Bravo y trabajadas por los santannistas; recela también que la revolución se apodere de la capital en el momento de su partida. Si permanece en México, conoce que su poder es cada día más débil y precario. Su posición es lastimosa entre tantas dificultades y apuros.

La incapacidad *de Paredes* aumenta los males de la situación. Desesperado por el mal éxito *de sus planes*, camina con indecisión y desconcierto. Esperaba confiadamente una victoria que le ha faltado. Nada tengo que añadir *acerca de su carácter* a lo que en varios despachos he manifestado a V.E.

La muerte del arzobispo que animaba decididamente *a los partidarios de la monarquía y que nos* garantizaba el apoyo universal *del clero*, ha sido una verdadera desgracia en este estado de cosas. Su talento y su constancia eran preciosas cualidades *en la altura de su posición* y su influencia era una garantía respecto de muchas personas tímidas y honradas.

Para decidir *la resolución de Paredes preparé* del modo más *secreto posible un plan de* éxito casi seguro. *El coronel Cano*, *el* mejor oficial de la República, debía *levantar en San Luis* [Potosí] *la bandera de la monarquía. El general Bravo la secundaría en* la plaza de Veracruz y en todo el rumbo meridional, mientras *Parres*, *el ministro que fue de Hacienda se* pondría al frente *del levantamiento en Sonora*, dominando los puertos del Pacífico. Muchos *diputados del nuevo*

Congreso se habían *comprometido a apoyar el* movimiento, y protegidos *por Paredes*, a hacer con cualquier riesgo *la proposición*. *Cano* se presentó *al general Paredes*, *y le* propuso *el plan*, asegurándole que él tomaría *la iniciativa*. *Todo estaba* arreglado; pero *Paredes* creyó que era necesario hallar *una ocasión favorable que daría* la primer victoria en la frontera. En vez de victorias han venido desastres: las revoluciones se desencadenan de nuevo, *y el poder de Paredes es* más débil y precario cada día.

Las derrotas del [río] Bravo han sido un golpe de muerte *para nuestros proyectos*. *Los republicanos*, alegrándose de ellas, temen mucho aún *que el Congreso declare la monarquía*. Pero la situación es cada vez peor *para estos planes*. *Los cimientos del* edificio *han faltado bajo los pies de Paredes* y desalentado y temeroso, sólo *piensa* ahora en *salvarse de las* asechanzas revolucionarias.

Estoy, como hasta ahora, *ostensiblemente* fuera de toda intervención política, y las mismas personas que *han trabajado para mis planes y han recibido mi impulso me creen* extraño, si no indiferente, a las combinaciones de los partidos. *Las sospechas que levantaron las indiscreciones de La Habana*, de que he hablado a V.E. en anteriores despachos, cayeron, al parecer por su propio peso.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 29 de julio de 1846.

Enterada la reina, nuestra señora, del despacho de V.S. Núm. 253, hecho en 29 de mayo [de 1846] próximo pasado, ha tenido a bien ordenarme recomiende a V.S. de nuevo muy particularmente el puntual cumplimiento de las instrucciones contenidas en mis oficios de 30 de abril, 29 de mayo y 29 de junio últimos; debiendo al propio tiempo poner en conocimiento de V.S. que

el secreto no está tan bien guardado como supone, *pues que al gobierno de S.M. consta que el asunto en cuestión ha sido ya objeto de comunicaciones de algún agente extranjero a su corte con detalles bastante exactos*.

De Real Orden, etc.
Dios, etc.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 254.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MAYO DE 1846.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de V.E. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 30 de mayo de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota.
[El despacho Núm. 253] ha sido dirigido por la vía de Londres.

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 29 de julio de 1846.

Se han recibido en esta Primera Secretaría de Estado los despachos de V.S. del Núm. 240 al 256 principales y del 222 al 239 duplicados.

Se lo digo a V.S. de Real Orden para su inteligencia.

Dios, etc.

Hecho.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 255.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 6 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Participa que, hallándose ocupado el puerto de Matamoros por las fuerzas militares de los Estados Unidos, lo ha declarado el gobierno de la República cerrado al comercio extranjero, al de escala y cabotaje.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y trasládese al [Ministerio de] Marina. [rúbrica]
Hecho [el] 18 [de] agosto [de 1846] al [Ministerio de] Marina.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Hallándose ocupado el puerto de Matamoros por las fuerzas de los Estados Unidos, el gobierno de esta República lo ha declarado cerrado para el comercio extranjero, al de escala y cabotaje. Esta disposición debe tener efecto desde luego, y en su consecuencia, los efectos procedentes de aquella ciudad que se dirijan para el interior, serán decomisados en cualquier punto donde sean aprendidos.

Esta declaración es inútil, puesto que México no cuenta con ninguna clase de fuerza naval para asegurar su cumplimiento. El comercio seguirá haciéndose como hasta ahora, y aumentará mucho sus especulaciones mientras se halle Matamoros en poder de los americanos.

Doy, sin embargo, conocimiento de este decreto al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba, para inteligencia del comercio de aquella isla, y tengo la honra de reiterar con este motivo a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 6 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 256.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 6 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Participa que el gobierno de la República ha declarado cerrado al comercio extranjero, al de escala y cabotaje el puerto de Mazatlán.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y trasládese al [Ministerio de] Marina.
Hecho [el] 18 [de] agosto [de 1846] al [Ministerio de] Marina.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Continuando el estado de insurrección en el Departamento de Sinaloa, ha declarado el gobierno cerrado para el comercio extranjero, el de escala y cabotaje el puerto de Mazatlán, mientras se halle ocupado por los disidentes. Esta disposición, fecha de 2 del actual, debe tener efecto un mes después de publicada para los buques procedentes de otros puertos del Pacífico, cuatro para los que vengan de algún puerto de la América del Sur y seis para los que lleguen de Europa.

Aun cuando el comercio de España con los puertos occidentales de la República es muy poco considerable, doy sin embargo conocimiento de esta declaración al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba, para que sirva de aviso a los buques nacionales que puedan llegar de la península.

Al participarlo a V.E., tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.
Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 6 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 257.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Refiriéndose a su despacho Núm. 111, da cuenta de las nuevas reclamaciones y súplicas de don Jacobo Ezenarro, para que se decida sobre sus pretensiones a la cantidad depositada en poder de don José Fernández de Celis, como resto del crédito representado por don Juan Montoto en la Convención de 13 de mayo de 1843.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 111, fecha 8 de septiembre último, tuve la honra de dar cuenta a V.E. de las reclamaciones de don Jacobo Ezenarro y don Manuel Ortiz sobre la cantidad de novecientos treinta pesos, sesenta y tres centavos, que queda depositada en poder de don José Fernández de Celis, como resto del crédito representado por don Juan Montoto en la Convención de 13 de mayo de 1843. Al exponer a V.E. con la claridad que me fue posible, dadas las circunstancias de este enmarañado asunto, sometía a su decisión las pretensiones de los interesados.

Desde entonces el señor Ezenarro viene a verme con frecuencia, para informarse de la resolución del gobierno de S.M., y hacerme presente el estado en que se halla de miseria y abandono. Movido por sus repetidas súplicas, le

he prometido recordar a V.E. este asunto, rogándole que se sirva activar su despacho.

Al tomarme la libertad de hacer esta recomendación a V.E., tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 258.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Refiriéndose a su despacho Núm. 188, da cuenta de los nuevos acontecimientos que han tenido lugar en Yucatán, de la misión infructuosa del coronel Cano, y de la posición de aquella península en la guerra entre los Estados Unidos y México. *Vid*. RDHM, III, 275-277.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 188 tuve la honra de dar cuenta a V.E. de la insurrección que había estallado en el Departamento de Yucatán, habiendo proclamado de nuevo aquella península su independencia del gobierno mexicano. Al referirle detalladamente las circunstancias de este grave suceso, acompañé a mi despacho copia de las instrucciones que para atender el cuidado de los intereses españoles en aquella parte de la República, juzgué conveniente dirigir a los vicecónsules de S.M. en Mérida, Sisal, isla del Carmen y Campeche.

El estado de la península yucateca no ha tenido desde entonces notable alteración. El coronel Cano, natural de aquel Departamento fue comisionado por el presidente de la República para hacer a sus autoridades proposiciones

de paz. Llegado a Mérida empezó sus negociaciones, ofreciéndoles las condiciones siguientes: 1ª Se concedería a Yucatán la formación de aranceles distintos de los que rigen en el resto de la nación, dejándole entera libertad en este punto. 2ª Se admitirían los productos de su suelo en toda la República como productos nacionales. 3ª Se derogaría el decreto de febrero de 1844 que establecía entre ellos una distinción. 4ª Tendría la completa administración de sus rentas, no contribuyendo con cantidad alguna a las cargas del gobierno general, pero manteniendo sus propias tropas y resguardo y enviando anualmente un ejemplar de sus cuentas a México para la debida formalidad en la Hacienda y contabilidad de la República. 5ª Los efectos extranjeros introducidos en Yucatán al pasar a otros puntos de la República pagarían sólo la diferencia entre ambos aranceles. 6ª Quedaría abolido el Convenio de 14 de diciembre de 1843. 7ª Yucatán daría el contingente de sangre que le cupiese con arreglo a su población contándose por dos cada marinero.

La Asamblea Departamental de Yucatán negose terminantemente a contribuir con el contingente de sangre fuera de su territorio y como este era el principal objeto de las negociaciones del señor Cano, quedaron desde entonces concluidas.

Vuelto el comisionado a la capital tratose de cerrar los puertos de la República al comercio yucateco; pero esperando todavía un advenimiento amistoso, suspendiose la publicación de esta medida. Entretanto había escrito el general Santa Anna desde La Habana al gobernador de aquella península ofreciéndole ponerse al frente de las tropas que levantase contra el general Paredes, insurreccionando al mismo tiempo el Departamento vecino de Tabasco. El gobernador de Yucatán envió a La Habana para arreglar los términos de este convenio al general Peraza, encargado del mando de las milicias. Los Estados Unidos avivaban los odios entre aquellos habitantes y empezó a asomar un partido que reclamaba la agregación de la península a la Unión Americana.

En medio de tan encontrados intereses abrió sus sesiones el Congreso de Yucatán. Hasta la fecha de las últimas noticias, se había limitado a confirmar las autoridades existentes permaneciendo a la expectativa de la guerra entre los Estados Unidos y la República Mexicana. Como si no fuese parte de ella, Yucatán guarda en esta contienda la más absoluta neutralidad. De su éxito dependerá el partido que definitivamente adopte. Siendo aquel territorio poco poblado, pobre y estéril, la independencia no podría sostenerse y acabaría

por una agregación. Los Estados Unidos trabajan mucho para alcanzar este resultado; la adquisición de Yucatán les sería muy provechosa por su situación en el Seno y su vecindad a la isla de Cuba.

Este acontecimiento sería una calamidad para España. Tanto porque aniquilaría el considerable comercio que hacemos en la península como porque en plazo más o menos cercano, pudiera traer graves riesgos a la seguridad de las Antillas españolas.

Cuidaré, como hasta aquí, de informar oportunamente a V.E. de cuanto alcance respecto a estos graves sucesos, teniendo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 26 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Real Orden. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro, rogándole siga remitiendo información sobre los sucesos que ocurran en México.
Madrid, 19 de agosto de 1846.

Enterada la reina, nuestra señora, de lo que V.S. participa en su despacho Núm. 258 relativo a los nuevos acontecimientos que han tenido lugar en Yucatán se ha servido mandarme diga a V.S., como de su Real Orden lo ejecuto, que continúe dando aviso de los sucesos que ocurran en esa República.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1846.
Javier de Istúriz [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 259.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 26 de junio de 1846.

Extracto: Da cuenta de la felicitación dirigida al presidente de la República, el 21 del corriente, por el cuerpo diplomático extranjero.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiéndome avisado por medio de una nota el ministro de Relaciones Exteriores que el presidente de la República recibiría el 21 del actual las felicitaciones del cuerpo diplomático extranjero, concurrí a la una de la tarde al Palacio Nacional con el ministro del Inglaterra, acompañados de los individuos de nuestras respectivas legaciones.

Mr. Bankhead, como decano del cuerpo diplomático, leyó el discurso, cuyo borrador a ruegos suyos le envié, tan conciso, insignificante y seco como se acostumbra en semejantes casos, y como convenía a las circunstancias del país y a nuestra posición. Tengo la honra de enviarlo en copia a v.e., así como la contestación del presidente, en el fragmento del *Diario del Gobierno* que acompaña a este despacho.

Reitero a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Felicitación del cuerpo diplomático al general Mariano Paredes y Arrillaga, por su elección como presidente de la República, y respuesta del mismo, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 114, México, 22 de junio de 1846, [p. 1]

Editorial.

El día de ayer se ha presentado el cuerpo diplomático a felicitar por su elección al Excelentísimo señor presidente de la República. La concurrencia fue numerosa y lucida, y los discursos que se pronunciaron, los siguientes.

El Excelentísimo señor don Carlos Bankhead, ministro de s.m.b., como decano del cuerpo diplomático:

El cuerpo diplomático tiene la honra de felicitar a v.e. por su elevación a la suprema magistratura. Deseoso de que alcance este país toda la prosperidad a que es acreedor, sus votos por su ventura expresan fielmente los sentimientos de los soberanos que representa, y espera que durante la administración de v.e., se mantendrán intactas las amistosas relaciones que los ligan con la nación mexicana.

Contestación del Excelentísimo señor presidente.

Señores ministros:

Acepto con el debido reconocimiento la felicitación con que el cuerpo diplomático se ha servido favorecerme por mi elevación a la suprema magistratura.

Agradezco con igual sinceridad los votos que tiene a bien manifestar, como expresión fiel de los sentimientos de los soberanos que representa, por la ventura y prosperidad del país.

Por mi parte, nada me será más grato que conservar y estrechar las relaciones amistosas que ligan a esas naciones con la República Mexicana, y así lo procuraré por el apreciable conducto de v.e., durante mi administración, con cuanto esmero me sea dable.

AMAE, LEG. 1649.
AHN. E., LEG. 5873.
DESP. 260.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 26 de junio de 1846.

Extracto: Da cuenta de las contestaciones que han mediado entre la Legación de s.m. y el Consulado de Veracruz, acerca de sus quejas contra el comandante del bergantín de guerra *Patriota*, y el vicecónsul que ha sido de España en aquel puerto, don Dionisio J. de Velasco.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y aprobada la circunspección que ha obrado en este asunto. Téngase presente este despacho para cuando llegue la dimisión del señor [González de] Escalante.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con fecha de 14 de marzo último, me escribió el cónsul de s.m. en Veracruz, quejándose de la conducta del comandante del bergantín de guerra *Patriota*, y avisándome que se habían embarcado en este buque cantidades considerables de dinero sin solicitar el permiso de extracción, como se acostumbra, por medio del consulado. Al mismo tiempo me avisaba que corrían rumores en Veracruz de haber traído mucho contrabando el expresado bergantín, corroborados con el embarque de aquella plata. Como no era esta la primera queja sobre el mismo asunto, le contesté aplaudiendo su celo, y me contenté con trasladar reservadamente su oficio al Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana, rogándole, por honor del pabellón de s.m., que tratase de informarse y de poner remedio a estos abusos.

En 6 de abril siguiente, me remitió el señor [González de] Escalante nuevas aclaraciones sobre este negocio, acusando fuertemente a don Dionisio J. de Velasco, vicecónsul que ha sido de s.m. en dos distintas ocasiones, por haber pedido el pase del dinero embarcado en el *Patriota*. El señor Velasco es el comerciante más respetable de Veracruz por su caudal, su moderación y su honradez: aunque considerado como mexicano, por haberse quedado en el país después de la independencia, mereció el honor de que, abiertas las relaciones de España con la República, le confiriese s.m. el Viceconsulado de Veracruz, destino que desempeñó entonces gratuitamente, así como en dos ocasiones posteriores, mereciendo a mis antecesores la mayor confianza y consideración. Incapaz me parecía esta persona de auxiliar contrabandos; y de las piezas mismas que el señor [González de] Escalante me remitía, resultaba que las considerables cantidades de que me hablaba, se reducían a cuatro mil pesos en distintos plazos para el pago de las tripulaciones, suma que había librado el señor Velasco contra las Cajas Reales de La Habana, donde le fue inmediatamente satisfecha.

No pude menos de pedir entonces nuevas aclaraciones al cónsul sobre las sospechas que me había manifestado, dándoles tanto valor, y asegurarle que en materia tan delicada, suspendía mi juicio hasta recibir sus nuevas explicaciones. Al mismo tiempo reclamé informes del señor Velasco sobre estos hechos.

La respuesta del señor [González de] Escalante fue hacer su dimisión sin aguardar mi resolución sobre sus quejas, y sin darme las aclaraciones que le pedía. El señor Velasco me manifestó que, habiendo sido considerado como vicecónsul de España desde el reconocimiento de la independencia, se había creído autorizado para reclamar los pases del dinero destinado al pago de las tripulaciones de los buques, como había hecho sin oposición alguna hasta entonces. En esta ocasión se lo había rogado encarecidamente el comandante del *Patriota*, que, estando en desavenencia con el señor [González de] Escalante, no quería por ningún motivo tratar con él.

Aun cuando era verdad lo expuesto por el señor Velasco, y mi antecesor en recompensa de sus servicios, lo había propuesto a s.m. para vicecónsul perpetuo en Veracruz, queriendo guardar escrupulosamente todas las prerrogativas del consulado, le manifesté que sólo en caso de separación o ausencia del cónsul, podría ejercer funciones consulares y entenderse con las autoridades del distrito, obteniendo en todo caso la autorización previa de esta legación. Contesté al mismo tiempo al señor [González de] Escalante participándole esta medida, asegurándole que mientras le mantuviese s.m. en su empleo, no consentiría que le usurpase nadie la menor de las facultades que le corresponden, pero manifestándole también que no me hallaba tampoco dispuesto a tolerar que ningún funcionario dependiente de esta legación, se negase a dar

las aclaraciones que le pidiese sobre cualquier especie de asuntos, contentándose con separarse de su destino, y sin enviar las pruebas o los fundamentos siquiera de sus sospechas en materia de graves acusaciones. Encarguele de nuevo que me manifestase sin dilación los datos que le indujeron a creer, como me hizo presente en sus oficios de 14 de marzo y de abril últimos, productos de contrabando las cantidades remitidas al bergantín de guerra *Patriota*, y añadile que no estando en mis facultades admitirle la separación de su destino, daría cuenta de este asunto al gobierno de s.m.

No envío a v.e. copia de toda la correspondencia que ha mediado en este particular, tanto por ser muy voluminosa, y haber faltado el tiempo material para trasladarla, como porque el señor [González de] Escalante debe haberla remitido a esa Primera Secretaría.

Poco satisfecho estoy de la conducta de este funcionario. Su escasa aptitud para el puesto en que se halla, su carácter violento e irreflexivo no son las mejores cualidades en un consulado tan difícil como el de Veracruz. He recibido queja de muchos españoles, y dos veces se han abstenido las autoridades de aquella plaza de pedir oficialmente su separación, gracias a la mediación de personas respetables. Me he visto más de una vez en la sensible obligación de desaprobar su conducta. Sin relaciones de ningún género, no puede darme las importantes noticias que continuamente llegan a aquella plaza por la vía de La Habana y los Estados Unidos. Para estar al corriente de ellas en tan críticas circunstancias, tengo que mantener correspondencia con algunos particulares en Veracruz, comprendiendo después de mis repetidas recomendaciones, que no es falta de voluntad en el señor [González de] Escalante, sino imposibilidad material por el aislamiento en que vive. Le creo hombre honrado, pero poco a propósito, por su capacidad y su carácter, para el destino que desempeña.

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 261.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 27 de junio de 1846.

Extracto: Da cuenta de la reunión del Congreso Extraordinario, y remite un ejemplar del discurso pronunciado por el presidente de la República en la apertura de sus sesiones, y de la contestación del vicepresidente de la asamblea.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El día 6 del corriente, abrió sus sesiones el Congreso Extraordinario llamado, con arreglo al Plan de San Luis [Potosí], para constituir a la nación. Adjuntos tengo la honra de pasar a manos de v.e. un ejemplar del mensaje del presidente de la República y de la contestación del vicepresidente de la asamblea [Anexos 1 y 2]. El discurso del general Paredes, escrito por el señor Tornel ha disgustado igualmente a todos los partidos y opiniones. De los efectos que produjo sobre la Cámara, informo detalladamente a v.e., en mi despacho Núm. 268.

Las circunstancias en que el Congreso se reúne, no pueden ser más críticas para la nación. Derrotado y disperso el ejército mexicano, ocupada una gran parte del territorio por las fuerzas de los Estados Unidos, separado Yucatán de la República, emancipadas las Californias, agitándose por la independencia los Departamentos del norte, ardiendo la guerra de castas en el Sur, Sinaloa y Guadalajara en abierta insurrección, desorganizada la Hacienda, el crédito destruido, y sin asomar siquiera una sombra de espíritu público para hacer frente a tantas calamidades, tal es la posición en que se encuentra al país el nuevo Congreso, y la situación que está llamado a remediar con sus resoluciones. Por esto sucede que, desde sus primeros pasos, la indecisión y el desaliento caracterizan esta asamblea, compuesta de las personas más ilustradas y de mayor arraigo en la República.

Cuidaré de informar oportunamente a v.e. de sus principales determinaciones, y tengo entretanto la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Discurso del general Mariano Paredes y Arrillaga, presidente de la República Mexicana, en la apertura de sesiones del Congreso, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 98, México, sábado 6 de junio de 1846, [pp. 1-2].- Luis González y González (recop.), *Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*, México, Cámara de Diputados, 1966, vol. I, pp. 313-320.

MUY IMPORTANTE.

Hoy ha abierto sus sesiones el Soberano Congreso Extraordinario, llamado para constituir a la nación. La solemnidad correspondió a un acto tan interesante para los mexicanos y las galerías y todos los puntos de la Cámara, estaban completamente ocupados. A continuación insertamos el mensaje del Excelentísimo señor presidente provisional. Si logramos obtener la contestación que dio a él, el Excelentísimo señor don Luis G. Gordoa, vicepresidente de la representación nacional, lo insertaremos. Bástenos decir, que S.E. ofreció que el Soberano Congreso tendría muy presente la recomendación hecha por el ejecutivo a fin de que al darse la nueva constitución, se respetaran las formas del sistema republicano.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE INTERINO, GENERAL DE DIVISIÓN DON MARIANO PAREDES Y ARRILLAGA, EN LA INSTALACIÓN SOLEMNE DEL CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO.[132]

¡CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN!

Después de los esfuerzos unánimes y felices de la República, para derrocar a un gobierno que había anulado imprudentemente los títulos legales de su existencia, y había pretendido alejar la esperanza de que la nación continuara disponiendo de su suerte y proveyendo a sus necesidades, por medio de sus representantes, la administración que crearon los acontecimientos y que era la expresión más genuina e inequívoca de la voluntad pública, comenzó su período bajo los mejores auspicios, con el apoyo de todas las creencias, y con el sufragio quizá universal, de todos los ciudadanos. Al cabo de tantos motines y revueltas, que sin objeto político ni filosófico, han empañado las glorias de nuestra patria, la han empobrecido, desacreditado y destrozado, apareció un movimiento en que se proclamaban principios eminentemente sociales, y la incolumidad de un pacto, que acopiaba todos los gérmenes de vida, halagaba todas las aspiraciones, y era la común enseña de los partidos. Mas por una fatalidad demasiado funesta, la unión de ellos fue temporal, se concretó a una necesidad urgente e imperiosa, y se separaron otra vez para introducir la confusión, para debilitar al gobierno y para abandonarlo en sus compromisos. En un solo año se tocaron dos extremos: el de la confianza y el del descrédito, todo sin límites.

Desde que fue indispensable para conquistar nuestra preciosa independencia de la metrópoli, que se lanzara México al mar de las revoluciones, el prestigio de la autoridad fue decayendo, los resortes de la obediencia se relajaron, y apenas han podido sostenerse las cosas y los hombres, que alternativamente levantaba y derribaba el efímero entusiasmo popular. La administración del 6 de diciembre de 1844, fue rebajando rápidamente en la opinión, y cuando convenía que fuera más poderosa y más fuerte de la crisis que amenazaba, cayó en tal debilidad, que no le fue dado hacer frente a la situación, mantener

[132] Salvador Bermúdez de Castro envió a la Primera Secretaría del Despacho de Estado la reproducción que de este discurso realizó *El Tiempo* en el último número que publicó, que fue el 134, México, domingo 7 de junio de 1846.

su propio prestigio, ni evitar que la vilipendiaran los genios inquietos que son la amenaza permanente de todas las instituciones y de todos los gobiernos. Ya no pudo dudarse de que la disolución de la sociedad amenazaba, y de que si se entreveían revoluciones con opuestas tendencias, no producirían otro resultado que la anarquía, la desaparición de los flojos vínculos que han podido resistir a tan multiplicados combates. La República en este nuevo conflicto, deseaba ardientemente un punto de reunión; que la fuerza física se presentara a robustecer la fuerza moral, y, en fin, que se le dejara explicar libremente su voluntad, constituirse conforme a sus exigencias, y levantarse erguida al poner término a tantas angustias y desastres. Yo, pues, escuché la voz dolorida de la patria, e inicié el movimiento político del 14 de diciembre de 1845, en la ciudad de San Luis Potosí.

En ella acaudillaba yo, seis mil valientes del ejército, que mantenían la más severa disciplina, y que podían servir de firme sostén al orden público, la primera de las exigencias de la época. Por este accidente, y no porque yo no me contemplara con la capacidad y los elementos necesarios para tan ardua empresa, me resolví a acometerla con las intenciones más sanas, con un desinterés irreprochable, y sin otra mira y sin otro designio, que el de reintegrar a la nación en la plenitud de los derechos que le han disputado con audacia los partidos y las facciones. He aquí la causa de que yo no invocara otro principio que el de la soberanía nacional; y cuando indiqué la conveniencia de que fuera representada por clases en este augusto Congreso, fue mi ánimo que se consideraran los intereses existentes, que no dejan de ser populares, porque estén divididos, y que en realidad son los intereses de la sociedad en todas sus fisonomías. La nación acogió bondadosamente mi plan, sin serias resistencias, obtuvo su complemento creándose un gobierno provisional que expidiera la prometida ley de convocatoria. La Junta de Representantes me propuso el grave, el penoso deber de empeñar las riendas de la administración pública; y confieso ante Dios y ante el pueblo que me escucha, que tomé sobre mí esta responsabilidad inmensa, porque había penetrado, que no eran esperanzas sino dificultades, que no eran satisfacciones sino amarguras, las que acompañarían al mexicano que se resignara a ofrecerse como pronta víctima en las aras de su patria.

Yo comprendía, sin formarme ilusión alguna, que el desengaño de los partidos y el temor de que se desvaneciera su triste poderío, los convertirían contra un gobierno que, resuelto a dar altas y severas lecciones de moralidad,

estaba obligado a frustrar pretensiones aisladas o a hacerlas identificar todas con el bien comunal. La lucha era tan obvia como prevista; pero esa lucha era una necesidad, así como el único propósito justificable, era el de no consignar respetos más que a la voluntad de la nación. En circunstancias semejantes a las presentes, en otros pueblos se ha apelado a una magistratura discrecional, y en México, cuando los tiempos eran menos difíciles, se escogitó este medio, que no tardó en convertirse en un escarmiento perentorio. Por esto, en las Adiciones al Plan de San Luis Potosí, que promoví en la capital, me apresuré a limitar el poder, y a restaurar el de las leyes, sin otro ensanche que el requerido para preparar una guerra a que nos provoca una nación vecina, tan injusta como emprendedora. Sin que las instituciones fueran un recurso, porque estuvieron reducidas a los elementos primitivos de una sociedad, el buen sentido de los mexicanos y la moralidad que mantiene la nación, fueron los fundamentos de mi creencia, de que era posible discurrir, sin tropezar con ruinas, los días de transición. Mas los abusos de la libertad de publicar los pensamientos políticos, abusos que se reproducen invariablemente en las circunstancias más graves, y que desde el año de 1821 han minado a todos nuestros gobiernos, dieron origen a turbaciones, alarmas y desconfianzas, cuando mi característica buena fe me alentaba a esperar que ninguno recelara peligro o menoscabo de los derechos augustos de la nación, que he garantizado con mis juramentos solemnes; con los ejemplos de toda mi vida, y con los antecedentes de ella, puros, aunque no gloriosos.

La libertad de la prensa no es un grave inconveniente social en los pueblos donde están formadas las costumbres políticas, y aun en ellos se pone un coto a las demasías, se defienden los principios tutelares de un gobierno, se salva de ataques a la religión y a la moral y no se tolera que los secretos de las conciencias se revelen por testigos pérfidos, ni que la calumnia derrame su ponzoña en el seno de las familias. De esta manera, la imprenta libre, es el conductor de la civilización; es no menos útil a las naciones que a los gobiernos, y al paso que robustece a éstos en la opinión, cuando lo merecen, no consienten que aquéllas sean víctimas de una arbitrariedad formulada o encubierta. Mas en los países agitados por continuas revoluciones, la libertad ilimitada de la prensa, es uno de los más ciertos escollos, y siendo el fin de la institución, el bien de la sociedad, la atormenta o la destruye, sin que puedan evitarlo los deseos más patrióticos de los mismos escritores. Esa franquicia debe sin embargo, existir donde quiera que halla una constitución libre

aunque con las modificaciones y restricciones que aconseja la prudencia y el genio de cada pueblo; y penetrado yo de estas ideas, mi pensamiento dominante al encomendarme la dirección de los negocios fue el de que todos los mexicanos publicaran sin trabas sus ideas, acerca de la reorganización exigida y apetecida, dejando a la censura recíproca de las publicaciones, el correctivo de que siempre son dignos los extravíos.

Confieso y lamento que un designio tan liberal en sí mismo haya podido dar ocasión a choques vehementes y alarmantes, y a que los amigos del desorden aspiraran a envolver a una administración que no había consignado otro principio que el de la soberanía del pueblo, encargos que no podían pertenecer más que a los autores de los abusos. Las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, cambiaron la legislación de la prensa, prometiendo otra, y un nuevo ensayo que no llegó a realizarse en el período que funcionó el Congreso Constitucional. De esta manera, el gobierno que ha velado por la tranquilidad pública en los días más azarosos de la nación, hubo de acercarse al extremo de la represión de la imprenta, porque habían fracasado sus primeras aspiraciones a favor de la imprenta expedita. Por esta causa se expidieron las circulares de 27 de enero y de 21 de febrero, y se pusieron en vigor los decretos de 4 y 11 de septiembre de 1829, que en iguales circunstancias se vio comprometida a publicar una de las administraciones que más crédito han obtenido por sus principios liberales. Introducida la desunión, cuando más acorde convenía que estuviéramos para repeler la invasión de un enemigo extranjero y salvar nuestra combatida nacionalidad, dicté con pesar y amargura aquellas disposiciones que en su aplicación han sido templadas por la moderación y la filantropía del gobierno. Yo recomiendo a la sabiduría del Congreso el que escogite los medios más prontos y calificados para la marcha de la prensa; y para que sin atar el pensamiento, no se permita que ponga en riesgo ni la existencia de la sociedad, ni sus principios de organización, ni el honor sagrado de los ciudadanos. El desenfreno de la imprenta en el año anterior y en los meses que van corridos del presente, dan una clara lección contra los abusos y recomiendan la necesidad de su remedio. La censura de los actos de la administración es un derecho, pero no hay derechos para promover la sedición, ni para disolver la sociedad.

Como el objeto político de la revolución de San Luis Potosí, no fue causar trastornos sino más bien extirpar las causas de todos ellos, me afané para que las autoridades de los Departamentos continuaran en el ejercicio libre de sus

funciones, sin hacer entrar en cuenta sus opiniones anteriores, ni aun su más abierta oposición a los principios recientemente proclamados. Era mi deseo que no faltara a los pueblos una administración, legítima por sus antecedentes y producto de un pacto universalmente reconocido, y así buscaba yo, no menos el mantenimiento del orden constitucional, que evitar el asomo posible de la dictadura, si desaparecía el orden de cosas preexistente y llegaba a ser necesario valerse de recursos extraordinarios para que la nación no se encontrara abandonada a los estragos de la anarquía. Felizmente se prestaron las autoridades, en su mayor parte, a coadyuvar a miras tan patrióticas y desinteresadas; y para los Departamentos donde se tropezó con una resistencia inesperada, dicté el decreto de 13 de mayo para la organización de sus gobiernos, en uso de la facultad establecida en el artículo 4º de las Adiciones al Plan de San Luis [Potosí] y conforme al espíritu de la 17 de las del Congreso en las Bases Orgánicas de la República. Una autoridad suprema reconocida en el desconcierto momentáneo de los poderes constitucionales, está facultada y obligada a proveer a las necesidades perentorias de la nación, e indudable es que el mayor de los males sería, que los pueblos carecieran de gobierno, de representantes, y de agentes de los principios conservadores.

La conveniencia de preparar a la nación para la guerra, recomendaba más la adopción de la medida, cuyos buenos resultados se han palpado incesantemente.

Mi empeño más constante y eficaz ha sido, que mientras el Congreso nacional dictaba las suspiradas leyes para nuestra organización política, se conservara en lo posible la situación normal, a fin de que no se alterara la serie de garantías que han renovado nuestros pactos sucesivos, aunque inconstantes, y a fin de que se mantuvieran en pie ciertos elementos de orden y de arreglo que preceden, o se presuponen, en cualquier organización que se intente. Así que me limité para reprimir los desórdenes y enfrenar a los inquietos de todas épocas, a recomendar el cumplimiento del decreto del Congreso General de 21 de diciembre del año anterior, y de la circular de 24 del mismo mes y año; y en atención también a que estas disposiciones se derivan de las Bases Orgánicas, en que se previó la urgencia de atender a las circunstancias extraordinarias, que podían envolver a la nación, y que tantas veces la han envuelto. Mi política sin embargo, ha sido filosófica y ha sido humana; y se ha limitado a evitar que los ciudadanos extraviados causaran la ruina de la nación, sin proyectar jamás el sufrimiento de ellos, aunque fuera merecido.

Anuncio al Congreso nacional, con un sentimiento tan doloroso como profundo, que en los días de mi administración se han turbado el orden y tranquilidad pública, en el sur del Departamento de México, y en parte de los de Puebla y Oaxaca; en los Departamentos de Sinaloa y Sonora, y recientemente en el de Jalisco. En el sur de México y en sus puntos de contacto con los de Oaxaca, Puebla, Michoacán y Jalisco, existen gérmenes antiguos y venenosos de desorden que se desarrollan y crecen en todas las convulsiones que agitan a la República. Allí no han comenzado a existir los beneficios de la civilización, y será el pensamiento más previsivo y filantrópico apresurarse a introducirlos, para que no crezcan y se propaguen tantos elementos de perdición allí reunidos. Servirá siempre de padrón de ignominia para los disidentes de ese territorio, el haberse apoderado de los buques destinados a conducir una expedición a Californias, y de los cuantiosos auxilios que la administración anterior tenía preparados; ese crimen horroroso y parricida se ha consumado en Mazatlán por los militares destinados a cubrir aquella península, que las tropas de los Estados Unidos comenzaron a invadir ¿Cómo podrá nunca justificarse que esas tropas desconocieran al gobierno, en los momentos en que recibieron sus órdenes, y recursos para embarcarse a donde los llamaba el deber sagrado de defender la integridad del territorio nacional? Los Estados Unidos de América han contado entre sus recursos, los disturbios que quizá han promovido, y se han regocijado con la idea de que un gobierno resuelto y firme contra sus agresiones, no pudiera sostenerse por el ataque simultáneo de todas las facciones. No reflexionan los que promueven ahora asonadas que dañan directamente a su patria, que combaten su existencia, y que la dejan a merced del enemigo que de tiempos atrás, ha fomentado la desunión de los mexicanos, barrenado sus gobiernos, y desconcertado enteramente a la sociedad en sus principios, en sus máximas y en su administración. El gobierno ha contenido los progresos de la revolución del Sur, ha dispuesto la marcha de tropas numerosas y fieles a la capital del Departamento de Jalisco, y no dejará sin castigo el motín puramente militar de Sinaloa. Las ocurrencias de Sonora; son enteramente locales y espera el gobierno que aquellos sencillos habitantes se decidan por las ventajas de un gobierno imparcial y justo, que ponga a cubierto las garantías en cuya conservación se hallan tan interesados. Cuando es tan urgente conducir nuestras tropas regulares a la frontera y a los puntos amenazados, las combinaciones más oportunas se frustran, porque las facciones alteran aquí y allá el reposo, y se hace preciso restablecerlo para que exista

un gobierno que pueda atender a la defensa de la patria, contra un enemigo que se pregona ya vencedor de los mexicanos. Tan penoso como obligatorio es, que la nación conozca todos sus peligros para que se redima de ellos, con solo querer; con solo que emplee sus inmensos recursos. La historia de la juvenil existencia de la República, encierra muchas páginas de gloria, y no la vilipendiaremos con el olvido de que nos arrastra el destino a sufrir grandes sacrificios, para vindicar grandes intereses.

Insensiblemente he venido a ocuparme de la circunstancia más grave de la situación presente. Al tomar la actual administración las riendas del gobierno, se encontró con el compromiso contraído con la anterior, de recibir un ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, para tratar de la cuestión de Texas. Firmemente resuelto el gobierno a sostener a todo trance la más justa de las causas, y a no dejar arrebatar a la nación aquella porción de su territorio, hacía sus preparativos para la guerra; pero al mismo tiempo, deseoso de economizar la sangre de los mexicanos, si esto podía obtenerse sin menoscabo del buen nombre de la República, y por negociaciones dignas y decorosas, se propuso oír cuáles eran las que dicho ministro proponía al gobierno. Pero, como era de temerse de la política falsa de los Estados Unidos, desde la presentación de aquél, se notó la mala fe con que procedían, habiendo nombrado al señor John Slidell, no como ministro *ad hoc* para tratar de un negocio especial, sino como un ministro residente, cual si las relaciones entre los dos países no hubieran sufrido alteración alguna. El gobierno, por medio de diversas notas, le notificó de la manera más terminante, su irrevocable resolución de no recibirlo sino con carácter puramente especial, por cuyo motivo pidió sus pasaportes para salir del territorio nacional. Esto ha servido de pretexto para que dichos Estados acusen a la República de ser la primera en mostrarse hostil y provocarlos a una lucha, como si las hostilidades sólo reconocieran por origen negarse a entrar en negociaciones en que el dolo se advierte de manifiesto, y cuando se usa de las armas, no ya para defender sólo a Texas, sino a los demás Departamentos fronterizos, invadidos por tropas de aquel gobierno.

No admitido el ministro americano, porque lo repugnaba la dignidad de la nación, en circunstancias de que un ejército de los Estados Unidos marchaba sobre el río Bravo del Norte, cuando nuestros puertos de ambos mares se hallaban amenazados por sus escuadras, cuando algunas de sus tropas pisaron el suelo de Californias, me vi obligado en 21 de marzo a declarar solemne-

mente, que no siendo compatible la paz con el mantenimiento de las prerrogativas e independencia de la nación, sería defendido su territorio mientras que el Congreso nacional en el conflicto en que nos hallamos, se ocuparía de decretar la guerra a los Estados Unidos. Su ejército, que por algún tiempo fijó su cuartel general en Corpus Christi, se adelantó a el Frontón de Santa Isabel, y vino después a situarse al frente de Matamoros en la margen izquierda del río Bravo. Después de haber reunido más de cinco mil hombres en la frontera, previne al general en jefe de nuestra división que hostilizara al enemigo, y él resolvió pasar el río, situándose entre el Frontón y el punto fortificado de Paso Real. En el día 8 se empeñó una sangrienta acción entre las fuerzas beligerantes, en que nuestras tropas dieron muestras de su valor, y aunque con alguna pérdida, se guardó nuestro campo y se salvó el honor de nuestro ejército. Al siguiente día, el general en jefe retrocedió a buscar otra posición, donde volvió a trabarse la pelea y ésta fue enteramente desgraciada para la República. La división repasó el río y el general en jefe que conservaba todavía municiones, cuatro mil hombres de tropa de línea, sin los auxiliares, evacuó de improviso la ciudad de Matamoros, contra las órdenes terminantes del gobierno, que había considerado la importancia de mantener esta plaza, para las ulteriores operaciones, y para que allí se recibieran los recursos que había destinado. Una conducta tan inesperada por parte del general en jefe, me ha obligado a destituirlo; y a prevenirle que se presente en esta capital a responder de su conducta en consejo de guerra de oficiales generales, conforme a la ordenanza del ejército. El gobierno, que tanto se afecta por los reveses de una causa sagrada, trabaja incesantemente por repararlos, cuenta para ello con el poder de la nación y con la asistencia del Congreso, que por un designio especial de la Providencia, se ha reunido solemnemente en este día.

La escuadrilla de los Estados Unidos ha comenzado a bloquear los puertos de Tampico de Tamaulipas y Veracruz, y muchas probabilidades hay de que va a tronar sobre esas hermosas ciudades el cañón enemigo. Ha llegado, pues, el caso de que sean llamados a la defensa de la patria todos sus hijos; de que el Congreso nacional decrete la guerra a esa nación, que se engaña tanto si llega a persuadirse de que un revés pueda extinguir el valor, dominar la constancia y el heroísmo de que nuestros compatriotas dieron tan señaladas pruebas. Como ciudadano y como soldado, estoy dispuesto a todos los sacrificios, y los valientes del ejército, ayudados por este pueblo magnánimo, defenderán conmigo los santos derechos de la patria.

Ella apetece con ardor y con justicia, que se mantengan para siempre las instituciones republicanas, y estos deseos que apoya el gobierno con vehemencia, los ha conocido por todos los órganos acreditados de la opinión pública. Si diereis al pueblo instituciones que garanticen los principios del sistema representativo, popular y republicano, y los combináis con el orden a que aspira la nación, después de tantos contratiempos, habréis satisfecho todas sus necesidades y adquiriréis perennes títulos a la gratitud de los mexicanos. Apresuraos a señalarles un punto de reunión, y a procurar que sacrificando todos, no solamente sus intereses, sino hasta sus opiniones, concentren sus votos y agoten todos sus esfuerzos para defender a la patria de sus pérfidos invasores. Yo os protesto de nuevo la más ciega obediencia a vuestras resoluciones.

En el ejército se han hecho notables mejoras; se aumenta su fuerza, y crecerá hasta donde las necesidades públicas lo exijan. Como mi primer compromiso en San Luis Potosí, fue el de preparar la defensa de la nación, a este respecto se han encaminado todos mis conatos, cuanto lo han permitido los módicos y escasos recursos de nuestra Hacienda.

El estado de ella representa fielmente en sus gobiernos el de su poder, y es sensible asegurar que la situación de la nuestra ha venido ha ser muy triste y lamentable, por una serie de desgracias y de desórdenes, malamente reprimidos por la falta de resorte en la administración pública.

Completamente exhausto nuestro erario, empeñadas de antemano todas las rentas, y reducido el gobierno al sistema ruinoso y vergonzoso de contratos, que no eran útiles más que para pasar un día, sin que bastasen para cubrir las atenciones más indispensables, sobrevino la urgencia gravísima de reforzar el ejército, y de atender sin demora a su existencia, comprometida en las operaciones contra el enemigo extranjero.

En tan aflictivas circunstancias, el gobierno, aunque íntimamente penetrado de lo que importa el leal cumplimiento de los compromisos contraídos por la nación para con sus acreedores, y de que el crédito es la primera necesidad de los gobiernos, y la fe de sus promesas el resorte más grande de su poder, se vio obligado a tomar la medida extrema de suspender los pagos provisionalmente, medida justificada por la necesidad de acudir a salvar a la nación, cuya ruina sería la de sus mismos acreedores.

El decreto de 2 de mayo, que suspendió provisionalmente los pagos; el del 7 del mismo, que redujo la percepción de sueldos a las tres cuartas partes, por el término de un año; las circulares en que se han pedido auxilio a los gobier-

nos departamentales y al venerable clero, y otras medidas administrativas y de economía que se han dictado, es lo único que el gobierno ha podido hacer de pronto en tan angustiadas circunstancias, para cubrir aquellas atenciones que no admitían espera.

Para lo de adelante, la representación nacional creará sin duda los recursos cuantiosos que exige el estado de guerra en que se encuentra la República, o dará al gobierno que debe instalarse la facultad de decretarlos, porque la medida de nuestro poder contra los enemigos de la patria, será la de los recursos de que pueda disponer el erario. Bloqueando nuestros puertos el enemigo, se propone debilitar nuestra Hacienda para disminuir nuestras fuerzas: organizando nosotros los recursos inmensos que puede dar el país, será frustrada aquella mira tan hostil.

En las grandes crisis, nacen los grandes pensamientos y se realizan los problemas de existencia y de progreso de las sociedades. Todo lo podrá una voluntad firme e ilustrada, la pureza y la constancia; y cuando la paz y el orden renazcan, podrá hallar en las medidas decretadas durante el conflicto de la guerra, las sólidas bases de la Hacienda, que son el orden, las economías, la moralidad y el crédito.

En el ramo de Justicia se han despachado con actividad los asuntos ordinarios que de él dependen. Se han visitado algunos de los tribunales de lo criminal, y a los juzgados de Hacienda y demás tribunales de la República, se dirigieron excitativas que produjeron los mejores resultados; y además se aclararon algunas leyes, de acuerdo con el Consejo de gobierno. Establecida por el Plan de San Luis [Potosí] la independencia del poder judicial, el gobierno se ha reducido al círculo legal que trazaron las Bases Orgánicas.

Me complazco en asegurar, que las relaciones amistosas y comerciales con las demás potencias, tanto de Europa como de América, siguen bajo un pie satisfactorio, y el gobierno actual, desde su establecimiento, ha procurado con empeño cultivarlas sin crear obstáculos para su desarrollo y fomento, y antes bien, ha removido muchos de los que ya existían, contrarios a tan laudable propósito.

Una de las primeras atribuciones del Congreso nacional, es crear un gobierno que rija los destinos de la República en el período en que ha de formarse su constitución; y a este gobierno es indispensable revestirlo de facultades iguales a las exigencias inmensas de las circunstancias, sin perjuicio de establecer la responsabilidad legal que es la garantía de las

naciones, cuando se habilita y expedita el ejercicio del poder. El Congreso nacional medirá con prudencia las ampliaciones que son tan necesarias a la autoridad suprema del ejecutivo.

Hoy termina mi misión y las obligaciones que me impuse en San Luis Potosí. Acabo de explicar con pureza y sencillez los motivos invariables de mi conducta; sírveme de consuelo el poder colocar al lado de mis faltas y de mis errores, intenciones rectas y una decisión llena de fortaleza por el bien de la patria. Al Congreso nacional cumple abrir hoy una nueva era de esperanzas para la nación, extinguir los gérmenes de sus continuos padecimientos, robustecerla sobre todo, en la lucha en que se han empeñado los más grandes intereses de un pueblo: su existencia y su honor. El Congreso trabajará asiduamente para la conciliación de los ánimos y voluntades; restablecerá la concordia entre los azares de la guerra, y recomendará a los mexicanos la máxima salvadora de que la unión los hará invencibles en estos días comprometidos de prueba y aflicción.

¡Representantes de la nación! Sus augustos destinos se hallan desde este momento en vuestras manos.- Dije.

Anexo 2.

Contestación de Luis G. Gordoa, vicepresidente del Congreso, al discurso pronunciado por el presidente de la República Mexicana, en la apertura de sesiones de dicha asamblea, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 99, domingo 7 de junio de 1846, [p. 2].- González y González, *op. cit.*, vol. I, pp. 321-322.

Muy importante.

Por una grave indisposición no pudo presidir ayer la apertura de las sesiones de la asamblea nacional, el Excelentísimo señor don Anastasio Bustamante; pero lo hizo en su lugar el Excelentísimo señor vicepresidente de ella, doctor don Luis Gonzaga Gordoa. A su favor debemos poder publicar hoy el siguiente discurso con que contestó al mensaje del Excelentísimo señor presidente de la República.

Discurso del Excelentísimo señor vicepresidente del Congreso,
Dr. don Luis G. Gordoa, en contestación al
del señor presidente de la República.

Excelentísimo señor.

La manifestación que acaba de hacer v.e. acerca de las causas y circunstancias que lo elevaron al poder: de las medidas que ha adoptado en todos los ramos de la administración durante la época tempestuosa en que las riendas del gobierno han estado confiadas en sus manos; y por último, de la actual situación de la República, cuyo territorio ha sido invadido por un ejército de los Estados Unidos, sin más títulos que la perfidia, y sin otro fin que el engrandecimiento de aquel gobierno, esa manifestación, repito, será atendida por el Congreso, con toda la consideración de que es digna, y servirá para dirigirlo en los importantes trabajos a que da hoy principio para llenar los grandiosos objetos de su misión. Entretanto, colocado yo hoy sin merecimiento alguno, y por un accidente lamentable, a la cabeza de este augusto cuerpo, debo decir a v.e. en desempeño de mis funciones, que el Congreso y la nación toda sabrán apreciar el que v.e., en medido de la agitación y turbulencia de los partidos haya podido levantar una administración, y hacerle bastante vigorosa, para que sofocando en unos puntos los conatos de la anarquía, y conteniendo en otros los movimientos que por desgracian han estallado, haya logrado reunir el Congreso Nacional Extraordinario, ante el cual se presenta hoy v.e. a dar cuenta de su administración, a ofrecerle el homenaje de sus respetos, y devolverle el depósito del poder público, para que lo ejerza el gobierno que de nuevo debe organizarse, y que según lo ha indicado v.e., deberá ser tan grande y tan enérgico como lo demanda la crisis en que hoy se halla la nación.

El actual Congreso, en el que representadas todas las clases y los intereses de la nación, reconoce la importancia de su misión, y la dificultad de la empresa que se le ha encomendado. Veinticinco años ha que la nación se ocupa en resolver el problema de su constitución, sin que hasta ahora haya podido en sus ensayos establecer nada sólido ni durable; sin embargo, ningún trabajo omitirá el Congreso, por encontrar la verdadera solución, teniendo muy presente el solemne testimonio que ha venido a dar v.e. sobre ser voluntad de la nación el que ésta se constituya bajo la forma de República popular representativa: no, no lo olvidará el Congreso, porque la voluntad nacional debe ser

acatada donde quiera que se manifieste; pero tampoco olvidara las dolorosas lecciones del tiempo pasado: la experiencia de tantos años no será perdida.

Muy justamente ha llamado v.e. la atención del Congreso Extraordinario, hacia la injusta guerra que nos está haciendo el gobierno de los Estados Unidos. Este punto es el más vital para la nación, y sin duda será el objeto exclusivo de los primeros trabajos del Congreso. Mientras exista esa guerra, nuestra existencia política y social está en cuestión. Las miras del gabinete de Washington no son ya un misterio para nadie: ha creído que ha llegado el tiempo de poner en práctica el ambicioso proyecto de dominar todo el continente americano, y ha comenzado por la pérfida usurpación de Texas, y bajo la denominación de Texas ha extendido la ocupación a mano armada hasta los márgenes del río Bravo... No hay que dudarlo: aquel gobierno quiere aplicarnos los mismos principios, el mismo Derecho de Gentes que ha observado respecto de las tribus bárbaras cuyos terrenos ocupa hoy aquella nación: en el exterminio de esas tribus debemos leer la suerte de los mexicanos, si triunfan nuestros enemigos. Todos los intereses que se puedan tener en la sociedad, el honor de la nación, su independencia y su religión, todo se juega, todo se aventura en esta guerra. Por lo mismo siempre será glorioso para el gobierno, el esfuerzo que ha hecho para rechazar a nuestros injustos agresores; y el desastre que han sufrido nuestras armas en Matamoros sólo debe servir para exaltar la indignación pública contra nuestros enemigos. El Congreso Extraordinario, como representante de la nación, dictará todas las medidas necesarias para asegurar la independencia de ella contra el peligro que la amenaza, y el gobierno puede contar con que nada se omitirá para tan sagrado objeto. Para esto cuenta también el Congreso por su parte, con que desde hoy cesarán todas las ambiciones individuales, las pretensiones de los partidos, espíritu de localidad o provincialismo; que ha sido más funesto a la nacionalidad que la invasión misma de nuestros enemigos; y cuenta, en fin, con que los ciudadanos no se reservarán ni sus bienes ni su vida, porque en la reunión de estos sacrificios consiste el verdadero patriotismo, y el patriotismo es ahora necesario para hacer ver al mundo que nos observa, que podemos ser nación, y que somos dignos de serlo. La lucha no será larga si el amor a la patria nos anima a todos como el venturoso año de 1821; ni será dudosa, porque de ella saldrá la nación triunfante, libre y gloriosa, como lo era en aquel tiempo en que se presentó a tomar su lugar entre las naciones civilizadas.- He dicho.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 262.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Continuando su despacho Núm. 250, trata de la suspensión general de pagos decretada por el gobierno de la República, da cuenta de las conferencias que ha tenido con el ministro de Hacienda, y remite copia de la nota que le ha pasado acerca de este asunto, el ministro de Relaciones Exteriores.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y aprobado cuanto ha hecho en este asunto. [rúbrica]
Hecho en 19 [de] agosto [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho de 29 del pasado, Núm. 250, tuve la honra de poner en conocimiento de V.E. la suspensión general de pagos decretada por el gobierno de la República, informándole de mi protesta contra esta medida, y de mis conferencias acerca de este negocio con el ministro de Hacienda. A pesar de las promesas y seguridades que me dio, sus disposiciones no se han revocado todavía.

A la nota que dirigí al ministro de Relaciones Exteriores, y de que envié a V.E. un traslado, me ha contestado el señor del Castillo del modo que puede ver V.E. por la copia que le incluyo. Las seguridades contenidas en este documento, acerca de la preferencia de los créditos garantizados por convenciones diplomáticas, me han sido repetidas formalmente por el señor Iturbe, con quien he vuelto a hablar dos veces acerca de ese asunto. Pero comprende tan poco esta materia, que me es forzoso en cada entrevista explicarle minuciosamente el origen, carácter y efectos de los arreglos de que se trata. Me ha asegurado en nuestra última conferencia, que apenas le conceda el Congreso las facultades extraordinarias que para organizar la Hacienda ha pedido, se pondrán en vía de pago los créditos de mis reclamaciones. Le he manifestado que no admitía ni novaciones de los contratos ni asignaciones distintas de las

señaladas en los convenios, y me ha prometido que en este punto volverán las cosas al ser y estado que tenían.

No abandono un instante el cuidado de este importante asunto, y de su resultado daré cuenta oportunamente a V.E., a quien tengo la honra de reiterar con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 3 de junio de 1846.

Las graves dificultades con que tropezaba a cada instante el Supremo Gobierno para cubrir sus atenciones, recargadas actualmente por los crecidos y urgentes gastos que demanda la defensa del territorio nacional, invadido por tropas de los Estados Unidos de América, obligaron al Excelentísimo señor presidente interino de la República a dictar el decreto de 2 del próximo pasado, suspendiendo temporalmente el pago de toda clase de créditos que gravitan sobre las rentas nacionales contra el cual protesta S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, en su nota de 5 del expresado mes, por lo que esa medida afecta los intereses de súbditos españoles.

El infrascrito se proponía contestar la citada nota, cuando ya pudiese comunicar a S.E. los nuevos arreglos que hiciese el Supremo Gobierno para continuar el pago de sus acreedores, como está dispuesto a verificarlo, así por la justicia que a éstos asiste, cuanto porque el carácter de la providencia en cuestiones de provisionalidad, entretanto pueden conciliarse de una manera equitativa y racional, el cumplimiento de las obligaciones que reporta la Hacienda Pública, y los graves y urgentísimos desembolsos que demanda la existencia de la sociedad. Circunstancias imprevistas y del mayor interés, han privado al gobierno

de la posibilidad de ocuparse de tal arreglo; lo hará cuanto antes, y no duda que el resultado será satisfactorio, especialmente respecto de los créditos de que habla la nota que contesta el infrascrito, y los cuales tendrán la preferencia que merecen.

Entretanto, el infrascrito por no diferir por más tiempo el contestar la nota citada de S.E. el señor Bermúdez de Castro, lo hace con lo expuesto, y aprovecha la oportunidad de repetirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

J.M. del Castillo y Lanzas.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 263.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la elección hecha por el Congreso Extraordinario del general don Mariano Paredes para presidente de la República, habiendo sido nombrado vicepresidente, el general don Nicolás Bravo.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Abiertas las sesiones del Congreso, fue necesario con arreglo al Plan de San Luis [Potosí], organizar inmediatamente el Poder Ejecutivo de la República. Después de graves cuestiones y prolongados debates sobre su formación, decidiose que fuese depositado, como hasta aquí, en una sola persona. El general don Mariano Paredes fue nombrado presidente interino, y vicepresidente [sic] el general Bravo. Del discurso pronunciado por el primero al tomar posesión de su encargo en el Congreso, tengo la honra de pasar a manos de V.E. un ejemplar en el adjunto fragmento del *Diario* que contiene también la respuesta del presidente de la Cámara.

El general Paredes, nombrado por 58 votos contra 25, debe su elección al temor que inspira una revolución federalista a todos los hombres de orden. Su extraño discurso de apertura le había enajenado las simpatías de todos los partidos. Atacado vehementemente por los republicanos, que le han mirado siempre con recelo y temor, se ha enajenado el apoyo de los hombres monárquicos, que culpan, con razón o sin ella, su debilidad y cobardía. Pero, como tengo la honra de manifestar a V.E. en mi despacho Núm. 268, al darle cuenta detalladamente de estos sucesos, una fracción considerable de ese partido, temerosa de la vuelta de Santa Anna, se unió con los militares del Congreso para decidir la elección.

Nada tengo que añadir acerca del general Paredes, a lo que he manifestado a V.E. en varios de mis despachos anteriores, y singularmente en el señalado con el Núm. 184. Respecto al vicepresidente don Nicolás Bravo, en quien por la marcha de Paredes a la frontera, recaerá el ejercicio del Poder Ejecutivo, su carácter le haría el primer hombre de esta nación, si le acompañase mayor actividad e inteligencia. Oriundo de una familia acomodada en el Sur, Bravo tomó las armas el año de 1811 en la guerra de insurrección, sirviendo algún tiempo a las órdenes de Morelos y Matamoros. Su padre y su tío eran jefes insurgentes, que fueron hechos prisioneros y fusilados como rebeldes, por las tropas españolas. Don Nicolás Bravo dio entonces una muestra rara de magnanimidad. Al llegarle la noticia del suplicio de su padre, tenía en su poder trescientos prisioneros del Regimiento de Asturias: aquella misma noche mandó ponerlos en libertad, temiendo, decía, no resistir al deseo de la venganza, si los conservaba por más tiempo. Hecho prisionero a su vez por las tropas de España, fue indultado por el rey, permaneciendo tranquilo en su casa hasta la declaración de independencia el año de 1821. Después ha sido dos veces vicepresidente de la República, y se ha distinguido por sus ideas reaccionarias y sus simpatías hacia los españoles. Lástima es que con un valor sereno, con carácter digno y honrado, una tan escasa capacidad y tan completa apatía.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Discurso de toma de posesión del general Mariano Paredes y Arrillaga como presidente interino de la República Mexicana, y contestación al mismo, por parte del general Anastasio Bustamante, presidente del Congreso; en México, el 13 de junio de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 105, sábado 13 de junio de 1846.- González y González, *op. cit*., vol. I, pp. 322-324a.

A última hora.

Con la mayor solemnidad ha tomado hoy posesión interina de la República, el Excelentísimo señor general don Mariano Paredes y Arrillaga. A continuación publicamos su discurso y el que contestó el Excelentísimo señor presidente del Congreso.

Señores diputados.

Honrado con la confianza del Congreso Nacional Extraordinario para ejercer la magistratura suprema de la República, acabo de prestar el juramento solemne que la ley exige para entrar en posesión del alto encargo, y por el cual he renovado la obligación que ha estado siempre en mi corazón de defender ya mi patria, de sostener sus leyes y acatar y cumplir las disposiciones de sus representantes. Si la Presidencia de la República no fuese una pesada carga, si no estuviese rodeada de azares, de cuidados y de disgustos, habría rehusado admitirla; pero en las penosas circunstancias en que la nación se halla, es un deber sagrado para todo ciudadano prestar el servicio que de cada uno exige la patria. Mengua y mancilla eterna fuera no contribuir a la salvación de la República en el puesto en que ésta juzga útiles a los que hacen la profesión de servirla, y como yo están dispuestos a sacrificarle su sangre y su existencia.

No me disimulo las dificultades que nos rodean; conozco todo el peso que el Congreso nacional pone hoy sobre mis débiles hombros: las fronteras de la República invadida por una nación poderosa; sus costas amenazadas, entretanto que mexicanos indignos de este nombre, desgarran las entrañas de su patria, y se hacen auxiliares del enemigo exterior, debilitando las fuerzas del gobierno y distrayendo a éste del grande, del único objeto que debe hoy ocupar a todo buen mexicano; *sostener la independencia y defender la integridad del territorio nacional*. Grandes esfuerzos son sin duda necesarios para llenar este objeto, grandes sacrificios se requieren, pero no superiores al patriotismo mexicano; y al tomar en mis manos el poder que la nación ha querido confiarme, debo contar con la eficaz cooperación del Congreso que la representa y de todos los buenos ciudadanos. Cuando el Congreso de la nación que injustamente nos invade, ha autorizado al presidente de aquella República para levantar un numeroso ejército, invirtiendo en esto cuantiosas sumas, ¿podré dudar ni un momento que el cuerpo augusto a quien me dirijo, no haga todos los esfuerzos necesarios para defender la más justa de todas las causas, cuando el enemigo nos da el ejemplo de estos mismos esfuerzos para despojarnos de una gran parte del territorio, que por los mismos tratados celebrados con aquella nación estaba reconocido como perteneciente a nuestra República? Tal duda ofendería a un Congreso compuesto de mexicanos, que unen a grande ilustración, el más acendrado patriotismo. Debo protestar que por mi parte no habrá el menor abuso de las facultades que se me concedan; y unido en voluntad y deseos con el Congreso, todos mis esfuerzos se dirigirán a corresponder dignamente a su confianza.

La unión de todos es necesaria para llenar estos deseos: la patria en peligro, la independencia amenazada, el territorio nacional invadido, son voces que deben hacer latir de una indignación generosa, todo pecho mexicano. Estos grandes intereses deben hacer callar todas las pasiones, y los esfuerzos de todos no deben tener mas que este solo fin ¡Feliz yo si puedo lograr esta unión a que se dirigirán todas mis providencias, y si consigo que el período de mi administración sea la época en que se olviden todos los partidos y se unan todos los intereses!

Soldado desde mis primeros años, habiendo empleado mi espada en hacer a mi patria una nación soberana, libre e independiente, el más sagrado de mis deberes es hoy consagrarme todo entero a su defensa. Esto exige la deuda de gratitud que el Congreso acaba de imponerme con la elección con que me ha honrado, y por lo que le tributo mi más sincero reconocimiento; y protestando ante Dios y ante los hombres, que el cumplimiento de mis deberes como

presidente de la República, como militar y como ciudadano será la norma de mi conducta y el fin a que se dirijan todos mis esfuerzos. Dije.

Contestación.

Excelentísimo señor.

El juramento que acaba de prestar v.e. ante el Congreso nacional, es tan solemne y sagrado, como graves y difíciles las circunstancias en que se encuentra la República. Impone a v.e. altos y penosos deberes, compromete su honor y su conciencia, y lo hace responsable de su conducta oficial ante Dios y sus conciudadanos. El Congreso espera que lo cumplirá fielmente.

En la actual situación, han venido a concentrarse a un tiempo todas las desgracias de nuestras guerras civiles, todos los recuerdos de nuestros hechos gloriosos y todos los esfuerzos con que debemos pelear para hacernos dignos de los años memorables de la independencia. Toda cuestión interior desaparece ante los invasores situados en las márgenes del [río] Bravo; y el mexicano cuyo pensamiento no esté fijo en la alevosía e injusticia con que pisan nuestro territorio, y en la necesidad de vengar el honor ofendido, no merece presenciar la efusión de nuestro patriotismo.

Es muy satisfactorio que v.e. esté penetrado de las dificultades que le rodean, y resuelto a vencerlas y a procurar en el ejercicio de la suprema autoridad, la gloria y el bien de la patria. Ésta reclama de sus buenos servidores, toda la cooperación que necesita el gobierno para presentarla es una actitud respetable, durante la guerra exterior. No la hemos provocado, la justicia está de nuestra parte, y la reparación de lo que hemos perdido es muy posible, si prevalece la unión entre los mexicanos. Ella es el grande elemento de poder y de fuerza de las naciones, y ella debe ser hoy la enseña que debemos seguir en el peligro común. Nuestras escenas interiores de desorden son reemplazadas por otra que afecta la existencia de México como pueblo libre, y que no puede ser indiferente al mundo civilizado.

Ante él vamos a presentarnos con los nobles títulos de la desgracia y del buen derecho: quiera el cielo que se realcen con la unión de todos los ciudadanos. Inmensa es la responsabilidad de v.e. y del Congreso nacional, dispuesto a facilitar al gobierno cuantos recursos se necesiten; inmensa es también la obligación del pueblo, del ejército y de las autoridades y funcionarios, de

prestarse a cualquier género de sacrificios para salvar por nosotros mismos la integridad, y poner a cubierto de todo ataque la independencia de la República. La sangre mexicana ha comenzado a verterse en una guerra inicua de parte del que la ha provocado, y los valientes que han muerto por la patria, nos enseñan que nada vale la vida, si no se sigue el ejemplo que nos han dado los varones esclarecidos de Dolores e Iguala. Invoque v.e. su nombre, y conjure a todos los mexicanos para que uno sea el grito de salvación, uno el sentimiento de gloria y de honor nacional, uno el esfuerzo para establecer sólidamente una fraternal concordia. Y no duda v.e. en que el gobierno, combatiendo contra el enemigo extraño, será favorecido por la Divina Providencia.

amae, leg. 1649.
desp. 264.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 28 de junio de 1846.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, de los preparativos del ejército americano para apoderarse de los Departamentos del norte, de la llegada de la escuadra de los Estados Unidos a la vista de Veracruz, y del ataque que se teme contra esta plaza y del castillo de San Juan de Ulúa. *Vid*. rdhm, III, 277-280.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho del mes pasado Núm. 252, tuve la honra de dar cuenta detallada a v.e. de la vergonzosa derrota sufrida por el ejército mexicano en la orilla izquierda del [río] Bravo y de la evacuación de la plaza de Matamoros. Las noticias recibidas posteriormente confirman los tristes detalles de esta campaña ignominiosa. Los oficiales dieron el ejemplo de la fuga; los heridos quedaron desnudos en los hospitales; los caudales de la división fueron robados en la marcha y distribuidos; la poca artillería que se había salvado de la acción del 9 quedó abandonada en la ciudad y los soldados arrojaban en su camino como inútil peso, las armas y las municiones que ha-

bían conservado después de su derrota. Es imposible haber alcanzado mayor baldón ni puede citarse ejemplo de semejante cobardía. Los restos miserables de ese ejército se retiraron a setenta leguas de Matamoros dejando abiertos al enemigo todos los Departamentos septentrionales. A esta fecha no se conoce a punto fijo su posición.

El general Taylor ocupó a Matamoros el 19 del pasado con cuatrocientos hombres. Sus tropas respetaron escrupulosamente las propiedades particulares. Los empleados de gobierno fueron reemplazados con oficiales del ejército de invasión. Abriose el puerto al comercio de los Estados Unidos, y empezaron a llegar de Texas y Nueva Orleans bandadas de aventureros de todas las naciones. Estas fuerzas, sin organización, sin disciplina, sin otro aliciente que el robo y el saqueo, se derramaron por los ricos e indefensos Departamentos del norte cometiendo toda clase de despojos y tropelías. Temiendo el contagio de la desmoralización para sus soldados, el general americano las hacía salir de la ciudad en el momento en que llegaban, rehusando tomar sobre sí la responsabilidad de sus operaciones.

El presidente de los Estados Unidos había dirigido entretanto un mensaje al Congreso, sometiéndole el estado de las relaciones entre ambos países y excitándole a reconocer inmediatamente la existencia de la guerra poniendo a disposición del Poder Ejecutivo los medios de continuarla. Este mensaje fue transmitido el día 11 de mayo a la Cámara de Representantes donde se aprobó un *Bill* que autorizaba al presidente para poner sobre las armas una fuerza de cincuenta mil voluntarios, concediéndole diez millones de pesos para los gastos de la guerra. Al día siguiente quedó esta resolución aprobada en el Senado.

Los alistamientos estaban prontos, y el general Taylor recibió en los primeros días de este mes refuerzos de mucha consideración. La distancia que nos separa de la frontera es tan grande y son tan poco frecuentes las comunicaciones que no puede saberse a punto fijo el plan de operaciones del ejército americano, pero si ha de darse crédito a los partes leídos ayer por el ministro de Guerra en el Congreso, una columna de mil quinientos hombres había salido de Matamoros para atacar a Tampico y otra de dos mil quinientos se había puesto en marcha sobre Monterrey. El primer punto es la capital del Departamento de Tamaulipas situado a cien leguas de la embocadura del [río] Bravo; el segundo es la capital del Departamento de Nuevo León situado a cincuenta leguas de Matamoros.

La escuadra de los Estados Unidos ha llegado a Veracruz. Habiendo encontrado en las aguas de Tampico al paquete inglés, le avisó el comodoro americano que iban a romper inmediatamente el fuego contra la plaza y el castillo. La fuerza con que cuenta llegará a nueve buques de alto bordo. Si la fortaleza de San Juan de Ulúa estuviese bien defendida por oficiales y soldados europeos, su formidable armamento y su posición la harían inexpugnable para una escuadra de mayor número de buques. Pero aquí no hay oficiales ni artilleros experimentados; el vómito ha acabado ya con la mayor parte de los pocos que guarnecían el castillo. Si el ataque como parece hasta ahora, se intenta con vigor, es muy de temer que, a pesar de las nuevas y poderosas baterías armadas a la Paixhans construidas después de la guerra con los franceses, tengan la misma suerte que entonces el castillo y la plaza de Veracruz.

El plan de campaña de los americanos parece ser el siguiente: apoderarse de Monterrey y del Saltillo la mejor posición militar del norte para ser dueños del camino que conduce a los Departamentos interiores y a la capital. Desde allí dominarían todos los Departamentos septentrionales. Al mismo tiempo un ataque victorioso sobre Veracruz pondría en sus manos la parte más importante del país obligándolo entonces a comprar la paz a cualquier precio. Estas serían probablemente las condiciones: 1ª Cesión de ambas orillas del río Bravo del Norte comprendiendo la plaza de Matamoros. 2ª Señalamiento de límites por medio de una línea tirada desde una legua al sur de la embocadura del río Bravo hasta el Pacífico. 3ª Indemnización de guerra. 4ª Arreglo y garantías de pagos para las cuantiosas reclamaciones del gobierno y de los ciudadanos de la Unión. Si, como se asegura, son estas las pretensiones de los Estados Unidos, no hay esperanza alguna de independencia y prosperidad para México. Empezaría perdiendo los extensos e importantes Departamentos de Texas, Nuevo México, Nuevo León y Coahuila y gran parte de Sonora, Tamaulipas y Chihuahua. La revolución y la vecindad de los Estados Unidos disolverían pronto los restos de esta nación.

Entretanto no existe en ella una sombra de espíritu público. Las discordias intestinas la devoran. Los mejores planes del gobierno se estrellan en su propia debilidad y en los apuros insuperables de la Hacienda, todos sus preparativos para rechazar la agresión se reducen a la declaración del estado de guerra propuesta al Congreso Extraordinario, a la salida del general Paredes al frente de cinco mil hombres que tardará un mes en llegar a la frontera y a la autorización concedida al gobierno para buscar recursos extraordinarios con que

hacer presente a sus vastas atenciones. Esta última proposición fue aprobada ayer; la primera se discute hoy. De ambas remito adjuntos ejemplares a V.E. [Anexos 1 y 2]. Todo esto, en la situación de los negocios, es inútil y tardío.

En la inminente disolución que amenaza a la República, todos los hombres ilustrados vuelven sus miras a Europa. Un apoyo cualquiera del exterior podría sólo fundar un sistema político estable en este agitado país. Para nada hay ya elementos de acción ni de resistencia. Sólo existe un deseo general de estabilidad y de orden después de tantos años de revolución y de desastres. La completa derrota del ejército mexicano ha destruido los escasos elementos interiores del gobierno.

Una corbeta americana arrojó el día 8 algunas bombas y bolas sobre el puerto de Tampico, pero no intentó un ataque. Se me avisa en este momento que ha llegado un extraordinario de Veracruz con el parte oficial de haberse roto el fuego contra la plaza.

Si se confirma esta noticia la pondré a última hora en conocimiento de V.E. a quien tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Folleto. *Dictamen de las Comisiones unidas de Relaciones y de Guerra del Congreso Nacional Extraordinario, sobre la iniciativa del Supremo Gobierno, referente a la declaración de guerra con los Estados Unidos de América*.[133]

Se ha dirigido por el Ministerio de la Guerra una formal iniciativa del presidente de la República al Congreso Nacional Extraordinario el día 16 del corriente junio, proponiendo los términos en que a su juicio debe decretarse la guerra, que inevitablemente ha de sostenerse por nuestra parte con los Estados Unidos de América, supuesto que la han proclamado ellos primeramente

133 México, Imprenta del Águila, 1846, 8 p.

contra México, estableciendo y sosteniendo a mano armada las hostilidades consiguientes, y obligando con esta conducta a que se ponga nuestra República en el caso de que haga uso conveniente del Derecho Natural que tiene para repeler la fuerza con la fuerza.

La expresada iniciativa, en concepto de las Comisiones unidas de Relaciones y Guerra, a cuyo examen se ha pasado, descansa, no sólo en los fundamentos de una común y elemental justicia, sino en aquel derecho vigoroso que compete a las naciones para rechazar toda acción atentatoria, y que se dirija a atacar la independencia o libre goce de sus derechos naturales y adquiridos. Los datos y pruebas de cuanto ha pasado en este asunto lamentable, se hallan plenamente justificados, no sólo con solemnes documentos y auténticos testimonios, sino lo que es más, con la evidencia misma de los hechos.

Ni es del momento el exhibir, ni las Comisiones deben presentar, el verdadero y extenso cuadro del negociado sobre la guerra que los Estados Unidos han hecho existir entre aquella nación y la República Mexicana; pero no dudan que ya hoy aparece incontestable la siguiente verdad importante.

México no ha puesto las armas en las manos de sus ciudadanos, ni ha atentado contra la independencia, propiedad y derechos de los Estados Unidos de América, sino cuando éstos han obligado y obligan a nuestra República, a defenderse de la injuria que ha dado motivo a la guerra, después de haberse perdido toda esperanza de satisfacción: después de haber desatendido y desoído las justas reclamaciones, y los medios conciliatorios, a que por nuestra parte se ha aspirado, conforme al Tratado de Amistad, Comercio y Navegación del año de 1832, que realmente ha sido violado por aquella nación; así como también lo han sido muy especialmente los tratados que desde 1828 fijaron con precisión los límites, y fueron celebrados, aceptados, ratificados y confirmados en el mismo año de [1]832, y en abril de 1835, haciéndose por lo mismo la República de Washington responsable en los términos que se explica el célebre publicista Vattel cuando dice: "El que viola los tratados viola al mismo tiempo el Derecho de Gentes, porque menosprecia la fe de los tratados, que declara la sagrada ley de las naciones, y hace vana en cuanto pende de su poder. Es mucho más culpable, porque injuria a su aliado, a todas las naciones, y ofende al género humano. De la observancia, y de la ejecución de los tratados, decía un soberano respetable, depende toda la seguridad que los príncipes y los Estados tienen los unos con respecto a los otros; y no se podría ya contar con los convenios que se hicieran, si los que se han hecho

no se mantuviesen." Después de repetidos actos verdaderamente hostiles, y después, en fin, de que la sangre mexicana ha sido derramada, ocupando las tropas de los Estados Unidos el territorio de diversos Departamentos de la República, bloqueando los puertos de ambos mares, rompiendo también sus fuegos sobre las baterías de Tampico de Tamaulipas, ¿se querrá degradar a la República, hasta el grado de que no proclame y reivindique la injuria inferida, y ratificada con los hechos públicos e innegables?

Bien quisieran las Comisiones apartar aun la vista de los horrores de la guerra: conocen que ella es un estado permanente de violencias, y que produce resultados que no pueden predecirse; y basta conocer que la guerra establece una contienda que se decide por la fuerza. Quisieran también las Comisiones hallar el modo de que ya que se hace necesario un mal tan grave, se atenuase cuanto fuere posible, para tener a lo menos el convencimiento de que no se da un paso tan serio, sin la oportunidad que su naturaleza misma demanda. Pero la iniciativa y las verdades en que se apoya, así como las circunstancias públicas de la nación, tranquilizan cuanto es deseable el ánimo de las Comisiones en este punto; y principalmente cuando meditan que el supremo jefe de la República, en uso de sus atribuciones ha dirigido la dicha iniciativa que las Comisiones consideran y atienden como emanación del Poder Ejecutivo, que a más de ser quien dirige las negociaciones diplomáticas, tiene el tacto de los negocios y la ciencia de los hechos.

Siendo pues cierto que es preciso declarar un hecho, es decir, que existe la guerra provocada y sostenida por la República de los Estados Unidos de América contra la República Mexicana, ésta, en uso de su derecho y natural defensa, está autorizada para repeler con sus fuerzas la que le hacen las armas de dicha República agresora, pues que ha sido la que ha violado el territorio de México, introduciéndose a mano armada en diversos Departamentos como es notorio; y por lo mismo han creído las Comisiones, que podrá dictarse el decreto, que en proyecto tienen el honor de presentar para que reciba la enmienda que es de esperarse de la sabiduría del Congreso, que será la que asegure la resolución de tan grave y delicado asunto.

En cuanto a las facultades también iniciadas por el Supremo Gobierno y contenidas en los artículos 2º y 3º de la nota del día 16, han creído las Comisiones que ofrece menos dificultad la concesión, siguiendo el espíritu y no la letra de lo pedido; y se sirve mejor al ejecutivo contrayendo las facultades a los puntos y objetos que desde luego son necesarios en el ramo a que se

refiere; evitando de ese modo los gravísimos inconvenientes que siempre se tocan en el otorgamiento de facultades omnímodas e indefinidas. Han redactado, por tanto, las Comisiones, los dos citados artículos, y los reducen al 2º del enunciado siguiente proyecto que es el resultado de repetidas y serias discusiones que han tenido, concurriendo a ellas los señores secretarios del despacho de Relaciones y de Guerra.

Proyecto.

El Congreso Nacional Extraordinario de la República Mexicana, considerando.

Que la República de los Estados Unidos de América, con notoria violación de todo derecho, ha instigado y protegido abierta y empeñosamente la insurrección de los colonos de Texas contra la nación que los había acogido en su territorio y cubierto generosamente con la protección de sus leyes.

Que ha incorporado al mismo territorio de Texas a su Unión por acta de su Congreso, sin embargo de que perteneció siempre y por un derecho indisputado a la nación mexicana, reconocido como tal por los Estados Unidos y constante en los Tratados de Límites de 1832 y 1835.

Que no ha atendido las protestas y reservas de los derechos de la República Mexicana, que por medio de sus agentes ha hecho conforme a lo convenido en los tratados.

Que ha invadido también el Departamento de Tamaulipas, introduciendo un ejército hasta la margen izquierda del río Bravo, dando causa y origen a las acciones de guerra con las tropas de la nación en los días 8 y 9 de mayo del presente año.

Que en plena paz, y establecidas las relaciones de buena amistad entre ambos países, invadió con fuerzas de mar y tierra el territorio de las Californias.

Que ha bloqueado los puertos de Matamoros, Veracruz y Tampico de Tamaulipas, rompiendo sus fuegos sobre las defensas de éste.

Que ha decretado el levantamiento de tropas contra México.

Que se ha declarado la guerra contra la República, bajo el pretexto de haber sido invadidos dichos Estados, cuando ellos verifican la invasión.

Y por último, que la nacionalidad de los mexicanos se encuentra seriamente comprometida por el poder y espíritu de usurpación demasiadamente manifestada por la nación vecina de los Estados Unidos, decreta:

1º La nación mexicana, en uso de su natural defensa, se halla en estado de guerra con los Estados Unidos de América.

2º En consecuencia, el gobierno pondrá en acción todos sus recursos y facultades para hacer efectiva la guerra hasta la reparación de la injuria hecha a la nación mexicana: completará los cuerpos de milicia permanente, y levantará nuevas fuerzas de activa, así para llenar los cuerpos actualmente existentes de ella, como para crear otros de la misma arma, hasta el número que juzgare necesario; y si además necesitare de otras facultades especiales las iniciará al Congreso.

Sala de Comisiones.
México, 16 de junio de 1846.
Bocanegra.- Valencia.- I. de Mora.- Orbegozo.- Bonilla.- Garay.- J.M. Michelena.- Monterde.- Zincúnegui.

Anexo 2.

Folleto. *Dictamen de la Comisión de Hacienda del Congreso Extraordinario, relativo a proporcionar al gobierno todos los recursos necesarios para la guerra con los Estados Unidos de América*.[134]

DICTAMEN DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA
DEL CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO
RELATIVO A PROPORCIONAR AL GOBIERNO TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS
PARA LA GUERRA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Comisión de Hacienda, a cuyo examen ha pasado la iniciativa del señor ministro del ramo, sobre las facultades pedidas por el Gobierno Supremo para proporcionarse los recursos indispensables en las críticas circunstancias en que la nación se halla, no ha podido desconocer ni un momento la dificultad en que la ponen por una parte la precisa necesidad de atender a los gastos de la guerra, y por otra la no menos imperiosa de evitar gravámenes opresivos a la población que se halla ya tan recargada de ellos. La estrechez misma de las circunstancias, sin embargo, la ha hecho vacilar poco en el partido que ha de-

[134] México, Imprenta del Águila, 1846, [4] p.

bido tomar, pues si la guerra ha de hacerse, es preciso exigir sacrificios de toda especie, y todo lo que puede evitarse es, que estos sacrificios se prolonguen por más tiempo del indispensable, y que ellos sean de tal manera destructivos que recaigan sobre los capitales mismos, y se distribuyan con desigualdad; por lo que se ha decidido a adoptar la primera parte de la iniciativa del señor ministro de Hacienda, con las restricciones que se verán en el proyecto de decreto con que termina este dictamen. Con igual objeto ha modificado en los términos que presenta a la deliberación del Congreso, la segunda parte de dicha iniciativa, pues si bien la Comisión cree indispensable que para atender a gastos urgentes y perentorios, el gobierno pueda disponer de todos los recursos de la nación, también piensa que no deben quedar descubiertas otras atenciones, en que se interesa el buen orden y administración interior.

En materias de Hacienda todo tiene conexión entre sí, y no puede tocarse a una parte de ella sin que todas las demás participen del impulso útil o perjudicial que la una de ellas haya recibido. El arreglo de la deuda es inseparable del sistema de contribuciones, y para que éstas sean productivas, es menester que se administren con economía, pureza e inteligencia; pero si la reforma que esto necesita hubiese de hacerse por decretos emanados del Congreso, el tiempo que para ello sería menester haría absolutamente infructuosa la medida. Estas consideraciones han hecho que la Comisión adopte en estos dos puntos la iniciativa del gobierno, sin más variación que la de proporcionar medios para el acierto en el último de estos artículos.

La Comisión, pues, por tales motivos propone a la deliberación del Congreso los artículos siguientes.

1º Se faculta al gobierno para que durante la guerra que los Estados Unidos de América están haciendo a la nación mexicana, se proporcione los recursos necesarios del modo que sea más conveniente y eficaz, sin que pueda ocupar los bienes pertenecientes a ninguna persona o corporación, distribuyendo los auxilios con que cada clase deba concurrir a la defensa nacional, en el orden que el mismo gobierno juzgue equitativo.

2º Para hacer uso de todas las rentas nacionales, cuidando, de la manera prudencial que las circunstancias permitan, que queden atendidos los objetos a que algunas de ellas están consignadas.

3º Para que arregle el pago de la deuda nacional.

4º Para que tome las providencias conducentes al arreglo y mejora de las rentas públicas y su administración, consultando en todo lo relativo a

la organización de las oficinas y administración de las rentas, a la junta superior de Hacienda que organizará de la manera que creyere conveniente para este objeto.

Sala de Comisiones del Congreso Extraordinario.
México, 20 de junio de 1846.
Alamán.- Icaza.- Segura.- Parres.- Canseco.

AHN. E., LEG. 5585,
EXP. 12, NÚM. 19.
DESP. 265.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Refiriéndose a su despacho del mes pasado, Núm. 251, da cuenta del estado del bloqueo de los puertos de Tampico y Veracruz, y de la llegada de la escuadra americana frente a esta última plaza, con objeto, según se asegura, de intentar inmediatamente un ataque contra ella y contra el castillo de San Juan de Ulúa.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con fecha 29 del pasado, y en despacho señalado con el Núm. 251, tuve la honra de poner en conocimiento de V.E., que los puertos de Tampico y Veracruz habían sido declarados en estado de bloqueo por las fuerzas navales de Estados Unidos; y acompañé también a V.E. copia de las instrucciones que en vista de estas circunstancias, había comunicado a los comandantes de los buques de la Marina Real, existentes en estas costas.

El número de las fuerzas bloqueadoras no se ha aumentado sensiblemente en el curso de mes, manteniéndose siempre las necesarias para cerrar el puerto de Veracruz, y cruzando una corbeta sobre la barra de Tampico. El resto de la escuadra ha permanecido en Panzacola, tanto por necesidad de carenas como

por temor a los vómitos de la estación que diezmaron en los primeros viajes sus tripulaciones.

Todos los barcos mercantes que se han dirigido al puerto, han sido detenidos por las fuerzas bloqueadoras: así ha sucedido con cuatro buques españoles, tres franceses, dos ingleses y uno americano. Pero los nuestros han sido reclamados por el comandante de la fragata de S.M. *María Cristina*, y sin causarles la menor vejación, se les ha permitido pasar a Sacrificios al abrigo de nuestro pabellón de guerra, y desembarcar en Veracruz los pasajeros y la correspondencia que traían.

El comandante de las fuerzas navales de S.M. había hecho algunas reclamaciones al jefe americano sobre las formalidades del bloqueo, y según me avisaba en su última comunicación, aguardaba la venida del comodoro para mediados de este mes, manteniendo entretanto las mejores relaciones de inteligencia y armonía con los jefes de los buques extranjeros anclados en Sacrificios.

Teniendo noticias de que se intentaba obtener del comandante americano el permiso de extraer granas de Veracruz, pasado el término señalado en la notificación de bloqueo, he encargado muy eficazmente al cónsul de S.M. en aquella plaza la mayor vigilancia en este asunto, para aprovechar en beneficio del comercio español, la excepción que para el de Francia se pretende.

Según las noticias llegadas hoy a esta capital, seis buques de guerra de alto bordo, procedentes de Panzacola se habían presentado a la vista de Veracruz. Su intención es, según parece, ensayar un ataque simultáneo contra la plaza y el castillo, para dictar en breve tiempo las condiciones de la paz. Se asegura que traen tropas de desembarco, y que han dado aviso al vapor inglés del rompimiento inmediato del fuego, para que se retire a Sacrificios. Con las fuerzas que formaban la línea de bloqueo, tiene Estados Unidos, según se dice, nueve buques de guerra, entre ellos un navío, tres fragatas y dos vapores.

Si alguna noticia llegase por extraordinario antes de cerrar mi correspondencia, cuidaré de ponerla en conocimiento de V.E. a última hora, teniendo la honra de reiterarle con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 28 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 266.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 28 de junio de 1846.

Extracto: Participa que no ha recibido en este mes correspondencia alguna oficial de la Primera Secretaría.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: No he recibido en este mes correspondencia alguna de esa Primera Secretaría. Habiendo llegado a La Habana, antes de la salida del paquete, dos correos peninsulares, me es tanto más extraño que ningún pliego me haya remitido el Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba. Tal vez venga la correspondencia por una corbeta de guerra que se preparaba a salir para estas costas y todavía no ha llegado: pero en ese caso, me causa la demora graves perjuicios, puesto que me impide contestar a los oficios de V.E., y ejecutar oportunamente las órdenes del gobierno de S.M.

Al avisarlo a V.E., según lo que se ha servido prevenir a esta legación, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 267. RESERVADO.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 28 de junio de 1846.

Extracto: Refiriéndose a sus despachos Núms. 118, 142, 162, 171, 201 y 216, da cuenta de sus negociaciones para llevar a efecto el Convenio de Extradición de Criminales entre España y esta República: participa que el 10 de mayo concluyó y firmó con el plenipotenciario mexicano don Manuel de la Peña y Peña, el convenio de que remite un ejemplar auténtico para la ratificación de S.M. si lo juzga digno de su real aprobación; y hace algunas observaciones sobre las ventajas de las estipulaciones en él contenidas, y las buenas disposiciones manifestadas en favor de España por el plenipotenciario de la República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mis despachos señalados con los Núms. 118, 142, 162, 171, 201 y 216, he dado cuenta detallada a V.E. del principio, estado y progresos de mis negociaciones para concluir un Convenio de Extradición de Criminales entre España y esta República, con arreglo a las instrucciones que se sirvió comunicarme en su oficio de 29 de julio último al remitirme la plenipotencia de S.M. He tenido la fortuna de vencer la mayor parte de los obstáculos que se han presentado en mi camino, y habiendo conseguido que el plenipotenciario mexicano aceptase todas mis ideas y condiciones, hemos firmado y sellado tres ejemplares del Convenio que tengo la honra de acompañar a V.E. para la satisfacción de S.M. si lo hallare digno de su aprobación.

He expuesto extensamente a V.E. las grandes dificultades que la naturaleza del asunto presentaba. Si se hubiera tratado de un proyecto como el sometido por mi antecesor al gobierno de S.M. no se hubiera hallado el menor tropiezo para concluirlo; pero yo he pedido mucho más, y he conseguido que sean comprendidos en la extradición sin garantía de ninguna especie, los complicados en conjuraciones negreras en cualquiera de los dominios ultramarinos de España y los que resulten criminales en causas sobre emancipación de las colonias españolas. Esto ha convenido y firmado el plenipotenciario mexicano:

esto me ha prometido ratificar el presidente, si, como la Constitución exige, lo autoriza el Congreso General de la República.

No me era posible encontrar un hombre tan decidido a llevar a cabo este tratado como el señor Peña [y Peña], ni es fácil hallar una persona que tenga hacia España más sinceras simpatías. Por esto tomé con tanto empeño y afán que conservase después de la revolución de San Luis [Potosí], la plenipotencia del gobierno mexicano y vencí para ello tal cúmulo de dificultades y dilaciones.

Autorizado por el gobierno de S.M. para ampliar sus ideas y añadir a sus instrucciones cuanto me pareciese conveniente, traté de combinar mi trabajo de modo que abrazare todas las ventajas y seguridades posibles en tan difícil y delicada cuestión. Por esto tuve presentes los convenios y tratados de la misma especie concluidos entre diversas naciones que han llegado a mi noticia; y examinando todos los celebrados en distintas épocas por España, procuré dar cabida a sus más ventajosas disposiciones. Cuanto pudiera servir a nuestro propósito en el Convenio con Francia, firmado en San Ildefonso en 1765, en el Tratado del Pardo con Portugal de 1778, en el celebrado con la República de Génova de 1779, y en los Convenios con Dinamarca de 1767, con Holanda de 1791 y con Portugal de 1823, tuvo lugar en el proyecto que presenté al plenipotenciario mexicano. Y para alcanzar el principal objeto que se propuso el gobierno de S.M. al encargarme tan difícil e interesante negociación, añadí dos artículos explícitos y terminantes comprendiendo en las disposiciones del convenio a los reos de delitos de sedición y a los complicados en conspiraciones negreras en las posesiones ultramarinas españolas. Así pues, con los precedentes de otros tratados, con los principios generales de Derecho Internacional y Público, procuré combinar las instrucciones de V.E. y mis propias ideas sobre el asunto que encomendaba a mi cuidado el gobierno de S.M.

En mis negociaciones con el plenipotenciario de la República ninguna alteración esencial ni importante ha sufrido el proyecto de convenio que tuve la honra de remitir a V.E. con mi despacho Núm. 162. He variado el orden de algunos artículos para que tengan mayor arreglo y enlace, admitiendo ligeras modificaciones que facilitan la ratificación y dan más claridad a este documento. Hasta ahora he conseguido más de lo que pedía, pues como he tenido la honra de manifestar a V.E., había extendido el círculo de mis pretensiones para reservarme el poder ceder mucho y satisfacer muchas exigencias de convicción o de amor propio, salvando el verdadero objeto de la negociación.

Al pasar a manos de V.E. un ejemplar del Convenio de Extradición, de que me reservo otro igual para los efectos convenientes, permítame V.E. hacer algunas observaciones sobre su contenido. El artículo primero trata de la extradición para los delitos graves ordinarios; he comprendido en él todos aquellos que consideran atroces nuestras leyes, añadiendo la sustracción de los fondos públicos, para quitar ese aliciente de impunidad a los empleados que manejan caudales del Estado en la colonia española.

Por el artículo segundo se comprenden en la extradición, sin garantía de ningún género, "a cualquiera o cualesquiera personas que, habiendo cometido o intentado cometer en dichas posesiones de España el delito de sedición, promovido trastornos o fomentado conmociones con objeto de sustraerlas de la obediencia y fidelidad al gobierno de S.M.C., se refugia en el territorio mexicano". Este ha sido el punto de más difícil arreglo, pero que he salvado no sólo en la esencia sino en las formas. La condición no puede ser más explícita ni las palabras más terminantes. Y sin embargo, gravísimas dificultades que no se ocultaron a la ilustración del gobierno de S.M. representaban para admitirla. La extradición por delitos políticos se halla rechazada por las ideas y principios que dominan en las naciones modernas. Las potencias más fuertes y poderosas nada han podido alcanzar en este punto. Y si en todos Estados se juzga odiosa e impracticable esta especie de extradición, mucho más debe serlo en una República constituida como la mexicana. Exigirle que entregue como delincuentes a los que conspiran en las colonias españolas contra la autoridad de la metrópoli, es exigirle que condene el origen de su independencia y nacionalidad. Por esto, aunque admitido el principio por el plenipotenciario mexicano, costome gran trabajo y esfuerzo que consintiese en los términos claros y explícitos de semejante condición. Pero yo le hice ver que la independencia de nuestras Antillas, de cualquier modo que se ejecutase, había de ser dañosa a los intereses de México. Fuese como repúblicas turbulentas de negros, como colonias de Inglaterra o parte integrante de Estados Unidos, los puertos del golfo mexicano estarían amenazados continuamente por una fuerza superior. Ninguna situación puede ser más favorable a este país que la actual, puesto que la llave del Seno permanece en poder de una nación amiga y aliada que conserva abiertas las puertas de este importante mar al comercio y navegación de todas las naciones. Por otra parte, al discutir esta estipulación del convenio, procuré presentarla como una ampliación de los compromisos y disposiciones del artículo secreto adicional al Tratado de Madrid de 1836,

por el cual se obligaron ambas naciones a impedir todo acto que se dirija contra la pacífica posesión de sus respectivos dominios. El señor Peña [y Peña] se manifestó convencido por mis razones y aceptó los principios y la forma del artículo propuesto.

Por el siguiente se comprenden en la extradición todas las personas que resultasen reos en causas de conjuraciones negreras en las posesiones ultramarinas de España. El señor Peña [y Peña] consideró como yo este asunto. Esta es una cuestión de humanidad y civilización, no de esclavitud y libertad. Los horrores que acompañaron a la independencia de Haití son un ejemplo de los efectos de la emancipación forzada en colonias como las nuestras. Por otra parte una República de negros en la isla de Cuba podría organizar fácilmente expediciones a los mal defendidos y cercanos Departamentos de Tabasco y Yucatán, llevando por todas partes la ruina y desolación; al paso que su destino, después de tantos desórdenes, sería caer en poder de Estados Unidos, dueños entonces sin restricción alguna del Seno mexicano. Estas consideraciones pesaron más en el ánimo del señor Peña [y Peña] que la abolición perpetua de la esclavitud decretada en los códigos de la República, y las ideas ultraliberales que dominan en este país; pero para cumplir las disposiciones de las leyes que ofrecen la libertad a todo esclavo que pise el territorio mexicano, se estipuló en el artículo cuarto, que no pudiesen ser comprendidos en la extradición los esclavos que sin delito alguno y sólo por deseos de adquirir su libertad, se refugiasen en cualquier punto de la República. Entregándose a todos los complicados en conjuraciones negreras, sobre los inocentes no podía haber dificultad.

Estipúlase en el artículo quinto que los reos de delitos de sedición, los promovedores de trastornos o fomentadores de conmociones en el territorio mexicano con objeto de cooperar a su desmembración o de alterar el orden público, serán internados o expulsados de los dominios ultramarinos de S.M. según este gobierno eligiese. Como V.E. puede advertir, no hay reciprocidad entre las obligaciones que impone a ambas partes el convenio. México se compromete a mucho más que España. Los reos españoles deben ser restituidos a las autoridades de S.M. para sufrir la pena que les corresponda, mientras éstas quedan obligadas tan sólo a internar o expulsar a los reos mexicanos. De este modo se liberta España de toda mancha odiosa entregando a los vencedores las víctimas de los partidos. El señor Peña [y Peña] comprendió que en naciones tan agitadas como éstas, la extradición de los delincuentes políticos podría ser peligrosa para todos.

Por el artículo sexto se comprometen ambas potencias a entregarse mutuamente los desertores. Y no he incluido sólo en esta clase a los marineros de los buques mercantes y de guerra, sino a los desertores de tropas regulares y milicias. El plenipotenciario mexicano deseó que, por respeto al derecho de asilo, quedasen libres de la pena corporal: no tuve dificultad en acceder a ello, siempre que no tuviesen otro delito que el de la simple deserción. Se convino así. Como esta nación no tiene marina mercante ni de guerra y quedan siempre impunes sus desertores, los beneficios de este artículo redundan exclusivamente en favor de España.

Los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo son reglamentarios. Por ellos se establece que baste para la entrega, internación o expulsión la primer requisición de un gobierno a otro por medio de sus representantes o el exhorto documentado de la autoridad judicial superior competente; se arregla el derecho de asilo eclesiástico y todo lo relativo a los efectos y conducción de los criminales que se hayan de restituir.

Por esta breve reseña de sus disposiciones, comprenderá V.E. cuán ventajoso es el convenio para los intereses de España. Falta la ratificación del gobierno. Si dependiese de él sólo, fuera cosa muy hacedera y sencilla; pero como debe obtener según la Constitución, la aprobación previa de las Cámaras, podrá dilatarse algún más tiempo. Aunque firmado el convenio en el mes pasado, no lo remití a V.E. esperando, conforme a las protestas del ministro de Relaciones Exteriores, obtener en el corriente su ratificación. Pero ocupado exclusivamente el Congreso en lo asuntos de la guerra, temo que transcurra la mayor parte del plazo fijado para el canje de las ratificaciones sin que llegue a tiempo la de S.M. Por esto me apresuro a pasar el convenio a manos de V.E., rogándole que si es posible y merece su aprobación, lo devuelva ratificado a vuelta de correo, pues aun así hay que contar con cuatro meses de demora a semejante distancia. La ratificación de S.M. en mi poder aceleraría la del gobierno mexicano.

Debo también recomendar a V.E. a don Manuel de la Peña y Peña, plenipotenciario de la República. Oidor de la Audiencia de México y asesor del virreinato en tiempo de la administración española, ha conservado siempre por España la más vivas y cordiales simpatías. Ha sido después en varias ocasiones senador y ministro de Relaciones Exteriores: en el día es presidente de

la Corte Suprema de Justicia, el tribunal superior de la República. Para este respetable y anciano personaje me tomo la libertad de pedir a V.E. la Gran Cruz de Carlos III, puesto que, como ciudadano de la República americana, no puede dársele la de Isabel la Católica. Sus antiguos padecimientos por el afecto que ha profesado a España, la importancia del convenio que ha firmado conmigo, y la deferencia con que ha accedido a todas las condiciones y exigencias favorables a los intereses españoles le hacen digno, en mi entender, de esta distinción. Considero de la mayor importancia para el éxito completo y definitivo del convenio, que si V.E. lo tiene a bien, me envíe su nombramiento y diploma a vuelta de correo. Estos documentos quedarán depositados en la legación si V.E. me lo ordena, y no se entregaran hasta el canje de las ratificaciones.

El presidente de la República me ha prometido solemnemente la suya, si obtiene el permiso del Congreso, ofreciéndome que pedirá una autorización; y el ministro de Relaciones Exteriores, después de haberlo meditado mucho, me ha dado su palabra de sostener el convenio y defenderlo de todo trance.

Facultado por el gobierno de S.M. para emplear los medios extraordinarios que juzgase convenientes a fin de vencer repugnancias y escrúpulos, no he tenido necesidad de usar de esta autorización. Sólo deseo quedar bien con el señor de la Peña [y Peña] que ha procedido en estas negociaciones con la mayor deferencia y lealtad. Una condecoración española lo llenaría de satisfacción y orgullo: sé que es su secreta esperanza; y por mi parte la juzgo natural y legítima. Cumplo con mi deber recomendando esta gracia a la consideración de V.E.

Deseo que mi conducta en estas negociaciones merezca la aprobación del gobierno de S.M.; y tengo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5869. DESP. 268. MUY RESERVADO Y EN CIFRA.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Refiriéndose a sus despachos anteriores, continúa haciendo una pintura triste de la situación del país; declara haber mandado cesar la publicaciones de *El Tiempo*, de *El Mosquito Mexicano* y de los periódicos monárquicos de los Departamentos; que circunstancias inevitables han destruido sus proyectos; que sin duda está formado un partido monárquico y que será fácil levantar la monarquía si puede llegar algún auxilio ostensible de Europa; pero que aniquilada ahora la fuerza y prestigio de Paredes, disuelto y desmoralizado el ejército, no es posible intentar cosa alguna, ni hay elementos interiores para la monarquía, ni para sistema alguno de orden, y que la disolución es el único porvenir del país si Europa no interviene de algún modo; que a pesar de la ardiente polémica de los periódicos, nunca se ha señalado al gobierno español como partícipe de los planes de monarquía; que su nombre no aparece involucrado; que sus relaciones con todos los partidos son las mismas ahora que antes; y que no ha menguado la influencia de España][135]

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y aprobada su conducta. Que conserve la suma que ha quedado de los dos millones de reales a disposición de las Cajas de La Habana.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho del mes pasado, Núm. 253, tuve la honra de dar cuenta detallada a V.E. del efecto desastroso producido por las derrotas del ejército mexicano en las orillas del [río] Bravo. En el anterior señalado con el Núm. 238, al referir a V.E. *una conferencia importante con el general Paredes* y al informarle extensamente de la crítica situación del país, le aseguraba *que el*

[135] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

éxito de los proyectos monárquicos dependía exclusivamente del resultado de las primeras hostilidades en la frontera. Al punto a que habían llegado las cosas, a pesar de las inmensas dificultades y obstáculos que por todas partes se presentaban, de las intrigas y del oro de los Estados Unidos, de los trabajos de la coalición santannista-federal, de la incapacidad *misma de Paredes*, una victoria insignificante, un triunfo brillante y pasajero hubiera bastado probablemente *para decidir la cuestión de monarquía*. V.E. sabe por mis anteriores despachos cuántos y cuán complicados han sido *mis afanes*, cuán varias y constantes *mis tareas*, cuántos elementos *de acción tenía* reunidos y con qué recursos *contaba*; pero, como tuve la hora de informar a V.E. en el mes último, las derrotas vergonzosas y decisivas del [río] Bravo, *han sido un golpe de muerte para nuestros proyectos*. El ejército está disuelto y en la más completa desmoralización; *Paredes a nada se atreve ya*; sin prestigio y desconceptuado, su poder es más débil y precario cada día.

Poco tengo que añadir a lo manifestado a V.E. en mi correspondencia del mes pasado acerca de las operaciones en la frontera. Todos los detalles que nos llegan del norte son más ignominiosos cada vez y más tristes. Las tropas mexicanas, no contentas con abandonar la importante plaza de Matamoros, verificaron su salida en el mayor desorden, robando los hospitales, desnudando a sus propios heridos, y arrojando en el camino las pocas armas que les había dejado la vergonzosa dispersión de Palo Alto. Los oficiales dieron el ejemplo de la fuga, mientras que el general en jefe, acusado mucho tiempo hace de connivencia con los Estados Unidos, ha hecho todo lo posible para justificar con su conducta estas sospechas infamantes. La deserción y las enfermedades han disuelto el ejército, cuyos restos se hallan en la mayor miseria y desmoralización a setenta leguas del enemigo. Los americanos han tomado pacífica posesión de Matamoros y de una gran parte del Departamento; el general Taylor ocupa ambas orillas del [río] Bravo, recibiendo nuevos refuerzos cada día, mientras las legiones de aventureros que llegan a cada momento de Texas y de Nueva Orleans, se adelantan hasta las puertas de Monterrey cometiendo toda clase de desórdenes en sus indisciplinadas correrías.

El gobierno ni aun sabe a punto fijo la posición ni los movimientos de las tropas americanas. Los buques de Estados Unidos, entretanto, mantienen en estrecho bloqueo todos los puertos del golfo, paralizando el comercio y arrancando al gobierno mexicano el recurso más pingüe de su desbaratada Hacienda; la renta de las aduanas marítimas. Diez mil hombres deben haber

salido el 13 de este mes de Nueva Orleans para reforzar la división del general Taylor; el presidente de los Estados Unidos está autorizado por el Congreso para levantar hasta cincuenta mil hombres, y es seguro que en las circunstancias actuales, sobra con la mitad de este número para atravesar impunemente los extensos territorios que separan a Matamoros de la capital de la República. Un jefe decidido puede venir a México a dictar las condiciones de la paz.

Las noticias que llegan de los Estados Unidos están contestes[136] en la resolución de su gobierno para acabar la guerra con un golpe vigoroso. El resto de la escuadra americana, detenida en Panzacola por temor a los vómitos de esta estación, se prepara, según se anuncia, a volver a Veracruz. Y en medio de tantos conflictos, el gobierno mexicano nada hace: no sabe buscar soldados ni tiene recursos ni crédito para mantenerlos. Todo lo que ha propuesto al Congreso, y el Congreso ha decretado, es la declaración del estado de guerra, formalidad ridícula e inútil, y la autorización dada al presidente para ponerse al frente del ejército que debe operar contra los americanos y defender el territorio.

La situación interior del país no es tampoco más halagüeña. La insurrección sigue ardiendo en las montañas del sur. El pronunciamiento de Guadalajara ha encontrado eco en otros pueblos; tanto en esta capital como en Mazatlán, el motivo dado por los revoltosos en su acta de insurrección es el proyecto atribuido al general Paredes de establecer una monarquía poniendo al frente a un príncipe extranjero. Los Departamentos del norte, excitados por Estados Unidos, se agitan para formar una confederación independiente; su obediencia al gobierno es puramente nominal y su autoridad no se reconoce, mientras Yucatán se halla separado de la República Mexicana y las Californias están emancipadas de hecho y se pueblan de colonos de la Unión.

Y en medio de tantos desastres, no asoma siquiera una sombra de espíritu público en este desgraciado país. Los agentes de los Estados Unidos trabajan impunemente, derramando el oro para crear nuevas dificultades al gobierno. Los santannistas y los federalistas se agitan unidos para derribarlo. Un nuevo trastorno está muy próximo; la debilidad del poder central y la absoluta falta de recursos pecuniarios para hacer frente a sus atenciones lo acerca más cada día.

En medio de estas tristes circunstancias abrió el día 6 sus sesiones el Congreso Extraordinario. Las elecciones dieron casi en su totalidad un resultado

[136] Conteste. "Dícese del testigo que declara lo mismo que ha declarado otro, sin discrepar en nada". Alonso, *op. cit*., vol. I, p. 1196.

favorable a las ideas de orden. Pero las noticias de la frontera habían introducido un desaliento general. El presidente provisional de la República leyó el extraño discurso que con la contestación del presidente del Congreso tengo la honra de acompañar a este despacho.[137]

Las protestas republicanas que contiene el mensaje del general Paredes causaron la mayor impresión en el público. *Los hombres del partido monárquico que* componen la mayoría del Congreso, expresaron enérgicamente su indignación; los periódicos republicanos vieron esta *retirada de* Paredes con desprecio y la señalaron como una estratagema con que intentaba adormecer el espíritu público para realizar más a mansalva sus proyectos de monarquía. Temerosos de los designios de un Congreso, *en que domina evidentemente la opinión monárquica* empezaron atacando sus intenciones, mientras que favorecían indecorosamente a los Estados Unidos y apoyaban en cuanto les era dable los pronunciamientos e insurrecciones.

La historia del discurso de Paredes ha sido esta. Como he manifestado a V.E. en mis anteriores despachos, una pandilla *a cuyo* frente está *el general Tornel*, *ministro de la Guerra*, adula y sirve desde el principio *al general Paredes*, predicándole todos los días *los graves riesgos de una restauración monárquica* y lisonjeando su vanidad con la oferta de una presidencia vitalicia y el poder de un dictador. *Tornel* ha sido el íntimo confidente *de Santa Anna* y el alma de su administración. Todos los esfuerzos que *con la cautela* necesaria *he hecho* para ganarle y traerle han sido inútiles; *porque teme a* la coalición republicana y, según se asegura, *recibe dinero de* los Estados Unidos, con cuyos gobernantes está en estrechas relaciones desde que *fue ministro de su* patria en Washington. No pudiendo *ganarle*, *he combatido durante cinco meses* la influencia que su actividad, su talento y su sagacidad política le daban *sobre el ánimo de Paredes*. En esta lucha había conseguido, aunque con trabajo, ir adelante *y Paredes me* había empeñado dos veces su palabra de honor *de sacrificarlo* y hacerle dejar *el Ministerio*. *Pero* los pronunciamientos, las insurrecciones y sobre todo las derrotas en el [río] Bravo, vinieron *a desalentar al general Paredes*, a anonadar sus esperanzas y su prestigio.

Entonces, para consolarse de tantos disgustos, *se entregó* con nueva fuerza *a la bebida* que ha sido siempre su principal afición. Acercáronsele *algunos caudillos republicanos*; hiciéronle presente la debilidad de su poder, amenazáronle con nuevos pronunciamientos, aseguráronle que los movimientos de Mazatlán, Guadalajara y otros puntos, *no teniendo otro motivo que el temor a los proyectos de monarquía*, se disiparían fácilmente *apenas diese una garantía republicana y le* exigieron que *la insertase en el discurso* [sic][138] *de apertura*, prometiéndole *con esta condición* renunciar a su alianza con Santa Anna. Escribiéronle al mismo tiempo y en el mismo sentido algunos gobernadores de los Departamentos *y el general Tornel le* manifestó que estaba minado el ejército y a punto de estallar una insurrección general. *Paredes vaciló* muchos días, pero abatido por tantos reveses, se rindió *al fin* y encargó *al general Tornel la redacción de su discurso*. *Yo tuve por mis* agentes noticia de estas negociaciones. Inmediatamente *vi al general Paredes*. *Nuestra conferencia fue* larga y desagradable. *Hícele* presente *que dar alguna garantía republicana*, era alejar *la cuestión de monarquía*; *que* este Congreso en cuyas elecciones había trabajado *yo con* tanto afán *y tan buen éxito* encerraba todos los elementos necesarios *para llevar a cabo nuestro plan*, *pero que si faltaba él*, todo era inútil. *Manifestele que* si bien conocía *yo toda la* gravedad de sus circunstancias, lo escaso de sus recursos, lo precario de su poder, si bien *no me* disimulaba los fatales efectos de las derrotas del norte, todo esto probaba *sólo* la necesidad *de ganar plazo y no* tomar empeño alguno, pero nunca la de dar *un paso atrás*, *que* pudiese comprometer *el porvenir*. *Enumeré* todos los elementos con que *podía contarse*, *insistí sobre el plan* de que di cuenta a V.E. en mi despacho del mes pasado, *le recordé sus* solemnes y repetidas *promesas de proclamar la monarquía o de sucumbir* en la derrota. *A todas mis* reflexiones, respondió *el general Paredes que* sus opiniones eran las *mismas* [de] *siempre*, *que sus* ideas habían sido constantemente *monárquicas y* anhelaba *con el* mismo ardor *levantar un trono en México*, *regido por un príncipe de la Casa Real de España*. *Pero que su* posición era sumamente crítica y peligrosa, y el país estaba agitado por convulsiones que iban a acabar en una guerra civil. *Díjome que para trastornar completamente las instituciones* necesitaba recursos; dinero, prestigio y soldados. La Hacienda había visto aumentar los apuros habituales con el bloqueo, y no podía contar ni aun con el pan de sus tropas. Su prestigio había decaído completamente con las vergonzosas y decisivas derrotas de la frontera; y sus soldados, desmoralizados con las intrigas y el oro de Estados Unidos, ganados en gran parte por la coalición santannista-federal, estaban a punto de levantarse contra él. *Me añadió que* la mitad de la nación estaba emancipada de su obediencia, que todos los pronunciamientos tomaban *por pretexto los proyectos monárquicos que se le* atribuían, *que* estaba a

[137] El discurso del general Paredes y la respuesta al mismo aparecen en el despacho 261.

[138] Debe decir Manifiesto.

punto de verse solo *y de hacerse fusilar* sin remedio inútilmente, si no daba *alguna garantía a los principios republicanos. Asegurome que él* no desistía *de la empresa*, *que* estaba convencido de la necesidad *de la monarquía para* salvar la nacionalidad y la independencia de su patria, *que* ésta *era* la opinión de toda la gente de arraigo y juicio, *pero que nada* podía hacerse *sin el ejército*, *el ejército* desmoralizado huía en la frontera y estaba minado por los trabajos de los revolucionarios y el oro de los Estados Unidos. *Me aseguró que* una victoria pasajera en el [río] Bravo *le hubiera* dado fuerza para consolidar su poder y proporcionado *la ocasión de intentar la* realización de *nuestros planes*. *Quejose de que yo* no le hubiese cumplido *lo que le ofrecí*: *la venida del infante don Enrique a La Habana* con alguna fuerza marítima; así tal vez hubieran podido aprovecharse *los frutos de un golpe de mano*, *me manifestó* sentimiento de que nada se hubiese hecho *cerca de la* Inglaterra y la Francia *para* facilitar *la ejecución de este plan*; ninguna noticia podía *yo darle* del estado de *estas negociaciones que*, según me anunció el gobierno de S.M. en despacho de 31 de octubre, debían haber empezado inmediatamente. *Añadiome que él* mismo había hablado de *sus proyectos de monarquía al ministro de* la Gran Bretaña, *el cual evitó* la conversación, alegando que no tenía género alguno de *instrucciones*. Protestome por último que, a pesar de todo, estaba *decidido* a llevar *a cabo la empresa* si encontrase *la ocasión*; *que esas protestas republicanas* para nada le ligarían; pero que ahora sin fuerza, sin prestigio, sin esperanzas, en medio de tantas desgracias y reveses, temiendo a cada instante nuevas insurrecciones, *sólo le* era dado *capitular* para salvar *su persona* y preparar un coto a la invasión extranjera y a la anarquía.

Era imposible *sacar ya* más partido *de él*; *nuestra conferencia de dos horas fue una* disputa y acabó con frialdad. *Le* hablaron algunas otras personas en el mismo sentido. *Alamán le* hizo presente la conveniencia de *callar por ahora y* quedarse con las manos libres para lo futuro; aun cuando *se arriesgase algo* en lo presente; pero *le respondió que entonces* era inmediato y seguro el triunfo del federalismo y de Santa Anna. *Su discurso de apertura* contuvo la manifestación *republicana que escribió Tornel*. Su efecto fue fatal *para Paredes*. Los hombres *monárquicos*, *aunque* temerosos, la oyeron *con indignación por* parecerles una bajeza que a nada conducía; *los republicanos* la tomaron por un lazo y la juzgaron un ardid miserable de ambición. Todo el mundo sabía *los proyectos monárquicos del presidente*, porque había tenido menos *cuidado de ocultarlos de lo que* hubiera debido. Por esto hasta los indiferentes e imparciales reprobaron

su conducta. *En su* familia misma *encontró el general Paredes* amargos censores; y muchos *amigos suyos se* retiraron completamente *de su casa*. Personas que parecían *muy tibias*, *pero que* alimentaban esperanzas secretas, manifestaron claramente *su exasperación*.

El partido monárquico, aunque desorganizado por estas circunstancias, determinó hacer a *Paredes un desaire*, confiriendo a otro *la Presidencia* y despojándole de toda autoridad. *Los diputados se* preguntaban públicamente con *qué objeto* se había hecho *la revolución de San Luis* [Potosí], y hubo una proposición para declarar que debían volver las cosas al ser y estado que tenían antes del pronunciamiento del general Paredes. Otros buscaron para oponerle a su más acérrimo *enemigo el señor Cuevas*, y seguro es, que si en los primeros días se hace la elección, hubiera sido derrotado en un Congreso formado por él y en que contaba al principio con la casi unanimidad de los sufragios. Pero, *por consejos de Tornel*, *ganose* tiempo y se trabajó mucho para reunir votos. No había a quien nombrar porque todos los generales *rivalizan en ineptitud*. Por otra parte, *el ministro de la Guerra*, aseguró *a los* diputados que si se elegía a otro *que a Paredes*, aquella misma noche habría un pronunciamiento militar a favor del general Santa Anna. Esta amenaza decidió la cuestión, porque Santa Anna es más odiado que persona alguna, y habiéndose *declarado* vehementemente *en todas sus cartas y manifiestos contra el partido monárquico*, temíase su vuelta a la República. Aun así, Paredes fue nombrado presidente por cincuenta y ocho votos contra veinticinco.

Los hombres más *notables del partido monárquico* comprometidos y temerosos, *me* consultaron sobre lo que debían hacer. Sólo a algunos *manifesté claramente mi* opinión. En las circunstancias del país, *Paredes*, sin fuerza y sin prestigio, nada puede; *el ejército* dividido y desmoralizado para poco vale. *Sin Paredes y sin el ejército* es imposible *intentar cosa* alguna. *Ellos deseaban* la intervención de la Europa, como único medio de salvar a la nación de los Estados Unidos y de la anarquía; no veían otro remedio para la triste situación en que se halla. *Yo les manifesté* que esto es sumamente difícil e improbable *y sólo les aconsejé que* nombrasen al general Bravo vicepresidente de la República. Paredes sale para tomar el mando de las tropas, y el poder quedará en las manos de Bravo. Acerca *de este jefe y de sus* decididas *opiniones* he hablado extensamente a V.E. en mi despacho Núm. 177.

Alamán vino a hablarme también de este asunto, *manifestándome que* era preciso renunciar *por ahora a toda esperanza*, *pues* las derrotas de la frontera y

los pronunciamientos interiores habían acabado completamente con la fuerza y el prestigio *del general Paredes*, destruyendo una situación *creada con tantos afanes*. *Me aseguró que a no ser* por estos reveses, *en el Congreso* podía contarse con *una mayoría* sumamente considerable *para la monarquía*. Pero faltaba *el apoyo* necesario para tamaña *empresa*. *Díjome que el general Paredes le* protestaba siempre los mismos deseos y resolución para *llevar a efecto nuestro plan*, *pero que* no creía pudiese durar en el gobierno, siendo un nuevo pronunciamiento inevitable e inmediato, *y me manifestó que ya* sólo la intervención de Europa podía salvar a este país de la inminente disolución que lo amenaza.

Deseaba *el general Paredes que El Tiempo*[139] continuase. No *consentí en* ello, e inmediatamente que *pronunció su discurso di orden de que se* suspendiese. Tengo la honra de acompañar a V.E. un ejemplar de su despedida que ha hecho mucha sensación [Anexo Único]. Las alusiones son bien transparentes y todo el mundo ha dado *la razón a El Tiempo*.[140] En el mismo día *hice cesar El Mosquito Mexicano*[141] *y los periódicos monárquicos de* los Departamentos, inútiles en estas circunstancias, han *cesado* también. *El partido monárquico se ha* separado ostensiblemente de los negocios. Pero dominan *sus hombres en el Congreso*; el presidente y el vicepresidente *pertenecen a esa opinión*. La Comisión nombrada para redactar la Constitución, se compone *de sus caudillos más* conocidos; *sólo un miembro el general Valencia*, pertenece a las *ideas republicanas*; pero está *solo* [en] *el Congreso* y temeroso, porque no cuenta con apoyo de ninguna clase; despechados sus miembros *piensan sólo en* abandonar sus inútiles escaños.

Tal es la situación de las cosas. Circunstancias inevitables *han venido a destruir nuestros proyectos*. Sin duda está formado *un partido monárquico más* numeroso *aún de lo que* al principio *creí*, *pero yo engañaría al gobierno de S.M.* si no le manifestase con franqueza *mi opinión*. *Fácil es* levantar *la monarquía si puede venir* algún apoyo *ostensible de* Europa. La opinión *gana y se robustece aquí* todos los días. Pero ahora, aniquilada la fuerza y el prestigio *de Paredes*, disuelto y desmoralizado el ejército, no es posible *intentar cosa alguna*, ni hay elementos *interiores para la monarquía ni* para sistema alguno de orden. Ahora es segura e inmediata una nueva revolución, más anárquica aún que todas las precedentes. La disolución es el único porvenir de este país si la Europa no interviene de algún modo; y los Estados Unidos en plazo muy cercano

[139] El nombre del periódico aparece cifrado.
[140] *Ibidem*.
[141] *Ibidem*.

se harán dueños de estas importantes comarcas. La apatía, el desaliento han penetrado de un modo inconcebible en el corazón de esta República: todos los hombres ilustrados conocen y lamentan la perdida inminente de su independencia y nacionalidad, pero ninguno piensa en resistir ni en luchar contra la fortuna.

Por estas razones y sin dar valor alguno a las impotentes, vagas y *ya poco sinceras protestas de Paredes*, *cuyo* poder expira por instantes, *juzgo fallida la empresa de la monarquía y cumplo mi deber* dando cuenta *a V.E. de la comisión que debo* a la confianza *de S.M.*

Quince meses me he ocupado activamente de esta cuestión, y hace *once que aprovecho* todas las ocasiones de referir detalladamente *al gobierno de S.M.* los progresos *de mis* trabajos y el estado de tan importante asunto. Por esto me tomo la libertad de rogar a V.E. que tenga a la vista *mis despachos en cifra* señalados con los Núms. 109, 126, 143, 163, 174, 177, 190, 202, 220, 238 y 253, así como los oficios de esa Primera Secretaría correspondientes al 31 de octubre, 22 de noviembre, 2 de enero, 7 de febrero *y* 1 de marzo últimos, únicos que he recibido hasta ahora *y que contienen las instrucciones del gobierno de S.M. y las autorizaciones con que* se ha servido honrarme.

En todos mis despachos he dado cuenta detallada a V.E. *de mis afanes*, *de mis* complicadas *tareas*, y de los multiplicados obstáculos *con que*, *casi* solo siempre, *he tenido que* luchar. Podrá *haberme faltado* el talento, pero la voluntad, la actividad, la perseverancia *no me han faltado nunca*. *He ido* siempre adelante, *mis cálculos no han* salido *fallidos hasta que* las derrotas decisivas de esta nación en el norte, *han venido a destruir* una situación *con tantos desvelos y* solicitud creada.

Las dificultades que la falta de recursos suficientes para mover el ejército y mantener al soldado *ocupado desde el principio*, la incapacidad política *y la obstinación del general Paredes*, los trabajos y la fuerza *de la coalición republicana*, la unión del partido federal con los jefes santannistas, las intrigas de los Estados Unidos, el oro derramado en abundancia por sus agentes, el desenfreno de la prensa periódica, la desmoralización del ejército, la apatía y la timidez *de los hombres monárquicos*, *la irresolución del gobierno*, los incomparables apuros en la Hacienda, los pronunciamientos de varias ciudades importantes, la insurrección de las montañas del sur, *la muerte del arzobispo que nos* aseguraba todo el influjo *del clero*, todas estas circunstancias desventajosas han venido a combatir *mis planes*, y sin embargo redoblaba *mis esfuerzos* porque tenía *confianza*

en la victoria. Y entretanto *el ministro de Inglaterra*, en vez de alentar *a Paredes*, *se* manifestaba indiferente *y frío*; ningún apoyo aparecía del exterior y *la venida del infante don Enrique que anuncié reservadamente a Paredes*, con arreglo *a mis instrucciones* de 31 de octubre, se retardaba de día en día. La llegada *de este príncipe a La Habana* hubiera producido favorable efecto: *Paredes y los jefes del movimiento* estaban ya decididos *a su* favor, porque, obedeciendo las órdenes *del gobierno de* S.M. *lo* había presentado como la persona más a propósito *para fundar una dinastía*; y estando *él cercano*, podían recogerse inmediatamente *los frutos de la revolución*, mientras que a tal distancia *de Europa*, era preciso no sólo *hacerla*, *sino* contar con fuerzas suficientes para defender *un trono huérfano por espacio de un año*. *Pero*, *a pesar de* tantos obstáculos y dificultades, *confiaba en* dar cima *a la empresa*, *si los* desastres del norte *no nos* hubiesen destruido completamente la situación y acabado *con nuestros recursos*.

Para llevar a buen término *la cuestión de monarquía*, *he* emprendido grandes trabajos.

Traje al único ejército formal de la República, mandado *por el general* de mayor fuerza y prestigio *desde San Luis* [Potosí] *a México.*

Desde aquí, *solo*, *y* dictando a *uno de mis agentes las instrucciones que él se* encargaba de transmitir *como suyas*, *preparé y arreglé* los pronunciamientos de Veracruz, Jalapa, Perote y su fortaleza, Tampico, Zacatecas, Guadalajara y el castillo de San Juan de Ulúa.

Ante los mismos ojos del gobierno *hice levantarse* la guarnición de la capital *a favor de Paredes*. Y *este general*, *para* todo esto, nada tuvo *que hacer*, *sino* venir; todo se *le dio hecho*; *hasta* los borradores *le envié de las cartas*.

Yo redacté el Manifiesto de San Luis [Potosí] y la orden del día *que le abrió las* puertas de México.

Deshice en cuanto me fue posible, las intrigas del *general Valencia y arrojé del* Ministerio al general *Almonte que nos vendía*.

Mío es el Manifiesto del 10 de enero, que empezó a demostrar más *claramente el objeto a que se* marchaba; *concebí e hice adoptar el* pensamiento de la convocatoria para el Congreso Extraordinario; estas combinaciones *que preparé y redacté* en breve tiempo y que parecían *irrealizables a Alamán que les* dio su nombre, han tenido una ejecución fácil en todos los Departamentos y han traído una asamblea *monárquica*.

Fundé con muchos gastos y trabajos *El Tiempo,*[142] *el periódico de* mayor tamaño, y de mejor *redactado* [sic] *que se* ha presentado en México hasta ahora. *En él escribieron* las personas más notables de la nación *a favor de la monarquía*. Para hacerlo *cesar se apeló* a las amenazas y a la seducción contra *el impresor*, a los insultos y a *las denuncias contra los redactores*. A pesar de todo *salvé dos veces a los* condenados por los tribunales y *El Tiempo*[143] *no* suspendió un solo día *su publicación*.

Fundé también El Mosquito Mexicano y otros periódicos monárquicos en los Departamentos, y conforme a los deseos *de Paredes negocié y conseguí* la supresión de *tres diarios republicanos que* hacían cruda guerra al gobierno, *y a los planes de monarquía*.

Hice entrar en estos proyectos a los primeros generales de la República. *El arzobispo* quiso venirse *conmigo para* trabajar. Muchos jefes de cuerpos militares estuvieron y están *a mi devoción*. En el mismo seno del partido federalista *he tenido agentes fieles que me han dado cuenta de* todas sus conjuraciones.

Por esto he sabido a tiempo algunos proyectos que el gobierno ha podido deshacer *y me he* manejado de manera que estuviese siempre *mi nombre fuera de cuestión*.

Excepto el *de la Guerra*, los demás *ministros* han sido hasta ahora *de mi* absoluta confianza. Cuando empezó *a vacilar Paredes hice que el de Hacienda le* abandonase. Éste *me ha escrito una carta secreta* toda de su letra y firmada por él que contiene la historia *de estos planes. El ministro de Relaciones Exteriores me* ofreció también separarse, pero *no lo consentí*; los negocios comunes *de la legación* hubieran podido padecer en el cambio.

Dando a los ministros las listas de los candidatos, animando algún tanto su apatía, trabajando por todos los medios *indirectos que estaban a mi alcance*, *he logrado que la* convocatoria tuviese un resultado *feliz*; *en el* Congreso Extraordinario que se ha reunido *preponderan las opiniones monárquicas*. De todos modos, *he creado un partido monárquico a favor de España*; *ese partido* existe, y a pesar de tantos reveses y derrotas, *gana prosélitos* cada día; los desengaños aumentan *su fuerza*, *y el* porvenir más o menos lejano *es suyo* si, como es de temer no se disuelve *antes esta* nación.

Por último, para decidir de una vez *esta incierta situación*, *preparé el movimiento militar con bandera monárquica que* debía estallar a la vez en varios puntos y a cuyo frente habían de ponerse jefes y oficiales de prestigio y capaci-

142 *Ibidem.*
143 *Ibidem*.

dad. *Campo celo* [sic] *proponer a Paredes por* los mismos que debían ejecutarlo, y como manifesté a v.e. el mes pasado al darle cuenta de este asunto, *creyó que* debía esperarse *una ocasión favorable*, la primera victoria en la frontera. En vez de victorias sólo han venido derrotas vergonzosas y decisivas; todos los recursos se disiparon y la fuerza *con que contábamos se acabó*.

Y para tantos y tan variados *trabajos he gastado sólo ochenta y nueve mil*, *seiscientos pesos fuertes* que apenas representan, por la *carestía del país la mitad de su valor en España*. Con esto *he atendido a todos mis gastos*; *a mis compromisos por el* pronunciamiento de la guarnición de esta capital, *al pago de mis agentes*, *a la fundación* y sostenimiento de los *periódicos monárquicos*, *a* la supresión de los *republicanos*, *a* la adquisición de los *jefes útiles para mis proyectos*. Tal ha sido *la severa economía*, *la* mezquindad escrupulosa *con que he hecho uso de los fondos que puso a mi disposición el gobierno de s.m.*

En oficio de esa Primera Secretaría de 31 de octubre último *puso a mi disposición* el gobierno de s.m. desde luego *cien mil duros para gastos secretos preparatorios*, *autorizándome además a librar contra el superintendente de* [la] *Real Hacienda de La Habana*, *cuatrocientos mil más para atender a* las primeras necesidades *en caso de verificarse la empresa*. Posteriormente, en oficio de 2 de enero último *me autorizó el gobierno de s.m. para no limitarme a la dicha suma de cien mil duros* si fuesen necesarios *más para los preparativos secretos* convenientes. De todas estas *autorizaciones sólo he usado* de la primera, *librando los cien mil duros contra La Habana*, según manifesté a v.e. en mi despacho Núm. 177. De ella quedan por tanto *en mi poder diez mil cuatrocientos pesos fuertes a* disposición del gobierno de s.m., v.e. me señalará *el destino que deba darse a esta suma*.

No he querido hacer *uso de más fondos por* parecerme inútil; las dificultades *que se presentaban* no podían *vencerse con algunos miles de pesos más*. Y en cuanto *a la autorización que* pedí a v.e. en mi citado despacho Núm. 177 *para los gastos en la asamblea*, no he recibido contestación aún, pero de todos modos *ya no tiene* objeto en el *estado de las cosas*.

Facultado también por el gobierno de s.m. *para prometer las recompensas*, *títulos y honores que* juzgase convenientes, *usé de esta autorización con* la misma parsimonia y economía *que de las* demás; y como *mis escasas ofertas* todas condicionales sólo podían tener efecto *en caso de un éxito seguro*, *nada he dado ni estoy* obligado a nada.

Y en medio de tantas *complicadas tareas*, entre las conspiraciones de los santannistas y federalistas, entre las intrigas de los Estados Unidos cuyos agentes *derramaban el oro para* conseguir sus proyectos, *trabajando* noche y día y a pesar de *ajenas indiscreciones*, *he cumplido lo que he ofrecido a v.e.* en todos *mis* despachos; el *nombre de la España no ha* quedado un instante comprometido en las vicisitudes *de esta delicada cuestión*; *he obrado* siempre por medio de *agentes muy seguros*, *y a pesar de* la ardiente polémica de los periódicos, ni antes ni ahora, *se ha* señalado como *partícipe de estos planes al gobierno de España*. *Mi nombre* mismo para nada *suena*; *mis agentes en* los partidos republicanos han disipado las *sospechas que ajenas indiscreciones* pudieran hacer recaer *sobre mí*. *Mis relaciones con* todos los partidos son las mismas ahora *que antes* eran; y la influencia *de España en nada* ha padecido con tan *delicada cuestión*.

Dispénseme v.e. la extensión de este despacho. Pero en materia *tan delicada y espinosa*, he creído de mi deber dar cuenta del modo más claro y completo posible al gobierno de s.m. *de la comisión que confió a mi lealtad y a mis esfuerzos*. *He obrado* siempre con arreglo *a sus instrucciones*. *Durante muchos meses he* trabajado sin tregua y sin descanso. *He tenido que hacerlo todo* a la vez, y hasta sin el consuelo de ver seguir *los consejos que* se *me pedían*. *Se* ejecutaban tarde y mal, se desechaban los unos *y* se adoptaban los otros y *se aplicaban todos con* la incapacidad y la apatía que son las cualidades tradicionales de todos estos gobiernos. *Pensando a la vez* en administración y diplomacia, en guerra y en Hacienda, *en intrigas y en periódicos*, *no he* descuidado un momento las atenciones *de la legación de mi* cargo y las muchas *que me* proporcionaban los negocios *de la Francia*. *Por esto* se halla arruinada *mi salud con* excesos de trabajos y de vigilias.

A pesar de que conforme a las terminantes instrucciones del gobierno de s.m. de 31 de octubre confirmadas en 22 de noviembre *había trabajado* activamente a *favor de s.a. el infante don Enrique*, *apenas recibí* las correspondientes al 2 de enero último *procuré que en la empresa no se hiciese designación de persona determinada* de modo que pudiese *s.m. obrar con entera libertad* en este punto.

Pero nada *me importan mis afanes y mis disgustos personales si el gobierno de s.m.* juzga que *he* desempeñado con *lealtad y* con cuanta actividad e inteligencia han estado *a mi alcance la comisión que se confió a mi celo*. *Deseo* que merezca *mi* conducta su aprobación, que será *la mejor recompensa de mis fatigas*.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Artículo "Despedida de *El Tiempo*". Los redactores anuncian la suspensión de la publicación de ese periódico, aduciendo que es por razones patrióticas, dada la difícil situación en que se encuentra el gobierno, por el estado de guerra en que se halla el país, *El Tiempo*, Núm. 134, domingo 7 de junio de 1846.

PARTE POLÍTICA.
DESPEDIDA DE *EL TIEMPO*.

A nuestros lectores. La redacción de *El Tiempo* suspende la publicación de su periódico. Animada siempre de las mismas convicciones, cada vez más constante y firme en sus ideas, no cree que conviene a su patriotismo ni a su dignidad seguir la nueva senda a que la llaman los acontecimientos públicos. Seremos tan francos y explícitos como lo hemos sido hasta ahora. El discurso leído por el presidente interino, en la apertura de las sesiones del Congreso, no deja a *El Tiempo* más que dos caminos; apoyar el nuevo programa del gobierno contra su conciencia y sus opiniones, o hacerle la oposición en medio de una guerra extranjera, desconociendo los intereses nacionales.

En medio de la ardiente polémica de los partidos, no hemos pensado en retirarnos. Las más injustas acusaciones, los más cínicos dicterios, se han sucedido contra nosotros, y hemos permanecido tranquilos. Nuestros adversarios han recogido el fango de las calles para amasar sus calumnias, y no hemos vacilado un momento en nuestro propósito. Las injurias, las persecuciones, las amenazas, cuanto puede inventar el implacable espíritu de partido, otro tanto se ha puesto en juego contra nosotros, sin que se haya logrado un instante interrumpir nuestras tareas. La convicción que nos anima nos daba fuerzas para todo. Firmemente persuadidos de que sólo en nuestras ideas se encuentra la salvación del país, aventurábamos para conseguir tan noble objeto, toda especie de disgustos personales. Y si bien nos ofrecían amarguras nuestros trabajos, nos animaban a la vez preciosas y cada vez mayores simpatías.

Ahora, el partido monárquico no cree que debe contar con un representante en la prensa periódica. Entre faltar a los deberes de su conciencia y patriotismo o suspender sus tareas, *El Tiempo* no puede vacilar y se retira. Si la planta de un extranjero usurpador no profanase el territorio mexicano; si la independencia de la nación no se aventurase en la presente lucha; si sólo se tratase de cuestiones interiores, *El Tiempo* analizaría el programa de gobierno contenido en el discurso del presidente de la República, lo compararía con sus manifiestos, con las promesas de San Luis [Potosí], y combatiría al gobierno con la misma energía, si bien con el mismo decoro con que hasta aquí lo ha defendido. Pero ese sería el interés de nuestras opiniones, no sería el interés de la nación. Porque en estos momentos la unión es la primera de las necesidades, porque ahora cumple prepararse a grandes sacrificios, y más que todo importa repeler al enemigo y salvar la independencia. He aquí la razón de nuestra conducta. Nosotros no tememos equivocarnos, cuando aseguramos que todos los hombres del partido monárquico están y se hallarán siempre dispuestos a no poner el menor obstáculo en estos momentos al gobierno que rija los destinos del país. Cualquiera que sea, obtendrá su apoyo mientras se aventure la independencia de la nación. Lo declaramos sin rebozo; el más exaltado federalismo en el poder, si trata de rechazar a los usurpadores extranjeros, nos contará en sus filas mientras dure tan angustiosa situación.

Hemos sostenido con nuestras débiles fuerzas al gobierno desde el momento de nuestra aparición en la arena pública. Creíamos que las promesas de San Luis [Potosí] encerraban un pensamiento grande y fecundo de regeneración. Confiábamos, como en aquellos manifiestos se anunciaba, que esa revolución sería la última, que no se trataba de un cambio de personas, que se aspiraba a una gloria grande, sólida y duradera. Por eso prescindimos de nuestras opiniones particulares en muchos puntos, y nos aplicamos constante y cuidadosamente a robustecer la autoridad, a darle fuerzas para llevar a cabo dos empresas fecundas en resultados: la recuperación del territorio nacional y la defensa de la frontera; la reunión del Congreso Extraordinario para constituir estable y definitivamente el país.

Teníamos una convicción íntima, profunda, constante, de que eran posibles ambos bienes; creíamos que era la ocasión de dar fin a nuestras estériles revoluciones, creando un centro de unidad fuerte, y respetado, y plantando

después de la victoria una barrera política contra las usurpaciones de nuestros enemigos. Hay quien ha dudado de esto, y ha preguntado si vendrían de repente la prosperidad y la fuerza con un cambio de instituciones. A habérsenos permitido, hubiera sido fácil la respuesta a esos hombres que no saben, que no tocan, que no ven cuánta es la fuerza de los principios en el mundo, más poderosos a veces que millones de soldados. Pero, lo repetimos; creíamos ciegamente en la facilidad de una victoria, al menos mientras nuestros enemigos no presentasen más batallones en la frontera; el valor mexicano era la garantía de nuestra opinión, y pensábamos que existían muchos elementos de orden para fundar, sobre bases sólidas y estables, la felicidad y la gloria de la nación.

Nuestro apoyo al gobierno fue tan sincero como absoluto. Pudimos desaprobar alguna de sus medidas, pero no lo atacamos nunca. Nuestra defensa fue franca y leal. No nos disimulamos un momento, nosotros hombres de paz y de orden, la gravedad de una nueva revolución como la que se levantaba en San Luis [Potosí]; pero creíamos siempre que se caminaba a algo más grande, más fecundo y más completo de lo que había tenido lugar hasta ahora. Si no fuese así, si hubiéramos imaginado un momento, que sólo se trataba de un cambio de personas, si hubiéramos sospechado que el movimiento de diciembre no tenía por objeto la defensa más cumplida del territorio nacional y la inauguración de una era de paz y de ventura para el país, háganos esa justicia nuestros adversarios, jamás se hubiera alzado nuestra voz en su defensa. Nosotros no sabemos lo que sucederá; pero si los frutos de esa revolución no son provechosos para la patria, culpa será de los que hayan destruido las ventajas de una situación que contaba al iniciarse, con tantos elementos de fuerza, con tan justas y universales simpatías.

Ese apoyo al gobierno, de que tanto nos han culpado nuestros adversarios, no era un apoyo interesado y falaz. Si los acontecimientos no lo justifican podrá culparse nuestra falta de entendimiento, pero nunca nuestras intenciones. Ahora, al leer las palabras del discurso pronunciado ayer al abrirse las sesiones del Congreso Extraordinario, al recorrer con avidez un documento que con tanta impaciencia aguardaba el público, nos hemos preguntado dudosos ¿Son éstas todas las consecuencias del Plan de San Luis [Potosí]? Y al compararlo con los manifiestos anteriormente publicados, no hemos comprendido ya ni la marcha ni los designios del gobierno.

Sin duda esa recomendación al Congreso para que adopte los principios republicanos, como base de su Constitución, sin duda esa convicción que ha

adquirido ahora el gobierno de su necesidad, la manifestación de principios hecha en ocasión tan solemne, son irrefragables pruebas de la constancia de opiniones, de la asombrosa consecuencia política de la administración que se halla al frente de los destinos de la patria. Esa constancia, esa consecuencia han sido puestas constantemente en duda por nuestros adversarios, y ahora aguardamos que se apresuren a hacerle justicia, y reconozcan la ligereza de sus acusaciones. Si el gobierno no ha manifestado hasta ahora con tanta claridad esa fe en los principios republicanos, si las interpelaciones de los periódicos de la oposición no han podido arrancarla, ha sido sin duda porque creyó oportuno reservarse para esta ocasión. Cesen, pues, todos los ataques al gobierno, y pidan perdón de su desconfianza hincados de rodillas, los diarios que han mantenido las alarmas y las dudas.

En cuanto a nosotros, no tenemos la impaciencia de los que combaten por intereses momentáneos. La fe en el porvenir, más viva cada vez en nuestro pecho, no nos abandona ahora. El tiempo no camina en balde, ni el imperio del error es eterno en el mundo. Es demasiado grande, demasiado noble aún nuestro rico y hermoso país, para que esté destinado por la Providencia, a ser presa de la anarquía o patrimonio de pérfidos usurpadores. Por esto nos limitamos, al suspender nuestros trabajos, a hacer una recomendación a los hombres que, como nosotros, piensan. Dentro y fuera del Congreso, en cualquier paraje donde les coloque la fortuna, deben llevar siempre por emblema la independencia, la gloria y la felicidad de la patria. Ahora, su posición, su deber les aconsejan apartarse completamente de las cuestiones interiores, no tomar en ellas parte alguna, ni lidiar en pro, ni en contra de ningún partido. Pero, recuerden al mismo tiempo que la nación se halla envuelta en una guerra con un enemigo poderoso, que todo en ella se aventura, y sería un crimen suscitar el menor obstáculo al gobierno, cualquiera que sea y pueda ser mañana, en la defensa de los derechos y de la dignidad de la nación. Antes que ser de esta o de aquella manera, es necesario ser. Todos los *sacrificios* son escasos, toda abnegación es poca. A nuestra dignidad cumple no apoyar lo que es contrario a nuestras opiniones; a nuestro patriotismo, no embarazar en estas circunstancias la marcha de ningún gobierno.

Los redactores de *El Tiempo*, no tratan de analizar el discurso a que han aludido. Este examen daría lugar a una oposición que no quieren hacer. Pero al cesar por ahora en sus tareas, les queda una satisfacción. En medio de tantas y tan injustas recriminaciones, de los ultrajes y de las calumnias, jamás se han

visto manchadas sus columnas con ataques personales; han compadecido a los calumniadores. Y respetado siempre las personas de sus enemigos. Convencidos de que existe una opinión pública que hace justicia a la larga en estas ardientes polémicas, han dejado pasar inmerecidas acusaciones. Obedeciendo las disposiciones del gobierno, no han salido jamás del estrecho círculo a que éstas reducían la discusión. Han combatido por los grandes intereses de la nación sin desdeñar a sus mismos adversarios, cabalmente porque deseaban un sistema de gobierno en que hubiese un lugar para todas las ambiciones legítimas. Este ha sido nuestro objeto, y a llenarlo hemos dedicado nuestra escasa capacidad.

Ni podríamos olvidarnos de los favores que hemos recibido del público. Los numerosos suscritores [sic] que desde el principio han sostenido nuestros trabajos, la activa colaboración que hemos hallado en las clases más ilustradas de la nación, merecen nuestra más sincera gratitud. Sin escritos ajenos, lo confesamos francamente, nuestras fuerzas no hubieran bastado. En esta tarea, ningún elemento de vida ha echado de menos nuestro periódico. Pero ahora, lo repetimos, en las circunstancias actuales, entre faltar a nuestro patriotismo, combatiendo al gobierno en su nuevo programa, y defender al gobierno faltando a nuestra conciencia y a nuestra convicción, sólo hemos hallado un medio, callar, y por eso suspendemos nuestras tareas.

Los señores suscritores [sic] de esta capital que tienen anticipado el pago del periódico, pueden ocurrir a la Antigua Librería de Galván, Portal de Agustinos, en donde presentando sus correspondientes recibos, se les liquidará y devolverá lo que resulte a su favor, por el encargado don José María Andrade, quien asimismo recibirá lo que se debe a nuestra redacción.

Respecto de los foráneos, se verificará lo mismo por los individuos que han estado encargados de este negocio, cuya lista consta en todos nuestros números.

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 28 de agosto de 1846.

Enterada la reina, nuestra señora, del despacho de V.S. Núm. 268, hecho en 27 de junio próximo pasado, se ha servido aprobar cumplidamente la conducta que V.S. ha observado en el delicado negocio a que se refiere. Con respecto a *los diez mil cuatrocientos pesos fuertes que obran en poder de V.S., ha venido S.M. en resolver que se conserve dicha suma en esa Legación del cargo de V.S. a disposición de las Cajas de La Habana*.

De Real Orden lo digo a V.S. en contestación a su precitado despacho.
Dios etc.
[rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 269.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE JUNIO DE 1846.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de V.E. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 29 de junio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota.
Los Núms. 267 y 268, han sido dirigidos por la vía de Londres.
México, 27 de junio de 1846.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 270.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 8 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Avisa que por conducto de la corbeta de S.M. *Luisa Fernanda*, ha recibido la correspondencia oficial perteneciente a los meses de marzo, abril y 1 de mayo últimos.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Después de la salida de la estafeta, como tuve la honra de anunciar a V.E. en mi despacho del mes pasado, Núm. 266, llegó a mi poder la correspondencia oficial de esa Primera Secretaría, por conducto de la corbeta de S.M. *Luisa Fernanda*. He recibido los oficios señalados con los Núms. 88 a 110 inclusive, correspondientes a los meses de marzo, abril y 1 de mayo últimos. Contesto en despachos separados a los que no son aviso de recibo de mis comunicaciones, y al ponerlo en conocimiento de V.E., según lo que se ha servido prevenir a esta legación, tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 8 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 271.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 12 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Contestando a la Real Orden circular de 6 de abril último, le felicita por la alta confianza que ha merecido a S.M.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido la Real Orden circular de 6 de abril último, señalada con el Núm. 107, en que se sirve V.E. participarme que S.M. ha tenido a bien admitir la renuncia del Excelentísimo señor duque de Valencia, y nombrar a V.E. Primer Secretario del Despacho de Estado y presidente del Consejo de ministros.

Al felicitar a V.E. por la alta confianza que ha merecido a la Corona, tengo una verdadera satisfacción en que haya elegido S.M. una persona de los méritos, servicios y circunstancias de V.E., para tan altos honoríficos cargos.

Aprovecho esta primera ocasión de ofrecer a V.E. las seguridades de mi distinguida consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 12 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 272.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 13 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Contestando al oficio de 1 mayo último, felicita a S.E. por el decisivo triunfo que obtuvieron las armas de S.M. sobre las fuerzas revolucionarias en Galicia.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Por la *Gaceta* [*de Madrid*] de 1 de mayo último, que V.E. se ha servido remitirme con su despacho de la misma fecha, Núm. 110, he visto con la mayor satisfacción que las armas de S.M. ocuparon todos los puntos sublevados en las provincias de Galicia, hallándose ya completamente pacificados, y no habiéndose alterado el orden en ninguna de las demás del reino.

La rápida y decisiva victoria alcanzada por el gobierno sobre la revolución, y la energía con que se ha sofocado aquella insensata tentativa, contribuirá sin duda al desaliento de los revoltosos y a la consolidación de la tranquilidad y del orden público en España.

Al felicitar a V.E. por el favorable resultado de estos desagradables sucesos, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 13 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 273.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 14 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la copia del reglamento aprobado en 3 de marzo último por S.M., acerca de las franquicias que ha de gozar en lo sucesivo el cuerpo diplomático extranjero.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de V.E. de 3 de marzo último, señalado con el Núm. 88, he recibido la copia que lo acompaña del reglamente aprobado en la misma fecha por S.M., acerca de las franquicias que ha de gozar en lo sucesivo el cuerpo diplomático extranjero.

He dado conocimiento de esta disposición al gobierno de la República, y se tendrá presente para los efectos oportunos en esta Legación de S.M.

Tengo la honra de renovar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 14 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 274.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 14 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Asegura que tendrá presentes las disposiciones contenidas en la Real Orden circular de 3 de marzo último, acerca de las prevenciones que deben hacerse a los súbditos españoles a quienes se expida pasaporte para volver a España, y participa que ha trasladado, para su más exacto cumplimiento, esta resolución de S.M. a todos sus cónsules y vicecónsules en la República.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Real Orden circular que con fecha de 3 de marzo último se ha servido V.E. remitirme, tanto la Legación de S.M. como sus agentes consulares en esta República, prevendrán a los súbditos españoles a quienes expidan pasaporte para volver a España, que deben visarlo en el Consulado de Bayona, Perpiñán o de cualquier otro punto inmediato a la frontera, por donde deseen penetrar en el país, sin cuyo requisito las autoridades españolas no permitirán su entrada.

He dado conocimiento de esta real disposición a todos los cónsules y vicecónsules de S.M. en la República, para que sea puntualmente obedecida.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 14 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 275.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 14 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo del oficio de 22 de abril último, asegurando que hará todas las indagaciones posibles para averiguar el paradero de doña María de la Concepción Sánchez y Serrano, en cuyo conocimiento pondrá la Real Orden que con este objeto se sirve V.E. comunicarle.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de V.E., fecha de 22 de abril último, señalado con el Núm. 101, en que se sirve trasladarme la Real Orden comunicada a esa Primera Secretaría por el Ministerio de Hacienda, en que S.M. se digna conceder a doña María de la Concepción Sánchez y Serrano, la pensión anual de cinco mil reales vellón que le corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes, abonándosele en cuenta, por ahora, desde 1 de junio de 1835; pero con la condición de fijar su residencia en país sujeto al gobierno de S.M., y de acreditar previamente al primer pago, el estado de su hermana doña María Guadalupe.

No existiendo en esta legación noticia de la residencia de esa señora, trataré por todos los medios posibles de averiguar su paradero en esta capital, si en ella reside aún, para poner en su conocimiento la soberana resolución que se sirve V.E. comunicarme.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 14 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 276.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 15 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Participa que ha puesto en conocimiento de don Francisco Melgarejo y Guzmán el contenido de la Real Orden, fecha [de] 31 de marzo último, en que S.M. no ha tenido a bien acceder a su solicitud para que se le conceda la propiedad del Consulado de Tampico que interinamente desempeña, o el del puerto de Campeche, en el Departamento de Yucatán.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Enterado de la voluntad de la reina, nuestra señora, que se sirve, V.E. comunicarme en su oficio de 31 de marzo último, señalado con el Núm. 96, acerca de la solicitud de don Francisco Melgarejo y Guzmán, he puesto en conocimiento del interesado que S.M. no ha tenido a bien acceder a su pretensión, concediéndole la propiedad del Consulado de Tampico que interinamente desempeña, ni del puerto de Campeche en el Departamento de Yucatán.

Al manifestarlo a V.E. en cumplimiento de sus órdenes, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 15 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 277.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 15 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la Real Orden de 11 de abril último, por la que S.M. se digna conceder el carácter de cónsul a don Domingo Danglada, vicecónsul de España en el puerto de San Blas.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de V.E. fecha 11 de abril último, señalado con el Núm. 97, en que se sirve trasladarme la Real Orden por la que S.M. se ha dignado conceder el carácter de cónsul a don Domingo Danglada, vicecónsul de España en el puerto de San Blas.

He dado conocimiento al interesado de esta soberana resolución, remitiéndole el pliego cerrado recibido con mi correspondencia de esa Primera Secretaría.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 15 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE. POLÍTICA. MÉXICO, LEG. 2545.
DESP. 278.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 16 de julio de 1846.

Extracto: Contestando al oficio de 30 de marzo último, participa que reclamará del gobierno de la República las cantidades que fueron secuestradas a don Fausto de Cerain, y pide nuevos datos sobre este crédito para facilitar el éxito de las negociaciones.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de v.e. de 30 de marzo último, señalado con el Núm. 95, he recibido copia de una Real Orden dirigida en 13 de julio de 1821 al superintendente general, subdelegado de Hacienda Pública de Nueva España, por la cual se mandó devolver a don Fausto de Cerain todas las cantidades que a consecuencia de real decreto de 13 de julio de 1812, le secuestró la Junta de Represalias en Cádiz, Veracruz y México.

En cumplimiento de las órdenes que se sirve v.e. comunicarme, reclamaré del gobierno de la República a favor de los herederos de Cerain veintiún mil, doscientos veintinueve pesos fuertes, seis tomines y seis granos. Esta cantidad será, según entiendo, la que importó el secuestro hecho en México y Veracruz. En la Real Orden, cuya copia se sirve v.e. acompañarme, no se menciona suma determinada, ni sé si posteriormente se hizo alguna liquidación, o si consta de algún modo que fue aquella la cantidad ocupada por las autoridades de Nueva España en 1812. Reclamaré, sin embargo, inmediatamente; pero, como esta falta absoluta de datos puede retardar indefinidamente el término de mis gestiones, suplico a v.e. se sirva disponer que los interesados remitan, con la brevedad posible, a esta Legación de s.m. cuantos datos, noticias y documentos alcancen para facilitar el éxito de sus deseos.

Cuidaré de informar oportunamente a v.e. del resultado de mis negociaciones, teniendo entretanto la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 16 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 279.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 17 de julio de 1846.

Extracto: Contestando al oficio de 21 de abril último, asegura que pondrá los medios necesarios para adquirir los nuevos informes que solicitan don Juan Manuel Ruiz de Arana y don Francisco de Paula Armengol.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Cumpliendo con lo que de Real Orden se sirve v.e. prevenirme en su oficio del 21 de abril último, señalado con el Núm. 100, procuraré adquirir los nuevos informes que solicitan los señores don Juan Manuel Ruiz de Arana y don Francisco de Paula Armengol.

Aun cuando acaba de hacer dimisión de su destino el vicecónsul de s.m. en Durango, por tener que ausentarse de aquella ciudad, y la distancia de aquella población hace lentas y difíciles las comunicaciones, trataré, sin embargo, de que se practiquen con toda la brevedad posible, las diligencias que se sirve v.e. encargarme.

Cuidaré de poner oportunamente en el reconocimiento de v.e. el resultado de mis gestiones y tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 280.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 18 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Como apéndice a su despacho del mes pasado, Núm. 267, remite copia del informe pasado al gobierno de la República por don Manuel de la Peña y Peña, acompañando al Convenio de Extradición.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiéndome enviado confidencialmente don Manuel de la Peña y Peña una copia del informe que dirigió al gobierno de la República, al remitirle un ejemplar de nuestro Convenio de Extradición de Criminales, tengo la honra de pasar un traslado a manos de V.E., como apéndice a mi extenso despacho del mes pasado, Núm. 267, en que, al darle cuenta del resultado de mis negociaciones, le acompañaba un ejemplar auténtico del convenio para la ratificación de S.M. si lo juzgase digno de su real aprobación.

Juzgo que en asunto tan importante puede tener algún interés este documento, redactado por el señor Peña con arreglo a las bases que de antemano convinimos. Por esto me tomo la libertad de remitirlo a V.E., aprovechando esta nueva ocasión de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 18 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Manuel de la Peña y Peña, plenipotenciario mexicano para negociar el Convenio de Extradición de Criminales entre España y México a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores; trasladando los artículos de dicho Tratado de Extradición.
México, 26 de mayo de 1846.

Excelentísimo señor.

Tengo la honra de acompañar a V.E. el tratado que, a nombre del Supremo Gobierno de la República, acabo de celebrar con el Excelentísimo señor don Salvador Bermúdez de Castro, ministro de S.M.C. en la misma República, sobre extradición de criminales. Son diez los artículos que forman el tratado, y no obstante que todos ellos manifiestan desde luego los fundamentos de justicia y de política en que respectivamente se apoyan, creo sin embargo conveniente hacer algunas observaciones que más los esclarezcan, ya con relación a la materia en general del tratado, y ya en particular a los diversos puntos de que se compone. Estas observaciones, si bien serán breves y sencillas, no dejarán de ser suficientes para convencer de las muchas consideraciones que he tenido presentes al desempeñar este negocio. La mutua entrega de delincuentes que se pasan de un país a otro extranjero para evadir el castigo que debiera imponerse al criminal en el lugar de su delito, no ha dejado de reputarse como un asunto grave y delicado; y su gravedad ha consistido, a juicio de los publicistas, en que todas las naciones, especialmente aquellas que son y se precian de cultas y civilizadas, que obran conforme a los principios del Derecho Natural, a las reglas de la sana razón, y según sus verdaderos intereses dan y deben dar acogida a los extranjeros y proteger su vida y libertad, sus propiedades y bienes, haciéndoles gozar del beneficio de las leyes civiles y penales del país en que se introducen. De aquí es, que el asilo y protección al extranjero, ha venido a considerarse como un derecho sagrado e inviolable, del que no es justo privarle sino cuando él mismo infringe las leyes propias del país en que reside.

Pero si esto es una verdad universalmente reconocida, también lo es la justicia de fijar ciertas excepciones precisas y convenientes al bien común de la humanidad, a la paz y tranquilidad interior de las naciones, y a la conserva-

ción de su buena correspondencia y relaciones amistosas. Cada una de estas circunstancias produce, a juicio de los mismos publicistas, otras tantas excepciones de aquella regla general.

Cuando sólo se trata de ciertas acciones ilegales que únicamente ofenden el rigor de las leyes escritas; de aquellos hechos que, aunque ilícitos en las leyes positivas de algún país, pueden hacerse excusables por algún motivo; o de aquellos delitos que proceden más bien de la desgracia y del error consiguiente a la fragilidad del juicio humano, que de la corrupción y perversidad del corazón, entonces es muy cierto que ningún pueblo justo y civilizado debe negar un asilo a los desgraciados que se lo reclamen, ni mucho menos, cuando se les ha concedido, faltar a las leyes y deberes de la hospitalidad.

Mas cuando se trata de crímenes cometidos contra las leyes primitivas y generales de la naturaleza y de la humanidad, como los de los incendiarios, envenenadores, asesinos, forajidos y ladrones famosos, los eternos perturbadores del orden y de la paz de las naciones, todos estos y otros graves criminales, no merecen protección en parte alguna del mundo; y todos los pueblos y todos los hombres tienen interés en que sean aprendidos y en que los males causados por sus crímenes sean reparados en todo lo posible. Por eso es, que los mismos publicistas asientan también, que en tales casos es muy natural y también de uso que estos graves criminales sean presos y entregados a la potencia ofendida que los reclama.

El grado de armonía y amistad que entre sí guarden las naciones, es también otro motivo que hace más justa, más natural y decorosa la mutua tradición de sus respectivos reos; así como las familias amigas se guardan mayores, consideraciones y observan en su trato y correspondencia mayores miramientos y delicadeza que las que se ven con indiferencia.

Finalmente, la proximidad de las naciones y la facilidad de pasarse los delincuentes de las unas a las otras para lograr su impunidad, convida a los hombres a cometer con más frecuencia delitos y crímenes, en la esperanza de burlar el castigo, huyendo del uno al otro territorio. Pero la buena moral y el bien general de la sociedad, superior sin duda al particular de los mismos delincuentes, exigen esencialmente que se les quite esa esperanza perniciosa, que se les prive de ese incentivo para el crimen, y que se moderen o restrinjan las reglas comunes del derecho de asilo, porque lo contrario sería favorecer abierta y decididamente la propia impunidad y con ella la perpetración de los delitos.

Yo, al celebrar ese convenio con el Excelentísimo señor ministro de España, he tenido presentes y considerado muy detenidamente todas estas circunstancias, y en especial los diversos tratados de extradición que la España en tiempos diferentes ha ajustado con otras potencias morigeradas y cultas. Señaladamente he tenido a la vista los convenios que sobre la misma materia celebró España con Portugal en 10 de mayo de 1499, repetido y declarado después en 29 de junio de 1569, con Francia en 29 de septiembre de 1765; con Dinamarca en 29 de julio de 1767; con el propio Portugal en 11 de marzo de 1778, en cuyo artículo 6° se reprodujo el 18 del Tratado de Utrecht de 6 de febrero de 1715, relativo a extradición; con la República de Génova en 5 de junio de 1779; con la misma Francia, sobre contrabandistas, o en 24 de diciembre de 1786; con la Holanda en 23 de junio de 1791; y más recientemente el último con Portugal de 8 de marzo de 1823. Y con presencia de todo, he creído justo y decoroso para nuestra República, y también muy conforme al Derecho de Gentes, que llaman consuetudinario, el convenio que ahora pongo atentamente en manos de V.E.

Paso ya a encargarme de hacer algunas observaciones contraídas en particular a los artículos que forman el convenio, para que así se conozcan mejor los fundamentos de cada uno.

Artículo 1°

Crímenes tan atroces y graves, como son los principales a que este artículo se refiere, se han considerado siempre ofensivos de la sociedad universal de las naciones, y todas tienen el derecho y el deber de reprimirlos y exterminarlos. Pero, como siempre es justo y conveniente que tales facinerosos aparezcan legalmente convictos y condenados, y como por otra parte es también muy justo que sean escarmentados en el estado o lugar que ha sido el teatro de sus crímenes, por eso es que el soberano del país en que se hubiesen cometido, tiene un derecho indisputable para reclamarlos, porque él es el principal interesado en castigarlos ejemplarmente. En tal caso, debe hacerse la extradición, y este deber no depende precisamente de alguna estipulación expresa y particular, pues tiene su origen en el Derecho Natural que obliga a todas las naciones. Sin embargo, siempre se ha estimado útil y conveniente en todos los convenios de esta clase, fijar los delitos en que ha de tener lugar la extradición: 1° Porque de esta manera adquieren las naciones contratantes un derecho perfecto y determinado sobre un punto al que sólo lo tenían imperfecto

y general, antes del convenio; 2° Porque con él se precaven, en tiempo, dificultades, dudas e interpretaciones ulteriores, acerca de los deberes y oficios que impone la ley natural a todas las naciones; y 3° Porque considerándose los puntos de extradición como excepciones del derecho de asilo y hospitalidad, son de estrecha interpretación, no pueden extenderse de caso a caso, y sí sólo reducirse a los delitos terminantemente marcados en el convenio. De aquí es que por el nuestro no puede haber extradición en delitos menores, ni en otros que no están expresos en el mismo, porque respecto de estos debe obrar, en toda su extensión, el beneficio del asilo.

Artículo 2°

Para conocer mejor el objeto y fundamento de este artículo, es preciso tener presente la obligación en que México se halla con respecto a España, a virtud del artículo secreto adicional al Tratado de Paz y Amistad, celebrado entre ambas potencias en 28 de diciembre de 1836. México, por ese artículo, está obligado a impedir en toda la extensión de sus posesiones, toda maquinación contra la seguridad interior de los dominios de la España, y toda cooperación o ayuda a naciones, gobiernos o personas que puedan hallarse en guerra contra ella, o se dirijan a promover o fomentar hostilidades, insurrecciones u otros daños contra la misma. Está, además, formalmente comprometida la nación mexicana a impedir, y "reprimir con la mayor eficacia", en cuanto le sea dable, todo acto de los sobredichos que se dirija contra cualquiera de las posesiones españolas, y a que, o en el caso de que se hubiesen introducido o introdujesen en territorio mexicano alguna o algunas personas que en cualquiera de dichas posesiones hubiesen excitado, promovido o fomentado, o intentasen promover o fomentar conmociones o intrigas con objeto de substraerlas de la fidelidad y obediencia al gobierno de s.m.c. no permitirá que residan en las costas y puertos de la República, sino antes bien tomará todas las medidas convenientes para que desde luego se las haga internarse un número de leguas suficiente a impedir que desde aquellos puntos puedan hacer mal a España.

Tanta y tan terminante es la obligación en que México se halla a virtud de ese artículo adicional al Tratado de 1836. Comprometido a reprimir con la mayor eficacia todo acto que se dirigiese a procurar la desobediencia de las posesiones españolas a s.m.c., a evitar toda ayuda y cooperación a esos objetos, y a internar a los refugiados en su territorio cuanto fuese bastante para impedir todo mal a la nación española, es evidente que México, para cumplir con esta obligación, debería impender una vigilancia constante, odiosa y molestísima sobre la conducta de tales refugiados, y atender y obsequiar las interpelaciones, quejas y reclamos que sobre esto se le hiciesen por parte de la España. Pero con la pronta entrega de sus personas, queda México redimido, con un solo hecho, de aquella serie no interrumpida de cuidados y gravámenes. Es, pues, más fácil y llana para México esta obligación que la primera, y subiendo en grande y general debe prevalecer al favor particular de personas perseguidas como sediciosas y delincuentes, cuya permanencia entre nosotros tampoco ofrecerá un provecho a nuestra patria.

Artículo 3°

Las mismas y aun mayores razones obran con respecto al presente artículo. Las conjuraciones negreras, aquellas que tienden a la persecución y exterminio de los blancos, son y deben reputarse por crímenes gravísimos y atroces, en que es tan justa y debida la extradición, según lo que acaba de decirse sobre el artículo 1°. Además, ningún bien podría resultar a México de que La Habana o Puerto Rico se convirtiesen en una república como Haití, ni aun de que, hechas esas posesiones independientes de la España, tuviesen al fin que sujetarse a la dominación de otra potencia.

Artículo 4°

Por el artículo anterior se consultó a la seguridad de los blancos: por el presente se consulta a la libertad de los negros. En el uno y en el otro se guardan con exactitud los deberes que inspiran la civilización y la humanidad. En este mismo artículo se respetan, además, las leyes mexicanas relativas a la extinción de la esclavitud en su territorio; y el señor ministro de España merece un elogio por su pronta deferencia en un punto tan notable.

Artículo 5°

Este artículo es el que corresponde de parte de México, a lo estipulado en el 2° con respecto a España. En ambos artículos no se guarda una reciprocidad enteramente igual y absoluta, sino la proporcional y competente al estado y conveniencia respectiva de los dos países. España, bien asegurada de la estabilidad de su gobierno, cree conveniente para el escarmiento ejemplar de sus perturbadores en las posesiones ultramarinas que le pertenecen, el procurar

su extradición; pero a México, no acabado aún de constituirse, y más expuesto a convulsiones y revueltas naturales y casi indispensables, no le convendría para su paz y tranquilidad interior, el que se repusiesen escarmientos crueles y sangrientos, bastándole sólo evitar el mal, sin endurecer los ánimos ni excitarlos a reacciones y venganzas en la funesta alternativa de la dominación de los partidos. Le importa, sin duda, que los sediciosos salidos del territorio mexicano, y refugiados a las inmediatas posesiones de la España, no abusen del asilo que les proporciona la cercanía, conservando correspondencia perniciosa con sus cómplices y partidarios, dirigiéndoles planes e instrucciones subversivas, y fomentando con tanta facilidad la desunión y la discordia. Para precaver estos males, he creído suficiente que México quede con el derecho de exigir de las autoridades españolas o la internación o la expulsión de los refugiados en sus posesiones ultramarinas, según que el gobierno mexicano estimare necesaria una u otra medida, atendidas las circunstancias.

Y para acordar este artículo he tenido a la vista las indicaciones con que el Supremo Gobierno se ha servido llamar mi atención sobre este punto, en el oficio último de V.E.

Artículo 6°

La entrega mutua de desertores ha sido siempre objeto de los convenios de esta naturaleza, pero en el presente hemos procurado que España y México se presten un homenaje correspondiente a su amistad, capitulando que el solo delito de deserción cometido por la fuga del uno al otro territorio no sea castigado con pena corporal.

Artículo 7°

El que para la entrega, internación o expulsión a que se refieren los artículos anteriores, baste la primera requisición de uno a otro gobierno por medio de sus representantes, es una consecuencia indispensable de la buena fe, franqueza y sinceridad con que ambos deben tratarse; y si en este caso exigiesen otros requisitos que justificasen el pedido, podrían suscitarse dudas, alteraciones y otros inconvenientes que alterasen la correspondencia de las naciones contratantes. Por eso, el exhorto documentado sólo tiene lugar cuando las autoridades judiciales superiores a quienes toca, hiciesen el reclamo de sus reos; pero no cuando lo ejecutare la autoridad suprema del gobierno, cuya verdad no ha menester de más prueba que su dicho.

Artículos 8°, 9° y 10.

Nada hay que exponer acerca de ellos. La justicia y su reciprocidad están bien manifiestas.

Tales son los trabajos impendidos en el desempeño de esta comisión. Si ellos mereciesen la respetable aprobación del Supremo Gobierno, yo quedaría muy contento y satisfecho; pero si no, lo quedaré siempre con haberlo procurado según la cortedad de mis alcances.

Reitero a V.E. las seguridades de mi aprecio y consideración.

Dios y Libertad.
México, 26 de mayo de 1846.
Manuel de la Peña y Peña.
Excelentísimo señor ministro de Relaciones.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5873.
AMAE, LEG. 1649.
DESP. 281.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 18 de julio de 1846.

Extracto: En contestación al oficio de 24 de abril último, participa que ha recordado varias veces, y recomienda de nuevo oficialmente al gobierno de la República el pronto despacho de los informes relativos a don Plácido Francisco Rubio capellán, que desea don J.A. de Prado.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Cumpliendo con lo que se sirvió prevenirme el gobierno de S.M. en oficio de esa Primera Secretaría de 18 de julio último, traté de tomar inmediatamente todos los informes necesarios para averiguar la fecha del

fallecimiento de don Plácido Francisco Rubio, capellán en la ciudad de Toluca, y si murió con disposición testamentaria.

No habiendo conseguido resultado alguno de mis indagaciones, pedí oficialmente, con fecha de 11 de octubre, las noticias necesarias al ministro de Relaciones Exteriores. He recordado varias veces confidencialmente el pronto despacho de este asunto, que recomiendo de nuevo, en observancia de las órdenes de V.E. contenidas en su oficio de 24 de abril último, señalado con el Núm. 103.

Daré oportunamente cuenta a V.E. del resultado de mis gestiones, teniendo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración. Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 18 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 282.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 19 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Contesta al oficio de 25 de marzo último, que contiene la resolución de S.M. a la consulta de su ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, acerca del nombramiento de un agente consular en Galveston.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de V.E. de 25 de marzo último, señalado con el Núm. 94, en que se sirve trasladarme la resolución de S.M. a la consulta de su ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, acerca del nombramiento de un agente consular en Galveston.

Los sentimientos que animan al gobierno de S.M. en el importante negocio del reconocimiento de la agregación de Texas, son un nuevo testimonio de la política franca y generosa que ha seguido constantemente en esta cuestión. España es la única potencia europea, con intereses americanos, que no ha reconocido la independencia de aquel territorio; y esta noble conducta respecto de México, que he hecho valer en todas mis conferencias con los hombres políticos de este país, recibía con el oficio de V.E. tan notable confirmación, que no pude menos de leerla confidencialmente al ministro de Relaciones Exteriores.

El señor del Castillo y Lanzas se manifestó muy complacido de la acertada resolución de S.M., asegurándome que siempre había estado convencido de la lealtad española; pensando que España es la única amiga sincera y natural de México, y que ella sólo en el mundo puede considerar sus desgracias con verdadera simpatía, y sin hallar en ellas motivos de interesadas especulaciones.

La política desacertada y codiciosa, seguida por la Francia y la Inglaterra en este país, va dando sus naturales frutos. Se respeta su influencia y se teme su poder; pero los hombres más notables de todos los partidos miran con disgusto y recelo su alianza, lamentando que no alcance España el grado de poder y de influencia a que la llama su destino, para mirarla como la protectora natural de las naciones formadas con sus colonias de América. En el movimiento de disolución que arrastra rápidamente a esta desorganizada República, los hombres experimentados y juiciosos empiezan a considerar de otro modo lo pasado, y a mirar como peligrosas las relaciones extranjeras que con tan irreflexivo aplauso estrecharon, al principio.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 19 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 283.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 20 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Participa que el gobierno de la República ha habilitado para la entrada y descarga de los buques, mientras subsiste el bloqueo de las costas mexicanas por las fuerzas navales de los Estados Unidos, los puertos de Alvarado, Tuxpan, Coatzacoalcos, Soto la Marina y Tecolutla en el Seno mexicano, y el de Manzanillo en el Pacífico.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y trasládese [al Ministerio de] Marina. [rúbrica]
Hecho [al Ministerio de] Marina en 24 de octubre [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con objeto de disminuir los perjuicios que ocasiona al comercio el bloqueo que sufren las costas de la República por las fuerzas navales de los Estados Unidos, ha habilitado este gobierno para la entrada y descarga de los buques procedentes de puertos extranjeros, a los de Alvarado, Tuxpan, Coatzacoalcos, Soto la Marina y Tecolutla en el Seno mexicano, y al de Manzanillo en el Pacífico. Adjunto tengo la honra de enviar a V.E. un ejemplar de este decreto, cuyas disposiciones regirán sólo mientras subsista el bloqueo actual.

Doy conocimiento de esta resolución al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba para que sirva de aviso al comercio de aquellos puertos, y a los buques españoles que puedan llegar de la península.

Aprovecho esta nueva ocasión de renovar a V.E. las seguridades de mi consideración y respeto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 20 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Decreto del gobierno. Se autoriza a los buques procedentes de puerto extranjero, para que puedan arribar y descargar en los puertos que se señalan, dictado el 10 de julio de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 132, México, sábado 11 de julio de 1846, [p. 2].- Dublán y Lozano, *op. cit.*, Documento Núm. 2882, vol. V, p. 140.

MINISTERIO DE HACIENDA.
SECCIÓN PRIMERA.

El Excelentísimo señor presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Mariano Paredes y Arrillaga, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella sabed: Que con el fin de evitar en lo posible al comercio las extorsiones y perjuicios consiguientes al bloqueo que sufren los puertos de la República por las fuerzas navales de los Estados Unidos de América, y en uso de las facultades que concede al gobierno el decreto de 29 de junio próximo pasado, he tenido a bien decretar lo siguiente:

1° Mientras subsista el bloqueo de los puertos de la República, se permite a los buques extranjeros y a los mexicanos procedentes de puerto extranjero, que cuando no les sea posible arribar a los puertos habilitados, entren y descarguen en los de Alvarado, Tuxpan, Coatzacoalcos, Soto la Marina y Tecolutla en el Seno mexicano, y en el Manzanillo en el Pacífico.

2° Se establecerán en esos puntos receptorías marítimas y resguardos provisionales, en los términos y bajo las reglas dadas en decreto de 17 de mayo de 1838, y disposiciones gubernativas del propio día, y 9 de junio del referido año. Además, los contrarresguardos que el gobierno estime convenientes.

3° Cesará este permiso luego que fenezca el bloqueo; en cuyo caso los buques que arriben a los puertos de que trata este decreto, deberán ir a hacer su descarga a cualquiera de los anteriormente habilitados."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, a 10 de julio de 1846.
Mariano Paredes y Arrillaga.
A don Francisco Iturbe.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y fines consiguientes.
Dios y Libertad.
México, 10 de julio de 1846.
Iturbe.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 284.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 21 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de mayo último.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido de La Habana por el paquete de este mes los oficios de esa Primera Secretaría señalados con los Núms. 112 a 122 inclusive, correspondientes al mes de mayo último. No ha llegado a mi poder el Núm. 111.

Contesto en despachos separados a los que no son aviso de recibo de mis comunicaciones; y al ponerse en conocimiento de V.E., conforme a lo que se ha servido prevenir a esta legación, tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 21 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 285.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 23 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Contestando al oficio de 19 de mayo último, avisa el recibo del exhorto que el juez de Primera Instancia de Madrid, don Juan Fiol, dirige a la autoridad judicial de México, en el Departamento de Yucatán.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de V.E. de 19 de mayo último, señalado con el Núm. 112, he recibido el exhorto que el juez de Primera Instancia de esa capital don Juan Fiol, dirige a la autoridad judicial de Mérida, en el Departamento de Yucatán, en los autos de don Joaquín Bernabé Carrillo contra don Francisco de Garibay.

Lo he pasado al ministro de Relaciones Exteriores para que sea cumplimentado en debida forma, y tendré la honra de pasarlo a manos de V.E. cuando vuelva a mi poder.

Renuevo a V.E. entretanto las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 286.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 23 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Avisa el recibo del oficio, fecha 22 de mayo último, en que se le participa el nombramiento de don Salvador Tavira para encargado de negocios de S.M. en la República de Chile.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Enterado por el oficio de V.E. fecha 22 de mayo último, señalado con el Núm. 115 de que la reina, nuestra señora, se ha dignado nombrar su encargado de negocios en la República de Chile a don Salvador Tavira, cuidaré de entrar en comunicación con este funcionario, siempre que lo requiera el servicio de S.M.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 287.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Continuando sus despachos Núms. 250 y 262, da cuenta del satisfactorio resultado de sus reclamaciones para que se pusiesen de nuevo en vía de pago los créditos procedentes de convenios diplomáticos, concluidos entre la Legación de S.M. y el gobierno de la República, que habían sido comprendidos en la suspensión general de pagos, decretada el 2 de mayo último.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado del feliz resultado de sus gestiones, y aprobada su conducta. [rúbrica]
Hecho [el] 22 de septiembre [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He tenido la honra, en mis despachos Núms. 250 y 262, de poner en conocimiento de V.E. la suspensión general de pagos decretados por el gobierno de la República, dándole cuenta de mi protesta oficial contra esta medida, de mis conferencias con el ministro de Hacienda, y de mis negociaciones para que se pusiesen inmediatamente en vía de pago los créditos que eran objeto de mis reclamaciones. Estos trabajos han obtenido un resultado satisfactorio.

Autorizado extraordinariamente el gobierno para el arreglo de la deuda reconocida, conforme al decreto del Congreso de 29 de junio, procedió el ministro de Hacienda a organizar su pago, estableciendo un fondo general para cubrir sus réditos, y destinar una parte a su amortización. Este fondo se compone de la mitad de todos los derechos de importación de las aduanas marítimas y fronterizas de la República, siendo su obligación primera y preferente satisfacer las estipulaciones de los convenios diplomáticos.

Pareciéndome de suma importancia este arreglo, por abrazar toda la deuda reconocida, he creído conveniente acompañar a V.E. un ejemplar del decreto expedido en 10 del actual por el presidente de la República. La administra-

ción de las aduanas marítimas y fronterizas se encomienda a una junta de particulares elegidos por los tenedores de bonos de las diferentes clases de deuda consolidada. Esta medida es provechosa en el estado del país, puesto que la vigilancia y actividad de los interesados aumentará los ingresos de una renta desatendida por empleados ineptos o inmorales, al paso que, sacándola de manos del gobierno, aleja para los acreedores de la nación el peligro de una nueva ocupación de sus fondos.

Asegurado de este modo el pago de las convenciones diplomáticas, fáltame sólo obtener las mayores garantías posibles para el de aquellos arreglos verificados entre el gobierno mexicano y los súbditos españoles, en virtud de las reclamaciones de la Legación de S.M. He conseguido ya que sean comprendidos en la deuda interior consolidada, la cual, después de los convenios diplomáticos, es la atención más segura y preferente de la República: pero trataré de alcanzar aún mayores ventajas y más favorables condiciones.

Debiendo los interesados en las convenciones españolas, algunas cantidades a este gobierno, se han hecho pago con ellas de lo que han dejado de percibir en virtud de la suspensión general de 2 de mayo. No hallándose en el mismo caso los créditos procedentes de las convenciones inglesas, el ministro de S.M.B. ha reclamado las cantidades que a sus nacionales correspondían; pero no habiendo sido aceptada esta justa exigencia por la administración de la República, se halla aún envuelto en contestaciones para finalizar este negocio.

Deseo que sea mi conducta del agrado de S.M. y merezca la aprobación de V.E., a quien tengo la honra de reiterar con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Decreto del gobierno. Se establece un fondo general para pago de réditos y amortización de la deuda pública, 10 de julio de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 132, México, sábado 11 de julio de 1846, [pp. 1-2].- Dublán y Lozano, *op. cit*., Documento Núm. 2882, vol. V, pp. 137-140.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Excelentísimo señor presidente interino de la República ha tenido a bien dirigirme el decreto que sigue:

Mariano Paredes y Arrillaga, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que autorizado por el artículo 3º del decreto del Congreso Extraordinario de 29 de junio próximo pasado para arreglar el pago de la deuda nacional reconocida y que debe serlo conforme a las leyes, y en consecuencia del artículo 3º del decreto de 2 de mayo último:

Convencido de la urgente necesidad de que este arreglo se verifique a la mayor brevedad, para restablecer la confianza pública y poner en giro activo los créditos a cargo del erario nacional:

Persuadido igualmente de que para que estos importantes fines se logren, es indispensable establecer sobre bases sólidas, el pago de los intereses y la amortización de los capitales, proporcionando el que este beneficio se extienda a todos los créditos que hasta ahora no han sido tomados en consideración:

Que este objeto se conseguirá más plenamente, cuanto mayores sean los productos de aquellos ramos de las rentas públicas que no son tan productivos como debieran, por los abusos que en algunas partes se han introducido en su administración, los cuales se corregirán más fácilmente, haciendo intervenir en el manejo de estos mismos ramos, especialmente consignados al pago de los réditos y amortización de los capitales, a los interesados en que estos objetos se cumplan:

Con consulta de la Junta Superior de Hacienda, y después de detenido examen en junta de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Se establece un fondo general para el pago inmediato de réditos y sucesiva amortización de la deuda suspensa por decreto de 2 de mayo último,

y para el posterior de la consolidación e intereses de la deuda nacional no comprendida en el artículo 3º de este decreto.

Art. 2º Dicho fondo constará del 50 por 100 de todos los derechos de importación de las aduanas marítimas y fronterizas de la República, que se distribuirá como sigue:

I. Se cumplirán las convenciones diplomáticas, en los términos que están acordadas.

II. Se entregará a los apoderados de la deuda exterior el 20 por 100 de los derechos de importación de las Aduanas de Veracruz y Tampico.

III. El resto se aplicará al pago de la deuda interior de la República, que se dividirá en dos clases. Primera: *deuda interior consolidada*. Segunda: *deuda interior diferida*. La primera se compone de las clases que explica el artículo siguiente; y la segunda, de todos los créditos no comprendidos en aquella clasificación.

Art. 3º La deuda interior consolidada comprenderá deuda del fondo del 26 por 100: deuda de la moneda de cobre, y deuda flotante por contratos celebrados o préstamos hechos desde 1 de marzo de 1845 hasta la fecha, admitiéndose en el fondo el 50 por 100 que ahora se establece, en los términos siguientes:

I. Los bonos del 26 por 100 y los créditos de la moneda de cobre, por su valor representativo, deducida la parte que de estos últimos está ya satisfecha.

II. Las órdenes o créditos de la deuda flotante por lo que de ellas aún se estuviere debiendo, con más, otra cantidad en créditos reconocidos, igual a la parte de numerario que a la fecha se esté adeudando por dichas órdenes o créditos.

Por estas cantidades se expedirán los bonos correspondientes de la deuda consolidada.

Art. 4º Los tenedores de bonos certificados, órdenes o cualesquiera otros créditos comprendidos en el artículo anterior, los presentarán en el término de tres meses con su respectivo inventario, a la Tesorería General, donde quedarán amortizados; y esta oficina expedirá en cambio, dentro de dos meses de su presentación y por el mismo orden de ella, los bonos correspondientes a dichos créditos y a sus réditos vencidos hasta 30 de junio último que se capitalizarán en los mismos términos que se hizo al crearse el fondo del 25 por 100 de que trató el decreto de 11 de mayo de 1843. Los bonos y documentos de crédito amortizado, se inutilizarán por la Tesorería General bajo su responsabilidad, sacándoseles un bocado en el acto mismo de su recepción,

y se remitirán por la misma Tesorería mensualmente, con sus respectivos inventarios, al Tribunal de Revisión de Cuentas, donde quedarán archivados.

Art. 5º Las cantidades que en numerario deba el gobierno por suplementos o préstamos hechos por particulares en dinero efectivo y sin ningún interés, se pagarán con los fondos que queden libres al mismo gobierno, conviniendo con los interesados sobre el abono que haya de hacérseles periódicamente.

Art. 6º Sobre los créditos que proceden de suministros hechos al ejército, se harán arreglos especiales con el Ministerio de Hacienda, atendiendo a las actuales circunstancias del erario.

Art. 7º Los bonos consolidados que se expidan conforme al artículo 3º, ganarán desde 1 del presente mes de julio, el rédito de 6 por 100 anual.

Art. 8º La amortización de los bonos consolidados, que debe hacerse conforme al artículo 1º, se verificará cada seis meses, comprándose en [su]basta pública por la Junta Directiva de que se hablará después.

Art. 9º Los bonos consolidados que se compren según el artículo anterior, se volverán a emitir recibiendo en pago bonos de la deuda diferida por medio de remate en [su]basta pública, prefiriéndose los que ofrezcan mayor baja. Para la admisión de éstos, créditos en el fondo, precederá su examen y calificación conforme al reglamento que a este fin se publicará.

Art. 10. Cubiertas que sean las convenciones diplomáticas de que habla la parte primera del artículo 2º, se aplicarán las cantidades consignadas a su pago a la amortización de la deuda interior consolidada de que trata este decreto.

Art. 11. Los bonos de la deuda diferida que se amorticen por su conversión en bonos de la deuda consolidada, se inutilizarán por la Junta Directiva en los términos prevenidos en el artículo 4º, y pasando inventario de ellos a la Tesorería General para su conocimiento, se remitirán sin pérdida de tiempo por la misma Junta con el índice respectivo, al Tribunal de Revisión de Cuentas, en el que quedarán archivados.

Art. 12. En virtud de lo dispuesto en este decreto, quedan exentas de todo gravamen, las rentas que estaban afectas a los pagos de los créditos que entran a formar la deuda consolidada.

De la Junta Directiva de la deuda consolidada.

Art. 13. Para la dirección, administración y pago del fondo general, se establece una Junta Directiva del Crédito, que se compondrá de un presidente propietario y un suplente, nombrados por el Supremo Gobierno, de entre los empleados del ramo de Hacienda: un vocal propietario y un suplente que nombrarán los poseedores de bonos del 26 por 100: un propietario y un suplente que nombrarán los tenedores de bonos de moneda de cobre: un propietario y un suplente nombrados por los acreedores de deuda flotante; y un propietario y un suplente que nombrará la Dirección General de Agricultura e Industria. En lo sucesivo, los vocales que ahora nombren los acreedores del 26 por 100, deuda del cobre y deuda flotante, se nombrarán por los tenedores de bonos de la *deuda interior consolidada*.

Art. 14. Para ser vocal propietario o suplente, en representación del 26 por 100, de la deuda de la moneda de cobre y la flotante, se necesita poseer una propiedad, cuando menos, de 50,000 pesos, valor nominal de la deuda interior consolidada.

Art. 15. En las juntas generales de acreedores para los nombramientos de que trate este decreto, y para cualesquiera otros objetos, los votos se computarán por la representación de sus créditos, y las decisiones de la mayoría son obligatorias a la minoría.

Art. 16. Las facultades que delega el Supremo Gobierno a la Junta Directiva, son:

1ª Dirigir y administrar con arreglo a las leyes, las aduanas marítimas de altura y cabotaje y las fronterizas de la República, y consultar el establecimiento de otras en los puertos y fronteras donde sea conveniente, así como la extinción de las inútiles y perjudiciales.

2ª Cuidar de la fiel y exacta recaudación de los productos de las aduanas con arreglo a las leyes: disponer se verifiquen los gastos de administración según determinan las mismas leyes y los reglamentos respectivos: arreglar la distribución del 50 por 100 consignado en este decreto a los intereses y amortización de la deuda, y mantener a disposición del Supremo Gobierno la parte que le queda libre, para su distribución en los términos legales correspondientes.

3ª Proponer al gobierno los empleados de las aduanas marítimas y fronterizas, y consultarle los que en su juicio deban ser removidos, quedando el gobierno facultado ampliamente para separarlos de sus destinos. Los nuevos nombramientos no darán derecho a jubilación, montepío, retiro, ni pensión que gravite sobre el erario; mas esto se entiende sin perjuicio de cualquiera de esos derechos que hubieren adquirido anteriormente estos empleados.

4ª Dictar todas las medidas que convengan para extinguir y precaver el contrabando y el fraude de los derechos.

5ª Arreglar la contabilidad del modo que juzgue necesario; pero en términos que consten siempre clasificados los diferentes derechos que se adeudan, los que se pagan del año anterior, del presente, y los pendientes de pago al fin de él. Asimismo deben clasificarse los gastos de administración de todos géneros y la distribución de líquido.

Art. 17. Los empleados actuales que fueren removidos, serán declarados cesantes con arreglo a las leyes respectivas, siempre que tengan adquirido derecho de propiedad. Los que fueren por delito, serán juzgados con sujeción a lo prevenido en el decreto de 17 de febrero de 1837, ejerciendo la Junta las funciones cometidas en él a la Dirección General de Alcabalas.

Art. 18. Queda por ahora a las órdenes de la Junta la sección primera de la misma Dirección General de Alcabalas, con sujeción a las prevenciones de este decreto.

Art. 19. La Junta arreglará sus sesiones y lo demás conveniente al ejercicio de su cargo, por medio del reglamento interior, que formará y presentará al gobierno para su aprobación.

Art. 20. Toca al presidente de la misma Junta, firmar la correspondencia que lleve con el ministro de Hacienda, las demás autoridades y corporaciones y las oficinas subalternas de ella.

Art. 21. Los individuos de la Junta, excepto el presidente y suplente, ejercerán las funciones que han tenido a su cargo los apoderados de los fondos del 26 por 100 y deuda del cobre, abonándose el 1 por 100 de comisión de los dividendos de réditos que paguen a los empleados de la deuda interior consolidada.

Art. 22. El gobierno designará el local donde ha de hacerse el despacho de la referida Junta.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimento.

Palacio del Gobierno General en México, a 10 de julio de 1846.
Mariano Paredes y Arrillaga.
A don Francisco Iturbe.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y fines consiguientes.
Dios y Libertad.
México, 10 de julio de 1846.
Iturbe.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 288.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Contestando al oficio de 22 de mayo último, da cuenta del estado en que se hallan las reclamaciones del duque de Terranova y Monteleone, de Nápoles, por las cantidades que le adeuda el gobierno de la República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Como tuve la honra de anunciar a V.E. en mi despacho Núm. 119 en contestación al oficio de esa Primera Secretaría de 25 de julio del año próximo pasado, me puse de acuerdo con don Lucas Alamán, apoderado del duque de Terranova y Monteleone para defender sus intereses y procurar el reintegro de las sumas que le adeuda el gobierno de la República.

Según la nota de créditos que me remitió el señor Alamán con fecha 30 de octubre anterior, debía el Tesoro a la Casa de Monteleone las tres partidas siguientes:

1ª $ 1,251,788; 4 reales; 1 grano, por diversas procedencias en distintas épocas originadas.

2ª $ 116,435; 4 reales; 7 granos, por la última ocupación de sus bienes y del Hospital de Jesús; de su patronato perpetuo como heredero del marqués del Valle.

3ª $ 172,775; 6 reales; por vencimientos de la renta señalada a los herederos de Hernán Cortés como indemnización del puerto y villa de Tehuantepec, incorporados a la Corona por Real Cédula expedida en 1560 por el señor don Felipe II.

Acerca de la primera partida, aun cuando figuraba como créditos en los libros de la Casa de Monteleone, poco interés tenía en ella el poseedor; pues procediendo, casi en su totalidad, de deudas anteriores a la muerte de su padre, estaba en manos de los acreedores a sus bienes libres; y al advertirme esta circunstancia el señor Alamán, me manifestó la conveniencia de dejar a los interesados activar como pudiesen sus gestiones, sin embarazar con esta enorme e incobrable suma, la reclamación de las restantes.

Respecto a la segunda, procedente de la última ocupación de los bienes y del Hospital, me avisó el apoderado del duque, con fecha de 25 de noviembre, que había concluido con el gobierno de la República un convenio para su pago, en los términos siguientes.

LA TESORERÍA GENERAL ABONABA;

Por lo que se debía a las rentas de la Casa	$ 95,573
Por los réditos del Hospital de Jesús	$ 18,788
Por indemnización de daños y perjuicios	$ 28,500
SUMA	$142,861

Por el importe de estos valores se entregaron al señor Alamán $142,000, en bonos del fondo de 26%, ganando un interés de 6% anual, desde 1 de marzo anterior.

Quedaba pues la última partida, y el pago regular de la pensión de $5,399; 2 reales, por la recompensa de Tehuantepec; pero habiendo tenido lugar la revolución de San Luis [Potosí], creciendo los apuros del erario con las exigencias de la guerra extranjera, y habiéndose decretado, por último la suspensión general de pagos, creyó el señor Alamán que se estaba en el caso de aguardar circunstancias más favorables para proseguir el curso de nuestras reclamaciones.

En cumplimiento de las órdenes de S.M. que me prescriben a apoyar las gestiones que en nombre de su poderdante practique, ha contado entonces, como cuenta ahora, con la influencia y el auxilio de esta legación.

Seguiré dando a los intereses que representa, toda la protección que esté a mi alcance, con arreglo a las prevenciones del gobierno de s.m.; y al manifestarlo a v.e. en contestación a su oficio de 22 de mayo último, señalado con el Núm. 116, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta.[144]
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 22 de mayo de 1846.

El ministro del rey de las Dos Sicilias [príncipe de Carini] me ha hecho presente que el duque de [Terranova y] Monteleone, de Nápoles, poseedor de cuantiosos bienes en ese país, es hace muchos años acreedor de crecidas cantidades al gobierno mexicano; que habiendo obtenido una liquidación de ellas, resultó a su favor un alcance de cerca de dos millones de pesos fuertes; y que el gobierno de s.m. Siciliana deseaba que v.s. apoyase y recomendase eficazmente al de México las reclamaciones del apoderado del duque, a fin de que pudiere más fácilmente obtener la realización de los mencionados créditos. Enterada la reina, nuestra señora, ha tenido a bien acceder a los deseos del gobierno napolitano, y me encarga prevenga a v.s., como de su Real Orden lo verifico, apoye y recomiende al gobierno mexicano las referidas reclamaciones del apoderado del duque de [Terranova y] Monteleone.
Dios etc., etc.
Hecho.

[144] ahn. e. Leg. 5873. México 1845. Monteleone y Terranova, Duque. Reclamaciones contra el gobierno mexicano.

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. al príncipe de Carini, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.m. Siciliana en Madrid.
Madrid, 22 de mayo de 1846.

Muy señor mío: En contestación a la nota de v.s. de 4 de febrero de este año [1846], tengo la honra de poner en su conocimiento que el gobierno de s.m. ha prevenido a su ministro plenipotenciario en México apoye y recomiende eficazmente al gobierno mexicano las reclamaciones del apoderado del duque de [Terranova y de] Monteleone, a fin de que pueda más fácilmente obtener la realización de sus créditos, según los deseos del gobierno siciliano expresados en la referida nota de v.s.
Aprovecho etc.
Hecho.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 289.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 26 de julio de 1846.

Extracto: Participa la creación de un viceconsulado interino de s.m. en el puerto de Alvarado, y pide la aprobación de este establecimiento, así como del nombramiento hecho por el cónsul de Veracruz, con acuerdo de esta legación.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Estrechamente bloqueado el puerto de Veracruz por las fuerzas navales de los Estados Unidos, ha adquirido cierta consideración la vecina rada de Alvarado. Los intereses españoles que existen en esta pequeña población exigían en época de convulsiones y guerra una protección especial. Habilitada, además, para el comercio extranjero por un decreto expedido en este mes por el presidente de la República, convenía que hubiese un agente español para defender el tráfico de nuestros nacionales. Por estas razones

aprobé el nombramiento que en uso de sus facultades hizo el cónsul de s.m. en Veracruz, de don Francisco Sánchez para vicecónsul interino en Alvarado, y pasé su patente al ministro de Relaciones Exteriores, que me la ha devuelto el 21 del que rige, con su respectivo exequátur, dándole a reconocer pública y oficialmente en los términos de costumbre.

Este viceconsulado tiene el carácter de interino, pudiendo quedar permanentemente o suprimirse después de la paz, con arreglo a las órdenes que tenga a bien v.e. comunicarme. Aun cuando por la escasa importancia de la población, no es indispensable en épocas tranquilas, es tan insegura y precaria la situación de esta República, que pudiera ser conveniente en lo sucesivo la presencia de un agente consular en Alvarado.

Este vicecónsul, como todos los demás de nueva creación, no tiene opción a sueldo ni emolumento alguno, y al someter su nombramiento a la aprobación de s.m., tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota informativa.
[Sobre el despacho] Núm. 289.
[Fechado en] México, 26 de julio de 1846.
El despacho del ministro plenipotenciario señalado con dicho número, en que somete a la superior aprobación el nombramiento de un vicecónsul para el puerto de Alvarado, hecho por el cónsul en Veracruz en la persona de don Francisco Sánchez.

Véase. El legajo de nombramientos de vicecónsules sin Real Patente, por lo respectivo a México.

AMAE. NEGOCIACIONES. TRATADOS. SIGLO XIX, EXP. 441. DESP. 290.

Del e.e.m.p., Salvador Bermúdez de Castro al p.s.d.e.
México, 26 de julio de 1846.

Extracto: En contestación al oficio de 20 de mayo último, participa que no existe en el archivo de la legación la Real Orden comunicada a su antecesor, a que se refiere, y asegura que tratará de llevar a efecto las negociaciones empezadas para la habilitación de los abogados españoles.

Minuta del Ministerio de Estado: Remítase el duplicado de la Real Orden que cita, y enterado de lo demás. [rúbrica]
Hecho. 28 de septiembre [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de 20 de mayo último, señalado con el Núm. 113, en que refiriéndose a una Real Orden comunicada a mi antecesor con fecha de 10 de septiembre de 1844, se sirve v.e. recomendarme la conveniencia de llevar a cabo las negociaciones relativas a la habilitación de los abogados españoles para ejercer su profesión en los tribunales de la República. En los archivos de esta legación no he encontrado rastro alguno de la Real Orden citada, y antes por el contrario me preparaba a pedir instrucciones a v.e. sobre este importante negocio.

Ruego pues a v.e. se sirva disponer que se me remita un duplicado; y entretanto trataré de llevar a efecto la negociación iniciada, teniendo en cuenta las prevenciones del gobierno de s.m. contenidas en el despacho a que contesto. Someteré oportunamente mis trabajos al examen y aprobación de v.e., a quien tengo la honra de reiterar las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 26 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 20 de mayo de 1846.

En despacho de 3 de enero de 1842, Núm. 39, manifestó el antecesor de V.S. a este Ministerio que el gobierno de esa República se hallaba dispuesto a habilitar a los abogados españoles para ejercer su profesión en los tribunales de la misma, sin perder su nacionalidad, siempre que el gobierno español concediese, la reciprocidad a los abogados mexicanos. Consultado el Ministerio de Gracia y Justicia, cuyo parecer, oído el del Tribunal Supremo de Justicia y el de la Audiencia de Madrid, fue favorable a esta medida, se dijo al mencionado antecesor de V.S., en Real Orden de 1 de septiembre de 1844, que procediera al arreglo del negocio, bajo el concepto de que S.M. quería que la gracia concedida respectivamente a españoles y mexicanos se fundase en la más estricta reciprocidad, sin menoscabo de la nacionalidad de los abogados de uno y otro país, ni imposición de otras obligaciones que las propias y privativas de la profesión y anexas a su ejercicio.

Y no habiendo hasta esta fecha aviso del estado en que se halle la negociación, me manda S.M. recomendar a V.S. la conveniencia de llevarla cuanto antes a cabo.
Dios etc.
Hecho.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 291. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la resolución tomada por la Junta de Aniversarios para que se pronunciasen discursos cívicos, en conmemoración de la independencia, en cada cuartel de la ciudad en los ocho domingos anteriores al 16 de septiembre: comunica la conferencia que tuvo acerca de este asunto con el ministro de Relaciones Exteriores y las órdenes del gobierno prohibiendo este aumento de oraciones patrióticas.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta. Hecho. 28 [de] septiembre [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Acercándose el mes de septiembre en que celebra esta nación los aniversarios de su independencia, la Junta Patriótica encargada de solemnizarlos decidió en su sesión del 14 del corriente que se pronunciasen discursos cívicos, no sólo en los días y lugares acostumbrados, sino en cada cuartel de la ciudad en los ocho domingos anteriores al 16 de septiembre. Los oradores nombrados por la Junta pertenecían al partido federalista más exagerado, y que hace al gobierno más ardiente oposición.

Aun cuando el pretexto de este aumento de discursos patrióticos era la necesidad de excitar el entusiasmo del pueblo para repeler a los invasores, recordándole los hechos de su emancipación política, las alusiones a la crueldad y opresión de España, tema constante de estas absurdas y desacreditadas arengas, me hubieran causado serios disgustos y obligado a desagradables contestaciones. El peligro era tanto más grave en estas circunstancias, cuanto que la cuestión de monarquía tiene divididos y enconados los ánimos, proponiéndose aquellos corifeos de la oposición atacar al gobierno en la tribuna popular por los proyectos que le suponían de restablecer con el auxilio de la Europa las instituciones monárquicas.

Apenas tuve noticia de este suceso pasé a ver al ministro de Relaciones Exteriores. Le hice presente la necesidad de limitar las facultades de la Junta Patriótica, reduciendo las festividades y los discursos a los términos acostumbrados en los años precedentes; y le manifesté que, en caso de consentir esta multiplicación de oraciones conmemoratorias, me vería en la necesidad de hacer responsable al gobierno de todas las palabras que pudiesen lastimar la dignidad de España o despertar antiguos sentimientos de odio contra los españoles establecidos en la República. Respondióme el señor [del] Castillo [y Lanzas] que hablaría de este asunto al presidente, proponiéndole una medida vigorosa para refrenar las pretensiones de la Junta de Aniversarios. Acordóse el mismo día en Consejo de ministros, a pesar de la oposición del de la Guerra, que por medio del gobernador del Departamento se ordenase a la Junta ceñirse en sus festividades de este año a la práctica observada en los anteriores, manifestándole además, que el gobierno no consentiría otros discursos que los señalados en septiembre, y la disolvería si intentase resistir a este mandato. Como mis gestiones han tenido más bien el carácter de una prevención confidencial que de una reclamación en forma, he logrado mi objeto sin que aparezca mi nombre en la resolución de este asunto. En las circunstancias actuales me ha parecido más conveniente hacerlo así.

En mi despacho de septiembre del año pasado Núm. 123, di cuenta a V.E. de la supresión del aniversario de Tampico y del satisfactorio resultado que obtuvieron entonces mis contestaciones con el gobierno. Ahora, en medio de la exasperación de los partidos por sus cuestiones interiores, sentiría que las palabras imprudentes de cualquier tribuno desacreditado, al celebrar los héroes y mártires, como los llaman, de su independencia, me hiciese entablar con estos débiles y precarios gobiernos desagradables reclamaciones. Para evitarlo, uso de todos los medios de influencia que están a mi alcance, habiendo sido afortunado hasta ahora en mis esfuerzos.

Deseo que merezca mi conducta la aprobación del gobierno de S.M.; y tengo con este motivo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 292.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del satisfactorio resultado obtenido por las reclamaciones de la Legación de S.M., para terminar de una vez las cuestiones relativas a la liquidación de los créditos de las Misiones de Filipinas, habiéndose puesto en vía de pago todos los anteriores, y concluídose con su intervención y aprobación el nuevo convenio que acompaña, el cual ha de tenerse como parte integrante de las Convenciones Diplomáticas de 7 de noviembre de 1844 y 24 de diciembre del 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho de enero último, Núm. 176, tuve la honra de dar cuenta a V.E. del satisfactorio resultado obtenido por las reclamaciones de esta legación, para que fuesen devueltos a los misioneros españoles de Filipinas los cuantiosos bienes que les legó doña Josefa de Paula Argüelles, acompañándole copia del convenio hecho con el gobierno de la República, considerado como parte integrante y adición de la Convención Diplomática de 7 de noviembre de 1844.

Al negociar con el ministro de Hacienda el restablecimiento de las garantías afectas al pago de estos créditos, comprendidos en la suspensión general de 2 de mayo último, me manifestó el señor Iturbe, que estaba dispuesto a volver a su antiguo vigor todas las convenciones, excepto la de 24 de diciembre, cuya liquidación no se hallaba concluida, ni arreglada a las leyes en la parte que lo estaba. Las oficinas exigían cada día nuevos documentos dificilísimos, si no imposibles, de hallar, después de tantos años y de la destrucción de los archivos que los contenían. En las frecuentes y largas conferencias que tuvimos sobre este negocio, le hice presente que no podía consentir nuevas demoras ni alteración alguna en el espíritu y la letra del Convenio celebrado

en diciembre del año anterior. Si se habían violado las leyes, si faltaban los requisitos y formalidades de las ordenanzas de Hacienda, culpa sería del gobierno que cometió o consintió semejantes ilegalidades; una vez el convenio solemnemente concluido, habiéndomelo pasado el gobierno para que le diese con mi aprobación el carácter inviolable de una sanción diplomática, tocábame sólo hacerlo respetar y no permitir que bajo pretexto alguno se pusiese en cuestión un pacto de semejante naturaleza.

Viendo el señor Iturbe la inutilidad de su obstinación, y apremiado por mis urgentes reclamaciones, llamó al doctor Gálvez, apoderado, durante la enfermedad de Fray José Morán, de las Misiones de Filipinas, proponiéndole un arreglo. Gálvez contestó, conforme a mis terminantes instrucciones, que nada podía hacer, puesto que el negocio estaba en mis manos, y yo no toleraría que con pretexto alguno se cercenase a las Misiones una parte de las ventajas estipuladas. Pero, como al mismo tiempo era urgente terminar de una vez las liquidaciones pendientes aún en las oficinas de la República, le aconsejé que obrase con arreglo a los intereses que representaba, pues en ningún caso consentiría la Legación de S.M. condición alguna menos ventajosa que las anteriores. El Ministerio de Hacienda, después de tantear todos los medios de oposición, consultó a la junta auxiliar de su Ministerio, que le manifestó la necesidad de ceder, porque mis pretensiones eran justas. Concluyó entonces con el apoderado de las Misiones de Filipinas el convenio que tengo la honra de acompañar a V.E. señalado con el Núm. 1 que pasó a mi poder el ministro de Relaciones Exteriores con la nota que incluyo a V.E., señalada con el Núm. 2.

El nuevo arreglo es, según me ha manifestado el agente de las Misiones, más favorable aún que el Convenio de 24 de diciembre. El gobierno se compromete a no reclamar la presentación de los documentos que se exigían, expidiendo inmediatamente las órdenes para el pago de las liquidaciones hechas y de las cantidades anteriormente decretadas; sin que pueda por ninguna revisión del Tribunal de Cuentas, entenderse minorado, derogado ni alterado el sentido literal de la Convención Diplomática de 24 de diciembre último, y sin que pueda por ningún título ponerse en duda lo que en ella fue reconocido, convenido y prometido. También se liberta a las Misiones de seguir entregando las cantidades estipuladas por vía de refacción, en compensación de lo que dejaron de percibir durante la suspensión del pago de sus créditos. Las asignaciones de cinco y diez por ciento en los derechos de conductas, quedan reducidas a dos, además del uno de la Convención de noviembre de 1844;

pero se extienden a toda la deuda en vez de ser aplicadas a la mitad, según lo anteriormente convenido. Por último, este nuevo arreglo se ha de tener como parte integrante de las Convenciones Diplomáticas de 7 de noviembre de 1844 y 24 de diciembre de 1845.

Tales son las principales condiciones del convenio que acompaña a este despacho. Al darle mi aprobación conforme a los deseos del apoderado de las Misiones, he creído oportuno contestar al ministro de Relaciones Exteriores del modo que puede V.E. por la copia que tengo la honra de remitirle adjunta, señalada con el Núm. 3.

Deseo que este satisfactorio resultado de mis reclamaciones sea del agrado de S.M. y merezca la aprobación de V.E., a quien tengo la honra de reiterar con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 14 de julio de 1846.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de acompañar a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, para su conocimiento, copia de la Proposición presentada al Ministerio de Hacienda por el R.P. Fray José Ma. Morán, sobre arreglo de pago de lo que el erario público debe a las Misiones de Filipinas, y la determinación dictada por el Excelentísimo señor presidente interino sobre el particular; y a fin de que obre los efectos que se mencionan en el artículo 6° de ese documento; añadiendo el infrascrito que no se había dado antes la orden para el pago de los créditos suspendidos a las referidas Misiones por decreto de 2 de mayo próximo pasado, como se hace ahora, porque estaba pendiente el hacerlo del arreglo de la citada Proposición.

Con tal motivo, reitera a S.E. el señor enviado extraordinario [y ministro plenipotenciario] de S.M.C. las seguridades de su muy distinguida consideración.

Joaquín María del Castillo y Lanzas.

Anexo 2.

Traslado. De Francisco Iturbe, ministro de Hacienda a los ministros de la Tesorería General, de la Proposición presentada al Ministerio de Hacienda por el R.P. Fray José María Morán, sobre el arreglo de la deuda de la Hacienda Pública a las Misiones de Filipinas, y la determinación dictada por Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de la República, sobre el particular. México, 11 de julio de 1846.[145]

Ministerio de Hacienda.

El R.P. Fray José María Morán, apoderado de las Misiones de Filipinas, en el día 6 de este mes, ha presentado al Supremo Gobierno el ocurso siguiente.

Excelentísimo señor.

Para terminar de una vez las liquidaciones pendientes por lo que la Tesorería General adeuda a las Misiones de Filipinas, y que quede fijada la cantidad porque son acreedoras, y haciendo todavía mejores concesiones y gracias al erario nacional que las contenidas en la concesión adicional de 24 de diciembre de 1845, en cuya compensación se mandaron pagar los créditos de que trata su artículo 2°, hago al Supremo Gobierno las siguientes proposiciones.

1ª Sin exigirse a las Misiones que presenten, como no se han exigido en casos semejantes, los documentos que se expidieron a los que hicieron los enteros de los caudales que les están mandados devolver por las convenciones celebradas entre el gobierno de la República y el de S.M.C., como que no son esos documentos de crédito contra el erario, sino de pagos hechos a él, y por lo mismo no lo causan; y en cumplimiento de las mismas convenciones, ordenará el Supremo Gobierno que la Tesorería General expida las órdenes correspondientes para el pago del importe de la liquidación que por ella le fue remitida en 30 del mes pasado con cuya cantidad y las que anteriormente les están mandadas pagar, las mismas Misiones se dan por contentas y satisfechas de cuanto les adeuda la Tesorería General, y renuncian a las mayores sumas que podrían cobrar, haciendo esta renuncia tan amplia, general y sin excepción, que por ella no podrá reclamar en lo de adelante un solo peso más, por ningún título, razón o motivo, sea el que fuere.

2ª Este acuerdo de pago que ha de librar el Supremo Gobierno, no bastará que para más esclarecimiento del crédito de las Misiones y más justificación de obrado por la administración suprema, deliberando como entienda que conviene al mejor despacho, por lo que al mismo gobierno competa, pase la liquidación, según ha manifestado que le parece deber hacerlo, a la revisión del Tribunal de Cuentas, sin que se entienda que por este ni otro acto alguno del gobierno, se minora, deroga ni altera lo literal de la Convención de 24 de diciembre último, especialmente en su artículo 2° ni que las Misiones consienten en que se examine de nuevo ni reduzca a duda la validez inalterable de las liquidaciones anteriores ni actuales, ni lo que en dicha convención fue reconocido, convenido y prometido, que permanece y quedará tan firme y valedero, y sin alteración ninguna, como si no se hubiesen hecho ni aceptado estas proposiciones.

3ª Aunque la emisión de las órdenes de que habla el artículo 1° precedente, debe hacerse sin demoras, porque así lo exige el compromiso contenido en la Convención; si como no es de esperarse, llegase de hecho a suceder que no estuviesen emitidas el 6 de julio de 1847 las que debe dar para el pago la Tesorería General, en consecuencia de las del gobierno, por este solo hecho, sea cual fuere la causa, motivo o razón de no haberse emitido en todo o en parte, en dicho día 6 de julio, quedará sin efecto la cesión contenida en el artículo precedente, y como si no se hubiese hecho, y las Misiones con facultad de cobrar todo lo que habían cedido.

[4ª] En consideración a la misma cesión y teniendo presente que las Misiones no ha reclamado nada por razón de las cantidades que han dejado de percibir de las convenciones por la suspensión de pagos de 2 de mayo, y por otra orden especial de abril, dirigida a la Tesorería de San Luis [Potosí], declarará el Supremo Gobierno: 1° Que las mismas Misiones quedan exoneradas de seguir haciendo la refacción de que trata el artículo 3° de la Convención de diciembre, por la cual ya nada tendrán que exhibir. 2° Que la amortización de la cantidad total que está liquidada hasta esta fecha, en favor de las Misiones, se haga en cada vez que se verifique, de partes iguales de la deuda que causa rédito y de la que no lo causa, entendiéndose que cada cantidad que reciban las

[145] Así aparece en el original, transcrito en la Legación de España en México. Sin embargo, Francisco Iturbe dejó el Ministerio de Hacienda el 26 de mayo de 1846, por lo que este documento tuvo que haber sido redactado en mayo, antes de la salida de Iturbe del Ministerio. José Luis Huici fungió como oficial mayor encargado del despacho del Ministerio de Hacienda del 27 de mayo al 28 de julio de 1846, durante los últimos días de la administración paredista.

Misiones hasta la total extensión de la deuda, cubiertos primero los réditos, es mitad en pago de la deuda que los causa y mitad en el de la que no los causa.

5ª Las mismas Misiones para mostrar más y más sus deseos y disposiciones de aliviar por su parte la situación del erario nacional, renuncian al cinco y diez por ciento que les fue asignado en la Convención de diciembre, sobre los derechos de conducta, y en su lugar quedará aplicado al pago un dos por ciento, sin perjuicio del uno de la Convención de noviembre, hasta la total extinción del crédito cuya asignación así reducida sobre derechos de extracción de platas, se pagará en las tesorerías o aduanas de los puertos, o en cualquiera otro punto donde se haya dispuesto o se disponga que se haga el cobro de aquel derecho en lo de adelante, pero esta renuncia no tendrá efecto en el caso del artículo 3° y cesará en el evento en que debe cesar la otra que en él se menciona.

6ª Los precedentes artículos se tendrán como parte de las Convenciones de 7 de noviembre de 1844 y 24 de diciembre de 1845; y en consecuencia; se pasarán al Excelentísimo señor ministro de España por el ministro de Relaciones, para que se sirva aceptarlos y aprobarlos en tal concepto, si fuesen acordados por el Supremo Gobierno mexicano.

La precedente Proposición, contenida en los seis artículos de que consta, ha sido aceptada por el Excelentísimo señor presidente interino, reservándose acordar lo conveniente, en los términos del artículo 2°, sobre la revisión que haya de hacer el Tribunal de Cuentas de la liquidación de que se trata, cuando se reciba la consulta pedida al Consejo.

Lo que comunico a VV.SS. para los fines correspondientes.

Dios y Libertad.
México, 11 de julio de 1846.
Iturbe.
Señores ministros de la Tesorería General.
Es copia.
México, 11 de julio de 1846.
J. L. Huici. Cotejada.
Es copia. (hay una rúbrica)
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
México, 18 de julio de 1846.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. ha recibido la nota que con fecha de 14 del corriente, le ha hecho el honor de dirigirle S.E. el señor don J.M. del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, acompañándole copia de la Proposición presentada al Ministerio de Hacienda por el apoderado de las Misiones de Filipinas, y la resolución del Excelentísimo señor presidente de la República, con el fin de que preste su aprobación a este arreglo y se tenga como parte integrante de las Convenciones Diplomáticas de 7 de noviembre de 1844 y 24 de diciembre de 1845. Queda también enterado el infrascrito de que la causa del retardo que han sufrido las órdenes para el pago de los créditos de las Misiones, suspendidas por el decreto general de 2 de mayo último, ha sido el estar pendiente del arreglo mencionado.

El infrascrito admite los artículos que lo componen, como parte y apéndice de las Convenciones Diplomáticas de 7 de noviembre de 1844 y 24 de diciembre de 1845, dándoles todo el valor y efectos que a esta clase de pactos corresponde, y esperando que en adelante no se atentará de nuevo contra la inviolabilidad de unos convenios que el Derecho Intencional sanciona y garantiza.

Se permitirá también observar el infrascrito que si bien pudo estar pendiente el pago de la Convención de 24 de diciembre del arreglo empezado entre el Supremo Gobierno y el apoderado de las Misiones, no halla razón alguna para que no se hubiese puesto en corriente la anterior de 7 de noviembre de 1844, siendo estas convenciones españolas tan sagradas y solemnes, que se ha estipulado en ellas que no podrán suspenderse sus efectos ni aun en el caso desgraciado de una guerra entre la República y España.

Al contestar de este modo la nota de S.E. el señor del Castillo, tiene el infrascrito la honra de reiterarle las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 18 de julio de 1846.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]
A S.E. el señor don J.M. del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E., LEG. 5585, EXP. 12, NÚMS. 20-26. DESP. 293.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Continuando sus despachos Núms. 251 y 265, da cuenta de la llegada del comodoro americano a las aguas de Veracruz, de los principales acontecimientos y cuestiones a que ha dado lugar en este mes el bloqueo, y de las instrucciones que ha dirigido al comandante de las fuerzas navales de S.M. en Sacrificios.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El comodoro americano[146] cuya venida tuve la honra de anunciar a V.E. en mi despacho del mes pasado, Núm. 251, llegó con efecto a las aguas de Veracruz en la fragata de guerra *Cumberland*.[147] Al avisarme este acontecimiento el comandante de las fuerzas navales de S.M. en Sacrificios, me dio parte de una larga entrevista que había tenido con aquel jefe y me envió

---

[146] David Conner (1792 - 1856) Comodoro estadounidense. Comandante en jefe de la escuadra de los Estados Unidos en el Golfo de México y el Caribe, a la cual los historiadores estadounidenses llaman *Home Squadron*. Conner dirigió el desembarco estadounidense en Veracruz.

[147] *Cumberland*. Fragata de primera clase de la escuadra de los Estados Unidos en el Golfo de México y el Caribe. Su capitán era Bladen Dulany. Zarpó de Boston rumbo a Veracruz el 3 de febrero de 1845. Batería: 50 cañones; ocho de 8 pulgadas y cuarenta y dos de a 32 libras; tonelaje: 1708; tamaño: 175' x 45' x 22.3'; tripulación: 480. Frazier, *op. cit.*, p. 500.- Wilcox, *op. cit.*, p. 696.

copia de la notificación de bloqueo que con fecha anterior le había pasado, así como de las instrucciones comunicadas a los buques bloqueadores. Señalados con los Núms. 1 y 2, remito ambos documentos a V.E.

Manifestábame al mismo tiempo el brigadier Llanes, que con arreglo a las órdenes de la Comandancia General de Marina del Apostadero de La Habana, había reclamado del comodoro de la Unión que fuesen exceptuadas del bloqueo todas las embarcaciones españolas, fundándose en el artículo 15 del Tratado de Amistad, Límites y Navegación entre España y los Estados Unidos de 27 de octubre de 1795. El comodoro rehusó acceder a esta exigencia, alegando y con razón, que la libertad de navegación estipulada no se aplicaba a las plazas bloqueadas, sitiadas o embestidas, y citando el artículo 16 del mismo tratado en que así expresamente se establece. Para evitar en lo sucesivo otras equivocaciones, comuniqué entonces al comandante de las fuerzas navales de S.M. las nuevas instrucciones que acompañan a este despacho señaladas con el Núm. 3; y al explicarle las disposiciones del Tratado de San Lorenzo de 1795, le envié para su gobierno copia de los artículos 16, 17 y 18 cuyo contenido puede ser de sumo interés en las circunstancias actuales. Las demás recomendaciones acerca de la justificación de los hechos y la visita de los puertos del Golfo, me han parecido necesarias para no dar lugar a difíciles contestaciones en lo sucesivo, y asegurar en época de revueltas los intereses de los súbditos de S.M.

El ataque contra Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa, de que hablé a V.E. en mi despacho anterior, no tuvo lugar al fin. El cónsul de la reina en aquella ciudad [Telésforo González de Escalante] me lo anunció en los últimos momentos, engañado, como el comandante de la plaza, por los movimientos de la escuadra bloqueadora. Parece que su jefe aguarda órdenes todavía para romper el fuego, teniendo preparados los buques para el ataque y desembarco. Una corbeta y un vapor de los Estados Unidos se acercaron a la Antigua, distante dos leguas de Veracruz, para hacer aguada: los hombres que bajaron a tierra sufrieron algunos tiros de los soldados mexicanos emboscados en las inmediaciones; un oficial americano fue herido, pero la operación se ejecutó tranquilamente al abrigo del cañón de los buques bloqueadores. Más amenazado que Veracruz se juzga el puerto de Tampico. El comodoro que manda las fuerzas del Golfo, manifestó a los oficiales ingleses que trataba de apoderarse de él. La empresa sería tanto más fácil, cuanto que no existe fortificación alguna capaz de resistir el empuje de la artillería. Habiéndome

pedido instrucciones el vicecónsul de S.M. en aquella plaza, le he señalado las reglas que deben presidir a su conducta en los diferentes casos y circunstancias que pueden presentarse en esta difícil situación.

Hace pocos días me trasmitió el cónsul de S.M. en Veracruz el testimonio de una información hecha por los pasajeros del bergantín mercante español *Cecilia*, resultado de ella que había sido tratada con poca consideración y mandada arriar de la popa la bandera nacional por los oficiales de una corbeta bloqueadora me dirigí inmediatamente al comandante de las fuerzas navales de S.M., para que, haciendo una averiguación exacta de los hechos, entablare las convenientes reclamaciones. El señor de Llanes me contestó que habían alterado la verdad los pasajeros del buque, no habiendo ocurrido el hecho de hacer arriar el pabellón, ni habiéndose causado vejación alguna al bergantín *Cecilia*. Su capitán, después de recibir por escrito la notificación del bloqueo, intentó forzarlo por la noche, exponiéndose, según el Derecho Marítimo, a que se confiscase como legítima presa su embarcación. El comodoro americano, al participar este acontecimiento al comandante de las fuerzas navales españolas, le manifestó que no había usado de su derecho sin embargo, y se había contentado con hacer salir el buque de las inmediaciones del puerto, dejándole libre de escoger su ruta. Los pasajeros del bergantín fueron recogidos por la corbeta que le dio alcance, y trasladados con sus equipajes a la fragata de S.M. *María Cristina*, de donde fueron conducidos a Veracruz. Esto es lo que resulta de toda la correspondencia seguida con el brigadier Llanes sobre el particular, teniendo la satisfacción de poner en conocimiento de V.E. que, según este jefe me asegura, ha obtenido del comodoro americano singulares consideraciones en todas las cuestiones a que se ha dado lugar el bloqueo.

El embarque de las granas se negó al fin a los franceses que, consentidos en la facilidad del permiso, habían preparado sus cargamentos en el muelle de Veracruz. El comodoro de los Estados Unidos manifestó explícitamente que no toleraría semejante transgresión de las leyes generales de bloqueo. Pero habiéndose permitido a los paquetes ingleses el embarque de la plata y desembarco de los azogues, hice presente al comandante de las fuerzas navales de S.M. que la exportación de granas ningún impuesto pagaba a la Hacienda de la República, debiendo alcanzar a esta mercancía el beneficio concedido a los azogues y a las platas. La excepción hecha por el comodoro, en favor de estos dos artículos es tanto más sorprendente, cuanto que redunda en inmensa ventaja de la potencia con que se hallan en guerra los Estados Unidos. Las

gestiones que el señor Llanes practicó en virtud de mi recomendación para conseguir el permiso de extracción para las granas, quedaron sin efecto, habiéndose negado anteriormente el jefe americano a todas las instancias de los comandantes de los buques franceses acerca de este punto.

Sobre estos negocios y algunos otros de menor importancia, he seguido correspondencia este mes con el comandante de las fuerzas navales de S.M. en Sacrificios, dándole las instrucciones necesarias para combinar la protección debida a nuestra bandera mercante y a los intereses de nuestro comercio, con las relaciones que mantiene España con los Estados Unidos y la posición neutral que le corresponde. He señalado asimismo a los agentes consulares de S.M. en los puertos del Seno, las reglas de conducta que deben observar en caso de un ataque o de una ocupación por las fuerzas americanas.

Tales son las principales cuestiones que ha presentado en este mes el estado de bloqueo; y al dar cuenta de ellas a V.E. tan brevemente como me ha sido posible, tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota Núm. 6. De David Conner, comandante en jefe de la escuadra de Estados Unidos en el Golfo de México y el Caribe a Pablo de Llanes, comandante de las fuerzas navales de S.M.C.
Fragata de los Estados Unidos *Cumberland*.
A la altura de Veracruz, 24 de junio de 1846.

En consecuencia de las hostilidades cometidas contra los Estados Unidos por la República de México, es mi deber declarar ciertos puertos de ella en estado de estrecho bloqueo; de lo cual ha sido usted informado por el capitán Fitzhugh, comandante del vapor *Mississippi*,[148] que fue enviado para llevarlo a

[148] *Mississippi*. Véase nota 127.

efecto con el puerto de Veracruz. El bloqueo ha sido después extendido a los demás de la República. Tengo la honra de incluir a usted copia de su declaración y de las instrucciones dadas a la escuadra del bloqueo, que manifiestan los principios conforme a los cuales será mantenido. Estas instrucciones están de acuerdo con los principios liberales que profesa sobre este asunto el gobierno de los Estados Unidos, y tienen por objeto la protección de los neutros de todos los vejámenes y restricciones que no sean de indispensable necesidad para la legítima consecución del fin que se propone. Por ellas se enterará usted de que ningún buque será aprehendido porque intente violar este bloqueo, a no ser que haya recibido antes noticia de su existencia.

Tengo la honra etc.

David Conner, comandante de la escuadra nacional.
Señor don Pablo de Llanes, comandante de las fuerzas navales de S.M.C.

Anexo 2.

Declaración de bloqueo. De David Conner, comandante en jefe de la escuadra de los Estados Unidos en el Golfo de México y en el Caribe a Pablo de Llanes, comandante de las fuerzas navales de S.M.C. en el Golfo de México y el Caribe.
Fragata de los Estados Unidos *Cumberland*.
A la altura del Brazo de Santiago, 14 de mayo de 1846.

En virtud de la autoridad de que estoy investido por el gobierno de los Estados Unidos de América, declaro por tanto, que los puertos de Veracruz, Alvarado, Tampico y Matamoros, en la República de México, se hallan en estado de riguroso bloqueo por los buques de mi mando.

Este bloqueo será extendido a sus demás puertos y ríos en el Golfo de México, tan pronto como las circunstancias lo permitan; y de ello se dará a usted debida noticia. La presente declaración se hace para gobierno de todos aquellos a quienes concierne, y a ella va adjunta una copia de las instrucciones dadas a la escuadra del bloqueo.

Dada con mi firma, el 14 de mayo de 1846, a bordo de la fragata de los Estados Unidos *Cumberland*, a la altura del Brazo de Santiago. (firmado)

Instrucciones que deberán observar los oficiales que mandan los buques de la escuadra nacional que mantiene el bloqueo de los puertos de la costa oriental de México.

1° Ningún buque neutral que se dirija a la entrada de un puerto de los bloqueados podrá ser aprehendido o detenido, si no ha recibido previamente de alguno de los buques bloqueadores una notificación especial de la existencia del bloqueo. Esta notificación deberá, además, insertarse en el registro del buque neutral por el crucero que lo encuentre; debiendo contener a más del anuncio del bloqueo, el día y la latitud en que le fue hecho.

2° Los buques neutrales que se encuentren en algún puerto con anterioridad a su bloqueo, tendrán entera libertad para salir con carga o sin ella, durante los quince días siguientes al de su establecimiento.

3° Los puertos de Veracruz y Tampico quedarán enteramente libres para la entrada y salida de los paquetes correos neutrales que no sean mercantes. Los botes mexicanos, empleados exclusivamente en la pesca en cualquier paraje de la costa, podrán continuar en ella sin que se les moleste. En su actual situación política, la bandera de Yucatán será respetada.

(Firmado) David Conner, comandante de la escuadra nacional. [sic]
Fragata de Estados Unidos *Cumberland*, a la altura del Brazo de Santiago, 14 de mayo de 1846.
Son copias.
Pablo de Llanes.

Es traducción literal de las copias remitidas a esta legación por el comandante de las fuerzas navales de S.M. en Sacrificios.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Pablo de Llanes, comandante de las fuerzas navales de S.M. en el Golfo de México y el Caribe.
México, 4 de julio de 1846.
Legación de España en México.

Muy señor mío: He recibido la comunicación que con fecha de 29 del pasado, me ha hecho v.s. el honor de dirigirme, acompañándome copia de las contestaciones que han mediado entre v.s. y el jefe de las fuerzas navales de Estados Unidos que bloquean el puerto de Veracruz.

Con la llegada del comodoro americano, ha adquirido como era de esperar el bloqueo, la regularidad necesaria. La notificación anterior que ha transmitido v.s. en su oficio de 24 de junio, y las instrucciones comunicadas a los comandantes de los buques bloqueadores salvan los derechos que corresponden al pabellón de España. No habiéndose fijado término alguno para que tenga efecto el bloqueo, respecto de los buques procedentes de Europa y de las Antillas, era indispensable una notificación especial de su existencia para todo barco que se dirigiese al puerto bloqueado, consignándola por escrito en el rol, y señalando el nombre del crucero, el día, la hora y la latitud en que se hubiese verificado la entrevista. Con arreglo al tratado existente entre España y Estados Unidos de América, el pabellón cubre la mercancía, de modo que a bordo de un buque de cualquiera de las dos potencias es inviolable la propiedad de un enemigo de la otra. Estos dos puntos principales no han sido atacados ni puestos en cuestión en la proclama del comodoro americano.

Pero también debe tenerse muy en cuenta que el bloqueo de una costa tan dilatada como la del Golfo no puede ser considerado como efectivo ni obligatorio, sino en tanto que esté sostenido en todos y cada uno de los puertos que comprende con la fuerza naval indispensable para cerrar su entrada. Estos principios son, en mi entender, los que deben servir de regla a los comandantes de las fuerzas navales de s.m., como he tenido la honra de manifestar a v.s. en mis comunicaciones anteriores.

Respecto a la reclamación hecha por v.s. para que fuesen exceptuadas del bloqueo las embarcaciones españolas de todas clases, fundándose en el artículo 15 del Tratado de Amistad, Límites y Navegación entre España y Estados Unidos de 27 de octubre de 1795, debo manifestar a v.s. que la libertad en él estipulada no se extiende a las plazas "actualmente sitiadas, bloqueadas o embestidas", con arreglo al artículo 16 del mismo tratado, que acompaño a v.s. en copia, remitiendo también para su gobierno, traslado de los artículos 17 y 18. Creo, por consiguiente, que no tuvo presente esta disposición el Excelentísimo señor comandante general de Marina, al hacer a v.s. la prevención de que me habla en el oficio a que contesto.

Existiendo fuertes temores de nuevas revoluciones y trastornos, hallándose próximo un conflicto más formal entre las partes beligerantes, y debiendo realizarse tal vez un ataque de las fuerzas de Estados Unidos contra Tampico y Veracruz, no me parece conveniente, por ahora, la vuelta a La Habana de la corbeta *Luisa Fernanda*, v.s. con arreglo a las instrucciones de la Comandancia General del Apostadero, y en vista de las determinaciones de la escuadra americana en esa costa, dará a su comandante las órdenes que juzgue oportunas. Conviene al servicio de s.m. y a la protección de los intereses españoles, que se presente algún buque de guerra a visitar los puertos del Seno mexicano. Campeche, Matamoros y Tampico son los que más necesitan ver en sus aguas el pabellón de la reina. El cónsul de esta última ciudad me ha hecho presente la situación cada vez más insegura de los negocios políticos, rogándome que disponga el envío de un buque, siquiera de paso, y como han acostumbrado las demás naciones. Esta medida me parece tanto más conveniente, cuanto que un crucero contribuiría a mantener la salud de las tripulaciones, expuestas a los efectos del vómito en el Surgidero de Sacrificios.

V.S. hará de estas indicaciones el uso más conveniente. Confiado en el celo, ilustración y firmeza de v.s. para defender los intereses españoles, me parece oportuno advertirle que, en caso de queja o de contestaciones de cualquier género con el jefe de las fuerzas bloqueadoras, es muy importante que se justifiquen los hechos de la manera más clara y legal posible para que tenga un conocimiento exacto el gobierno de s.m., y pueda proceder en las reclamaciones ulteriores que tenga por conveniente entablar cerca del gobierno de Estados Unidos.

Aprovecho esta nueva oportunidad etc.

México, 4 de julio de 1846.
Señor don Pablo de Llanes, comandante de las fuerzas navales de s.m. en Sacrificios.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta.[149]
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro.

149 ahn. e. Leg. 5585, Exp. 12, Núm. 26.

Madrid, 28 de septiembre de 1846.

He dado cuenta a la reina, nuestra señora, del despacho de V.S. Núm. 293 en que da cuenta de los principales acontecimientos y cuestiones a que ha dado lugar el bloqueo de Veracruz, y de las instrucciones que con este motivo ha trasmitido al comandante de las fuerzas navales españolas surtas en Sacrificios; y S.M. se ha servido aprobar la conducta de V.S. como conforme en todo con las instrucciones que se le comunicaron en 5 de agosto último.

S.M. ha visto con satisfacción la buena inteligencia que se conserva entre los jefes de las fuerzas navales angloamericanas y la de las españolas en esos mares y quiere que conste su real aprecio por las consideraciones que ha merecido el brigadier Llanes del comandante Conner.[150]

Ya tenía noticia el gobierno de S.M. de la detención de la *Cecilia*, y por la adjunta copia de la respuesta dada al cónsul de S.M. en Veracruz sobre este negocio, se enterará V.S. de que desde luego fue juzgado este asunto bajo su verdadero punto de vista.

Lo que de Real Orden comunico a V.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios etc., etc.

Minuta.

De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Ángel Calderón de la Barca, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. en Washington.

Madrid, 28 de septiembre de 1846.

Excelentísimo señor:

Al ministro plenipotenciario de S.M. en México digo entre otras cosas lo siguiente:

[Transcribe los dos párrafos en cursiva de la minuta anterior]

Lo que de orden de S.M. traslado a V.E. a fin de que haga llegar a conocimiento de ese gobierno el reconocimiento de S.M. por la conducta amistosa y buen comportamiento del comodoro Conner con respecto a las fuerzas navales españolas surtas en Sacrificios.

Dios etc., etc.

150 Subrayado en el original.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 294. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, de la posición de las tropas americanas, de la salida del Ejército de Reserva para San Luis [Potosí] y Monterrey, y de la declaración hecha por lord Aberdeen al ministro de México en Londres, y del Reglamento de Corso expedido por el gobierno de la República. *Vid*. RDHM, III, 280-282.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y envíese al [Ministerio de] Marina el Reglamento de Corso. [rúbrica]

Hecho al [Ministerio de] Marina. 23 [de] octubre [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Poco puedo añadir acerca de la guerra con los Estados Unidos a lo que tuve la honra de manifestar a V.E. en mi despacho del mes pasado, señalado con el Núm. 264. Las lluvias que inundan en esta estación las llanuras del norte han paralizado las operaciones del general Taylor. Habiendo salido de madre los ríos, ha perdido una parte de los convoyes que había hecho avanzar hacia Camargo y Reynosa. Añádese que una tempestad ha hecho zozobrar en la barra del río Bravo algunos vapores y varios barcos de transporte cargados de municiones y efectos de guerra; pero las noticias que nos llegan de la frontera son tan confusas y tardías que apenas pueden comunicarse con alguna confianza.

Según los partes leídos por el ministro de la Guerra en el Congreso Extraordinario, el general Taylor ha salido de Matamoros con ocho mil soldados en dirección de Monterrey. La vanguardia de una división de seis mil hombres formada en el estado de Missouri ha penetrado en Nuevo México; y el comandante de la corbeta de S.M. Británica *Rosa* que acaba de llegar de Matamoros a Veracruz, asegura en una carta al ministro de Inglaterra que cuenta el ejército americano más de catorce mil hombres llegando nuevas fuerzas cada día. Tres divisiones deben, según parece, ocupar simultáneamente los Depar-

tamentos septentrionales, reuniéndose pasada la estación de las lluvias, en Monterrey para marchar, si la guerra sigue, sobre la capital. Me limito sólo a indicar estos proyectos de los Estados Unidos, que V.E. conocerá más a fondo por la correspondencia del ministro de S.M. en Washington.

Para hacer frente a los preparativos de la Unión han empezado a salir estos días las tropas que componen el Ejército de Reserva. Estas son las primeras medidas adoptadas y hace dos meses y medio que tuvo lugar la desastrosa acción de Palo Alto. En tan largo espacio de tiempo no ha existido obstáculo alguno entre las fuerzas americanas y la capital. El Ejército de Reserva constará de unos ocho mil hombres. Si vence el general Paredes la insurrección de Jalisco y recoge las tropas que se hallan operando sobre Guadalajara podrá reunir doce mil soldados bajo su mando; pero esta esperanza no tiene muchas probabilidades de éxito y se teme por el contrario que se pronuncien los batallones de Paredes antes de llegar a San Luis [Potosí].

He visto un despacho muy reservado en que el señor Murphy ministro de México en Londres, da cuenta al ministro de Relaciones Exteriores de la República de una conferencia que tuvo el 27 de mayo con lord Aberdeen. Habiéndole preguntado con arreglo a sus instrucciones, si la Inglaterra auxiliaría de algún modo a México en la guerra con los Estados Unidos, si se decidiría al menos a impedir que cayesen en poder de esta última potencia las Californias, lord Aberdeen le contestó que la resolución del gabinete inglés dependería del desenlace de las negociaciones del Oregón; pero que ciertamente no entraría por la cuestión de México en guerra con los Estados Unidos, si bien no tendría inconveniente en ofrecer, de acuerdo con la Francia, una mediación amistosa. Creía el señor Murphy que nada debía esperarse de las potencias europeas, y pedía patentes de corso con las competentes cartas de naturalización en blanco para satisfacer las demandas de los armadores.

Esto no se ha verificado, el Congreso facultó al gobierno para hacer un reglamento de corso que formado con anticipación, ha sido publicado ayer. Inmediatamente que llegó a mis manos, fui a ver al ministro de Relaciones Exteriores para presentarle algunas observaciones sobre su contenido; pero me aseguró que este decreto era sólo una amenaza, estando resuelto el gobierno a no expedir patente alguna.

Al pasar a manos de V.E. un ejemplar del reglamento mencionado, tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Reglamento para el corso de particulares contra enemigos de la nación. De 26 de julio de 1846.[151]

Anexo 2.

Folleto. *Últimas comunicaciones entre el gobierno mexicano y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario nombrado por el de los Estados Unidos*, *sobre la cuestión de Tejas y admisión de dicho agente*.[152]

[151] Este Reglamento remitido por Bermúdez de Castro fue publicado por el *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 148, México, lunes 27 de julio de 1846, [pp. 1-3].- Recientemente ha sido reproducido en la obra de Óscar Cruz Barney, *El régimen jurídico del corso marítimo: el mundo indiano y el México del siglo XIX*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, pp. 492-506.

[152] Se imprime de orden del gobierno, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846, 22 p.- Este es un folleto que se puede calificar como "clásico", dado que su contenido expone el intento del gobierno estadounidense de obtener, vía diplomática, todo el territorio apetecido; proyecto rechazado por el gobierno mexicano y que traería como consecuencia la declaración de guerra por el presidente Polk. Ha sido muy mencionado por los historiadores de la guerra México – Estados Unidos. El Editor decidió incluirlo, pues, a pesar de ser muy citado, cree conveniente ofrecer una edición moderna. En aras a la fidelidad de los documentos transcritos, el Editor cambió el criterio hasta ahora seguido en esta *Correspondencia* para clasificar los documentos insertos en publicaciones de prensa y otra clase de impresos, y transcribió los documentos, tal cual aparecen en el texto, sin añadirles clasificación; sólo se limitó a elucidar en notas al pie, las aclaraciones que creyó pertinentes.

Manifiesto del Excelentísimo señor presidente interino de la República, a sus conciudadanos.

En los momentos críticos y solemnes, en que la nación está amagada, o quizá próxima a una guerra con los Estados Unidos de América, por una de las más injustas usurpaciones de que puede hacer mención la historia, es una obligación mía, tan urgente como sagrada, exponer a mis conciudadanos las circunstancias a que hemos llegado, el riesgo de ellas y los sacrificios a que estamos comprometidos, para sostener con valor, con entusiasmo y decisión, aquellos derechos, que identificados con la existencia de los pueblos, se defienden a todo trance, y con una energía del tamaño de la ofensa recibida.

La dignidad de la nación, la marcha de un ejército americano sobre el río Bravo del Norte, donde se halla situado el cuartel general de nuestras tropas, la presencia amenazante de las escuadras de aquella nación en ambos mares, y todos los antecedentes que conoce el mundo civilizado, me precisaron a no admitir al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los expresados Estados Unidos de América, a fin de no dar un ejemplo de debilidad que sancionaría por un acto pernicioso e impremeditado, la usurpación que sin apoyarse en razón o motivo alguno plausible, parece que descansa en las esperanzas de intimidarnos con la fuerza. El ministro americano, cuya misión no estaba circunscrita a tratar de la cuestión de Texas, en los términos convenidos con el anterior gobierno mexicano, ha pedido sus pasaportes, y se los he mandado expedir sin vacilación alguna.

Yo confieso que la guerra entre dos o más naciones, es uno de los más graves y mayores males que pueden afligirlas, y que ahora es un instinto de la civilización evitar sus desastres y hacer progresar la industria, el comercio y las relaciones más íntimas bajo los auspicios de una paz universal. Mas ésta ha de ser compatible con el mantenimiento de las prerrogativas e independencia de las naciones, que se sienten llamadas a repeler la fuerza con la fuerza, cuando se han perdido todos los medios de avenencia y conciliación.

Despojada la República Mexicana del rico, del extenso territorio de Texas, que le ha pertenecido siempre, por actos directos de la suprema autoridad de la República vecina, descubiertos los designios de ésta de apoderarse de algunos otros de nuestros Departamentos limítrofes o fronterizos, la nación mexicana ha debido protestar, ha protestado y ahora protesto solemnemente a su nombre, que no reconoce la bandera americana en el suelo de Texas, que

defenderá su propiedad invadida y que no permitirá jamás, por jamás, nuevas conquistas, nuevos avances del gobierno de los Estados Unidos de América.

No es mío el derecho de declararles la guerra, y el Congreso augusto de la nación, luego que se haya reunido, tomará en consideración cuanto pertenece al conflicto en que nos hallamos, y que en nada ha provocado este magnánimo y sufrido pueblo. Mas como entretanto puede improvisarse por los Estados Unidos algún ataque contra nuestros Departamentos, sean los marítimos o los vecinos de Texas, será necesario repeler la fuerza con la fuerza, y tomada la iniciativa por los invasores, arrojar sobre ellos la inmensa responsabilidad de haber turbado el reposo del mundo. Seré aún más explícito, como tanto importa serlo. México no cometerá una sola agresión, como no la ha cometido nunca, contra el pueblo y el gobierno de los Estados Unidos de América pero la que fuere cometida, se rechazará con toda la extensión de nuestro poder, y con toda la energía de nuestro carácter, porque la defensa no es más que el derecho de la conservación.

Arrastrada la República Mexicana a una crisis, a pruebas muy difíciles, a riesgos de tamaño, y a pelear por su vida y por sus derechos, la unión de todos sus hijos, la identidad de todos los votos, la concentración de todos los esfuerzos, son los únicos que pueden salvarnos y nos salvarán, pues que México no presentará el escándalo de una división intestina que consumaría el triunfo de su enemigo. Yo no lo temo, sin embargo de que me consta que se están poniendo en juego todas las intrigas, todas las arterías, todos los amaños que se emplean con astucia y perfidia en casos semejantes, para despojar de sus prestigios y de sus recursos a la autoridad, que solamente apoyada en la confianza del pueblo, puede dirigir los negocios y conducirlos a un próspero resultado.

Esta confianza la merece mi gobierno, y la merezco yo, porque desde que me lancé a la salvación de la patria en el cuartel general de San Luis Potosí, con los valientes que marcharon en pos de su sagrada insignia, mis promesas en nada han sido desmentidas por mis hechos. Yo ofrecí convocar un Congreso Extraordinario para constituir definitivamente a la nación, y el Congreso se ha convocado; yo he ofrecido volver por el honor ultrajado de la nación, y yo no tolero antiguos agravios, ni consiento que se le infieran otros nuevos. El pensamiento dominante de mi gobierno ha sido apoyar la entera, la completa, la ilimitada libertad de la nación para constituirse y preparar con incansable actividad su defensa contra toda clase de enemigos, interiores y exteriores. Como una consecuencia de las circunstancias, y sin emitir opinión

alguna, he disimulado por algún tiempo la discusión sobre formas de gobierno, porque perteneciendo al futuro Congreso decidir en tan interesante y vital cuestión las opiniones de todos los ciudadanos, aun las de los que pertenecen a las más insignificantes minorías, se escuchan, no para seguirlas, sino para conocerlas. Mas el calor que tomó el debate, la alarma que causó el temor exagerado por los enemigos del orden y de la paz interior, de que fuera posible el sacrificio ignominioso de la soberanía y de los derechos de la nación, y que lo tolerara yo, faltando a los juramentes de que puse por testigo a Dios y al pueblo, me decidieron a parar esa venenosa discusión, colocándome en el extremo opuesto, porque los escritores abandonaron desgraciadamente el medio que aconsejaban la prudencia y la moderación.

Mi propio pundonor, el sentimiento de la injusticia que se hacía a un ciudadano de firmes convicciones y de un carácter acreditado por su lealtad, me había abstenido de reproducir promesas, de estampar declaraciones que no son más que la comprobación de mis juramentos solemnes ¿Se olvida que yo fui el que propuse en la junta general del 2 de diciembre habida en esta capital, que el presidente jurara sostener *el sistema republicano popular representativo?* ¿Los representantes del pueblo, escogidos como testigos de mis votos, y el pueblo mismo no los oyeron, no advirtieron que mi corazón secundaba mis palabras, tan claras y explícitas? ¿Por qué algunos me infieren la injusticia de suponer, que al cabo de una carrera, si no gloriosa, leal y patriótica, viniera yo a desacreditar las heridas que tengo recibidas en defensa de los derechos santos de mi patria? La nación mantendrá, mientras ella quiera mantenerlo, *el sistema republicano,* que adoptó con placer y que yo sostendré como he ofrecido; y pido a la Providencia, que la asista en sus designios y nos permita levantar nuestro edificio social, sobre las basas la *libertad* y *del orden*, para que en el ejercicio de nuestros derechos, la injusticia, los crímenes y los escándalos no desacrediten jamás una causa tan noble en sí misma. Yo deseo que se consigne para siempre la máxima salvadora de que ningún hombre, partido ni facción se sobreponga a la voluntad de la República, que la primera obligación de sus gobiernos sea apoyarla en sus deseos, y que el dogma fundamental de la soberanía no sea contrariado, ni desvirtuado por abusos que impulsen la anarquía y hagan nacer el desorden.

Deseoso de despojar a los enemigos exteriores de los elementos de discordia que aspiran a mover en el cieno de las pasiones políticas, me he apresurado a explicar mis creencias, para robustecer la confianza que merece mi

gobierno, a pesar de que todos sus actos han sido tan puros como sus intenciones. Tranquilizados, pues, los ánimos, desaparecen todos los pretextos para agitarlos, y mi gobierno apoyado en el pueblo, que invoca, defenderá el orden público contra toda tentativa que se dirija a turbarlo, y sabrá defender, o perecer, la libertad y la independencia de la nación, la integridad de su territorio contra los enemigos que osaren usurparlo.

Yo que circunscribí los límites del poder público, que debía ejercer el ejecutivo a consecuencia del triunfo de la revolución, yo que determiné su duración y su época, no puedo ser sospechado de invasiones imprudentes, y aseguro que solamente anteniéndome al tenor de artículo 4° del Acta General del Ejército, usaré de las facultades necesarias para salvar aquellos objetos eminentemente nacionales. Mi ambición es de una gloria purísima; si obtengo que mis conciudadanos sean justos para con mis intenciones, que mi patria conserve sin menoscabo todos sus derechos, que aumente el lustre de su nombre, en toda clase de eventos, lograré entonces la única recompensa a que puedo y quiero aspirar, *la gratitud de mis conciudadanos.*

He aquí todo el programa de mi administración, fortaleza y constancia para sostener a la nación contra los ataques exteriores en que se ultrajen sus derechos: libertad en ella para constituirse: unión y confianza recíproca entre el gobierno y el pueblo: orden en el interior y la defensa de las garantías, no exigiendo otros sacrificios, que los muy necesarios para la incolumidad de esos preciosos bienes. El ejército peleará en los puntos que le señalare el destino, el pueblo lo apoyará en sus esfuerzos, y pido al Árbitro Soberano de las naciones que ampare a la nuestra, y que permita la elevación de su poder y la consumación de su gloria.

México, 21 de marzo de 1846.
Mariano Paredes y Arrillaga.

Documentos.

Jalapa, 1 de marzo de 1846.
A s.e. el señor don Joaquín del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América a la República Mexicana, tuvo el honor de dirigir a s.e. don Manuel de la Peña y Peña, entonces ministro de Relaciones, con fecha 8 de diciembre último, una copia de sus credenciales, suplicándole que le informase cuándo sería admitido para presentar el original al presidente de la República Mexicana. Con fecha 16 de diciembre el infrascrito fue informado por el señor Peña y Peña que había dificultades respecto del tenor de sus credenciales, que hacían necesario que se consultase sobre él al Consejo de gobierno; y en 20 del mismo mes se le instruyó por el señor Peña y Peña de que el gobierno mexicano había decidido no reconocerlo en su capacidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

A estas comunicaciones del ministro de Relaciones Exteriores, contestó el infrascrito con fechas 20 y 24 de diciembre, refutando los argumentos con que se pretendía sostener la negativa para reconocerlo, vindicando la conducta observada por su gobierno, y manifestando su intención a marchar a Jalapa para esperar allí instrucciones adecuadas a una emergencia tan sumamente inesperada. Ha recibido ya esas instrucciones.

El presidente de los Estados Unidos aprueba enteramente la conducta observada por el infrascrito, y las comunicaciones que dirigió al gobierno mexicano. Si hubiera continuado en el poder el gobierno que entonces existía como no quedaba otra alternativa, se habría ordenado al infrascrito que pidiera sus pasaportes; y el presidente de los Estados Unidos hubiera hecho presente al Congreso cuanto había ocurrido, y apelado a la nación para afirmar sus justos derechos, y vengar su ultrajado honor. Pero habiendo sido confiados desde entonces los destinos de la República Mexicana a otras manos, el presidente no quiere adoptar un medio que conduciría inevitablemente a la guerra, sin hacer otro esfuerzo para apartar tan gran calamidad: quiere agotar todos los medios honoríficos de conciliación para manifestar al mundo civilizado que si su paz se perturbase, la responsabilidad debe pesar sobre México solamente. Desea sinceramente conservar esa paz, pero el estado casi hostil que guarda México es incompatible con la dignidad y los intereses de los Estados Unidos, y toca al gobierno mexicano decidir si le sustituirá una negociación amistosa, o conducirá a un rompimiento abierto.

Innecesario sería repetir los argumentos que el infrascrito tuvo la honra de presentar en sus notas de 20 y 24 de diciembre. De que ha hecho referencia antes. Nada tiene que agregar a ellas, pero se le previene de nuevo que las presente a la consideración del presidente interino de la República Mexicana general Mariano Paredes y Arrillaga.

El infrascrito pide que se le permita manifestar con todo respeto a v.e., que por cuanto se ha dado el tiempo necesario para reflexionar con toda madurez sobre los graves intereses que envuelve la cuestión de su reconocimiento, espera que con la menor dilación posible se le notifique la resolución final de s.e. el presidente interino: no puede menos de lisonjearse con la esperanza de que será tal; que terminará en el establecimiento de una amistad cordial y perpetua entre las dos Repúblicas.

El infrascrito se aprovecha de la oportunidad para ofrecer a s.e. don Joaquín del Castillo y Lanzas las seguridades de su distinguida consideración.

(Firmado) John Slidell.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía.

Excelentísimo señor.

De orden del Excelentísimo señor presidente interino tengo el honor de remitir a v.e., traducida, una comunicación que me ha dirigido desde Jalapa el señor John Slidell con fecha 1 del corriente.

Deseando s.e. oír la opinión del Consejo que v.e. dignamente preside, en negocio de tanta importancia, dispone que se sirva v.e. mandar citar a consejo pleno extraordinario para el día de mañana, y darle cuenta de preferencia con la referida comunicación, teniendo a bien participarme a qué hora debe reunirse ese respetable cuerpo para los fines consiguientes.

Con este motivo tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideración.

Dios y Libertad.
México, 4 de marzo de 1846.
Castillo Lanzas.
Excelentísimo señor presidente del Consejo de gobierno.

Consejo de gobierno.

Excelentísimo señor.

Consecuente con los deseos del Excelentísimo señor presidente interino, he citado a consejo pleno el día de hoy para las diez de la mañana a fin de que se sirva encargar de la nota del señor ministro americano que se sirve V.E. incluirme en la suya que recibí anoche a las diez.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, a la vez que de reproducirle las seguridades de mi aprecio y distinguida consideración.

Dios y Libertad.
México, 5 de marzo de 1846.
Gabriel Valencia.
Excelentísimo señor ministro de Relaciones y Gobernación.

Consejo de gobierno.

Excelentísimo señor.

El Consejo ha tenido a bien aprobar el dictamen que sigue.

Excelentísimo señor.

Se ha sometido otra vez a la consideración de V.E. la cuestión relativa a la admisión del señor Slidell como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América: la nota de 1 del corriente que

éste ha dirigido al gobierno desde Jalapa ha dado lugar a esta nueva consulta, porque en ella manifiesta que ha recibido instrucciones de su gobierno, y que se le previenen presente de nuevo al actual presidente de la República cuanto contienen sus notas de 20 y 24 de diciembre último a que se refiere, para que sobre ellas recaiga una resolución final, que dé por resultado, o una negociación amistosa, o un rompimiento abierto; si en esta nota encontrara la comisión alguna observación que antes no hubiere sido objeto del más serio y detenido examen, se ocuparía de ella; pero la cuestión es la misma, el carácter con que pretende ser admitido el señor Slidell en nada ha variado, los argumentos en que se apoya al efecto han sido de antemano considerados; y cuando en su anterior dictamen ha expuesto con bastante extensión los fundamentos en que descansa el juicio que ha formado sobre este negocio, analizando los puntos íntimamente conexos con la cuestión principal, cree excusado entrar de nuevo a ella, y se refiere en todo al esperado dictamen aprobado por V.E., y comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores en 16 de diciembre del año próximo pasado.

Cree, sin embargo, deber llamar la atención de V.E. hacia la equivocación en que incurre el señor Slidell, asegurando que el carácter con que viene investido es enteramente conforme a los términos en que fue aceptada por el gobierno de México la proposición que sobre este asunto le hizo el de los Estados Unidos de América: en esta falsa inteligencia estriban la mayor parte de las razones con que se propuso combatir en su nota de 24 de diciembre el sentido en que el gobierno resolvió este asunto, negándose a admitirle con la investidura absoluta y general de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno mexicano, y no como un comisionado *ad hoc* para arreglar las cuestiones de Texas.

Verdad es que el gobierno de los Estados Unidos previno al cónsul residente en esta capital se informase del gobierno “si recibiría un enviado revestido con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se controvierten entre los dos gobiernos”; pero también lo es que la respuesta que se le dio y la aceptación no fue en términos generales; no se refirió a todas las cuestiones controvertidas entre ambos gobiernos, sino sólo a la de Texas, contrayéndose a manifestar “que estaba dispuesto a recibir al comisionado que de los Estados Unidos venga a esta capital con plenos poderes de su gobierno para arreglar de un modo pacífico, razonable y decoroso *la contienda presente*”: cualquiera advertirá sin mucho esfuerzo la diferencia que hay entre arreglar

todas las cuestiones existentes, y arreglar una sola, *la contienda presente:* el señor Slidell trata de probar la obligación en que se quiere poner al gobierno de renovar sus relaciones diplomáticas con la admisión de un ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, aun cuando para esto tenga que prescindir de los numerosos ultrajes que ha sufrido la nación, y hasta de la agregación de Texas a la Unión Americana, que fue el motivo porque se turbaron las relaciones entre ambos países, fundando este extraño propósito en la mala inteligencia que se dio a este negocio por el ministro de Relaciones, cuando ella debe tomarse, no sólo de la proposición que se hizo por medio del cónsul americano al gobierno, sino de la aceptación de éste, que como se ha visto, sólo se contrajo *a la contienda presente*, que no podía ser otra que la de Texas.

En uno y otro caso se exigían *plenos poderes*; pero los efectos que debía surtir en el primero no son los mismos que en el segundo: el completo restablecimiento de la paz y amistad entre ambas naciones será el resultado en el primer caso, y la comisión ya ha demostrado en su anterior dictamen las fatales consecuencias que esto produciría, y lo humillante e ignominioso que sería para México un paso de esta naturaleza; desaparecería el noble esfuerzo con que ha procurado sostener sus derechos, y confesaría tácitamente que no ha tenido justicia para observar la conducta que ha guardado hasta ahora.

No es cierto, pues, como dice el señor Slidell, *que la oferta de los Estados Unidos fue aceptada sin ninguna otra restricción ni condición, que la de que se retirasen las fuerzas navales que entonces se hallaban ancladas a la vista de Veracruz*: el haberse limitado la misión y objeto del comisionado a sólo la cuestión de Texas es una condición tácita que constituye la esencia del convenio, para cuya interpretación no sólo debe atenderse como se ha dicho a los términos en que se hizo la proposición, sino en los que fue aceptada; y jamás por parte del gobierno se tuvo el ánimo, pendiente la cuestión de Texas, de restablecer las relaciones diplomáticas entre ambas naciones, como sucedería si al señor Slidell se admitiese con el carácter que se ha presentado.

Nótese además que aunque la palabra *comisionado* no sea la más propia para designar un ministro *ad hoc*, sí es bastante para probar que no se trataba de restablecer las relaciones diplomáticas a su estado ordinario, recibiendo un plenipotenciario que residiese en esta capital para tratar de la cuestión de Texas cuando se creyese oportuno, como pretende el señor Slidell: para esto no habría sido necesario, ni hubiera ocurrido el llamarle con un nombre impropio, y desusado si se quiere; pues en tal caso habría sido más fácil y

obvio, darle el nombre correspondiente y que tan claro y tan conocido es a todo gobierno.

Se alega también por parte del señor Slidell, no como una razón para justificar su pretensión, sino más bien como un motivo para que el gobierno cierre los ojos y prescinda de lo que conviene al honor e interés de la nación, que su gobierno no puede tolerar por más tiempo ese estado *casi hostil* que guarda México respecto a los Estados Unidos: si la comisión no creyera, como cree, que la severidad diplomática no admite el uso de la ironía, diría que el señor Slidell ha usado de ella llamando casi hostil el sufrimiento largo, y sin ejemplo en las naciones, que ha guardado México después de la usurpación de Texas. La superioridad de los Estados Unidos ha inspirado sin duda esta amenaza; pero por más fuerte y poderoso que se suponga a aquel gobierno, podrá si se quiere robarnos nuevos territorios; pero jamás podrá arrebatarnos el honor. El gobierno no se abroga el derecho de dictar el rango y título que debe tener la gente de los Estados Unidos, ni la precisa fórmula de sus credenciales; pero nadie podrá disputarle el de fijar las condiciones prudentes, racionales, y dignas con que se compromete a recibir a los agentes de otra nación, atendidas sus circunstancias particulares, la naturaleza del negocio de que va a ocuparse, y el estado de sus relaciones exteriores: esto es una emanación directa de la soberanía e independencia de la nación, y de los deberes que como tal debe llenar.

La comisión no se propone entrar en el examen prolijo y circunstanciado de las notas a que se refiere el señor Slidell en su última comunicación: en ella hay conceptos ofensivos que deben rechazarse con dignidad y especies dignas de la más detenida y seria refutación. No las puntualiza, porque el objeto con que el gobierno ha pasado en consulta la nota referida, no es para formular la contestación que deba darse, sino para oír la opinión de V.E. en el punto principal de que se trata.

Antes de concluir cree deber manifestar que la conducta observada por el gobierno de los Estados Unidos está en abierta oposición con esa buena fe, deseo sincero de la paz, armonía y buena inteligencia de que se asegura está animado: nuestras costas se hallan actualmente ocupadas por sus buques de guerra: sus tropas han continuado avanzando dentro de nuestro territorio, situándose en puntos que bajo ningún aspecto pueden ser disputables.

Este nuevo ultraje a la nación y la actitud amenazante con que se presenta es absolutamente injurioso, y no debería entrar a tratarse de la cuestión de

Texas, aun cuando el señor Slidell se presentase en los términos convenidos, sin que previamente se retirasen estas fuerzas de los puntos que ocupan, sin perjuicio de las reclamaciones e indemnización a que por tal conducta haya dado lugar.

Concluye por tanto la comisión sujetando a la deliberación de V.E. la siguiente proposición.

Consúltese al Supremo Gobierno que el Consejo reproduce en todas sus partes su dictamen anterior de 16 de diciembre del año próximo pasado, y que conforme a él debe contestarse al señor Slidell que no puede recibírselo como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca del gobierno, con cuyo carácter viene según sus credenciales.

Y tengo el honor de insertarlo a V.E. como resultado de su nota de 4 del presente, devolviéndole la traducción que acompañó, esperando se sirva V.E. acusarme el correspondiente recibo.

Dios y Libertad.
México, 6 de marzo de 1846.
Gabriel Valencia.
Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores.

A S.E. el señor Juan Slidell.
México, 12 de marzo de 1846.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República, tiene el honor de acusar recibo de la nota que S.E. el señor Juan Slidell, nombrado ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de los Estados Unidos de América se ha servido dirigirle con fecha 1 del presente mes desde Jalapa.

Tan luego como dicha comunicación fue puesta en manos del infrascrito, pasó a dar cuenta con ella al Excelentísimo señor presidente interino; e impuesto detenidamente de su contenido, y después de meditado con madurez el negocio, ha tenido a bien ordenar al infrascrito que participe al señor Slidell en contestación, como tiene el honor de hacerlo, que el gobierno mexicano

no puede recibirle como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca del mismo gobierno.

Aquí podría el infrascrito dar por terminada su nota, si motivos de gran peso no le persuadiesen de la necesidad de hacer algunas reflexiones en este lugar; no por temor a las consecuencias que pueda producir esa decisiva resolución, sino por el respeto que debe a la razón y a la justicia.

Verdad es que ese aparato de guerra con que la Unión Americana se presenta, por mar con sus escuadras en ambas costas, por tierra con sus fuerzas invasoras avanzando por las fronteras del norte, al mismo tiempo que por su ministro plenipotenciario se hacen al gobierno de México proposiciones de avenimiento y conciliación, sería una causa bastante poderosa para no escucharlas mientras no se removiese toda amenaza y hasta la menor apariencia de hostilidad. Mas aun de ello prescinde el gobierno de la República para entrar franca y lealmente en la discusión, apoyándose únicamente en la razón y en los hechos. Referir lisa y llanamente la verdad basta para que se conozca la justicia que a México asiste en la cuestión que se ventila.

Palpable ha sido, muchos años hace, el anhelo del gobierno de los Estados Unidos por acrecentar su ya inmenso territorio a costa del territorio mexicano; y está hoy fuera de toda duda que, respecto de Texas al menos, ha sido esa su firme y constante determinación, puesto que así lo ha declarado categórica y oficialmente un representante autorizado de la Unión, cuyo aserto, a pesar de su peregrina e injuriosa franqueza, no ha sido desmentido aún por el gobierno de los Estados Unidos.

Prescindiendo ahora de todos los sucesos a que ese marcado propósito ha dado lugar en una larga serie de años, sucesos que han servido, no sólo para comprobarlo más y más, sino también para hacer ver que ningún medio, de cualquiera clase que fuese, habría de perdonarse para su realización, baste atender únicamente a lo que en el año pasado ha transcurrido: es cuanto importa al caso presente.

Considerando que había llegado el tiempo de llevar a cabo la agregación de Texas, los Estado Unidos, en unión y de acuerdo con sus naturales aliados y adictos en dicho territorio, concertaron los medios al intento. Iniciose en el Congreso americano el proyecto relativo. Frustrose éste en sus principios, gracias a las razones de prudencia y a la circunspección y sabiduría con que entonces procedió el Senado de la Unión.

Reprodújose, sin embargo, el proyecto en las siguientes sesiones, y entonces fue aprobado y sancionado en la forma y términos de todo el mundo conocidos.

Un hecho tal, o por hablar con más exactitud, un acto tan notable de usurpación hacía imperiosa la necesidad de que México por su propio honor lo repeliese con la debida firmeza y dignidad. El Supremo Gobierno había declarado de antemano que miraría semejante acto como un *casus belli*; y consiguiente a esa declaración las negociaciones estaban por su propia naturaleza concluidas, y era la guerra el único recurso del gobierno mexicano.

Mas antes de proceder a reivindicar sus ultrajados derechos, le fueron dirigidas por el llamado presidente de la República de Texas proposiciones que tenían por objeto entrar en una transacción amistosa sobre la base de su independencia, y el gobierno se prestó a oírlas y consintió en recibir los comisionados que con ese motivo le fuesen enviados de Texas.

No desperdiciaron tan preciosos instantes los agentes de los Estados Unidos en este último territorio; y aprovechándose del *statu quo* de México, prepararon las cosas y dirigieron los negocios de tal modo, que se siguiese casi inmediatamente la ya concertada agregación a la Unión Americana.

Así, esta agregación de un territorio que había sido parte integrante del de México durante la larga época del dominio de España, y después de su emancipación, sin interrupción alguna en tan largo espacio de tiempo, y que además había sido reconocido y sancionado por el Tratado de Límites entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América; esta agregación vino a efectuarse por los medios reprobados de la violencia y el dolo.

Las naciones civilizadas han observado con asombro que, en esta época de ilustración y cultura, una potencia fuerte y consolidada, aprovechándose de las disensiones interiores de una nación vecina, adormeciendo su vigilancia con protestas de amistad, poniendo en juego todo género de resortes y artificios, apelando alternativamente a la intriga y a la violencia, se haya arrojado a despojarla de una parte valiosa de su territorio, desatendiendo los incontrovertibles derechos de la más incuestionable propiedad y de la más constante posesión.

He aquí, pues, la verdadera posición de la República Mexicana: despojada, ultrajada, desatendida, aún se pretende someterla a una humillante degradación. Los sentimientos de su propia dignidad no la permitirán consentir en semejante ignominia.

No es fácil comprender cómo, a pesar de las terminantes y claras explicaciones dadas a s.e. Slidell en la nota que cita de 20 de diciembre último crea el ejecutivo de los Estados Unidos hallar motivo para insistir en lo que en ella se denegaba con harto fundamento.

El cónsul de los Estados Unidos en esta capital dirigió una nota confidencial, en 13 de octubre, al entonces ministro de Relaciones Exteriores, en la que, contrayéndose a lo que le había manifestado con anterioridad en una entrevista del mismo carácter le expone "que al suspenderse las relaciones diplomáticas entre los dos países, se aseguró al general Almonte que el presidente deseaba se arreglasen amistosamente todos los motivos de queja entre ambos gobiernos y cultivar las más amistosas y benévolas relaciones con las repúblicas hermanas. Continúa animando de los mismos sentimientos. Desea que todas las diferencias existentes se terminen *amistosamente*, y no por medio de las *armas*. Impeliendo el presidente por estos sentimientos, me ha ordenado prevenga a usted, por no haber agente diplomático en México, que se informe del gobierno mexicano si recibirá un enviado de los Estados Unidos revestido con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se controviertan entre los dos gobiernos. Si la respuesta fuere afirmativa, inmediatamente se despachará a México el referido enviado".

A esto se contestó por el ministerio del actual cargo del infrascrito, y con fecha 15 del referido mes, "que a pesar de que la nación está gravemente ofendida por la de los Estados Unidos, en razón de los hechos cometidos por ésta con el Departamento de Texas, propio de aquella, mi gobierno está dispuesto a recibir al comisionado que de los Estados Unidos venga a esta capital con plenos poderes de su gobierno para arreglar de un modo pacífico, razonable y decoroso la contienda presente; dando con esto una nueva prueba de que, aun en medio de los agravios y de su firme decisión para exigir la reparación competente, no repele ni desprecia el partido de la razón y de la paz a que le invita su contrario".

Por estos extractos se echa de ver que fue la firme intención del gobierno mexicano admitir sólo a un plenipotenciario de los Estados Unidos con poderes *ad hoc*, esto es, especiales para tratar sobre el asunto de Texas; y sobre este únicamente, como preliminar a la renovación de las relaciones amistosas entre ambos países, si diere lugar a ella el resultado, y a la admisión consiguiente entonces, y no antes, de un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del mismo gobierno.

Ni podía el gobierno de la República extender a más en la ocasión su compromiso, porque admitir a cualquier persona enviada por los Estados Unidos con el simple carácter de los agentes ordinarios de las naciones amigas, hallándose aún pendiente la grave cuestión de Texas, que afecta directa e inmediatamente la integridad del territorio mexicano, y aun la misma nacionalidad, equivaldría a dar por terminada esa cuestión, prejuzgándola sin haberla abordado siquiera, y por restablecidas desde luego de hecho las Relaciones de amistad y armonía entre ambas naciones.

Tan sencilla verdad es esta, que el nombramiento de un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario por el ejecutivo de los Estados Unidos y su ratificación posterior, no obstante cuanto manifestó sobre el asunto el gobierno de México, hace aparecer este acto como una tentativa que el infrascrito no se permite calificar.

Si la buena fe preside, como es de suponerse, a las disposiciones del gobierno de los Estados Unidos, ¿qué motivo ha podido existir para resistir con tanto afán la restricción indispensable con que México ha accedido a la propuesta hecha espontáneamente por aquel? Si se deseaba real y positivamente reanudar los lazos de buena inteligencia y amistad entre ambas naciones, muy fácil era el medio: el gobierno mexicano ofreció admitir al plenipotenciario o comisionado de los Estados Unidos que viniese con poderes especiales para tratar sobre la cuestión de Texas.

Sobre este punto la resolución del gobierno mexicano es inmutable. Y pues en el último caso son los derechos de la nación mexicana los que habrán de afirmarse, siendo su honor el que ha sido ultrajado y el que habrá de vengarse por consiguiente, el gobierno hará, si necesario fuere, el llamamiento debido a todos los ciudadanos para que cumplan con el sagrado deber de la defensa de su patria.

Amante de la paz, desearía apartar esa funesta contingencia; y sin temer la guerra, quisiera evitar tan gran calamidad para ambos países. Por estos se ha prestado y se prestará dócil a todos los medios honoríficos de conciliación, y anhela sinceramente que la presente contienda se transija de un modo razonable y decoroso.

En la actualidad, decir que México guarda una posición de casi hostilidad respecto de los Estados Unidos, es añadir una nueva ofensa a sus anteriores agravios. Su actitud es de defensa, porque se ve injustamente atacada; porque una parte de su territorio está ocupada por las fuerzas de una nación que intenta, sin derecho alguno, hacerse dueño de él; porque sus puertos están amagados por las escuadras de la misma potencia. En tales circunstancias ¿habrá de permanecer inactiva, sin tomar medidas adecuadas a tan rigurosa emergencia?

No es, pues, a México, visto su presente estado, a quien toca decidir si se seguirá una negociación amistosa o un rompimiento abierto. Tiempo ha que sus intereses lo han hecho preciso, que su dignidad lo ha reclamado, mas con la esperanza de una transacción honrosa y pacífica a la vez, ha callado el clamor de esas exigencias imperiosas.

De lo expuesto se deduce que si la guerra se hiciere al fin inevitable, y si a consecuencia de ella hubiere de ser turbada la paz de las naciones civilizadas, no será de México la responsabilidad, sino toda de los Estados Unidos, y exclusivamente de ellos. No de México, que admitió con una generosidad sin igual a los ciudadanos americanos que quisiesen venir a colonizar a Texas; y sí de los Estados Unidos, que resueltos a apoderarse tarde o temprano de ese territorio, fomentaban con esa mira la emigración a él, para que a su tiempo, convirtiéndose de colonos en dueños sus habitantes, reclamasen por suya la tierra para traspasarla a aquéllos. No de México, que habiendo reclamado con oportunidad tan enorme atentado, quiso alejar todo motivo de contienda y de hostilidad; y sí de los Estados Unidos, que con escándalo del mundo e infracción manifiesta de los tratados daban protección y auxilio a los culpables de tan inicua rebelión. No de México, que aun en medio de tan grandes y tan repetidos agravios, se ha prestado a admitir proposiciones de conciliación; y sí de los Estados Unidos, que pretextando un sincero deseo de un arreglo amistoso y honorífico, han desmentido con sus hechos la sinceridad de sus propósitos. No de México, en fin, que prescindiendo de sus más caros intereses en obsequio de la paz, ha aguardado cuanto se ha querido las proposiciones que con ese objeto pudieran hacérsele; y sí de los Estados Unidos, que con frívolos pretextos evitan la conclusión de semejante arreglo, proponiendo la paz al mismo tiempo que hacen avanzar sus escuadras y sus tropas a los puertos y a las fronteras americanas, exigiendo una humillación imposible para hallar un pretexto si no un motivo que dé ocasión al rompimiento de las hostilidades.

Y pues así es, a los Estados Unidos y no a México toca resolver en la alternativa que el señor Slidell propone; es decir, entre una negociación amistosa y un abierto rompimiento.

El infrascrito no duda hacer conocer a S.E. el señor Slidell que, en vista de lo que se ha expuesto en la presente nota, el gobierno mexicano confía en que el ejecutivo de los Estados Unidos acordará la resolución que estime conveniente con la madurez y deliberación que demandan los gravísimos intereses complicados en cuestión tan espinosa.

El gobierno mexicano, preparándose si lo exigen las circunstancias para la guerra, mantendrá siempre viva su lisonjera esperanza de que no será turbada la paz en el nuevo continente, y al hacer esta declaración a la faz del mundo, rechaza del modo más terminante toda responsabilidad de los males de una lucha que no ha provocado y que ha hecho cuanto está de su mano para evitar.

Al manifestar todo esto el infrascrito de orden de su gobierno a S.E. el señor Juan Slidell, aprovecha la oportunidad para ofrecerle las protestas de su muy distinguida consideración.

J. M. del Castillo y Lanzas.
Jalapa, 17 de marzo de 1846.

A S.E. J. M. del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, tiene el honor de acusar recibo de la nota de V.E. fecha 12 del actual, por la cual se ha impuesto de que el gobierno mexicano no puede recibirle en su carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca de ese gobierno.

Como la intención del infrascrito, de conformidad con sus instrucciones, es la de regresar a los Estados Unidos con la menor demora posible, embarcándose en Veracruz, debe ahora suplicar se le remitan los pasaportes necesarios, que esperará en esta ciudad.

No habiendo V.E. asentado ningún nuevo argumento en apoyo de la negativa a recibir al infrascrito como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, se abstendrá de comentar aquella parte de la nota de V.E. que con sólo la diferencia de fraseología presenta sustancialmente los mismos raciocinios que expuso el señor Peña y Peña en su nota de 20 de diciembre último;

pero no puede permitir con su silencio la inferencia, que podría naturalmente deducirse de que asentía en la exactitud de la exposición que hace V.E.: sobre la cuestión de Texas, y sobre la marcha general de política que tan gratuitamente se atribuye al gobierno de los Estados Unidos. En el examen, que es un deber del infrascrito hacer de esa exposición, procurará conservar la calma de tono y el lenguaje reservado que son más conformes con la conciencia del derecho y del poder para vindicarlo si fuese necesario, y de que siente que V.E. no le haya dado ejemplo. Los Estados Unidos pueden apelar confiadamente a la historia de los sucesos de los últimos veinte años, pues presentan la refutación más concluyente de los cargos de usurpación, violencia, fraude, artificio, intriga y mala fe diseminados tan profusamente en la nota de V.E.

Jamás se ha supuesto que el proyecto de colonización del territorio de Texas por ciudadanos de los Estados Unidos fue sugerido por su gobierno: fue efecto de la política deliberadamente adoptada por el de México, y ella sólo debe acusarse a sí misma de los resultados, que la más ligera previsión no podía menos de anticipar, de introducir una población cuyo carácter, hábitos y opiniones eran tan estrechamente divergentes de los del pueblo con el cual se intentaba amalgamarlos. No tiene fundamento el asunto de que "aprovechándose los Estados Unidos de la generosidad con que sus ciudadanos habían sido invitados a Texas, y resueltos a apoderarse más tarde o más temprano de aquel territorio, fomentaron la emigración hacia él con el fin de que cambiando sus habitantes el carácter de colonos por el de señores, se alzasen con el territorio para transferirlo a los Estados Unidos". Cierto es que ellos no opusieron obstáculos a esta emigración, porque siempre ha sido uno de los artículos más caros del credo político del pueblo americano, que cada ciudadano tiene derecho absoluto e incontrastable para renunciar a su nacionalidad, y buscar, si lo cree oportuno, el adelanto de su fortuna en países extranjeros. Estimulados por las gratuitas concesiones de tierras que se hacían a los emigrados, y por la similitud [que con excepción de la tolerancia religiosa llegaba casi a la identidad] de las instituciones políticas de la República Mexicana con aquellas bajo las cuales se educaron, los habitantes de Texas llegaron en breve a tal estado de adelanto, que autorizó la demanda del privilegio que solamente les aseguraba la Constitución de 1824, de ser admitidos en la Unión Mexicana como estado separado. Se reunió una convención[153]

[153] En efecto, esta fue la primera convención de colonos que se reunió en San Felipe de Texas, en noviembre de 1832. Véase Josefina Zoraida Vázquez y Lorenzo Meyer, *México frente a Es-*

y formó una Constitución[154] para el estado con arreglo a las disposiciones del pacto fundamental de 1824: fue presentada al Congreso General, con la demanda de que se le admitiese en la Unión: se desechó esa solicitud y se puso preso al delegado.[155] La fuerza militar disolvió poco después al Congreso Constitucional de México, y el mismo poder arbitrario reunió otro que revocó la Constitución Federal,[156] estableciendo un gobierno consolidado o central. Texas rehusó reconocer, como tenía un derecho incuestionable para hacerlo, la autoridad de un gobierno impuesto a los demás estados por una feliz usurpación militar. Rompiose el pacto que la unía a la República Mexicana, y habiéndose hecho un esfuerzo infructuoso para subyugarla, se declaró en 3 de marzo de 1836 República independiente, sosteniendo con nobleza esa declaración en el campo de batalla de San Jacinto, con la completa derrota y destrucción de un ejército numeroso y bien equipado, mandado por el presidente de la República Mexicana en persona. Solicitó entonces se reconociese su independencia y agregarse a los Estados Unidos. El lenguaje del presidente Jackson, en una comunicación que dirigió al Congreso sobre el asunto, es prueba sorprendente de la buena fe y tolerancia que ha caracterizado siempre la conducta de los Estados Unidos hacia México. Consultaba no se hiciese variación ninguna en la actitud de los Estados Unidos, "sino hasta que México mismo o una de las grandes potencias extranjeras reconociese la independencia del nuevo gobierno, al menos hasta que el transcurso del tiempo o el curso de los sucesos hubiesen acreditado fuera de duda o disputa la capacidad del pueblo de Texas para sostener su soberanía y el gobierno que había establecido". Estas proposiciones por parte de Texas estuvieron pendientes muchos años, sin que el gobierno de los Estados Unidos las admitiese, hasta que llegó la época en que, según el precitado lenguaje del presidente Jackson, el tiempo

tados Unidos. (Un ensayo histórico), 3ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 45.

154 "En enero de 1833, se reunió una segunda convención en San Felipe de Texas, en la cual se redactó la Constitución del estado de Texas, y se decidió que [Stephen] Austin viajara a presentar la solicitud ante las autoridades federales." *Ibidem*.

155 "El delegado texano [Stephen Austin] llegó a la capital en un mal momento, pues el cólera hacía estragos entre la población y los políticos estaban embarcados en las leyes reformistas contra la Iglesia y el ejército. A pesar del apoyo que le ofrecía el vicepresidente Gómez Farías y de contar con las simpatías de los radicales que dominaban el Congreso, Austin se impacientó y escribió una carta impolítica, nada menos que al Ayuntamiento de San Antonio, instándolo a organizar el gobierno de Texas, sin esperar la autorización mexicana." *Ibidem*.

156 Véase Reynaldo Sordo, *El Congreso en la Primera República Centralista*, México, El Colegio de México-ITAM, 1993. Ley de 3 y 23 de octubre de 1835, pp. 184-197; 199-261.

y el curso de los sucesos acreditaron fuera de duda o disputa la capacidad de aquel pueblo para sostener su soberanía e independencia.[157] Ésta debe considerarse como un hecho establecido, que no puede ponerse en cuestión. Hace ya casi cuatro años que el señor Webster, secretario de Estado, dijo en un despacho al ministro de los Estados Unidos residente en México que "desde la batalla de San Jacinto, en abril de 1836 hasta el momento actual Texas ha dado iguales muestras de independencia nacional que la misma México; y enteramente con la misma estabilidad de gobierno. Libre e independiente en la práctica, reconocida su soberanía política por las principales potencias del mundo, ningún pie hostil ha encontrado descanso dentro de su territorio durante seis o siete años; y México misma se ha abstenido en todo ese período de toda nueva tentativa para restablecer su autoridad en aquel territorio". Tres años más de inacción por parte de México transcurrieron antes de que los Estados Unidos resolviesen definitivamente sobre la cuestión de agregación; con consentimiento del mismo Senado cuya prudencia, circunspección y sabiduría justamente elogia V.E.; y si necesita nueva sanción una medida tan evidentemente justa y oportuna, México misma la ha dado por medio del señor Cuevas, su ministro de Relaciones Exteriores, autorizado por el Congreso nacional en 19 de mayo último, declarando que "el Supremo Gobierno recibe los cuatro artículos precitados como preliminares de un tratado formal y definitivo: y que además, está dispuesto a comenzar la negociación según desee Texas, y a recibir los comisionados que al efecto nombrare". La primera condición fue la de que "México consiente en reconocer la independencia de Texas"; es cierto que por la segunda, Texas se comprometía a estipular en el tratado que no se agregaría ni sujetaría a ningún otro país cualquiera que fuese. Cuando se recuerda que este arreglo preliminar se hizo por la intervención de los ministros de la Gran Bretaña y Francia, a consecuencia de haberse expedido el decreto de agregación, no puede negarse que se tuvo por

157 Estados Unidos reconoció a Texas como estado independiente el 3 de marzo de 1837. Este fue el último día del mandato del presidente norteamericano Andrew Jackson. "Fue designado Alcée LaBranche, conocido político de Luisiana como encargado de negocios en Texas con lo que se establecieron relaciones diplomáticas con la nueva República." María Cristina González Ortiz, "La anexión de Texas en la correspondencia de los enviados norteamericanos a la República de Texas, 1836-1845", en Ana Rosa Suárez Argüello y Marcela Terrazas Basante (coordinadoras), *Política y negocios. Ensayos sobre la relación entre México y los Estados Unidos en el siglo XIX*, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas–Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997, p. 75.

objeto aplicarlo únicamente a los Estados Unidos; y que a la vez que México reconocía su incapacidad para disputar la independencia de Texas, y estaba pronta a abandonar todas su pretensiones a aquel territorio, se le indujo a hacer este tardío y repugnante reconocimiento, no por la disminución de sus sentimientos hostiles hacia los que llamaba sus súbditos rebeldes, sino con la esperanza de satisfacer los nada amistosos que profesa a los Estados Unidos.

El gobierno mexicano no puede descargar sobre los Estados Unidos la responsabilidad de la guerra suponiendo a éstos los agresores. Un hecho más sencillo, incontestable, responde a todas las sutiles sofisterías con que se intenta oscurecer la verdadera cuestión. Ese hecho es la presencia en México de un ministro de los Estados Unidos, investido con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se controvierten entre las dos naciones, y entre ellas la de Texas. Sus quejas son mutuas; su examen no puede separarse; deben ser arregladas en la misma negociación, o por el arbitraje que México mismo ha escogido ¿Con qué razón atribuye México a los Estados Unidos el deseo de encontrar un pretexto para comenzar las hostilidades? El haberse presentado unos cuantos buques de guerra en las costas mexicanas, y el haberse adelantado una corta fuerza militar a las fronteras de Texas, se citan como prueba de que no son sinceras las declaraciones del deseo de conservar la paz. No puede ser ciertamente necesario recordar a V.E. que las amenazas de guerra han procedido todas de México, y parece demasiado reciente la elevación al poder de su actual gobierno, para que haya V.E. podido olvidar las razones ostensibles por las cuales se derrocó al que le había precedido. El crimen imputado al que entonces era presidente, crimen tan odioso que justificó su violenta expulsión de la Presidencia para la que pocos meses antes había sido electo por una unanimidad sin ejemplo, y con arreglo a todas las fórmulas constitucionales, fue el de no haber continuado la guerra contra Texas, o en otras palabras, contra los Estados Unidos: crimen cuya enormidad se agravó infinitamente por haber aceptado la proposición de los Estados Unidos sobre negociar. Suponer que el actual gobierno no ha intentado siempre ni intenta aún hacer vigorosamente una guerra ofensiva a los Estados Unidos, sería insinuar el degradante cargo de hacer declaraciones que no tenía intención de cumplir, con el indigno motivo de suplantar a un rival. Después de estas declaradas intenciones por parte de México, y en el estado actualmente existente de guerra, en tanto que las palabras puedan constituirla, ¿con qué justicia se queja de que los Estados Unidos, para precaverse de los ataques con que los

ha amenazado, tomen precauciones, siquiera en cuanto les permiten hacerlo sus muy moderados estatutos en tiempo de paz? ¿Habrán de esperar con mansedumbre y paciencia a que México esté pronto a dar con buen efecto el golpe anunciado?

Ha aludido V.E. a las disensiones intestinas de México y ha acusado a los Estados Unidos "de que se aprovechan de ellas adormeciendo su vigilancia con protestas de amistad, poniendo en juego todo género de ardides y artificios, y apelando alternativamente a la intriga y a la violencia". Si las ideas de los Estados Unidos fuesen tales como V.E. tiene a bien atribuírselas, habrían aprovechado ávidamente la oportunidad que les proporcionó la primera negativa a recibir al ministro, y ciertamente no podría haberse escogido momento más propicio que el presente para llevar a efecto sus ambiciosos proyectos. En lugar de utilizarlo, han repetido, con un grado de paciencia que muchos, y acaso la mayor parte de los observadores imparciales considerarán humillante, las propuestas de negociación que fueron desechadas con las circunstancias mejor calculadas para ofender el orgullo nacional. Y a este avance tan conciliador hecho por la parte agraviada, llama V.E. una tentativa que no se permite calificar. Notable es esta reserva, contratada [sic] con los términos de vituperación tan libremente empleados en otros lugares de la nota; ¿o será por qué V.E. no pudo encontrar epíteto alguno suficientemente enérgico para condenar una ofensa tan enorme como la renovada proposición de entrar en negociaciones?

El infrascrito ha excedido ya los límites que se habían prescrito en esta respuesta: la cuestión ha llegado a un punto en que las palabras deben hacer lugar a los hechos. A la vez que deplora profundamente un resultado que esperaba tan poco cuando dio principio a los deberes de su misión de paz, le consuela la reflexión de que su gobierno no ha omitido esfuerzo ninguno para evitar las calamidades de la guerra, y que esos esfuerzos no pueden menos de ser debidamente apreciados, no sólo por el pueblo de los Estados Unidos, sino por el mundo.

El ministro renueva a S.E. don J. M. del Castillo y Lanzas las seguridades de su distinguida consideración.

(Firmado) John Slidell.

A S.E. el señor Juan Slidell.
México, 21 de marzo de 1846.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, tiene el honor de acusar recibo de la nota que el Excelentísimo señor Juan Slidell, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, se ha servido dirigirle con fecha 17 del presente mes desde la ciudad de Jalapa.

Como quiera que en esta comunicación el señor Slidell sólo reproduce argumentos y razones históricas presentadas anteriormente por otros agentes diplomáticos de los Estados Unidos en este país, que han sido refutadas victoriosamente por el gobierno mexicano, infructuoso sería que el infrascrito emprendiese actualmente de nuevo la inútil tarea de entrar en el examen de tales razones y argumentos.

Y sobre todo, pues que el señor Slidell, de conformidad con las instrucciones de su gobierno, regresa a los Estados Unidos y pide que al efecto se le libren los pasaportes necesarios, el infrascrito tiene la honra de incluírselos a S.E. en cumplimiento de la orden respectiva del Excelentísimo señor presidente interino de la República.

Con este motivo el infrascrito se aprovecha de la oportunidad para renovar a S.E. el señor Juan Slidell las seguridades de su distinguida consideración.

J. M. del Castillo y Lanzas.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 295.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Participa que el general don Nicolás Bravo ha entrado en el ejercicio del Poder Ejecutivo, como vicepresidente [sic][158] de la República, durante la ausencia del general Paredes.

[158] Al restablecer, el general Nicolás Bravo, en su brevísima administración, las *Bases Orgánicas de la República Mexicana* de 1843, no pudo ostentar el cargo de vicepresidente, pues, de acuerdo al artículo 91 de la citada Constitución, tendría que atenerse a lo siguiente: "en las faltas temporales del presidente de la República quedará depositado el Poder Ejecutivo en el presidente del Consejo [de gobierno]". De esto resulta que, la figura de vicepresidente de la República no existió durante la Segunda República Centralista; por lo tanto, Bravo desempeñó la función de encargado del Poder Ejecutivo, del 28 de julio de 1846 al 4 de agosto del mismo año, fecha en que fue depuesto. Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-2005*, 24ª ed., México, Porrúa, 2005, pp. 420-422.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: A la una de la tarde del día de hoy, ha tomado en el Congreso posesión de la Presidencia de la República, el vicepresidente interino don Nicolás Bravo. Saliendo, como he manifestado a V.E. en mis despachos anteriores, el general Paredes, para ponerse al frente del ejército, el Poder Ejecutivo queda confiado, durante su ausencia, al general Bravo, de cuyo carácter y antecedentes he procurado informar a V.E. en mi despacho del mes pasado, Núm. 263.

Al pasar a manos de V.E. un ejemplar de su discurso, así como la contestación del presidente de la asamblea, tengo la honra de renovarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro. [rúbrica]

Anexo Único.

Discurso pronunciado por Nicolás Bravo, encargado interino del Poder Ejecutivo de la República, al tomar posesión del mismo, durante la ausencia del general Mariano Paredes y Arrillaga, y la contestación dada por el general Anastasio Bustamante, presidente del Congreso, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 149, México, martes 28 de julio de 1846, [p. 4].- González y González, *op. cit.*, vol. I, pp. 324-324b.

A ÚLTIMA HORA.

Publicamos a continuación el siguiente discurso pronunciado hoy por el Excelentísimo señor don Nicolás Bravo, vicepresidente de la República, al tomar posesión de este cargo; y la contestación dada por el Excelentísimo señor presidente del Congreso nacional.

Señores diputados: He prestado un juramento, cuya solemnidad no me permitirá olvidar que las obligaciones que me impone, se hallan estrechamente ligadas con los destinos futuros de la patria.

En el conflicto en que ésta se encuentra, dividida por las opiniones políticas de sus hijos, y amagada por la ambición voraz de los Estados Unidos del Norte, dificultoso es gobernarla, y muy triste debe considerarse la suerte del elegido, para llevar por en medio de tan espantosa tempestad, el timón de la nave que zozobra.

Once años de una lucha obstinada y gloriosa para hacer independiente a la nación de su antigua metrópoli, aunque cansados, dejaron satisfechos a los pueblos. Mas las revueltas sucesivas y casi continuas por el espacio de veinticinco años, parece que han acabado por desalentar su patriotismo.

Porque ¿quién no advierte, señores (doloroso es a la verdad recordarlo), que la situación crítica en que se halla la República, cuando deberíamos tener fija la vista en el negro cuadro que nos ofrece, todavía no se despierte el espíritu público que debiera animarla? ¿Qué patriota puro, qué hombre honrado no se abandona a las más tristes ideas, al ver a la patria lánguida y desalentada, esperando que sus enemigos vengan a recoger el fruto de la discordia, que con astuta malicia sembraron entre nosotros?

A la sabiduría del Congreso toca poner a tan grave mal el oportuno remedio, remedio grande y tan urgente como eficaz, el cual consiste en criarlo y reorganizarlo todo bajo el sistema establecido; difícil cosa es esta: necesario para ello el choque de mil intereses particulares; mas no olvidemos que el fin principal de nuestros afanes debe ser el sostenimiento de una guerra para defender la independencia de la patria: guerra que es un deber sagrado para el que lleva el título de mexicano, y que quiera legar a su posteridad un nombre de honor.

Salvemos, pues, señores a la República, conservemos para siempre los timbres de valor, que empapados con la sangre de nuestros mayores le dieron lugar entre las naciones distinguidas del universo: salvemos esta patria,

olvidando para esto todos sus hijos las querellas que los tienen divididos: y reprimiendo con mano fuerte y enérgica a quien trastorne el orden y la pública tranquilidad.

Yo ofrezco solemnemente el sacrificio que se me exija para tan laudable objeto: el Congreso puede aceptarlo, seguro de que mis palabras jamás han sido desmentidas, porque ellas son las emanaciones de mis verdaderos sentimientos.- DIJE.

CONTESTACIÓN.

Al empuñar V.E. las riendas de la administración pública, y al hacer el juramento de defender la integridad y derechos de la nación, presta un nuevo y muy señalado servicio a su patria.

Ocupada ésta de una guerra exterior, y combatida por la discordia interior, el mando supremo, lejos de tener atractivos, sólo impone al jefe de la República deberes penosos, y reclama de su patriotismo un trabajo constante, un sacrificio sin límites, un ardiente celo por el bien público y una prudencia consumada. Ni debe esperar que sus servicios se aprecien por los partidarios exagerados de los bandos políticos, ni mucho menos remover todos los obstáculos que siempre embarazan a los gobiernos en tiempos tan difíciles como los actuales. Pero si haciendo los generosos esfuerzos que aconseja el presente estado de cosas, ya para sostener una guerra necesaria y justa, ya para restablecer la paz interior, hace variar el aspecto que presentan los negocios, puede contar desde luego con el reconocimiento y la estimación de todos los ciudadanos sensatos e imparciales. El Congreso no duda que V.E. aspira a esta gloria tan sólida y duradera, como lo es el recuerdo que conservan los pueblos de los gobiernos que han sostenido su honor, o cooperado eficazmente a su prosperidad.

Va a encargarse V.E. del Poder Ejecutivo, cuando el presidente interino sale con un ejército respetable a quien confía la nación la defensa de su frontera. Nada puede ser más grato para V.E., que aceptar toda la responsabilidad del gobierno en ocasión semejante. La lucha que ha comenzado, pone a prueba nuestro valor y nuestro carácter, y el Congreso se lisonjea con la esperanza de que V.E. los excitará de un modo tal, que nos podamos presentar con el noble orgullo que nos animaba en los años felices de la independencia.

Triste y melancólico es, en efecto, el cuadro que ha trazado la discordia interior. La sangre que debiera derramarse no más en la frontera, y en honor y gloria de la República, comienza a manchar nuestro nombre en la lucha de hermanos contra hermanos, por cuestiones políticas, que aunque graves, no nos deben distraer en estos momentos, ni dar armas a nuestros enemigos para consumar sus planes y burlarse de nuestras contiendas. A V.E. toca restablecer la concordia con medidas sabias, con acciones dignas y virtuosas, con energía constante y con la conciencia de que la nación se halla en el peligro más inminente, y necesita salvarse. Se salvará sin duda, y V.E. no perdonará ni uno solo de los medios que ocurran a su patriotismo.

Los trabajos de una administración en crisis como la presente, son de una incalculable trascendencia. La vida de los gobiernos en tiempos comunes y ordinarios no puede ofrecer sino la alternativa de sucesos prósperos o adversos, propia de la condición humana. Pero cuando un pueblo ve atacada su libertad e independencia, cuando el mundo fija en él sus ojos, y la historia le prepara una página de honor o de infamia, todos los ciudadanos deben ser héroes, hacer violencia a sus pasiones políticas, y sobreponerse a toda clase de resentimientos y disputas miserables. Nosotros nos hallamos en este caso, y si queremos ser libres y triunfar del enemigo extraño, es necesario que antes nos venzamos a nosotros mismos.

En V.E. reconoce la nación uno de los padres de la independencia. Que su gobierno robustezca este glorioso título, y que le procure el no menos ilustre de restaurador de la paz y del honor nacional. Quiera la Providencia favorecer sus intenciones.- DIJE.

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 296. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE JULIO DE 1846.

Extracto: Da cuenta de la llegada a esta República del comandante retirado don Francisco de P. Enrile, de las sospechas de que ha sido objeto durante su viaje y su permanencia en la capital, y de su salida para La Habana.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada toda su conducta. [rúbrica]
Hecho [el] 28 [de] septiembre [de 1846]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En el bergantín mercante español *Cecilia* llegó en este mes de Cádiz, el comandante de infantería retirado, don Francisco de Paula Enrile. Habiéndose dirigido en la diligencia a esta capital, fue robado a la salida de Perote, y despojado de todos sus efectos y equipaje. Titulándose coronel del ejército de la reina, trayendo en sus maletas alhajas, placas y condecoraciones, había llamado mucho la atención y excitado sospechas con su venida. Entre los pocos objetos que las autoridades aprehendieron a los ladrones se encontraron sellos y tarjetas con armas y coronas heráldicas. Esto bastó para que, fabricándose un cuento ridículo, se le supusiese por algunos, emisario de un congreso diplomático europeo, y por otros, nada menos que S.A. el infante don Enrique.

Estas patrañas eran sólo objeto de burla, cuando un periódico de la oposición, *El Republicano*, bajo la fe de su corresponsal de Perote, insertó en su número del 23 del corriente, el extraño artículo que tengo la honra de acompañar a V.E. señalado con el Núm. 1. Entre los papeles del señor Enrile, se encontraron borradores de cartas escritas desde Veracruz a don Carlos Ramírez de Arellano, antiguo diputado progresista por la provincia de Córdoba, en que le hacía la más triste pintura del estado del país, y singularmente del ejército. Este es el ministro Arellano, a que se refiere el corresponsal de Perote. Y lo más absurdo de esta fábula era que para apoyar *El Republicano* la noticia, citaba la Real Orden comunicada al infante, en 20 de marzo último, mandándole salir del reino, y señalándole por su residencia la Francia; como si, para consolarse de su destierro, hubiese venido disfrazado y fugitivo el príncipe a buscar una Corona en el continente americano.[159] Este cuento, aun cuando absurdo, podía explotarse como arma de partido. El señor Enrile escribió entonces el comunicado que incluyo a V.E. señalado con el Núm. 2, y poco satisfecho de los comentarios que lo acompañaron, fue a ver al editor del periódico, exigiéndole que insertase al día siguiente una rectificación tan explícita y terminante, que fuese una retractación completa, y acabase de una vez tan ridículas contestaciones. Adjunto a este despacho, y señalado con el

[159] Véase Anexo 5. Del Editor.

Núm. 3 remito a V.E. un ejemplar de este artículo. La completa satisfacción dada por *El Republicano*, ha hecho olvidar esta noticia, que por lo extravagante, no encontró eco ni aun en las pasiones de los partidos, y que el *Diario Oficial del Gobierno* censuró en los términos justos y severos del párrafo que tengo la honra de acompañar a V.E. señalado con el Núm. 4.

Este suceso en sí mismo no podía inquietarme, pero me disgustaba la conducta del señor Enrile. Las riquezas que, según decía, le robaron, habían llamado la atención sobre su persona. Sus cartas de recomendación le abrieron las puertas de las mejores casas; y perteneciendo a una familia distinguida, llevando el uniforme de oficial superior del ejército español, dándose con sus conversaciones una importancia social que no tenía, se iba introduciendo rápidamente en la confianza de personas respetables. Viniendo con su pasaporte en regla, y habiéndome comunicado el gobierno de S.M., con fecha de 2 de diciembre último, la real licencia que le concedió para viajar por este país, sólo me era dado, conociendo sus antecedentes, temer que llegase a verse en la cárcel pública, un oficial español, con la Cruz de Carlos III.

Lo que recelaba sucedió. El señor Enrile, en los mismos días de sus contestaciones con *El Republicano*, entró a hacer compras en varias tiendas, y sustrajo un reloj, una cadena y un anillo de diamantes. Cogido *in fraganti* en un hurto, obligado a devolver las prendas en los otros, fue en un momento objeto de la conversación pública, porque los dependientes de los establecimientos contaban en todas partes el lance sucedido; y como se hablaba de un coronel español, era mayor el ansia de referirlo de los extranjeros, y mayor el sentimiento de los españoles.

Habiéndome llegado de un modo indudable la noticia de este escándalo, llamé a mi casa antes de ayer al señor Enrile. Manifestele que había deshonrado el nombre que llevaba y comprometido con su conducta el crédito del honroso uniforme que vestía; díjele que era sólo un comandante retirado con grado de teniente coronel, y habiéndome asegurado que había obtenido posteriormente el grado de coronel, le exigí su diploma, que no pudo presentarme. Por último le previne que en el término de veinticuatro horas, saliese de México y en este primer paquete, de la República. Habiéndome expuesto que no tenía bastantes medios para emprender su viaje, le prometí facilitarle de mi bolsillo el dinero que le faltase para ello, pero, asegurándole que si intentaba eludir la salida, tomaría mis medidas para hacerlo marchar a La Habana.

Le hice visar su pasaporte, le di la cantidad que me pidió, y a la madrugada siguiente partió en la diligencia para Puebla y Veracruz.

Con esta resolución he evitado muchos escándalos, y calmado la inquietud de los súbditos españoles. Si el arrepentimiento que me manifestó el señor Enrile es sincero, podrá borrar estas manchas con su conducta futura. He procurado de todos modos, que no hablen los periódicos de tan desagradable suceso, tanto por decoro del nombre español, como porque no llegue esta publicidad a aumentar los pesares de una desgraciada familia.

Deseo que merezca mi conducta en este negocio la aprobación del gobierno de S.M., y tengo con tal motivo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento y seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Artículo periodístico, en el que se avisa la llegada y asalto al general Francisco de Paula Enrile, quien fue confundido por el infante don Enrique de Borbón, *El Republicano*, T. I, Núm. 135, México, 23 de julio de 1846, p. 4.

MUY IMPORTANTE.

En los últimos días que fue asaltada la diligencia de Veracruz por los ladrones en *Ojo de Agua*, se descubrió que uno de los robados fue el príncipe don Enrique, hijo de don Francisco de Paula Borbón. Aprehendidos dichos ladrones, se les quitó una cajita perteneciente al referido personaje, que contenía sus títulos y otros papeles para identificar su persona y rango. Ofrecía 50 onzas porque se le entregase dicha cajita la cual se encontró descerrajada. El juez de paz leyó los papeles y encontró que el repetido príncipe venía con nombre supuesto. Un español de Veracruz le reconoció en la casa de diligencias; mas después del asalto, no ha vuelto a saberse de él. A continuación insertamos

el comunicado con que se nos ha acompañado un documento, que no nos es dado publicar:

Señores editores de *El Republicano*.
En México.
Fortaleza de San Carlos, Perote, a 15 de julio de 1846.

Muy señores míos de mi atenta consideración:

Lo mucho que se ha hablado sobre los apuntes presentados por los ladrones aprehendidos, que robaron los días anteriores la diligencia en que pasaba para esa capital el príncipe o duque don Francisco, me hizo apurarme en conseguir una copia de ellos, sacada precisamente de los originales que existen archivados en el juzgado de Perote; mas satisfecha ya mi curiosidad, tengo el gusto de remitirla a ustedes, con inclusión de una tarjetita de las que usa ese personaje, por si de algo pudiese servir a quien como ustedes anhelan por el honor y prosperidad de la nación.

Ustedes verán por este célebre escrito la facilidad con que su autor propone al ministro español Arellano una nueva conquista, y verán igualmente los que en nuestro país están interesados en ella, lo mucho que tienen que esperar, supuesta la pintura *decorosísima* que hace de los hombres que gobiernan la República, y de las demás clases, entre las que están perfectamente *honrados nuestros generales*, y la publicarán, si lo juzgan interesante, bajo la responsabilidad de quien es de ustedes muy afectísimo servidor.

Q.B.SS.MM.
Benito Haro.[160]

[160] Al día siguiente esta noticia fue reproducida por *El Monitor Republicano*, Núm. 519, viernes 24 de julio de 1846, p. 4, añadiendo el siguiente párrafo: "Comunicamos esta noticia gravísima sin salir responsables de su verdad, y en los mismos términos que nos ha sido transmitida. Si ella no es un cuento fingido por un impostor aventurero, la nación deberá conocer toda la *habilidad* y *nobleza* de ese partido que trabaja por sujetar a México a las cadenas de un trono. De todos modos aguardamos que por el honor de la nación, los ladrones aprehendidos sean severamente castigados."

Anexo 2.

Comunicado del general Francisco de Paula Enrile a los redactores de *El Republicano*, aclarando que no era el infante don Enrique de Borbón, *El Republicano*, T. I, Núm. 136, México, viernes 24 de julio de 1846, p. 4.

Al comunicar ayer la noticia sobre el príncipe don Enrique de Borbón, no salimos garantes de su verdad, puesto que lo dijimos así claramente y creímos posible que fuese una impostura; pero nos propusimos obtener el resultado que hemos alcanzado ya, y es que la persona causa de estas alarmas se descubriese, y así se fijase sobre ella la atención pública y fuesen averiguados sus verdaderos planes, en el caso no remoto de que hubiese venido de acuerdo con los monarquistas. La copia de su carta privada que recibimos, y cuyos pormenores son tan injuriosos a los mexicanos, le será devuelta, porque sabemos respetar el secreto de la correspondencia particular, y ni aun esta indicación nos hubiéramos permitido, si el articulista no anticipase sus disculpas en su comunicado que insertamos a continuación.

Señores redactores de *El Republicano*.

Muy señores míos:

Con inexplicable sorpresa he visto en su apreciable periódico de hoy un comunicado de Perote, en el cual se me designa como la persona de S.A. el Serenísimo señor infante de España don Enrique de Borbón.

No era esa especie nueva para mí, pues tanto en mi permanencia en Veracruz como a mi llegada a ésta, supe corría; pero enemigo de ponerme en evidencia y deseando no dar la menor importancia a cosa tan eminentemente ridícula, por mil razones que omito, por no ofender el sano criterio de ustedes, no me ocupé de refutarla, creyendo que el tiempo, mi manejo y lo conocido de mi apellido por todos los españoles residentes en la República, serían suficientes a pulverizar un dicho que no podía caber en cabeza medianamente organizada.

Pero visto el giro que el asunto ha tomado, los comunicados que se insertan, el objeto torcido con que puedan dirigirse, y el abuso culpable que se comete del sagrado de una carta particular y privadísima, debo dirigirme

a ustedes, para decirles me honro infinito con un apellido y familia no sólo distinguida, sino ilustre, y por tanto muy conocida en España y fuera de ella; y que mi venida a este país, ni tiene ni puede tener objeto alguno político, pues soy persona muy limitada para comisión o empresa semejante; y suponiendo que el gobierno español se ocupara ni hubiera jamás ocupado de intervenir en los asuntos de este país, cosa a todas luces falsa, le sobran hombres eminentemente entendidos en todos ramos, para acordarse ni recurrir a mi humildísima persona.

En cuanto al borrador de carta (pues no es otra cosa) que parece haber causado tanto efecto y alarma en las limitadas cabezas de las autoridades de Perote, que faltando a sus deberes como autoridades y como caballeros han tenido el torpe atrevimiento de enseñarlas y permitir se copien, de lo que a su tiempo responderán, debo decirles: que es carta escrita en el seno de la íntima amistad, que en ella se habla de mil cosas opuestas e inconexas, emitiéndose ideas más o menos ciertas, hijas del poco tiempo de permanencia en el país y de las impresiones más o menos favorables que causan las relaciones de los mismos habitantes; pero de ningún modo dirigidas a herir susceptibilidades de clases ni personas, pues repito es puramente confidencial, y jamás me ocurrió otra cosa, y si de otro modo fuese, sabría emitirlo el que suscribe.

Sírvanse ustedes insertar esta comunicación en contestación al citado comunicado, esperando no sólo esto de su bondad, sino también el que en lo sucesivo eviten el desagrado de nueva polémica, de suyo desagradable e indigna de invertir en ella el tiempo que tiene el placer de ofrecerse de ustedes.

s.s.q.b.ss.mm.
Francisco de Paula Enrile.

Anexo 3.

Rectificación de los redactores de *El Republicano* sobre el artículo en que confundían al general Francisco de Paula Enrile con el infante don Enrique de Borbón, *El Republicano*, T. I, Núm. 137, México, sábado 25 de julio de 1846, p. 4.

Rectificación.

Debemos, en obsequio de la justicia y habiendo sido informados por personas respetables y amigos nuestros, decir que el señor don Francisco de Paula Enrile, cuyo comunicado insertamos ayer, es un coronel español que ha venido a la República únicamente a negocios particulares y no de otra especie; que habiendo por desgracia sido robado y además objeto de una equivocación ridícula, ha tenido por ambas cosas que sufrir consecuencias muy desagradables. En cuanto a la copia de su carta, sobre cuyo contenido se han hecho muy desfavorables indicaciones, debemos repetir que es un borrador en el cual están consignadas las primeras impresiones de un viaje, que se querían confiar al seno de la amistad, las cuales nunca pueden servir ni por el modo de haberlas conocido, ni por su carácter mismo, para perjudicar a la persona de quien se trata.

Como todavía se habla mucho de esta noticia, convertida ya en un verdadero cuento, nos ha parecido conveniente hacer esta aclaración, debiendo nosotros expresar el sentimiento que nos cabe por los disgustos que este asunto ha causado y podido causar al señor de Enrile, que por primera vez ha pisado la República, y en ella ha sido tratado de una manera tan poco favorable.

Anexo 4.

Artículo periodístico, en el que se critica el error cometido por el periódico *El Republicano*, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 145, México, viernes 24 de julio de 1846, p. 2.

Editorial.
Punible mentira.

En el número de *El Republicano*, correspondiente al día de ayer, hemos visto, bajo el rubro de *Muy importante*, un artículo, en el cual no sabemos qué se echa más de ver, si la más desvergonzada mentira, o la más negra mala fe.

La circunstancia de haber sido robado en estos últimos días, en el camino de Veracruz, el coronel español don Francisco de Paula Enrile, ha dado lugar a que bajo la palabra de un don Benito Haro, los redactores de *El Republicano*, dando muestras de la más refinada malicia, o de la más crasa ignorancia,

anuncien que el citado Enrile es el infante de España don Enrique María de Borbón. El artículo a que nos referimos, contiene, además, una revelación muy digna de llamar la atención de las autoridades respectivas, cual es la que hace Haro, de que la correspondencia privada de un individuo asaltado por los ladrones, y aprehendida a éstos y depositada en el archivo de un juzgado, está a la disposición de todo *quidam* que quiera registrarla y sacar copia de ella para remitirla a la redacción de un periódico novelero.

Con indignación y escándalo hemos visto que ese diario, que con el santo entusiasmo de un *Tartuffe* se ha declarado tan ostentosamente propugnador de la fe pública y reformador austero de la moral, se haga cómplice tan a las claras de una violación inicua de la sagrada fe de un tribunal, llevado solamente del torcido fin de dar apariencias de verdad a una mentira calificada.

Somos verdaderos amantes del decoro y la dignidad de nuestra patria, y protestamos de la manera más solemne que nos anima la íntima y profunda convicción de que la mayoría de los mexicanos ha visto y verá con horror y con desprecio falsedades tan criminales como la que nos ocupa.

Fuerte es este lenguaje, pero no tan fuerte como lo merecería el porte de ese diario que ha vulnerado nuestra honra, y mancillado nuestra civilización.

Agustín A. Franco.

Anexo 5. Del Editor.

Artículo. Se inserta la Real Orden publicada en Madrid el 20 de marzo de 1846 por la cual es expulsado de España el infante don Enrique de Borbón, *El Monitor Republicano*, Núm. 519, México, viernes 24 de julio de 1846, p. 4.

ESPAÑA.

Madrid, 14 de abril [de 1846]

Algunos periódicos han insertado la Real Orden que a continuación trasladamos, por la cual se destierra del reino al Serenísimo señor infante don Enrique. Mentira parece que se haya usado de tanto rigor con un infante de España, y son escandalosos los términos poco respetuosos en que la orden se

halla concebida. A esto lo llamarán algunos firmeza y energía, aunque no pasa de ser un rapto de locura.

Dice así la Orden:

> De Juan de la Pezuela, [ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar] al Serenísimo señor don Enrique María de Borbón.
> Madrid, 20 de marzo de 1846.
>
> Serenísimo señor.
>
> S.M. la reina, nuestra señora, ha tenido por conveniente disponer que elija S.A. en el vecino reino de Francia, un punto donde residir hasta nueva resolución de S.M., y del cual le prohíbe severamente ausentarse; bajo la inteligencia de que si, lo que S.M. no espera, llegase el caso de verificarlo, será privado de todos los honores y consideraciones que como infante de España le corresponden, sometiéndose además a la acción de los tribunales del reino si quebrantase la soberana voluntad de S.M. y llegase a pisar el territorio español.
>
> "El capitán general de Galicia, a quien S.M. comunica las órdenes correspondientes para el cumplimiento forzoso, indispensable, de esta determinación, facilitará a V.A. los medios necesarios, y V.A. le manifestará el punto que eligiese en Francia para su residencia."
>
> Dios guarde a V.A. muchos años.
>
> Madrid, 20 de marzo de 1846.
> Juan de la Pezuela.
> Serenísimo señor don Enrique María de Borbón.

AHN. E., LEG. 5869.
DESP. 297. MUY RESERVADO Y EN CIFRA.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE JULIO DE 1846.

Extracto: [Intriga monárquica. Continúa dando parte del estado deplorable de la República Mexicana; llama la atención sobre un escrito dirigido desde Roma por José María Gutiérrez de Estrada a las cortes de Viena y Londres sobre la cuestión de monarquía; y avisa hallarse en su poder a disposición del gobierno la cantidad de 14,259 pesos, sobrante de los 100,000 y resultado del beneficio obtenido en el cambio de las libran-

zas contra La Habana. Advierte preocupación por lo que publica la prensa española, ya que en los diarios *El Español* y *El Heraldo* se han escrito algunos artículos acerca de la cuestión de monarquía, que llaman mucho la atención y han sido copiados por la prensa de la República, produciendo fuertes impugnaciones][161]

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y dese conocimiento al [Ministerio de] Hacienda de la cantidad que tiene Bermúdez de Castro en su poder, para que disponga de ella. [rúbrica] Hecho en 29 de septiembre [de 1846] sus minutas y Reales Órdenes.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Poco nuevo debo añadir hoy a lo que tuve la honra de manifestar a V.E. en mi extenso despacho de 28 del pasado, Núm. 268. La situación del país no se ha alterado sensiblemente. Las fuerzas de los Estados Unidos ocupan siempre a Matamoros y se han adelantado hasta las villas importantes de Reynosa y Camargo. El general Taylor reúne más de catorce mil hombres y todos los días recibe nuevos refuerzos de la Luisiana y de Texas. Pero la estación de las lluvias no le permite avanzar. El agua que ha caído a torrentes ha inundado aquellas llanuras convirtiéndolas en inaccesibles pantanos. Los ríos han salido de madre, y la villa considerable de Camargo ha sido casi totalmente arrasada por el crecimiento de las aguas y los torrentes de las avenidas. Detenidas por la estación, las fuerzas americanas, se preparan a adelantar cuando empiecen a disminuir las lluvias. Hasta ahora, esa única barrera encuentran en su camino, puesto que, disuelto el Ejército del Norte, sólo queda el de Reserva cuyas columnas comienzan ahora a moverse lentamente de la capital.

La revolución sigue entretanto combatiendo al gobierno. El coronel Mendoza ha tenido que retirarse ante los indios del Sur, dejando descubierta una parte de la línea militar que los rodeaba. Ninguna nueva noticia ha llegado de Yucatán y de Californias que cuentan ya los hombres políticos como territorios perdidos para la República. El Departamento de Sinaloa permanece en abierta insurrección, y el de Nuevo México ha sido invadido por una división americana formada, según los partes publicados por el Ministerio de la Guerra, en el estado de Missouri. Los pronunciamientos se han extendido

[161] Este extracto ha sido elaborado por el Editor.

al territorio de Veracruz; un escuadrón se ha pronunciado en Santa Fe, y la villa de Coatepec, a tres leguas de Jalapa, ha enarbolado la bandera de "Santa Anna y Federación". La revolución del Departamento de Jalisco adquiere mayor importancia cada día, cuatro mil hombres tiene el gobierno sobre Guadalajara, y sólo reveses han acompañado sus operaciones. Sospéchase que el general Pacheco está de acuerdo con los revolucionarios. Para dar alguna actividad y concierto al asedio de aquella ciudad, envió el general Paredes con una columna de mil doscientos hombres al mejor oficial de la República, al general González Arévalo, español de nacimiento, y acreditado entre los soldados por sus conocimientos y su valor. Sorprendido dentro de un edificio de los arrabales por alguna fuerza de los revoltosos, cayó cubierto de heridas con los soldados que le acompañaban. Su muerte ha sido universalmente sentida, y el efecto que ha causado sobre las tropas es poco favorable a las esperanzas del gobierno.

El presidente de la República debe salir mañana para San Luis [Potosí] y Monterrey; las fuerzas que han marchado estos días en tres brigadas ascienden aproximadamente a ocho mil hombres. La insurrección de Guadalajara le inspira sin embargo tal inquietud, que se propone ahogar allí a viva fuerza la revolución, antes de marchar al encuentro del enemigo. Pero el éxito de esta operación es muy dudoso; el ejército está minado en gran parte, y si Santa Anna tuviera alguna más osadía para presentarse en cualquier punto del la República, es de temer que la guerra civil se extendiese y la revolución se consumase.

Los federalistas conspiran unidos con los santannistas, fomentando en todas partes nuevas disensiones. Y para aumentar más la confusión en que la República se halla, en el seno del Congreso se ha levantado un partido que ha tomado el nombre decembrista. Este partido compuesto de hombres honrados que fundaron grandes esperanzas en Paredes, viendo ahora que no puede realizar ya sus proyectos políticos, y creyendo que su incapacidad traerá en plazo muy cercano una revolución desastrosa, quisieran volver a lo que se llama el régimen de la legalidad, a las Bases Orgánicas con los principios de contemporización representados por el general Herrera. El despecho contra Paredes y el odio contra Santa Anna han resucitado este partido.

Los agentes de los Estados Unidos siguen trabajando sin descanso. La revolución de Guadalajara hubiese terminado hace mucho tiempo, si las casas americanas de Mazatlán no hubiesen facilitado ostensible y abiertamente a

sus directores considerables recursos. El general Taylor asegura en sus proclamas de Matamoros que viene con su ejército a impedir la invasión que se prepara de un monarca extranjero "para que no se plante en el continente americano la semilla de la monarquía", jurando que ningún príncipe europeo "se sentará jamás en el solio mexicano". De una de estas curiosas proclamas repartidas con profusión en los lejanos Departamentos fronterizos, tengo la honra de acompañar a v.e. un ejemplar, copiado del que remitió al presidente de la República el comandante general de Zacatecas [Anexo 1].

Los anuncios de revolución se multiplican por todas partes. Este mes ha sido de continuas alarmas en México. Los cañones ocupan día y noche los patios del Palacio Nacional. Los artilleros duermen junto a las piezas y fuertes retenes de infantería cubren todas las avenidas de la plaza mayor. Entre los oficiales del ejército ha hecho el gobierno muchas destituciones.

Tal es el estado del país. *El general Paredes*, más entregado cada vez *a su fatal pasión por la bebida*, se halla completamente aislado y pierde su prestigio hasta entre sus mismas hechuras. Pensando sólo *en salvar su persona* de la revolución que se adelanta, *no tiene plan* alguno de gobierno, y pasa en un mismo día de la violencia a la debilidad. Sólo a la cobardía de Santa Anna debe la conservación de su poder; se necesita un jefe militar para consumar de una vez la revolución, y sólo Santa Anna, a pesar de su merecido y universal descrédito, puede arrastrar a los soldados. Esta es la única causa de que se sostenga aún esta precaria situación. Todos los hombres sensatos *confiesan que el único* remedio de este país *es la monarquía*, y todos lamentan las fatales derrotas del [río] Bravo *y la incapacidad de Paredes* que han venido a echar por tierra tan fundadas esperanzas.

De este estado de cosas y de esta importante cuestión he dado cuenta detallada a v.e. en mi despacho Núm. 268. *Sólo un aviso muy interesante* me toca dar ahora a v.e. por la influencia que puede tener en el porvenir, si como es de creer, *la monarquía*, en término más o menos lejano, llega *a establecerse en* esta nación con el consentimiento y los auxilios *de la Europa*. *Gutiérrez* [de] *Estrada*, *desterrado*, como v.e. sabe, desde 1840 por haber propuesto *en su célebre folleto la monarquía*, *se ha* dirigido desde *Roma a la* Inglaterra y al Austria, llamando su atención sobre el *movimiento monárquico de México*, y asegurándoles que la única salvación posible para su patria *es el restablecimiento de las instituciones monárquicas*, *llamando al trono a un príncipe de la Casa de Austria*, con exclusión de cualquiera otra *dinastía*. Tengo a la vista toda su correspondencia que me ha entregado con *la mayor reserva* una persona de mucha importancia, amigo íntimo suyo, *y su agente político* en esta capital. Hay entre esos papeles *cartas a* hombres influyentes de México, *otras a un* antiguo diplomático inglés, cuyo nombre ignoro, *porque sólo* remite los traslados, algunas *a lord Aberdeen*, y dos memorias dirigidas en marzo y abril últimos *al príncipe de Metternich*, con quien entabló relaciones *Gutiérrez* [de] *Estrada* durante su larga permanencia *en Viena*. En esta correspondencia voluminosa manifiesta que, el interés de la Europa y singularmente el de Inglaterra, se halla *unido con el establecimiento de la monarquía* en México, empeñándose en probar también, que la *elección de un príncipe español para fundar una dinastía,* pudiera comprometer el *éxito de la empresa*, y alegando para ello *nuestro* estado político, y *nuestra* falta de poder y de estabilidad. Fácilmente puede v.e. figurarse los argumentos que emplea. Aún no hay tiempo de que remita *Gutiérrez* [de] *Estrada* las contestaciones de aquellos personajes. Sólo sé que, en una de sus memorias *al príncipe de Metternich*, se refiere a cierta conferencia tenida en Viena el mes de enero, en que este ministro le prometió que, *si México* eligiese para *soberano un príncipe de la Casa de Austria*, sería aceptada la oferta. *El archicanciller*[162] *le* mandó escribir una memoria acerca de este asunto, y el barón de Hingel fue de Roma a Viena con pliegos e instrucciones sobre esta cuestión. La respuesta de *lord Aberdeen* a los dos extensos memorándum que por tercera mano le dirigió, fue mucho más circunspecta; asegurando que *la Inglaterra* no esperaba más que una invitación *de México* para ocuparse de este asunto, pero guardando un profundo silencio sobre la cuestión *de dinastía*. Esta reserva se comprende tanto mejor cuanto que, como sabe v.e., *el gabinete inglés* hizo en 1823 ó 1824, con ocasión de los proyectos de Bolívar para *ofrecer el trono de Colombia a un príncipe francés*, una declaración explícita, manifestando que "no consentiría la ocupación de ningún *trono en América por un príncipe no español*". Sin embargo, la manera con que se expresó el ministro *de Inglaterra* en una conferencia *con Paredes acerca de la cuestión de monarquía y de la Casa Real de España* puede dar lugar a graves sospechas y equívocas interpretaciones.

[162] Metternich nunca tuvo el título de archicanciller. El príncipe Clemente Leotario de Metternich estuvo al frente de la cancillería del Imperio austriaco de 1815 a 1848, período durante el cual fue, además, el árbitro de Europa. Alan Palmer, *Metternich*. Londres, The History Book Club, 1972.

En mi despacho del mes pasado, Núm. 268 no di cuenta a v.e. *del premio que obtuve en el cambio de las libranzas contra La Habana*, porque aguardaba saber el *importe de la comisión que cargaba la Casa de Picard* de aquel puerto. Este beneficio *ascendió a la considerable suma de ocho y medio por ciento*. *Deduciendo el importe de las comisiones* tanto para buscar *este dinero*, como para que no *apareciese mi firma en la* casa extranjera que *lo facilitó* casi en su totalidad, *y rebajando el valor del oro a que* fue necesario convertirlo para la conveniencia de los usos *a que se* destinaba, resultó *un sobrante en poder de mi agente*, *según la cuenta que* tengo a la vista, *de tres mil ochocientos cincuenta y nueve duros*, *que agregados a los diez mil cuatrocientos que existen en mi poder*, según manifesté a v.e. en mi mencionado despacho, componen *la suma de catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos fuertes*. *Los tengo a la* disposición del gobierno de s.m. rogando a v.e., se sirva indicarme *el destino que a esta suma deba darse*.

Por la vía de La Habana y por conducto de la corbeta *Luisa Fernanda*,[163] recibí el oficio de v.e. de 30 de abril con su apéndice de la misma fecha; y por el paquete de Southampton el oficio de 29 de mayo último. Tendré muy presentes las instrucciones que se sirve v.e. comunicarme para arreglar a ellas mi conducta. Acerca de *mi participación en* estos negocios, *he* tenida la fortuna, gracias a un estudio constante *de todos mis actos*, de cumplir hasta ahora lo que *he ofrecido a* v.e. en mis despachos anteriores; *el gobierno de s.m. no ha quedado un momento comprometido y mi nombre está fuera de cuestión* en la polémica de los periódicos y en las revoluciones *antimonárquicas* de Guadalajara y el Sur. *No he* olvidado un momento la *delicadeza de mi posición y las precauciones* con que convenía *envolver* la actividad de *mis trabajos*. Y sin embargo, los periódicos *de España me* inquietan; los escritos *de El Español y de El Heraldo*[164] *acerca de la cuestión de monarquía*, llaman mucho la atención; los artículos de este último diario de 18 de abril y 15 de mayo han sido copiados por la prensa de la República, produciendo fuertes impugnaciones.[165] Pero, *ni el gobierno de s.m. ni su representante han sido* puestos en cuestión de modo alguno, a pesar de suponerse *aquí a El Heraldo periódico ministerial*. Estos artículos, sin

[163] No aparece cifrada, sin embargo, está en cursivas por ser el nombre de la corbeta.
[164] Los nombres de estos dos periódicos aparecen cifrados en el original.
[165] Para los dos artículos de *El Heraldo*, véanse Anexos 3, 4 y 5 del Editor.- El Editor, tras hacer una revisión exhaustiva de todos los números del diario *El Español*, correspondientes a los meses de abril y mayo de 1846, decidió incluir en esta *Correspondencia*, todo tipo de noticias que conciernen a México, especificando los que fueron reproducidos por diarios mexicanos. No se cree conveniente incluir una clasificación. Véase Anexo 2. Del Editor.

embargo, causan perjudiciales efectos. En mi despacho Núm. 296 doy cuenta a v.e. de la ridícula alarma excitada por un periódico de la oposición, acerca de la llegada a esta República de s.a. el infante don Enrique. Hasta ahora, *si bien entre los republicanos* se cree que existe una coalición entre *la España*, y la Francia y la Inglaterra *para establecer la monarquía*, *ni el gobierno español ni su representante* son blanco de acusaciones; para conseguir que esto sucediese, *aun en* los momentos en que mayor *confianza tenía en el triunfo de mis trabajos*, *procuré medir mis pasos y estudiar mi conducta*.

Tengo la honra de renovar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
b.l.m. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.[166]

Proclama. Del general Zachary Taylor al pueblo de México, trasladado por Isidro Reyes, comandante general de Zacatecas a Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de México.
Matamoros, 15 de mayo de 1846.

Proclama del general americano.

¿A dónde vais mexicanos? ¿qué pretendéis hacer?

Escuchad un momento.

Os han engañado y seducido para alarmaros con vuestros hermanos del norte.

No es que traiga yo la guerra. Ni vengo a invadir el país; vengo en vuestra defensa y la nuestra a impedir la invasión que se prepara por un monarca extranjero; vengo a unirme a vosotros para que no dejemos plantar en el continente americano esa semilla pestilencial de la monarquía.

[166] Originalmente era Anexo Único.

No vengo a conquistar; la República de Washington ni conquista ni tiene colonia; con el derecho del primer ocupante toma cuanto la civilización no posee, y agrega cuanto quiere unírsele para extender hasta donde se pueda la benéfica influencia de los principios que profesa.

Esos esclavos que veis en algunos pocos de nuestros estados son en verdad un triste resultado del poder; pero es la prueba más irrefragable de que los Estados Unidos del Norte son verdaderamente libres y soberanos, puesto que hacen cuanto creen que les conviene.

Si he batido vuestras tropas es porque me atacaron, y porque candorosas y leales al gobierno que ha usurpado esa facción que les domina, no traslucieron la traición que les hacía entregándolos al matadero en lucha desigual, para que aniquilado el ejército mexicano, viniera otro extranjero a sostener al príncipe que juro con vosotros que jamás se sentará en el solio mexicano.

Ni yo, ni mis soldados somos pues vuestros enemigos, sino vuestros hermanos y defensores.

[¡]Doce años hace que perdisteis vuestra existencia política,[167] y que una mano osada y traidora borró inicuamente los veinte nombres de los soberanos e ilustres Estados Unidos Mexicanos!

¿Queréis recobrarlos?... que los hombres sensatos y patriotas de los antiguos Estados rompan el velo de la preocupación, que me llamen en su defensa y volará en su auxilio su fiel amigo.

Zachary Taylor.

Matamoros, 15 de mayo de 1846.
Es copia del que me mandó el Excelentísimo señor gobernador de este Departamento para que lo leyese.
Zacatecas, 7 de julio de 1846. (firmado)
[General] Isidro Reyes.
Está conforme.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

[167] Se refiere al año de 1834 cuando concluyó la Primera República Federal en México.

Anexo 2. Del Editor.

Artículos publicados por el periódico *El Español*, referentes a México durante los meses de abril y mayo de 1846.

a) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 548, jueves 16 de abril de 1846, [p. 1]

EXTERIOR.
MÉXICO.
(DE LOS PERIÓDICOS AMERICANOS)

Hemos recibido periódicos de México que alcanzan al 12 de febrero, que contienen particularmente proposiciones de establecimiento de una monarquía constitucional en aquel país, a favor de cuyo proyecto se ha formado un partido, sostenido abiertamente por un nuevo periódico titulado *El Tiempo*, protegerá lo mismo las provincias más distantes que las del centro, y extenderá los límites de la civilización, que de otro modo se verán invadidos por la barbarie. Protegerá la industria, regulará el comercio, desarrollará la actividad intelectual de la nación, y sobre todo proporcionará alianzas extranjeras que pongan a México en el caso de combatir con éxito las usurpaciones de los Estados Unidos. Nada dice claramente acerca del candidato para el trono, y sólo se indica que debe ser un príncipe de sangre real. Algunos periódicos hablan de un príncipe francés, pero manifestando que debe ir solo, no auxiliado por extranjeros, y que los empleos de la nación sólo hayan de obtenerlos los mexicanos, así como el ejército mexicano ha de ser el solo sostenedor de los derechos del país. Por otro conducto tenemos noticia de un plan que se supone fraguado para restablecer a Santa Anna en el poder.

b) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 548, jueves 16 de abril de 1846, [p. 2][168]

EDITORIAL.

En la sección de Exterior hallarán nuestros lectores cuanto los periódicos americanos, recibidos por el último correo, contienen relativamente a México, donde el proyecto de establecer una monarquía constitucional cuenta ya en la prensa con un defensor que abiertamente proclama su conveniencia. Debemos llamar sobre este punto la atención del público y del gobierno, a quien quisiéramos ver en adelante algo más atento de lo que lo ha sido hasta ahora a las cuestiones de política extranjera.

Las demás noticias recibidas por el correo de hoy de los diversos puntos de Europa y América no son de particular interés.

c) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 552, martes 21 de abril de 1846, [p. 1][169]

EXTERIOR.
MÉXICO.
(DEL *TIMES*)

Nos escriben de México con fecha 27 de febrero: "Entre los singulares caracteres que ha presentado nuestra última revolución, debe notarse la aparición de un partido monárquico, que ha creado últimamente un periódico con el título de *El Tiempo*. Sus artículos están escritos con habilidad y con gran vigor; se le atribuyen a don Lucas Alamán, cuyo nombre no es desconocido en Europa y que en otro tiempo ha formado parte del gobierno. Pero en la especulación de este partido sobre las ventajas de la monarquía y la elección de un príncipe extranjero para elevarle al trono, olvida que en todo contrato son necesarias dos partes contratantes. Hay pocos príncipes que estén dispuestos a aceptar una Corona tan precaria como la de México, a no ser que Europa sin hacer caso de las amenazas de los Estados Unidos, adopte con respecto

[168] *El Republicano*, Núm. 134, México, miércoles 22 de julio de 1846, p. 1. Reproduce este artículo en el apartado: Exterior. España.
[169] *El Republicano*, Núm. 124, México, domingo 12 de julio de 1846, p. 2. Reproduce este artículo en el apartado: "Parte No oficial". Exterior. España.

a México la política de la intervención armada, enviando 40,000 bayonetas para sostener al nuevo rey.

Supónese que el general Paredes favorece esta solución de la anarquía, y su opinión que será de gran peso, porque es un hombre que sin poseer gran capacidad, tiene buenas intenciones y una integridad que nadie hasta ahora ha podido poner en duda.

Desde 1 de este mes ha sido puesto en ejecución el nuevo arancel. La reducción de los derechos sobre los tejidos de lana y de hilo ha sido poco considerable; no así la de los derechos sobre los tejidos de algodón, pues es de un 20 a 25%.

Las noticias de las minas son favorables; empiezan a explotarse nuevas minas y creo poder calcular el producto de todas en el año pasado en 25 millones de duros: la mayor parte de este metal ha sido enviado a Europa en forma de barras".

Tenemos noticias de México del 7, más nuevas que las recibidas a última hora por los Estados Unidos. Ninguna complicación ha sobrevenido en la situación de Paredes.

Se esperaba la resolución que tomaría la convención convocada para determinar la mejor forma de gobierno. Esta convención se compondrá de ciento sesenta diputados, entre los cuales habrá veinte elegidos por el comercio, veinte por el clero, y otros veinte por el ejército. El ministro de Hacienda ha concluido un empréstito de 1,800,000 duros con una casa de París, cuya mitad debe ser pagada al contado. El gobierno da en garantía la porción todavía no enajenada de las rentas de Veracruz.

El ministro americano continuaba delante de Veracruz, donde se hallaba igualmente el bergantín español *Patriota*, así como un navío inglés y otro francés. El 10 de marzo continuaba en La Habana el ex presidente Santa Anna.

NOTA EDITORIAL.

Las noticias de México que insertan los periódicos ingleses recibidos por el correo del domingo, confirman las que tenemos dadas acerca del pensamiento de establecer en aquel país una monarquía constitucional; pensamiento que cada día va ganando terreno y que sin duda habrá de venir a realizarse tarde o temprano, si es que México ha de figurar como nación constituida entre las demás del mundo. A que este pensamiento redunde cuanto sea posible

en provecho de los intereses españoles, tan íntima y estrechamente enlazados con los intereses de los mexicanos, deben dirigirse los esfuerzos de nuestro gobierno, cualesquiera que sean los hombres que al frente de los negocios se hallen, y creemos que el representante de España en aquella capital habrá recibido ya las instrucciones que el gobierno español hace tiempo debió darle, en vista de los antecedentes que sabemos tenía.

d) *El Español,* 2ª época, Madrid, Núm. 571, miércoles 13 de mayo de 1846, [p. 1]

Exterior.
México.
(Del *Diario de El Havre*)

Las noticias de México anuncian que el gobierno, después de haber manifestado intenciones de paz, y acomodamiento en el asunto de Texas, había cambiado de opinión, y negándose a recibir al ministro americano Mr. Slidell en Veracruz. Donde debía embarcarse en la corbeta [sic][170] *Saint Mary's* para Panzacola.

En Veracruz los negocios comerciales estaban suspendidos, esperando todos una guerra inminente y temiendo que la escuadra americana abriese el fuego contra la ciudad: esta escuadra había recibido refuerzos, entre ellos dos fragatas, el *Raritan* y el *Cumberland*.

Sin embargo, las noticias pacíficas llegadas de Inglaterra por el correo de las Antillas, han desconcertado los proyectos el gobierno mexicano, que esperaba una coalición entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos, y en una carta escrita a última hora se manifiesta la esperanza de que se enviara un propio en busca de Mr. Slidell para detenerle y evitar su embarque.

La opinión a favor del restablecimiento de la monarquía gana terreno en todo México.

[170] Debe decir fragata.

e) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 572, jueves 14 de mayo de 1846, [p. 1]

Correspondencia extranjera.
París, 7 de mayo.
(*De nuestro corresponsal*)

Ha comenzado la guerra entre los Estados Unidos y México. El enviado americano Mr. Slidell lejos de haber sido recibido por el gobierno mexicano, como decía la posdata de una carta de Veracruz, ha recibido sus pasaportes y embarcándose en el buque de guerra *Mississippi*, y llegado a Nueva Orleans. Al mismo tiempo el general Paredes, declaraba en una proclama al pueblo mexicano, que la presencia de las fuerzas americanas en la frontera, y litoral de México, le obligaba a no recibir a Mr. Slidell.

El ejército de ocupación de Texas, mandado por el general Taylor, se puso en marcha hacia río Grande y el 29 de marzo, después de varias escaramuzas con el ejército mexicano, plantó el estandarte americano en las riberas de aquel río.

La aproximación de los americanos ha determinado la evacuación de la ciudad de Matamoros, y la Aduana de la Punta Isabel ha sido incendiada por los mexicanos. Éstos se hallaban reunidos en número de 3 a 4 mil hombres a orillas del río Grande; pero reinaba entre ellos grande insubordinación. El general de la Vega que les mandaba, intimó al general americano que se retirase; pero habiéndose éste negado a ello, ha hecho aquél construir baterías. Por su parte, el general Taylor ha concentrado sus fuerzas y artillería, y se esperaba de un momento a otro la noticia de haberse apoderado los americanos de Matamoros.

La polémica de los periódicos mexicanos sobre el restablecimiento de la monarquía, ha movido a Paredes a prohibir toda manifestación sobre este punto. Muchos periódicos han sido suspendidos, medida que ha causado gran descontento, se han reunido varias fracciones del partido republicano para llamar de nuevo a Santa Anna, y se ha esparcido con profusión un folleto en que se justifica su conducta. Por otra parte, las cartas de La Habana recibidas en los Estados Unidos, anuncian que Santa Anna se había embarcado para Veracruz: sin embargo, otras cartas de la misma [ciudad de] La Habana dicen, que continúa tranquilo en aquélla.

f) *El Español,* 2ª época, Madrid, Núm. 572, jueves 14 de mayo de 1846, [p. 2]

Editorial.
Resolución de la cuestión del Oregón.
Guerra entre México y los Estados Unidos.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia la carta interesante que hemos recibido de París, y que insertamos en otro lugar. La cuestión del Oregón ha sido resuelta en el Senado americano en los términos que anunciamos ayer. Sin embargo, todavía este asunto tiene que pasar a la sanción definitiva del Congreso. Han comenzado las hostilidades entre las tropas mexicanas y las de los Estados Unidos que guarnecen la frontera de Texas: el país, teatro un tiempo de nuestras glorias está amenazado de una desmembración general. El Yucatán continúa independiente: varios otros territorios inmediatos a la frontera de Texas, excitados sin duda por emisarios del gobierno de Washington, esperan una ocasión favorable para pronunciarse a favor de la agregación a los Estados Unidos. Lo único que podría impedir la total ruina de México era la reunión de todos los legítimos intereses del país bajo la bandera de una monarquía representativa: los periódicos van comenzando a tratar esta importante materia, y la opinión general parece que apoya sus ideas; pues bien, Paredes ha suprimido los periódicos defensores de la monarquía. Entretanto, Santa Anna parece que ha salido para Veracruz con el objeto de apoderarse otra vez del mando.

Este es el estado lastimoso a que ha llegado una de nuestras antiguas y más ricas posesiones del Nuevo Mundo.

g) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 573, viernes 15 de mayo de 1846, [p. 2]

Editorial.

Las noticias últimamente recibidas de México, han causado en nosotros una profunda y dolorosa sensación. Por una parte vemos la anarquía entronizada en aquel país, la desmembración de que está amenazado, y la nueva revolución que en él se prepara; por otra nos aflige la consideración de que nuestro estado, muy parecido al de México, de que nuestras discordias, de que nuestro desgobierno nos impidan tender una mano protectora a nuestros hermanos

de América, y nos priven de las ventajas que en las relaciones con aquellos países, tenemos derecho a obtener.

Al reflexionar sobre la desgraciada suerte de nuestros hermanos del Nuevo Mundo, y al fijar nuestra atención en lo que está pasando en España; al considerar la triste situación de los descendientes de nuestros padres en México y en las riberas del Río de la Plata, y al presenciar en la península fecundos con sangre los gérmenes de grandes trastornos, nos asalta el pensamiento de si la Providencia en sus inescrutables designios, habrá decretado la decadencia, la abyección, el aniquilamiento político de la raza española.

Mientras en las Provincias del Río de la Plata[171] arde la guerra con furor y mientras la hacen cada día más encarnizada los representantes de dos potencias extranjeras, que se presentaron como pacificadores y que sólo han obrado como auxiliares de un partido, sin conseguir por eso ni el objeto a que aspiraba la codicia de sus gobiernos, ni el pretexto filantrópico con que aquél se ocultaba; mientras se arruinan las poblaciones y el comercio en la República Argentina y en la del Uruguay, en México los angloamericanos invaden el territorio, las más importantes provincias, o se declaran independientes del gobierno central o se disponen a seguir el ejemplo de Texas, y el ejército insubordinado se niega a obedecer a sus jefes y prepara una nueva revolución que ha de entregar el poder en manos del antiguo presidente Santa Anna. Ya se anuncia que este general ha salido para Veracruz después de haber convenido con el general Almonte sobre las condiciones de su vuelta al país ya se asegura que se han pronunciado en su favor aquella ciudad y el castillo de San Juan de Ulúa, y tal vez a estas horas habrá sucumbido el débil gobierno de Paredes.

En tanto ¿qué hace el gobierno español? El gobierno español deja que sus autoridades fusilen, destierren y maltraten a los ciudadanos; el gobierno español primer infractor de las leyes y causa muy principal de todas las infracciones que se cometen; permite que se imponga pena de la vida por actos que, si algunos son culpables, otros son indiferentes y aun algunos por más que los bandos de las autoridades los califiquen de delitos, la humanidad les da el nombre de virtudes; el gobierno español consiente que sus delegados hagan lo posible para hacerse odiosos; pero en cuanto a mirar por los intereses de la nación que pueden verse comprometidos; pero en punto en proporcionar a España la posición que le corresponde ocupar entre las demás potencias,

[171] El nombre completo era Provincias Unidas del Río de la Plata.

singularmente para la resolución de las cuestiones en que está interesada, el gobierno español nada ha hecho, nada hace.

En vano formaríamos cálculo alguno sobre los actuales acontecimientos de México y Buenos Aires, sobre la conveniencia del establecimiento de una monarquía constitucional en el primero de estos países, sobre los resultados probables de la lucha que sostiene el segundo, sobre lo que más importa a España en uno y otro.

Los Estados Unidos se apoderarán de las Californias, y después, siguiendo el mismo sistema, se agregarán las demás provincias mexicanas. Si la Gran Bretaña; única potencia que puede evitar esta usurpación, trata de oponerse a ella, las ventajas que reporte en caso de que lo consiga, para lo cual hay pocas probabilidades, no serán por cierto para España, antes por el contrario serán tal vez en daño nuestro. En Buenos Aires continuará la guerra hasta que Rosas y su partido sucumban, después de haber arruinado el comercio de todas las naciones, y cuando llegue el momento de que Inglaterra y Francia recojan el fruto de la política que actualmente siguen en aquel territorio, nosotros, que habremos tenido parte en las pérdidas no las tendremos en las ganancias. Y esto no lo podemos evitar, porque el gobierno español, como hemos dicho, nada ha hecho, nada hace, nada hará en esta clase de cuestiones, y ¡ojalá que en este punto nos engañemos!

h) *El Español,* 2ª época*,* Madrid, Núm. 574, sábado 16 de mayo de 1846, [p. 1]

EXTERIOR.
MÉXICO.
(DEL *TIMES*)

Hemos recibido una carta de nuestro corresponsal en México, fecha 30 de marzo, que insertamos a continuación. El 26 [de marzo] el general Paredes dio un *Manifiesto a la nación* para explicar su conducta acerca de los dos puntos más importantes que se debaten en aquel país, la guerra de los Estados Unidos y el sistema de gobierno. En cuanto a la guerra con los Estados Unidos, el general Paredes anuncia que esperará a que la agresión venga de parte de sus enemigos. En cuanto al sistema de gobierno, se declara por el mantenimiento de la República, y se excusa de haber suprimido los periódicos defensores de la monarquía.

El 8 de marzo entró en San Luis Potosí el general Ampudia con 8,000 hombres, en marcha para Texas; el 11 la primera división recibió orden de marchar, pero el 4º regimiento de infantería se negó a ello. Inmediatamente el general asió la bandera y se puso a la cabeza de la columna. Las tropas le siguieron hasta los arrabales de la ciudad, y allí excitadas por el populacho, se negaron de nuevo a marchar. Entonces el general volvió a entrar en la ciudad, tomó posesión de la torre de la iglesia y de algunos edificios de consideración, y logró restablecer el orden. El 12 los soldados amotinados salieron para San Miguel de Allende, que está en el camino de México; los demás debían salir el 13, pero se esperaba otra escena como la del día anterior.

Véase la carta de nuestro corresponsal a que nos hemos referido.

> El 1 de marzo el ministro americano Mr. Slidell dirigió desde Jalapa una carta al ministro de Relaciones Exteriores de México refiriéndose a las comunicaciones que tenía remitidas al anterior gobierno, preguntando si sería recibido como ministro plenipotenciario de los Estados Unidos; y anunciando en términos muy explícitos, que si se le daba una negativa, pediría sus pasaportes y comenzarían las hostilidades entre los dos países. El 12 el señor Del Castillo y Lanzas contestó a Mr. Slidell, que el gobierno mexicano no le recibiría como ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, que el anterior gobierno había consentido en recibir un comisionado para tratar solamente de la cuestión de Texas, y que se había opuesto a recibirle tan luego como vio que en vez de comisionado era un ministro plenipotenciario el que venía, como si nunca hubieran estado interrumpidas entre los dos países las relaciones diplomáticas; que el gobierno actual tenía las mismas objeciones que hacer respecto a sus credenciales. El señor Del Castillo [y Lanzas] aprovechó también esta ocasión para exponer varios argumentos sobre la cuestión de Texas, en términos, que nada tenían de lisonjeros para los Estados Unidos. El 17 Mr. Slidell pidió sus pasaportes y contestó con extensión a los argumentos del señor Del Castillo [y Lanzas], manifestando que lo hacía, “no porque fueran nuevos, sino porque no se interpretase su silencio como aquiescencia”.
>
> Finalmente el 21 el señor Del Castillo [y Lanzas] en una breve comunicación remitió a Mr. Slidell los pasaportes que había pedido. Al cerrar esta correspondencia cada uno de ambos ministros se felicitan de haber refutado completamente los argumentos del otro y renuevan a su adversario la seguridad de su distinguida consideración. Sin embargo, el negocio se ha hecho serio; Mr. Slidell está ya a bordo de uno de los buques de guerra americanos

anclados en Sacrificios, y Mr. Polk se ve ahora obligado, por cuanto hay más sagrado en la soberanía democrática, a exigir una ejemplar satisfacción.

Se ha recibido aquí la noticia de que parte de las tropas de los Estados Unidos que se hallan en Texas, se han dirigido a Brazos de Santiago, que es el verdadero puerto de Matamoros (pues la barra de la embocadura del río Bravo excluye todos los buques de ambas partes).

El general Paredes, atacado con violencia por la prensa de la oposición a causa de supuesta adhesión a las doctrinas monárquicas de *El Tiempo* ha publicado un decreto prohibiendo toda discusión respecto a la forma de gobierno; y últimamente una proclama explicando el estado de los negocios con los Estados Unidos y rindiendo su conducta con respecto a la cuestión monárquica. Esta proclama contiene la bambolla de costumbre y en sustancia es más bien republicana que otra cosa; pero lleva el sello del jesuitismo y deja entrever que su autor está convencido de su propia debilidad. Declara que la presencia de las tropas americanas en la orilla izquierda del río Bravo no le inducirá a romper las hostilidades con los Estados Unidos y aparenta considerar el derecho de declarar la guerra como prerrogativa del futuro Congreso. Esta hipocresía ha disgustado a todos, y la prensa de la oposición censura la proclama con gran severidad. Uno de estos periódicos, titulado *La Reforma*, llega hasta decir que Santa Anna debe ser invitado a volver aquí y tomar las riendas del gobierno. Si este consejo se sigue, y es muy probable que se siga ¡qué cuadro de inconstancia y debilidad ofrecerá México al mundo!

Desde la separación de Almonte del gabinete ha sido mirado este general por Paredes con desconfianza, por lo cual le ha nombrado enviado extraordinario en Francia, especie de destierro honroso que el republicanismo de Almonte no le ha impedido aceptar. A esta misión han sido agregados como secretarios dos escritores de la oposición bien conocidos. El señor Parres se ha retirado últimamente del Ministerio de Hacienda; era hombre de la escuela antigua, probo, pero ignorante y tenaz. Reclamó el derecho de revisar los contratos celebrados en tiempo de Santa Anna y por su sola autoridad declaró muchos de ellos nulos, unos como usurarios y otros como gravosos al Tesoro, obligando a los contratistas a restituir el dinero que habían recibido, bajo pena de embargo, que en un caso (con un comerciante americano) llegó a hacerse efectivo. Esta conducta excitó la general aprobación y se dice que ha contribuido a su caída.

Mientras desempeñó su cargo, contrajo un empréstito de 1,800,000 duros (la mitad en dinero y la otra mitad en títulos del 26%), bajo condiciones tan onerosas como las que habían contraído sus predecesores; y en los últimos días de su ministerio concedió una licencia para exportar dos mil barras de plata, o sean 2,000,000 de duros, a un precio mínimo nunca visto. La exportación

de plata en barras está prohibida, pero algunos gobiernos echan mano de este expediente para proporcionarse dinero.

El nuevo ministro de Hacienda es don Manuel Eduardo Gorostiza, persona bien conocida en Europa y en los Estados Unidos, y que en muchos conceptos es el reverso de la medalla de su antecesor.

Hasta el momento de cerrar esta carta, no ha llegado el correo de Veracruz: de esto los amigos de Santa Anna, deducen consecuencias desfavorables y la estabilidad del actual gobierno: los amigos de Paredes atribuyen a este retraso haberse roto el carro que conduce la correspondencia.

i) *El Español,* 2ª época, Madrid, Núm. 582, martes 26 de mayo de 1846, [p. 1]

EXTERIOR.

MÉXICO.

(DEL *CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS)*[172]

Hemos recibido a un mismo tiempo noticias de Veracruz del 6 de abril y del 12 de Matamoros y del campamento del general Taylor. En Veracruz había habido una tentativa de pronunciamiento, pero aunque debían tomar parte en ella los federalistas y los enemigos de Santa Anna coligados se limitó a una reunión de los jefes de ambos partidos, los cuales no pudieron ponerse de acuerdo, pues los parciales de Santa Anna exigían que se hiciese la revolución en beneficio suyo. Pero la revolución no está más que aplazada, porque se anuncia que las diferencias entre unos y otros han quedado arregladas en la entrevista que el general Almonte ha tenido con Santa Anna en La Habana.

Los periódicos mexicanos que tenemos a la vista están llenos de un extremo a otro de proclamas y circulares procedentes de todos los departamentos del Poder Ejecutivo, para organizar el ejército en el término más breve posible, y hacerlo dirigirse a marchas forzadas sobre la frontera de Texas. El gobierno mexicano parece que teme una invasión de parte de los americanos, pero este temor es quimérico. El general Ampudia que llegó el 11 a Matamoros envió al general Taylor, jefe del ejército mexicano [sic], una intimación para que se retirase al otro lado del río de las Nueces. A esta intimación respondió el general Taylor que había recibido de su gobierno orden de adelantarse hasta río Grande, pero que no traspasaría aquel límite del territorio mexicano, a no

[172] El título correcto de este periódico es *Courrier des États Unis*. Periódico en francés que se publicaba en Nueva York, su Editor era Frederic Gaillardet.

ser que fuese atacado; que los mexicanos podían permanecer tranquilos por su parte, pues su misión era puramente defensiva.

El general Ampudia no había hecho desde entonces ninguna demostración hostil y había remitido a México la carta del general americano. Es probable que reciba orden de no moverse como se lo ha aconsejado el general Taylor. Éste, entretanto, adopta activas medidas de defensa. Habiendo abandonado su primera guarnición, que estaba muy expuesta a las baterías mexicanas, ha ocupado otra desde la cual su artillería domina a la ciudad de Matamoros y los únicos caminos practicables que a ella conducen. Había dado orden de detenerse en el río Grande varios buques que debían llegar a Matamoros con municiones y víveres de toda especie.

Por su parte, los mexicanos meditaban, según se decía, cercar el destacamento que en la Punta Isabel está encargado de la custodia de las provisiones para el ejército americano. Para desconcertar este plan, había enviado el general Taylor un escuadrón de dragones. La deserción ha empezado a cundir en las filas de los americanos, de modo que el general Taylor se ha visto precisado a hacer algunos ejemplares, fusilando a los desertores; de las filas mexicanas también desertaban muchos, pues el ejército del general Ampudia se ha disminuido en mil hombres antes de llegar a Matamoros. Sus fuerzas totales consisten, según se dice, en cinco mil quinientos hombres y veinte piezas de artillería; las fuerzas del general Taylor sólo se componen de tres mil hombres, doce piezas de campaña y cuatro de a dieciocho.

La debilidad de este cuerpo de ejército, que estaría expuesto a una derrota completa si los mexicanos tuvieran buenos jefes, es uno de los rasgos característicos de esa confianza americana que no duda de nada y cuya fuerza no consiste más que en su ciega audacia.

Anexo 3. Del Editor.

Artículo periodístico, sobre la aparición en la capital mexicana del diario *El Tiempo* y las ideas monárquicas que propaga, afirmando que esa forma de gobierno sería la salvación de México ante la invasión estadounidense; y que por lo tanto, toca a España llevar a cabo lo necesario, para que se lleve a cabo la

instauración de esa institución, *El Heraldo. Periódico político*, *religioso*, *literario e industrial*,[173] Núm. 1171, Madrid, 18 de abril de 1846, [p. 1][174]

Parte Política.
Madrid, 18 de abril.
Política Exterior.

La cuestión de México vuelve a presentarse en la esfera de los sucesos políticos con un nuevo paso hacia aquellas ideas de tradición inolvidable, que son las únicas que pueden establecer el orden en bases sólidas en aquel desgraciado país. Ya hemos repetido muchas veces que la monarquía es la única institución que puede dar nacionalidad a México, y salvarlo de confundirse en la colosal República del Norte. Esta idea se dilucida abiertamente en aquella capital, en un periódico fundado con este objeto, con una franqueza que no ha mucho se hubiera calificado de cinismo, y que hoy se considera como la prueba más evidente de que, gastada y consumida la fiebre facticia de una revolución ilusoria, vuelve el país a recobrar sus instintos de orden y buen gobierno, y retrocede hacia los principios de estabilidad con que durante tantos siglos fue feliz.

Efectivamente, sólo un encadenamiento de circunstancias tan extraordinarias y tan imprevistas como las que oscurecieron el horizonte político de la

[173] "Periódico de la tarde. Madrid, primeramente en la imprenta de *El Heraldo*, y a lo último en la imprenta a cargo de J. G. Martínez, (1842 - 1854). Diario que principió el 16 de junio de 1842 con cuatro páginas. Cesó el 16 de julio de 1854." Luis José Sartorius y Tapia, después ennoblecido con el título de conde de San Luis, dirigió este célebre periódico moderado. Más adelante, lo dirigieron los señores Vicente Díez Canseco y José María de Mora. Era considerado el periódico ministerial de los moderados. Véase Eugenio Hartzenbusch, *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 a 1870*, Madrid, Establecimiento Tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", 1894. Edición facsimilar: Madrid, Ministerio de Cultura. Biblioteca Nacional-Ollero & Ramos, 1993, p. 77. Sartorius ocupó varios Ministerios incluyendo la Presidencia del Consejo de ministros durante la época moderada. Véase José Ramón Urquijo Goitia, *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001, pp. 51-53; 319.

[174] Como afirma Bermúdez de Castro, este artículo fue reproducido por el diario mexicano *El Republicano*, T. I, Núm. 116, México, 4 de julio de 1846, pp. 1-2, que a su vez lo copió de *El Monitor Republicano*, Núm. 494, lunes 29 de junio de 1846. La página editorial de ese número inicia con el siguiente párrafo: "Insertamos a continuación el siguiente artículo de *El Heraldo* de Madrid: él es en nuestro concepto demasiado notable; por ahora lo presentamos aisladamente a nuestros lectores, después verán las reflexiones que nos han ocurrido."

península, a principios del siglo actual, circunstancias hábilmente explotadas por la política inglesa, para abrir nuevos mercados a los productos superabundantes de sus fábricas, pudieron incitar a México a romper los lazos que la unían con la metrópoli, y a formar una nacionalidad separada de la nuestra. Aquel país esencialmente teocrático, aquel país tan firmemente adicto a un solo Dios y a un solo rey, y más monárquico que la España misma, no necesitaba en su seno una bayoneta española, ni en las aguas de sus costas un solo buque en que flotase el pabellón de Castilla, para mantenerse fiel a la nacionalidad de que formaba.

Su unión a la península reposaba en bases más sólidas y al parecer inconmovibles. El ciego amor y veneración de los pueblos al rey de España, el realismo nunca desmentido del poderoso y venerable clero, y la felicidad de trescientos años, simbolizada en la paz del país y en la fundación y desarrollo de las ciudades más magníficas de América, con las que aún no han llegado a rivalizar las de la poderosa República su vecina, eran garantías firmes de la constante unión de México al cetro castellano. Solamente la desgracia que persigue a las razas españolas en esta desventurada época, pudo romper lazos tan estrechos y tan recíprocamente útiles; y sólo a ella debemos atribuir esa serie de infortunios que ha dejado traído tras sí un rompimiento tan desacertado. No acusamos por ello a México, porque bastantes desgracias ha sufrido, y porque el verdadero pueblo mexicano y las clases que representan allí el saber, la religión y el verdadero patriotismo, nunca han sido republicanas de corazón. Acusamos a nuestra desdicha común, a la ambición, y por esta vez imprevisora, de la Gran Bretaña, y a esa turba cínica de ambiciosos sin conciencia que ha salido de su justa nulidad a favor de las revoluciones, y que pronto se encargó, con su desmoralización y sus excesos, de justificar el gobierno benévolo y humano de la dominación peninsular.

Todas estas cosas han pasado para no volver jamás. El lazo que nos unía está roto para siempre. España y México son dos naciones independientes, y cada una debe seguir el camino que le señala la Providencia. Los leves rencores que se suscitaron en la guerra de la independencia mexicana se han borrado con una nueva generación, y entre México y España no quedan ya más sentimientos que los de una benevolencia recíproca y un afecto fundado en la igualdad de origen, de religión y de idioma.

Pero si México es un país libre, independiente y soberano, España no puede olvidar nunca que aquel fue el teatro de las casi fabulosas hazañas de

Hernán Cortés, que la historia de aquel país está íntimamente ligada con la nuestra, y forma una de sus páginas más brillantes, y en fin, que su sangre es nuestra sangre, que sus hombres se llaman como los nuestros, y que todo es común entre ellos y nosotros, hasta las costumbres y las preocupaciones. ¿Podríamos, pues, mantenernos impasibles mientras que se borrase del mapa de las naciones esa nación española? ¿No tenemos un deber moral de impedir que desaparezca aquella raza y se confunda y olvide la lengua que le llevamos, los hábitos con que la hicimos feliz, y las tradiciones que nos son comunes, amalgamándose con una raza extranjera? Si no contribuyéramos a evitarlo faltaríamos a ese instinto que nos impulsa a la grandeza, propagando nuestra raza y plantando su idioma en los lugares más apartados del mundo. ¿A qué podrá aspirar España el día en que su idioma y sus costumbres se hallen ceñidos al estrecho círculo de su primitiva península? ¿Qué valdremos en la tierra cuando la invasión de la raza anglosajona haya desmentido prácticamente la magnífica hipérbole de Carlos V?

Felizmente en nuestra mano está el evitar una humillación tan cruel, puesto que la nación más poderosa del mundo está tan interesada como España, y en el mismo sentido, en esta cuestión. Hemos dicho que al favorecer la separación de México, siguió la Inglaterra los impulsos, de una política imprevisora. El gobierno inglés sufre hoy el castigo de la política mezquina con que abrió simultáneamente un nuevo mercado a sus productos, y una carrera de engrandecimiento indefinido a su más poderosa y temible rival. Inglaterra ignoraba entonces las profundas raíces que había echado en el Nuevo Mundo el amor a nuestra dominación, y lo indispensable que era la savia que le comunicábamos para la existencia de aquel árbol remoto. Sin tener en cuenta los distintos antecedentes y la diferencia de civilización, y fundados sus cálculos en lo que había pasado en los Estados Unidos, juzgó que pronto llegaría México a ser una república poderosa, rival de la del norte, y manantial inagotable de consumos para sus fábricas.

Las consecuencias de este error han sido sumamente dolorosas. Las repúblicas no se improvisan, ni se borran en un día las tradiciones de tres siglos, ni podía dejar de ser castigada por las leyes de la naturaleza una separación inmotivada e impolítica. Víctima de desórdenes constantes, la población de México ha menguado, el país se ha empobrecido, y sus minas, colocadas bajo la dirección de los primeros ingenieros de Europa, no han producido la mitad de lo que daban explotadas por la rutina de nuestros antecesores. Inglaterra

ha visto con terror que la ambición audaz de la República angloamericana, sabía aprovecharse en beneficio propio de esta postración lamentable.

Hoy Texas sacude el yugo de México y se une a los Estados Unidos; mañana lo harán las Californias, inundadas ya de emigrados, que disponen su separación; los tesoros del Potosí sufrirán la misma suerte, y si no se adopta un pronto y eficaz remedio, no tardará el águila angloamericana en posarse triunfante en el nopal de la ciudad de Moctezuma. La Inglaterra se ha desengañado de sus ilusiones, y su temor la aproxima a nuestros intereses. Hoy aspira a constituir en México un gobierno fuerte, hereditario, enseña de nacionalidad y lazo de unión, a cuya sombra se desarrollen los asombrosos recursos del país, y se oponga una invencible barrera al rápido incremento territorial de sus rivales. Semejante gobierno no puede crearse sin la cooperación de España y sin la elevación al trono de un príncipe de nuestra familia real, y la Inglaterra está firmemente convencida de ello.

Por lo que hace a nosotros, la creación de semejante estado de cosas es una necesidad urgente. Apartando las consideraciones de que hemos hablado al principio de este artículo, tenemos otro interés más directo en la consolidación de un trono en México. Nuestra isla de Cuba, una de las últimas y más preciosas joyas de nuestro imperio colonial, caerá infaliblemente en poder de los Estados Unidos, el día en que su poder se extienda por toda la inmensa curva del Seno mexicano. Cuando este caso llegue, podremos comparar nuestra situación relativa, si nos es lícito emplear una figura como ilustración de nuestros argumentos, a una inmensa serpiente que con la boca abierta espera que caiga del árbol el fruto ya maduro. No nos está por cierto destinado el papel del reptil, y nuestra isla de Cuba sería el fruto sabroso y envidiado hace mucho tiempo.

A nuestro gobierno toca, pues, aprovecharse cuanto antes de las favorables disposiciones de la Gran Bretaña, y de las buenas tendencias de los mexicanos. En ello se interesan nuestra gloria, nuestro porvenir y el esplendor de nuestro trono. El gobierno que llegue a amalgamar todos estos elementos favorables, se habrá hecho acreedor a nuestra eterna gratitud, y a las bendiciones de todas las razas españolas.

No concluiremos este artículo sin aludir a una idea que con sentimiento hemos visto adoptada por *El Tiempo* mexicano, que es el periódico que aboga por el sistema monárquico. Por adular, sin duda, pasiones mezquinas y ambiciones rastreras, aquel periódico opina porque el príncipe europeo que

ocupe el solio mexicano vaya solo a aquel país, y sólo se rodee de naturales de él para llevar adelante el gobierno de su inmensa monarquía. Sentimos tener que decir a nuestro colega mexicano, que semejante idea destruye por su base el acertado plan que ha concebido. *No hay un solo príncipe en Europa que quiera desembarcar como rey en aquellas playas, sin llevar siquiera la garantía de un ejército europeo*,[175] disciplinado con la severa moralidad, que es lo único que podría afianzar la corona en sus sienes. Sin esta garantía, la Corona es un don ilusorio. Por desgracia sabemos demasiado bien en Europa *lo que es el ejército mexicano, y lo que de él se puede esperar*.[176] Creado en medio de miserables contiendas civiles, sin sólida instrucción, compuesto de elementos heterogéneos y sin ocasiones de luchar con fuerzas extranjeras, no es extraño que se halle profundamente corrompido por hábitos de indisciplina y de insubordinación, que lo hacen totalmente inútil para resistir a la agresión que más se teme. *Un corto ejército español, y algunos buenos cuadros españoles que disciplinasen y dirigiesen a la fuerza del país, son condiciones indispensables del establecimiento de la monarquía*.[177] Este ejército, lejos de irritar a las masas, compuesto de hombres que hablan su idioma y cuyo valor conocen y con quienes están acostumbrados a asociar las ideas de paz, orden y regularización, les inspiraría confianza en su porvenir, y daría una fuerza incontrastable a un trono que, en sus primeros tiempos, necesitaría este apoyo eficaz para afianzar el nuevo orden de cosas, y para arrancar de raíz las pasiones mezquinas que lo combatirían sin cesar y harían imposible todo buen gobierno. Esperamos que si estas líneas llegan a manos de *El Tiempo*, rectificará el error en que ha incurrido, y apoyará una combinación, sin la cual el establecimiento de un trono en México es absolutamente irrealizable. (*El Monitor Republicano*)

Anexo 4. Del Editor.

Artículo periodístico “El Heraldo de Madrid”, respondiendo los mexicanos republicanos al publicado en el Núm. 1171, del diario español *El Heraldo*, el 18 de abril de 1846,[178] *El Monitor Republicano*, Núm. 514, México, domingo 19 de julio de 1846, p. 1.

---

175 En cursivas en la reproducción de *El Republicano*.
176 En cursivas en la reproducción de *El Republicano*.
177 En cursivas en la reproducción de *El Republicano*.
178 Véase Anexo 3 a este despacho.

Oaxaca, 10 de julio [de 1846]

El artículo de este periódico, que insertamos hoy, es del mayor interés, y debemos llamar sobre él la atención de nuestros lectores. En él se asegura que México retrocede a los principios de estabilidad en que durante tantos años fue feliz: que este país es más monárquico que la España misma: que el verdadero pueblo mexicano, las clases que representan el saber, la religión y verdadero patriotismo, nunca han sido republicanos de corazón. Se asegura también que los españoles tienen un deber moral de impedir que México desaparezca del mundo; pero creen que el modo de cumplir con este deber es darnos un monarca español, apoyado en un ejército también español. Sólo así creen que se afianzaría el nuevo orden de cosas, *y que se arrancarían de raíz las pasiones que combatirían al trono* sin cesar y harían imposible todo buen gobierno. ¿Conque retrocedemos a los principios que se llaman de estabilidad, y volveremos a ser felices bajo la dominación de España, pues que se llama felicidad la ignorancia y el sueño de tantos años? ¿Conque se nos quiere volver tan preciosos bienes porque nosotros somos monarquistas, porque jamás hemos sido republicanos de corazón, porque es un deber moral tomarnos a pupilaje? ¿Conque un gobierno fuerte, hereditario, un monarca extranjero, son los medios de cumplir ese deber? ¿Conque las pasiones mezquinas que a esto se opongan, es necesario *arrancarlas de raíz*, y para eso debe venir y permanecer aquí un ejército español? ¿Conque, en fin, se necesita ese ejército y *El Tiempo* y sus protectores no sólo han insultado al pueblo mexicano, sino que han pretendido engañarlo con la más pérfida traición? ¡Ah! esto es horrible, y nada más podemos decir; pero es necesario recordar que dos enemigos poderosos nos combaten y se nos conserva indefensos. ¿Qué se pretende, pues? ¿Se nos quiere sacrificar? ¿Se nos vende? ¿Y lo tolera el gobierno? ¿Es también presa de esta traición? ¿También le han atado las manos los traidores? ¿O qué debemos pensar? Nuestra situación es ya muy violenta, es desesperada; ¿y en tan crítica situación se asegurará todavía por algunos y se dudará por otros que no existe la facción de monarquistas y el proyecto de vendernos? Es necesario abrir los ojos, reflexionar sobre la serie de los acontecimientos, sobre la decisiva influencia que esa facción, cuya existencia no puede dudarse, ejerce sobre nuestra política, y salvar a la patria a toda costa.

¿Será posible que el gobierno esté dominado por esa facción, o de acuerdo con ella? Muy vergonzoso sería lo primero; terrible, horroroso lo segundo, y ni una ni otra cosa podemos creer. Pero si la política del gobierno es la misma, si no convoca al pueblo, si lejos de hacer con él causa común, lo teme, ¿qué deberemos creer? ¿qué deberemos esperar?... Deberemos interrumpirnos, porque la buena fe, el patriotismo que nos inspiran al escribir estas reflexiones, pudieran ser interpretadas maliciosamente, y suplicamos al gobierno que haga cesar esa incertidumbre. Su honor, su existencia misma lo exigen así; pero es necesario que se persuada de que los hechos solamente serán los que satisfagan tan terribles dudas. Arme en primer lugar al pueblo para resistir a los Estados Unidos y a la Europa, o al menos para que prontamente pueda emplear todo el ejército en la campaña del norte: restituya a la prensa la libertad: haya confianza, franqueza; haya popularidad. Sólo así conseguirá la unión que predica, la unión que nos salvará. ¡Que no existan motivos que justifiquen una revolución, porque es cosa muy triste que se dé lugar a creer que el remedio de nuestros males debe comenzar por una revolución a mano armada, por la guerra civil, por destruir al gobierno existente! Con la mejor fe emitimos estas ideas, hijas del más puro patriotismo. [*La Prensa*]

Anexo 5. Del Editor.

Artículo periodístico.[179] Describe la triste situación de México ante la invasión estadounidense, previendo su desaparición, lo cual representaría una amenaza terrible para Europa; añade que la única salvación sería que Gran Bretaña interviniese a favor de México, ante la imposibilidad de España, *El Heraldo. Periódico político*, *religioso*, *literario e industrial*, Núm. 1194, Madrid, 15 de mayo de 1846.

[179] Bermúdez de Castro afirma que: "… los artículos de este último diario [*El Heraldo*] de 18 de abril y 15 de mayo han sido copiados por la prensa de la República…"; pero si bien, sí fue reproducido el de 18 de abril, después de una meticulosa revisión de la prensa republicana que se publicaba en la ciudad de México, durante ese período, el Editor puede asegurar que el de 15 de mayo no fue reproducido.

Parte Política.
Madrid, 15 de mayo.

Los asuntos de América se complican de una manera sumamente grave, que pueden alterar de un modo sensible las relaciones de amistad que existen entre la República americana y el continente europeo.

Apenas se veía el mundo libre de los peligros de una guerra de la Gran Bretaña en los Estados Unidos; apenas habían autorizado las Cámaras americanas al presidente para arreglar de un modo pacífico la irritante cuestión del Oregón, cuando surge el nuevo incidente de una lucha entre los Estados Unidos y México, en que no es posible que la Inglaterra haga un papel puramente pasivo, y en que indudablemente tendrá que chocar con la susceptibilidad, del más poderoso de sus rivales marítimos.

La guerra está ya empeñada entre los Estados Unidos y México. Las fuerzas que mantiene el general angloamericano, han penetrado, sin razón alguna, en el territorio de nuestra antigua colonia, y las débiles huestes mexicanas han descubierto a sus expensas que no les basta su buen derecho para resistir con éxito a sus ardientes contrarios del Norte. Las tropas mexicanas, aguerridas en mil luchas civiles, acostumbradas a oprimir al débil, a maltratar al indefenso indio, y llenas de toda la insolencia fanfarrona que dan unas cuantas victorias mezquinas, se han visto humilladas por los inexpertos reclutas angloamericanos, han conocido que no les es dado resistir a su fogosa intrepidez, y la República Mexicana no tiene barrera alguna que oponer a la marcha triunfante del general Taylor hacia la espléndida capital de Moctezuma.

Los mexicanos que a pesar de la degradación que han sufrido, conservan aún algunos de los nobles sentimientos que heredaron del carácter español, no parecen inclinarse a aplacar [ilegible] la sumisión, la ira de los conquistadores. Dando treguas por un momento a sus rencillas miserables, removiendo las cenizas de su patriotismo ficticio, acuden a las armas para defender sus hogares y su religión, del yugo extranjero. ¡Triste recurso, ineficaz esfuerzo una nacionalidad extinguida, o que está próxima a extinguirse! Los mexicanos no se someterán voluntariamente, y harán una parodia de resistencia vana, que lejos de contener al invasor, no hará más que estimularlo en su victoriosa carrera, cuyo término y cuya recompensa están en las minas del Potosí y en los tesoros de las iglesias de México. La República, abandonada a su propio valor

y a sus propios recursos, no puede ofrecer un combate serio a las numerosas milicias de los Estados Unidos.

Ni es esta la circunstancia más triste que aparece hoy a los ojos de la política la situación de México. Las revueltas constantes, las ambiciones pigmeas y ridículas que han inundado de sangre aquel desgraciado país, el desgobierno que ha agotado sus recursos, desmoralizado a su pueblo y destrozado su población, empiezan hoy a dar sus amargos frutos. Algunas de las provincias más pingües de la República, han sacudido ya el yugo de un poder central tan corrompido, tan incapaz de hacer feliz a la nación, tan inepto para manejar hasta sus más sencillos intereses.

Otras, no aguardan más que el momento oportuno para imitar este ejemplo; y a trueque de conseguir paz y de descansar de los prolongados infortunios que les ha acarreado su independencia, están conformes en entregarse a cualquier invasor que les asegure aquellos bienes, aunque no hablen su lengua, ni profesen su religión, ni observen sus costumbres. La prosperidad de que ha empezado a disfrutar Texas, fraudulentamente agregada a la República del Norte, es un ejemplo que las estimula a aspirar por los iguales medios al mismo beneficio; y en cuanto el ejército angloamericano ponga el pie en esas provincias, lejos de encontrar enemigos a quienes vencer, se verá recibido con los brazos abiertos, y cada una de estas provincias se adherirá espontáneamente a los Estados Unidos.

La desmembración, pues, de la República Mexicana, es un hecho que está próximo a consumarse; y dentro de breves años habrá desaparecido la obra de Hernán Cortés, y con ella el idioma y las costumbres de la península. El español que aporte a aquellas playas será recibido como un extranjero, y no verá en ellas más que un nuevo símbolo de las desgracias que persiguen en este siglo a su raza y a su país. Y damos por verificada esta desmembración porque la provincia de México, que es la que encierra en su seno los últimos vestigios de la llama patriótica, es incapaz de reanimarla en el resto del país, e incapaz de contener por consiguiente la marcha del ejército invasor.

Y aquí se ocurre naturalmente la pregunta: ¿qué hará el gobierno inglés en vista de esta expansión indefinida de la República americana? ¿Consentirá, cuando aún es tiempo de impedirlo, que las águilas de Washington vuelen triunfantes hasta el istmo de Panamá? ¿Verá impasible la formación de una nación poderosa, más vasta que todas las que ha visto el mundo, con más elementos de poder que toda la Europa reunida, y que en un porvenir no muy

remoto despreciará la debilidad de las naciones que hoy empuñan el cetro de la tierra?

Imposible nos parece que la Gran Bretaña olvide hasta tal punto los instintos de su propio engrandecimiento; imposible que consienta en un desarrollo que amenaza destruir el equilibrio del poder. Porque si ella, y es la única que puede hacerlo, no señala límites a la ambición de los Estados Unidos, si no los contiene en su ardiente sed de predominio y subyugación, y no trata de levantar una barrera invencible a un engrandecimiento tan alarmante, habrá terminado el papel de Europa en los destinos del género humano, y todo el poder, toda la riqueza y toda la civilización del mundo, no tardarán en concentrarse en el nuevo continente.

El único medio con que puede impedir esta calamidad, ya lo hemos dicho otras veces, es tomando bajo su activa y eficaz protección a México, sacándolo del abatimiento en que se encuentra, dando vitalidad a su gobierno y estabilidad a sus instituciones. Una gran responsabilidad recae en los hombres de la Gran Bretaña, si no adopta este remedio; y no es menos grande la que pesará sobre toda Europa si no la apoya y ayuda en su aplicación. Lamentable recurso es este por cierto; pero es el único que queda para impedir en las relaciones políticas del mundo civilizado una revolución que cambiaría las condiciones de existencia de todos sus pueblos.

Esta gran obra nos tocaba de derecho a nosotros; nuestra era la noble misión de proteger a nuestra raza, de alentarla contra sus enemigos, de mantener intacto el hilo de nuestras comunes tradiciones ¿Pero qué parte nos han dejado nuestros infortunios en esta colosal y noble empresa? Una sola: la de lamentar nuestras desgracias comunes y nuestros errores simultáneos; la de derramar algunas lágrimas sobre la tumba de una nación que nos debe el ser y que va a ser borrada acaso del catálogo de las naciones.

Minuta reservada.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Alejandro Mon, ministro de Hacienda de España.
Palacio Real de Madrid, 29 de septiembre de 1846.

Excelentísimo señor.
El [enviado extraordinario y] ministro plenipotenciario de S.M. en México con fecha 28 de julio último me avisa conservar en su poder catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos fuertes, sobrante de los fondos que se le facilitaron por las Cajas de La Habana con arreglo a la Real Orden expedida por V.E. en 3 de noviembre del año próximo pasado, y habiendo dado cuenta de ello a la reina, nuestra señora, ha tenido a bien mandar lo manifieste a V.E. a fin de que disponga de la referida cantidad como mejor convenga, en la inteligencia de que con esta fecha comunico la presente resolución soberana al precitado representante de S.M. para su debido conocimiento.
Dios, etc.
[rúbrica]

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 29 de septiembre de 1846.

La reina, nuestra señora, se ha enterado con aprecio del despacho de V.S. Núm. 297 hecho en 28 de julio último, y con esta fecha dirijo la comunicación oportuna al señor ministro de Hacienda a fin de que disponga como mejor convenga de los catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesos fuertes que obran en poder de V.S.

De Real Orden lo digo a V.S. para su conocimiento y en contestación a su precitado despacho.
Dios, etc.
Minuta [rúbrica]

AMAE, LEG. 1649.
DESP. 298.

Del E.E.M.P., Salvador Bermúdez de Castro al P.S.D.E.
México, 30 de julio de 1846.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de V.E. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo con este motivo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.
Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 30 de julio de 1846.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta.
De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Palacio Real de Madrid, 28 de septiembre de 1846.

Se han recibido en esta Primera Secretaría de Estado los despachos de V.S. Núms. 270 al 290 principales y Núms. 255 al 269 duplicados.
De Real Orden lo digo a V.S. para su inteligencia.
Dios etc., etc.
Hecho.

Índice de los Despachos de 1846.
(ENERO - JULIO)

Desp. Núm. 176. Da cuenta del satisfactorio resultado que han tenido las reclamaciones de esta legación para que fuesen devueltos a las Misiones de Filipinas los cuantiosos bienes que les legó doña Josefa de Paula Argüelles, habiéndose hecho un convenio entre el gobierno de la República y el apoderado de las Misiones, que forma parte y se considera como una adición de la Convención Diplomática de 7 de noviembre de 1844. México, 9 de enero de 1846.
Anexo 1. Nota. De Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 26 de diciembre de 1845.
Anexo 2. Nota. De Pedro Fernández del Castillo, ministro de Hacienda a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta del convenio entre el gobierno de la República y Mariano Gálvez, apoderado de las Misiones de Filipinas. Adjunta una copia de la propuesta de dicho convenio.
a) Nota. De Pedro Fernández del Castillo, ministro de Hacienda a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía. México, 24 de diciembre de 1845.
b) Propuesta aprobada de convenio al pago de la deuda correspondiente a las Misiones de Filipinas, entre Mariano Gálvez, apoderado de las Misiones de Filipinas, y el gobierno de México. México, 9 de diciembre de 1845.
Anexo 3. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores. México, 9 de enero de 1846.

Desp. Núm. 177. Muy reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Acusa el recibo de la Real Orden de 31 de octubre anterior; considera insuficiente la cantidad de 100,000 duros para gastos preparatorios; manifiesta que el general Mariano Paredes estaba en la inteligencia de que se le habrían facilitado los 200,000 duros que había necesitado para marchar sobre México; avisa haber librado contra el superintendente de La Habana los 2,000,000 de reales; informa que ha podido organizar un periódico y asalariar algunos redactores de otros para iniciar y propagar las ideas monárquicas; expone la necesidad de que se le faciliten 8,000,000 reservados en La Habana; anuncia haber solicitado del capitán general de la isla de Cuba el envío, por ahora, de una fragata y un vapor; hace presente que ha empezado a inclinar la opinión a favor del infante don Enrique; asegura que en todas sus conferencias con Paredes, le ha asegurado éste que cada vez está más firmemente resuelto a preparar la nación para una monarquía regida por un príncipe español y que esto mismo repite a Alamán y, por último, que ha logrado hacer adoptar sus ideas a los generales Bravo y Bustamante ambos de reputación de probidad y de valor]. México, 16 de enero de 1846.

Desp. Núm. 178. Avisa el recibo de la correspondencia oficial, perteneciente al mes de octubre último. México, 18 de enero de 1846.

Desp. Núm. 179. Contestando al oficio de 23 de octubre último, asegura que apoyará eficazmente las reclamaciones de la Casa de Boggles de Jamaica para conseguir el reintegro de 10,581 pesos fuertes, consignados sobre las Cajas de Nueva España por Real Orden de 21 de marzo de 1821. México, 21 de enero de 1846.

Desp. Núm. 180. Avisa el recibo de la Real Orden circular de 16 de octubre último, relativa a la admisión de los agentes consulares extranjeros en las colonias españolas. México, 22 de enero de 1846.

Desp. Núm. 181. Da cuenta de las contestaciones que han mediado entre la Legación de s.m. y el gobierno de la República, con motivo de una orden del general Arista por la que se rebaja un 40% de los derechos de introducción, en las Aduanas de Tampico y Matamoros. México, 22 de enero de 1846.

Anexo 1. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 16 de enero de 1846.

Anexo 2. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. México, 21 de enero de 1846.

Desp. Núm. 182. Remite las cuentas de los gastos hechos por don José de la Lastra y don Manuel Galdames, durante el tiempo que han desempeñado el Consulado de s.m. en Tampico, pidiendo los interesados su reintegro, con arreglo a la orden de esa Primera Secretaría, de 22 de abril de 1843. México, 24 de enero de 1846.

Anexo 1. Exposición. De José de la Lastra, ex cónsul honorario de s.m.c. en Tampico a Salvador Bermúdez de Castro, pidiendo que se le reintegren los gastos que hizo durante el desempeño de su cargo, así como los que hizo su encargado Manuel de Galdames, conforme lo dicta la Real Orden que traslada.

a) Exposición. De José de la Lastra, ex cónsul honorario de s.m.c. en Tampico a Salvador Bermúdez de Castro. Tampico, 22 de noviembre de 1845.

b) Real Orden. De Ildefonso Díez de Rivera, conde de Almodóvar, p.s.d.e. a José de la Lastra, cónsul honorario de s.m.c. en Tampico. Madrid, 22 de abril de 1843.

Anexo 2. Cuenta de los gastos hechos por José de la Lastra, ex cónsul honorario de s.m.c. en Tampico, durante el desempeño de su cargo. Tampico, 22 de noviembre de 1845.

Anexo 3. Exposición. De Manuel de Galdames, encargado del Consulado de s.m.c. en Tampico a Salvador Bermúdez de Castro. México, 19 de noviembre de 1845.

Anexo 4. Cuenta de los gastos hechos por Manuel de Galdames, encargado del Consulado de s.m.c. en Tampico durante el desempeño de su cargo. Tampico, 22 de noviembre de 1845.

Desp. Núm. 183. Contestando a su oficio de 7 de octubre último, participa que ha pasado al ministro de Relaciones Exteriores una nota, pidiendo las noticias que desea el jefe político de Oviedo, acerca de la obra pía, fundada en Guadalajara por don Pedro Díaz de Escandón. México, 24 de enero de 1846.

Desp. Núm. 184. Reservado. Da cuenta de la reunión de una asamblea, compuesta de representantes de todos los Departamentos, para elegir

al jefe de la República, habiendo sido nombrado presidente interino el general don Mariano Paredes y Arrillaga. México, 24 de enero de 1846.

Desp. Núm. 185. Reservado. Da cuenta del nombramiento de un nuevo ministerio, haciendo una reseña de las ideas y carácter de las personas que lo componen. México, 25 de enero de 1846.

Desp. Núm. 186. Da cuenta de la felicitación dirigida el 18 del corriente, al presidente interino de la República por el cuerpo diplomático extranjero. México, 26 de enero de 1846.

Anexo Único. Felicitación del cuerpo diplomático al general Mariano Paredes y Arrillaga, por su elección como presidente de la República, y respuesta del mismo, *Diario del Gobierno de la República Mexicana,* T. XXXIV, Núm. 3863, México, lunes 19 de enero de 1846, p. 76.

Desp. Núm. 187. Avisa que remite por conducto del Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba, un paquete con tres ejemplares del segundo tomo de las *Disertaciones Históricas* de don Lucas Alamán. México, 27 de enero de 1846.

Desp. Núm. 188. Da cuenta de la revolución que ha estallado en el Departamento de Yucatán, habiendo proclamado el 1 del corriente aquella península su independencia del gobierno mexicano, antes de saberse en ella el movimiento del general Paredes, y envía copia de las instrucciones que ha dirigido con este motivo a los agentes consulares de s.m. en Mérida, Sisal, Campeche e isla del Carmen. México, 27 de enero de 1846.

Anexo 1. Decreto de la Asamblea Legislativa de Yucatán. Mérida, 2 de enero de 1846.

Anexo 2. Nota reservada. De Salvador Bermúdez de Castro a Pablo Pascual y Milá, vicecónsul de s.m.c. en Campeche, indicándole la conducta a observar por él y por los súbditos españoles ante el movimiento independentista que se ha producido en Yucatán. México, 23 de enero de 1846.

Anexo 3. Nota. De Pablo Pascual y Milá, vicecónsul de s.m.c. en Campeche a Salvador Bermúdez de Castro, dándole cuenta de la actitud adoptada por el gobierno de Yucatán frente al gobierno central y de la necesidad de que cuanto antes se incorpore a su destino el cónsul de s.m.c. nombrado en Campeche. Campeche, 6 de enero de 1846.

Anexo 4. Real Orden. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro, aprobando su conducta en relación a la revolución que ha estallado en el Departamento de Yucatán. Madrid, 24 de abril de 1846.

Desp. Núm. 189. Reservado. Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, y de las fuerzas marítimas con que cuentan en el [Océano] Pacífico los Estados Unidos. México, 29 de enero de 1846.

Desp. Núm. 190. Reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Refiere los pormenores del pronunciamiento de la ciudad de México, la renuncia a la Presidencia de la República por parte de José Joaquín de Herrera y la entrada de Paredes en la misma ciudad; las intrigas y manejos puestos en juego con objeto de modificar el Plan de San Luis Potosí y de que se diesen garantías al sistema republicano; los medios empleados para desbaratar dicho plan; que Paredes convocó posteriormente una junta de oficiales generales y jefes del ejército, en la cual se acordaron las Adiciones al Plan de San Luis Potosí; que Paredes se convenció de la necesidad de ser presidente y fue nombrado por unanimidad; que ha sido reconocido por todos los Departamentos, excepto el de Yucatán, insurrecto desde antes; y que el nuevo *Manifiesto* publicado en 1 de enero reconoce en la Congreso General, que ha de convocarse, el derecho de escoger libremente la forma de gobierno; enumera la aparición de tres nuevos periódicos, dos ministeriales y *El Tiempo*, órgano de opiniones monárquicas; relata que con motivo de un artículo inserto en *El Correo de Ultramar*, de La Habana, sobre el viaje del infante don Enrique a La Habana y planes de fundar en México una monarquía, los periódicos liberales han declamado contra todo proyecto de esta especie; que logró se le confiase a él la redacción del *Manifiesto* que Paredes debía dar a la nación y a Alamán la del proyecto de convocatoria para la formación del nuevo Congreso; que él acabó también por redactar el proyecto, dejando tan sólo al cuidado de Alamán extender las bases aristocráticas y prevenciones generales; ruega se le comuniquen noticias acerca de lo que pueda esperarse de la Gran Bretaña y la Francia en la cuestión que se agita]. México, 29 de enero de 1846.

Anexo 1. Orden General del general Mariano Paredes y Arrillaga al Ejército mexicano, San Juan del Río, 26 de diciembre de 1845, *La Voz del Pueblo*, México, 31 de diciembre de 1845, pp. 2-3.

Anexo 2. Artículo de opinión, que contiene la trascripción del *Acta General de Adiciones y Explicaciones al Plan de San Luis Potosí*, propuesta por el general Mariano Paredes y Arrillaga, y aprobada y ratificada por el Ejército mexicano, *Diario del Gobierno de la República Mexicana,* T. XXXIV, Núm. 3847, sábado 3 de enero de 1846, p. 12.

Anexo. Del Editor. Discurso del general Mariano Paredes y Arrillaga, al jurar como presidente interino, en la Junta de Representantes. México, 4 de enero de 1846.

Anexo 3. Manifiesto del general Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino a la nación, a consecuencia de la incertidumbre y polémica suscitadas por el *Acta General de Adiciones y Explicaciones al Plan de San Luis Potosí*, *Diario del Gobierno de la República Mexicana,* T. XXXIV, Núm. 3856, lunes 12 de enero de 1846, p. 45.

Anexo 4. Folleto. Decreto del gobierno, dictado el 27 de enero de 1846, sobre la Convocatoria para un Congreso Extraordinario, a consecuencia del movimiento iniciado en San Luis Potosí el 14 de diciembre de 1845. México, 26 de enero de 1846.

Anexo 5. Prospecto del periódico *El Tiempo*, México, 24 de enero de 1846.

Anexo 6. Editorial periodístico en el que se manifiestan los principios que profesa el diario *El Tiempo*, T. I, Núm. 1, México, sábado 24 de enero de 1846, [p. 1]

Anexo 7. Editorial periodístico, *El Tiempo,* T. I, Núm. 5, México, miércoles 28 de enero de 1846, [p. 1]

Desp. Núm. 191. Remite el índice de los despachos. México, 30 de enero de 1846.

Desp. Núm. 192. Participa que, habiéndose suspendido el pago de ciertas cantidades debidas a varios súbditos españoles residentes en Tabasco, por indemnización del saqueo que sufrieron en 1840, ha logrado que, a pesar de los apuros del Tesoro, vuelvan a continuar los abonos en los términos convenidos. México, 8 de febrero de 1846.

Anexo 1. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. México, 14 de octubre de 1845.

Anexo 2. Nota. De Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 18 de diciembre de 1845.

Minuta. Núm. 104. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 23 de abril de 1846.

Desp. Núm. 193. Da cuenta de la llegada de Mr. Seiffardt, cónsul general de Prusia. México, 12 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 194. Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de noviembre último. México, 18 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 195. Participa que, habiéndose negado el gobernador de Yucatán a internar a diez leguas de la costa a los hombres de color que están provistos de pasaporte en regla de La Habana, por no reputarlos expulsos, declaró la Legación de s.m. que los consideraba como tales; habiendo mandado el gobierno mexicano, en virtud de su reclamación, que sean internados, como todos los demás, a la misma distancia de la costa. México, 20 de febrero de 1846.

Anexo 1. Circular. De Salvador Bermúdez de Castro a los vicecónsules de España en Tabasco, Campeche, Sisal, Laguna del Carmen y Tampico, recomendando cuiden que por las autoridades correspondientes se dé cumplimiento a la orden del gobierno sobre internación de los hombres de color expulsados de Cuba. México, 24 de septiembre de 1845.

Anexo 2. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores, sobre la conducta del gobernador de Yucatán, negándose a internar a ciertos negros y mulatos expulsados por el capitán general de la isla Cuba. México, 2 de diciembre de 1845.

Anexo 3. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, a Salvador Bermúdez de Castro, comunicando haber recomendado al gobernador de Yucatán dé cumplimiento a las órdenes de internación de todos los hombres de color expulsos de Cuba. México, 19 de enero de 1846.

Anexo 4. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a Miguel Barbachano, gobernador de Yucatán, sobre el cumplimiento de la orden de internación de todos los negros expulsos de Cuba. México, 19 de enero de 1846.

Anexo 5. Real Orden. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro, aprobando su conducta en relación a la reclamación presentada al gobierno

de México, ante la negativa del gobernador de Yucatán a internar a los negros expulsos de Cuba. Madrid, 24 de abril de 1846.

Desp. Núm. 196. Da cuenta del satisfactorio resultado que han tenido las reclamaciones de esta legación para que se hiciese desaparecer un cuadro que existía desde el año de 1829 en las Casas Consistoriales de la villa de El Carmen, Departamento de Yucatán, y representaba al águila mexicana, destrozando entre sus garras al león de las armas españolas. México, 21 de febrero de 1846.

Anexo 1. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores. México, 10 de diciembre de 1845.

Anexo 2. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 3 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 197. Avisa el recibo del oficio de 10 de noviembre último, y participa que ha pasado al ministro de Relaciones Exteriores, pidiendo su cumplimiento, el exhorto que el juez de Primera Instancia de Cádiz dirige a los jueces y justicias de Veracruz acerca de la testamentaría e inventario de los bienes de don Manuel Martín de Barbadillo. México, 24 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 198. Reservado. Participa que, habiendo hecho renuncia del Ministerio de la Guerra el general Almonte, ha entrado a sustituirle el general Tornel y da alguna idea del motivo y carácter de esta modificación en el gabinete. México, 24 de febrero de 1846.

Anexo Único. Del Editor. Correspondencia oficial, con motivo de la renuncia de Juan Nepomuceno Almonte al Ministerio de Guerra y Marina, y nombramiento de José María Tornel, para ocupar ese Ministerio, *El Tiempo,* T. I, Núm. 30, México, lunes 23 de febrero de 1846, [p. 2]

a) De Juan Nepomuceno Almonte, ministro de Guerra y Marina a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, renunciando a su Ministerio. México, 19 de febrero de 1846.

b) De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía al general Juan Nepomuceno Almonte, acusando recibo de su renuncia y manifestándole que Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de la República Mexicana, la había aceptado. México, 19 de febrero de 1846.

c) De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía al general de división José María Tornel, avisándole de su nombramiento como ministro de Guerra y Marina. México, 20 de febrero de 1846.

d) De José María Tornel, ministro de Guerra y Marina a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones, Gobernación y Policía, acusando recibo de su nombramiento, aceptándolo y agradeciendo el mismo. México, 20 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 199. Avisa el recibo del oficio de 2 de diciembre último, trasladándole la Real Orden por la cual se conceden al comandante retirado don Francisco de P. Enrile, cuatro años de licencia para viajar por las Antillas y esta República. México, 25 de febrero de 1846.

Anexo Único. Del Editor. Traslado. De Ángel García Loygorri y García de Tejada, subsecretario del Ministerio de la Guerra a Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. Madrid, 29 de noviembre de 1845.

Desp. Núm. 200. Reservado. Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas. México, 25 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 201. Refiriéndose a sus despachos Núms. 118, 142, 162, y 171, da cuenta del estado de sus negociaciones para concluir un Convenio de Extradición de Criminales entre España y la República Mexicana. México, 25 de febrero de 1846.

Anexo 1. Nota. De Manuel de la Peña y Peña, plenipotenciario mexicano para negociar el Convenio de Extradición de Criminales entre España y México a Salvador Bermúdez de Castro. México, 24 de febrero de 1846.

Anexo 2. Nota. De Manuel de la Peña y Peña, plenipotenciario mexicano para negociar el Convenio de Extradición de Criminales entre España y México a Salvador Bermúdez de Castro. México, 24 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 202. Muy reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Hace una reseña de la situación del país y de las dificultades con que tiene que luchar, encomiando los servicios que presta el periódico *El Tiempo* y la valentía con que sostiene el principio monárquico; anuncia que se ha verificado una coalición entre federalistas y santannistas auxiliados con dinero por agentes de los Estados Unidos y que se trabaja mucho para dividir y reducir el ejército, invocando el nombre de Santa Anna, realiza una pintura triste del estado de la Hacienda Pública y de la posición de aquel gobierno respecto del de los Estados Unidos; se lamenta

de la incapacidad de Paredes, de la cobardía de Alamán; dice que va a fundar un nuevo periódico y que se trata de organizar asimismo otro grande para sostener iguales opiniones; que la conducta del representante británico, Charles Bankhead, está muy lejos de ser satisfactoria porque si bien piensa que sólo la monarquía puede salvar al país, se inclina a que todo debe venir hecho de Europa, abogando así abiertamente por una intervención europea, que es en México sumamente impopular; se queja de que el capitán general de la isla de Cuba no le haya enviado la suma de dinero ofrecida ni el vapor que ha pedido; y de la falta de secreto que se observa en La Habana sobre los planes y preparativos de España; que a tenor de las instrucciones que se le han dado ha preparado el terreno para el infante don Enrique; ruega se le comunique el resultado de las negociaciones entabladas en Gran Bretaña y Francia, asegurando que si estuviesen seguros del apoyo de dichas potencias, habría mucho valor en los monárquicos mexicanos para decidirse]. México, 26 de febrero de 1846.

Anexo 1. Artículo periodístico "Nuestra Profesión de Fe", en el cual se manifiesta abierta y explícitamente la preferencia por la institución monárquica, que tienen los redactores del diario que lo publica, *El Tiempo,* T. I, Núm. 19, México, jueves 12 de febrero de 1846, [p. 1]

Anexo 2. Artículo periodístico sobre la República y la Monarquía, *El Tiempo,* T. I, Núm. 23, México, lunes 16 de febrero de 1846, [p. 1]

Anexo 3. Artículo periodístico sobre la República y la Monarquía, *El Tiempo,* T. I, Núm. 28, México, sábado 21 de febrero de 1846, [pp. 1-2]

Anexo 4. Artículo periodístico sobre la cuestión del Oregón, *El Tiempo,* T. I, Núm. 18, México, martes 10 de febrero de 1846, [p. 1]

Anexo 5. Artículo periodístico sobre el estado inseguro de las Californias, *El Tiempo,* T. I, Núm. 12, México, miércoles 4 de febrero de 1846, [pp. 1-2]

Anexo 6. Circular del gobierno. De Joaquín María del Castillo y Lanzas a los gobernadores de los Departamentos, fechada el 21 de febrero de 1846. En ella consigna el gobierno el principio de libertad ilimitada para la discusión de los principios políticos, declarando como única ley vigente de imprenta a la circular de 8 de abril de 1839, mandada restablecer en 14 de enero de 1843, *El Tiempo,* T. I, Núm. 30, México, lunes 23 de febrero de 1846, [pp. 1-2]

Anexo 7. Manifiesto. "El general Antonio López de Santa Anna a la Nación Mexicana", fechado en La Habana, el 8 de febrero de 1846, *El Tiempo,* T. I, Núm. 29, México, domingo 22 de febrero de 1846, [p. 3]

Desp. Núm. 203. Remite copia de una nota que ha pasado al gobierno de la República acerca de un artículo publicado contra los españoles en un periódico de la oposición, y de la contestación que le ha dado el ministro de Relaciones Exteriores. México, 27 de febrero de 1846.

Anexo. Del Editor. Artículo periodístico de Carlos María de Bustamante, "México no quiere rey, y menos a un extranjero", *Memorial Histórico*, Núm. 52, México, sábado 21 de febrero de 1846, pp. 1-3.

Anexo 1. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. México, 22 de febrero de 1846.

Anexo 2. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Salvador Bermúdez de Castro. México, 26 de febrero de 1846.

Anexo 3. Del Editor. Artículo periodístico "Otras cuantas líneas al señor don Carlos María [de] Bustamante" en que se continúa la reconvención a tal personaje, iniciada en este mismo diario, el 25 de febrero de 1846, por su artículo publicado en el *Memorial Histórico*, el día 21 del mismo mes, *La Hesperia*, Núm. 699, México, miércoles 4 de marzo de 1846, [pp. 1-2]

Minuta. Núm. 109. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 28 de abril de 1846.

Desp. Núm. 204. Remite el índice de los despachos. México, 27 de febrero de 1846.

Minuta. Núm. 98. De Antonio Caballero, subsecretario interino de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 23 de abril de 1846.

Desp. Núm. 205. Refiriéndose a su despacho Núm. 149, y en cumplimiento de la Real Orden circular de 12 de agosto último, remite copia de una nota que le ha dirigido el ministro de Relaciones Exteriores acerca de las franquicias de introducción de efectos concedidas en la República a los agentes diplomáticos. México, 7 de marzo de 1846.

Anexo Único. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 4 de febrero de 1846.

Desp. Núm. 206. Continuando su despacho Núm. 203, da cuenta del satisfactorio resultado que ha obtenido su reclamación acerca del artículo contra los españoles que publicó en [el periódico] *Memorial Histórico* don Carlos María de Bustamante. México, 18 de marzo de 1846.

Anexo 1. Editorial, sobre el artículo que publicó Carlos María de Bustamante en el periódico *Memorial Histórico*, atacando la institución monárquica, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano,* T. I, Núm. 26, México, jueves 26 de febrero de 1846, pp. 103-104.

Anexo 2. Artículo periodístico de Carlos María de Bustamante, "A mi Nación Republicana", esclareciendo aquel que publicó en el periódico *Memorial Histórico*, sobre la institución monárquica, *El Republicano*, T. I, Núm. 5, México, jueves 5 de marzo de 1846, pp. 2-3.

Anexo 3. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Salvador Bermúdez de Castro, sobre la polémica entre las instituciones republicana y monárquica, desatada a partir de la publicación en el periódico *Memorial Histórico* del artículo de Carlos María de Bustamante. México, 7 de marzo de 1846.

Anexo 4. "Editorial". Declaración del gobierno de la República, manifestando ser falso lo publicado por el diario *El Monitor Republicano* sobre que Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.m.c. en México, hubiese reclamado, ante el gobierno de la República, por el artículo de Carlos María de Bustamante que apareció en el Núm. 52 del periódico *Memorial Histórico*, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano,* T. I, Núm. 3, México, martes 3 de marzo de 1846, [p. 1]

Anexo 5. Del Editor. Editorial periodístico, sobre la reaparición del diario veracruzano *El Locomotor* y los supuestos errores que éste comete, entre ellos, el de publicar la noticia de la reclamación hecha por Bermúdez de Castro, sobre el artículo publicado en el periódico *Memorial Histórico*, por Carlos María de Bustamante, *La Hesperia*, Núm. 702, México, sábado 14 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 207. Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de diciembre último. México, 21 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 208. Contestando al oficio de 15 de diciembre último, asegura que reunirá todos los datos necesarios acerca de las cartas que se dirigen a esta República desde la península por medio de los vapores ingleses o de buques mercantes españoles. México, 22 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 209. Devuelve los documentos que se sirvió s.e. remitirle con su oficio de 24 de diciembre último, para que la firma del vicecónsul de s.m. en Oaxaca fuese certificada por el Consulado General. México, 23 de marzo de 1846.

Minuta. Núm. 67. De Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 24 de diciembre de 1845.

Desp. Núm. 210. Contestando a su oficio de 27 de diciembre último, asegura que practicará cuantas diligencias estén a su alcance para averiguar el paradero de don Antonio González. México, 24 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 211. Contestando al oficio de 5 de enero último, asegura que seguirá defendiendo con la misma lealtad y celo los intereses de la Francia en este país, pero sin comprometer de modo alguno las relaciones de España. México, 25 de marzo de 1846.

Anexo Único. Real Orden. De Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro, trasladándole una nota del conde Charles Joseph de Brésson, embajador de Francia en España, por la que en nombre del gobierno francés agradece la conducta seguida por el ministro español en México, en defensa de los intereses franceses. Madrid, 5 de enero de 1846.

Desp. Núm. 212. Avisa el recibo de la Real Orden circular de 15 de diciembre último, relativa a la apertura de las Cortes verificada por s.m. en el Palacio del Senado. México, 25 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 213. Da cuenta del nombramiento hecho para el Viceconsulado de s.m. en Chihuahua, sometiéndolo a la superior aprobación. México, 26 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 214. Participa la creación de un Viceconsulado de s.m. en Cuernavaca, prefectura del Departamento de México, y pide la aprobación de este establecimiento así como del nombramiento hecho por el cónsul general interino con acuerdo de esta legación. México, 26 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 215. Falta. Conforme a lo prevenido en el oficio de 19 de julio último, propone un arreglo general de las agencias consulares de s.m. en este país, comprendiendo las capitales de los Departamentos y todos los puertos de ambos mares. México, 27 de marzo de 1846.
Nota del Editor. Incluye notas informativas insertas en el legajo 1649 del amae.

Desp. Núm. 216. Participa que por enfermedad del plenipotenciario mexicano han quedado paralizadas en este mes las negociaciones relativas al Convenio de Extradición. México, 28 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 217. Reservado. Da cuenta del nombramiento del general Almonte como ministro plenipotenciario en misión extraordinaria cerca de s.m. el rey de los franceses, explica las razones de este encargo, y envía copia de las instrucciones que lleva. México, 28 de marzo de 1846.
Anexo Único. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro, comunicándole las instrucciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación proporcionó a Juan Nepomuceno Almonte, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Francia. México, 23 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 218. Reservado. Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas y de la retirada del plenipotenciario americano. México, 29 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 219. Reservado. Participa que, habiendo hecho renuncia don Luis Parres del Ministerio de Hacienda, ha sido nombrado para remplazarle don Manuel Eduardo Gorostiza, y explica los motivos de esta modificación en el gabinete. México, 29 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 220. Muy reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Manifiesta que los santannistas, federalistas de todos matices y partidarios secretos de la incorporación de México a los Estados Unidos como estado independiente de la Unión Americana, se han coligado para combatir la idea de una monarquía con un príncipe extranjero; que se sigue con constancia el sistema de corrupción en el ejército; que se le reparte dinero con abundancia y se le asusta con el temor de la nulidad a que podría quedar reducido con el establecimiento de la monarquía; que, según públicamente se asegura, los agentes de los Estados Unidos, con letra abierta por muchos millones en México y en otros puntos,

derraman el dinero con profusión para excitar una nueva revolución en el ejército; que personas de mucha consideración son designadas como apoderados suyos y partidarios declarados de la unión de México a la Confederación del Norte, que viajan, mantienen periódicos y aun trataron de organizar en San Luis Potosí una sedición militar; que el general Urrea pretende proclamar la independencia en varios Departamentos al paso que el general Álvarez empuja cada vez mas sus legiones indisciplinadas de indígenas en el Sur; que la coalición no sólo trabaja para derrocar al gobierno y se ocupa en seducir las tropas, sino que varios de sus agentes se han dedicado a recoger firmas entre los jefes y oficiales contra los proyectos de monarquía; que se han comentado mucho dos artículos publicados por *The Times* y por el *Journal des Débats* acerca de la conveniencia de una monarquía en México, juzgándolos como la expresión de los deseos de sus gobiernos respectivos; que faltan hombres de gobierno en el país; que la incapacidad y obstinación de Paredes están perdiendo una situación que se presentaba fácil al principio; que en la cuestión de Texas él ha empujado a la guerra porque no había otro desenlace decoroso en vista de las pretensiones de los Estados Unidos y porque si con cualquier pretexto hubiese sido recibido en México, John Slidell, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, hubiera hecho graves perjuicios y dado mayor fuerza a la coalición; que su posición está ostensiblemente fuera de toda intervención en las cuestiones políticas y que aunque se sospecha de él, las sospechas son vagas y sigue en la mejor armonía con los caudillos federalistas no faltándole tampoco relaciones con los periódicos de la oposición. Llama la atención sobre las noticias indiscretas que se propalan en La Habana por la poca cautela que se observa en aquella Capitanía General. Anuncia haber recibido carta del ministro de s.m. en Londres, don Carlos Martínez de Irujo, marqués de Casa Irujo, duque de Sotomayor, participándole la conversación que tuvo con lord Aberdeen, con cuyo motivo ruega se activen las negociaciones en Gran Bretaña y Francia; que Charles Bankhead, representante de s.m.b. se asegura carece de instrucciones de su gobierno, aplaude el pensamiento de establecer una monarquía en México, pero tiene la pretensión de hacer de aquel país una segunda Grecia poniendo en el trono un príncipe alemán y que en sus conversaciones se ha mostrado contrario

a la dinastía de España. Refiriéndose a la Real Orden de 2 de enero da gracias por la nueva autorización de no limitarse a la suma de dos millones de reales si fuesen necesarios más para los gastos preparatorios, pero piensa que por el momento no hará uso de dicha autorización]. México, 29 de marzo de 1846.

Anexo 1. Editorial periodístico. Los redactores de *El Tiempo*, ante la ardiente polémica entre la prensa republicana y la monárquica, afirman que el Congreso se encuentra facultado para decidir la forma de gobierno que más considere conveniente, *El Tiempo*, T. I, Núm. 39, México, miércoles 4 de marzo de 1846, [p. 1]

Anexo 2. Editorial periodístico. Los redactores de *El Monitor Republicano* interpelan al gobierno de la República, para que declare si tiene o no inclinaciones monárquicas, *El Monitor Republicano*, Núm. 375, México, lunes 2 de marzo de 1846, p. 1.

Anexo 3. Circular. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a los gobernadores de los Departamentos, advirtiendo que se prohíbe toda discusión sobre formas de gobierno republicanas o monárquicas, mientras esté amenazado el país de una guerra exterior; dictada en México, el 11 de marzo de 1846, *El Tiempo*, T. I, Núm. 53, México, miércoles 18 de marzo de 1846, [p. 2]

Anexo 4. Protesta de diversos periódicos republicanos ante la puesta en práctica de la circular que prohíbe la discusión sobre las formas de gobierno, *El Monitor Republicano*, Núm. 387, México, sábado 14 de marzo de 1846, p. 1.

Anexo 5. Del Editor. Artículo periodístico. Respondiendo a la protesta hecha por la prensa republicana sobre la circular que prohíbe la discusión acerca de las formas de gobierno, *El Tiempo*, T. I, Núm. 54, jueves 19 de marzo de 1846, [p. 1]

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 29 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 221. Remite el índice de los despachos. México, 30 de marzo de 1846.

Desp. Núm. 222. Continuando su despacho Núm. 147, participa que no se han encontrado los documentos originales relativos al capitán don Jacobo Velarde y a su hija doña Luisa, y remite copia de la correspondencia que ha mediado sobre este asunto con el ministro de Relaciones Exteriores. México, 7 de abril de 1846.

Anexo 1. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores. México, 24 de noviembre de 1845.

Anexo 2. Nota. De Manuel de la Peña y Peña, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 19 de diciembre de 1845.

Desp. Núm. 223. Devuelve cumplimentado en debida forma, el exhorto dirigido por el juez de Primera Instancia de Cádiz a las autoridades judiciales de Veracruz, en los autos de testamentaría e inventario de los bienes de don Manuel Martín de Barbadillo. México, 16 de abril de 1846.

Desp. Núm. 224. Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de enero último. México, 18 de abril de 1846.

Desp. Núm. 225. Avisa el recibo de los dos ejemplares de la *Guía de Forasteros* que se ha servido remitirle para los usos convenientes en la legación de su cargo. México, 18 de abril de 1846.

Desp. Núm. 226. Participa que la renuncia hecha por el general Herrera del cargo de presidente constitucional de la República a consecuencia del pronunciamiento de San Luis [Potosí], no le permite entregarle la carta de S.M. en que se digna felicitarle por su elevación a la suprema magistratura. México, 19 de abril de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 26 de junio de 1846.

Desp. Núm. 227. Remite una instancia que eleva a S.M. don Carlos Francisco de Mola, abogado de la isla de Cuba. México, 19 de abril de 1846.

Desp. Núm. 228. Contestando al oficio señalado con el Núm. 78, asegura que hará cuanto esté de su parte para activar el favorable despacho de la reclamación de don Simón Galindo Navarro. México, 20 de abril de 1846.

Desp. Núm. 229. Da cuenta de la salida de un comisionado para La Habana con orden de vender por cuenta de la Casa de Manning, Mackintosh y Compañía, dos vapores de guerra de la Marina de la República, y remite copia de la comunicación reservada que ha dirigido acerca de este asunto al Excelentísimo señor comandante general de aquel Apostadero. México, 21 de abril de 1846.

Anexo Único. Nota. Reservada. De Salvador Bermúdez de Castro a José Primo de Rivera, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana. México, 13 de abril de 1846.
Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 26 de junio de 1846.

Desp. Núm. 230. Remite copia de una Exposición que le ha dirigido don Vicente Ferrer, vicecónsul de S.M. en la isla de El Carmen, acerca de la parte de derechos consulares que le reclama don Jerónimo Ferrer y Vals, y hace algunas observaciones sobre su contenido. México, 22 de abril de 1846.
Anexo Único. Exposición. De Vicente Ferrer, vicecónsul de S.M.C. en la isla de El Carmen a Salvador Bermúdez de Castro. El Carmen, 26 de enero de 1846.

Desp. Núm. 231. Devuelve cumplimentado el exhorto dirigido a las autoridades judiciales de Mérida, capital del Departamento de Yucatán, por el Juzgado de Primera Instancia de Laguna, en la isla de Tenerife. México, 23 de abril de 1846.

Desp. Núm. 232. Continuando su despacho Núm. 210, da las noticias que ha podido hallar, acerca del paradero de don Antonio González. México, 24 de abril de 1846.

Desp. Núm. 233. Remite copia de la correspondencia con la Pagaduría General del Ministerio, acerca de los sueldos de don Francisco Preto y Neto, cónsul general que fue de S.M. en esta República. México, 24 de abril de 1846.
Anexo 1. Nota. De Juan Nepomuceno Calleja, pagador y agente general de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 3 de diciembre de 1845.
Anexo 2. Nota. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México a Salvador Bermúdez de Castro. México, 18 de abril de 1846.
Anexo 3. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Juan Nepomuceno Calleja, pagador y agente general de la Primera Secretaría del Despacho de Estado. México, 21 de abril de 1846.
Anexo 4. Del Editor. Real Orden Núm. 135. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 7 de julio de 1846.

Desp. Núm. 234. Participa que el señor don Francisco Preto y Neto, cónsul general que fue de S.M. en esta República, que pasa a esa corte, le entregará la cantidad de dos mil y dieciséis reales, ocho maravedíes vellón que ha remitido el vicecónsul de España en Tabasco al cónsul general interino, con destino al Hospital de Inválidos de Madrid, y además siete mil quinientos veinte reales que estaban en su poder procedentes de un donativo de igual clase, y de una suscripción que abrió entre los españoles. México, 26 de abril de 1846.
Anexo 1. Nota. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México a Salvador Bermúdez de Castro. México, 10 de abril de 1846.
Anexo 2. Nota. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México a Salvador Bermúdez de Castro. México, 10 de abril de 1846.
Anexo 3. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México. México, 23 de abril de 1846.
Anexo 4. Del Editor. Recibo. De Francisco Preto y Neto, ex cónsul general de S.M.C. en México. México, 20 de abril de 1846.
Anexo 5. Del Editor. Real Orden Núm. 127. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 26 de junio de 1846.

Desp. Núm. 235. Reservado. Da cuenta de la renuncia de don Manuel Eduardo Gorostiza del Ministerio de Hacienda. México, 28 de abril de 1846.

Desp. Núm. 236. Reservado. Da cuenta de la suspensión del viaje del general Almonte, de su permanencia en La Habana, de su destitución, y del nombramiento de don Ignacio Valdivielso como ministro de la República cerca de S.M. el rey de los franceses. México, 28 de abril de 1846.

Desp. Núm. 237. Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas y de los sucesos acaecidos en las orillas del río Bravo del Norte. México, 28 de abril de 1846.
Anexo 1. Manifiesto impreso. De Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de la República. México, 23 de abril de 1846.
Anexo 2. Plano que demuestra las posiciones de las tropas mexicanas y estadounidenses, sobre ambas orillas del río Bravo, a la vista de la ciudad de Matamoros. Formado por Juan Luis Berlandier, ayudante de campo de Francisco Mejía, general en jefe del ejército. Sin fecha.

Desp. Núm. 238. Reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Continúa dando cuenta de la polémica que sostienen los periódicos sobre el establecimiento de la monarquía. Anuncia la insurrección del general Álvarez en las provincias del Sur, proclamando la federación y llamando a Santa Anna; manifiesta las intrigas de este caudillo desterrado para formarse un partido; afirma que las elecciones para el Congreso Extraordinario no han alcanzado toda la importancia que se creía; que el resultado de las elecciones conocidas es favorable en general, si bien habrá representantes de la más ardiente oposición; que la revolución del Sur inquieta a Paredes y que las intrigas de los Estados Unidos le levantan obstáculos en todas partes. Da parte de haber conseguido acabar con los dos periódicos más ardientes adversarios de la monarquía y de estar en negociaciones para la supresión de otro, porque le importa debilitar a la prensa republicana; asegura que se ha ocupado mucho en las elecciones y que contando con el apoyo del ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, ha podido influir algún tanto en su resultado; se lamenta de la falta de buques de guerra y en especial de un vapor; anuncia haber tenido una entrevista con Charles Bankhead, enviado extraordinario y ministro de Gran Bretaña cuyo resultado ha cambiado éste de opinión, respecto de colocar en el trono a un príncipe español y observa que si la Gran Bretaña se halla en esta intención le convendría enviar a México un representante más activo e inteligente, pues el actual no tiene ni prestigio, ni relaciones, ni ningún conocimiento del país; ruega se le comuniquen noticias sobre el estado de las negociaciones del gobierno de s.m. con los de Gran Bretaña y Francia; y manifiesta por último que en su correspondencia ordinaria, que como encargado de negocios de Francia sostiene con François Guizot, ministro de Negocios Extranjeros nada le ha informado acerca del movimiento monárquico en México, alegando los motivos que le han inducido a guardar esta reserva]. México, 28 de abril de 1846.

Anexo 1. Editorial periodístico "La cuestión del día. Artículo I". Realiza una reseña histórica de la colonización de Texas por extranjeros, desde las postrimerías del régimen colonial hasta 1830, culpando de ello, no sólo a la ambición del gobierno estadounidense, sino también a las malas decisiones de los gobernantes y, sobre todo, a la ineficacia de las formas republicanas, *El Tiempo*, T. I, Núm. 47, México, jueves 12 de marzo de 1846, [p. 1]

Anexo 2. Editorial periodístico "La cuestión del día. Artículo II". Continúa la reseña histórica de la pérdida de Texas, en la que se reitera la responsabilidad de los hechos al sistema republicano, afirmando que tal régimen ha provocado tanto la separación de Texas como el caos interno en el país, *El Tiempo*, T. I, Núm. 48, México, viernes 13 de marzo de 1846, [p. 1]

Anexo 3. Editorial periodístico "La cuestión del día. Artículo III". Prosigue la postura de los dos artículos del 12 y 13 de marzo de 1846, sobre que la institución republicana es la causante de todos los males de México: separación y pérdida de Texas, secesión de Yucatán, inestabilidad en el país, la inminente guerra con Estados Unidos, etc., exculpando, en parte, a los actores de esos acontecimientos, *El Tiempo*, T. I, Núm. 52, México, martes 17 de marzo de 1846, [p. 1]

Anexo 4. Artículos que, en medio de la polémica de la prensa, responden a los periódicos republicanos los ataques que han cometido contra los monárquicos y contra el gobierno, *El Tiempo*, T. I, Núm. 80, México, martes 14 de abril de 1846.

a) Artículo periodístico "A *La Reforma*". Responde la recriminación que habían hecho los redactores de ese diario, el 8 de abril, a los de *El Tiempo*, por la cautela que habían guardado estos últimos, tras la puesta en vigor de la circular de 11 de marzo de 1846 que prohíbe la discusión abierta en la prensa sobre las formas de gobierno. *El Tiempo* reafirma entonces, claramente, su preferencia por una monarquía constitucional.

b) Reproducción de un editorial periodístico impreso en el *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, en que se manifiesta su indignación por lo que publicaron sus detractores de *El Monitor Republicano* y *La Reforma*, sobre la asistencia del presidente y sus ministros a los actos religiosos del jueves santo de ese año.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 29 de junio de 1846.

Desp. Núm. 239. Remite el índice de los despachos. México, 29 de abril de 1846.
Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 26 de junio de 1846.

Desp. Núm. 240. Recomienda la solicitud contenida en la comunicación que en copia acompaña, de don Francisco Preto y Neto, cónsul general que fue de s.m. en esta República. México, 16 de mayo de 1846.
Anexo Único. Exposición. De Francisco de Preto y Neto, ex cónsul general de s.m.c. en México a Salvador Bermúdez de Castro. México, 13 de abril de 1846.

Desp. Núm. 241. Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de febrero último. México, 20 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 242. Avisa el recibo de la Real Orden circular, fecha de 14 de febrero último, relativa al nombramiento de nuevo Ministerio que se ha dignado hacer s.m. México, 21 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 243. Continuando su despacho Núm. 208, y contestando al oficio de 15 de diciembre último, comunica las noticias y datos que ha podido adquirir acerca del costo de las cartas que, desde la península, se dirigen a esta República por medio de los vapores ingleses o de buques mercantes españoles y extranjeros. México, 21 de mayo de 1846.
Anexo Único. Nota confidencial. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y encargado del Ministerio de Hacienda a Salvador Bermúdez de Castro, trasladándole un oficio del Ministerio de Hacienda, relativo a las tarifas del correo. México, 30 de abril de 1846.
a) Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y encargado del Ministerio de Hacienda a Salvador Bermúdez de Castro. México, 30 de abril de 1846.
b) Traslado. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, encargado del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía. México, 25 de abril de 1846.

Desp. Núm. 244. Contestando a la Real Orden circular de 24 de febrero último, asegura que cumplirá exactamente sus disposiciones acerca de la protección que debe prestar la Legación de s.m. en los actos civiles, a los refugiados políticos españoles. México, 22 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 245. Da cuenta de la llegada de don Juan Muñoz y Funes, cónsul de s.m. en esta capital; participa que le ha dado inmediatamente posesión de su empleo y pide instrucciones acerca de algunos puntos cuyo antiguo arreglo ha quedado destruido con la suspensión del Consulado General de España en la República. México, 23 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 246. Participa que, continuando la insurrección del general Álvarez en el Sur, ha mandado el gobierno cortar con el puerto de Acapulco toda especie de comunicación, declarándolo cerrado para el comercio extranjero, el de escala y cabotaje. México, 24 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 247. Da cuenta del nombramiento de don Francisco Iturbe para el Ministerio de Hacienda, y de las medidas con que intenta remediar los apuros del Tesoro. México, 25 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 248. Participa el fallecimiento del arzobispo de México, don Manuel Posada y Garduño. México, 26 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 249. Continuando sus despachos Núms. 76, 81 y 97, remite copia de una nota que le ha pasado el ministro de Relaciones Exteriores de la República, con la cual quedan satisfactoriamente concluidas las negociaciones relativas a la detención del bergantín mercante español *Audaz* por el vapor de guerra mexicano *Moctezuma*. México, 26 de mayo de 1846.
Anexo Único. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 25 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 250. Da cuenta de la suspensión general de pagos decretada por el gobierno de la República, y de sus conferencias acerca de este asunto con el ministro de Hacienda; enviando copia de la protesta que ha pasado contra esta medida al ministro de Relaciones Exteriores. México, 29 de mayo de 1846.
Anexo 1. Decreto del gobierno. Sobre suspensión de pagos de toda clase de créditos que gravitan sobre las rentas del gobierno. Dictado el día 2 de mayo de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 65, México, 4 de mayo de 1846, [p. 3].- Dublán y Lozano, *op. cit*., Documento Núm. 2868, vol. V, p. 123.
Anexo 2. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. México, 5 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 251. Participa que el puerto de Veracruz ha sido declarado en estado de bloqueo por las fuerzas navales de los Estados Unidos, y remite copia de las instrucciones que ha comunicado con este motivo a los comandantes de la fragata *María Cristina* y del bergantín *Habanero*. México, 29 de mayo de 1846.

Anexo 1. Nota. De Rafael Tavera, comandante del bergantín de la Marina Real *Habanero* a Salvador Bermúdez de Castro. A bordo, en el Surgidero de Sacrificios, 20 de mayo de 1846.

Anexo 2. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Rafael Tavera, comandante del bergantín de la Marina Real *Habanero*. México, 26 de mayo de 1846.

Anexo 3. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Pablo de Llanes, comandante de la fragata de la Marina Real *María Cristina*. México, 28 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 252. Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, de las operaciones que han tenido lugar en la orilla izquierda del [río] Bravo, y de la evacuación de la plaza de Matamoros. México, 29 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 253. Muy reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Manifiesta que las derrotas sufridas han desbaratado sus planes; hace una reseña del estado del país; cree que los diputados están asustados por el movimiento de disolución que allí se declara; que Paredes vacila sin saber qué partido adoptar, pues si marcha con la división de reserva teme que se le pronuncie y recela también que la revolución se apodere de la capital y si permanece en ella conoce que su poder es cada día más débil; considera el fallecimiento del arzobispo, Manuel Posada y Garduño como una gran desgracia, porque garantizaba el apoyo general del clero; añade que Paredes sólo piensa en salvarse de las acechanzas revolucionarias, y asegura que él sigue ostensiblemente fuera de toda intervención política]. México, 29 de mayo de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 29 de julio de 1846.

Desp. Núm. 254. Remite el índice de los despachos. México, 30 de mayo de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 29 de julio de 1846.

Desp. Núm. 255. Participa que, hallándose ocupado el puerto de Matamoros por las fuerzas militares de los Estados Unidos, lo ha declarado el gobierno de la República cerrado al comercio extranjero, al de escala y cabotaje. México, 6 de junio de 1846.

Desp. Núm. 256. Participa que el gobierno de la República ha declarado cerrado al comercio extranjero, al de escala y cabotaje el puerto de Mazatlán. México, 6 de junio de 1846.

Desp. Núm. 257. Refiriéndose a su despacho Núm. 111, da cuenta de las nuevas reclamaciones y súplicas de don Jacobo Ezenarro, para que se decida sobre sus pretensiones a la cantidad depositada en poder de don José Fernández de Celis, como resto del crédito representado por don Juan Montoto en la Convención del 13 de mayo de 1843. México, 25 de junio de 1846.

Desp. Núm. 258. Refiriéndose a su despacho Núm. 188, da cuenta de los nuevos acontecimientos que han tenido lugar en Yucatán, de la misión infructuosa del coronel Cano, y de la posición de aquella península en la guerra entre los Estados Unidos y México. México, 26 de junio de 1846.

Anexo Único. Real Orden. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro, rogándole siga remitiendo información sobre los sucesos que ocurran en México. Madrid, 19 de agosto de 1846.

Desp. Núm. 259. Da cuenta de la felicitación dirigida al presidente de la República, el 21 del corriente, por el cuerpo diplomático extranjero. México, 26 de junio de 1846.

Anexo Único. Felicitación del cuerpo diplomático al general Mariano Paredes y Arrillaga, por su elección como presidente de la República, y respuesta del mismo, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 114, México, 22 de junio de 1846, [p. 1]

Desp. Núm. 260. Da cuenta de las contestaciones que han mediado entre la Legación de s.m. y el Consulado de Veracruz, acerca de sus quejas contra el comandante del bergantín de guerra *Patriota*, y el vicecónsul que ha sido de España en aquel puerto, don Dionisio J. de Velasco. México, 26 de junio de 1846.

Desp. Núm. 261. Da cuenta de la reunión del Congreso Extraordinario, y remite un ejemplar del discurso pronunciado por el presidente de la República en la apertura de sus sesiones, y de la contestación del vicepresidente de la asamblea. México, 27 de junio de 1846.

Anexo 1. Discurso del general Mariano Paredes y Arrillaga, presidente de la República Mexicana, en la apertura de sesiones del Congreso, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano,* T. I, Núm. 98, México, sábado 6 de junio de 1846, [pp. 1-2].- Luis González y González (recop.), *Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*, México, Cámara de Diputados, 1966, vol. I, pp. 313-320.

Anexo 2. Contestación de Luis G. Gordoa, vicepresidente del Congreso, al discurso pronunciado por el presidente de la República Mexicana, en la apertura de sesiones de dicha asamblea, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano,* T. I, Núm. 99, domingo 7 de junio de 1846, [p. 2].- González y González, *op. cit.*, vol. I, pp. 321-322.

Desp. Núm. 262. Continuando su despacho Núm. 250, trata de la suspensión general de pagos decretada por el gobierno de la República, da cuenta de las conferencias que ha tenido con el ministro de Hacienda, y remite copia de la nota que le ha pasado acerca de este asunto, el ministro de Relaciones Exteriores. México, 27 de junio de 1846.

Anexo Único. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 3 de junio de 1846.

Desp. Núm. 263. Da cuenta de la elección hecha por el Congreso Extraordinario del general don Mariano Paredes para presidente de la República, habiendo sido nombrado vicepresidente [sic], el general don Nicolás Bravo. México, 27 de junio de 1846.

Anexo Único. Discurso de toma de posesión del general Mariano Paredes y Arrillaga como presidente interino de la República Mexicana, y contestación al mismo, por parte del general Anastasio Bustamante, presidente del Congreso; en México, el 13 de junio de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 105, sábado 13 de junio de 1846.- González y González, *op. cit*., vol. I, pp. 322-324a.

Desp. Núm. 264. Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, de los preparativos del ejército americano para apoderarse de los Departamentos del norte, de la llegada de la escuadra de los Estados Unidos a la vista de Veracruz, y del ataque que se teme contra esta plaza y el castillo de San Juan de Ulúa. México, 28 de junio de 1846.

Anexo 1. Folleto. *Dictamen de las Comisiones unidas de Relaciones y de Guerra del Congreso Nacional Extraordinario, sobre la iniciativa del Supremo Gobierno, referente a la declaración de guerra con los Estados Unidos de América*.

Anexo 2. Folleto. *Dictamen de la Comisión de Hacienda del Congreso Extraordinario, relativo a proporcionar al gobierno todos los recursos necesarios para la guerra con los Estados Unidos de América*.

Desp. Núm. 265. Refiriéndose a su despacho del mes pasado, Núm. 251, da cuenta del estado del bloqueo de los puertos de Tampico y Veracruz, y de la llegada de la escuadra americana frente a esta última plaza, con objeto, según se asegura, de intentar inmediatamente un ataque contra ella y contra el castillo de San Juan de Ulúa. México, 28 de junio de 1846.

Desp. Núm. 266. Participa que no ha recibido en este mes correspondencia alguna oficial de la Primera Secretaría. México, 28 de junio de 1846.

Desp. Núm. 267. Reservado. Refiriéndose a sus despachos Núms. 118, 142, 162, 171, 201 y 216, da cuenta de sus negociaciones para llevar a efecto el Convenio de Extradición de Criminales entre España y esta República: participa que el 10 de mayo concluyó y firmó con el plenipotenciario mexicano don Manuel de la Peña y Peña, el convenio de que remite un ejemplar auténtico para la ratificación de s.m. si lo juzga digno de su real aprobación; y hace algunas observaciones sobre las ventajas de las estipulaciones en él contenidas, y las buenas disposiciones manifestadas en favor de España por el plenipotenciario de la República. México, 28 de junio de 1846.

Desp. Núm. 268. Muy reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Refiriéndose a sus despachos anteriores, continúa haciendo una pintura triste de la situación del país; declara haber mandado cesar las publicaciones de *El Tiempo*, de *El Mosquito Mexicano* y de los periódicos monárquicos de los Departamentos; que circunstancias inevitables han destruido sus proyectos; que sin duda está formado un partido monárquico y que será fácil levantar la monarquía si puede llegar algún auxilio ostensible de Europa; pero que aniquilada ahora la fuerza y prestigio de Paredes, disuelto y desmoralizado el ejército, no es posible intentar

cosa alguna, ni hay elementos interiores para la monarquía, ni para sistema alguno de orden, y que la disolución es el único porvenir del país si Europa no interviene de algún modo; que a pesar de la ardiente polémica de los periódicos, nunca se ha señalado al gobierno español como partícipe de los planes de monarquía; que su nombre no aparece involucrado; que sus relaciones con todos los partidos son las mismas ahora que antes; y que no ha menguado la influencia de España]. México, 27 de junio de 1846.

Anexo Único. Artículo "Despedida de *El Tiempo*". Los redactores anuncian la suspensión de la publicación de ese periódico, aduciendo que es por razones patrióticas, dada la difícil situación en que se encuentra el gobierno, por el estado de guerra en que se halla el país, *El Tiempo*, Núm. 134, domingo 7 de junio de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 28 de agosto de 1846.

Desp. Núm. 269. Remite el índice de los despachos. México, 29 de junio de 1846.

Desp. Núm. 270. Avisa que, por conducto de la corbeta de S.M. *Luisa Fernanda*, ha recibido la correspondencia oficial perteneciente a los meses de marzo, abril y 1 de mayo últimos. México, 8 de julio de 1846.

Desp. Núm. 271. Contestando a la Real Orden circular de 6 de abril último, le felicita por la alta confianza que ha merecido a S.M. México, 12 de julio de 1846.

Desp. Núm. 272. Contestando al oficio de 1 de mayo último, felicita a S.E. por el decisivo triunfo que obtuvieran las armas de S.M. sobre las fuerzas revolucionarias en Galicia. México, 13 de julio de 1846.

Desp. Núm. 273. Avisa el recibo de la copia del reglamento aprobado en 3 de marzo último por S.M., acerca de las franquicias que ha de gozar en lo sucesivo el cuerpo diplomático extranjero. México, 14 de julio de 1846.

Desp. Núm. 274. Asegura que tendrá presentes las disposiciones contenidas en la Real Orden circular de 3 de marzo último, acerca de las prevenciones que deben hacerse a los súbditos españoles a quienes se expida pasaporte para volver a España, y participa que ha trasladado, para su más exacto cumplimiento, esta resolución de S.M. a todos sus cónsules y vicecónsules en la República. México, 14 de julio de 1846.

Desp. Núm. 275. Avisa el recibo del oficio de 22 de abril último, asegurando que hará todas las indagaciones posibles para averiguar el paradero de doña María de la Concepción Sánchez y Serrano, en cuyo conocimiento pondrá la Real Orden que con este objeto se sirve V.E. comunicarle. México, 14 de julio de 1846.

Desp. Núm. 276. Participa que ha puesto en conocimiento de don Francisco Melgarejo y Guzmán, el contenido de la Real Orden, fecha 31 de marzo último, en que S.M. no ha tenido a bien acceder a su solicitud para que se le conceda la propiedad del Consulado de Tampico que interinamente desempeña, o el del puerto de Campeche, en el Departamento de Yucatán. México, 15 de julio de 1846.

Desp. Núm. 277. Avisa el recibo de la Real Orden de 11 de abril último, por la que S.M. se digna conceder el carácter de cónsul a don Domingo Danglada, vicecónsul de España en el puerto de San Blas. México, 15 de julio de 1846.

Desp. Núm. 278. Contestando al oficio de 30 de marzo último, participa que reclamará del gobierno de la República las cantidades que fueron secuestradas a don Fausto de Cerain, y pide nuevos datos sobre este crédito para facilitar el éxito de las negociaciones. México, 16 de julio de 1846.

Desp. Núm. 279. Contestando al oficio de 21 de abril último, asegura que pondrá los medios necesarios para adquirir los nuevos informes que solicitan don Juan Manuel Ruiz de Arana y don Francisco de Paula Armengol. México, 17 de julio de 1846.

Desp. Núm. 280. Como apéndice a su despacho del mes pasado, Núm. 267, remite copia del informe pasado al gobierno de la República por don Manuel de la Peña y Peña, acompañando al Convenio de Extradición. México, 18 de julio de 1846.

Anexo Único. Nota. De Manuel de la Peña y Peña, plenipotenciario mexicano para negociar el Convenio de Extradición de Criminales entre España y México a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores; trasladando los artículos de dicho Tratado de Extradición. México, 26 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 281. En contestación al oficio de 24 de abril último, participa que ha recordado varias veces, y recomienda de nuevo oficialmente al gobierno de la República el pronto despacho de los informes relativos

a don Plácido Francisco Rubio capellán, que desea don José Alonso de Prado. México, 18 de julio de 1846.

Desp. Núm. 282. Contesta al oficio de 25 de marzo último, que contiene la resolución de s.m. a la consulta de su ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, acerca del nombramiento de un agente consular en Galveston. México, 19 de julio de 1846.

Desp. Núm. 283. Participa que el gobierno de la República ha habilitado para la entrada y descarga de los buques, mientras subsiste el bloqueo de las costas mexicanas por las fuerzas navales de los Estados Unidos, los puertos de Alvarado, Tuxpan, Coatzacoalcos, Soto la Marina y Tecolutla en el Seno mexicano, y el de Manzanillo en el Pacífico. México, 20 de julio de 1846.

Anexo Único. Decreto del gobierno. Se autoriza a los buques procedentes de puerto extranjero, para que puedan arribar y descargar en los puertos que se señalan, dictado el 10 de julio de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 132, México, sábado 11 de julio de 1846, [p. 2].- Dublán y Lozano, *op. cit*., Documento Núm. 2882, vol. V, p. 140.

Desp. Núm. 284. Avisa el recibo de la correspondencia oficial perteneciente al mes de mayo último. México, 21 de julio de 1846.

Desp. Núm. 285. Contestando al oficio de 19 de mayo último, avisa el recibo del exhorto que el juez de Primera Instancia de Madrid, don Juan Fiol, dirige a la autoridad judicial de Mérida, en el Departamento de Yucatán. México, 23 de julio de 1846.

Desp. Núm. 286. Avisa el recibo del oficio, fecha 22 de mayo último, en que se le participa el nombramiento de don Salvador Tavira para encargado de negocios de s.m. en la República de Chile. México, 23 de julio de 1846.

Desp. Núm. 287. Continuando sus despachos Núms. 250 y 262, da cuenta del satisfactorio resultado de sus reclamaciones para que se pusiesen de nuevo en vía de pago los créditos procedentes de convenios diplomáticos, concluidos entre la Legación de s.m. y el gobierno de la República, que habían sido comprendidos en la suspensión general de pagos, decretada el 2 de mayo último. México, 25 de julio de 1846.

Anexo Único. Decreto del gobierno. Se establece un fondo general para pago de réditos y amortización de la deuda pública, 10 de julio

de 1846, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 132, México, sábado 11 de julio de 1846, [pp. 1-2].- Dublán y Lozano, *op. cit*., Documento Núm. 2882, vol. V, pp. 137-140.

Desp. Núm. 288. Contestando al oficio de 22 de mayo último, da cuenta del estado en que se hallan las reclamaciones del duque de Terranova y Monteleone, de Nápoles, por las cantidades que le adeuda el gobierno de la República. México, 25 de julio de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 22 de mayo de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. al príncipe de Carini, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.m. Siciliana en Madrid. Madrid, 22 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 289. Participa la creación de un viceconsulado interino de s.m. en el puerto de Alvarado, y pide la aprobación de este establecimiento, así como del nombramiento hecho por el cónsul de Veracruz, con acuerdo de esta legación. México, 26 de julio de 1846.

Desp. Núm. 290. En contestación al oficio de 20 de mayo último, participa que no existe en el archivo de la legación la Real Orden comunicada a su antecesor, a que se refiere, y asegura que tratará de llevar a efecto las negociaciones empezadas para la habilitación de los abogados españoles. México, 26 de julio de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministro y p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 20 de mayo de 1846.

Desp. Núm. 291. Reservado. Da cuenta de la resolución tomada por la Junta de Aniversarios, para que se pronunciasen discursos cívicos, en conmemoración de la independencia, en cada cuartel de la ciudad en los ocho domingos anteriores al 16 de septiembre; comunica la conferencia que tuvo acerca de este asunto con el ministro de Relaciones Exteriores y las órdenes del gobierno prohibiendo este aumento de oraciones patrióticas. México, 27 de julio de 1846.

Desp. Núm. 292. Da cuenta del satisfactorio resultado obtenido por las reclamaciones de la Legación de s.m., para terminar de una vez las cuestiones relativas a la liquidación de los créditos de las Misiones de Filipinas,

habiéndose puesto en vía de pago todos los anteriores, y concluídose con su intervención y aprobación el nuevo convenio que acompaña, el cual ha de tenerse como parte integrante de las Convenciones Diplomáticas de 7 de noviembre de 1844, y de 24 de diciembre de 1845. México, 27 de julio de 1846.

Anexo 1. Nota. De Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 14 de julio de 1846.

Anexo 2. Traslado. De Francisco Iturbe, ministro de Hacienda a los ministros de la Tesorería General, de la Proposición presentada al Ministerio de Hacienda por el R.P. Fray José María Morán, sobre el arreglo de la deuda de la Hacienda Pública a las Misiones de Filipinas, y la determinación dictada por Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de la República, sobre el particular. México, 11 de julio de 1846.

Anexo 3. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. México, 18 de julio de 1846.

Desp. Núm. 293. Continuando sus despachos Núms. 251 y 265, da cuenta de la llegada del comodoro americano a las aguas de Veracruz, de los principales acontecimientos y cuestiones a que ha dado lugar en este mes el bloqueo, y de las instrucciones que ha dirigido al comandante de las fuerzas navales de S.M. en Sacrificios. México, 28 de julio de 1846.

Anexo 1. Nota Núm. 6. Del comodoro David Conner, comandante en jefe de la escuadra de Estados Unidos en el Golfo de México y el Caribe a Pablo de Llanes, comandante de las fuerzas navales de S.M.C. Fragata de los Estados Unidos *Cumberland*. A la altura de Veracruz, 24 de junio de 1846.

Anexo 2. Declaración de bloqueo. De David Conner, comandante en jefe de la escuadra de los Estados Unidos en el Golfo de México y en el Caribe a Pablo de Llanes. Fragata de Estados Unidos *Cumberland*. A la altura del Brazo de Santiago, 14 de mayo de 1846.

Anexo 3. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Pablo de Llanes, comandante de las fuerzas navales de S.M. en Sacrificios. México, 4 de julio de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 28 de septiembre de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Ángel Calderón de la Barca, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. en Washington. Madrid, 28 de septiembre de 1846.

Desp. Núm. 294. Reservado. Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas, de la posición de las tropas americanas, de la salida del Ejército de Reserva para San Luis [Potosí] y Monterrey, y de la declaración hecha por lord Aberdeen al ministro de México en Londres, y del Reglamento de Corso expedido por el gobierno de la República. México, 28 de julio de 1846.

Anexo 1. *Reglamento para el corso de particulares contra enemigos de la nación*. De 26 de julio de 1846.

Anexo 2. Folleto. *Últimas comunicaciones entre el gobierno mexicano y el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario nombrado por el de los Estados Unidos, sobre la cuestión de Tejas y admisión de dicho agente*.

Desp. Núm. 295. Participa que el general don Nicolás Bravo ha entrado en el ejercicio del Poder Ejecutivo, como vicepresidente [sic] de la República, durante la ausencia del general Paredes. México, 28 de julio de 1846.

Anexo Único. Discurso pronunciado por Nicolás Bravo, encargado interino del Poder Ejecutivo de la República, al tomar posesión del mismo, durante la ausencia del general Mariano Paredes y Arrillaga, y la contestación dada por el general Anastasio Bustamante, presidente del Congreso, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano*, T. I, Núm. 149, México, martes 28 de julio de 1846, [p. 4].- González y González, *op. cit.*, vol. I, pp. 324-324b.

Desp. Núm. 296. Reservado. Da cuenta de la llegada a esta República del comandante retirado don Francisco de Paula Enrile, de las sospechas de que ha sido objeto durante su viaje y su permanencia en la capital, y de su salida para La Habana. México, 29 de julio de 1846.

Anexo 1. Artículo periodístico, en el que se avisa la llegada y asalto al general Francisco de Paula Enrile, quien fue confundido por el infante

don Enrique de Borbón, *El Republicano*, T. I, Núm. 135, México, 23 de julio de 1846, p. 4.

Anexo 2. Comunicado del general Francisco de Paula Enrile a los redactores de *El Republicano*, aclarando que no era el infante don Enrique de Borbón, *El Republicano*, T. I, Núm. 136, México, viernes 24 de julio de 1846, p. 4.

Anexo 3. Rectificación de los redactores de *El Republicano* sobre el artículo en que confundían al general Francisco de Paula Enrile con el infante don Enrique de Borbón, *El Republicano,* T. I, Núm. 137, México, sábado 25 de julio de 1846, p. 4.

Anexo 4. Artículo periodístico, en el que se critica el error cometido por el periódico *El Republicano*, *Diario Oficial del Gobierno Mexicano,* T. I, Núm. 145, México, viernes 24 de julio de 1846, p. 2.

Anexo 5. Del Editor. Artículo. Se inserta la Real Orden publicada en Madrid el 20 de marzo de 1846 por la cual es expulsado de España el infante don Enrique de Borbón, *El Monitor Republicano*, Núm. 519, México, viernes 24 de julio de 1846, p. 4.

Desp. Núm. 297. Muy reservado y en cifra. [Intriga monárquica. Continúa dando parte del estado deplorable de la República Mexicana; llama la atención sobre un escrito dirigido desde Roma por José María Gutiérrez de Estrada a las cortes de Viena y Londres sobre la cuestión de monarquía; y avisa hallarse en su poder a disposición del gobierno la cantidad de 14,259 pesos, sobrante de los 100,000 y resultado del beneficio obtenido en el cambio de las libranzas contra La Habana. Advierte preocupación por lo que publica la prensa española, ya que en los diarios *El Español* y *El Heraldo* se han escrito algunos artículos acerca de la cuestión de monarquía, que llaman mucho la atención y han sido copiados por la prensa de la República, produciendo fuertes impugnaciones]. México, 28 de julio de 1846.

Anexo 1. Proclama. Del general Zachary Taylor al pueblo de México, trasladado por Isidro Reyes, comandante general de Zacatecas a Mariano Paredes y Arrillaga, presidente interino de México. Matamoros, 15 de mayo de 1846.

Anexo 2. Del Editor. Artículos publicados por el periódico *El Español*, referentes a México durante los meses de abril y mayo de 1846.

a) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 548, jueves 16 de abril de 1846, [p. 1]
b) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 548, jueves 16 de abril de 1846, [p. 2]
c) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 552, martes 21 de abril de 1846, [p. 1]
d) *El Español*, 2ª época, Madrid, Núm. 571, miércoles 13 de mayo de 1846, [p. 1]
e) El Español, 2ª época, Madrid, Núm. 572, jueves 14 de mayo de 1846, [p. 1]
f) El Español, 2ª época, Madrid, Núm. 572, jueves 14 de mayo de 1846, [p. 2]
g) El Español, 2ª época, Madrid, Núm. 573, viernes 15 de mayo de 1846, [p. 2]
h) El Español, 2ª época, Madrid, Núm. 574, sábado 16 de mayo de 1846, [p. 1]
i) El Español, 2ª época, Madrid, Núm. 582, martes 26 de mayo de 1846, [p. 1]

Anexo 3. Del Editor. Artículo periodístico sobre la aparición en la capital mexicana del diario *El Tiempo* y las ideas monárquicas que propaga, *El Heraldo. Periódico político, religioso, literario e industrial*, Núm. 1171, Madrid, 18 de abril de 1846, [p. 1]

Anexo 4. Del Editor. Artículo periodístico "El Heraldo de Madrid", respondiendo a los republicanos mexicanos al publicado en el Núm. 1171, del diario español *El Heraldo*, el 18 de abril de 1846, *El Monitor Republicano*, Núm. 514, México, domingo 19 de julio de 1846, p. 1.

Anexo 5. Del Editor. Artículo periodístico. Describe la triste situación de México ante la invasión estadounidense, previendo su desaparición, lo cual representaría una amenaza terrible para Europa; añade que la única salvación sería que Gran Bretaña interviniese a favor de México, ante la imposibilidad de España, *El Heraldo. Periódico político, religioso, literario e industrial*, Núm. 1194, Madrid, 15 de mayo de 1846, [p. 1]

Minuta reservada. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y p.s.d.e. a Alejandro Mon, ministro de Hacienda de España. Palacio Real de Madrid, 29 de septiembre de 1846.

Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 29 de septiembre de 1846.

DESP. NÚM. 298. Remite el índice de los despachos. México, 30 de julio de 1846.
Minuta. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de ministros y P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Palacio Real de Madrid, 28 de septiembre de 1846.

Esta edición en formato electrónico de

Correspondencia diplomática de Salvador Bermúdez de Castro, ministro de España en México, 1845-1848

Edición, compilación, prólogo y notas de
Raúl Figueroa Esquer,

terminó de editarse en junio de 2013,
y es un excelente colofón a una de las tareas
primordiales del INEHRM, la divulgación de la historia
de México con la edición de libros.

Y es que ahora y desde un servidor electrónico,
aspiramos a que conserves este libro y se convierta
en un reflejo que habrá de multiplicarse
a disposición de quienes aman la lectura y buscan
satisfacer la curiosidad por nuestra historia y,
por qué no, para ser utilizado en tareas
y consultas escolares de todos los niveles.



Visita la Biblioteca de las Revoluciones de México,
Plaza del Carmen núm. 27, San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, 01000, México, D. F.
Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
bibliotecainehrm@sep.gob.mx
Teléfono 3601-1000, extensiones 68315 y 68323
http://biblioteca.inehrm.gob.mx/


SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


ITAM


INEHRM